MEMORANDO N° 975 -13 -GAF-OSITRAN

OSITRAN
GERENCIA DE SUPERVISION
11 OCT 2013
RECIBIDO

A	**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSA N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

W. Becerra
Atención
11/10/13

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección.

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN, suscrito con la empresa JNR CONSULTORES S A , bases administrativas, producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

H. Solas
Atención según solicitado.
11.10.13

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Adjunta 2 pioners conteniendo la información indicada

Reg Sal GAF N° 23841-13

CONTRATO N° 034 -2013-OSITRAN
Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General (e), señor Obed Chuquihuayta Arias, identificado con DNI N° 23942710, a quien en adelante se les denominará **OSITRAN**; y de otra parte, la empresa **JNR CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20100913225, inscrita en la Partida Registral N° 01068091 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por el señor Juan Manuel Espinoza Manzano, identificado con DNI N° 06677735, según facultades que obran en el Asiento B00004 de la misma partida, con domicilio en calle Roca de Vergallo N° 153, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, el mismo que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la "**SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE**", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección

OSITRAN V°B° B.A. ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante Acta del Comité Especial de fecha 13 de setiembre del 2013, por un porcentaje equivalente al 3.9767943 % del monto referencial del presupuesto total de las obras estipuladas en cada Acta de Acuerdos

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESOR EN GESTIÓN DIRECTIVA

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, que adjuntos forman parte del presente Contrato

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

OSITRAN V°B° M. GUSMAN ASESOR LEGAL

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente.

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

- El Contrato
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN
- Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, en adelante "los Términos de Referencia" - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

JNR CONSULTORES S.A. JUAN ESPINOZA MANZANO Representante Legal

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN** Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como muerte, invalidez o renuncia del personal En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento de **OSITRAN**, se considerara desaprobado el cambio

OSITRAN V°B° J P CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN** el personal reemplazante en 30 días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. El monto contratado, solamente para efectos de la aplicación de penalidades establecidas en el presente contrato, será el establecido en el Cuadro N° 4 de los Términos de Referencia, contemplado en el numeral 13 2 de los mismos

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR DE GESTION DIRECTIVA

4 2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

OSITRAN V°B° M GUZMAN ASESOR LEGAL

4 3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras – PEO presentado por el Concesionario En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programación de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra **OSITRAN** tendrá un plazo de Tres (03) días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las inversiones Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4 4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN.** El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12 6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

4 6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN** Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de **EL SUPERVISOR** En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4 7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

5 1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o del Contratista.

5 3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

5.4 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**

5.6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo

5 7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión, así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica

5 8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR,** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5 9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

5 10 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

5 11 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN** Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran

JNR CONSULTORES S.A.
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESOR EN GESTION INSTITUCIONAL

OSITRAN V°B° H. GUZMAN

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada

5.12 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones

CLÁUSULA SEXTA· DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6 1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR, es responsable de**

6 2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6 2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen

6 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Supervisión

6.2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6 2 5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres

6 2 6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor

7 2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios

7 3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8 1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato es equivalente a la aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluidos los impuestos de Ley, ello dentro del marco de lo establecido en los numerales 13 y 14 de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, que forma parte del presente Contrato.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concedente, en un plazo de treinta (30) días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

9 1 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, Nº 66999- 1, emitida por el Banco INTERBANK, por un monto ascendente a USD 199,183 43 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del Contrato

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10 1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo **EL SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Inicio el Servicio.

10 2 El plazo referencial de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de dos (02) años contados a partir de la Orden de Inicio el Servicio. Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de supervisión deberán ser prestados hasta la Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de **OSITRAN** que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10 3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato de Supervisión será hasta la emisión de conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de los Servicios de Supervisión brindados por **EL SUPERVISOR**, incluyendo además el periodo de liquidación de los servicios brindados por **EL SUPERVISOR**, estableciéndose expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por el Supervisor es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**.

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESORÍA GESTIÓN DIRECTIVA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11 1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 11 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, serán motivo de penalidad de acuerdo a los montos allí establecidos.

OSITRAN V°B° M. SUSANA ALTAMIRANO

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL(e)

11.2 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN** Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11 3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR, OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.4 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

11.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**

11 6 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.7 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50% Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

11 8 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12 1 Si a criterio de **OSITRAN, EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables, si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN.**

12.2 **OSITRAN,** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12 3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR.** En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12 4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12 3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN V°B° J CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR EN GESTION DIRECTIVA

OSITRAN V°B° M CLINAN GERENTE GENERAL (e)

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios,
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios,
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

JNR CONSULTORES S.A. JUAN ESPINOZA MANZANO Representante Legal

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del Contrato En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

13 1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil

13 2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

13 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR EN GESTION DIRECTIVA

13 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios

OSITRAN V°B° M GUZMAN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14 1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de las inversiones

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN,** por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN.** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes

14 3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15 1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15 2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú

15 3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16 1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR,** éste presentará a **OSITRAN** su Informe de Liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario

16 2 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por **EL SUPERVISOR** es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**. La falta de pronunciamiento de **OSITRAN** luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**, se entenderá como una No Conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de dicho Informe de Liquidación

16 3 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

18.1 **EL SUPERVISOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos.

1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato
2. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro correspondiente.
3. Copia de la vigencia del poder del representante legal con atribución expresa para suscribir contratos, con una antiguedad no mayor a 30 días calendario
4 Copia del DNI del representante legal
5 Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los 04 días del mes de octubre del año 2013

OSITRAN

EL SUPERVISOR

CONSULTORES S.A.

ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Publico

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2013-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

BASES

Agosto de 2013

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Objeto

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE". En tal sentido, la persona jurídica seleccionada tendrá a cargo:

a) La evaluación y verificación Ex –Post de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico, mostrados en los cuadros N° 01 y N° 02 de los presentes TDR, ejecutadas por el CONCESIONARIO, desde el inicio de éstas hasta la fecha de inicio de los servicios de supervisión.
b) La Supervisión de la ejecución de las obras aprobada por el CONCEDENTE, que a la fecha son:

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km. 0+000 al Km 9+402 del Tramo I. Tarapoto - Yurimaguas.
ii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Noria Zapata
iii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura-Paita.
iv. Obra Accesoria del Sector Inestable. Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3. Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte
v. Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado.

c) La Supervisión de la ejecución de las actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha se tiene.

i Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto).

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la aceptación de cada una de las obras, por parte del CONCEDENTE, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y las Actas de Acuerdo que suscriba el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. Seguidamente, una vez culminadas las obras, el SUPERVISOR elaborará y presentará la liquidación de sus servicios en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.

b. Entidad que Convoca

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

c. Localización del Proyecto

El ámbito general del servicio de supervisión comprende los sectores de los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte que abarca una extensión total de 955 kilómetros, desde el puerto de Paita hasta el puerto de Yurimaguas Dichos tramos se detallan en el siguiente cuadro

Cuadro: Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	DESCRIPCION	LONGITUD (Km)
08A y 05N	01	Yurimaguas - Tarapoto	127 20
05N	02	Tarapoto - Rioja	133.00
05N	03	Rioja – Corral Quemado	274 00
04, 03N	04	Corral Quemado - Olmos	196 20
01B	05	Olmos - Piura	168 90
02 y 01N	06	Piura - Paita	55.80
		LONGITUD TOTAL	955.10

El servicio de supervisión se prestará dentro del ámbito de las obras, cuya ubicación se describe a continuación·

i. **Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas**
Inicia en el Km. 0+000 ubicado en la Localidad de Nueva Reforma, lugar de emplazamiento del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas y va hasta el Km. Km. 9+402 (Km 121+202.56 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte). Dicha obra se ubica en la ciudad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto.

ii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Noria Zapata**
Ubicada entre las progresivas del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito de Castilla, provincia y región de Piura.

iii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura-Paita**
Ubicada entre las progresivas del 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte. Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito, provincia y región del mismo nombre.

iv. **Obra Accesoria del Sector Inestable: Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte**
Ubicada entre las progresivas Km. 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas) Dicha obra se ubica entre las localidades de Naranjitos y El Tingo, en distrito de Bagua provincia de Utcubamba, región Amazonas.

v. **Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado**
Ubicada entre las progresivas del Km. 17+824 06 al Km 17+894 06 del Tramo 4 Corral Quemando Dv Olmos, de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas)

vi. **Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal**
Ubicada en los Tramos Individuales 23 (Rioja – Dv Moyobamba), 24 (Dv. Moyobamba – Puente Bolivia, 25 (Puente Bolivia – Tarapoto), del Tramo 2: Rioja - Tarapoto, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

d. Plazo de Ejecución de los Servicios

Se considera un periodo referencial de dos (02) años computados desde la firma del contrato, durante el cual las obras que el CONCEDENTE apruebe ejecutar serán asignadas al SUPERVISOR, considerando necesario que previo a ello, se debe contar con la conformidad del REGULADOR.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión, emitida por el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de la totalidad de las obras, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo suscrita entre las Partes y/o documento emitido por el Concedente que certifique su correcta ejecución.

Por tanto, en caso que la orden de inicio se de con posterioridad a la suscripción del contrato, el plazo de ejecución de servicios se contabilizará a partir de la orden de inicio de los servicios de supervisión.

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan plazos distintos para cada obra, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, el supervisor de obra, previa aprobación del Regulador, podrá reprogramar sus recursos (personal y equipos), de acuerdo a las condiciones climatológicas y necesidad de obra presentes.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Queda establecido que, en la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a esta la supervisión de las nuevas obras.

e. Base Legal

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
iii. Bases y Términos de Referencia
iv. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

f. Financiamiento

El pago de los servicios de Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará, según lo establecido en las Actas de Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	FINANCIAMIENTO proporcionado por.
01	Obra Adicional. Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01 Tarapoto – Yurimaguas	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
02	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Norla Zapata	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
03	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
04	Obra Accesoria del Sector Inestable Km 254+000 al Km 255+625 Tramo 3 Rioja - Corral Quemado	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
05	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4: Olmos - Corral Quemado	***CONCESIONARIO*** (Recursos Privados)
06	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto)	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)

g. Valor Referencial de los Servicios de Supervisión

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión es el equivalente a un porcentaje de 4 4186601% del monto referencial del presupuesto total de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) en ejecución, estipulado en cada Acta de Acuerdos[1], que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el numeral 14.2 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases
El porcentaje antes mencionado no se aplicará sobre los avances de obra e ITMs ejecutados a la fecha del inicio de los servicios de supervisión, para lo cual se seguirá

[1] De conformidad con el detalle señalado en el cuadro contenido en el numeral 13 2 de los Términos de Referencia, el **Presupuesto Total de las Obras asciende a la suma de USD$ 48'659,973.70** , el cual considera Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley. No considera Estudios de Ingeniería, reajuste por fórmula polinómica ni Tasa de Regulación (No Supervisable).

el procedimiento descrito en el numeral 14 3 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

El **Factor de Competencia (FC)** para seleccionar a la persona jurídica será el que oferte el menor porcentaje, dicho Factor de Competencia ofertado será utilizado para valorizar el monto a pagar por los servicios de supervisión de las obras en ejecución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2.2 de los Términos de Referencia.

En consecuencia, los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son:

- Porcentaje referencial máximo = 4.4186601%
- Porcentaje referencial mínimo = 3 9767941%

h. Modalidad de Pago de los Servicios

El Contrato será bajo la modalidad de **Suma Alzada.** Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos de acuerdo al detalle contenido en el cuadro contemplado en el **literal f (financiamiento)** de las presentes Bases.

La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle·

1.1. ***Modalidad y Consideraciones Generales***

1.1.1. El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO, según lo establezca las Actas de Acuerdo.

1.1.2. La forma de pago se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[2] al CONCESIONARIO correspondientes a los metrados aprobados en el PID e ITM (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, multiplicada por el Factor de Competencia mencionado en el numeral 13. Este pago se realizará previa presentación al REGULADOR y conformidad de éste, a los informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el Numeral 10 de los presentes TDR.

1.1.3. Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio.

1.1.4. El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el Informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

[2] A través de las valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

1.1 5 En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta

1 1.6. El trámite de pago para el informe descrito en el numeral 10.4, se iniciará luego que el REGULADOR haya verificado que la información presentada es la que se exige en los Términos de Referencia.

1 1 7 El trámite de pago para los Informe Finales descrito en el numeral 10.6, se iniciará luego que se de conformidad al mismo

1.1.8. El trámite de pago para el último Informe Final a presentarse, se iniciará luego que se de conformidad al mismo, más la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión.

1 1 9 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte del REGULADOR.

1.2. ***Forma de Pago para Obras en Ejecución***

1 2 1 Esta modalidad es para las obras ya iniciadas por el CONCESIONARIO a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04

1.2.2. Para dichas obras el presupuesto disponible para el pago de los servicios por supervisión es el equivalente a un monto no mayor al **4.4186601% del Saldo de Obra por Ejecutar (SOE)** de los metrados aprobados en el PID. El **SOE** se determina de la siguiente manera·

$$SOE_0 = PT(100\% - PAO_0)$$

Donde:

SOE_0 = Saldo de Obra por Ejecutar

PAO_0 = Porcentaje de Avance de Obra

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste, según corresponda. Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley.

1.2.3. Por otro lado, al momento de suscribirse el contrato por el servicio, el REGULADOR efectuará un corte a la Supervisión Temporal existente en relación a lo ejecutado en dicha fecha, con la finalidad de actualizar el Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) y determinar el **Monto Máximo a**

pagarse por la Supervisión (MS_{PID}) por dicha obra, correspondiente a los metrados aprobados en el PID El MS_{PID} se determinará de la siguiente manera·

$$MS_{PID} = SOE_1(FC)$$

$$SOE_1 = PT(100\% - PAO_1)$$

Donde·

SOE_1= Saldo de Obra por Ejecutar a la fecha de corte

PAO_1= Porcentaje de Avance de Obra a la fecha de corte

FC = Factor de Competencia ofertado

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste según corresponda Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley.

1.2.4. Este procedimiento regirá para las obras que a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión se encuentren en ejecución. así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04 de los Términos de Referencia.

1.3. ***Forma de Pago por los Servicios de Evaluación y Verificación de las Obras Ejecutadas por el Concesionario, desde el inicio de éstas hasta la fecha de inicio de los Servicios de Supervisión***

1 3 1. El pago por los servicios de Evaluación Ex Post será el equivalente a un monto correspondiente al 0.5% del monto que represente el **Porcentaje del Avance de Obra a la fecha de corte (PAO_1).**

1.4. ***Forma de Pago para las Nuevas Obras que apruebe el Concedente***

1.4.1. En la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico, durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta, la supervisión de las nuevas obras

1.4 2 El porcentaje correspondientemente al monto por los servicios de supervisión de las obras nuevas será equivalente al mismo porcentaje considerado en su oferta económica, salvo que el porcentaje establecido en el Acta de acuerdo contemple un porcentaje menor al de su oferta económica, en cuyo caso se remunerara al supervisor con este último porcentaje.

i. Calendario del Proceso

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Abreviado para la "Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente.

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

j. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
ii. El Aviso de Convocatoria.
iii. Las Bases, que incluyen:
   - Bases de Proceso de Selección.
   - Formatos.
   - Modelo de Contrato.
   - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución www ositran gob pe

k. Aceptación de las Condiciones

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos

l. Requisitos para Participar

i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales

deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.

b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.

e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o

técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato Nº 3 de estas Bases.

iii Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que.

a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente

b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.

c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.

e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección

v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente.

m. Adquisición de las Bases

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13 o horas y de 14:00 a 17 00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día antes de la presentación de propuestas señalada en el Aviso de Convocatoria.

n. Información Básica sobre el Contrato de Concesión

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio

o. **Participación de Postores en Consorcio**

i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato Nº 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato de Supervisión.

iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

p. **De las Propuestas y su Contenido**

i. **Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. **De los Sobres**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario Cabe indicar que la Apostilla de La Haya podrá reemplazar la legalización consular, en los casos que corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente·

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más tres (03) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1, 2 ó 3" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo·

Señores
OSITRAN
Av Republica de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención. Comité Especial Permanente
PSA Nº 002 2013-OSITRAN
Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE

POSTOR.
SOBRE _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos
Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos
Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación, debidamente legalizada:

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

La documentación legal a ser presentada constará de copia de documento original, debidamente legalizada, de la inscripción de la persona jurídica del postor, así como de la vigencia de Poder del Representante Legal emitida por Registros Públicos

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación.

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

- Resúmenes de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato Nº 14.

- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato de supervisión deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato Nº 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.

- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del literal p, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2011 y 2012 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación.

(i) <u>Índice de liquidez general</u> (puntaje máximo: 15 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez

igual o menor a 0.5 Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal

Índice [1]	Puntos
Índice ≥ a 1 0	15
0 5 >Índice < 1 0	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≤ 0.5	0

(ii) Índice de acidez (puntaje máximo 15 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0 9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0 5 Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice ≥ 0.9	15
0 5 >Índice <0.9	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≤ 0 5	0

(iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4 0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces)

Índice	Puntos
Índice ≤ 2 5	20
2.5 > Índice < 4 0	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≥ 4 0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el porcentaje (%) de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2 Experiencia del Postor (350 puntos)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (70 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma·

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 10 hasta 11 años	50

Igual o menor a 10 años	00

Puntajes adicionales por acreditar experiencia general adicional

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Más de 15 años	20
Más de 12 hasta 15 años	15
Más de 11 hasta 12 años	10

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes·

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación

- Se acreditará mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Solo se aceptará la presentación de diez (10) contratos para acreditar la experiencia general en la actividad La calificación se efectuará sobre servicios concluidos No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, solamente se considerará una vez el período traslapado.

El período de experiencia específica podrá ser presentado a efectos de acreditar experiencia general en la actividad.

Respecto a la denominación de "Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con la elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general

b. Experiencia específica en la supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial (130 puntos)

SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 6 años (A ≥ 6 años)	130
Igual o mayor a 4 años y menor a 6 años (4 ≥ A <6 años)	80
Menor a 4 años	00

Las actividades de supervisión en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de servicio de supervisión en la ejecución de obras de carreteras asfaltadas (nacional o internacional), que incluya. Puentes, enrocados, defensas ribereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes

- Se acreditará mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados Se aceptará la presentación de un máximo de diez (10) contratos que certifiquen experiencia en revisión de estudios o contratos que certifiquen supervisión de obras, para acreditar la experiencia específica en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

Respecto a la denominación de "Supervisión de Obras Viales y/o Transporte", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas

por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

c. **Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (150 puntos)**

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	150
NO presentación del Certificado	0

Las empresas supervisoras que contraten con OSITRAN, ya sea individualmente o en consorcio, podrán contar con la certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión Dentro del puntaje técnico se considerará para evaluar a aquellas empresas supervisoras que cuenten con esta certificación, la misma que debe estar relacionada a procesos de Supervisión de Obras

La certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión a ser considerada, podrá ser la obtenida por la empresa que se presente como postora en el Perú.

De otro lado, respecto a la denominación de la certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión, en caso existan diferencia en los términos de dicha certificación presentada por los postores, se aceptará la equivalencia de términos, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y naturaleza de la certificación.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1 3 del cuadro incluido en la Tabla N° 1. Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO		PUNTAJE	
		SUB TOTAL	TOTAL
1.3	**Habilidad para la prestación del servicio**		
a	Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	150
b.	Alcance del trabajo ofrecido	25	
c	Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	
d	Plan y Cronograma propuesto de trabajo.	50	

Este concepto será calificado, tomando en consideración lo siguiente

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las dos (02) etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos·

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

   Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

   Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la ejecución de obras de construcción y de los alcances determinados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

   El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo. Dentro del Cual deberá plantear un Sistema de medición, control y fiscalización de

Obra y de Niveles de Servicio que incluya el desarrollo y la aplicación de un software en línea para dicho fin, cuya propiedad intelectual será del OSITRAN

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada
  - Organigrama estructural· donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
  - Organigrama nominal· donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
  - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes)

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el literal A d de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 9 9 de los Términos de Referencia.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles.

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0 85
G	General	0.70
Re	Regular	0 60
Di	Discreto	0 50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles, se explica de la siguiente manera

Concepto 1 3 b· "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto)

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

0 50 x 25 = 12.50 puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

En la calificación también se tendrá en cuenta la tecnología propuesta para la supervisión de las obras y medición de niveles de servicio.

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (450 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre

la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 16 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.

- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.

- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.

- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; comprometiéndose además a que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, ésta procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el certificado de servicios expedido debe constar una duración mínima

de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional

- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional·

a) Jefe de Supervisión
Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío y/o caliente). Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 8 años desde la fecha de colegiatura, de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) servicios en cargos de jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de la ejecución de las obras de construcción de infraestructura vial pavimentadas.

b) Supervisor en trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de topografía, trazo y movimiento de tierras en ejecución de proyectos de Infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente; también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en trazo, Topografía y Movimiento de Tierras", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

c) Supervisor en Suelos y Pavimentos
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años desde la fecha de colegiatura Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de obras en la especialidad de suelos y pavimentos en ejecución de proyectos de

infraestructura vial (carreteras pavimentadas· asfalto en frio y/o caliente, también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente")

Respecto a la denominación de "Supervisor en Suelos y Pavimentos", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

d) Supervisor en Hidrología y Drenaje
Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrología y drenaje en Obras de infraestructura vial.

Se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

e) Supervisor de Puentes y Obras de Arte
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de estructuras de puentes y obras de arte, en proyectos de infraestructura vial Adicionalmente, debe acreditar una (01) supervisión de un puente reticulado o atirantado o metálico o vigas metálicas, con una luz no menor de 100 metros.

Respecto a la denominación de "Supervisor en Puentes y Obras de Arte", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

f) Supervisor en Metrados y Valorizaciones
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente; también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en Metrados y Valorizaciones", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

g) Supervisor en Medio Ambiente
Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de 3 años desde la fecha de colegiatura Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (01) servicio acreditado en la formulación o

ejecución o supervisión de programas de manejo ambiental, en proyectos de infraestructura vial o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente, también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en Medio Ambiente", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

h) Supervisor en Seguridad y Señalización Vial
Ingeniero Civil o de Transporte Colegiado, con experiencia profesional mínima de 3 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecución de obras de seguridad y señalización vial en carreteras asfaltadas

Respecto a la denominación de "Supervisor en Seguridad y Señalización Vial", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 16, los que serán sujetos de evaluación en el presente proceso.

En caso que los Profesionales propuestos y que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de cuarenta (40) puntos adicionales. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 16 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los indicados en el numeral 2.4 del acápite VI. de las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes

a. Jefe de Supervisión (60 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	**60**
Nivel Académico (*)	
Titulo Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**20**
Mayor a 8 años Menor o igual a 8 años	20 0
Experiencia Específica	**40**
Mayor a 4 servicios 4 servicios	40 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

b. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Especifica	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente·

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	**10**
Experiencia específica adicional	**10**
Igual o mayor a 5 servicios adic. Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

c. Supervisor en Suelos y Pavimentos (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

d. Supervisor en Hidrología y Drenaje (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	50
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	15
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica	35
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10

Igual o mayor a 5 servicios adic	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

e. **Supervisor de Puentes y Obras de Arte (50 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica(**)	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.
(**) Por lo menos 01 servicio de la experiencia específica deberá ser la Supervisión de un Puente mayor de 100 metros de luz.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos La calificación será la siguiente.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	**10**
Experiencia específica adicional	**10**
Igual o mayor a 5 servicios adic Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

f. **Supervisor en Metrados y Valorizaciones (50 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple

Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica(**)	**35**
Mayor a 4 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final

g. Supervisor en Medio Ambiente (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 3 años Menor o igual a 3 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
Mayor a 2 servicios 2 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

h. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 3 años Menor o igual a 3 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
Mayor a 3 servicios 3 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1 y 2 2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica.

a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.

b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos

c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.

d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

e) Presentar los curriculums vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 16 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta, y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA 1 1 Situación Financiera			50	

1 2 Experiencia del Postor			350	
a. Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboracion, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general	50	70		
Bonificación por acreditar experiencia general adicional				
a Más de 15 años	20			
b Más de 12 hasta 15 años	15			
c. Más de 11 hasta 12 años	10			
b Experiencia especifica en la supervisión en la ejecución de obras de carreteras asfaltadas (nacional o internacional), que incluya Puentes, enrocados, defensas ribereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras.		130		
a Igual o mayor a 6 años	130			
b Igual o mayor a 4 y menor a 6 años	80			
c. Menor a 4 años	0			
c. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	150	150		
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	25		
b Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	50		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido	50	50		
1 4 Capacidad para la prestación del servicio			450	
a Jefe de Supervisión	60	60		
Supervisores		350		
b. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	50			
c. Supervisor en Suelos y Pavimentos	50			
d Supervisor en Hidrología y Drenaje	50			
e. Supervisor de Puentes y Obras de Arte	50			
f Supervisor en Metrados y Valorizaciones	50			
g. Supervisor en Medio Ambiente	50			
h. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial	50			
Bonificación para cada Supervisor que acredite mayor experiencia laboral especifica en el cargo asignado	40	40		
a 2 puntos por cada servicio adicional de experiencia				
b. Máximo 10 puntos por cada Especialista o Supervisor				
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			**1000**	**800**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica I PEI** La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	**PEI = 2(PMPE) – (OI/Om) x PMPE**			
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0.80 x PET + 0 20 x PEE**			

Nota En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos, por el Consorcio

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico

vii. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**
La Propuesta Económica indicará el Porcentaje de Supervisión que el Postor oferta para la prestación de los servicios.

Los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son

- Porcentaje referencial máximo = 4.4186601%
- Porcentaje referencial mínimo = 3.9767941%

El porcentaje de supervisión propuesto se expresará en Dólares Americanos, en base al estimado de la inversión prevista a supervisar en el periodo referencial de 24 meses.

La oferta se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 10).
- Estructura de Presupuesto· Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 11).

q. De la Presentación de Propuestas

i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.

ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre Nº 1. Credenciales

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder

v El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas

r. Evaluación de las Propuestas Técnicas

Terminado el Acto de recepción de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

s. De la evaluación:

i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

t. Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

u. Preeminencia de estas Bases

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección.

i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM
ii Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
iii. Bases y Términos de Referencia.

v. Resultado de la Evaluación Técnica

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se

les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

w. Apertura del Sobre N° 3: Propuesta Económica

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la Supervisión de la Ejecución de la Obras Obligatorias del Periodo Inicial, considerando los postores incluidos en la relación indicada en el literal x). Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente·

Función·

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

x. Rechazo de las Ofertas

Las propuestas económicas que superen el equivalente al 4.418660l% o que fuesen inferiores al 3.9767941% de las Inversiones Previstas materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

y. Evaluación y Calificación de Propuestas

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0 80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica Así tenemos que para el postor i

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde·

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios

z. Otorgamiento de la Buena Pro

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

aa. Proceso de Selección Declarado Desierto

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias·

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

bb. De las Impugnaciones

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso impugnativo o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

cc. Garantía Contractual

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía·

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato de Supervisión y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de

ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 12, sin variación de términos.

dd. De la Firma del Contrato

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.

ii Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro

iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.

iv Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación, sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío – convocar a un nuevo Concurso.

vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, procediendo a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.

vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato de Supervisión a ser suscrito.

ee. Del Contrato

i. Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el Testimonio del Poder extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

ii. Se adjunta el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

ff. Cesión de Posición Contractual

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

gg. Supervisión de Obras Nuevas

Queda establecido que, en la medida que se aprueben nuevas obras durante el período de 02 años, según lo indicado en el literal d. de las presentes Bases, el Supervisor podrá continuar brindando sus servicios previa autorización de OSITRAN.

II. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito. ...., Representante Legal de .....(nombre del Postor) . ..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de Supervisión de las Inversiones de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)

3. RUC

4. DIRECCIÓN PRINCIPAL

5 CIUDAD

6 PAÍS

7 CASILLA POSTAL

8. TELÉFONO(S)

9. FAX

10 NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo , identificado con . , de nacionalidad .. ., Representante Legal de Empresa 1. , con poder registrado en , con domicilio en . . ... Lima, Perú.

Yo . , identificado con . . , de nacionalidad . . . , Representante Legal de .. Empresa 2 , con poder registrado en , con domicilio en . .. . Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ... . para las diversas etapas de selección del Supervisor

3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa .. .. (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes.

Empresa 1 .%
Empresa 2 %
Empresa 3 .%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación

6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al . identificado con ... . , con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo

9 Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO

.... , Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO·

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme al literal I de las presentes Bases.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.

4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

5. No cuente con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM

6 Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S Nº 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

7 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.

9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (US $)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (US $)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1. La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2 En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato Nº 9 para cada miembro del Equipo de Especialistas propuesto en el formato Nº 7 y del Jefe de Supervisión.

1. **INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Especialidad
Nombre

2. **EQUIPO DE ESPECIALISTAS**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3		
4		
5.		

TOTAL HOMBRES / MES	

3. **EQUIPO DE SUPERVISORES**

SUPERVISORES	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.	
2.	
3	
4.	
5	
. .	
TOTAL HOMBRES / MES	

El que suscribe . ... Representante Legal de ..... . (nombre del Postor) .. .. se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1. Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos

Nota 2: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

FORMATO Nº 7

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECILISTAS A SER EVALUADOS

Relación de cinco (05) profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1.		
2		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe .... Representante Legal de ..... (nombre del Postor). ..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO.

2. TÍTULO PROFESIONAL: AÑO:

3. UNIVERSIDAD. PERIODO.

4. REG. PROFESIONAL Nº: AÑO·

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1. El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente

Ingeniero Jefe de Supervisión
Equipo de Especialistas
Supervisores

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2 Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases
Nota 3 Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formatos Nº 5

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) . . .. en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto . . ..

Especialidad: ....

Actividad: ....

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.· PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

De mi consideración.

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de ....(Nombre del Postor)..... por.

El equivalente al . ..... por ciento (..%) de las Inversiones Previstas en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia correspondiente al Periodo Inicial, lo que de acuerdo a la estimación referencial contenida en las bases y Términos de Referencia, equivale a . ...y 00/100 Dólares Americanos (USD .....), incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

a Personal Profesional
b. Personal Auxiliar y de Servicios

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

a. Alquileres de Equipos topografía, suelos y pavimentos.
b Alquiler de Vehículos.
c. Otros alquileres

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

a. Pasajes.
b Viáticos del Personal.
c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

a Útiles de Oficina y Dibujo
b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
c. Copias y Reproducciones e Impresiones
d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PORCENTAJE RESPECTO A LAS PROYECTADAS OBRAS A SUPERVISAR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA

1 La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2 El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3 La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.

FORMATO N° 12
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(Modelo Referencial)

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA N° 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD ..... (importe en números)..... , ...(importe en letras).... .. .y ./100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases")

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el ( ).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(Modelo Referencial)

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el (...).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO 14

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2011	2012
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2 Capital pagado de la Empresa (USD) 3 Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4 Índice de Liquidez (razón corriente) IL=AC/PC		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial IP = PN/AT		
PN = Patrimonio Neto (USD) **AT = Activo Total (USD)**		
6 Índice de Acidez IA = (AC-I)/PC		
AC = Activo Corriente (USD) **I = Inventarios (USD)** **PC = Pasivo Corriente (USD)**		
7. Índice de Endeudamiento IE = Pt/PN		
PT = Patrimonio Total (USD) **PN = Patrimonio Neto (USD)**		

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° ..... . representado por su Gerente General, ... identificado con DNI N° .. . a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, ... con domicilio legal en .. .. , RUC N° .. .. .. representada por .... según poder que se adjunta al presente, identificado con .... a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR,** que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1 1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1 2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un porcentaje equivalente al x.xx % del monto referencial del presupuesto total de las obras estipuladas en cada Acta de Acuerdos

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2 1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente·

- El Contrato
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como muerte, invalidez o renuncia del personal En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN** el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. El monto contratado, solamente para efectos de la aplicación de penalidades establecidas en el presente contrato, será el establecido en el Cuadro N° 4 de los Términos de Referencia, contemplado en el numeral 13.2 de los mismos.

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4 2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo a la Programa de Ejecución de Obras – PEO presentado por el Concesionario. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente.

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programación de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio.

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las inversiones. Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato

4 4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN.** El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN.** Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vítae e informe de **EL SUPERVISOR** En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4 7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN,** de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o Contratista

5 3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

5 4 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**

5 6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR,** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5.9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5 10 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria. Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

5.11 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN.** Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.12 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6 2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

6 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión

6.2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2 5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato es equivalente a la aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluidos los impuestos de Ley, ello dentro del marco de lo establecido en los numerales 13 y 14 de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que forma parte del presente Contrato.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concedente, en un plazo de treinta días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXX, emitía por el Banco XXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a

XXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. **EL SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Iniciar el Servicio

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de dos (02) años contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de supervisión deberán ser prestados hasta la Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de **OSITRAN** que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

10 3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato de Supervisión será hasta la emisión de conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de los Servicios de Supervisión brindados por **EL SUPERVISOR**, incluyendo además el período de liquidación de los servicios brindados por **EL SUPERVISOR**, estableciéndose expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por el Supervisor es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 11 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, serán motivo de penalidad de acuerdo a los montos ahí establecidos

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.3 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11 5 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

11.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

11.7 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel

cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta

11 8 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50% Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del periodo de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento

11 9 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR.**

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si a criterio de **OSITRAN, EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN.**

12.2 **OSITRAN,** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR.** En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12 6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal

que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14 1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de las inversiones.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN,** por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN. El** plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN.**

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier

modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DECIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR,** éste presentará a **OSITRAN** su Informe de Liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario.

16.2 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por **EL SUPERVISOR** es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN. La** falta de pronunciamiento de **OSITRAN** luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN,** se entenderá como una No Conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de dicho Informe de Liquidación.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por **OSITRAN.**

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación·

Anexo Nº 1.	Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR.**
Anexo Nº 2	Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
Anexo Nº 3	Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**

Anexo N° 4. Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos

1) Garantía de Fiel Cumplimiento
2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antiguedad no mayor de tres (03) meses

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2013.

OSITRAN **EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El 17 de junio de 2005, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. (CONCESIONARIO) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (CONCEDENTE), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integracion de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".

Las cláusulas 1.5 y 6.35 a 6.40 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Adicionales vinculadas directamente a la Concesión

Asimismo, las cláusulas 1.5 y 6.45 a 6.48 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran las Obras Accesorias vinculadas directamente a la Concesión.

La cláusula 8.24B del Contrato de Concesión establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran las actividades de Mantenimiento Periódico.

Mediante Resolución Directoral N° 1110-2011-MTC/20 de fecha 07 de diciembre de 2011, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y el Costo Directo de la Obra Adicional: Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2011, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas, por un monto de US$ 35'502,605.57 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 1152-2011-MTC/20 de fecha 27 de diciembre de 2011, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura-Noria Zapata.

Mediante Resolución Directoral N° 451-2012-MTC/20 de fecha 05 de julio de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura-Noria Zapata, por un monto de US$ 3'227,252.50 con precios al mes de enero de 2009

Asimismo, con fecha 19 de noviembre de 2012, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, por un monto de US$ 5'698,773 75 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 532-2012-MTC/20 de fecha 03 de agosto de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita

Mediante Resolución Directoral N° 1053-2012-MTC/20 de fecha 30 de noviembre de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, por un monto de US$ 1'848,162.67 con precios al mes de enero de 2009.

Asimismo, con fecha 07 de diciembre de 2012, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, por un monto de US$ 3'328,002 17 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 1000-2012-MTC/20 de fecha 23 de noviembre de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Estudio Preliminar Primera Fase: Obras Preliminares de Protección parta la Obra Accesoria Km 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3 Rioja-Corral Quemando, así como el Costo Directo que asciende a US$ 1'897,422.96 con precios al mes de enero de 2009

Mediante Oficio N° 2392-2012-MTC/25 de fecha 04 de diciembre de 2012, el MTC remite el Acta de Acuerdos de fecha 19.Nov.12, mediante el cual las Partes establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual N°02: Piura-Noria Zapata, con un Presupuesto Referencial de Obra ascendente a US$ 5'698,773 75, incluido IGV.

Mediante Acta de Acuerdos de fecha 19 de marzo de 2013, las Partes establecen el marco para la elaboración y ejecución de un proyecto con una solución técnica que permita la operatividad de la estructura del Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Coral Quemado de la Concesión del Eje Multimodal de la Amazonas Norte IIRSA Norte.

Mediante Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/20 de fecha 03 de junio de 2013, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal de los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto Asimismo, aprueba el Costo Directo del referido ITM, el cual asciende a la suma de US$ 290,335.13 (Doscientos noventa mil trescientos treinta y cinco con 13/100 Dólares Americanos), con precios a diciembre de 2008.

Mediante Acta de Acuerdos de fecha 07 de junio de 2013, las Partes establecen el marco para la realización del Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal de los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2. Rioja – Tarapoto, cuyo presupuesto asciende a US$ 518,696.26, sin IGV.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que

velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Por otro lado, las Actas de Acuerdos mencionadas en los párrafos precedentes, establecen que la supervisión de las referidas obras accesorias, adicionales y actividades de Mantenimiento Periódico estarán a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obras contratado, cuyo pago será abonado por el CONCEDENTE, luego de recibir del REGULADOR el contrato de supervisión de la obra respetiva, carta fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la supervisión de la obra contratada (de ser el caso), y la factura emitida por la empresa contratada a favor de Provías Nacional, previo informe y valorización aprobada por el REGULADOR.

En este sentido, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad, establecer los requerimientos técnicos para la contratación de una persona jurídica que tendrá a cargo la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, y otras obras que forman parte de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PIDs) aprobados y por aprobar.

Considerando que actualmente se viene ejecutando algunas de las obras adicionales y accesorias mencionadas en los párrafos precedentes, el inicio de los servicios de supervisión, será previamente autorizado de forma expresa, por el REGULADOR.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, a continuación se muestra un cuadro con la información correspondiente al estado actual de las obras en ejecución:

Cuadro N° 01 Estado del Avance de Obras en Ejecución

Nº	Descripción	Fecha de Inicio	% de Avance Valorizado	
			A	%
01	Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01 Tarapoto – Yurimaguas	23.03.2012	Febrero 2013	65.19
02	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km. 251+220 del Tramo Individual Piura - Nora Zapata	25.02.2013	Mayo 2013	11.36
03	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	25.02.2013	Mayo 2013	16.75
04	Obra Accesoria del Sector Inestable: Km 254+000 al Km. 255+625 Tramo 3 Rioja Corral Quemado	09.01.2013	Febrero 2013	58.63
05	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4 Olmos Corral Quemado	No Inicia	-	0.00

Asimismo, se muestra el estado de las actividades de Mantenimiento Periódico

Cuadro N° 02. Estado de Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM)

Nº	Descripción	Fecha de Inicio	% de Avance Valorizado	
			A	%
01	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2, Rioja – Tarapoto)	No Inicia	-	0.00

1.2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de consultoría especializada con la finalidad de ejecutar actividades de supervisión a las obras, sean adicionales, accesorias, ITM y otras que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte. En tal sentido, y considerando los principios de economías de escala, costo de oportunidad, así como el incremento de la capacidad de respuesta y optimización de tiempos a OSITRAN para iniciar las actividades de supervisión de conformidad con las Actas de Acuerdos, es que la modalidad y vigencia para este servicio, recaería en una solo contrato a suma alzada por un plazo referencial de dos (02) años.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Los presentes Términos de Referencia tienen como finalidad, establecer los requerimientos técnicos para la contratación de una persona jurídica que tendrá a cargo

a) La evaluación y verificación Ex-Post de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico, mostrados en los cuadros N° 01 y N° 02 de los presentes TDR, ejecutadas por el CONCESIONARIO, desde el inicio de estas hasta la fecha de inicio de los servicios de supervisión.

b) La Supervisión de la ejecución de las obras aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha son.

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km 0+000 al Km. 9+402 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas.

ii Obras Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura - Noria Zapata
iii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.
iv. Obra Accesoria del Sector Inestable Km 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3 Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte
v. Puente el Silencio Tramo 4 Olmos – Corral Quemado.

c) La Supervisión de la ejecución de las actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha se tiene:

I. Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto).

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la aceptación de cada una de las obras, por parte del CONCEDENTE, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y las Actas de Acuerdo que suscriba el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. Seguidamente, una vez culminadas las obras, el SUPERVISOR elaborará y presentará la liquidación de sus servicios en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión

3. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito general del servicio de supervisión comprende los sectores de los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte que abarca una extensión total de 955 kilómetros, desde el puerto de Paita hasta el puerto de Yurimaguas. Dichos tramos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (Km)
08A y 05N	01	Yurimaguas - Tarapoto	127.20
05N	02	Tarapoto - Rioja	133.00
05N	03	Rioja – Corral Quemado	274.00
04, 03N	04	Corral Quemado - Olmos	196.20
01B	05	Olmos - Piura	168.90
02 y 01N	06	Piura - Paita	55.80
		LONGITUD TOTAL	955.10

A la fecha, el servicio de supervisión se prestará en las obras y actividades de Mantenimiento Periódico, cuya ubicación se describe a continuación.

I. **Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas**
Inicia en el Km. 0+000 ubicado en la Localidad de Nueva Reforma, lugar de emplazamiento del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas y va hasta el Km. Km 9+402 (Km. 121+202.56 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte) Dicha obra se ubica en la ciudad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto.

II. **Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata.**
Ubicada entre las progresivas del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, que corresponden a la Concesión Vial del Eje

Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito de Castilla, provincia y region de Piura.

iii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.**
Ubicada entre las progresivas del 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito, provincia y región del mismo nombre.

iv. **Obra Accesoria del Sector Inestable, Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte**
Ubicada entre las progresivas Km. 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas). Dicha obra se ubica entre las localidades de Naranjitos y El Tingo, en distrito de Bagua provincia de Utcubamba, región Amazonas.

v. **Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado**
Ubicada entre las progresivas del Km. 17+824.06 al Km. 17+894.06 del Tramo 4. Corral Quemando Dv. Olmos, de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas)

vi. **Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal.**
Ubicada en los Tramos Individuales 23 (Rioja – Dv Moyobamba), 24 (Dv. Moyobamba – Puente Bolivia, 25 (Puente Bolivia – Tarapoto), del Tramo 2. Rioja - Tarapoto, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio será ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia establecido en el contrato respectivo

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000 y/o EG-2013 (según corresponda), Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC

El REGULADOR entregará copia de los PIDs aprobados y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

Principales Actividades consideradas en las Obras y Actividades de Mantenimiento Periódico.

a Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas.

- Obras de estabilizacion y protección de taludes.
- Obras de encauce y defensa ribereña
- Construcción de sistemas de drenaje.
- Construcción de Bermas.
- Conformación de la sub-rasante.
- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente
- Construcción de 01 puente tipo arco atirantado de 110 m de luz sobre el rio Paranapura.
- Señalización y elementos de seguridad vial.
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

b. Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata.

- Ampliación de la calzada en 2.03 km de longitud a lo largo de la carretera.
- Construcción de tres (03) puentes peatonales transversales a la carretera.
- Construcción de cuatro (04) puentes vehiculares paralelos a la carretera para tráfico liviano.
- Construcción de siete (07) paraderos.
- Mejoramiento de cinco (05) intersecciones controladas por semáforos.
- Ubicación de un cruce peatonal controlado por semáforo.
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas.
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

c. Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.

- Construcción de tres (03) puentes peatonales
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

d Obra Accesoria del Sector Inestable. Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando:

- Conformación de terraplén.
- Enrocado de protección.
- Reposición del pavimento asfaltico
- Construcción de badenes y cunetas.
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas.
- Otras actividades comprendidas en el Estudio aprobado.

e. Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado

- Reemplazo del tablero o superestructura existente.

f Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto)

- Señalización Horizontal

Para mayor detalle de las actividades (partidas) que conforman el presupuesto de las obras en mención, se adjunta el Anexo N° 01 que contiene las copias de las Actas de Acuerdo respectivas

5.1. EVALUACION Y VERIFICACION EX-POST DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDAES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO DESDE EL INICO DE LAS OBRAS HASTA LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

El SUPERVISOR, en base a la documentación entregada por la Supervisión Temporal, de ser el caso, y como parte del proceso de transferencia de información, a fin de dar una adecuada continuidad a las labores de supervisión, deberá efectuar la evaluación y verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO (Evaluación Ex-Post), desde el inicio de las obras hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión, para lo cual deberá elaborar un informe que se detalla en el Numeral 10.2.

Para tal efecto, deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle aprobado, las especificaciones técnicas y las normas técnicas del MTC Asimismo, el Regulador podrá solicitar las pruebas y/o ensayos adicionales que considere convenientes y que el supervisor no los haya efectuado.

- Asimismo, de existir informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, en proceso de revisión y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de inicio del servicio de supervision, estas deberán ser revisadas y analizados por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecucion de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias

5.2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CONCEDENTE

El SUPERVISOR deberá supervisar las obras que ejecute el CONCESIONARIO, previamente aprobadas por el CONCEDENTE, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Complementariamente emitirá opiniones a través de Informes Especiales sobre toda documentación necesaria para la ejecución de las obras establecido en el Contrato de Concesión, entre otros, Programas de Ejecución de Obras, Programa de Tránsito Provisorios, Planes y Programas Socio Ambientales, etc.

Los informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, deberán ser revisados y analizados por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias.

6. PLAZO DEL SERVICIO

6.1. VIGENCIA

Se considera un periodo de dos (02) años computados desde la firma del contrato, durante el cual las obras y actividades de mantenimiento periódico que el CONCEDENTE apruebe ejecutar serán asignadas al SUPERVISOR, considerando necesario que previo a ello, se debe contar con la conformidad del REGULADOR.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión, emitida por el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de la totalidad de las obras, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo suscrita entre las Partes y/o documento emitido por el Concedente que certifique su correcta ejecución

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan plazos distintos para cada obra, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, el supervisor de obra, previa aprobación del Regulador, podrá reprogramar sus recursos (personal y equipos), de acuerdo a las condiciones climatológicas y necesidad de obra presentes.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Queda establecido que, en la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta la supervisión de las nuevas obras.

6.2. PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR

6.2 2 Evaluación Ex–Post:

a) Treinta (30) días hábiles para la revisión y emisión de opinión o formulación de observaciones, en caso corresponda, respecto al PID aprobado con relación a la realidad encontrada en el terreno

b) Siete (07) días calendario para emitir opinion luego de subsanada las observaciones por parte del CONCESIONARIO. Este plazo se computa desde la fecha que el SUPERVISOR reciba los documentos por parte de OSITRAN

6 2.2 Supervisión de Obras

Para la ejecución de esta parte del servicio se requiere de la participación del SUPERVISOR hasta la aceptación de la totalidad de la obras, por parte del CONCEDENTE.

Las actividades a realizar en este periodo no se limitan a la supervisión de obras, y podrán abarcar otras actividades relacionadas con el objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del CONCESIONARIO a solicitud del REGULADOR (p e : solicitud de opinión sobre la necesidad de ejecucion obras accesorias, adicionales, actividades de mantenimiento periódico (ITM), ampliaciones de plazo, seguridad de obra, verificación de accesos o desvios, cumplimiento del plan de manejo socio ambiental, Plan de Transito Provisorio, entre otros)

7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos.

7.1. Revisar todos los PIDs que comprendan la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, Para ello, el SUPERVISOR debe contar con un equipo multidisciplinario los cuales deberán revisar y emitir opinión de los distintos planteamientos y soluciones contenidas en los PIDs y/o ITMs, en concordancia con la realidad encontrada en obra, en el plazo determinado por el REGULADOR.

7.2. Revisar y emitir opinión Técnica, en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto a la solicitud de Obras Accesorias, Adicionales y Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) que efectúen el CONCESIONARIO y/o CONCEDENTE.

7.3. Supervisar la ejecución de las obras hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con los PIDs, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia

7 4. Supervisión de las actividades correspondientes a los trabajos de limpieza de material suelto, así como la revisión de los informes de valorizacion de trabajos en Sectores Inestables que presente el Concesionario[1].

7.5. Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.

[1] En el marco de lo establecido en el Laudo del Caso Arbitral N° 2087-114-2011, emitido el 20 de diciembre de 2012.

7.6. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los PIDs y Supervisión de las obras

7.7. La ejecución de las obras, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.

7.8. Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental, el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.

7.9. Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo a los PIDs aprobados, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesion relacionados con la ejecución de las obras

7.10. El control de los plazos parciales y el plazo para la ejecución de las obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario.

7.11. Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.

Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra

7.12. Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdos correspondiente

7.13. Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.

7.14. Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación a los Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobados, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

7.15. Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y

socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes

7.16 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el los documentos aprobados por el Concedente, especificamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.

7.17. Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad refendas, tanto al transito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.

7.18. Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislacion que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la Republica del Peru, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.

7.19. Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador In Situ, con la finalidad, entre otros de:

a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;

b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla

c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.

d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el Intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado al REGULADOR mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

7.20. Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra El libro debe estar al día suscrito por los supervisores y por el Jefe de Supervisión, por el

incumplimiento de esta disposicion el Supervisor se hara acreedor de 3 UIT por cada vez, hasta un maximo del 10% del monto total del contrato

Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

7.21. Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros

7.22. Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos

a. El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,

b Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado;

c. Seguimiento y control de las obras,

d. Informe referido a la participación del Supervisor;

e Otros que requiera el REGULADOR;

7.23. Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.

7.24. Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros

7.25. Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.

7.26. Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.

7.27. Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular al REGULADOR periódicamente. Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes

extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC

7.28. Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, segun la Seccion X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

7.29. Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.

7 30. Presentar, a la solicitud de Aceptación de la obra, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el ultimo mforme mensual presentado por el CONCESIONARIO asi como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas

El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la obra, además del resumen del estado económico de la misma y el Inventario de obra Revisar el Informe Final de las obras presentado por el CONCESIONARIO

7.31. Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión.

7.32. Revisión y elaboración de la liquidación final de las obras de cada Acta de Acuerdo.

7.33. Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.

7.34. Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.

7.35. Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico y (01) magnético.

7.36. Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.

7 37. Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado

7.38 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR

7.39. Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de las obra por el CONCESIONARIO.

7.40 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

8. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

8.1. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato

8.2. Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR.

8.3. Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas

8.4. Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR.

9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

9.1. Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la evaluación y verificación de las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO como para la supervisión de la ejecución de las obras.

9.2. El Supervisor dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido, y estará en función con la programación de obra que presente el CONCESIONARIO Asimismo, la disposición que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.

9.3. El personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión será el siguiente:

CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TC)
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras (TC)
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)
Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (TP)
Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte (TC o TP, según la obra)
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing. Supervisor en Medio Ambiente (TP)
Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial (TC o TP, según la obra)

TC = Tiempo Completo, TP= Tiempo Parcial

9.4. Dicho personal podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programacion de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, para lo cual, el SUPERVISOR debera informar al REGULADOR, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algun cambio o variacion en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra El REGULADOR tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio

9.5. El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

9.6. EL SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervision (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

9.7. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.

9.8. El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos de topografía, telecomunicaciones y camionetas 4x4 durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras. Dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos

9.9. El equipo mínimo por obra, requerido de manera permanente será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total y nivel)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Segun oferta
Vehículos, Camionetas 4x4 (< 3 años de fabricación)	02 Unidad

9.10. Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que lo estipula las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Los costos por los servicios de laboratorio serán asumidos por el SUPERVISOR.

9.11. Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto

a este personal. El SUPERVISOR deberá acreditar mensualmente al menos el 50% de su personal pertenece al regimen de planilla.

9.12. El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente

9 13. Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, dichas facilidades serán entre otras· una oficina con equipo de cómputo, facilidades de impresiones y telecomunicaciones.

Adicionalmente, al requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR proporcionará todas las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la Concesión

9.14. En caso que, a consideración del REGULADOR por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el REGULADOR comunicará mediante escrito al SUPERVISOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al factor de competencia pactado.

9.15. EL SUPERVISOR, para aprobación del REGULADOR, de acuerdo a la programación y necesidades reales de Obra, podrá reasignar hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y optima supervisión de las obras y actividades de mantenimiento periódico y de emergencia, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente. En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por EL SUPERVISOR, según se requieren realmente, en función de una adecuada y optima supervisión de las obras (adicionales y accesorias), así como, de las actividades de mantenimiento periódico y de emergencia. Asimismo, en caso de paralizaciones de Obra y/o de las actividades de Mantenimiento Periódico o menor ritmo de estas, EL SUPERVISOR podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, sin embargo EL SUPERVISOR será responsable en todo momento de cumplir con el objetivo del Contrato y con sus Obligaciones.

10. ENTREGABLE DEL SERVICIO (INFORMES)

Los informes que se mencionan en este capitulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como, en medios magnéticos.

10.1. <u>Informe de Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (solo para obras nuevas)</u>

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la Orden de

Inicio y/o de la entrega por parte del REGULADOR, del o los proyectos de ingeniería de detalle aprobados

El informe debe contener la opinión del SUPERVISOR respecto del cumplimiento de las condiciones para la elaboración del PID, en el marco de lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, Actas de Acuerdo, Contrato de Concesión y su concordancia con la realidad encontrada en el terreno

De ser el caso, el SUPERVISOR deberá emitir opinión sobre la subsanación de las observaciones por parte del CONCESIONARIO, en un plazo no mayor de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recepción del documento donde el REGULADOR notifica las subsanaciones presentadas

El Informe de Revisión debe contener el Diagnostico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de la obra Asimismo, deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse durante la ejecución de los trabajos, verificación de distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósitos de Materias Excedente (DME)

Se incluirá la revisión y evaluacion del cronograma valorizado elaborado por el CONCESIONARIO, considerando los términos y condiciones del Contrato de Concesión De lo anterior, de ser el caso, se presentará una reprogramación de la propuesta de utilización de recursos de supervisión Esta reprogramación entrará en vigencia luego que obtenga la aprobación por parte del REGULADOR.

10.2. Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario (solo para obras en ejecución)

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de inicio de los servicios de supervisión por parte del REGULADOR.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra y/o actividad de Mantenimiento Periódico (ITM), hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada Asimismo, deberá emitir la conformidad correspondiente.

Asimismo, de existir informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, en proceso de revisión y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de inicio del servicio de supervisión, estas deberán ser revisadas y analizadas por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias.

La conformidad al Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, por el Concepto de Evaluaciones Ex-Post, dicha conformidad sera otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la recepción del Informe. Las

condiciones para el pago serán detalladas en el numeral 14 3 de los presentes TDR.

10 3. Informe Mensual sobre el Avance de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión del Avance de Obra y la Valorización presentada por el CONCESIONARIO, en el plazo señalado por el REGULADOR. Para el efecto, deberá tomar en consideración los términos y condiciones que establece el Acta de Acuerdos y el Contrato de Concesión.

El SUPERVISOR deberá revisar, verificar y certificar que las Obras se hayan ejecutado conforme al Anexo I del Contrato y al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente.

10.4. Informe Mensual de los servicios prestados por el Supervisor

En el Informe mensual, que el SUPERVISOR debe presentar al REGULADOR, se deberán reportar los servicios prestados durante el periodo correspondiente, e incluir el detalle consolidado de los informes de revisión de Avance de Obras. El Informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio

La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la recepción del Informe. Las condiciones para el pago serán detalladas en el numeral 14.2 de los presentes TDR.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

10.4.1. Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización de cada sector actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, numero de concurso y del Contrato; monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; personal y HH ejecutadas en el mes y acumulado, montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte del REGULADOR, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en Obra.

10 4 2 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

10 4.3 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

a Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra

b. Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalle.

c. Metrados ejecutados en el mes, discriminándolos por PID en ejecución.

d. Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado

e Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente

f. El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

g. Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

10 4.4. Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente:

a. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas en el mes;

b. Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

c. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes.

d Recursos utilizados por el SUPERVISOR. incluirá organigrama del SUPERVISOR; relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.

e Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados, incluirá un cuadro de seguimiento del plazo transcurrido para dar respuesta a cada solicitud o informe (Check list de cumplimiento).

f. Relacion mensual de todos los informes emitidos, indicando cuando han sido observados y/o devueltos, especificando la eficiencia sobre el total.

10 4 5. Panel de Imagenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

10 4 6 Anexos

Serán, entre otros resúmenes:

a Control Ambiental.

b Inspección y Control de Calidad.

c. Copia del Libro de Obras del mes de gestión.

d Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.

e Relación de planos aprobados y/o modificados en obra

f Información miscelánea relacionada con las Obras.

g Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

10.5. Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

a. Modificaciones al Cronograma de Ejecución,

b. Determinación de metrados;

c. Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la ejecución de obras en construcción, alternativas, adicionales y/o complementarias, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;

d. Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO;

e. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

10.6. Informes Finales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final por cada Acta de Acuerdo, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de la obra, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, y los detalles de esta solicitud final. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) Días

calendario a partir de la fecha en que el CONCESIONARIO solicite la Aceptación de las obra de conformidad con el Acta de Acuerdo

Sin ser limitativo, los Informe Finales deberá contener lo siguiente

a. Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO.
b. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de conformidad con la normatividad vigente.
c. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al PID y a los niveles de servicio exigidos en el anexo I, del Contrato de Concesion
d. Metrados finales de las Obras,
e Resumen de Metrados realmente ejecutados y valorizados
f. Planos Post construcción (As built).
g Liquidación financiera de las obras ejecutadas
h. Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental
I. Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación de las vias en los Anexos correspondientes del Contrato de Concesión
j. Fotografías fechadas de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la ejecución.
k. Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de quince (15) minutos de duración, en el qua se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
l La información sustentatoria, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregados en formato digital.

Asimismo, al finalizar la ejecución de todas las obras durante el período de prestación del servicio, EL SUPERVISOR presentará un Informe Final, el cual deberá contener los informes finales por cada Acta de Acuerdo. Con la aprobación de este Informe por parte del REGULADOR, el Supervisor se encontrará habilitado a presentar la liquidación del Contrato de Supervisión.

10.7. Liquidación de Contrato

Terminados los servicios prestados por EL SUPERVISOR, éste presentará al REGULADOR el Informe de Liquidacion de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final.

Queda establecido expresamente que el plazo con que contará EL REGUALDOR para la revisión del Informe de Liquidación presentado por EL SUPEVRISOR es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe por parte del SUPERVISOR al REGULADOR. La falta de pronunciamiento del REGUALDOR luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a Ositran, se entenderá como una No Conformidad por parte del REGUALDOR respecto de dicho Informe de Liquidación

11. PENALIDADES

Se ha considerado la aplicación de penalidades hasta por un monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente al saldo de obra por ejecutar mas el monto por la revisión ex post, los cuales serán determinados en la fecha de corte, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 14 2.3. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO	MONTO (respecto al monto del Contrato de supervisión)
1	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. La penalidad es por cada incumplimiento mensual.	1/250
2	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión y/o personal profesional no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación de recursos del Supervisor presentada al REGULADOR. La penalidad es por cada día injustificado de inasistencia por cada personal ausente	1/2000
3	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de la ENTIDAD. La penalidad es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	1/750
4	INFORMES Y ENTREGABLES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de los informes mensuales, revisiones o pronunciamientos en consultas de obra, valorizaciones, liquidación de obra o de supervisión, solicitud de adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo e informes finales. En General, de todos los informes señalados en el Numeral 10 de los TDR, así como los informes de valorización de las actividades de limpieza (Numeral 7.4 de los TDR) La penalidad es por cada día de atraso.	1/1500

12. INSPECCIÓN PREVIA

12.1. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

12.2. Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

13. PRESUPUESTO DISPONIBLE

13.1. El servicio será a todo costo (incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales); así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente documento.

13.2. El presupuesto estimado correspondiente a los servicios de supervisión sería el equivalente a un monto no mayor al 4.5% del monto referencial del presupuesto

total de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periodico (ITM) en ejecución, estipulado en cada Acta de Acuerdos, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley El Porcentaje antes mencionado no se aplicará sobre los avances de obra e ITMs ejecutados a la fecha del inicio de los servicios de supervisión, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el numeral 14 2 del presente TDR.

Cuadro N° 04: Presupuesto de Obra y Estado de Avance Valorizado

N°	Descripción	Presupuesto USD (*)	% de Avance Valorizado	
			A	%
1	Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01. Tarapoto – Yurimaguas	34,600,914.03	Feb-13	65.19
2	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km. 251+220 del Tramo Individual Piura - Nuevo Zapata	5 479,939.29	May 13	11.36
3	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	3,138,217 18	May-13	16.75
4	Obra Accesoria del Sector Inestable: Km 254+000 al Km. 253+625 Tramo 3° Rioja - Corral Quemado	3,221,662.13	Feb-13	59.63
5	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4. Olmos - Corral Quemado	3,726,046.21	Aun No Inicia	0.00
6	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto)	492,994.86	Aún No Inicia	0.00
TOTAL		48,659,973.70		

(*) Considera: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley. No considera: Estudios de Ingeniería, reajuste por fórmula polinómica ni Tasa de Regulación (No Supervisable).

13.3. El Factor de Competencia (FC) para seleccionar a la persona jurídica será el que oferte el menor porcentaje.

13.4. Dicho Factor de Competencia ofertado será utilizado para valorizar el monto a pagar por los servicios de supervisión de las obras en ejecución.

14. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

14.1. MODALIDAD Y CONSIDERACIONES GENERALES

14.1.1. El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO, según lo establezca las Actas de Acuerdo.

14.1.2. La forma de pago se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[2] al CONCESIONARIO correspondientes a los metrados aprobados en el PID e ITM (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, multiplicada por el Factor de Competencia mencionado en el numeral 13 Este pago se realizará previa presentación al REGULADOR y conformidad de éste, a los Informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico (ITM),

[2] A través de las valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el Numeral 10 de los presentes TDR.

14 1 3 Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio, toda vez que el contrato será suscrito bajo la modalidad de suma alzada.

14.1.4 El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el Informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes

14.1.5. En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta

14.1.6. El trámite de pago para el informe descrito en el numeral 10.4, se iniciará luego que el REGULADOR haya verificado que la información presentada es la que se exige en los Términos de Referencia.

14.1.7. El trámite de pago para los Informe Finales descrito en el numeral 10.6, se iniciará luego que se de conformidad al mismo.

14.1 8. El trámite de pago para el último Informe Final a presentarse, se iniciará luego que se de conformidad al mismo, más la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión

14.1 9. Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte del REGULADOR.

14.2. FORMA DE PAGO PARA OBRAS EN EJECUCIÓN

14.2.1. Esta modalidad es para las obras ya iniciadas por el CONCESIONARIO a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04.

14.2.2. Para dichas obras el presupuesto disponible para el pago de los servicios por supervisión es el equivalente a un monto no mayor el 4.5% del Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) de los metrados aprobados en el PID. El SOE se determina de la siguiente manera:

$$SOE_0 = PT(100\% - PAO_0)$$

Donde.

SOE_0 = Saldo de Obra por Ejecutar

PAO_0 = Porcentaje de Avance de Obra

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste, según corresponda Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley

14.2.3. Por otro lado, dentro de un plazo máximo de 10 días calendarios después de suscribirse el contrato por el servicio, el REGULADOR efectuará un corte a la Supervisión Temporal existente en relación a lo ejecutado en dicha fecha, con la finalidad de actualizar el Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) y determinar el Monto Máximo a pagarse por la Supervisión (MS_{PID}) por dicha obra, correspondiente a los metrados aprobados en el PID. El MS_{PID} se determinará de la siguiente manera

$$MS_{PID} = SOE_1(FC)$$

$$SOE_1 = PT(100\% - PAO_1)$$

Donde:

SOE_1= Saldo de Obra por Ejecutar a la fecha de corte

PAO_1= Porcentaje de Avance de Obra a la fecha de corte

FC = Factor de Competencia ofertado

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste según corresponda. Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley

14 2 4 Este procedimiento regirá para las obras que a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión se encuentren en ejecución, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04.

14.3. FORMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO, DESDE EL INICIO DE ESTAS HASTA LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

14 3 1. El pago por los servicios de Evaluación Ex Post será el equivalente a un monto correspondiente al 0 5% del monto que represente el Porcentaje del Avance de Obra a la fecha de corte (PAO_1).

14 4. FORMA DE PAGO PARA LAS NUEVAS OBRAS QUE APRUEBE EL CONCEDENTE

14 4 1 En la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico, durante el periodo del Contrato de Supervision (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta, la supervisión de las nuevas obras

14 4 2. El porcentaje correspondientemente al monto por los servicios de supervisión de las obras nuevas será equivalente al mismo porcentaje considerado en su oferta económica, salvo que el porcentaje establecido en el Acta de acuerdo contemple un porcentaje menor al de su oferta económica, en cuyo caso se remunerara al supervisor con este último porcentaje

15. DEL SUPERVISOR

15.1. Deberá contar con diez (10) años de experiencia (nacional o internacional) en la ejecución de servicios de supervisión de obras de carreteras asfaltadas que incluya puentes, enrocados, defensas nbereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras. Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada.

15.2. Para personas jurídicas nacionales, es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor de Obras en la Especialidad de Carreteras. Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio

16. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL PROFESIONAL

Sin perjuicio de la relación de profesionales enunciada en el numeral 9 3 de los presentes Términos de Referencia, los profesionales que a continuación se mencionan son los únicos que estarán sujetos de evaluación en el proceso de selección. El perfil mínimo de de cada uno de ellos se describe a continuación:

Ing. Jefe de Supervisión

a) Ingeniero Civil colegiado.

a) Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.

b) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto en frío y/o caliente).

Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

b) Ingeniero Civil colegiado

c) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura

d) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

Supervisor en Suelos y Pavimentos

a) Ingeniero Civil colegiado

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión y/o ejecucion de Obras en la especialidad de suelos y pavimentos en obras de Infraestructura Vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Hidrologia y Drenaje.

a) Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrologia y drenaje en Obras de Infraestructura Vial

Supervisor en Puentes y Obras de Arte

a) Ingeniero Civil colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión y/o ejecución de estructuras de Puentes y Obras de Arte, en proyectos de Infraestructura vial. Adicionalmente debe acreditar una (01) supervisión de un puente reticulado o atirantado o metálico o vigas metálicas, con una luz no menor del 100 m.

Supervisor en Metrados y Valorizaciones

a) Ingeniero Civil colegiado

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Medio Ambiente

a) Ingeniero colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura

c) Experiencia específica mínima de un (01) servicio acreditado en la formulación o ejecucion o supervisión de programas de manejo ambiental en proyectos de infraestructura vial o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas. asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

a) Ingeniero Civil o de Transporte colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecucion de obras de seguridad y señalización vial en carreteras asfaltadas.

ANEXO

Copias de las Actas de Acuerdo de:

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km. 0+000 al Km. 9+402 del Tramo I: Tarapoto - Yurimaguas.

ii. Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Norla Zapata.

iii. Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.

iv. Obra Accesoria del Sector Inestable: Km. 264+000 al Km. 265+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

v. Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado.

vi. Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 26, del Tramo 2: Rioja - Tarapoto.

MEMORANDO N° -GAF-OSITRAN

A	**ING. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSO N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN,bases administrativas producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

MEMORANDO N° -GAF-OSITRAN

A	**ING. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSO N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN,bases administrativas producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

ÍTEM	NUMERAL	CONTENIDO	PÁGINA DEL	PÁGINA AL
[illegible]				
a)		INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA	001	002
a.1)		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAI (FORMATO N° 1)	002	003
a 2)		IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR (FORMATO N° 2)	004	005
a.3)		CV DE LA PERSONA JURÍDICA	006	062
b)		DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	063	065
b 1)		DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (FORMATO N° 3)	064	065
c)		DOCUMENTACIÓN LEGAL	066	070
d)		INFORMACIÓN FINANCIERA	071	105
d 1)		COPIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IR CORRESPONDIENTE A LAS DOS ULTIMAS GESTIONES DEL POSTOR	072	105
e)		INSCRIPCIÓN EN EL RNP	106	108

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a) INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.1) FORMATO N ° 1:
Carta de Presentación de la Propuesta

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, 12 de Septiembre de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panama Nº 3659 – 3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO Nº 011 – 2013 – OSITRAN
"SERVICIOS DE "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13.- PUNO (07 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Terminos de Referencia del proceso de Selección de la referencia, el suscrito **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Tecnica para el servicio de consultoría de la referencia

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendra el derecho de invalidar mi participación

Atentamente,

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.2) FORMATO N ° 2:
Identificación del Postor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 02

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LEON & GODOY CONSULTORES CÍA LTDA (Sucursal Peru)
2	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL RNP DEL OSCE C35960
3	RUC 20549450947
4	DIRECCIÓN PRINCIPAL Av Jose Pardo Nº 182 Oficina 402 – Miraflores
5	CIUDAD Lima
6	PAÍS Perú
7	CASILLA POSTAL Lima 18
8	TELEFONO 445-4450
9	FAX --
10	NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONTITUCION DE LA EMPRESA Leon & Godoy Consultores Cía Ltda / Se constituyó en el Peru en el año 2012 y la matriz se constituyó en Ecuador en el año 1997
11	CORREO ELECTRONICO lygperu@lygconsultores com

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.3) CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA JURÍDICA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CURRICULUM VITAE

LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



Juan González N35-26 y Juan Sanz
Edificio Vizcaya, Mezanine Ofcs 4 y 5
Quito - Ecuador
Tel/Fax: +(593 2)245 1278 / 227 4936
mail: info@lygconsultores.com

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Agosto-14-2012

León & Godoy

GENERALIDADES

La empresa León & Godoy Consultores Cía Ltda. fue constituida en Julio de 1997, entre sus actividades principales, constan la prestación de asesoría, consultoría y fiscalización en el sector de Ingeniería y Planificación de transporte, tráfico y carreteras a los clientes de los sectores públicos y privados.

Dentro del mercado de consultoría local (Ecuador), la empresa destaca su posición y fortaleza por estar compuesta de un equipo de profesionales con la experiencia profesional y los conocimientos académicos especializados en áreas como. planificación e ingeniería de transporte, ingeniería de tráfico y carreteras. Todos los directivos de las empresas han obtenido títulos de Maestría otorgados por universidades británicas.

Dentro de la política y misión de la empresa se pone énfasis especial en:

La atención al cliente como parte primordial de nuestros servicios
Emplear la tecnología de punta en los análisis y estudios
Ser objetivos en las conclusiones y las respectivas recomendaciones
Prestar atención al control de calidad en el desarrollo de las actividades profesionales

En Mayo del año 2009, León & Godoy Consultores obtuvo la certificación internacional ISO 9001-2000, otorgada por la empresa Certificadora Bureau Veritas del Ecuador; en Octubre del año 2010, la empresa obtiene la actualización de la Norma ISO 9001:2008; para Mayo del año 2012 la empresa obtiene su recertificación de la norma ISO 9001:2008. En De esta forma, se garantiza que los procedimientos gerenciales, técnicos y administrativos tengan los más altos niveles y estándares posibles, tanto de gestión como de control de calidad, impulsando además en cada uno de ellos una mejora continua.

La oficina principal de la empresa ocupa un área de más de 300 m2 de su propiedad en un edificio moderno en el sector financiero/comercial del sector norte de la ciudad de Quito, y a Diciembre del año 2006, contamos con oficinas regionales, en las provincias de Esmeraldas y Manabí.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

BUREAU VERITAS
Certification

Certification

Awarded to

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

HEAD OFFICE. EDIFICIO VIZCAYA II, MEZANINE JUAN GONZÁLEZ, N35-26 y JUAN PABLO SANZ – QUITO

ECUADOR

Bureau Veritas Certification certify that the Management System of the above organisation has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard detailed below

STANDARD

ISO 9001:2008

SCOPE OF SUPPLY

CONSULTORIA EN INGENIERÍA CIVIL.

CONSULTANCY IN CIVIL ENGINEERING.

Original approval date. **MAY 21st, 2009**

Subject to the continued satisfactory operation of the organisation's Management System, this certificate is valid until. **MAY 20th, 2015**

To check the validity of this certificate please call (593 2 227 3190)
Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of the Management System requirements may be obtained by consulting the organisation

Certificate Number: **EC227952** *Date* **MAY 20th, 2012**

Natalinia Correa N

Certification Office: Bureau Veritas Ecuador S.A., Av. Checoslovaquia E9-05 y Suiza, Edificio Evelex Plaza, Piso 8, Of. 802, Quito-Ecuador

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD N° OAE CSC C 09-002

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

010

León&Godoy

Información general

Dirección	Edificio Vizcaya, Mezanine. Torre Norte. Juan González, N35-26 y Juan Pablo Sanz Quito, Ecuador
Comunicaciones	Tel/fax: +(593 2) 245 1278 227 4936 Email. info@lygconsultores com Web. www lygconsultores com
RUC	1791356748001

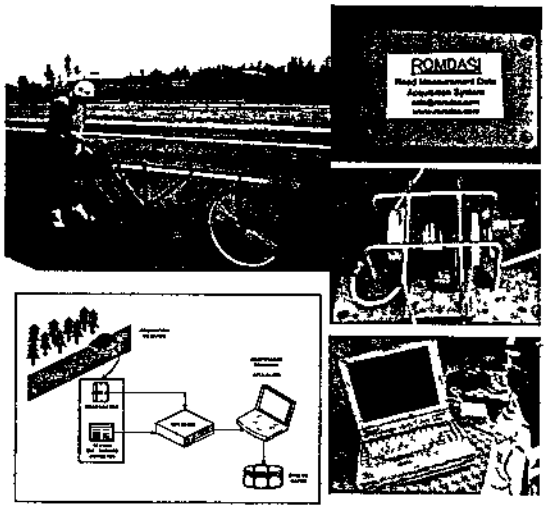
JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

011

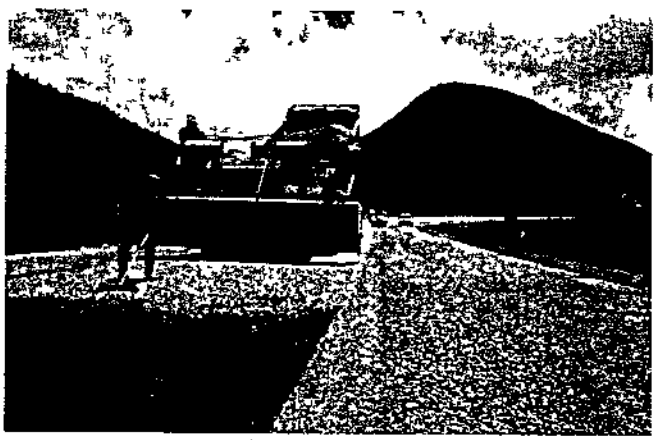
LOS TRABAJOS Y SERVICIOS

La capacidad técnica y profesional y la experiencia de ***León & Godoy Consultores*** ha sido enfocada tanto a la realización de proyectos, estudios y consultoría individual realizados por sus asociados, en las distintas áreas de especialización dentro de la planificación e ingeniería de transportes como a los proyectos efectuados por las empresas del grupo A continuación un detalle de las áreas de actuación

Evaluación y diseño de pavimentos -
Disponemos de un completo equipo para la medición de la capacidad estructural de suelos y de pavimentos (Benkelman Beam, Balanza electrónica de medición de cargas por eje, Cono Dinámico de Penetración, Geogauge), para efectuar las mediciones de rugosidad (vehículo equipado con el sistema ROMDAS y calibrado con el MERLIN) y para registrar resultados de las inspecciones visuales (equipo de video y de fotografía digital). A lo largo de los últimos 5 años hemos realizado inventarios y se ha efectuados mediciones en varios miles de kilómetros de vías dentro del territorio ecuatoriano.



Fiscalización de obras viales
Desde el año 2001 la empresa León & Godoy ha sido responsable para la realización de diez y siete proyectos de fiscalización de construcción, reconstrucción y rehabilitación de vías en las regiones de la sierra, costa y amazonia de Ecuador. Para tales efectos disponemos de equipos completos del laboratorio para el análisis y prueba de materiales y suelos y los equipos de topografía.



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

012

Los proyectos de fiscalización que ha desarrollado y está desarrollando la empresa son:

- Rehabilitación y asfaltado de las vías. S1 Lago Agrio - Vías Urbanas y S2 Gonzalo Pizarro - Vías Urbanas en la provincia de Orellana y Sucumbíos
- Rehabilitación de las vías. Agua Fría-La Humedad-San Francisco, de 15,15 km; y Rosa Blanca-Simón Bolívar de 14 km, en el cantón San Vicente, Provincia de Manabí
- PUENTES Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO
  - Puentes sobre el río Esmeraldas y vías de acceso.
  - Carretera Quiroga-Pichincha incluye el puente sobre el río Carrizal en la provincia de Manabí.
  - Rehabilitación de la carretera Chone – Pimpiguasí en la provincia de Manabí.
- Construcción de la Prolongación Sur de la Av. Santa Rosa – San Juan de Turubamba en Quito - Ecuador
- Reconstrucción de la Vía Machala – La Primavera – La Iberia, Fase I en la provincia de El Oro.
- Rehabilitación de la Vía Km 58 Guayaquil – El Empalme – Acceso a Laurel, en la provincia del Guayas
- Rehabilitación de la Carretera Chunchi – Zhud de 42.36 Km. de longitud, en la provincia de Cañar
- Mejoramiento y asfaltado de la carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo. Río Huataraco – Y del Coca, en la provincia de Orellana.
- Mejoramiento de Vía Jerusalén – Malchinguí, en la provincia de Pichincha
- Reparación de la carretera Cumbe Oña en la provincia del Azuay.
- Rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, Tramo Nº 1, en la provincia del Cañar.
- Rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, Tramo Nº 2, en la provincia del Cañar.

Distribución, logística y operaciones de transporte



Hemos realizados estudios para distintos clientes del sector público y privado, relacionados específicamente a la eficiencia y costos de provisión de servicios de transporte y por distintas modalidades desde el uso de la bicicleta hasta el transporte ferroviario. Se incluyen estudios relacionados con la determinación de los costos de operación de vehículos, sistemas tarifarios y estimación de tarifas y peajes, diseño de rutas y operación de terminales, diseño de sistemas eficientes de distribución que incluyen ubicación de bodegas, definición de itinerarios, frecuencias y rutas.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

013

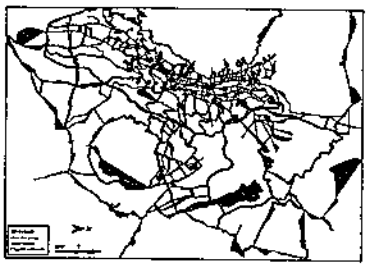
Se han desarrollado modelos para la determinación de costos operativos de transporte público urbano e interurbano y la optimización de rutas y frecuencias

La planificación vial a niveles urbano, regional y nacional

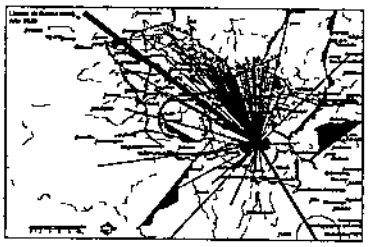


Hemos estado involucrados en estudios para el desarrollo de planes y programas de vialidad, desde un nivel local hasta nivel nacional Como herramientas principales, utilizamos la plataforma de modelación de CUBE Voyager de Citilabs para la modelación de la demanda y análisis de la red vial y el modelo HDM-4 para efectuar la programación del mantenimiento y los análisis económicos. Disponemos de nuestros propios equipos de contadores automáticos de tráfico y una larga experiencia en la planificación, ejecución y análisis de encuestas de origen-destino y encuestas de preferencias declaradas

Podemos destacar dentro de nuestra experiencia, proyectos importantes como:



- Estudio de Demanda de la Red Vial Nacional de la República de Bolivia (2009)
- Asesoría Técnica en Modelos de Simulación para EGIS-ROUTE en los estudios de transporte que desarrolla en el Estado de Espíritu Santo – Brasil. (2009)
- Plan Maestro para la reconstrucción «Post-Niño» de la infraestructura de la Costa Ecuatoriana (2000)
- Plan de Vialidad para la Provincia de Pichincha (2003)
- Plan Maestro de Vialidad para la Red Vial Nacional (2001)
- Plan Maestro de Transporte y Vialidad del Distrito Metropolitano de Quito (2002)
- Estudio de accesibilidad al nuevo aeropuerto internacional de Quito (2005)
- Estudio de Planificación y Análisis de Viabilidad del tranvía de Abu Dhabi (2011)
- Plan Maestro de Movilidad del Cantón Ambato (2012)



También fueron realizados por nuestros técnicos, estudios contratados por entidades multilaterales en las áreas de la planificación y determinación de prioridades en el desarrollo de caminos vecinales en Ecuador y de establecer prioridades y programas para el mantenimiento vial a nivel nacional.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

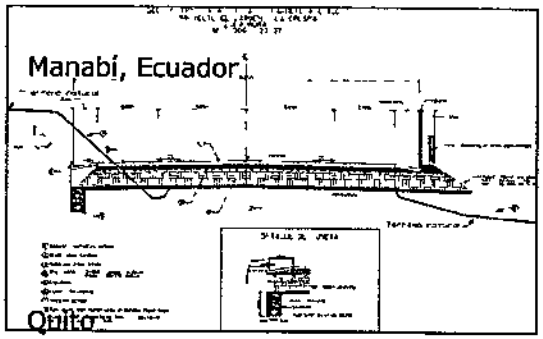
Estudios de factibilidad y de diseño para vías urbanas e interurbanas

Vialidad urbana



- Avenida Francisco Orellana – Guayaquil
- Rediseño de intersecciones y accesos laterales para la Avenida Naciones Unidas – Quito
- Rediseño de Intersecciones en la Av. 6 de Diciembre – Quito
- Rediseño de la Intersección Villaflora – Quito
- Reconstrucción de la Vía Interoceánica – Quito
- Ampliación de la Alameda Juan Pablo II – San Salvador
- Paso Lateral Tachina y Accesos al Aeropuerto General Rivadeneira, Provincia de Esmeraldas
- Solución Vial entre el Redondel Batallón de Ingenieros Montúfar Bimot 13 Redondel Jaime Hurtado, la Y de El León, la Y de vuelta larga y de Diseños definitivos para el intercambiador en el sector de la Y de El León.

Vías interurbanas



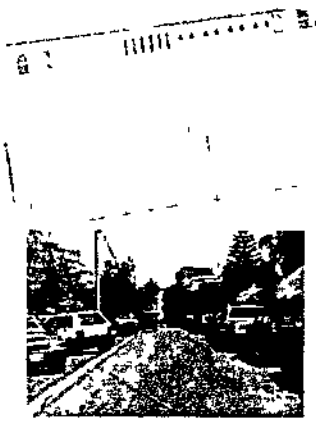
- Tramos de la vía Costanera – extensión de la ruta E15 entre Sta. Elena y Posorja en la provincia de Guayas
- Reconstrucción de la sección El Carmen-La Crespa de la ruta E35, Provincia de
- Mejora de la vía Cayambe-Zuleta-Ibarra, Provincia de Imbabura, Ecuador
- Construcción del By-Pass de Usulután, El Salvador
- Carretera Méndez - Morona
- Km 1 de la Vía Interoceánica
- Vías de acceso al nuevo aeropuerto de Quito
- Estudio Corredor Vial Vial Monjas-San Juan Alto-Vicentina.
- Estudio Corredor Vial Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualó.
- Rectificación y Mejoramiento Carretera Macará – Sozoranga – Canamanga – Gonzanamá - Catamayo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

Estudios de Demanda de Estacionamientos

León & Godoy Consultores ha llevado a cabo los estudios de Demanda de Estacionamientos y su análisis respectivo, en el estudio «Localización y Diseño del Negocio de Estacionamientos fuera de la vía en el Sector Centro–Norte de Quito» y para la empresa española SABA S.A., en su propuesta para el desarrollo y concesión de un «Sistema de Estacionamientos Vehiculares de la Ciudad de Quito».

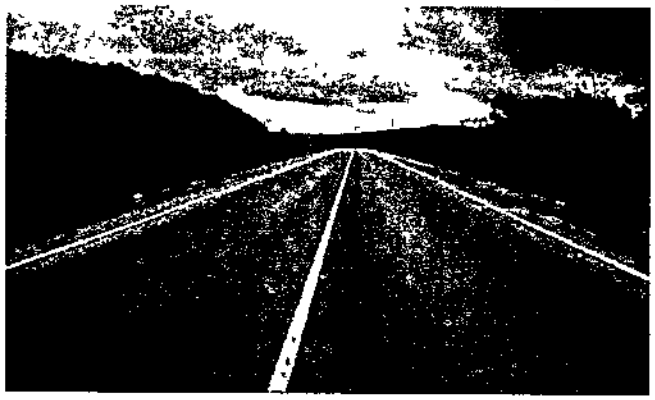


Seguridad Vial

Tenemos el conocimiento y la larga experiencia adquirida en el exterior (Reino Unido, Brasil, Pakistán) por el Dr. David A Briggs, para llevar a cabo estudios relacionados con el análisis de accidentes, diseño de esquemas para subsanar situaciones conflictivas, auditoria de la seguridad del diseño y operación de vías y áreas de circulación peatonal y proyectos de señalización vertical y horizontal



Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Financiera para Proyectos de Infraestructura de Transportes.



Hemos desarrollado modelos para el análisis de la factibilidad técnica y financiera en distintas áreas de aplicación, donde podemos destacar proyectos involucrados con los ferrocarriles y con la concesión de carreteras urbanas y rurales

- Concesión de la red principal de la provincia de Guayas, Ecuador
- Concesión del corredor vial del Valle del Cauca, Colombia
- Concesión de red vial 10 en el Área Metropolitana de Lima, Perú

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

016

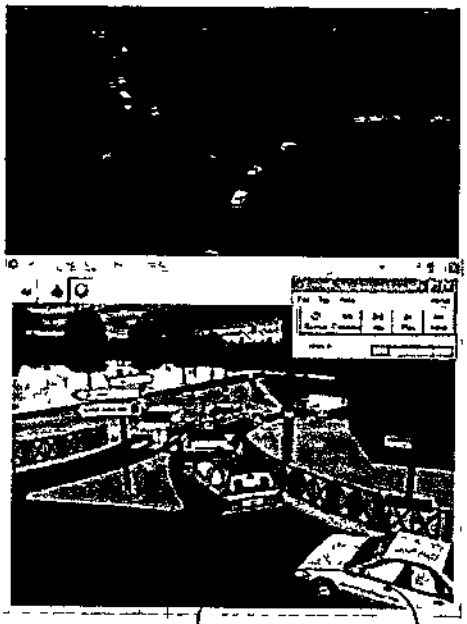
- Concesión del sistema nacional de ferrocarriles del Ecuador
- Factibilidad de la construcción y operación de un sistema ferrocarril para la explotación de recursos petroleros en la Amazonía Ecuatoriana

Estudios relacionados con el transporte público



Una de las áreas de especial interés para la empresa es la relacionada al transporte público urbano A lo largo de los últimos 40 años David Briggs ha participado en muchos estudios de análisis de costos, planificación de sistemas de transporte público por autobús, desarrollo de proyectos de vías exclusivas para la operación de autobuses, y en lo relacionado al marco regulatorio e institucional para la prestación de servicios en países como el Reino Unido, Brasil, Pakistán, Bolivia, Ecuador, Perú y Honduras. Últimamente David Briggs fue contratado por el PNUD como principal asesor sectorial al Municipio de Quito donde estuvo involucrado en el desarrollo del plan estratégico para el transporte público del distrito metropolitano y fue responsable de la planificación e implementación de los nuevos corredores de «Bus Rapid Transit» en la ciudad.

Estudios de Impacto a la Circulación de Tráfico



En la actualidad en la ciudad de Quito, los nuevos proyectos que tengan ciertas dimensiones, requieren de estudios de impacto vial. El objetivo de este tipo de estudios es el de demostrar el nivel de impacto de tráfico de un nuevo proyecto, producto de la generación de demanda adicional. La demostración es por la vía del análisis y cálculo.

Una vez realizado el análisis, dependiendo del nivel de impacto, se proponen recomendaciones que pueden requerirse para un mejor desempeño ante los futuros cambios del sistema de tráfico

Para realizar este tipo de estudios la empresa cuenta con las herramientas de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

017

software adecuadas que permiten realizar simulaciones si así lo requiere el proyecto.

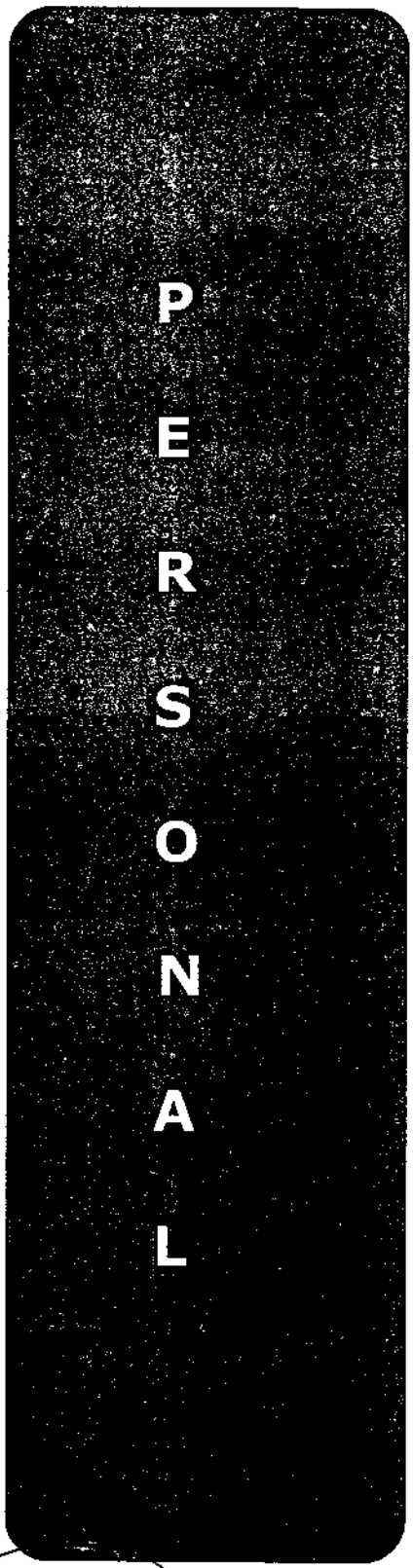
Capacitación

Nuestra empresa asociada DBA Systemática es distribuidora principal para América Latina de los paquetes de software especializado de planificación de transportes e ingeniería de tráfico de Citilabs (www.citilabs com). Los técnicos de la empresa han realizados varios cursos de capacitación en.

- La modelación de la demanda para los técnicos de las Ministerios de Obras Públicas de Ecuador, Perú y El Salvador y para estudiantes de postgrado en la Universidad Central de Ecuador
- El uso y aplicación del modelo HDM-4
- Control de Tráfico Urbano (UTC) y optimización de control de tráfico por semáforos con el sistema TRANSYT
- Planificación de sistemas de transporte público urbano
- Evaluación económica de proyectos viales

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

León & Godoy



JUAN SALVADOR NELSON PANIZZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

019

León & Godoy

PERFILES DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL

Carlos León
cleon@lygconsultores.com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Diploma de Postgrado en la especialización de Ingeniería Ferroviaria
Universidad Nacional de Buenos Aires - Argentina

M Sc - Maestría en Ingeniería de Carreteras para Países en Desarrollo
Universidad de Birmingham - Reino Unido

Diploma de Postgrado en la especialización de Carreteras y Transporte Terrestre
IFIT - Louvaine - Bélgica

Antes de ingresar en el equipo de DBA trabajó en distintos proyectos de diseño vial, evaluación de pavimentos, ingeniería de tráfico y evaluación económica de proyectos viales para varias consultoras ecuatorianas.

Profesor / investigador del Instituto de Investigación del Transporte de la PUCE, en las áreas de Planificación de Carreteras, Ingeniería de Tráfico y Pavimentos.

Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Ecuador (ENFE)

Consultor de CORPECUADOR en la supervisión de estudios para la reconstrucción vial en la región de la costa ecuatoriana.

Asesor Técnico en el sector Transporte, dentro del programa PAST de la Agencia Danesa para la Cooperación Internacional (DANIDA), en la república de Nicaragua.

Dentro de León & Godoy Consultores y del Grupo DBA, ha participado como especialista en la evaluación de pavimentos y evaluación económica de proyectos viales en varios proyectos de carreteras y planes maestros y por su experiencia profesional se ha desempeñado como Director de Proyectos tanto de Estudios como Fiscalización.

Es instructor en el uso y aplicación del sistema HDM-4; acreditado por la Universidad de Birmingham

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

020

León & Godoy

Rafael Godoy
rgodoy@lygconsultores com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

M Sc - Maestría en Planificación e Ingeniería de Transportes
Universidad de Leeds-Reino Unido.

Curso de especialización sobre Análisis y Prevención de Accidentes de Tránsito
ROSPA -Nottingham-Reino Unido

Luego de culminar la maestría en Transportes, en el año 1992, trabajó como investigador en el área de Seguridad Vial en la Universidad de Birmingham y con la consultora TMS Consultancy en el Reino Unido.

Al momento de regresar al Ecuador luego de sus estudios de especialización, desde el año 1993 a 1995, se desempeñó como profesor agregado del Programa de Postgrado en Ingeniería de Transportes en las áreas de Seguridad Vial, Planificación de Transporte y Medio Ambiente, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Como parte de León & Godoy Consultores y del Grupo DBA, ha trabajado en distintos proyectos en calidad de especialista en tráfico y transporte y como director de proyectos; siendo éstos: Planes Maestros de Transportes a nivel regional y urbano, Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos de Carreteras y Vías Urbanas, Estudios de Transporte Público Urbano. Los proyectos en los que ha prestado sus servicios han sido tanto a nivel nacional (Ecuador) como internacional (Bolivia, Perú, Colombia, El Salvador)

Ha estado a cargo de la gerencia de las empresas del Grupo, en distintos períodos, a Diciembre de 2006 tiene a su cargo la gerencia de León & Godoy Consultores y DBA Systematica.

Es instructor en el uso y aplicación del software de Modelación de Transportes CUBE de Citilabs.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

David Briggs
dbriggs@lygconsultores.com

B Sc (Hons) - Formación en Ciencias Geográficas y Geología
Universidad del País de Gales - Reino Unido

Dip TP – Diploma de postgrado en Planificación Urbano y Regional
University College, Universidad de Londres

M Sc (Eng), DIC, Maestría en Ingeniería y Planificación de Transportes
Imperial College of Science and Technology, Universidad de Londres

Profesor Asistente de Transportes en el Departamento de Ingeniería Civil del «Imperial College of Science and Technology» en la Universidad de Londres. Consultor en proyectos de planificación de transportes, ingeniería de tráfico y evaluación de impactos ambientales en el Reino Unido

Profesor Visitante en la Universidad Federal de Río de Janeiro junto al programa de postgrado en Ingeniería de Transportes de la COPPE. Consultor en proyectos de planificación vial, planificación de transportes urbanos, ingeniería de tráfico y asesor al DENATRAN del Gobierno Brasileño en el área de Seguridad Vial.

Asesor en el área de Transporte Urbano en el «National Transport Research Centre» de Pakistán.

Asesor, como parte de los programas del Gobierno Británico de asistencia técnica, para el sector de transporte en Bolivia Director de investigación en el Instituto de Transportes y vías de Comunicación de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, desarrollando proyectos de investigación en asociación con el Transport Research Laboratory del Reino Unido.

Director Académico del Programa de Postgrado en Ingeniería de Transportes en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.

Director Técnico del estudio de elaboración del Plan Maestro para la Reconstrucción de las áreas afectadas por el fenómeno de El Niño en la costa Ecuatoriana, CORPECUADOR

Asesor Sectorial Principal de la Dirección Metropolitana de Transporte del Municipio de Quito en contrato con el PNUD.

Vicepresidente de la Organización de los Congresos Panamericanos de Ingeniería de Transporte y Tráfico

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

022

León&Godoy

Juan Pablo Solórzano
jsolorzano@lygconsultores com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

M Sc - Maestría en Planificación e Ingeniería de Transportes
Universidad de Southampton – Reino Unido.

Es parte del equipo técnico de la empresa desde el año 2000, desempeñándose en el área de planificación de transportes. Entre los principales estudios en los que ha participado se encuentra el Plan Maestro de Vialidad de la Red Vial Estatal para el Ministerio de Obras Públicas (2000-2001), Modelo Estratégico de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito (2003), Modelación del Corredor de Transporte Público «Central Norte» (2004), Estudio de Vías de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (2005).

Se desempeña como instructor del Software de modelación de transporte CUBE de Citilabs dictando cursos a nivel nacional (Ecuador) en internacional (Perú) y es profesor en el programa de Maestría de Transportes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (2005)

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

LISTADO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE APOYO

No.	Profesión	Título	Especialidad / Título Profesional	Años de Experiencia	Fecha de Ingreso a la Firma
	DIRECTIVOS				
1	León Romero Carlos Alfredo	Ingeniero Civil	Máster en Ingeniería de Transportes / Director de Fiscalización	29	Jul-97
2	Godoy Cevallos Rafael Patricio	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes/ Director de Fiscalización	22	Jul-97
3	Briggs Anthony David	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes	45	Jul-97
	ESPECIALISTAS DE PLANTA Y ASOCIADOS				
1	Solórzano Azanza Juan Pablo	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes/Técnico	11	Oct-02
2	Aguilar León Carlos Alberto	Ingeniero Civil	Ingeniero Hidraulico/Sanitario	26	Aug-08
3	Mejía Vallejo Luis Enrique	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	38	Apr-08
4	Poveda Almeida Edwin Luis	Ingeniero Civil	Máster en Ingeniería Estructural	37	Sep-08
5	Ulloa Andrade Juan Carlos	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia	23	Jan-09
6	Rivera Cevallos Marcelo Patricio	Ingeniero Eléctrico	Especialista en Iluminación	32	Feb-11
	SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN				
1	De la Vega Reyes Oscar Eduardo	Ingeniero Civil	Vías/ Fiscalizador Residente	26	Jul-08
2	Rivero Menéndez Carlos Jacinto	Ingeniero Civil	Director de Fiscalización	33	Feb-08
3	Chiriboga Estévez Oscar Kennedy	Ingeniero civil	Fiscalizador Residente	10	Oct-02

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

024

León&Godoy

INGENIEROS CIVILES					
1	Cantos Estrada Bolívar Antonio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	jun-09
2	Cornejo Murillo Luis Alfredo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	6	jun-02
3	Macías Párraga José Aurelio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	dic-08
4	Orlando Ratti Juan Carlos	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	12	may-08
5	Padilla Menéndez Diego Mauricio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	9	sep-08
6	Subía García Luis Adolfo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	9	mar-10
7	Villegas Dávila Fausto Marcelo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	ene-10

TECNICOS DE APOYO					
1	Rosado Delgado Auster Yubor	Técnico	Laboratorista		may-08
2	Armijos Vásquez Walter Fernando	Técnico	Topógrafo		jun-10
3	Castro Campoverde Cristian Orlan	Técnico	Topografo		abr-10

JUAN SALVADOR NELSON PANTZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

León & Godoy

RESUMEN PERSONAL

Directivos:	3
Técnicos y Especialistas Senior	12
Ingenieros Junior	7
Técnicos de Apoyo	3
Personal de Apoyo	10
Personal Administrativo	10

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

León&Godoy

EQUIPOS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

027

León & Godoy

RESUMEN DE EQUIPOS

1. VEHICULO

4 Camioneta Toyota, doble cabina Hilux 4x4 año 2011
1 Camioneta Toyota, doble cabina Hilux 4x4 año 2009
1 Camioneta Furgoneta Toyota año 2004
1 Camioneta Furgoneta Hyundai, 12 pasajeros año 2012

2. EQUIPO DE CAMPO

Topografía e Inventarios

2 Estación total SET630R-K marca SOKKIA
2 GPS marca Magellan Modelo Explorist 500
1 Kit GPS Precisión Trimble Modelo R-6
2 Nivel Automático SOKIA modelo C410
1 Nivel Wild + tripode +mira teodolito wild + tripode + mira
1 Mira de Aluminio 5m «E» seco
2 Trípode de aluminio SOKKIA CSA1
2 Prisma
5 Cámaras Digitales
8 Radios Portatiles
1 Equipos ROMDAS
1 Merlín (Calibración Rugosímetro)
2 Rugosímetros
3 Odómetros de Precisión

Equipo de comunicaciones

3 Radio Motorola EP450
2 Radio Motorola T 5420
1 Radio ICOM VHF (136-174 MHz) 16 canales
1 Plan de telefonía celular (10 líneas)

Equipos de Tráfico

5 Contadores de Tráfico IRD
12 Contadores de Tráfico Metrocount

3. EQUIPO DE LABORATORIO

2 Máquina para ensayos marshall y CBR
1 Viga Benkleman con doble brazo, incluye dos diales
1 Prensa de hormigón de 100 ton. con indicador digital
1 Prensa de hormigón indicador n. sk 300479 celda n. c8127091
3 Grupos completos de Balanzas de Laboratorio
5 Series de bandejas para secado de muestras

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

028

2	Baño de maría eléctrico con control de temp entre 0 a 100 c
2	Canastilla para gravedad específica
50	Cápsulas de humedad
3	Casa grande con cuenta golpes y ranurador
50	Cilindros para muestras de hormigón
6	Cono de abrahams
2	Cono Dinámico de penetración
4	Equipo completo densidades cono y arena
2	Extractor de muestra de asfalto
2	Horno eléctrico
1	Horno pequeño
3	Equipo PROCTOR Completo
3	Series de Probeta.
4	Series de Tamices nº. 3",2½",2", 1½", ,1",¾" ½",3/8", 4,8,10,16,30,40,50,100,200
2	Termómetro bimetálico con carátula de 2 bulbo 9" con temperatura
1	Termómetro de asfalto tipo reloj
8	Viguetas para hormigón 15x53 cm
1	Densímetro Nuclear
1	Geogauge
1	Bomba de vacío para ensayos RICE
1	Péndulo de deslizamiento

4. EQUIPO INFORMÁTICO

10	Computador Pentium 4 de Escritorio
5	Computador Pentium 4 Portátiles
1	Impresora Multifunción Laser Color
1	Plotter
3	Impresoras Laser Blanco y Negro
5	Impresoras DeskJet Color A-4

5. SOFTWARE ESPECIALIZADO

2	Licencias Software CUBE 5.0 (Modelación de Transporte)
1	Licencia Software de Ingeniería de Tránsito (ARCADY, OSCADY, PICADY)
1	Licencia Software de Análisis de Redes Semaforizadas (TRANSTY 9 0)
1	Licencia Software de Diseño Vial, Bentley Select for power Civil
1	Licencia Software de Costos Operativos, Diseño de Mantenimiento y Evaluación Económica de Proyectos Viales HDM-4

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

EXPERIENCIA

JUAN SALVADOR NELSON PANZZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

030

León&Godoy

Fiscalización	Estudios Vías/Otros	Estudios Transporte	Estudios de Impacto	Proyectos de Infraestructura de Gran Magnitud

# 1042 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, tramo 1.***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Cañar Ciudad Cañar		
Fecha de iniciación·	Mayo-2000		
Fecha de finalización	Diciembre-2000	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría:	USD$40,650 00		
Monto del contrato de obra	USD$1,037,862 38		
Empresas asociadas para la prestacion del servicio·	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica		
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan Leon Mera N26-220 y Orellana, Telefono 23974600		

# 1044 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, tramo 2, de 27 Km de longitud***		
Localización	País Ecuador Región (provincia)· Cañar Ciudad Cañar		
Fecha de iniciación:	Julio-2000		
Fecha de finalización	Noviembre-2000	Avance. 100%	
Monto del contrato de consultoría:	USD$37,772.00		
Monto del contrato de obra	USD$965,911 68		
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Fiscalización, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1061 Tipo: Fiscalizacion	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Cumbe Oña de 89Km. de longitud***	
Localización	País: Ecuador Región (provincia) Azuay	
Fecha de iniciación.	Marzo-2001	
Fecha de finalización	Julio-2001	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$78,540 12	
Monto del contrato de obra	USD$1,963,503	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoria	Fiscalizacion, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1113 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación Definitiva de la carretera Chunchi – Zhud de 42.36 Km. de longitud***	
Localizacion:	País Ecuador Región (provincia) Chimborazo y Cañar	
Fecha de iniciación.	Agosto-2003	
Fecha de finalización	Marzo-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$449,998.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	Trazados Cia Ltda	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1077 Tipo. Fiscalización	***Supervisión y Fiscalización del Mejoramiento y asfaltado de la carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo: Río Huataraco – Y del Coca de 63 Km de longitud***	
Localización:	País: Ecuador Region (provincia) Orellana	
Fecha de iniciación	Noviembre-2001	
Fecha de finalización	Enero-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$ 520,778.60	
Monto del contrato de obra	USD$15,438,885 25	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Supervisión y Fiscalización de 63 Km.	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Direccion. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1125 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización para los trabajos de Rehabilitación de mejoramiento de la Vía Jerusalén – Malchinguí de 8,902 Km.***	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) Pichincha - Malchinguí	
Fecha de iniciación	Noviembre-2003	
Fecha de finalización	Octubre-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$148,954 79	
Monto del contrato de obra:	USD$446,618.87	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría.	Fiscalización del mejoramiento a nivel de doble tratamiento superficial bituminoso	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1139 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la Construcción de la prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar- Tramo A (desde la curva Santa Rosa hasta San Juan de Turubamba) de 5,9 Km.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Noviembre-2003	
Fecha de finalización	Febrero-2008	
Monto del contrato de consultoría	USD$599,267 79	
Monto del contrato de obra	USD$11,265,278 62	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección. Mariana de Jesús y Av America Teléfono 2907-005	

# 1152 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la Reconstrucción de la Vía Machala – La Primavera – La Iberia, Fase I (Subtramo Abscisas 0+000 a las 5+000)***	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) El Oro Ciudad Machala	
Fecha de Iniciación	Abril-2004	
Fecha de finalización	Marzo-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$276,868 61	
Monto del contrato de obra	USD$3,172,149 82	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección P. Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1235 Tipo Fiscalizacion	***Fiscalización de la Reconstrucción de la carretera Santo Domingo-Los Bancos, Tramo: Santo Domingo – 10 de Agosto.***	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Sto Domingo de los Tsáchilas Ciudad· Santo Domingo de los Tsáchilas	
Fecha de iniciación.	Mayo-2008	
Fecha de finalizacion	Julio-2011	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$910,313	
Monto del contrato de obra	USD$9,156,649 89	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Viastra	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan León Mera y Orellana Teléfono 2565835	

# 1155 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de la Rehabilitación de la Vía Km 58 Guayaquil – El Empalme- Acceso a Laurel de 10,50 Km de 7.30m de calzada y ancho total de la vía de 9.30 m.***	
Localización·	País Ecuador Región (provincia)· Guayas Ciudad Guayaquil	
Fecha de iniciación·	Mayo-2004	
Fecha de finalización	Novbre-2006	
Monto del contrato de consultoría	USD$258,034 82	
Monto del contrato de obra	USD$1,161,295 47	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría:	Fiscalización	
Cliente·	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1274	***Fiscalización de la Construcción de los puentes en el Estuario del Río Esmeraldas y vías de acceso. Fiscalización: 1) Puente Principal de 434 m de longitud; 2) Puente Norte de 120 m de longitud; 3) Puente Norte 1 de 108 m de longitud;4) Puente Sur de 160 m de longitud. Vías de Acceso por 9,542 Km.***
Tipo· Fiscalizacion	

Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad· Esmeraldas		
Fecha de iniciación	Junio-2008		
Fecha de finalizacion	Octubre-2010	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$ 1,946,686.96		
Monto del contrato de obra	USD$66,742,188 98		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoria	Fiscalización Puente Principal 434 m , de long. Puente Norte 120 m , de long Puente Norte 1 108 m , de long Puente Sur 160m de long Longitud Vías de acceso 9,542 km		
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

# 1279	***Fiscalización de la Terminación de la Construcción de la Carretera Quiroga-Pichincha, Tramo II K. 12 +500 al 39+040 de 26.54 Km., de longitud (incluye Puente Carrizal de 249.30 m de longitud) y la Terminación del Tramo 1B Km 6+000 al 12+500 de 6.50 Km de longitud.***
Tipo. Fiscalización	

Localización	País Ecuador Región (provincia)· Manabí - Quiroga		
Fecha de iniciación	Agosto-01-2008		
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance. 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,122,390 05		
Monto del contrato de obra:	USD$21,554,504.98		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría·	Fiscalizacion carretera y Puente Principal (26 54 Km) Puente Carrizal de 249 30 m de longitud / Pavimento Flexible Área pavimentada 241.192m²		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1284 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de los Trabajos de Mejoramiento de la Carretera Chone-Canuto-Calceta-Pimpiguasí de 56.30 km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Manabi Chone, Calceta	
Fecha de iniciación	Diciembre-2008	
Fecha de finalización	Mayo-2012	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$1,283,371 76	
Monto del contrato de obra:	USD$28,121,357.74	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización Longitud 56 30 Km., Espesor de la Losa 20 cm , Sección Transversal 12 5 m Pavimento Rígido	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510	

# 1289 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de los Proyectos de Rehabilitación de la Vía Agua Fría-La Humedad-San Francisco, de 15.15 km. de longitud, ubicada en el cantón San Vicente, Provincia de Manabí y Rehabilitación de la Vía Rosa Blanca-Simón Bolívar de 14 Km. de Longitud, ubicada en el Cantón San Vicente, Provincia de Manabí.***	
Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Manabí – San Vicente	
Fecha de iniciación.	Agosto-11-2008	
Fecha de finalización	Diciembre-2010	Avance. 90%
Monto del contrato de consultoría	USD$380,318.92	
Monto del contrato de obra:	USD$3,919,560 72	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Fiscalización, Doble tratamiento superficial bituminoso	
Cliente:	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1292 Tipo: Fiscalización	***Fiscalización de la Rehabilitación y Asfaltado de las Vías Lago Agrio y Gonzalo Pizarro de 23 Km.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Oriente Ciudad Lago Agrio	
Fecha de iniciación:	Noviembre-2008	
Fecha de finalización	Noviembre - 2009	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$346,982 05	
Monto del contrato de obra	USD$5,227,969 44	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoria:	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1338 Tipo: Fiscalización	***Fiscalización de la Construcción del Paso Lateral de Tachina de 2.90 Km., de longitud, Puente 50.000 m., Pasos deprimidos 131.00 m.***	
Localización:	País Ecuador Region (provincia): Esmeraldas Ciudad. Esmeraldas	
Fecha de iniciación:	Marzo-2012	
Fecha de finalización	(8 meses)	Avance (En ejecucion)
Monto del contrato de consultoría:	USD$357,178 64	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Fiscalizacion	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1341	***Fiscalización de la Ampliación de la carretera Colibrí-Pifo-Santa Rosa de Cusubamba de 56 55 Km de longitud.***		
Tipo. Fiscalización			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Abril-2012		
Fecha de finalización	(30 meses)	Avance (En ejecución)	
Monto del contrato de consultoría	USD$2,062,913 50		
Monto del contrato de obra·	USD$126,164,393 97		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Astec-Promanvial-Idrovo y Asociados		
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1034 Tipo: Estudios	**Elaboración del Plan Maestro de Vialidad de las Redes Primarias y Secundarias de la Sierra y el Oriente Ecuatoriano**	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación:	Julio-2000	
Fecha de finalización	Diciembre-2000	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$299,994	
Monto del contrato de obra:	No aplica	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	LEÓN & GODOY - Consultora Andina (COA)	
Descripción de los servicios de consultoría	El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOP) consiente de la necesidad de efectuar la planificación adecuada de las inversiones en vialidad, encargó la elaboracion del Plan Maestro en una primera etapa, que contemplo las regiones geográficas de la Sierra y Oriente	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

1080 Tipo: Estudios	**Complemento del Estudio del Plan Maestro de vialidad para la red estatal del Ecuador.**	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia): Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Octubre-2001	
Fecha de finalización	Febrero-2002	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$191,658 00	
Monto del contrato de obra	No aplica	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	LEÓN & GODOY - Consultora Andina (COA)	
Descripción de los servicios de consultoría.	El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOP) consiente de la necesidad de efectuar la planificación adecuada de las inversiones en vialidad de manera integral, encargó la elaboración de la Complementación del Plan Maestro que incorpore la región Costa y presente las prioridades de inversión de manera integral	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1059 Tipo Estudios	***Realización de Estudios y Diseños Definitivos de la Solución Vial en el km. 1 de la Vía Interoceánica***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Diciembre-2001		
Fecha de finalización	Mayo-2002	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$608,906 06		
Monto del contrato de obra	No aplica		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación ASTEC-HIGGECO-LEÓN & GODOY		
Descripcion de los servicios de consultoría	La solución vial definida en el proyecto constituye dos tuneles viales y en sus extremos la incorporación a las vias existentes con intercambiadores y contempló las especialidades de Geotecnia, Estructuras, Hidrología/Hidráulica, Impactos Ambientales y Socio Economicos con los respectivos diseños a Nivel Definitivo **Túnel Norte** 1981 12 metros **Túnel Sur**· 1216 33 metros		
Cliente	EMOP Dirección· Av América N31-137 y Mariana de Jesus Teléfono 2907005		

# 1067 Tipo Estudios	***Estudios de Modelación Estratégica de Tráfico en la Red Vial Principal del Distrito Metropolitano de Quito incluidos los accesos al nuevo Aeropuerto de Quito.***		
Localizacion·	País· Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciacion:	Junio-2001		
Fecha de finalización	Octubre-2001	Avance· 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$43,640 70		
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudios		
Cliente·	EMOP Dirección Av América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1088	***Estudio de Factibilidad, Impactos ambientales e Ingeniería definitivos para la rectificación y mejoramiento de la Transversal Austral E-40, carretera (Sucúa – Bella Unión)-Parroquia Santiago***
Tipo. Estudios	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Morona Santiago Ciudad Morona
Fecha de iniciación.	Diciembre- 2002
Fecha de finalización	Febrero - 2004 Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$998,900 07
Empresas asociadas para la prestación del servicio	PROTECVIA - LEÓN & GODOY
Descripción de los servicios de consultoría	La longitud de la vía es de 86 Km y contempló Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a nivel definitivos
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección., Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600

# 1108	***Determinación de los Puntos Geográficos Óptimos de pago del Subsidio Solidario en la República del Ecuador***
Tipo Estudios	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) Varias Ciudad Varias parroquias
Fecha de iniciación.	Octubre-2002
Fecha de finalización	Diciembre-2002 Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$13,200 00
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No Aplica
Descripción de los servicios de consultoría:	Revisión de la literatura de los datos existentes y del Programa de Protección Social Definición de matrices de costos de viajes Aplicación desarrollada en plataforma Oracle 8i. Planos a escala apropiada Base de datos georeferenciada de las parroquias elegibles como puntos de pago para los escenarios analizados, con su respectiva área de influencia, de tal manera que puedan ser incluidas en el Programa de Protección Social
Cliente.	Ministerio de Bienestar Social Dirección. actual Robles 8-50 y Páez Teléfono 3983001

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1145 Tipo· Estudios	***Estudios de Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales de Ingeniería Definitivos para la Reconstrucción de la vía El Carmen – La Crespa de 40 km. de longitud en la provincia de Manabí***	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Manabí	
Fecha de iniciación	Diciembre-2003	
Fecha de finalización	Octubre-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$399,600 00	
Monto del contrato de obra	USD$26,047,765 57	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	La longitud de la vía es de 40 Km y contemplo Estudios Viales, Geotécnicos Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a nivel definitivo	
Cliente	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

# 1151 Tipo· Estudios	***Estudios de Ingeniería de Transporte para el Corredor Central Norte.***	
Localización:	País Ecuador Región (provincia)· Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación.	Junio-2004	
Fecha de finalización	Mayo-2005	Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$56,000.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	El Municipio de la ciudad de Quito encargó la elaboración de los Estudios de Ingeniería de Transporte del Corredor de Transporte Público – Central Norte, que tiene una longitud de 20 Km y capta 400 000 pasajeros diarios. En el estudio se especificaron los Sistemas Troncales, Alimentadores y Vecinales del Sistema	
Cliente.	Empresa Metropolitana de Servicio y Administración de Transporte Dirección Av. 10 de Agosto 4728 e Ignacio San María Teléfono 2462819	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

#	
Tipo· Estudios	***Elaboración de los Estudios y diseños definitivos de la vías con carriles exclusivos para el Sistema de Transporte Masivo Urbano desde el Terminal Bastión Popular hasta el Centro Urbano (Av. Oleado y Chimborazo) correspondiente a la Troncal Nº 3***
Localizacion	País· Ecuador Region (provincia) Guayas Ciudad Guayaquil
Fecha de iniciación.	Octubre-2002
Fecha de finalización	Septiembre-2004 Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$192,021 89
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Consultora Vera
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudios, en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Diseño Vial
Cliente.	Consulting Group-Consultora Vera Asociados / Municipalidad de Guayaquil Dirección Cdla Kennedy Norte, Manzana 102 solar 6 (atrás de Juan Marcet Teléfono 042292400 E-mail consultora@grupovera com

#	
Tipo. Estudios	***Elaboración de los Estudios y Diseños Definitivos de las Vías con Carriles Exclusivos para el Sistema de Transporte Masivo Urbano desde el Terminal 25 de Julio hasta el Terminal Río Daule y los Estudios Arquitectónicos y Diseños Definitivos de la Terminal de Integración «25 de Julio».***
Localización	País Ecuador Región (provincia). Guayas Ciudad Guayaquil
Fecha de iniciación	Marzo-2003
Fecha de finalización	Noviembre-2003 Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$257,622 94
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	Consultora Vera
Descripción de los servicios de consultoría:	Realización de Estudios, en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Diseño Vial
Cliente:	Consulting Group-Consultora Vera Asociados / Municipalidad de Guayaquil Dirección. Cdla Kennedy Norte, Manzana 102 solar 6 (atrás de Juan Marcet Teléfono 042292400 E-mail consultora@grupovera.com

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1163 Tipo Estudios	***Estudio de Selección de la Vía de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito y Complementación.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciacion	Octubre-2004	
Fecha de finalización	Abril-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria	USD$451,109 47	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ASTEC-FERNANDO ROMO-LEÓN & GODOY	
Descripcion de los servicios de consultoría	El NAIQ se encuentra ubicado en la Zona Nororiental del DMQ que es una zona de alto crecimiento demografico, por lo que fue necesario definir una Red Vial Basica para optimizar el desarrollo de esta zona Se elaboró la propuesta de la Red Vial Básica y el Diseño a Nivel de factibilidad de la Ruta Sur, que fue identificada como la de mayor prioridad	
Cliente	Corporación Aeropuerto y zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito Dirección: Aeropuerto Mariscal Sucre, Edif Salida Internacional Teléfono 3300166 E-mail cagdirec@corpag com	

1284ª Tipo Estudios	***Estudios Complementarios del Mejoramiento de la carretera Chone-Calceta-Junín-Pimpiguasí de 56 Km. 9 puentes***	
Localización:	País: Ecuador Región (provincia): Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciacion:	Marzo-2010	
Fecha de finalización	Agosto-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$404,437.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Realización de estudios, Estudios Viales, Estructurales, Geotécnicos, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socioeconómicos con los respectivos diseños a nivel definitivo	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan Leon Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1268	***Servicios de Consultoría para la toma de datos de rugosidades en las vías de la Red Vial del Ecuador***		
Tipo: Estudios			
Localización		País: Ecuador	
Fecha de iniciación		Agosto-2008	
Fecha de finalización		Septiembre-2008	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria		USD$66,165 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		Ing. Rafael Godoy	
Descripción de los servicios de consultoria		Toma de datos	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510		

# 1290	***Estudios Definitivos de Varios puentes correspondientes al Grupo G13, Puente Río Muchinguimi, de 15 m., de longitud, ubicado en Santiago, Puente Río Sungaime de 20 m., de Longitud; Riachuelo Quimi de 4m., de longitud; Saunts de 17 m., de longitud y Yuwints de 15 m., de longitud, ubicados en Tiwinza.***		
Tipo: Estudios			
Localización		País Ecuador Región (provincia) Morona Santiago (Oriente Ecuatoriano)	
Fecha de iniciación		Noviembre-2008	
Fecha de finalización		Enero-2009	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoria:		USD$99,080.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría:		El MTOP dentro de su Plan de Rehabilitación de la Infraestructura de Puentes de la región Oriental del país encargó el Estudio Definitivo de 6 Puentes en la Provincia de Morona Santiago La Longitud de Puentes fue de 145 m	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

1291 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos de Varios puentes correspondientes al Grupo G-14, Puente Tayunts de 17 m., Río Chinkianas de 30 m., de longitud; Quebrada cerca al Río Kusumi de 25m., de longitud y Quebrada Shaime de 20 m., de longitud ubicados en Tiwintza.***		
Localización		País Ecuador Region (provincia) Morona Santiago (Oriente Ecuatoriano)	
Fecha de iniciación		Noviembre-2008	
Fecha de finalización		Enero-2009	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría		USD$68,720 00	
Empresas asociadas para la prestacion del servicio		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría		El MTOP dentro de su Plan de Rehabilitacion de la Infraestructura de Puentes de la región Oriental del país encargó el Estudio Definitivo de 4 Puentes en la Provincia de Morona Santiago La Longitud de Puentes fue de 123 m	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Telefono	Juan León Mera N26-220 y Orellana, 3974600	

# 1294 Tipo. Estudios	***PDR para o Estado do Espíritu Santo***		
Localización·		País: Brasil Región (provincia) ES Ciudad. Vitória	
Fecha de iniciación·		Enero-2008	
Fecha de finalización		Diciembre-2009	Avance· 100%
Monto del contrato de consultoría·		USD$ 108,00 00 (Asesoría)	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		PROSUL/APPE/GYS ROUTE	
Descripción de los servicios de consultoría		Modelación de la red vial del estado, asignaciones de tráfico, obtención de estadísticas, análisis de escenarios	
Cliente.	DER-ES Dirección. Teléfono	Av Marechal Mascarenhas de Moraes—1501, Ilha de Santa Maria – Vitória-ES 29052120 CEP, 27 33816710	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1307 Tipo Estudios	***Servicios de Consultoría para realizar los estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Ruta Sur – Vía Aeropuerto.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación	Mayo-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance 95%
Monto del contrato de consultoría	USD$1,500,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ASTEC -Fernando Romo –LEÓN & GODOY	
Descripcion de los servicios de consultoría.	La Longitud de la via es de 17 Km y contempla Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrologico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos Diseños a nivel definitivo, incluye 3 puentes de L>250 m, 5 intercambiadores, 15 puentes menores	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Telefono 3974600	

1308 Tipo. Estudios	***Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para el acceso a la ciudad de Esmeraldas desde la Isla El Prado en una longitud de 0.6 km., la rectificación, mejoramiento y ampliación de los proyectos Aire Libre-El Cabezón-«Y» de El León de 3.5 Km., de longitud y acceso al Puerto Pesquero Artesanal de 1.5 Km., de longitud ubicados en la provincia de Esmeraldas***	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad. Esmeraldas	
Fecha de iniciación	Junio-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2010	Avance· 100%
Monto del contrato de consultoria·	USD$404,437 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Estudio Vial Ampliación Cabezón – Aire Libre, Ampliación Cabezón – Bimot, Bimot- Y de El Leon, (4Km) incluye puentes de 240 m y 70 m además 2 intercambiadores de 280 m , y de 39 m , Acceso Puerto Pesquero Artesanal (1 1 Km), Bypass en Tachina 2 7 Km , Acceso Esmeraldas- Isla Prado Realización de estudios, Estudios Viales, Estructurales, Geotécnicos, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socioeconómicos con los respectivos diseños a nivel definitivo.	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

1320 Tipo Estudios	***Estudios para la solución vial en el sector Sur de la Ciudad, entre el Redondel del Batallón de Ingenieros Montufar BIMOT 13 Redondel Jaime Hurtado, la Y de El León, la «Y» de Vuelta Larga y de Diseños definitivos para el Intercambiador en el sector de la «Y» de El León***	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Mayo-27-2011	
Fecha de finalización	Febrero-24-2012	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$284,608 10	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Longitud 5 6 Km., incluye dos puentes a) 70m b) Intercambiador 30 m Varios pasos peatonales	
Cliente.	Gobierno Municipal de Esmeraldas Direccion Bolivar y 9 de Octubre Teléfono 593-9 272 7943	

1321 Tipo· Estudios	***Estudio de Planificación y Análisis de Viabilidad del tranvía de Abu Dhabi***	
Localización·	País· Emiratos Árabes Unidos Ciudad Abu Dhabi	
Fecha de iniciación	Marzo-2011	
Fecha de finalización	Julio-2011	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$96,000 00	
Monto del contrato de obra·	USD$6,379,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	SENER-TYPSA	
Descripción de los servicios de consultoría·	Comprendió la viabilidad y planificación de una red de tranvías de 350 Km Modelización del Sistema de Transportes del Emirato	
Cliente.	Departamento de Transportes de Abu Dhabi Referencia. TYPSA (Madrid-España)	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1309 Tipo Estudios	***Estudios de Paso Lateral de Tachina y Accesos al Aeropuerto General Rivadeneira***		
Localizacion		País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación		Octubre-04-2010	
Fecha de finalizacion		Diciembre-31-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría		USD$110,460 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría		Realizacion de los estudios en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topografico, Estudio de Tráfico y Diseño Vial Puente de 50 m , Pasos deprimidos 131 m	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 2560290		

1323 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos del Proyecto Vial «Monjas-San Juan Alto-Vicentina»***		
Localización:		País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación		Julio-28-2011	
Fecha de finalización		Septiembre-2012 (previsto)	Avance En ejecución
Monto del contrato de consultoría		USD$499,741 50	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		L&G - C & CTECH - INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoría		7.68 Km. de longitud de la vía, Tipo de terreno ondulado montañoso Tipo de capa de rodadura. Hormigón Asfáltico 2 Intercambiadores a desnivel (Autopista Rumiñahui y Desvío Vicentina). 1 Intercambiador a nivel (Empalme Av. Simón Bolívar) 4 Puentes tramo I, de 70 a 80 m., de luz Puentes tramo II, Viaducto 330 m	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Maneta de Veintemilla Teléfono 593-9 2225-262		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

1324 Tipo Estudios	***Estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Vial «Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo»***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Julio-28-2011	
Fecha de finalizacion	Septiembre-2012 (previsto)	Avance En ejecucion
Monto del contrato de consultoria	USD$799,054 40	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	L&G - C & CTECH - INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoria	18 km , de longitud de la via 4 Intercambiadores (Autopista Rumiñahui, Vía Integración de los Valles, Vía Interocéanica, Av Simón Bolivar) 2 Puentes (Quebrada El Cairo y Rio Machángara)	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla Telefono 593-9 2225-262	

1328 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos de Rectificación y Mejoramiento de la Carretera: Macará-Sozoranga-Cariamanga-Gonzanamá-Catamayo,***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Loja Ciudad Loja	
Fecha de iniciación	Agosto-2011	
Fecha de finalización	Agosto-2012 (previsto)	Avance En ejecución
Monto del contrato de consultoría	USD$2,130,571.18	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ICA-LEÓN & GODOY -INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoría	Longitud de la vía 167 Km., 2 calzadas de 3 65m , Carpeta Asfáltica, 2 Puentes. El alcance de los estudios contempla las siguientes fases: Estudios de Factibilidad, Estudios de Impactos Ambientales, Estudios Definitivos.	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla Teléfono 593-9 2225-262	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1343	***Plan Maestro de Movilidad del Cantón Ambato***		
Tipo. Estudios			
Localización	País Ecuador Region (provincia) Tungurahua Ciudad Ambato		
Fecha de iniciación	Febrero-2012		
Fecha de finalización	Octubre-2012 (previsto)	Avance En ejecucion	
Monto del contrato de consultoría·	USD$374,261 50		
Empresas asociadas para la prestacion del servicio·	L&G -Hidroplan		
Descripcion de los servicios de consultoría	Definición del área de estudio y horizonte Recopilación de datos y análisis del sistema de Transporte Urbano y Rural Preparación y evaluación de l Estrategia de desarrollo urbano del sector transporte Desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Preparacion de la Ejecucion del Programa Consultas públicas a los sectores interesados		
Cliente	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Direccion· Calle Bolívar 523 y Castillo Teléfono 2997873		

1353	***Estudios Definitivos de los puentes para completar la Rehabilitación de la carretera Chone-Canuto-Calceta-Junín-Pimpiguasí, en el tramo comprendido entre el Km 0+000 al 35+500 y del paso lateral de Junín de aproximadamente 4 km. de longitud***		
Tipo· Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Manabí Ciudad·		
Fecha de Iniciación	Mayo-2012		
Fecha de finalización	Noviembre-2012 (previsto)	Avance. En ejecución	
Monto del contrato de consultoría·	USD$346,040.58		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica		
Descripcion de los servicios de consultoría·			
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 23974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1354	***Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Reconstrucción Y Mejoramiento Vial de la Carretera Julio Andrade-El Palmar, Tramo: Julio Andrade-El Playón-Santa Bárbara-El Palmar Y El Tramo: El Ramal –El Carmelo-Santa Bárbara (Río Chingual) De 101 Km de longitud, incluye el Diseño de 13 Puentes, ubicada en las Provincias de Sucumbíos Y Carchi.***		
Tipo Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Sucumbíos y Carchi		
Fecha de Iniciacion	Mayo-2012		
Fecha de finalización	Mayo-2013 (previsto)	Avance En ejecucion	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,677,126 97		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Viastra-León & Godoy-Hidroplan		
Descripción de los servicios de consultoría	Realizacion de los Estudios		
Cliente'	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 23974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1076	***Estudio de Modelación de Tráfico en el Intercambiador de la Villaflora***		
Tipo Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciacion	Septiembre-2001		
Fecha de finalizacion	Septiembre-2001	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$10,492 38		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Estudio de Modelación de Tráfico		
Cliente.	EMOP		
	Direccion	Av América N31-137 y Mariana de Jesus	
	Teléfono	2907005	

# 1093	***Estudios de Factibilidad de la Solución de Tránsito del Corredor de la Av. NN.UU. en las Intersecciones con las Avs. 10 de Agosto, Amazonas y Shyris***		
Tipo Estudios			
Localización	País. Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Marzo-2002		
Fecha de finalizacion	Junio-2002	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría.	USD$43,722.00		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Estudios de factibilidad de la Solucion de Tránsito del Corredor de la Av. Naciones Unidas en las intersecciones con las Avenidas 10 de Agosto, Amazonas y Shyris.		
Cliente.	EMOP		
	Dirección:	Av. América N31-137 y Mariana de Jesús	
	Teléfono	2907005	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

León&Godoy

# 1134	***Estudio de evaluación y modelación de tráfico en la Av. NN.UU.***	
Tipo· Estudios		
Localización	País· Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Mayo-1998	
Fecha de finalizacion	Marzo-1999	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria·	S/ 136,301,911 67	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Realizacion de Estudio	
Cliente·	Empresa Municipal de Obras Públicas –Quito (EMOP-Q) Dirección Palacio Municipal, Venezuela y Chile Esq Teléfono 2281949 2956226	

# 1232	***Implantación del Estudio de Racionalización de rutas y frecuencias para el servicio Interprovincial de pasajeros rutas: Quito-Ambato-Puyo-Tena, Quito-Ibarra-Tulcán y Quito-Santo Domingo-Guayaquil***	
Tipo. Estudios		
Localización	País Ecuador Region (provincia). Pichincha Ciudad. Quito-Ambato-Puyo-Tena-Ibarra-Tulcán-Sto Domingo-Guayaquil	
Fecha de iniciación	Diciembre-2006	
Fecha de finalización	Junio-2007	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$76,464.12	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	El Consejo Nacional de Tránsito encargó el desarrollo de una aplicación computacional para determinar en forma racional la asignación de Rutas y Frecuencias en el Transporte Interprovincial, tomando 3 rutas como Casos de Estudio que permitan la Validación de la Aplicación	
Cliente·	Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres Dirección: Juan León Mera 1528 y Santa María Teléfono 2525816 2525796	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1252 Tipo. Estudios	***Estudio de tráfico y demanda de transporte en el corredor Quito – El Quinche***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación·	Abril-2007		
Fecha de finalización	Junio-2007	Avance· 100%	
Monto del contrato de consultoria·	USD$31,157 87		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudio		
Cliente	Empresa Municipal de Obras Publicas –Quito (EMOP-Q) Dirección. Av America N31-137 y Mariana de Jesús Telefono 2907005		

# 1262 Tipo· Estudios	***Estudio de Demanda de Transporte en el Corredor Quito – Valle de los Chillos***		
Localización	País Ecuador Región (provincia)· Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación·	Octubre-2007		
Fecha de finalización	Enero-2008	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría·	USD$35,709 53		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría·	Realización de Estudios		
Cliente:	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección. Av. América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1273 Tipo. Estudios	***Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudio de Tráfico-Origen/Destino y Aforos Clasificados***	
Localizacion	País Bolivia Region (provincia) Ciudad La Paz	
Fecha de iniciación	Mayo-2008	
Fecha de finalización	Julio – 2009	
Monto del contrato de consultoría	2,561,092 26 (Bolivianos)	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación Accidental Tranter Consultores	
Descripción de los servicios de consultoría	Establecer los movimientos de vehículos, pasajeros y cargas interzonales Recopilar información sobre el volumen vehicular en puntos determinados para confirmar el trabajo que realizarían los contadores automáticos disponibles por la ABC. Realizar una prognosis de los datos para tener una idea de la demanda insatisfecha Llevar adelante una serie de trabajos de campo de Encuestas Origen – Destino en varias estaciones de la Red Vial Fundamental Llevar adelante conteos clasificados de vehículos en las mismas estaciones de encuesta, para complementar la información de volúmenes de tráfico en la red fundamental y para calibrar el modelo de simulación a construirse Construir una base de datos con la información de encuestas O-D y los conteos clasificados de vehículos Construir matrices O- D de pasajeros en transporte público y privado y matrices O-D de carga transportada y matrices O-D por tipo de vehículo, motivo de viaje, etc. Haciendo uso de un modelo de transporte de reconocido prestigio a nivel internacional Construir un modelo de simulación para la Red Vial Fundamental nacional de carreteras de Bolivia Calibrar el modelo de asignación de tráfico para la Red Vial Fundamental nacional. Construir un modelo de proyeccion de demanda de transporte con información socioecónomica disponible Efectuar las estimaciones de demanda de transporte futura (matrices O-D) y asignarlas a la red futura, para «tener una idea de la demanda insatisfecha« y Capacitar a los técnicos de la Administración Boliviana de Carreteras en el uso de los modelos de transporte y otros aspectos a tratar en el servicio de consultoría	
Cliente.	ABC Administradora Boliviana de Carreteras Dirección Av. Mariscal Santa Cruz esq Oruro – Edificio Centro de Comunicaciones piso 8 Teléfono 2392945 – 2357189	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

1288 Tipo Estudios	***Consultoría para los Estudios para la Implementación de la primera fase de la actualización del Sistema Centralizado de Semaforización de Quito***			
Localización	País Ecuador	Región (provincia) Pichincha	Ciudad Quito	
Fecha de iniciacion·	Octubre-2008			
Fecha de finalización	Noviembre-2008	Avance 100%		
Monto del contrato de consultoría·	USD$30,000 00			
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica			
Descripción de los servicios de consultoría	Realizacion de estudios			
Cliente·	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección· 9 de Octubre y Colón Teléfono 2907005			

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

301	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Nuevas Instalaciones IECE***
Tipo Estudios	

Localizacion:	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad: Quito		
Fecha de iniciación:	Noviembre-2009		
Fecha de finalización	Noviembre-2009	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de estudios		
Cliente:	FEEP construcciones Dirección Mallorca N24-275 y Coruña Teléfono 2520408		

1310	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Voiles***
Tipo: Estudios	

Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación:	Abril - 2010		
Fecha de finalización	Abril - 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestacion del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Realización de estudios		
Cliente:	Juan Vela Witt Dirección: San Ignacio E9-182 y Av 6 de Diciembre Teléfono 2567 865 E-mail jfvw@uio satnet.net		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1313	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Ibis del Moral 2***		
Tipo Estudios			
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Agosto - 2010		
Fecha de finalización	Agosto – 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripcion de los servicios de consultoría	Realizacion de estudios		
Cliente	Meneses Constructores Dirección Teléfono 3341534 E-mail gvergara menesesconstructores@gmail com		

1315	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Sucursal Mayor Banco de Guayaquil***		
Tipo Estudios			
Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Diciembre- 2010		
Fecha de finalización	Diciembre - 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de estudios		
Cliente.	Banco de Guayaquil Dirección Santa María y Colón Teléfono E-mail Jayala@bankguay com		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1059	***Realización de Estudios y Diseños Definitivos de la Solución Vial en el km. 1 de la Vía Interoceánica***
Tipo. Estudios	

Localización	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Diciembre-2001	
Fecha de finalización	Mayo-2002	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$608,906 06	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación ASTEC-HIGGECO-LEÓN & GODOY	
Descripción de los servicios de consultoria	La solución vial definida en el proyecto constituye dos tuneles viales y en sus extremos la incorporación a las vías existentes con intercambiadores y contemplo las especialidades de Geotecnia, Estructuras, Hidrología/Hidráulica, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a Nivel Definitivo Tunel Norte 1981 12 metros Tunel Sur 1216 33 metros	
Cliente.	EMOP Direccion· Av América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005	

# 1274	***Fiscalización de la Construcción de los puentes en el Estuario del Río Esmeraldas y vías de acceso. Fiscalización: 1) Puente Principal de 434 m de longitud; 2) Puente Norte de 120 m de longitud; 3) Puente Norte 1 de 108 m de longitud; 4) Puente Sur de 160 m de longitud. Vías de Acceso por 9,542 Km.***
Tipo· Fiscalización	

Localización·	País. Ecuador Region (provincia) Esmeraldas Ciudad· Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Octubre-2008	
Fecha de finalización	Octubre-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$ 1,946,686.96	
Monto del contrato de obra:	USD$66,742,188 98	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	Fiscalización Puente Principal 434 m , de long. Puente Norte 120 m , de long. Puente Norte 1 108 m., de long Puente Sur 160m. de long. Longitud Vías de acceso. 9,542 km	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1279	***Fiscalización de la Terminación de la Construcción de la Carretera Quiroga-Pichincha, Tramo II K. 12 +500 al 39+040 de 26.54 Km., de longitud (incluye Puente Carrizal de 249.30 m de longitud) y la Terminación del Tramo 1B Km 6+000 al 12+500 de 6.50 Km de longitud.***
Tipo· Fiscalización	

Localizacion	Pais Ecuador Región (provincia) Manabi - Quiroga	
Fecha de iniciación	Agosto-01-2008	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,122,390.05	
Monto del contrato de obra	USD$21,554,504 98	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Fiscalización carretera y Puente Principal (26 54 Km) Puente Carrizal de 249 30 m de longitud / Pavimento Flexible Área pavimentada 241.192m²	
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

1307	***Servicios de Consultoría para realizar los estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Ruta Sur – Vía Aeropuerto.***
Tipo· Estudios	

Localizacion	País. Ecuador Región (provincia)· Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Mayo-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$1,500,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Fernando Romo - ASTEC	
Descripción de los servicios de consultoría	La Longitud de la vía es de 17 Km y contempla Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos Diseños a nivel definitivo, incluye 3 puentes de L>250 m, 5 intercambiadores, 15 puentes menores	
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

b) DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

B.1) FORMATO N ° 3:
Declaración Jurada del Postor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases

2 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección

3 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección

4 No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano

5 No cuenta con impedimento para ser postor o contratista de acuerdo a los alcances de los Articulos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratacion de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° de Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM

6 Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D S N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

7 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática

8 No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT

9 Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar un litigio o accion de embargo

Lima, 12 de Septiembre de 2013

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

c) DOCUMENTACIÓN LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

C.1) **Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como los poderes otorgados generales y especiales para actuar en nombre de la representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de consultoría.**

C.2) **Testimonio de la Escritura Pública de constitución y su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.**

C.3) **Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastara la legalización consular de la firma, acompañada de la traducción.**

NOTA IMPORTANTE.- PARA LOS TODOS LOS ITEM´S DEL NUMERAL C) **DOCUMENTACION LEGAL**, SE PRESENTA LA COPIA LITERAL EMITIDA POR LA SUNARP, SEGÚN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02,03 Y 04.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida 12886800

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE SUCURSALES
A00001

CONSTITUCION DE SUCURSAL

Por escritura publica del 9-07-2012 otorgada ante NOTARIO María Susana Gutiérrez Pradel, la sociedad LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA mediante Junta General de Accionistas de fecha 3-05-2012 acuerda la constitución de la **sucursal en el Perú** en los terminos siguientes

Denominación LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA
Capital: S/ 4,000 Nuevos Soles
Domicilio Lima
Objeto

• La prestación de servicios profesionales especializados y de consultoría que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar y evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de perfil, factibilidad, diseño y operacion
• La supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos
• La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica
• La elaboración de estudios financieros, de organización, administración, auditoria e investigación
• Cualquier actividad anexa y/o conexa o similar a las señaladas y permitidas por la legislación de la Republica del Peru

Designar como **Representante Legal Permanente** de la Sucursal de LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. en la Republica del Perú, al señor **JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 06640668 de la República del Perú

2 Determinar que las atribuciones y poderes del Representante Legal Permanente serán los siguientes

2 1 Representar a la Sucursal ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, aduaneras, postales, tributarias, fiscales y administrativas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 52° y 53° de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos, pudiendo interponer recursos de reconsideración, de apelacion, de revision, de queja, de oposición, de reclamo, desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento

2 2 Representar a la Sucursal en todo proceso judicial quedando investido de las facultades de los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, proponer excepciones, solicitar, prestar u oponerse a la prueba anticipada, asistir como parte a las audiencias, solicitar medidas cautelares y prestar cualquier clase de contracautelas, intervenir como tercero en juicio, desistirse del proceso, de actos procesales, de alguna pretensión o recurso, allanarse a la pretensión, prestar declaración o absolver posiciones como parte o tercero, reconocer y exhibir documentos, interponer todo tipo de medios impugnatorios de remedio y recursos, en especial los de oposición, reposición, apelación, casación, secuestro, señalar bien libre, solicitar solicitar ofrecimiento judicial de pago, dinero, bienes y prestaciones, conciliar y queja, acordar el remate, adjudicación, de o transigir la causa, consignación y retiro someterla o renunciar a arbitraje, solicitar la ejecución de laudo arbitral, la integración del convenio arbitral o la formalización del arbitraje,

Copia Certificada
Sin inscripción Diario
No Autenticada
Con Antecedentes y/o Pendientes de inscripción

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
Oficina Registral de Miraflores
CERTIFICADOS
06 SET. 2013
6
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

068

Pág Solicitadas Todas IMPRESION.06/09/2013 12 23 18 Pagina 1 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

suspender el proceso, sustituir o delegar a terceros en uno o más procesos su representación procesal, en todo o en parte, y reasumirlo cuando lo considere conveniente, siendo de aplicacion estas facultades a toda clase de acciones civiles, constitucionales, contencioso administrativas, penales, no contenciosas, laborales quedando específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley 26636 Ley Procesal de Trabajo y en el D S 002-97/TR y 003-97/TR - TUO del Decreto Legislativo 728 y, en general, acciones de cualquier otra naturaleza

2 3 Someter cualquier tipo de conflicto de la Sucursal a Conciliación Extrajudicial o participar en cualquier invitación a conciliar en representacion de la Sucursal, quedando investido especificamente de la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación

2 4 Someter cualquier tipo de conflicto de la Sucursal a Arbitraje pudiendo determinar que éste sea de derecho o de conciencia, celebrar convenios arbitrales, designar árbitros, someter el proceso a una institucion arbitral, pactar reglamento preexistente e apelación y de nulidad ante el Poder Judicial cuando corresponda

2 5 Dirigir las operaciones de la Sucursal, celebrar los contratos o actos comerciales propios de la Sucursal

2 6 Informar en forma previa al Gerente General de LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA , de todos los aspectos relativos a todos los contratos, operaciones, actos comerciales, negocios u obligaciones en los que tenga interés la Sucursal y obtener la aprobación previa de dicho funcionario

2.7 Presentarse a licitaciones públicas, concursos y procesos de seleccion en general convocados por el Estado, Entidades Estatales y/o particulares y, en general, participar de toda clase de licitaciones cualesquiera que sean quienes las convocaren, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado

2 8. Celebrar todo tipo de contratos laborales a plazo fijo o indeterminado, sujetos a modalidad, con personal nacional o extranjero, así como celebrar contratos de locación de servicios, aplicar el régimen disciplinario laboral y reemplazar y separar al personal subalterno

2 9 Usar el sello de la Sucursal, expedir la correspondencia epistolar, facsímil, correo electrónico, etc

2 10 Cuidar que la contabilidad se encuentre al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sucursal, y, enviar a la matriz de LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA LTDA en la ciudad de Quito, toda clase de documentos e información que le fuere requerida, y, el detalle de todo el movimiento contable y operativo, en forma mensual

2 11 Dar cuenta a la Junta General de Socios y/o al Gerente General, de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la Junta General de Socios y/o el Gerente General

2 12 Realizar todo tipo de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera como apertura, retiró y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depositos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar avances y transferencias, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

YOLANDA PAOLA CRIMALDI MAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción en el Registro
Hoja Suplementaria 800 SUNARP
No tiene validez para otros fines que no sean la inscripción

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida. 12886800

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

2 13 Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la Sucursal o a terceros, cobrar en efectivo cheques o cualquier otro documento que contenga una orden de pago a favor de la Sucursal
2 14 Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar, protestar y/o descontar letras de cambio, letras hipotecarias, vales, pagarés, warrants, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque, de almacen, facturas conformadas y cualquier otro titulo valor o documento mercantil, bancario, civil y cualquier otra naturaleza
2 15 Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros, wo warrants, asi como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de credito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos
2 16 Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos
2 17 Ordenar pagos y cobros
2 18 Celebrar todo tipo de contratos civiles y/o comerciales como de compraventa de bienes muebles e inmuebles, garantía mobiliaria, hipotecaria, de opción de compra, consorcio, asociación en participación, joint venture, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como suscribir todos los documentos públicos o privados tales como minutas, escrituras públicas, formularios y solicitudes entre otros, que sean necesarios para la consecución de dichos fines
2 19 Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y pagar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escritura públicas correspondientes
2 20 Celebrar todas aquellas operaciones bancarias y financieras que sean pertinentes

El título fue presentado el 10/07/2012 a las 02 20:15 PM horas, bajo el Nº 2012-00618748 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 130.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025300-34 y 00025885-33 Lima, 01 de Agosto de 2012.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Publico
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

YOLANDA PAOLA GRIMALDINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia certificada
Sin inscripción de dominio
No hay Títulos Pendientes
Horario de Atención

Pág Solicitadas : Todas IMPRESION 06/09/2013 12 23 18 Pagina 3 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

070

d) INFORMACIÓN FINANCIERA

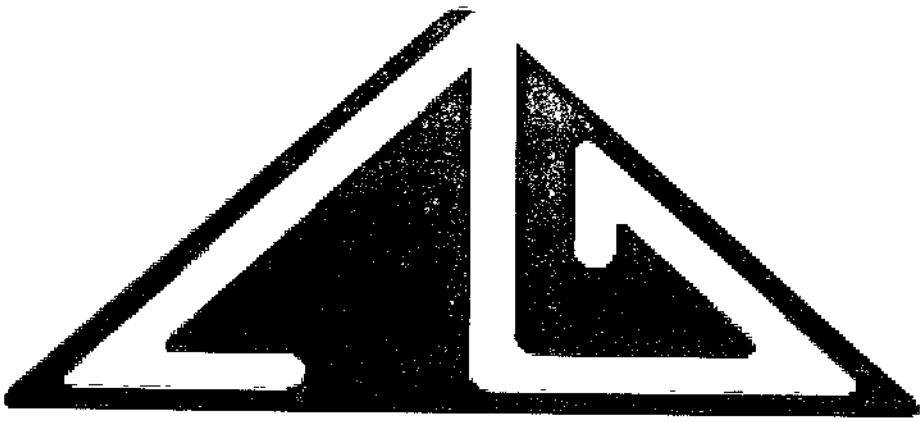
JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES LTDA.

D.1) **Copia de la declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a las dos (2) últimas gestiones del Postor o todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. (EMPRESA MATRIZ EN ECUADOR) POR LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



León & Godoy

consultores

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

2013	17	01	36	P04142

Ximena Borja de Navas

DECLARACIÓN JURADA

Que otorga:

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., según consta en el nombramiento que como documento habilitante se adjunta; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentadp su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la calidad antes indicada; y examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, además advertido del objeto y resultado de la presente escritura pública, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, con juramento declara: "Yo, RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., con la finalidad de demostrar el cumplimiento de declaraciones y pago de Impuesto a la Renta de la compañía la cual represento, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número uno siete nueve uno tres cinco seis siete cuatro ocho cero cero uno (1791356748001); previo el seguimiento de los procesos dispuesto por el Gobierno del Ecuador, para tal efecto bajo juramento declaro que se cumplió con la presentación de los balances, declaración y pago del Impuesto a la Renta de la compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., por los años dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, para cuyo efecto adjunto los formularios correspondientes por los años indicados con el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

respectivo sello del Servicio de Rentas Internas (SRI), Dirección Regional Norte, las mismas que corresponden a los originales que reposan en los Archivos de la empresa." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales requeridos; y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS
C.C. 170527481-7

Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.157884

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

Quito, 1 de junio del 2012

Señor Ingeniero
Rafael Patricio Godoy Cevallos
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, uno del mes de junio del año dos mil doce, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo del estatuto social actualmente vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar y gestionar los negocios de la compañía conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le correspondan en su calidad de GERENTE, de conformidad con las normas legales y con las disposiciones que determine el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de abril de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de julio de 1997, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Carlos Alfredo León Romero
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En virtud de la facultad que me confiere la Ley Notarial DOY FE: Que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): útil
Quito a, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Bajaña de Ycaza
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

ACEPTO la designación de Gerente de la compañía denominada **LEON & GODOY CONSULTORES CIA. TDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 1 de junio del 2012

Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
C.C.170527481-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7925 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 11 JUN 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

078

SRI
...le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DATOS GENERALES

[illegible]	[illegible]
RAZÓN SOCIAL	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA
[illegible]	ORIGINAL
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	FECHA CONSTITUCIÓN	[illegible]
[illegible]	[illegible]	FECHA INICIO ACTIVIDADES	[illegible]

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

[illegible] ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

[illegible] Calle: PLUTO Número: SIN NUMERO Intersección: [illegible] Referencia: [illegible] Edificio: [illegible] Piso: [illegible] Oficina: [illegible] Teléfono Trabajo: 2821373 Fax: 2821373 Apartado Postal: 17-07-873 Teléfono Trabajo: 3824718 Email: [illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

[illegible] PLANTEO OTROS CONCEPTOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	ABIERTOS	[illegible]
[illegible]	REGIONAL NORTE PICHINCHA	[illegible]	[illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

[illegible]

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

079

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC [illegible]

RAZON SOCIAL LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/07/1947
[illegible]	[illegible] LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.				FEC. CIERRE	
[illegible]					FEC. REINICIO	

[illegible] ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS
[illegible] "CONSULTORIAS EN GENERAL"

[illegible] ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio LA CAROLINA Calle JUAN GONZALEZ [illegible]
Intersección JUAN PABLO SANZ Referencia TRAS DEL EDIFICIO XEROX Barrio TORRE NORTE Edificio
TRIWAY'S Oficina N7 Teléfono Trabajo 2245126 Fax 2245126 Actividad Económica M 741201 Teléfono Trabajo
2245126 Correo Electrónico leon@grupoleon.com

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
De conformidad a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue
presentado en: 2 Foja(s): Útiles
Quito a, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Bajaña Godoy
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MICHELL [illegible] Lugar de emisión: QUITO PAEZ 665 y Reinoso Fecha y hora: 26/08/2013

Página 2 de 2

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

080

SRi.gob

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870466298879
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA
Periodo Fiscal	2010
Fecha de Declaración	18/04/2011
Hora de Declaración	03 13 28 PM
Fecha de Vencimiento	18/04/2011
Fecha Máxima de Pago	18/04/2011

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 44,667 50
Intereses por mora	$ 0.00
Multa	$ 0 00
Total	$ 44,667 50

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 44,667 50
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

Le recordamos que el valor de US $ 44,667 50 , será debitado a partir del 18/04/2011 , de su cuenta 0400603166 , del Banco BANCO INTERNACIONAL S A

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

...ZÓN.- JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cedula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de - Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN. FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07191

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

FORMULARIO 101

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Resolución No NAC-DGERCGC10-00702

No FORMULARIO: 37781820

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO 102: 2010

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031: O

No FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104:

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203:

RUC 201: 1791356748001 202: LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

En Paraísos Fiscales	Activo con partes relacionadas del exterior	007	0	En Otros Regímenes	Activo con partes relacionadas del exterior	011	0
	Pasivo con partes relacionadas del exterior	008	0		Pasivo con partes relacionadas del exterior	012	0
	Ingreso con partes relacionadas del exterior	009	0		Ingreso con partes relacionadas del exterior	013	0
	Egreso con partes relacionadas del exterior	010	0		Egreso con partes relacionadas del exterior	014	0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					(007 + 008 + 009 + 010 + 011 + 012 + 013 + 014)	015	0

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
Caja, bancos	311	73 311 81
Inversiones corrientes	312	128 305,71
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		
Relacionados / Locales	313	0
Relacionados / Del exterior	314	0
No relacionados / Locales	315	6,040
No relacionados / Del exterior	316	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		
Relacionados / Locales	317	0
Relacionados / Del exterior	318	0
No relacionados / Locales	319	31,964 1
No relacionados / Del exterior	320	0
(-) Provisión cuentas incobrables	321	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	116,312.05
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	0
Inventario de materia prima	325	0
Inventario de productos en proceso	326	227,229 72
Inventario de suministros y materiales	327	0
Inventario de prod terminados y mercad. en almacén	328	0
Mercaderías en tránsito	329	0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0
Activos pagados por anticipado	331	10,291 53
Otros activos corrientes	332	914 874 54

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601	1,811,217 77
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	602	0
Exportaciones netas	603	0
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0
Rendimientos financieros	605	19,228.78
Otras rentas gravadas	606	32,325.26
Utilidad en venta de activos fijos	607	7 895.77
Dividendos percibidos locales	608	0
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones		
De recursos públicos	609	0
De otras locales	610	0
Del exterior	611	0
Otras rentas exentas	612	0
TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	699	1 870,667.58
Ventas netas de activos fijos (informativo)	691	0
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692	0

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	0
Compras netas locales de bienes no producidos		

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
0 6 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

			por				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	807,329.46	el sujeto pasivo	702	0		
ACTIVO FIJO			Importaciones de bienes no producidos por				
Inmuebles (excepto terrenos)	341	19,790	el sujeto pasivo	703	0	704	0
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	(-) Inventario final de bienes no producidos por				
Muebles y enseres	343	7,159.85	el sujeto pasivo	705	0		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	147,378.72	Inventario inicial de materia prima	706	0		
Equipo de computación y software	345	57,141.62	Compras netas locales de materia prima	707	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	163,764.24	Importaciones de materia prima	708	0		
Otros activos fijos	347	0	(-) Inventario final de materia prima	709	0		
[ ] Depreciación acumulada activo fijo	348	178,114.21	Inventario inicial de productos en proceso	710	304,801.87		
Terrenos	349	0	(-) Inventario final de productos en proceso	711	227,229.72		
Obras en proceso	350	0	Inventario inicial de productos terminados	712	0		
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	217,120.23	(-) Inventario final de productos terminados	713	0		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	constituyen materia gravada del IESS	715	623,760.57	716	69,494.92
Gastos de organización y constitución	373	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	que no constituyen materia gravada del IESS	717	66,069.56	718	6,976.01
Otros activos diferidos	377	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de	719	110,844.98	720	13,206.48
(-) Amortización acumulada	378	0	Honorarios profesionales y dietas	721	130,506.06	722	5,660.17
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento de inmuebles	725	24,519.75	726	105
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	1,352.70	Mantenimiento y reparaciones	727	30,987.85	728	8,448.24
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Combustibles	729	18,576.83	730	465.56
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Promoción y publicidad	731	0	732	1,670.83
Relacionados / Locales	383	0	Suministros y materiales	733	0	734	9,331.71
Relacionados / Del exterior	384	0	Transporte	735	0	736	2,018.24
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738	0
No relacionados / Del exterior	386	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Provisiones / Para cuentas incobrables			742	0
Relacionados / Locales	387	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746	0
No relacionados / Locales	389	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Comisiones / Local	749	0	750	0
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752	0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses bancarios				
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Local	753	0	754	2.36
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	Del exterior	755	0	756	0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	1,024,449.69	Intereses pagados a terceros				
			Relacionados / Local	757	0	758	0
PASIVO			Relacionados / Del exterior	759	0	760	0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Local	761	0	762	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			No relacionados / Del exterior	763	0	764	0
Relacionados / Locales	411	29,454.66	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768	0
No relacionados / Locales	413	19,603.89	Otras pérdidas	769	0	770	0

RECIBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 SET 2013
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

084

No relacionados / Del exterior	414	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	12,528.42	772	14 429.32
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Gastos indirectos asignados desdel el exterior				
Locales	415	0	por partes relacionadas	773	0	774	
Del exterior	416	0	Gastos de gestión			775	0
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Impuestos, contribuciones y otros			776	17,845 74
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Gastos de viaje	777	0	778	94 44
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			IVA que se carga al costo o gasto	779	0	780	760 49
Relacionados / Locales	419	0	Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0	782	0
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	43 413.44
No relacionados / Locales	421	181,415 01	Amortizaciones	785	0	786	0
No relacionados / Del exterior	422	0	Servicios publicos	787	24 471 53	788	7,144 53
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	44 667 5	Pagos por otros servicios	789	221,884.66	790	19 035 18
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	40 459 09	Pagos por otros bienes	791	1 401 83	792	37,789 45
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	TOTAL COSTOS	797	1,343,144 19		
Crédito a mutuo	426	0	TOTAL GASTOS			798	257,798 13
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS		(797 + 798)	799	1 600 940 32
Provisiones	428	17,048 49					
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	332,648 84	Baja de inventario (informativo)			794	0
PASIVO LARGO PLAZO			Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			795	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			Pago por reembolso como intermediario (informativo)			796	0
Relacionados / Locales	441	0					
Relacionados / Del exterior	442	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
No relacionados / Locales	443	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699	799 mayor a 0)	801	269,727 26
No relacionados / Del exterior	444	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699	799 menor a 0)	802	0
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			( ) 15% Participación a trabajadores			803	40 459 09
Locales	445	0	( ) 100% Dividendos percibidos exentos		(Campo 608)	804	0
Del exterior	446	0	(-) 100% Otras rentas exentas		(609+610+611+612)	805	0
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(+) Gastos no deducibles locales			806	38 060 45
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			808	0
Relacionados / Locales	449	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos			809	0
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			810	0
No relacionados / Locales	451	0	(-) Deducciones por leyes especiales			811	0
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			812	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(-) Deducción por incremento neto de empleados			813	0
Crédito a mutuo	454	0	( ) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad			814	11 630.09
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	UTILIDAD GRAVABLE			819	255,698 53
Provisiones para jubilación patronal	456	0	PÉRDIDA			829	0
Provisiones para desahucio	457	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar			831	0
Otras provisiones	458	0	Saldo utilidad gravable		(819 - 831)	832	255 698,53
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	0	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	(831 x 15%) + (832 x 25%)		839	63,924 63
Pasivos diferidos	479	0	( ) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente			841	25,386 83
Otros pasivos	489	0	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado			842	38,537,8
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	332,648.84	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)			843	0
			(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			845	12,693 41
PATRIMONIO NETO			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			846	6 563 71

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN REGIONAL NORTE 04 DIC 2013 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FIRMA CONTADOR/CONTADORES DE LA EMPRESA

085

Capital suscrito y/o asignado	501	100,000	(-) Retenciones por dividendos anticipados	847	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.	848	0
Aportes de socios o accionistas para futura			( ) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849	0
capitalización	505	0	( ) Crédito tributario de años anteriores	850	0
Reserva legal	507	20,000	( ) Crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851	0
Otras reservas	509	197.29	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	852	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	406,260.03	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	44,667.5
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869	0
Utilidad del ejercicio	517	165,343.53	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871 + 872 + 873)	879	16,069.67
( ) Pérdida del ejercicio	519	0	Primera cuota	871	4,752.98
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	691,800.85	Anticipo a pagar (Informativo) Segunda cuota	872	4,752.98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	1,024,449.69	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	6,563.71

Pago previo (informativo) 890 0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Impuesto 897 0 Interés 898 0 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 897)	902	44,667.5
Interés por mora		903	0
Multa		904	0
TOTAL PAGADO		999	44,667.5
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	44,667.5
Mediante Compensaciones		906	0
Mediante Notas de Crédito		907	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No.	908	N/C No	910	N/C No.	912	N/C No	914
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	915 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No.	916	Resolución No.	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR 199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921 no existe dato

BANCO 922 BANCO INTERNACIONAL S.A.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870466298879
Fecha Recaudacion: 18/04/2011

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

086

20 - -

...ZÓN.- JLAB - DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No 170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D M.
RAZÓN. FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07192

SERVICIOS TRIBUTARIOS
03 SET. 2013
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

087

SRi.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870615013248
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal	2011
Fecha de Declaración	11/06/2012
Hora de Declaración	09 38 20 AM
Fecha de Vencimiento	16/04/2012
Fecha Máxima de Pago	11/06/2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
05 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 4,911.55
Intereses por mora	$ 100 30
Multa	$ 0.00
Total	$ 5,011.85

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 5,011 85
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

Le recordamos que el valor de US $ 5,011 85 , será debitado a partir del 11/06/2012 , de su cuenta 0400603166 , del Banco BANCO INTERNACIONAL S A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

..ZÓN.- JLAB - DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Canton Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el articulo dieciocho de la Ley Notarial Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M
RAZÓN: FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07193

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN

101 DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y

Resolución No ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

NAC-DGERCGC11-00425

No FORMULARIO 52625659

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 S

AÑO 102 2011

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 50391789

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203

RUC 201 1791356748001 202 LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

	Activo con partes relacionadas del exterior	007	0		Activo con partes relacionadas del exterior	011	0
En Paraisos	Pasivo con partes relacionadas del exterior	008	0	En Otros	Pasivo con partes relacionadas del exterior	012	0
Fiscales	Ingreso con partes relacionadas del exterior	009	0	Regimenes	Ingreso con partes relacionadas del exterior	013	0
	Egreso con partes relacionadas del exterior	010	0		Egreso con partes relacionadas del exterior	014	0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					(007 + 008 + 009 + 010 + 011 + 012 + 013 + 014)	015	0

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
Caja, bancos	311	92,740.31
Inversiones corrientes	312	171,320.52
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		
Relacionados / Locales	313	0
Relacionados / Del exterior	314	0
No relacionados / Locales	315	38,899.23
No relacionados / Del exterior	316	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		
Relacionados / Locales	317	5 960.17
Relacionados / Del exterior	318	0
No relacionados / Locales	319	8,952.19
No relacionados / Del exterior	320	0
(-) Provisión cuentas incobrables	321	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	94,869.15
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	0
Inventario de materia prima	325	0
Inventario de productos en proceso	326	153,279.78
Inventario de suministros y materiales	327	0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328	0
Mercaderías en tránsito	329	0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0
Activos pagados por anticipado	331	13,823.77
Otros activos corrientes	332	275,999.67

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET 2012
TRAMITES TRIBUTARIOS
ENVIO

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601	1 768,195.15	
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	602	19,407.48	
Exportaciones netas	603	33 607.2	
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0	
Rendimientos financieros	605	6 261.54	
Otras rentas gravadas	606	1,497.65	
Utilidad en venta de activos fijos	607	25 020.47	
Dividendos	608	0	
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			
De recursos públicos	609	0	
De otras locales	610	0	
Del exterior	611	0	
Otras rentas exentas	612	0	
TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	699	1 851 989.49	
Ventas netas de activos fijos (informativo)	691	85 143.93	
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692	0	

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	0
Compras netas locales de bienes no producidos		

090

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

			por				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	855 135 96	el sujeto pasivo	702	0		
ACTIVO FIJO			Importaciones de bienes no producidos por				
Inmuebles (excepto terrenos)	341	19 790	el sujeto pasivo	703	0	704	0
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	( ) Inventario final de bienes no producidos por				
Muebles y enseres	343	12 224 84	el sujeto pasivo	705	0		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	188 413 33	Inventario inicial de materia prima	706	0		
Equipo de computación y software	345	83 358 62	Compras netas locales de materia prima	707	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	215 612 87	Importaciones de materia prima	708	0		
Otros activos fijos	347	0	(-) Inventario final de materia prima	709	0		
( ) Depreciación acumulada activo fijo	348	188 986 39	Inventario inicial de productos en proceso	710	227,229 72		
Terrenos	349	0	(-) Inventario final de productos en proceso	711	153,279 78		
Obras en proceso	350	0	Inventario inicial de productos terminados	712	0		
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	310 413 07	( ) Inventario final de productos terminados	713	0		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	constituyen materia gravada del IESS	715	548 092.12	716	110 270 6
Gastos de organización y constitución	373	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	que no constituyen materia gravada del IESS	717	58 215 06	718	12,983 44
Otros activos diferidos	377	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	99,671 41	720	19 971 21
(-) Amortización acumulada	378	0	Honorarios profesionales y dietas	721	124 528 26	722	16,815 36
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento de inmuebles	725	21 332.69	726	840
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Mantenimiento y reparaciones	727	18 951 15	728	51 853 68
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Combustibles	729	12,668 58	730	529 42
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Promoción y publicidad	731	0	732	4,329 58
Relacionados / Locales	383	0	Suministros y materiales	733	1,830 05	734	12 006 11
Relacionados / Del exterior	384	0	Transporte	735	25 403 22	736	2 472.26
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738	5 925 75
No relacionados / Del exterior	386	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Provisiones / Para cuentas incobrables			742	0
Relacionados / Locales	387	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746	0
No relacionados / Locales	389	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Comisiones / Local	749	0	750	0
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752	0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses bancarios				
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Local	753	0	754	0
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	Del exterior	755	0	756	0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	1,165 549 03	Intereses pagados a terceros				
			Relacionados / Local	757	0	758	0
PASIVO			Relacionados / Del exterior	759	0	760	0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Local	761	0	762	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			No relacionados / Del exterior	763	0	764	0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768	0
No relacionados / Locales	413	15 364.11	Otras pérdidas	769	0	770	84 76

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

No relacionados / Del exterior	414	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	16 837 3	772	25,094 56	
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Gastos indirectos asignados desde el exterior					
Locales	415	87 02	por partes relacionadas	773	0	774	0	
Del exterior	416	0	Gastos de gestión			775	0	
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Impuestos, contribuciones y otros			776	18 538 69	
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Gastos de viaje	777	0	778	0	
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			IVA que se carga al costo o gasto	779	0	780	45 42	
Relacionados / Locales	419	13,336 23	Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0	782	0	
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	56 022.64	
No relacionados / Locales	421	82 607 33	Amortizaciones	785	0	786	0	
No relacionados / Del exterior	422	0	Servicios públicos	787	29 945 76	788	8,709 67	
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	48 177.27	Pagos por otros servicios	789	120 719 37	790	23 996 39	
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	46,850 76	Pagos por otros bienes	791	0	792	17,016.16	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	TOTAL COSTOS	797	1,152 144 95			
Crédito a mutuo	426	0	TOTAL GASTOS			798	397 508.12	
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)		799	1,539 651 07	
Provisiones	428	12,771 92						
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	219 374.64	Baja de inventario (informativo)			794	0	
PASIVO LARGO PLAZO			Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			795	0	
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			Pago por reembolso como intermediario (informativo)			796	0	
Relacionados / Locales	441	0						
Relacionados / Del exterior	442	0						
No relacionados / Locales	443	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 0)	799 mayor a	801	312,338 42	
No relacionados / Del exterior	444	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 0)	799 menor a	802	0	
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			(-) 15% Participación a trabajadores			803	46,850.76	
Locales	445	0	(-) 100% Dividendos percibidos exentos		(Campo 608)	804	0	
Del exterior	446	0	(-) 100% Otras rentas exentas			805	0	
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(-) 100% Otras rentas exentas derivadas del COPCI			806	0	
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Gastos no deducibles locales			807	21,892.18	
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(+) Gastos no deducibles del exterior			808	0	
Relacionados / Locales	449	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			809	0	
Relacionados / Del exterior	450	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos					
No relacionados / Locales	451	0	Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 -809) x 15%] }			810	0	
No relacionados / Del exterior	452	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			811	0	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(-) Deducciones por leyes especiales			812	0	
Crédito a mutuo	454	0	(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI			813	0	
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			814	0	
Provisiones para jubilación patronal	456	28,243.05	(-) Deducción por incremento neto de empleados			815	0	
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad			816	14,677.85	
Otras provisiones	458	0	UTILIDAD GRAVABLE			819	272,701 99	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	28,243.05	PÉRDIDA			829	0	
Pasivos diferidos	479	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar			831	0	
Otros pasivos	489	268,408.6	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)		832	272,701.99	
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	514,026.29	TOTAL IMPUESTO CAUSADO					
			(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)			839	65 448 48	
PATRIMONIO NETO			(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente			841	16,069 67	

SERVICIO DE CONTRATACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

092

Capital suscrito y/o asignado	501	100 000	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	49 378.81
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0
Aportes de socios o accionistas para futura			(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	6,563.71
capitalización	505	0	( ) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	7,765.25
Reserva legal	507	33,486.36	(-) Retenciones por dividendos anticipados		847	0
Otras reservas	509	197.29	( ) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	317,799.91	( ) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0
( ) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
Utilidad del ejercicio	517	200 039.18	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0
( ) Pérdida del ejercicio	519	0	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	651,522.74	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	48 177.27
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	1 165 549.03	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(871 + 872 + 873)	869	0
			ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	15,931.62
			Primera cuota		871	4 083.19
			Anticipo a pagar Segunda cuota		872	4,083.19
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	7,765.24

Pago previo (informativo) 890 43,265.72

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0 Impuesto 898 43,265.72 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 898)	902	4 911.55
Interés por mora		903	100.3
Multa		904	0
TOTAL PAGADO		999	5 011.85
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	5 011.85
Mediante Compensaciones		906	0
Mediante Notas de Crédito		907	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No	908	N/C No	910	N/C No.	912	DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS	
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	915 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No	916	Resolución No.	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922 BANCO INTERNACIONAL S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

093

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial 870615013248
Fecha Recaudacion 11/06/2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
Servicios Tributarios
QUITO

ESPACIO EN BLANCO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

094

.. ZÓN.- JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación, y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07194

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

095

SRi.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin pago
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870787765776
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal	2012
Fecha de Declaración	25/07/2013
Hora de Declaración	05.53 58 PM
Fecha de Vencimiento	16/04/2013
Fecha Máxima de Pago	25/07/2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 0 00
Intereses por mora	$ 0 00
Multa	$ 0 00
Total	$ 0 00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 0 00
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

...ZÓN - JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Canton Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN. FACTURA No 157884

2013	17	01	36	D07195

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Formulario 101

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Resolución No. NAC-DGERCGC12-00829

No FORMULARIO 69894980

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO 102: 2012

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031: S

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104: 65470926

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203:

RUC 201: 1791356748001 202: LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)

Con partes relacionadas locales		Con partes relacionadas en paraisos fiscales		Con partes relacionadas en otros regimenes del exterior	
Operaciones de activo	003: 0	Operaciones de activo	007: 0	Operaciones de activo	011: 0
Operaciones de pasivo	004: 0	Operaciones de pasivo	008: 0	Operaciones de pasivo	012: 0
Operaciones de ingreso	005: 0	Operaciones de ingreso	009: 0	Operaciones de ingreso	013: 0
Operaciones de egreso	006: 0	Operaciones de egreso	010: 0	Operaciones de egreso	014: 0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					015: 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN REGIONAL NORTE 03 SET. 2013 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo (Caja), bancos	311: 148,702.29		
Inversiones corrientes	312: 0		
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente			
Relacionados / Locales	313: 0		
Relacionados / Del exterior	314: 0		
No relacionados / Locales	315: 166,262.19		
No relacionados / Del exterior	316: 0		
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente			
Relacionados / Locales	317: 33.54		
Relacionados / Del exterior	318: 0		
No relacionados / Locales	319: 17,440.81		
No relacionados / Del exterior	320: 0		
( ) Provisión cuentas incobrables	321: 0		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	322: 0		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323: 29,226.29		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324: 6,340.74		
Inventario de materia prima	325: 0		
Inventario de productos en proceso	326: 106,693.69		
Inventario de suministros y materiales	327: 0		
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328: 0		
Mercaderías en tránsito	329:		

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa de IVA	601: 1,772,573.14		
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% o exentas de IVA	602: 0		
Exportaciones netas	603: 0		
Otros ingresos provenientes del exterior	604: 0		
Rendimientos financieros	605: 1,368.3		
Otras rentas gravadas	606: 4,597.5		
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	607: 0		
Dividendos	608: 0		
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			
De recursos publicos	609: 0		
De otras locales	610: 0		
Del exterior	611: 0		
Otras rentas exentas	612: 5,928.3		
TOTAL INGRESOS		(Sumar del 601 al 612)	699: 1,784,467.24
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			691: 0
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)			692: 0

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0	el sujeto pasivo	700	0		
Activos pagados por anticipado	331	11,648 77	Compras netas locales de bienes no producidos por				
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización	332	0	el sujeto pasivo	701	0		
(-) Provisión por deterioro del valor del activo corriente	333	0	Importaciones de bienes no producidos por				
Activos no corrientes mantenidos para la venta y			el sujeto pasivo	702	0	703	0
operaciones discontinuadas	334	0	( ) Inventario final de bienes no producidos por				
Otros activos corrientes	335	1 100	el sujeto pasivo	704	0		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	509 448 32	Inventario inicial de materia prima	705	0		
ACTIVO NO CORRIENTE			Compras netas locales de materia prima	706	0		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			Importaciones de materia prima	707	0		
Inmuebles (excepto terrenos)	341	162 049 87	( ) Inventario final de materia prima	708	0		
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	Inventario inicial de productos en proceso	709	153,279 78		
Muebles y enseres	343	12 564 64	(-) Inventario final de productos en proceso	710	106 693 69		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	225,222 58	Inventario inicial de productos terminados	711	0		
Equipo de computación y software	345	28 699 29	( ) Inventario final de productos terminados	712	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	215 612 67	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Propiedades de inversión	347	0	constituyen materia gravada del IESS	713	720 050 69	714	95 294 46
Activos biológicos	348	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Otras propiedades, planta y equipo	349	0	que no constituyen materia gravada del IESS	715	84 612.44	716	10 312.6
( ) Depreciación acumulada propiedades, planta			Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	717	135 503 58	718	19 614 69
y equipo	350	290,945 64	Honorarios profesionales y dietas	719	183 322.71	720	11 554 43
Terrenos	351	29 485 94	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	721	0	722	0
Obras en proceso	352	0	Arrendamiento de inmuebles	723	18 814 73	724	490
Activos de exploración y explotación	353	0	Mantenimiento y reparaciones	725	19 970.52	726	22 757 55
(-) Amortización acumulada de activos de exploración			Combustibles	727	10 376.5	728	623.86
y explotación	354	0	Promoción y publicidad	729	0	730	1 383 42
( ) Provisión por deterioro del valor de propiedades,			Suministros y materiales	731	3 247 8	732	6 077 05
planta y equipo	355	0	Transporte	733	14 684 14	734	3 581 05
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	369	382 889 55	Provisiones				
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Para jubilación patronal	735	0	736	0
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Para desahucio	737	0	738	37,303.26
Gastos de organización y constitución	373	0	Para cuentas incobrables			739	0
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Por valor neto de realización de inventarios	740	0	741	0
Otros activos diferidos	376	0	Por deterioro del valor de los activos	742	0	743	0
( ) Amortización acumulada	377	0	Otras provisiones	744	0	745	0
( ) Provisión por deterioro del valor del activo			Arrendamiento mercantil / Local	746	0	747	0
diferido (intangible)	378	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	748	0	749	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Comisiones / Local	750	0	751	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Comisiones / Del exterior	752	0	753	0
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	13 027,52	Intereses bancarios				
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Local	754	0	755	0
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Del exterior	756	0	757	0
Relacionados / Locales	383	0	Intereses pagados a terceros				
Relacionados / Del exterior	384	0	Relacionados / Local	758	0	759	0
No relacionados / Locales	385	0	Relacionados / Del exterior	760	0	761	0

SERVICIOS TRIBUTARIOS
05 SET. 2013
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

No relacionados / Del exterior	385	0	No relacionados / Local	762	0	763	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			No relacionados / Del exterior	764	0	765	0
Relacionados / Locales	387	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	766	0	767	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	768	0	769	0
No relacionados / Locales	389	0	Otras pérdidas	770	0	771	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	772	24 139 45	773	24 816 58
( ) Provisión cuentas incobrables	391	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior				
(-) Provisión por deterioro del valor del activo			por partes relacionadas	774	0	775	0
largo plazo	392	0	Gastos de gestión			776	0
Otros activos largo plazo	393	279 789 59	Impuestos, contribuciones y otros			777	17,459 68
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	292 617 11	Gastos de viaje	778	133 6	779	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	(369 + 379 + 397) 398	675,709.66	IVA que se carga al costo o gasto	780	0	781	0
TOTAL DEL ACTIVO	(339 + 398) 399	1,185,154 98	Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos				
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	biológicos y propiedades de inversión)				
			Acelerada	782	0	783	0
PASIVO			No acelerada	784	0	785	72 934 95
PASIVO CORRIENTE			Depreciación de activos biológicos	786	0		
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Depreciación de propiedades de inversión			787	0
Relacionados / Locales	411	0	Amortización de activos de exploración y explotación	788	0		
Relacionados / Del exterior	412	0	Otras amortizaciones	789	0	790	0
No relacionados / Locales	413	15,665 96	Servicios publicos	791	7,329 17	792	11 748 8
No relacionados / Del exterior	414	0	Pagos por otros servicios	793	55 668.94	794	17 712.48
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Pagos por otros bienes	795	0	796	21,968.95
Locales	415	118.46	TOTAL COSTOS	797	1 320,640 36		
Del exterior	416	0	TOTAL GASTOS			798	375,533.79
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)		799	1,696,174.15
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0					
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Baja de inventario (informativo)			094	0
Relacionados / Locales	419	11 510.15	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			095	0
Relacionados / Del exterior	420	0	Pago por reembolso como intermediario (informativo)			096	0
No relacionados / Locales	421	100,569 75					
No relacionados / Del exterior	422	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 mayor a 0)		801	88,293 09
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	13,243.96	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 menor a 0)		802	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Cálculo de base participación a trabajadores				
Crédito a mutuo	426	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			097	0
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	Base de cálculo de participación a trabajadores			098	88 293 09
Provisiones	428	10,529 64	(-) Participación a trabajadores			803	13,243.96
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	151,637 92	( ) Dividendos percibidos exentos	(Campo 608)		804	0
PASIVO NO CORRIENTE			( ) Otras rentas exentas			805	5,928.3
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			( ) Otras rentas exentas derivadas del COPCI			806	0
Relacionados / Locales	441	0	(+) Gastos no deducibles locales			807	31,481 82
Relacionados / Del exterior	442	0	(+) Gastos no deducibles del exterior			808	0
No relacionados / Locales	443	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			809	0
No relacionados / Del exterior	444	0	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos				
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 -809) x 15%] }			810	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Locales	445	0	(-) Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores		811	0
Del exterior	446	0	( ) Deducciones por leyes especiales		812	0
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	( ) Deducciones especiales derivadas del COPCI		813	0
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Ajusta por precios de transferencia		814	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			( ) Deducción por incremento neto de empleados		815	0
Relacionados / Locales	449	0	( ) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		816	13 884 96
Relacionados / Del exterior	450	0	( ) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta unico		817	0
No relacionados / Locales	451	0	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos			
No relacionados / Del exterior	452	0	sujetos a impuesto a la Renta unico		818	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	UTILIDAD GRAVABLE		819	86 717 79
Crédito a mutuo	454	0	PÉRDIDA		829	0
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar		831	0
Provisiones para jubilación patronal	456	28 259 24	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	86,717 79
Provisiones para desahucio	457	92,832 8	TOTAL IMPUESTO CAUSADO			
Otras provisiones	458	0	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	19 945 09
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	469	121 092 04	( ) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	15 931 62
Pasivos diferidos	479	0	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	4 013 47
Otros pasivos	489	270 199 35	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	542 929 31	(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	7,765 24
			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	18 119 45
PATRIMONIO NETO			( ) Retenciones por dividendos anticipados		847	0
Capital suscrito y/o asignado	501	100 000	( ) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos publicos		849	0
Aportes de socios o accionistas para futura			(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
capitalización	505	0	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0
Reserva legal	507	49,103 28	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
Otras reservas	509	197 29	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	(Sumatoria mayor a 0)	855	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	437,821 06	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	(Sumatoria menor a 0)	856	6,340 74
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	(+) Impuesto a la Renta único		857	0
Utilidad del ejercicio	517	55,104 04	(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta unico		858	0
(-) Pérdida del ejercicio	519	0	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	642 225 67	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(871 + 872 + 873)	869	6 340 74
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598)	599	1,185 154 98	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(871 + 872 + 873)	879	15 631 5
			Primera cuota		871	0
			Anticipo a pagar Segunda cuota		872	0
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	15 631 5

Pago previo (informativo) 890 0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0 Impuesto 898 0 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 898)	902	0
Interés por mora		903	0
Multa		904	0

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
Declaración Juramentada

TOTAL PAGADO 959 0

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 0

Mediante Compensaciones 906 0

Mediante Notas de Crédito 907 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No.	908	N/C No	910	N/C No.	912	DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS	
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	916 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No	916	Resolución No	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR 199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
09 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial 870787765776
Fecha Recaudacion: 25/07/2013

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

102

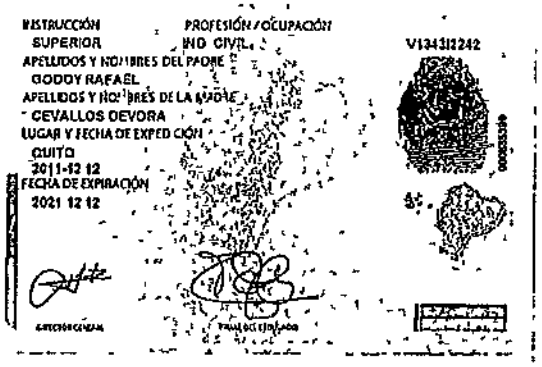
...ZÓN - JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mí DRA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

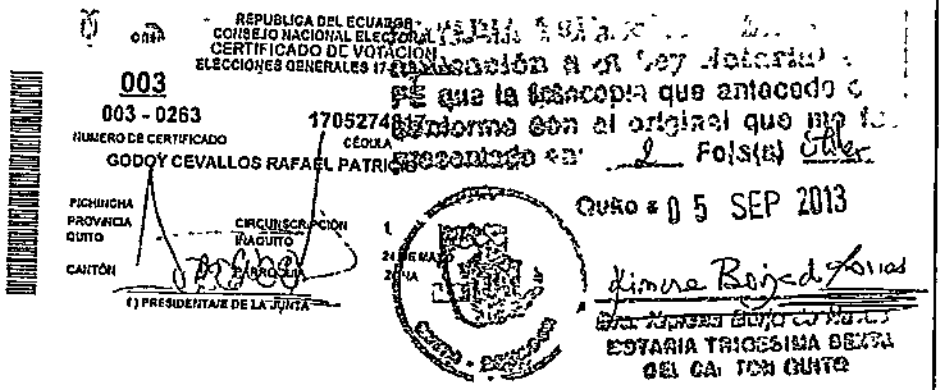
Dra Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07196

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170527481-7
APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLARA M. PAREDES RUALES


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN IND. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OEVORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021 12 12
V1343I3242


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17
003
003 - 0263
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705274817
CÉDULA
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
1 MAGUITO
PARROQUIA
( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA
Copia de conformidad con su original
Fe que la fotocopia que antecede c
conforme con el original que me fu
presentado en 1 Fojs(s) Útiles
Quito, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta 1ª **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, otorgada por LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco (05) de Septiembre de dos mil trece.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

. .ZÓN - JLAB -
la ciudad de Sa
de la Republica
Septiembre del a
Notaria Trigésim
PATRICIO GODOY
No.170527481-7,
Compañía LEON &
nacionalidad ec
ingeniero civil
Metropolitano,
presentado su ce
juramento declar
es suya, la mi
siendo en cons
conmigo, en uni
de lo dispuest
archiva una fotc

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1 País / Country: ECUADOR

El presente documento público
This public document

2 Ha sido suscrito por / Has been signed by: XIMENA BORJA DE NAVAS

3 Actuando en su calidad de / Acting in the capacity of: NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

4 Llevando el sello/timbre de / Bears the seal/stamp of: NOTARIA TRIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA

Certificado
Certified

5 En / At: QUITO

6 El / Date: 5 Septiembre 2013

7 Por / By: MARCO RICARDO SAMANIEGO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8 N° / N°: **2985264**

APOSTILLA
2985264

9 Sello/Timbre / Seal/Stamp

10 Firma / Signature

AP<<8075>> <<QUITO>> <<2985264>>

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

e) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



León & Godoy

consultores

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

RUC Nº 20549450947

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LEON & GODOY CONSULTORES CIA.LTDA.

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO 182 /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia	: Desde 11/10/2012 hasta 11/10/2013
Renovación Anticipada	NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 11/10/2012 hasta 11/10/2013
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs).	NO TIENE

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 23/07/2013 hasta 23/07/2014
Especialidades	: 2 - CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES 7 - CONSULTORÍA EN OBRAS MENORES
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 10/09/2013

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP www rnp gob pe - opción Verifique su Inscripción

Retornar | Imprimir

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

108

ÍTEM	NUMERAL	CONTENIDO	PÁGINA DEL	PÁGINA AL
DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN				
a)		EXPERIENCIA DEL POSTOR	001	144
b)		CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	145	209
b 1)		PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO (FORMATO N° 6)	146	147
b 2)		PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS (FORMATO N° 7)	148	149
		PROFESIONAL A SER EVALUADO	150	150
		ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	151	169
		EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO	170	170
		ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	171	181
		INGENIERO COORDINADOR	182	195
		INGENIERO DE METRADOS	196	206
		CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL (FORMATO N° 9)	207	209
c)		CERTIFICACIÓN ISO 9001 VIGENTE	210	211
		CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y CRONOGRAMA DE TRABAJO	212	218

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

001

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE OBRAS EN CARRETERAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR							
León & Godoy Consultores Cía Ltda	Estudios de Factibilidad, Impactos ambientales e **Ingeniería Definitivos** para la rectificación y mejoramiento de la Transversal Austral E-40, Carretera Mendez Morona, Tramo empate carretera (Sucua – Bella Unión) -Parroquia Santiago de 86 Km	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	19/08/2002	30/10/2009	USD 998,900 07 T C 3 561 **S/ 3,557,083.15**	6 72%
León & Godoy Consultores Cía Ltda	Estudios y **Diseños Definitivos** para la Reconstrucción de la Carretera El Carmen – La Crespa, Ubicado en la provincia de Manabí, de 40 Km	Provincia de Manabí - Ecuador	CORPECUADOR, delegación Portoviejo	10/12/2003	02/12/2005	USD 447,552 00 T.C 3 478 **S/. 1,556,585.86**	100 00%
EXPERIENCIA DEL POSTOR							
León & Godoy Consultores Cia. Ltda	**Estudios Definitivos** de los puentes G-13 (Muchinguimi (27 m), Sungaime (24m), Quimi (21m), Pitui (40m), Saunts (18m), Yuwints (15m) en los cantones de Santiago, Sucúa y Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	27/10/2008	11/01/2009	USD 99,080 00 T C 3 108 **S/. 307,940.64**	100 00%

JUAN SALVADOR NEGRON POLO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
León & Godoy Consultores Cía Ltda	**Estudios Definitivos** de los Puentes G-14 Tayunts (30m), Chinkianas (45m), Kusuimi (21), Shaime (27m), cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Publicas	27/10/2008	11/01/2009	USD 68,720.00 T C 3 108 **S/. 213,581.76**	100 00%
					TOTAL (S/.)	**5,635,155.41**	

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTA 1. La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado

EXPERIENCIA 1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

004

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Agosto 2002 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/08/2002	Dólar de N.A	3 557
02/08/2002	Dólar de N.A.	3.544
05/08/2002	Dólar de N.A.	3 546
06/08/2002	Dólar de N.A.	3 557
07/08/2002	Dólar de N.A	3 554
08/08/2002	Dólar de N A	3.537
09/08/2002	Dólar de N A	3.548
12/08/2002	Dólar de N.A.	3.566
13/08/2002	Dólar de N.A.	3.574
14/08/2002	Dólar de N.A	3 570
15/08/2002	Dólar de N A.	3.565
16/08/2002	Dólar de N.A	3 563
19/08/2002	Dólar de N.A.	3 561
20/08/2002	Dólar de N.A	3 569
21/08/2002	Dólar de N A	3.575
22/08/2002	Dólar de N.A.	3.592
23/08/2002	Dólar de N.A.	3.594
26/08/2002	Dólar de N.A.	3 595
27/08/2002	Dólar de N A	3.602
28/08/2002	Dólar de N.A	3 612
29/08/2002	Dólar de N A.	3.615

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ – MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) – PAROQUIA SANTIAGO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, REALIZADO POR LA ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes octubre del dos mil nueve, nos reunimos por una parte el Ingeniero Carlos Pavón G , delegado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante oficio No 0133-DPV, de fecha 17 de febrero del 2009, y, por otra el Ingeniero Roger Bastidas G , en calidad de delegado / Representante Legal de la ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY, con el objeto de suscribir el **Acta de Entrega Recepción Definitiva**, conforme lo establece la Cláusula Vigesima Primera del contrato de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40 CARRETERA MENDEZ – MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) - PAROQUIA SANTIAGO, ubicada en la provincia de Morona Santiago

Para el efecto, los delegados convienen en elaborar la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1 01 La Asociación PROTECVIA – LEON & GODOY, ganó el respectivo concurso de oferta, realizado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar los estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Rectificación y Mejoramiento de la Transversal Austral E-40, Carretera Méndez – Morona, Tramo Empate Carretera (Sucua Bella Unión) – Parroquia Santiago, ubicada en la Provincia de Morona Santiago

1 02 El Contrato original fue suscrito el 19 de agosto del dos mil dos por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 07/100 DOLARES AMERICANOS (U S D 998.900,07), con cargo a los recursos de las Partidas Presupuestarias Nos 1520 0000 M400 901.14 00 750105 008 2, "CAF – 341 Eje Vial 5 Mendez-Yaupi" y 1520 0000.M400 901.14 00.750105 008 4 "CAF – 341 Eje Vial 5 Méndez-Yaupi", conforme lo certificó el Director Financiero mediante memorando No 393-DF-P del 19 de abril del 2002

1 03 En la Cláusula Segunda del contrato, la Asociación PROTECVIA – LEON & GODOY se obligó con el MOP a realizar los estudios materia del contrato con sujeción a los siguientes documentos

1 Bases y Términos de Referencia
2 Manual de Diseño Geométrico de Carreteras MOP – 1973
3 Normas de Diseño MOP – 001-E-1974
4 Especificaciones Generales MOP-001-F-2000

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

5 Especificaciones Estándar para puentes de carreteras AASHTO 1996
6 Disposiciones Generales
7 Propuesta Técnica y Económica presentadas
8 Garantías

1 04 El Acta Provisional fue aprobada por parte del señor Subsecretario de Vialidad, según consta en el documento de aprobación del Acta de Recepción No. 0013-DPV-2004

1 05 Las características más importantes del proyecto luego de ejecutar los estudios son

- Secciones transversales típicas por tramos.
- Clase III terreno ondulado = Tramos (Km 0+000 – Km.5+450), (Km 6+450 - Km 14+000) y (Km.77+000 - Km 85+534), ancho de calzada + espaldones = 9 70 m
- Zona urbana de la población de Patuca = (Km. 5+450 - Km 6+450), ancho de calzada + espaldones = 10.70 m /bordillos 0.5[illegible] x 0 15m / aceras de 1 50 m
- Clase III terreno montañoso =Tramo: (Km. 14+000 - Km. 77+000), ancho de calzada + espaldones = 8.70 m
- Longitud total del proyecto = 85+534 Km
- Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta y en caliente de 6 5 cm de espesor

PUENTES

NOMBRE	ABSCISA	TIPO	LUZ (M)	OBSERVACIONES
Río Agua Grande	01+181	E Mixta	30 77	Reparac y/o Mantm
Río Upano	03+235	E. Mixta	135 56	Reparac. y/o Mantm
Río Churo	11+388	E Mixta	46 28	Reparac y/o Mantm
Río Chupime	15+203	E Mixta	30.81	Reparac y/o Mantm
Río Pao Chico	19+926	E Mixta	20 48	Reparac y/o Mantm
Río Pao Grande	20+680	E Mixta	57 15	Reparac y/o Mantm
Río Ipiacuimi Grande	25+970	E. Mixta	30.71	Reparac y/o Mantm
Río Ipiacuimi Chico	26+334	E Mixta	50 53	Reparac y/o Mantm
Río Ichipiacuimi	29+050	E. Mixta	30.70	Reparac y/o Mantm
Río Piankas	30+053	E. Mixta	45 59	Reparac y/o Mantm
Río Chacotazo	33+045	E Mixta	60.39	Reparac y/o Mantm
Río Tumbatza	35+512	E Mixta	40.48	Reparac y/o Mantm
Río Yuquiantza	44+110	E Mixta	80 56	Reparac y/o Mantm
Río Yuvime	59+497	E Mixta	30 94	Reparac y/o Mantm
Puente Losa	17+250	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	23+236	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	23+901	H Armado	10 00	Nuevo
Puente Losa	40+116	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	56+039	H Armado	10 00	Nuevo
Puente Yuvime (Undo)	59+484	E Mixta	40 00	Nuevo
Río San Francisco	62+400	H Armado	32 00	Nuevo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOMBRE	ABSCISA	TIPO	LUZ (M.)	OBSERVACIONES
Puente Losa	68+295	H Armado	6 00	Nuevo
Río Kushis	74+120	E Mixta	55,00	Nuevo
Quebrada S/N	75+478	H Armado	20 00	Nuevo
Río Yapapas	78+935	E Mixta	42 00	Nuevo
Río Kushapukus	82+699	E Mixta	45 00	Nuevo

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2 01 El plazo establecido en el contrato para la entrega de los estudios fue de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha en que el MOP notifique al Consultor que el anticipo está disponible, lo cual se efectuó el 10 de diciembre del 2002, por consiguiente la fecha de terminación correspondió al 10 de julio del 2003.

2 02 Mediante Convenio de Convalidación de Plazo, suscrito el 06 de octubre del 2003, cuya escritura se celebró en la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera se establece que el plazo de entrega de los trabajos se extiende hasta el 21 de agosto del 2003

2 03 Mediante un nuevo Convenio de Convalidación de Plazos, suscrito el 18 de febrero del 2004, cuya escritura se celebró en la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera consta que el plazo del contrato para la entrega de los trabajos fue hasta el 13 de febrero del 2004

TERCERA.- RECEPCION DE DOCUMENTOS

3 01 La Asociación Protecvia - León & Godoy, de acuerdo a la Cláusula Tercera - numeral 3 01 del Acta de Recepción Provisional, entregó los planos y más documentos finales dentro del plazo contractual, razón por la cual no se contabiliza mora de ninguna naturaleza

3.02 El detalle de los documentos entregados por la Asociación, durante la ejecución de los estudios es el que a continuación se indica

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

008

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
02-01-CM-PS	2002-09-23	Trabajos de campo· Localización directa, referencias nivelación, perfiles transversales, topografías auxiliares, tramo Km. 0+000 al Km 45+000.
03-01-CM-PS	2002-10-14	Trabajos de campo Localización directa, referencias, nivelación, perfiles transversales, topografías au[illegible], tramo Km 45+000 al Km 85+534,02
2002 20-BUS	2002-12-27	Copia adicional de la libreta de nivelación del Km 16+170 al Km 17+180
2003 08-BUS	2003-04-02	Estudios de evaluación hidrológica-hidráulica para obras de arte mayor existentes
2003 13-BUS	2003-04-14	Planos viales del Km 0+000 al Km 40+000
2003 15-BUS	2003-04-21	Estudios hidrológicos-hidráulicos de los ríos Kushis, Yapapas y Kushapukus
2003 16-BUS	2003-04-22	Anteproyectos estructurales de los puentes Kushis, Yapapas y Kushapukus
2003.17-BUS	2003-04-25	Planos viales del Km 40+000 al Km. 85+534,02
2003 19-BUS	2003-05-16	Informe del Estudio de Tráfico
2003 20-BUS	2003-05-16	Diagnóstico del Estudio Socio-económico
2003 21-BUS	2003-05-16	Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental
2003 25-BUS	2003-06-03	Datos de campo onginales de localización directa, nivelación, referencias y BMs. del Km 0+000 al Km 85+534,02
2003 34-BUS	2003-07-16	Informe geológico-geotécnico y 86 láminas.
2003 35-BUS	2003-07-16	Estudio hidrológico-hidráulico para obras de arte menor y secciones transversales de alcantarillas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

005

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
2003 36-BUS	2003-07-17	Informe de evaluación geológica-geotécnica de obras de arte mayor existentes
2003 37-BUS	2003-07-17	Estudios hidrológicos-hidráulicos de los ríos San Francisco y Qda S/N
2003 38-BUS	2003-07-23	Estudio de costos de construcción, mantenimiento y reconstrucción
2003 39-BUS	2003-07-24	Trece informes del análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor
2003 40-BUS	2003-07-25	Planos e informe de señalización vial
2003 45-BUS	2003-08-12	Informe de mantenimiento rutinario y penódico
2003 47-BUS	2003-08-12	Anteproyectos estructurales de los puentes San Francisco y Qda S/N
2003 54-BUS	2003-10-21	Dieciocho informes de los estudios geológicos-geotécnicos-geofísicos para puentes, fuentes de materiales y deslizamientos
2003 59-BUS	2003-10-28	Memorias y planos estructurales de los puentes 6 puentes losa, San Francisco, Kushis, Qda. S/N, Yapapas y Kushapukus
2003 63-BUS	2003-11-17	Topografías auxiliares de obras de arte mayor, fuentes de materiales y zonas inestables
2003 64-BUS	2003-11-18	Informe de evaluación técnica -económica mediante el modelo HDM-4
2003 70-BUS	2003-12-05	Ensayos de laboratorio del estudio de suelos y materiales.
2004 01-BUS	2004-01-05	Informe del análisis y diseño para la reparación del puente Yuvime (Undo)
2004 02-BUS	2004-01-06	Informe hidrológico-hidráulico del puente Yuvime (Undo)
2004.03-BUS	2004-01-07	Estudios hidrológicos - hidráulicos de seis puentes losa

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
TFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
2004.05-BUS	2004-01-19	Anteproyectos de puentes Yapapas y Kushapukus
2004 06-BUS	2004-01-19	Records de perforación y cuatro cajas de muestras de sondeos mecánicos
2004 12-BUS	2004-02-04	Memoria de cálculo y planos estructurales del puente Kushis
2004 13-BUS	2004-02-09	Memoria de cálculo y planos estructurales de los puentes Yapapas y Kushapukus
2004 14-BUS	2004-02-09	Informes del estudio de taludes en zonas inestables de los Kms 42+700 y 72+500
2004 15-BUS	2004-02-10	Informe definitivo del estudio de suelos de la subrasante y diseño del pavimento
2004 16-BUS	2004-02-10	Informes de los estudios de suelos para el diseño de cimentaciones de los puentes Yuvime, Kushis, Yapapas y Kushapukus
2004 17-BUS	2004-02-12	Informe del diseño de taludes y terraplenes de la vía.
2004 18-BUS	2004-02-13	Memoria de cálculo y planos estructurales del puente nuevo sobre el río Yuvime (Undo) Informes de 7 fuentes de materiales Secciones transversales de la vía Reporte del movimiento de tierras y laterales Planos de la curva de masas Informe final de ingeniería Bases de licitación y modelo de contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
CÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

911

CUARTA.- REVISION Y APROBACION DE TRABAJOS

4 01 Las aprobaciones de los estudios se han realizado con los siguientes documentos

RUBRO No	DESCRIPCION	DOCUMENTO No
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	
A1	Estudio y proyecciones de trafico	0755-DPV
A2	Costos de construcción mantenimiento y reconstrucción e inversiones complementarias	825-DPV
A3	Evaluación económica HDM	0738-DPV
A4	Informe del estudio de factibilidad	0738-DPV
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES	
B1	Evaluacion de impactos ambientales	086-DIA
B2	Evaluación del pasivo ambiental	086-DIA
B3	Plan de manejo ambiental (Planos, especific. técnicas, cant. de obra y presupuesto)	086-DIA
3 2	ESTUDIO DEFINITIVO	
3 2 1	Localizacion directa, nivelación, referencias y perfiles transversales. (Km 00+000 al km 45+000 y km 85+000 al km 85+534 02)	0928-DPV
3 2 2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte. Población Patuca y ríos Piankas Tumbatza,Yuquiantza Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N Kushis,Yapapas y Kushapukus, Mina Hunkantai (km 6+960), Canteras. Patuca (Km 7+000), Chupimi (Km 15+190) y Km 41+480 minas Palomino (Km 71+500), Ayaushi (Km 81+460) y Las Peñas (Km 85+534) Zonas inestables Km 42+700 y Km 72+500, 6 Puentes Losa (Ampliación de la faja topográfica)	359-DES
3 2 3	Informe geológico - geontécnico de la ruta definitiva (Km 00+000 al Km 85+534 02)	0907 DPV
3 2 4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye faja topográfica Km 00+000 al Km 40+000 y Km 40+000 al Km 85+534 02	0013-DPv
3 2 5	Informe final de ingeniería incluye cantidades de obra curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construcción, incluye cálculo del movimiento de tierras e informe ejecutivo del proyecto	359-DES
3 3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO	
3 3 1	Estudio hidrologico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)	
	6 Puentes Losa	374-DPV
	Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N	443-DPV
	Pts Kushis,Yapapas y Kushapukus	053-DES
3 3 2	Estudio y evaluación hidrológico hidraúlico para obras de arte menor, alcantarillas, cunetas, canales de drenaje y subdrenaje	0020-DPV
3 3 3	Informe del estudio hidrológico hidraulico de obras de arte menor	0020-DPV
3 4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES	
3 4 1	Adopoción de estructuras estandar	
3 4 2	Diseños estructurales	
	4 Puentes Losa (Kms 17+250 23+238, 40+118 y 68+295) 2 Puentes Losa (Kms 23+901 y 58+032), Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N, Ptes Yapapas y Kushapukus y Pte Kushis	446-DPV
3 5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	
3 5 1	Estudio de suelos de subrasante c/500m incluye muestreo ensayos de laboratorio utilización de materiales en obras de tierra diseño del pavimento e informe	359-DES
3 5 2	Sismica de refracción incluida nivelación de geófonos y correlación a un BM	
	6 Puentes Losa	
	Ptes Yuvime (Undo), San Francisco, Quebrada S/N Mina Hunkantai (km 6+960)	221-DPV
	Cantera Chupimi (Km 15+190), Mina Las Peñas (Km 85+534) y Zona inestable Km. 42+700	352-DPV
	Cantera Km 41+480; Mina Palomino (Km 71+500) y Ayaushi (Km 81+460), Zona inestable Km 72+500, diseño de taludes y terraplenes (Km 00+000 al 85+534 02)	249-DPV
3 5 4	Estudio de fuentes de materiales Incluido investigación, topografía sismica muestreo ensayos de materiales, planos e informes	0001-DPV
	Mina Hunkantai (km 6+960)	352-DPV
	Cantera Patuca (Km 7+000)	0099-DPV
3 5 5	Canteras Chupimi (Km 15+190) y Km 41+480, Minas Palomino (Km 71+500) Ayaushi (Km 81+460) y Las Peñas (Km 85+534) Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografía, fotointerpretación geológica sismica muestreo ensayos de materiales planos e informe Km 42+700 y Km 72+500	359-DES
3 5 8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la vía, incluye muestreo, ensayos de suelos e informa	275-DPV
3 6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES	275-DPV
3 6 1	Investigación de suelos en riberas de río para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte movilización muestreo S P T C/1 5 m. y ensayos Ptes Yuvime (Undo), Kushis Yapapas y Kushapukus	0104-DPV
3 6 2	Informe geológico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones en base a geofisica	
	Perforaciones Ptes Yuvime (Undo), Kushis Yapapas y Kushapukus	014-G
	Geofisica 6 Puentes Losa	221-DPV
	Ptes Yuvime (Undo) San Francisco y Qubrada S/N	352-DPV
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
4 1	Análisis y diseño para reparación de obras especiales (Muros, zapatas y alcantari)	
4 2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	
	Evaluación Geológica-Geotécnica de 14 ptes existentes y Evaluac. Hidrológica-Hidraulica de 14 ptes existentes	359-DES
	Análisis Estructural de 14 ptes existentes	150-DPV
4 3	Señalización vial (Horizontal y vertical) Km 00+000 al Km 85+534 02	109-DPV
4 4	Análisis evaluación especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periódico	756-DPV

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

12

QUINTA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.01 La Asociación Protecvia - León & Godoy, entregó los originales y la reproducción de documentos correspondientes a los estudios aprobados del proyecto de acuerdo al siguiente detalle

RUBRO No	DESCRIPCION	INFORMES ORIG	INFORMES COPIA	PLANOS ORIG	PLANOS COPIA	DVD	CAJA No	CARPETA No
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD							
	Informe del Estudio de Factibilidad (2 tomos) / Estudio y Proyecciones de Tráfico Costos de Construcción, Mantenimiento y Reconstrucc. e Inversiones Complement. y Evaluación Económica	2	4			1	1	
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES							
	Evaluación de Impactos Ambientales Evaluación del Pasivo Ambiental; Caracterización Ambiental (Lines Base), Boladaderos, Consulta Pública, Resumen Ejecutivo y Plan de Manejo Ambiental	7	14			1	2	
C	ESTUDIO DE INGENIERIA							
3.2	ESTUDIO DEFINITIVO							
3.2.1	Localizacion directa (Cálculo de coord. y observ. solares), nivelación, referencias y perfiles transversales	5	10			1	3 y 4	
3.2.2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte / Planos							
	4 Topografías para reparación de ptes. existentes [Ríos Upano, Piankas, Tumbatza y Yoquianza];							
	6 Ptes. nuevos [RíosYuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus].							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295];							
	7 Minas y/o canteras [Hunkantal (Km. 6+960), Patuca (Km. 7+000), Chupimi (Km. 15+190), Km. 41+480, Palomino (Km. 71+500), Ayaushi(Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)] y							
	1 Lámina de zonas inestables de los Kms. 42+700 y 72+500.							
3.2.3	Informe geológico - geotécnico de la ruta definitiva	3	6	24	144	1		(1 DE 2) 2
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			86	516	1	5	
3.2.4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye taja topográfica					1		(2 DE 2) 1
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			88	528	1		(1 DE 2) 1
3.2.5	Informe final de ingeniería, incluye cantidades de obra, curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construcción							
	Informe Final de Ingeniería (2 tomos)	2	12			1	5	
	Informe Ejecutivo del Proyecto	1	6			1	6	
	Cantidades de Obra, Costos y Presupuestos para la Construcción y Mantenimiento	1	6			1	6	
	Reporte del cálculo del movimiento de tierras, curva de masas y laterales	1	2			1	6	
	Curva de masas			22	132	1		(1 DE 2) 3
	Secciones transversales de la vía en CD							
3.3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO							
3.3.1	Estudio hidrológico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295] y							
	6 Ptes. nuevos [RíosYuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus]	12	72			1	6 y 7	
3.3.2	Estudio y evaluacion hidrológico hidraulico para obras de arte menor: alcantarillas, cunetas, canales de drenaje y subdrenaje							
3.3.3	Informe del estudio hidrológico hidraulico de obras de arte menor	1	6			1	7	
3.4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES							
3.4.1	Adopción de estructuras estandar			44	264	1		(2 DE 2) 2
	4 Ptes. Losa [Kms. 23+236, 23+901, 40+116 y 68+295]	4	24			1	7 y 8	
3.4.2	Diseños estructurales							
	2 Ptes. Losa [kms. 17+250 y 56+039] y							
	6 Ptes. nuevos [Ríos Yuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus]	8	48			1	8	
3.5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO							
3.5.1	Estudio de suelos de subrasantes c/500m, icluye muestreo, ensayos de laboratorio, utilización de materiales en las obras de tierra, diseño del pavimento e informe	1	6			1	9	
	Ensayos de laboratorio del estudio de suelos y materiales	6	12			1	9 y 10	
3.5.2	Sísmica de refracción, incluida nivelación de geófonos y correlación a un BM							
	6 Minas y/o canteras [Hunkantal (Km. 6+960), Chupimi (Km. 15+190), Km. 41+480, Palomino (Km. 71+500), Ayaushi (Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)]							
	2 Informes de las zonas inestables de los Kms. 42+700 y 72+500 y							
	1 Informe del diseño de taludes y terraplenes	9	18			1	10 y 11	
3.5.4	Estudio de fuentes de materiales, incluido investigación topografía, sísmica, muestreo, ensayos de materiales, planos e informes							
	Mina Hunkantal (km. 6+960), Canteras Patuca (Km. 7+000), Chupimi (Km. 15+190) y Km. 41+480 y							
	Minas [Palomino (Km. 71+500), Ayaushi (Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)]	7	42			1	11	
3.5.5	Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografía, foto-interpretación geológica, sísmica, muestreo, ensayos de materiales, planos e informe / Kms. 42+700 y 72+500	2	12			1	11	
3.5.8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la vía, incluye muestreo, ensayos de suelos e informe / Km. 00+000 al Km. 85+534.02	1	6			1	11	
3.6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES							
3.6.1	Investigación de suelos en obras de rio para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte, movilización, muestreo S.P.T. c/1.5m y ensayos							
3.6.2	Informe geológico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones en base a perforaciones mecánicas y/o geofísica							
	Perforaciones mecánicas							
	Ptes. Yuvime (Undo), Kushis, Yapapas y Kushapukus	4	24			1	11	
	Geofísica							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295] y							
	3 Ptes. sobre los ríos [Yuvime/Undo, San Francisco y Quebrada S/N]	9	54			1	12	
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS							
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)							
	Evaluación geológica geotécnica de 14 ptes. existentes / Anexo al análisis y diseño para reparación	1	2			1	13	
	Evaluación hidrológica hidraulica de 14 ptes.existentes / Anexo al análisis y diseño para reparación	1	2			1	13	
	Análisis y diseño (Estructural) para reparación de ptes existentes sobre los ríos: Agua Grande, Upano, Chuvo, Chupimi, Pao Chico, Pao Grande, Ipiacuimi Grande, Ipiacuimi Chico, Ichupiacuimi, Piankas, Chacotazo, Tumbatza, Yukiantza y Yuvime/Undo	14	84			1	13 y 14	
4.3	Señalización vial (Horizontal y vertical)	1	6			1	14	
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			26	156	1		(7 DE 2) 3
4.4	Análisis, evaluación especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periódico	1	6			1	14	
	TOTAL	102	484	290	1740			

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

013

SEXTA.- **EVALUACION ECONÓMICA**

6 01 Revisados los trámites de pago, se establece que la Asociación Protecvia-León & Godoy ha presentado doce (12) planillas de trabajos, las mismas que han sido tramitadas con trece (13) planillas del reajuste de precios que incluye la del reajuste del anticipo, de acuerdo al detalle que consta en los CUADROS Nos 01 y 02 siguientes·

PLANILLAS NORMALES DE TRABAJO

CUADRO 01

PLANILLA No	VALOR PLANILLA	DEDUCCIONES					VALOR PAGADO
		40% ANTICIPO	5% FONDO GARANTIA	1% I RENTA	1% ESCALAF INGS	0,5% FONDO CONSULT	
01	302 555,80	121 022,32	15 127 79	388 78	3 025,56	1 512,78	161 478 57
02	67 816,10	27 126,44	3 390 81	87 14	678,16	339 08	36 194 49
03	101 074,67	40 429,87	5 053,73	129,88	1 010,75	505,37	53 945 09
04	165 279,75	66 111,90	8 263,99	212,38	1 652,80	826,40	88 212 32
05	101 204,93	40 481,97	5 060,25	130,05	1 012,05	506 02	54 014,61
06	60 873,27	24 349,31	3 043,66	78,22	608,73	304,37	32 488 99
07	59 942,72	23 977 09	2 997,14	77,03	599,43	299,71	31 992 34
08	93 211,35	37 284,54	4 660,57	119,78	932,11	466,06	49 748 31
09	46 896,65	18 758 66	2 344,83	60 26	468,97	234,48	25 029 46
10	10 847,96	17 93	542,40	27 88	108,48	54,24	10 097 03
11	28 208,78	-	1 410,44	72,50	282,09	141,04	26 302,71
12	15 879 72	-	793,99	40,81	158,80	79,40	14 806,73
TOTALES	1 053 791,70	399 560,03	52 689,59	1 424,72	10 537,92	5 268,96	584 310,65

NOTA· En las planillas Nos 10, 11 y 12 se aplica el 2% a la base gravable como Impuesto a la Renta

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

014

PLANILLAS PROVISIONALES DE REAJUSTE DE PRECIOS

CUADRO 02

PLANILLA No	VALOR PLANILLA	DEDUCCIONES				VALOR PAGADO
		5% FONDO GARANTIA	1% I RENTA	1% ESCALAF INK-	0,5% FONDO CONSULT	
R-A	37 422,96	1 871,15	48,09	3[illegible],23	187,11	34 942 38
R-01	17 002,50	850 13	21,85	170,03	85,01	15 875,49
R-02	3 811,01	190,55	4,89	38,11	19,06	3 539,34
R-03	5 680,02	284,00	7,28	56,80	28,40	5 303,54
R-04	9 288,10	464,41	11,90	9[illegible],88	46,44	8 672,47
R-05	9 271,40	463,57	11,89	[illegible]71	46,36	8 656,87
R-06	5 879,39	293,97	7,54	[illegible]	29,40	5 489,69
R-07	5 898 22	294,91	7,56	[illegible]98	29,49	5 507,28
R-08	9 818,93	490,95	12,60	98,19	49,09	9 168,10
R-09	4 940,12	247,01	6,34	49,40	24,70	4 612,67
R-10	1 901,06	95,05	4,89	19,01	9,51	1 772 61
R-11	4 951,61	247,58	12,73	49 52	24,76	4 617 03
R-12	2 787,44	139,37	7,16	[illegible],87	13,94	2 599,09
TOTALES	118 652,76	5 932,64	164,71	1 186,53	593,26	110 756,56

NOTAS - En las planillas Nos 10, 11 y 12 se aplica el 2% a la base gravable como Impuesto a la Renta
- En el valor pagado de la planilla No R-02 está incluido el descuento de $ 19 06 correspondiente al 0 5% del INEC

6 02 Los pagos se han realizado sobre la base de los precios unitarios establecidos en el contrato y de acuerdo a las cantidades de obra realmente ejecutadas, el resumen economico es el siguiente

Monto del contrato	=	USD $ 998 900,07
No de planillas normales de trabajo	=	12
No. de planillas reajustadas (incluye anticipo)	=	13
Monto de reajuste provisional pagado por el MOP	=	USD $ 118 652,76
Anticipo entregado	=	USD $ 399 560,03
Anticipo devengado	=	USD $ 399 560,03
Saldo anticipo por devengar	=	USD $ ---

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS

7 01 La liquidación del Reajuste de Precios, consta en el CUADRO No 03, que se detalla a continuacion

CUADRO No 03

PLANILLA		AMORTIZAC 40% DEL ANTICIPO	COMPROB DE PAGO No	DATOS REAJ DEFINT		REAJUSTE	REAJ PROV	DIFERENC
No	VALOR TRABAJOS			FECHA DE PAGO	(I1)	DEFINITIVO	PAGADO	REAJUSTE
R-A			2-12-29-00025	10/12/2002	92,77	39 954,86	37 422,96	2 531 90
R-01	302 555,80	121 022,32	3-03-29-00007	24/03/2003	96 35	24 774,04	17 002,50	7 771 54
R-02	67 816,10	27 126,44	004735	25/09/2003	98,12	6 285,81	3 811,01	2 474 80
R-03	101 074,67	40 429,87	007421	09/12/2003	98,41	9 548,79	5 680,02	3 868 77
R-04	165 279,75	66 111,90	007981	17/12/2003	98,41	15 614,43	9 288,10	6 326,33
R-05	101 204 93	40 481,97	003692	02/09/2004	99,69	10 351,22	9 271,40	1 079 82
R-06	60 873,27	24 349,31	1828	02/09/2004	99,69	6 226,10	5 879,39	346 71
R 07	59 942,72	23 977,09	32	04/01/2005	100,57	6 454,09	5 898,22	555,87
R-08	93 211,35	37 284,54	37	04/01/2005	100,57	10 036,16	9 818,93	217,23
R-09	46 896,65	18 758,66	002034	16/08/2005	101,89	5 427,44	4 940,12	487,32
R-10	10 847,96	17,93	277482621	16/04/2009	123,21	4 440,11	1 901,06	2 539,06
R-11	28 208,76	-	247181113	03/04/2009	123,21	11 565,06	4 951,61	6 613,45
R-12	15 879,72	-	247181124	03/04/2009	123,21	6 510,39	2.787,44	3 722,95
					TOTAL $	157 188,50	118 652,76	38 535,74

Del indicado CUADRO No 03, se desprende lo siguiente

- Valor del reajuste a la fecha de pago = USD $ 157 188,50
- Valor del reajuste provisional pagado = USD $ 118 652,76

- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = USD $ 38 535,74

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

016

RESUMEN

Valor total de la liquidación de reajuste de precios = USD $ 38 535,74

Deducciones

1% Escalafón Ings Civiles	= USD $	385,36	
2% Impto. a la renta (Utilidad)	= USD $.	99,04	
0 5% Fondo de Consultoría	= USD $	192,68	
Total de deducciones	=		USD $ 677,08
Liquido al Contratista	=		USD $ 37 858,66

SON TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 DOLARES, valor que deberá cancelar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas luego de la aprobación de la presente Acta

OCTAVA.- PROFESIONALES CONSULTORES Y FISCALIZADORES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

8.01 Los profesionales consultores que participaron en la ejecución de los estudios de la Transversal Austral E – 40, Carretera Méndez – Morona, Tramo Empate Carretera (Sucua-Bella Unión) - Parroquia Santiago, fueron los siguientes

ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL	TIEMPO PARTICIP (MESES)
Director del Proyecto	Ing Germán Bastidas G	13,77
Subdirector del Proyecto	Ing. Fernando Bastidas A	7,00
Ingeniero de Campo	Ing Victor Castillo N	6,80
	Ing Mauricio Estrella	4,00
Diseño Vial	Ing Rodrigo Del Salto R	7,00
Estructuras	Ing Jhonny Alvarez V	7,00
	Ing Juan Vinueza M	3,00
Geología - Geofísica	Ing Victor Aguayo O	9,00
Hidrología - Hidraulica	Ing. Alfredo Zurita M	7,00
Suelos, Pavimentos, Fuentes de Materiales, Taludes y Cimentaciones	Ing Roger Bastidas G	4,00
	Ing Iván Bastidas A	9,00
Estudios de Factibilidad, Tráfico y Eval. Econ	Ing Rafael Godoy C	6,00
	Ec Freddy Rivas T	4,00
Estudio de Mantenimiento Rutinario y Periodico y Costos de Construcción	Ing Julio Arias S	4,00
	Ing Fernando Bastidas A	3,00
Estudio de Impactos Ambientales	Arq Guillermo Vaca A	6,00

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
BASTIDAS & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

8 02 En la Supervisión y Fiscalización de estos estudios intervinieron los siguientes profesionales, pertenecientes a la Dirección de Estudios Viales

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Ing Jorge Suárez	Supervisor Vial de Campo
Ing. Roberto Tinoco	Supervisor Geotécnico de Campo
Ing Vicente Benítez	Supervisor de Diseño Vial
Ing Franklin Plúa	Supervisor de Drenaje
Ing Fabian Jácome	Supervisor de Geologia- Geofisica
Ing Patricio Ludeña	Supervisor de Suelos, Materiales y Pavimentos
Ing Vinicio Pozo	Supervisor de Estructuras
Ing Jorge Bustillos	Supervisor de Factibilidad (Trafico, Costos)
Econ Modesto Verdesoto	Supervisor de Factibilidad (Socio-Economia)
Ing Fernando Palacios	Supervisor de Impactos Ambientales
Dr José Romero	Supervisor de Impactos Ambientales
Sra Vilma Durán	Supervisor de Impactos Ambientales
Ing. Carlos Pavón	Coordinador General y Administración del Proyecto
Ing Mario González	Coord Procesos Proy Viales / Director de Estudios

NOVENA.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

9 01 De acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores y en vista de que la documentación entregada cumple con el objeto del contrato, se dan por recibidos en FORMA DEFINITIVA los estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Rectificacion y Mejoramiento de la Transversal Austral E-40 CARRETERA MENDEZ - MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) – PARROQUIA SANTIAGO, ubicada en la Provincia de Morona Santiago.

9 02 De acuerdo a lo estipulado en el Art 37 de la Ley de Consultoría, los Consultores son legal y economicamente responsables de la validez cientifica de los estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los terminos contractuales, las condiciones de informacion básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios

DECIMA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

10 01 La Asociacion Protecvia-Leon & Godoy, conforme a lo que establece la cláusula Décimo Novena – Numeral 19 01 del contrato, entregó al MOP la garantia de fiel cumplimiento establecido en el Art 18 de la Ley de Consultoría, publicado en el Registro Oficial No 136 del 24 de febrero de 1989

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

018

Una vez que la Asociación Protecvia-Leon & Godoy, ha cumplido con el objetivo del contrato, entregando a plena satisfacción del MOP, los informes tecnicos definitivos y planos finales, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá devolver los documentos correspondientes a las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo y tramitar el pago de la liquidación del reajuste de precios

10 02 De acuerdo a lo establecido en la clausula décimo novena – numeral 19 03 del contrato y de acuerdo al Articulo 20 de la Ley de Consultoria, la Asociación Protecvia-León & Godoy tiene derecho a la devolución del 50% de las garantías previstas en los Articulos 18 y 19 de dicha Ley, una vez suscrita y aprobada la presente Acta de Recepción Definitiva

Para constancia de lo actuado y dando fe de conformidad y aceptación de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA, firmamos en (7) siete ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervenimos en esta diligencia, en Quito a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve

Atentamente,

Ing. Carlos Pavón G.
DELEGADO DEL MOP

Ing. Roger Bastidas Guerra
DELEGADO / REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

019

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SIMPLE
COPIA
MENDEZ — MORONA

J

De la escritura de CONTRATO DE CONSULTORÍA

Otorgada por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ASOCIACIÓN INTEGRADA POR LA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. Y COMPAÑÍA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A favor de

El 19 DE AGOSTO DEL 2002

Parroquia

Cuantía U.S. $ 998.900.07

Quito, a 28 DE AGOSTO DEL 2002

A

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 · Telfs.: 901-021 901-089 901-053 · Fax: 901-072

TARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CONSULTORÍA

CELEBRADO ENTRE:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Y LA ASOCIACION INTEGRADA POR LA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA.

Y COMPAÑÍA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD. 998.900,07

PR DI 8 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y nueve (19) de agosto del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de presente escritura pública, por una parte el Estado Ecuatoriano, representado por el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ingeniero José Macchiavello Almeida, y por otra la ASOCIACION integrada por la COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. y la COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

LTDA. Legalmente representada por su Procurador Común el Ingeniero Roger Bastidas Guerra, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: CONTRATO DE ESTUDIOS.- Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano representado por el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ingeniero José Macchiavello Almeida, y por otra ASOCIACION integrada por la COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. y la COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., legalmente representada por su Procurador Común el Ingeniero Roger Bastidas Guerra; quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" Y "CONSULTOR". PRIMERA: 1.01.- Base Legal.- La base Legal de este contrato se halla en la norma del Artículo doce, literal C, de la Ley de Consultoría. 1.02.- Designaciones: Para efectos de ejecución del contrato, el Ministerio estará representado por el Director General de Obras Públicas. 1.03.- Antecedentes.- A. La Convocatoria a Concurso Público

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

022

Dr. Líder Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil guión MOP (1301-2001-MOP), a las Compañías Consultoras Nacionales y/o extranjeras o Asociaciones de éstas, para realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO. CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO, realizada el dos de septiembre de dos mil uno, por el Ingeniero José Macchiavello Almeida, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, publicada en los Diarios El Comercio y El Universo los días dos y tres de septiembre del dos mil uno. B. Los Alcances Números uno, dos, tres y cuatro de fechas diecisiete, veinte y cuatro de septiembre, primero y quince de octubre del dos mil uno, suscritos por el señor Ministro de Obras Públicas, a través de los cuales se realizan aclaraciones a inquietudes formuladas por los proponentes y se prorroga el plazo de presentación de las ofertas. C. Las ofertas presentadas por las Compañías: CONSULTORES INGENIEROS ARQUITECTOS "CIAR CIA. LTDA."; e, Ingeniero ANTONIO DUQUE CIA. LTDA.; y, las ASOCIACIONES: PROTECVIA CIA. LTDA.-LEON GODOY ASOCIADOS, CIEPER CIA. LTDA.-CONSULSISMICA, CAMINOSCA CIA. LTDA-TNM y C & M- A& v, CAL Y MAYOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

023

ASOCIADOS, ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA. D. El Acta de Cierre de presentación de Ofertas, correspondiente al Concurso Público Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil uno guión MOP (1301-2001-MOP), de fecha veinte y nueve de octubre de dos mil uno, suscrita por el Secretario de la Comisión Técnica de Consultoría. E. El Informe de la Comisión Técnica de Apoyo, constante en Memorando Número dos uno cuatro nueve guión MMV (2149-MMV), de cinco de diciembre del dos mil uno, suscrito por funcionarios de este Ministerio. F. El oficio Número dos mil uno punto cero seis punto BUS (2001.06.BUS), de diecisiete de diciembre de dos mil uno, suscrito por el representante de la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY, en el que aclara las observaciones formuladas por la Comisión Técnica de Apoyo. G. El Memorando Número cero cero tres ocho guión MMV (0038-MMV), de ocho de enero de dos mil dos, suscrito por la Comisión Técnica Apoyo, en el que informan a la Comisión Técnica de Consultoría, respecto de las aclaraciones formuladas por los participantes en el Concurso Público Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil uno guión MOP (1301-2001-MOP). H. El oficio Número dos mil dos guión uno uno tres siete guión SRQ guión cuatro uno nueve siete (2002-1137-SRQ-4197), de diez de abril de dos mil dos, suscrito por el Gerente del Banco del Estado-Quito, en el

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

02

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

que remite la documentación emitida por la Corporación Andina de Fomento -CAF-, respecto a la no objeción dicha Corporación a la presente contratación. I. El Acta de Negociación, de fecha quince de abril de dos mil dos, suscrita por los Miembros de la Comisión Técnica de Consultoría y el representante del adjudicatario. J. El Acta de la Sesión Permanente de la Comisión Técnica de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha doce de abril de dos mil dos, y concluida el quince de abril de dos mil dos, con la suscripción del Acta de Negociación, en la que consta la adjudicación del presente contrato a la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY. K. Con Oficio Número uno ocho tres cinco (1835), de fecha treinta de abril de dos mil dos, el señor Ministro de Obras Públicas, comunica a la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY, sobre la decisión de la Comisión Técnica de Consultoría de adjudicarle el presente contrato. L. Con Memorando Número dos cero nueve cinco guión C.T.C. (2095-C.T.C.), de quince de mayo de dos mil dos, el señor Ministro de Obras Públicas, dispone la elaboración y trámite del presente Contrato. M. El Director Financiero, certifica la existencia de fondos y el número de la Partida Presupuestaria que se aplicará al presente Contrato, mediante Memorando Número tres nueve tres guión DF.P (393-DF.P.), del diecinueve de abril de dos mil dos.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

N.- INFORMES.- Sobre este contrato ha informado favorablemente, el señor Contralor General del Estado, a través de Oficio Número dos dos tres siete seis guión DCP (22376-DCP), de nueve de julio de dos mil dos. El informe del señor Ministro de Economía y Finanzas, se lo considera favorable por no haber sido emitido en el término de Ley. SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- 2.01.- Forman parte del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos: 1. Las Bases y Términos de Referencia. 2. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras MOP GUION UNO NUEVE SIETE TRES (MOP-1973). 3. Normas de Diseño MOP GUION cero cero uno guion E guión uno nueve siete cuatro (MOP-001-E-1974). 4. Especificaciones Generales MOP guión cero cero uno guión F guión dos cero cero cero (MOP-001-F-2000). 5. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO uno nueve nueve seis (1996). 6. Disposiciones Generales. 7. Propuestas técnica y económica presentadas. 8. Garantías. 2.02.- Se protocolizan en anexos los siguientes documentos: 1. Los documentos que se mencionan en el numeral uno punto cero tres de la cláusula primera de este contrato. 2. Acta de Negociación y de adjudicación. 3. La oferta Técnica y económica negociadas. 4. Lista de equipo a utilizarse en el estudio. 5. Lista del personal profesional y técnico de la Consultora, aprobado por el Ministerio de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTARIA CUARTA

Notaría 4ta.
- 4 -
Dr. Luis Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Obras Públicas, que intervendrá en los estudios de este contrato. 6. Programa y cronograma valorado de trabajos con la asignación del personal técnico aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y planillaje mensual aprobado por las partes. 7. Copia certificada del nombramiento y acta de posesión del Ministro de Obras Públicas y copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía contratista y nombramiento de su representante legal. debidamente inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta. 8. Certificados actualizados en los que conste que cada una de las Compañías que integran la Asociación Consultora no son deudoras de la Superintendencia de Compañías, ni del IESS y el Certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por la Contraloría General del Estado. 9. Certificado de inscripción en el Registro de Consultoría conferido por la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, conforme mandan los artículos treinta y tres de la Ley de Consultoría y ochenta y siete de su Reglamento, de cada una de las Compañías que conforman la Asociación Consultora. 10. Escritura de Constitución de la Asociación Consultora, la que reúne los requisitos establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento de Aplicación. 11. El certificado de existencia de recursos económicos. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- 3.01.- El

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

027

Consultor, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO. Para el estudio del Proyecto, el Consultor se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a las propuestas técnica y económica negociadas. El detalle pormenorizado de los rubros de los trabajos a ejecutarse constan descritos en la Cláusula OCTAVA, incluyendo cantidades y precios unitarios. Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, tales como planos, informes de ingeniería, cantidades de obra y presupuesto, serán lo suficientemente completos y detallados y servirán para la contratación inmediata de la construcción de esta obra, luego de su aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas. CUARTA: DEFINICION DE TÉRMINOS: 4.01.- Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, y cuyo objeto revela

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dra. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos. Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual. QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.- 5.01.- El Consultor se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del Ministerio de Obras Públicas, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera. 5.02.- El Consultor tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
IFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

Estudios del Ministerio de Obras Públicas y sus Departamentos Técnicos. 5.03.- El Consultor será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución de las diferentes etapas y especializaciones del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato. Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales. Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta del Consultor. 5.04.- En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, el Consultor someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. El Consultor no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno. 5.05.- En los términos antes citados el Consultor asume toda la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PAN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

039

responsabilidad por la validez científica y técnica de los Estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribirá en el plazo de cinco años, contados a partir de la Recepción Definitiva de los Estudios, de acuerdo con el Artículo treinta y siete de la Ley de Consultoría. El Ministerio podrá demandar a la Consultora por indemnización de daños y perjuicios si llegare a establecerse deficiencias graves en la elaboración de los Estudios. Para las recepciones se estará a lo estipulado en la cláusula vigésima primera. SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.- 6.01.- El Ministerio se obliga a: a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información. b) Celebrar reuniones de trabajo con el Consultor e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados. c) El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios y sus Departamentos Técnicos, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnicofinanciero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión y Fiscalización de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos. SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.- 7.01.- El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS DE DOLAR 00/100 (USD 998.900,07) de conformidad con la Oferta Negociada. OCTAVA: PRECIOS UNITARIOS.- 8.01.- El Ministerio pagará al Consultor por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación: (Aquí constará la lista completa de rubros, cantidades, precios unitarios y totales de acuerdo a la Oferta Económica Negociada).

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

032

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

No 0000232

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

FORMULARIO No. 02

PRESUPUESTO POR RUBROS PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA - BELLA UNION) - PARROQUIA SANTIAGO UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja: 1 de 2

RUBRO No	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO (U.S.D.) UNITARIO	PRECIO (U.S.D.) TOTAL
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	Global	1	67 153.78	67.153.78
A.1	Estudio y proyecciones de tráfico				
A.2	Costos de construccion, mantenimiento y reconstruc. e inversiones consolidated.				
A.3	Evaluación economica				
A.4	Informe del estudio de factibilidad				
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES	Global	1	57,140.82	57,140.82
B 1	Evaluación de impactos ambientales				
B.2	Evaluación del pasivo ambiental				
B.3	Plan de manejo ambiental (Planos especific tecnicas, cant. de obra y presupuesto)				
C	ESTUDIO DE INGENIERIA				
3.1	ESTUDIO PRELIMINAR				
3 1 1	Linea de gradiente	Km.		129 17	
3 1.2	Poligono, nivelacion y perfiles transversales	Km.		2.724.29	
3 1.3	Dibujo topografico y diseño geometrico de la via	Km.		373.33	
3.2	ESTUDIO DEFINITIVO				
3.2.1	Localización directa, nivelación, referencias y perfiles transversales	Km.	86	3.559 48	306 115 45
3.2.2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte	Ha.	24	292.06	7,009 42
3.2 3	Informe geologico-geotecnico de la ruta definitiva	Global	1	8.692.30	8.692.30
3.2 4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye faja topográfica	Km.	86	373.23	32.106 71
3.2.5	Informe final de ingeniería, incluye cantidades de obra, curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construccion	Global	1	15 011.58	15,011.58
3.3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO				
3.3.1	Estudio hidrologico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)	U.	5	2 421 87	12 108.37
3.3.2	Estudio y evaluacion hidrologico hidraulico para obras de arte menor alcantarillas cunetas, canales de drenaje y subdrenaje	Km.	86	333.69	28.697.37
3.3.3	Informe del estudio hidrologico hidráulico de obras de arte menor	Global	1	4.356.36	4.356.36
3 4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
3 4 1	Adopción de estructuras estandar	ML	20	146.82	2.936.45
3 4.2	Diseños estructurales	Ml	210	237.33	49.839 72
3.5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO				
3.5 1	Estudio de suelos de subrasante c/500m, incluye muestreo, ensayos de laboratorio utilizacion de materiales en las obras de tierra diseño del pavimento e informe	Km.	86	940.77	80.906 14
3.5.2	Sismica de refraccion, incluida nivelación de geófonos y correlacion a un BM	ML	1500	10.11	15,159.50
3.5.3	Resistividad electrica, incluida nivelacion del sondeo electrico vertical y correlacion a un BM	Ml	1500	10 11	15 159.50
3.5 4	Estudio de fuentes de materiales, incluido investigacion, topografia, sismica, muestreo, ensayos de materiales planos e informes	U	4	5.237.58	21 150.31
3.5.5	Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografia fotointerpretacion geologica,sismica, muestreo ensayos de materiales planos e informe	U	4	4.878 45	19.509.82
3.5 6	Estudio de estabilizacion de la subrasante subbases o bases incluido muestreo, ensayos disenos de laboratorio e informe	U	2	2.995.75	5.991 49
3.5 7	Preparacion de mezcla asfáltica en caliente incluido calificacion de materiales granulares y asfalticos	U.		2.554 80	
3.5 8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la via incluye muestreo ensayos de suelos e informe	Global	1	22.013 02	22.013 02

ASOCIACION CONSULTORA - LEON & GODOY

Ing. Fidel Ramos Guerra
REPRESENTANTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMULARIO No 6E

PRESUPUESTO POR RUBROS PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA - BELLA UNION) - PARROQUIA SANTIAGO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja: 2 de 2

RUBRO No.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO (U.S.D.) UNITARIO	PRECIO (U.S.D.) TOTAL
3 6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES (Para profundidades de perforacion mecánica mayores a 10. 0 m, se considerará lo establecido en el R O. No 459 del 17/06/86)				
3.6.1	Investigacion de suelos en riberas de rio para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte,movilización,muestreo, S.P.T. C/1.5m y ensayos.	Ml.	40	850.82	34,032.84
3.6.2	Informe geologico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones, en base a perforaciones mecánicas y / o geofisica	U.	5	1,647.36	8,236.76
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Analisis y diseño para reparación de obras especiales (Muros, zapatas y alcantarill)	U	4	2,155.44	8,621 76
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	U	13	4,005.38	52,069.99
4.3	Señalizacion vial (Horizontal y vertical)	Km.	86	203.04	17,461.33
4 4	Análisis, evaluación, especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periodico	Global	1	8,116.84	8.116.84
5	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS				
5 1	Juego de copias de planos legalizados	U.	6	1,236 40	7,418.39
5.2	Informes definitivos, incluye diskette o CD de informes y planos	U	8	1,410.22	8,461.30
6	DIRECCION DEL PROYECTO				
6 1	Director del Proyecto	Global	1	35,819.24	35,819.24
				SUBTOTAL	951 333.40
7	CONTINGENCIAS				
7 1	Contingencias (5%)	Global	1	47,566 67	47,566 67

NOTA . AL MOMENTO DE PLANILLAR Y/ O FACTURAR SE AÑADIRA EL I.V.A.

TOTAL (U.S. DOLARES) :	998,900.07

Abril 15 / 2002

ASOCIACION "PROTECVIA - LEON & GODOY"

Ing Roger Bastidas Guerra
REPRESENTANTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
Dr. Líder Morcia Gavilanes
Quito - Ecuador

NOVENA: FORMA DE PAGO.- 9.01.- El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA, SÉPTIMA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado al Consultor por el Ministerio en dólares, mediante pagos mensuales y sucesivos, previa la presentación de planillas, debidamente autorizadas por Fiscalización y legalizadas por la Dirección de Estudios del Ministerio y con el sometimiento a los precios unitarios estipulados en la cláusula OCTAVA. La ejecución de estos trabajos se financiará con cargo a recursos provenientes del crédito no reembolsable concedido por el Banco del Estado y las Partidas Presupuestarias Números uno cinco dos cero punto cero cero cero cero punto M cuatro cero cero punto nueve cero uno punto uno cuatro punto cero cero punto siete cinco cero uno cero cinco punto cero cero ocho punto dos (1520.0000.M400.901.14.00.750105.008.2) "CAF guión tres cuatro uno, Eje Vial cinco Méndez-Yaupi" y uno cinco dos cero punto cero cero cero cero punto M cuatro cero cero punto nueve cero uno punto uno cuatro punto cero cero punto siete cinco cero uno cero cinco punto cero cero ocho punto cuatro (1520.0000.M400.901.14.00.750105.008.4) "CAF guión tres cuatro uno Eje Vial cinco Méndez-Yaupi", conforme lo certifica el Director Financiero Ministerial en Memorando Número tres nueve tres guión DF guión P (393-DF-P), de diecinueve de abril de dos mil dos. 9.02.-

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

035

En caso de encontrarse errores en la elaboración de las planillas o haberse incluido rubros cuya ejecución no fue certificada por el Supervisor, se devolverá la planilla a la Consultora dentro del plazo máximo de diez días para su rectificación. En todo caso, para que el Ministerio proceda al pago de las planillas que presente el Consultor, los trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador. 9.03.- El pago del valor de las planillas lo realizará el Ministerio al Consultor, en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la Dirección de Estudios. DÉCIMA: ANTICIPO.- 10.01.- El Ministerio concederá a solicitud del Consultor un anticipo de hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato. Previo a la entrega del mismo, el Consultor deberá rendir una de las garantías establecidas en los Artículos dieciocho y veinte y uno de la Ley de Consultoría, por el valor del anticipo a satisfacción del Ministerio. El Ministerio de Obras Públicas entregará el anticipo dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo veinte y uno de la Ley de Consultoría. 10.02.- El anticipo que se conceda será descontado de cada una de las planillas de pago en igual porcentaje, debiendo quedar amortizado a la terminación del contrato, de conformidad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Nota 0000234
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

con lo establecido en al Artículo veinte y uno de [illegible] de Consultoría. 10.03.- La garantía se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo, obligándose el Consultor a mantener vigente y a renovarla, con las reducciones que procedan, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos. 10.04.- El anticipo deberá invertirse solamente en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución. 10.05.- Además, no podrá destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de este concurso, ni amortizarse con obra ejecutada en otros contratos. 10.06.- El anticipo se entrega al Consultor con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el Ministerio de Obras Públicas hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes. DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS.- 11.01.- El Consultor se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

Ministerio, en el plazo de SIETE (7) meses. El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el Ministerio de Obras Públicas notifique que el anticipo se encuentre disponible. Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de cada una de las etapas intermedias. El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final. El borrador del informe Final se entregará al termino del plazo contractual; la entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación. 11.02.- El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables al Consultor: Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por el Consultor y aceptados por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de Fiscalización y previa aplicación en los términos del artículo treinta del Código Civil. En estos casos el Consultor, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte del Consultor en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna. El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto; en este caso, previa la presentación por parte del Consultor, del

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

038

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido. DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS POR ATRASOS.- 12.01.- En caso de que el Consultor no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa y como liquidación de daños por mora, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retardo, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude. Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que el Consultor demore con las correcciones finales más del veinte y cinco por ciento (25%) del plazo establecido en el contrato. DÉCIMO TERCERA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.- 13.01.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, con arreglo al Artículo veinte y nueve de la Ley Consultoría, el Ministerio podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran hasta conseguir el objetivo propuesto en el contrato principal, siempre y cuando se cuente con los recursos financieros suficientes para el pago de las obligaciones contractuales y que el Consultor rinda las garantías establecidas en los Artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de Consultoría. DÉCIMO CUARTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO.- 14.01.- De acuerdo con lo establecido en el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

039

artículo ciento dos de la Ley de Contratación Pública Codificada y ciento veinte y ocho de su Reglamento General, el presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Por mutuo acuerdo de las partes. c) Por sentencia ejecutoria que declara la nulidad del contrato. d) Por declaración unilateral del Ministerio, en caso de incumplimiento del Consultor. e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del Consultor. f) Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. 14.02.- Queda entendido que el contrato ha terminado por cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se haya suscrito las correspondientes actas de recepción definitiva y liquidado las obligaciones del contrato, sin perjuicio de lo prescrito en los artículos ciento catorce de la Ley y ciento veinte y tres del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública Codificada. DÉCIMO QUINTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.- 15.01.- El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato en conformidad con el Artículo ciento cuatro y ciento cinco de la Ley de Contratación Pública, Codificada en concordancia con el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA

040

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Artículo ciento treinta de su Reglamento General, por las causas que se determinan a continuación: a) Por incumplimiento del Consultor. b) Por quiebra del Consultor. c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento. d) Si el Consultor suspendiere la ejecución de los trabajos por más de sesenta (60) días sin que medie fuerza o caso fortuito. E) Por haberse celebrado contratos contra expresa disposición de la Ley de Consultoría. f) Si el Consultor no ubicare para la ejecución de los trabajos, el personal profesional y técnico, los equipos y laboratorios previamente calificados para este proyecto, que le permita dar cumplimiento al cronograma aprobado. g) No cumpliere cualquiera de sus obligaciones que le correspondan en virtud del contrato, o a criterio del Ministerio, demostrare incompetencia o negligencia en la ejecución de las actividades del proyecto. h) No presentare los informes a que está obligado, por más de dos (2) períodos consecutivos. i) Sustituyere uno o más especialistas claves asignados al proyecto, sin conocimiento y autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, en los términos del numeral cinco punto cero tres de la cláusula Quinta. j) Si la Entidad, previa comprobación por parte de Fiscalización, estableciere que la información proporcionada por el Consultor es falsa o adulterada,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

041

(artículo sesenta y ocho del Reglamento a la Ley de Consultoría). k) Si el Consultor incurriere en incumplimiento reiterado e injustificado de las disposiciones impartidas por Fiscalización. El plazo de anticipación que se notificará al Consultor sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato será de quince (15) días. DÉCIMO SEXTA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO.- 16.01.- Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos a juicio del Ministerio continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Ministerio o del Consultor. DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO: 17.01.- El Consultor, por causas imputables al Ministerio de Obras Públicas podrá demandar la resolución del contrato en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días; b) Si la fiscalización ordenare la suspensión de los trabajos por un período mayor a sesenta (60) días consecutivos, siempre que dicha suspensión no

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Notaría 4ta 0000237
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

fuere motivada por causas de fuerza mayor o caso fortuito y, c) ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas, o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, si el Ministerio de Obras Públicas no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. DÉCIMO OCTAVA : INFORMES.- 18.01.- Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y Fiscalización del proyecto, el Consultor presentará en forma periódica, en los últimos cinco (5) días hábiles de cada segundo mes, un informe bimestral de progreso, en tres copias. 18.02.- A la terminación del período contractual, el Consultor presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias. 18.03.- Los informes técnicos de las etapas intermedias del estudio se entregarán en original y dos (2) copias. DÉCIMO NOVENA: GARANTIAS.- 19.01.- Conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Consultoría, para asegurar el cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato, el Consultor rendirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. 19.02.- Para garantizar la debida realización y la correcta ejecución de los estudios y más trabajos encomendados, el Consultor de conformidad con el

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

artículo diecinueve de la Ley de Consultoría, acepta expresamente que se le retenga el cinco por ciento (5%) de todos los pagos que se le hicieren por cuenta de este contrato y que este valor sea depositado a su nombre en el Fondo de Consultoría, en una cuenta especial que se denominará "FONDO DE CONSULTORIA" ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA. TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO.- ASOCIACION INTEGRADA POR LAS COMPAÑIAS DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA.-LEON & GODOY CIA. LTDA.- CONSULTORA.- Los intereses que produzca esta cuenta pertenecerán al Consultor y será devuelta previa orden escrita del Director General de Obras Públicas, la que será extendida una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato. 19.03.- Por la modalidad del contrato en cuanto a recepciones, las garantías estipuladas en esta cláusula, serán devueltas al Consultor de conformidad con el Artículo veinte de la Ley de Consultoría vigente, previa la certificación de que el Consultor no es deudor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 19.04.- Es obligación del Consultor mantener en vigencia las

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Dr. Valer Moreta Garilanes
Quito - Ecuador

garantías otorgadas, debiendo renovarlas quince (15) antes de su expiración, caso contrario el Ministerio las hará efectivas sin otro trámite. VIGÉSIMA: FONDO DE CONSULTORIA.- 20.01.- De conformidad con lo establecido en el Artículo treinta y seis, letra a) de la Ley de Consultoría, se descontará el aporte del cinco (5) por mil del valor de este contrato, que será retenido por el Ministerio de Obras Públicas, de cada pago del contrato, y se remitirán en el plazo máximo de treinta (30) días a la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría. De este aporte, corresponderá el veinte por ciento (20%) a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador. VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- 21.01.- La recepción provisional se realizará cuando terminados todos los trabajos de consultoría, el Consultor entregue a la Dirección de Estudios, el informe final provisional, planos, memorias, informes, anteproyectos, anexos y más documentos que sean el resultado de los estudios ejecutados. La suscripción del acta de recepción provisional se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega de los estudios. La fecha en que el Consultor entregue el Informe Final Provisional, servirá para el cómputo y control de plazo contractual, de acuerdo con el Artículo ciento catorce del Reglamento a la Ley de Consultoría. 21.02.- Dentro de este plazo, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Ministerio puede negarse a suscribir el acta de recepción provisional, señalando justificadamente las razones que tuviere. Si el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no hiciere ningún pronunciamiento, ni se suscribiere el acta se considerará que la recepción provisional se ha efectuado. Los miembros que integren las Comisiones de Entrega-Recepción serán penal, civil y pecuniariamente responsables por los datos que consignen las respectivas Actas. El Ministerio de Obras Públicas tendrá la facultad de presentar observaciones o recomendaciones desde la fecha de recepción provisional real o presunta, hasta la recepción definitiva. 21.03.- El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final del estudio, dentro de los sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisional. Para la devolución de las garantías, las partes se sujetarán a lo señalado en el capítulo V de la Ley de Consultoría. 21.04.- Para la recepción de los estudios el Ministerio exigirá, en cada uno de ellos, las firmas de responsabilidad y el número de licencia de los profesionales que los realizaron. Además, los estudios de evaluación de impactos ambientales deberán contar con la bibliografía, metodología utilizada, así como los nombres

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

de los consultores por capítulos o actividades desarrolladas por cada uno de ellos. VIGÉSIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.- 22.01.- Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VI del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Consultoría, publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos veinte y uno de veinte y siete de septiembre de dos mil uno, con aplicación de la siguiente fórmula general: Sr = So (B x Ii/Io + C), de conformidad con el pronunciamiento emitido por el señor Procurador General del Estado, constante en oficio Número dos dos siete cuatro cero (22740), de trece de febrero de dos mil dos. VIGÉSIMA TERCERA: LABORAL.- 23.01.- El Consultor en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal. 23.02.- El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora del Consultor o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Artículos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

047

ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento Número cuatro seis cinco, de treinta de noviembre de dos mil uno. 23.03.- Previamente al pago de las planillas, el Consultor presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al período de ejecución de los estudios planillados. Sin este requisito el Ministerio no realizará pago alguno. VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- 24.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de los Estudios y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 24.02.- CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Convenio Arbitral. Los árbitros serán profesionales de la ingeniería, arquitectura, derecho y

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

045

expertos universitarios, relacionados con los es[illegible] materia del contrato o tema controvertido, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo ciento cincuenta días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 %) al momento de la posesión de los árbitros y el setenta por ciento (70%) a la expedición del laudo arbitral. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. 24.03.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital Número uno que ejerce jurisdicción en Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo dos cuatro tres nueve (2439) del Código Civil, para las acciones ejecutivas. 24.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

049

Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE INGENIEROS.- 25.01.- El Consultor deberá presentar con la primera planilla de pago, el comprobante de que ha cancelado la contribución del uno por mil a que se refiere el Artículo diez de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. 25.02.- La Ley ciento cincuenta y tres del Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, promulgada el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos y publicada en el Registro Oficial nueve cinco tres, de nueve de los indicados mes y año y reformando el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Registro Oficial Número ciento cuarenta y tres del dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el artículo quince crea el Impuesto del uno por ciento ".... sobre el valor de todo contrato de construcción, estudios, consultoría, fiscalización y administración, ejecutado por ingenieros civiles o empresas que tengan por objeto actividades de ingeniería civil. Así como sobre los reajustes de precios, los aumentos de volúmenes de obras, contratos modificatorios o complementarios, suscritos con

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

050

todas las instituciones del sector público, relacionadas con el mismo tipo de obras." Consecuentemente, el Ministerio de Obras Públicas procederá a realizar este descuento en forma total en la primera planilla de pago. VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES CON EL IESS.- 26.01.- El consultor antes de firmar el contrato, ha presentado al Ministerio de Obras Públicas el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución. VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS E IMPUESTOS Y TIMBRES.- 27.01.- El Consultor deberá presentar para el trámite de cada planilla, el detalle de utilidades u honorarios empresariales, para la retención del impuesto a la renta, en conformidad a la Ley Número cero cero seis de Control Tributario y Financiero. Será de cuenta del Consultor el pago de los gastos notariales, de Registro y de ocho (8) testimonios auténticos de la escritura pública y ocho (8) copias notariales que deberá entregar al Ministerio. En virtud de la vigencia de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, este contrato está sujeto a la retención del doce por ciento (12%) de IVA, valor que se añadirá en las planillas y/o facturas correspondientes. VIGÉSIMA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES.- 28.01.- A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

051

Consultor se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas. VIGÉSIMA NOVENA: ESTIPULACIONES GENERALES.- 29.01.- Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas total o parcialmente, obliga al Ministerio y al Consultor. 29.02.- En caso de terminación unilateral del contrato, por parte del Ministerio de Obras Públicas, el Consultor incumplido quedará inhabilitado para intervenir en concursos para precalificación, calificación y presentación de ofertas técnico-económicas para la ejecución de estudios de ingeniería con el Ministerio y para suscribir nuevos contratos con el Estado o cualquier otra Institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, hasta después de cuatro (4) años de haberse hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo cincuenta y cinco, literal c) de la Ley de Contratación Pública. 29.03.- La sanción establecida en el numeral anterior, también se aplicará al Consultor en caso de que los Estudios tuvieren fallas o deficiencias técnicas no solucionables en la etapa de construcción, aunque hubieran sido recibidos por el Ministerio, de conformidad con la cláusula Vigésima Primera de este contrato. En tal caso, el Consultor estará obligado a rectificarlas sin costo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

alguno, dentro del plazo que el Ministerio establezca devolver al Ministerio lo que hubiere cobrado por los estudios defectuosos dentro del plazo de quince (15) días de notificado. Si no se produce la devolución, el Ministerio de Obras Públicas, pondrá en conocimiento del Ministerio de Finanzas, para que proceda a su cobro por la vía coactiva. 29.04.- El Consultor será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Ministerio, cuando en la ejecución del proyecto se comprobare que los estudios total o parcialmente son técnicamente inaceptables, o de aplicarse, causarían perjuicios institucionales o nacionales. 29.05.- El Consultor en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve del Reglamento a la Ley de Consultoría. TRIGÉSIMA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS.- 30.01.- Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como: croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas, hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato. Este material será clasificado y provisto de índices por el Consultor antes de su entrega al Ministerio. El Ministerio permitirá al Consultor retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que el Consultor no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional. El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados. 30.02.- Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una Consultora simultáneamente. 30.03.- En el ejercicio del presente contrato, el Consultor actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

contrato. A más de las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato. TRIGÉSIMO PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- 31.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Consultor a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta, de este contrato. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AVENIDA ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono dos dos dos tres guión cinco cero cinco (2223-505) (506). Del Consultor: Avenida República E DOS GUION TREINTA Y TRES y Atahualpa. Teléfono dos cuatro cinco cero guión cuatro cinco seis (2450-456) y dos dos seis ocho guión siete seis cuatro (2268-764) Quito.- TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL TRIBUTARIO Y FISCAL.- 32.01.- Para los efectos del control tributario y fiscal, el rubro de honorarios o utilidad empresarial es del doce coma ochenta y cinco por ciento (12.85 %). Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Fernando Proaño Alvarado, Director de Asesoría Jurídica, portador de la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

matricula profesional número tres mil setecientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente contrato, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X
ING. JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA C.C.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

X
ING. ROGER BASTIDAS GUERRA C.C. 170175275-8

ASOCIACION COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA Y COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

056

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

0000247

DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:
Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélson Galarza Paz

Copia: PRIMERA

De: CONTRATO DE ASOCIACION

Otorgada por: PROTECVIA CIA. LTDA. LEON & GODOY CIA. LTDA.

A favor de: DE LOS MISMOS

El: 8 DE AGOSTO DEL 2002

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 8 DE AGOSTO DEL 2002

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmino
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina No. 109
Teléfonos: **2 503-980 / 2 504-214 / 2 900-977 / 2 903-903**
Fax: 2 901-096 *E mail: rafpoved@interactive.net.ec*
QUITO - ECUADOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

17

05

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000248

CONTRATO DE ASOCIACION

QUE OTORGAN:

PROTECVIA CIA. LTDA. Y LEON & GODOY CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

DE LOS MISMOS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 7 COPIAS.-

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES OCHO DE AGOSTO del dos mil dos, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: la Compañía Consultora de Proyectos Técnicos y Viales Compañía Limitada PROTECVIA Cía Ltda. legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Francisco Roger Bastidas Guerra; y, por otra la compañía LEON & GODOY CONSULTORES Compañía Limitada LEON & GODOY Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos; ambos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

058

cuesta de los nombramientos que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entreguen la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un CONTRATO DE ASOCIACIÓN, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: PARTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte la Compañía Consultora de Proyectos Viales y Viales Compañía Limitada, en adelante denominada simplemente como CONSULVIA Cía Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Francisco Borja Bustillos Guerra, según consta del nombramiento que, en copia certificada se agrega al presente en calidad de habilitante; y por otra, la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES Compañía Limitada, en adelante denominada simplemente como LEÓN & GODOY Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Rafael Patricio Pardo Mazzini, según consta del nombramiento que, en copia certificada se agrega al presente en calidad de habilitante; ambas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

compañías de nacionalidad ecuatoriana y sus representantes legales mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) las compañías PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., se han asociado a través de un "Compromiso de Asociación, Nombramiento de Representante Legal y Representante Técnico de la Asociación", firmado en Quito, el ocho de octubre del dos mil uno. En el cual, las compañías, antes mencionadas, manifiestan su voluntad de constituir una Asociación de Firmas para participar en el Concurso Público Internacional Numero UNO TRES CERO UNO-DOS CERO CERO UNO-MOP, para la Calificación y Selección de Firmas Consultoras en la realización de los estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rectificación y mejoramiento de la transversal austral E-CUATRO CERO, carretera Méndez-Morona, tramo: empate carretera (Sucúa - Bella Unión) - parroquia Santiago, con una longitud aproximada de OCHENTA Y SEIS kilómetros, ubicada en la provincia de Morona Santiago. b) PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., como asociadas, ganaron el concurso de consultoría mencionado, siendo éste adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas a través de oficio Numero UNO OCHO TRES CINCO de treinta de abril de dos mil dos. TERCERA: OBJETO DE LA ASOCIACION.- Sobre la base de los antecedentes expuestos PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., se ASOCIAN con el objeto de suscribir

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

060

con el Ministerio de Obras Públicas EL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-CUATRO CERO, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION)-PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. La Asociación se regirá conforme las siguientes estipulaciones y demás que se agregan en el presente contrato: UNO. La modalidad de colaboración será aquella que se considere la más conveniente a los intereses del cliente y del proyecto, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes. DOS. Esta Asociación no constituirá una nueva persona jurídica distinta a cada una de las compañías asociadas, sino una Asociación Técnica de Responsabilidad Solidaria, limitada exclusivamente a la realización del Proyecto referido. CUARTA: DURACION DE LA ASOCIACION.- La Asociación, así como todos sus acuerdos, tendrán una duración igual al plazo para la ejecución de los trabajos aludidos como materia del contrato. Objeto de la Asociación, determinado en la Cláusula Tercera de este instrumento, hasta su recepción final. La responsabilidad de la Asociación alcanzará el tiempo determinado dentro del Artículo treinta y siete de la Ley de Consultoría vigente. QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación PROTECVIA - LEON & GODOY, es la ciudad de Quito, Avenida República Número Mil

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

061

nororiente Urbina y Alaburalpa. SEXTA: MODALIDAD O FORMA DE PARTICIPACION.- PROTECVIA Cía. Ltda. participa con un monto de noventa y tres punto veintiocho por ciento (93.28%) y LEON & GODOY Cía. Ltda., participa con un monto seis punto setenta y dos por ciento (6.72%). SÉPTIMA: PROCURADOR COMUN.- PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., acuerdan designar como procurador común y/o representante legal, al Ingeniero Roger Bastidas Guerra, en su calidad de Gerente General de PROTECVIA Cía. Ltda., quién cuenta con la autoridad suficiente para a nombre en representación de la Asociación, efectuar la suscripción del contrato, la administración y el cobro de anticipos y planillas que genere el contrato adjudicado; dicha administración se efectuará conforme al Reglamento Interno de la Asociación que forma parte del presente instrumento y que no es necesario protocolizar, mismo que será suscrito por los representantes de las compañías comparecientes, para los fines pertinentes. El procurador común podrá ser sustituido en sus funciones por alguna de las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria; b) Por ser removido por decisión unánime de los socios de las compañías asociadas o, c) Por muerte. OCTAVA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- Las compañías asociadas realizarán los trabajos correspondientes a los estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rectificación mejoramiento de la transversal austral E-CUATRO (E40)

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Notario
Quito - Ecuador

062

carretera Méndez-Morona. Tramo: empate carretera (Sucua-Hda. "Unión") - parroquia Santiago, con una longitud aproximada de ochenta y seis kilómetros, ubicada en la provincia de Morona Santiago, de acuerdo a los términos de referencia preparados para el efecto por el Ministerio de Obras Publicas, obligándose a realizar los trabajos, materia del contrato con el personal profesional que consta en la oferta negociada entre la Asociación y el Ministerio de Obras Publicas. Se contará además con el equipo y personal profesional perteneciente a PROIECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda. Para efectos de la Dirección Técnica del anteriche Estudio, la Asociación registrá en el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha al Ingeniero German Augusto Naslides Guerra, socio de PROIECVIA Cía. Ltda., como Representante técnico para el Estudio. PROIECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., son individualmente responsables de los trabajos ejecutados por su personal y de sus respectivas relaciones laborales. Así mismo, son solidariamente responsables por la totalidad de estudio, en los aspectos de índole tanto económica como técnica. **NOVENA: CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada. **DÉCIMA: NOMBRE DE LA ASOCIACION.-** El nombre con el cual se identificará la asociación es: ASOCIACION PROIECVIA-- LEON & GODOY. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan integramente el contenido del presente instrumento, por ser conforme a sus intereses. Usted, señor Notario, sé

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

083

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El mismo que se agrega al registro y que se halla firmado por el doctor Jorge Iván Rengel M., abogado con matrícula profesional número Seis mil ochocientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suyas la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

ING. FRANCISCO ROGER BASTIDAS GUEVARA
FROTEBUIA Cía. Ltda.

ING. RAFAEL FABRICIO GODOY CEVALLOS
LEON & GODOY CIA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Dr. CIMO S. P. Dr. Ignacio Ayala Y. Quito Ecuador

064

EXPERIENCIA 2

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Diciembre 2003 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/12/2003	Dólar de N.A.	3.480
02/12/2003	Dólar de N.A.	3.478
03/12/2003	Dólar de N.A	3.479
04/12/2003	Dólar de N A	3.478
05/12/2003	Dólar de N.A.	3.477
09/12/2003	Dólar de N A	3.478
10/12/2003	Dólar de N A	3.478
11/12/2003	Dólar de N A	3.475
12/12/2003	Dólar de N.A	3.475
15/12/2003	Dólar de N.A.	3.475
16/12/2003	Dólar de N A.	3 472
17/12/2003	Dólar de N.A.	3.472
18/12/2003	Dólar de N A.	3 471
19/12/2003	Dólar de N.A.	3.467
22/12/2003	Dólar de N A.	3 463
23/12/2003	Dólar de N.A.	3 464
24/12/2003	Dólar de N A.	3 464
26/12/2003	Dólar de N.A.	3.466
29/12/2003	Dólar de N A.	3.469
30/12/2003	Dólar de N A	3.467

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORPECUADOR
DELEGACIÓN PORTOVIEJO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EL CARMEN – LA CRESPA (Entrada a Pambilar) DE 40 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a las 14H00 horas, en las oficinas de Corpecuador Delegación Portoviejo, se reúnen las siguientes personas: por una parte, la Comisión de Recepción de Estudios nombrada por el Directorio de la Delegación de Portoviejo, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2005, integrada por el Ing Diego Vélez Mendoza y el Ing. Aquiles Zambrano Bravo, Gerente y Supervisor de CORPECUADOR Delegación Portoviejo con sede en la ciudad de Portoviejo, respectivamente, el Ing. Carlos Rivero Menéndez, Fiscalizador de los Estudios; y, por otra parte la Cía. Consultora León y Godoy representada legalmente por el Ing. Rafael Godoy Cevallos, con el único propósito de efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EL CARMEN – LA CRESPA, DE 40 KILÓMETROS DE LONGITUD, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, todo lo cual se efectúa al tenor de los siguientes términos

1.- ANTECEDENTES.

1.01 CORPECUADOR Portoviejo, y el Consultor suscribieron el Contrato de Consultoría Nº CORPEC-DP-03-032-EV-FS el 10 de diciembre de 2003, para la realización de los Estudios y Diseños Definitivos para la Reconstrucción de la vía El Carmen – La Crespa, en la Provincia de Manabí, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 399,600,00),conforme al Acta de Negociación suscrita el 3 de diciembre de 2003, mas el Impuesto de Valor Agregado IVA. → 12 % según pág. 6 del contrato.

1 02 Acta de recepción provisional de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EL CARMEN – LA CRESPA, DE 40 KILÓMETROS DE LONGITUD, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, suscrita el 30 de marzo de 2005

1.03 Con fecha 10 de octubre de 2005, mediante oficio 1145-JRR-A01, la compañía Consultora solicita se proceda a quien corresponda, la elaboración del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los estudios, objeto de este contrato.

1.04 Con oficio de fecha 20 de octubre de 2005, el fiscalizador de los estudios indica que es procedente realizar la recepción definitiva solicitada por la Consultora de los estudios.

1 05 Con fecha 27 de octubre de 2005, en sesión de Directorio de la Delegación Portoviejo se aprueba la Recepción Definitiva de los Estudios, y se nombra a la comisión para tal efecto.

1 06 Liquidación económica recibida el 22 de noviembre de 2005, suscrita por el Econ. José Iñiguez, Subgerente Financiero, Ing Mary Marcillo L , Contadora General e Ing Washington Correa, Auxiliar Contable de CORPECUADOR.

2.- AMPLIACIONES DE PLAZO

2 1 Con fecha 25 de agosto de 2004, se aprueba por parte del Directorio de Corpecuador Portoviejo, una prórroga de 21 días a favor del Consultor, mediante oficio No.696-2004-CORPEC-NCR-GDP. La mencionada prórroga es concedida por cuanto los costos unitarios proporcionados por Corpecuador

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

correspondían a Septiembre 2003, lo que determinó en gran medida retraso en los plazos contractuales Se deja aclarado que esta ampliación de plazo no generará ningún aumento al monto del contrato de estudios

2 2 Con fecha 29 de octubre de 2004, se convalida por parte del Directorio de Corpecuador Portoviejo, la suspensión del plazo contractual por el tiempo de 48 días a favor del consultor. La suspensión del plazo tiene como razón el atraso de la contratante en revisar y aprobar una de las alternativas propuestas, desde el 8.07.04 hasta el 25 08 04. Se deja aclarado, que esta convalidación y/o ampliación de plazo no generará ningún aumento al monto del contrato de estudios

3.- ENTREGA Y APROBACION DE DOCUMENTOS

3 01 De conformidad con lo dispuesto en el Contrato, CLÁUSULA OCTAVA, FASES DE LOS TRABAJOS - la Consultora, presentó los informes y documentos de los trabajos de consultoría de la siguiente manera·

3.02. INFORME DE FASE I

3.02.1. Mediante Oficio No. I&g-ELC1145-2004-058 de 8 07.04, la empresa consultora León y Godoy presenta el Informe correspondiente a la Fase I, conteniendo la información siguiente 1 Introducción, 2. Estudios Básicos 2 1 Topografía, 2 2 Estabilidad de taludes y terraplenes 2 3 Geotecnia 2 4 Estudio Hidrológico Hidráulico 3. Resultados de Tráfico 3 1 TPDA 3 2 Proyecciones de la demanda 4 Presentación de alternativas 4 1 Clasificación de la vía 4.2 Criterios generales adoptados 4 3 Geometría del trazado y sus incidencias 4.4 Geometría de Intersecciones 4 5 Recomendación técnica de la alternativa 5.Aspectos Ambientales 5 1 Identificación y calificación de Impactos Ambientales 5 2 Plan de Manejo Ambiental 5.3 Plan de Compensación 6. Prediseño de Pavimentos 6 1 Generalidades 6 2 Evaluaciones del pavimento 6.3 Número de ejes equivalentes 6.4 Alternativas estudiadas 7. Puente sobre río Maicito 7.1 Descripción general del lugar 7 2 Estudio Hidrológico 7.3 estudio de suelos para la cimentación 8 Evaluación Técnico-Económica 8 1 Generalidades 8 2 Insumos para el HDM-4 8 3 Resultados obtenidos Esta primera fase fue aprobada el 25 de agosto de 2004

3.02.2. Previo a la aprobación de la Fase 1, la Fiscalización mantuvo permanente contacto con el Consultor, en campo y oficina, y un fluido cruce de comunicaciones a fin de marchar acorde con las especificaciones técnicas y la normativa exigida por el Contratante, en cada especialidad. De ello, se advierte por consiguiente un listado de la correspondencia donde, tanto la Fiscalización como el Consultor y Contratante, dejan asentadas interrogantes, aclaraciones a las interrogantes, correcciones de errores, aceptación de sugerencias, a fin de obtener el mejor producto.

Correspondencia de Fiscalización a Consultor·

- Oficio No.001 – FISCARCRESPA de 4 02 04, sobre revisión y observaciones al Informe Parcial No.01.
- Oficio No 002 – FISCARCRESPA de 10 02.04, referente al rendimiento de actividades frente al cronograma
- Oficio No.003 – FISCARCRESPA de 10 02 04, referente al uso de técnicas apropiadas para el abscisado del proyecto
- Oficio No 004 – FISCARCRESPA de 13 02 04, referente a la longitud actual del proyecto.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

- Oficio No.005-FISCARCRESPA de 13.02.04, referente a aprobación de tarjeta identificatoria.
- Oficio No 006-FISCARCRESPA de 13.02.04, referente a aprobación de memorando Técnico No 02 sobre trabajos a realizarse en el puente El Maicito.
- Oficio No.007-FISCARCRESPA de 16.02.04, referente a confirmación de trabajos de Geotécnia y sísmica de refracción en el puente Maicito y sus observaciones.
- Oficio No 010-FISCARCRESPA de 27 02.04, recordando al consultor requerimientos de Corpecuador sobre objeto del estudio, alcance de los servicios, trabajos topográficos, estudio de tráfico, diseño geométrico, estudios geotécnicos, estudio de fuentes de materiales, estudios geológicos, estabilidad de taludes, diseño de pavimentos, hidrología e hidráulica, obras de arte y drenaje, estudio estructural de puentes, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, informe final, expediente de licitación, memoria descriptiva y estudios básicos, informes parciales que deberá presentar el consultor, etc, todo ello para la obtención de un buen producto.
- Oficio No 011-FISCARCRESPA de 12 03.04, referente a aprobación de Planilla 02 y observaciones a Informe Parcial No.02.
- Oficio 016-FISCARCRESPA de 7.04.04, referente a revisión del Informe Geológico-Geotécnico y respectivas observaciones
- Oficio 017-FISCARCRESPA de 12.04.04, referente a observaciones al diseño preliminar del trazado geométrico.
- Oficio No 019-FISCARCRESPA de 20.04.04, referente a revisión y observaciones
  sobre el informe Hidrológico-Hidráulico, previa visita personal del especialista.
- Oficio No.020-FISCARCRESPA de 20 04.04, referente a aprobación solicitud de replanteo de la vía. Mediante Informe NT-EC-CP-153, de fecha 21 de febrero del 2002, la Empresa Fiscalizadora emite el Informe de Aprobación de la Fase I.
- Oficio No.021-FISCARCRESPA de 24.04 04, referente a observaciones sobre Informe Geotécnico del puente El Maicito.
- Oficio No.023-FISCARCRESPA de 11.05 04, referente a revisión y observaciones a Informe Parcial No.04 y Planilla No 04
- Oficio No 024-FISCARCRESPA de 19.05.04, referente a revisión y observaciones a Informe de Memoria descriptiva del anteproyecto estructural
- Oficio No.025-FISCARCRESPA de 21.05.04, referente a revisión y observaciones sobre informe de estudio de fuentes de materiales
- Oficio No.026-FISCARCRESPA de 26.05 04, referente a contestación de fiscalización respecto a sendas respuestas del consultor sobre estudio hidráulico-hidrológico y a observaciones sobre informe parcial No.04 y Planilla No.04.
- Oficio No 027-FISCARCRESPA de 31 05 04, remitiendo al consultor curvas IDF del medio nuestro (Manabí), elaboradas por NIPON KOEI CO , LTD , TOKIO-JAPÓN
- Oficio No.028-FISCARCRESPA de 4.06.04, respecto a informe de Estabilidad de Taludes y Terraplenes de la vía, donde se plantean observaciones al mismo.
- Oficio No 029-FISCARCRESPA de 8 06.04, respecto a revisión y observaciones sobre Informe de Tráfico e Informe de Pavimentos
- Oficio No.031-FISCARCRESPA de 16.06.04, respecto a revisión y observaciones sobre Informe y Planilla No 05 del Consultor
- Oficio No 032-FISCARCRESPA de 21 06 04, referente a revisión y observaciones a Diseño preliminar de muros de gaviones.
- Oficio No 033-FISCARCRESPA de 21.06.04, sobre revisión y observaciones al Estudio de Impacto Ambiental: Diagnóstico ambiental, Cap.II Pasivos ambientales; Cap III Identificación y calificación de Impactos ambientales, Cap.V participación Pública; Cap.VI Plan de Compensación

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

- Oficio No 034-FISCARCRESPA de 23 06.04, respecto a Estudio Geotécnico del Puente, de cuya versión onginal se habían hecho observaciones Sin embargo, se advierten otros errores que deben ser absueltos
- Oficio No 035-FISCARCRESPA de 29.06 04, respecto a borrador de Informe Hidráulico-Hidrológico, donde hace conocer rectificaciones, ratificaciones y aclaraciones sobre estudio pertinente
- Oficio No 036-FISCARCRESPA de 5 07.04, respecto a revisión y observaciones sobre el Plan de Manejo Ambiental.
- Oficio No.037-FISCARCRESPA de 5.07.04, respecto a contestaciones hechas por especialista geotécnico sobre observaciones planteadas por Fiscalización en Oficio No.021-FISCARCRESPA de 24.04.04.
- Oficio No 038-FISCARCRESPA de 30.07.04, sobre el Diseño Definitivo del Puente El Maicito y sus observaciones
- Oficio No.040-FISCARCRESPA de 05.08.04, sobre revisión y observaciones al Informe Final de Muros de Contención.
- Oficio No.041-FISCARCRESPA de 11.08.04, sobre revisión y observaciones a Tomo I Plano de Ubicación IGM, Plano Clave, Secciones Tipo, Planos de Planta y perfil del proyecto, TOMO II· secciones transversales; TOMO III. Planos de Planta y Perfil de Zona Urbana, Diagrama de Masas, Sitios de botaderos, Canteras; Tomo IV. Geología, Rugosidad, Deflectogramas y perfil de suelos, Cuencas Hidráulicas e Hidrología, Sistemas de Drenaje, Puente sobre el río Maicito y Señalización Vial
- Oficio No 043-FISCARCRESPA de 26 09.04, sobre revisión y observaciones TOMO I· Vol 1, parte 1 y 2 Memoria Descriptiva, Plano General; Vol 1 parte 3 Topografía, Trazo y Diseño Geométrico, Vol 1 parte 4 Estudio de Tráfico y de Cargas TOMO II Vol 1 parte 5a Estudio Geotécnico, Vol 1 parte 5b Estudo Geológico, Vol 1 parte 5c Estudio de Estabilidad de Taludes y Terraplenes, Vol 1 parte 5d Estudio de Fuentes de Materiales, Vol 1 parte 5e Diseño de muros de Contención; Vol 1 parte 6 Diseño de Pavimentos. TOMO III. Vol 1 parte 7 Estudio de Hidrología y Drenaje; Vol 1 parte 8ª Geología y Geofísica del Puente sobre el río Maicito, Vol 1 parte 8b Diseño estructural del puente sobre el río Maicito; Vol 1 parte 9 Estudio de Señalización y Seguridad Vial Tomo IV. Vol 1 parte 10ª Diagnóstico ambiental; Vol 1 parte 10b Pasivos Ambientales; Vol 1 parte 10c Impactos Ambientales, Vol 1 parte 10d Plan de Manejo Ambiental; Vol 1 parte 10e Participación Pública; Vol 1-6 parte 10f Informe específico de expropiaciones, Plan de Compensaciones TOMO V. Vol 2 Especificaciones Técnicas (no existe informe); Vol 3 parte 1 Cantidades de obra preliminares, Vol 3 parte 2 Volúmenes de explanaciones; Vol 3 parte 3 Cantidades de obra de Pavimentos, Vol 3 parte 4 Cantidades de obra de transporte pagado; Vol 3 parte 5 Cantidades de obra de arte mayor, menor y drenaje; Vol 3 parte 6 Cantidades de obras de Señalización y seguridad Vial TOMO VI: Análisis de precios unitarios, presupuesto económico y financiero.

Correspondencia de Consultor a Fiscalización

- Oficio No I&g-ELC1145-2004-002, de 13.01 04, solicitando aprobación estudios de tráfico (encuestas O-D, conteos de tráfico, pesaje, velocidades)
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-003, de 13.01.04, remitiendo Informe Inicial del estudio
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-005, de 26.01.04, comunicando que 28 01.04 inician trabajos de campo del estudio de deflexiones.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-006, de 27.01.04, comunicando presencia de especialistas el 28 01.04 en el proyecto.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-007, de 28 01 04, comunicando que informes de avance serán remitidos el último dia de cada mes
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-008, de 30.01 04, entrega Informe Parcial No.1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-009, de 2 02 04, comunica que día 3 02.04 inicia sondeos en pavimento.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-010, de 5.02 04, comunica presencia de Dr. Vila en proyecto el día 6 02 04
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-011, de 12 02.04, solicita revisión y aprobación tarjeta identificatoria para planos, mapas y dibujos
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-012, de 12.02.04, solicita revisión y aprobación Morando Técnico No 2 referente a trabajos puente Maicito
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-013, de 12.02 04, comunica calibración equipos medición rugosidad
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-014, de 13.02.04, dirigido a Ing Julián Castro para que coordine con fiscalización trabajos de geotécnia en puente Maicito
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-016, de 17.02.04, solicita aprobación de escala de planos para estudio geológico y ambiental.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-018, de 8.03 04, remite Planilla 2
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-019, de 8 03.04, remite Informe Parcial 2
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-021, de 10 03 04, remite programa de trabajos para Marzo 2004
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-023, de 17.03 04, remite contestación a observaciones de Fiscalización y corrige informe.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-024, de 19.03.04, indica la no presentación de reajuste del anticipo en base al Art.79 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-025, de 19 03 04, remite copias garantías como sustento para pago planillas 1 y 2
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-025, de 19 03.04, informa presencia personal Laboratorio U.Católica para evaluación estructural puente río Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-029, de 30 03.04, comunica correcciones y remite págs.8, 10 y11 para sustituirlas en Informe Parcial No.2
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-030, de 7.04 04, remite para probación Planilla 3
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-031, de 7 04.04, remite Informe Parcial No 3
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-032, de 16 04 04, remite respuestas a observaciones de fiscalización en oficio 17, respecto al diseño geométrico preliminar.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-034, de 21.04.04, remite respuestas sobre observaciones de fiscalización en oficio 16, respecto al Informe Geológico – Geotécnico
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-033, de 16.04.04, solicita autorización para replanteo vía
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-035, de 6 05.04, remite para revisión y aprobación Planilla 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-036, de 6 05.04, remite para revisión y aprobación Informe Parcial No 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-038, de 13.05.04, remite informes de Impacto Ambiental, Anteproyecto Estructural, Fuentes de Matenales.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-039, de 21.04 04, respuestas a observaciones planteadas por fiscalización en oficio 23, respecto a Informe parcial 4 y planilla 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-040, de 29.05.04, remite Informe Estabilidad de Taludes, para su revisión y aprobación.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-042, de 29 05 04, remite contestación a observaciones de fiscalización en oficio 25, respecto a Informe de Estudio de Materiales
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-043, de 1.06.04, remite Capítulo V Participación Pública del estudio de Impacto ambiental, para su revisión
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-044, de 2 06 04, remite Informe de Tráfico

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

- Oficio No I&g-ELC1145-2004-045, de 3.06.04, remite contestación sobre observaciones de fiscalización en oficio 21, respecto a estudio suelos puente Maicito. Respuestas a observaciones del estudio Hidrológico-Hidráulico. Informe Hidrológico-Hidráulico.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-046, de 8 06 04, remite para revisión Capítulo VI de Impacto Ambiental, referente al Plan de Compensaciones y Evaluación Técnico-económica del proyecto.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-049, de 11.06 04, remite Estudio Suelos Cimentaciones Puente Maicito Estudio Geotécnico
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-050, de 11 06.04, remite presupuesto para plan hidro-sanitario en la zona urbana del proyecto (Ciudad El Carmen).
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-051, de 15.06.04, remite para revisión Diseño Preliminar Muros y Planos Topográficos del puente Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-052, de 18.06.04, remite contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 28, respecto a Estabilidad Taludes y Terraplenes de vía
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-053, de 22 06 04, remite para revisión Informe Geológico-Geofísico para cimentación puente Micito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-054, de 23.06.04, remite en archivo digital planos afectaciones del proyecto.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-055, de 29 06.04, remite para revisión Plan manejo Ambiental
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-056, de 30 06.04, remite respuestas a observaciones de fiscalización en oficios 22,23,33 y34
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-057, de 5 07.04, respuestas a observaciones de fiscalización en oficio 31 y, Planilla 5 corregida.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-057, de 8.07.04, comunica entrega Fase I del proyecto
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-059, de 14 07.04, remite contestaciones a observaciones planteadas por fiscalización en oficios 35 y 37, relacionadas con los Informes Hidrológico-Hidráulico y Geotécnico del puente Maicito.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-062, de 3 08.04, remite para revisión Informe Final Muros de Contención
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-062, de 3 08 04, remite contestaciones a observaciones planteadas por fiscalización en oficio 36, referente a Plan Manejo Ambiental Contestación sobre varias particulandades sobre el diseño estructural del puente, empuje de tierras, cotas del tablero, pesos de diafragma y vigas, rediseño pilotes estribo derecho, muros protección riberas río Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-064, de 6 08.04, remite Volumen de Planos del Informe Final.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-065, de 16 08.04, remite Planilla 5 e Informe Parcial 5
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-066, de 20 08.04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 40 y adjunta Informe de diseño muros de contención.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-067, de 23.08.04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 41 respecto a planos de planta y perfil de la vía, diagrama de masas, puente, plano clave, sistema de drenaje, secciones tipo, planos de zona urbana.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-067, de 25.08.04, remite Informe de Análisis de Precios Unitarios.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-069, de 30.08.04, remite aclaración a fiscalización en el sentido de que Corpecuador tardó 48 días (de 8 07 a 25.07 04) para estudiar, aprobar y comunicar a los involucrados la alternativa más conveniente.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-069, de 15 09 04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 43, respecto a Informe final de borrador
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-072, de 20.09 04, contestaciones a observaciones de fiscalización, respecto al Volumen 8 del Informe Final Borrador de Análisis de precios Unitarios y otras.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-073, de 6 10.04, remite la documentación correspondiente al Informe Final Definitivo (textos y planos) cumpliendo con lo dispuesto en los Términos de Referencia y Contrato de estudios
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-074, de 6.10.04, remite Planilla 6-7 y además solicita la Recepción Provisional de los estudios

3.03. INFORME DE FASE II

3 03.1 Previa aprobación de la fase I por parte de Corpecuador Delegación Portoviejo, y, al haberse acogido a la alternativa 1, la Consultora dio inicio a la Fase II que básicamente constituía el diseño definitivo del proyecto. En tal virtud, se procede paulatinamente a la recepción a borrador de las especialidades pertinentes.

3 03 2 Básicamente, la fase II comprende el diseño sobre la alternativa seleccionada, llevando consigo especialidades que definitivamente se aplicarían para el producto final En tal virtud, se refiere a los temas a continuación.

Informe Geotécnico de implantación de Estructuras, Trazado, Movimiento de Tierras, Replanteo del eje de vía en tangentes y curvas, Drenaje Superficial y Subterráneo, Muros de Sostenimiento, Expropiaciones y Servicios afectados, Señalización, Impacto ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plan de Obras, Memoria General, Relación de Unidades de Obras y Precios Unitarios, Plazos

3 03 3. La fiscalización al igual que la fase anterior procedió a hacer observaciones a los temas pertinentes para que éstas sean absueltas en lo conceptual y en lo analítico.

3.04 *INFORME FINAL*

3 04 1 Luego de la aprobación de cada informe que conforman el informe final de borrador, la Consultora mediante Oficio No I&g-ELC1145-2004-073, de 6.10.04, presenta el Informe Final Definitivo, donde se consideraron las observaciones y correcciones planteadas durante el desarrollo de cada especialidad

3.04.2 La Consultora se ajusta al requerimiento planteado en los términos de referencia referente a la presentación del Informe Final Definitivo, esto es Volumen No 1.- Memoria descriptiva, Estudios básicos, Volumen No.2.- especificaciones Técnicas, Volumen No 3 - Cantidades de Obra; Volumen No.4.- Planos, Volumen No.5.- Informe ejecutivo del proyecto; Volumen No.6.- Informe de Expropiaciones-Plan de compensaciones; Volumen No 7.- Evaluación Técnica, económica y financiera del proyecto y del Mantenimiento rutinario y Periódico; Volumen No.8.- Análisis de Precios Unitarios, Volumen No.9 - Libretas de Trazos y Anexos; 10 - Diskettes, CDs, Videos, Fotografías

4.- DOCUMENTACION ENTREGADA

4.1.1.- Con Oficio Nº I&g-ELC1145-2004-073 de 6 10.04, la consultora procede a entregar el Informe Final Definitivo cumpliendo con lo dispuesto en los Términos de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Referencia y Contrato. A su vez, la Fiscalización avoca conocimiento y mediante oficio No.044-FISCARCRESPA se dirige a Corpecuador Portoviejo para hacer formal entrega de la documentación pertinente constante de los siguientes temas

TOMOS DE TEXTOS			
TOMO	VOLUMEN	PARTE	NOMBRE
1	No 1	1	Memoria Descriptiva
1	No 1	2	Plan General del Proyecto y secciones típicas
1	No 1	3	Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico
1	No 1	4	Estudio de tráfico y de cargas
II	No 1	5a	Estudio Geotécnico
II	No 1	5b	Estudio Geológico
II	No 1	5c	Estudio Estabilidad de Taludes
II	No 1	5d	Estudio de Fuentes de Materiales
II	No 1	5e	Diseño de Muros de Contención
II	No.1	6	Diseño del pavimentos
III	No 1	7	Estudio de hidrología y drenaje de la vía
III	No 1	8a	Estudio Geotécnico del Puente sobre el Río Maicito
III	No 1	8b	Estudio de Geología y Geofísica del Puente sobre el Río Maicito
III	*No 1*	*8c*	*Diseño Estructural del puente sobre el Río Maicito*
IV	No 1	9	Estudio de señalización y seguridad vial
IV	No 1	10a	IA -Diagnóstico Ambiental
IV	No 1	IOb	IA - Pasivos Ambientales
IV	No 1	IOc	IA - Impactos Ambientales
IV	No 1	IOd	IA - Plan de Manejo Ambiental
IV	No 1	IOe	IA - Participación Pública
IV	No 1	IOf	IA - Informe de expropiaciones, Plan de Compensaciones
V	No 2		Especificaciones técnicas
V	*No 3*	*1*	*Cantidades de obra preliminares*
V	No 3	2	Volumenes de explanaciones
V	No 3	3	Cantidades de obra de pavimentos
V	No 3	4	Cantidades de obra de transporte pagado
V	No 3	5	Cantidades de obras de arte mayor y menor y de drenaje
V	No 3	6	Cantidades de obra de señalización y seguridad vial
VI	*No 7*		*Informe de Evaluación Técnica, Económica y Financiera del Proyecto y del* Mantenimiento Rutinario y Periódico
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Bases para el cálculo de precios unitarios
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Análisis del costo indirecto por rubros
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Resumen de los componentesAnálisis del costo directo por rubros
VI	No 8		Analisis de Precios Unitarios-Presupuesto Base de Obra
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Fórmulas Polinómicas
VI	No 1,No 8		Tablas de cantidades de obra por rubros
VI	No 1,No 8		Presupuesto de Base
VI	No 1,No 8		Cronograma de ejecucion de obras, utilización de equipos y materiales y desenbolso
VI	No 1, No 8		Requerimiento de mano de obra y equipo
VII	No 9		Libretas de Trazos y Anexos
VII	No 10		Diskettes, CD ,Videocasettes y Fotografias
	No 5		Resumen ejecutivo del proyecto
			Expediente de Licitación

5.- ANALISIS DEL PLAZO:

El plazo contractual establecido es de siete (7) meses (213 días), contados a partir de la fecha de pago del anticipo 29.12 03 Por razones justificadas, el Directorio de Corpecuador Portoviejo, otorgó una primera prórroga de 21 días y, posteriormente otra de 48 días. En tal virtud el plazo general se transforma en 282 días, o lo que es lo mismo el fin prorrogado se traslada al 6.10 04 El plazo contractual mas las prórrogas totalizan 282 días que equivalen a 9,27 meses, tiempo en el cual concluyeron los trabajos en todas sus fases.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

A continuación se desglosa la evolución del plazo.

DEL PLAZO.-				
PLAZO:	7 meses=213DÍAS	Tiempo consumido	Saldo de plazo	
INICIO CONTRACTUAL (PAGO ANTICIPO)	29-Dic-03	0	213	
FIN CONTRACTUAL PROYECTO:	29-Jul-04			
ENTREGA FASE I	8.07.04	-192	21	
PRORROGA.	25.08.04	21	42	Aprobado por Corpec-Manabí
DESFASE APROBACION ALT VIABLE	27 08.04	48	90	Aprobado por Corpec-Manabí
INFORME FINAL A BORRADOR	15 09.04	-69	21	
INFORME FINAL A LIMPIO	6 10.04	-21	0	
FIN PRORROGADO	6 10.04	-213		
MULTAS	NO			

NOTA IMPORTANTE. El consultor empleó el tiempo de 213 días en trabajos efectivos. Por razones de fuerza mayor, fue necesario prorrogar 21 días. Además, se consideró un desfase de tiempo de 48 días no imputables al Consultor, ya que era imprescindible la aprobación de la Fase I y escoger la alternativa más conveniente, disposición que le tomó al Contratante el tiempo señalado (48 días), lo que extiende el tiempo en general a 282 días

6.- MULTAS:

El Consultor León y Godoy han concluido los trabajos en el tiempo de 282 días ó 9,27 meses, superior al plazo establecido contractualmente (7 meses=213 días) Sin embargo, el desfase de 69 días, ha sido justificado y aprobado debidamente por Corpecuador Delegación Portoviejo, por tanto, no incurre en faltas por plazo y no se hace merecedor a multas.

7.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Descrip.	# Cheque	Valor USD$	Amort. Anticipo	Fondo Garantía	Renteción IVA.	1% Ret. Fte.	Valor Neto
Anticipo	16485						239,760 00
Planilla 1	17465	29,153 90	17,492 34	1,457 70	2,448 93	291 54	10,961 87
Real Prov planilla 1	17465	43 37		2.17	3 64	0 43	42 33
Planilla 2	17465	135,332 19	81,199 31	6,766 61	11,367 90	1,353 32	50,884 91
Real Prov Planilla 2	17465	535 30		26 76	44 97	5 35	522 46
Planilla 3	17465	44,308 07	26,584 84	2,215 40	3,721 88	443 08	16,659 83
Real Prov Planilla 3	17465	282 77		14 14	23 75	2 83	275 98
Planilla 4	17956	70,090 70	42,054 42	3,504 54	5,887 62	700 91	26,354 10
Real Prov Planilla 4	17956	612.63		30 63	51 46	6 12	597 93
Planilla 5	18508	52,789 53	31,673 72	2,639 48	4,434 32	527 90	19,848 86
Real Prov Planilla 5	18508	388 54		19 42	32 64	3 88	379 22
Planilla 6	19502	65,141 23	40,755 37	3,257 07	5,471 86	651 41	22,822 46
Real Prov Planilla 6	19502	329 87		16 49	27 71	3 30	321 96
TOTAL		**399,008.19**	**239,760 00**	**19,950.40**	**33,516 68**	**3,990.07**	**389,431 91**

8.- DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA

De acuerdo a lo que establece la cláusula vigésima primera del contrato de Consultoría y el artículo 20 de la Ley de Consultoría, se devolverá a la Consultora, el 50% restante del Fondo de Consultoría y la garantía de fiel cumplimiento del contrato que mantenía vigente la Consultora.

9.- VARIOS.

Se deja constancia que la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Documentación correspondiente a las fases uno y dos, no releva a la Consultora LEON & GODOY CÍA. LTDA , de la responsabilidad técnica y jurídica, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Consultoría y su Reglamento.

JUAN SALVADOR NELSON PANTZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Los concurrentes hacen un receso para la redacción y elaboración de la presente acta Leída que fue la misma y al no haber objeciones, los asistentes a esta diligencia proceden a suscribir la presente en cinco ejemplares de igual tenor y contenido

Ing. Diego Vélez Mendoza
GERENTE CORPECUADOR
DELEGACION – PORTOVIEJO

Ing. Aquiles Zambrano Bravo
DELEGADO COMISION
CORPEC-PORTOVIEJO

Ing. Jorge Mieles Mieles
DELEGADO COMISION
CORPEC-PORTOVIEJO

Ing Carlos Rivero Menéndez
FISCALIZADOR

Ing Rafael Godoy Cevallos
REPRESENTANTE LEGAL
LEÓN & GODOY CÍA LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

CORPECUADOR

RECIBIDO
HORA
FECH- 22-Nov-05
Rossana
CORPECUADOR

INFORME FINANCIERO
Leon & Godoy Consultores Cia. Ltda.
Contrato: CORPEC-DP-03-032-EV-FS
Estudios y Diseños definitivos para la reconstrucción de la Vía La Crespa - El Carmen, porvincia de Manabí.

Valor del Contrato U$	**399.600,00**	Fecha de Suscripción del Contrato	3-Dic-03
Reajustes	**2.192,48**	Plazo	7 Meses
Total	**401.792,48**		

16-Nov-05

				PLANILLAS		DESCUENTOS					
DESCRIPCION	# Cheque	FECHA	%	VALOR UD$	12% IVA	AMORTIZACION ANTICIPO	FONDO GARANTÍA	RETENCION IVA	1% RET FTE.	VALOR NETO	ESTADO
Anticipo	16485	23-Dic-03	60%							239.760,00	CANCELADO
Planilla # 1	17465	6-May-04		29 153,90	3 498 47	17 492 34	1.457,70	2 448,93	291,54	10 961.87	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 1	17465	6-May-04		43,37	5,20		2,17	3 64	0,43	42 33	CANCELADO
Planilla # 2	17465	6-May-04		135 332,19	16 239,86	81 199,31	6 766,61	11 367,90	1 353,32	50 884,91	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 2	17465	6-May-04		535,30	64,24		26,76	44 97	5,35	522 46	CANCELADO
Planilla # 3	17465	6-May-04		44 308 07	5 316.97	26 584,84	2.215,40	3 721,88	443,08	16 659,83	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 3	17465	6-May-04		282 77	33,93		14,14	23 75	2,83	275,98	CANCELADO
Planilla # 4	17956	9-Jul-04		70 090,70	8 410,88	42 054,42	3 504,54	5 887 62	700,91	26 354,10	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 4	17956	9-Jul-04		612 63	73 52		30,63	51 46	6,12	597,93	CANCELADO
Planilla # 5	18508	6-Sep-04		52 789 53	6 334 74	31 673 72	2.639 48	4 434 32	527,90	19 848,86	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 5	18508	6-Sep-04		388 54	46 63		19 42	32 64	3 88	379,22	CANCELADO
Planilla # 6	19502	24-Dic-04		65 141,23	7 816,95	40 755 37	3.257,07	5 471,86	651 41	22 822 46	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 6	19502	24-Dic-04		329,87	39,58		16,49	27,71	3,30	321 96	CANCELADO
TOTAL				**399.008,10**	**47.880,96**	**239.760,00**	**19.950,40**	**33.516,68**	**3.990,07**	**389.431,91**	

Monto del Anticipo	S 239 760,00	Valor Total Contratado	401 792,48
Valor Amortizado	239 760,00	Valor Planillado	399 008 10
Saldo por Amortizar	S 0 00	Saldo del Contrato	2 784,38

Elaborado por .

Ing. Washington Correa
Auxiliar Contable

Revisado por .

Ing Mary Marcillo Lino
Contadora General

Atentamente,

Econ. José Iñiguez Marcillo
Subgerente Administrativo Financiero

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

CORPEC-DP-03-032-EV-FS

CONTRATO DE ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN VIA LA CRESPA-EL CARMEN

PRIMERA: COMPARECIENTES:

1 01 Intervienen en el presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN EJECUTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO-CORPECUADOR, Delegación Portoviejo, representada por el ingeniero Nelson Cedeño, Gerente de la Delegación; y por otra, el ingeniero Carlos León Romero, como Representante Legal de LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA , quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominarán simple y respectivamente "CORPECUADOR" y "LA CONSULTORA"

1 02 LA CONSULTORA bajo juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que contemplan los Arts 38 y 39 de la Ley de Consultoría

1.03 ANTECEDENTES

Sirven de antecedentes para la celebración de este Contrato·

a El Registro de Consultoras y Consultores calificados abierto por CORPECUADOR de conformidad con la Ley 120

b La invitación a las consultoras o consultores escogidos y calificados por CORPECUADOR, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas

c Las bases, términos de referencia y los alcances del procedimiento

d. El Informe relacionado con el análisis de la oferta técnica reflejada en el Sobre No 1 presentada a través de los Oficios No 010-CORPEC-03, de Noviembre 20 del 2003, suscrito por el economista Enrique Berrazueta, arquitecto Giovanni Sanmiguel y abogada Lorena Chong Qui, como Miembros de la Comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Consultoría y al Art 15 del Reglamento del Comité de Contrataciones de CORPECUADOR, que se encargó de la revisión y calificación de la propuesta tecnica

e La Oferta negociada del contrato aprobada el 3 de Diciembre del 2003 por los miembros del Comité de Contrataciones y LA CONSULTORA, la misma que en el aspecto económico se rige por la tarifa establecida por CORPECUADOR para este tipo de contrato

f. El Acta de la sesión del Comité de Contrataciones de CORPECUADOR, realizada el 3 de Diciembre del 2003, en la que consta la adjudicación del presente Contrato para realizar el estudio y diseño para la reconstrucción de la vía La Crespa – El Carmen, de 40 Km de longitud, en la provincia de Manabí

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

g El Acta de la Sesión del Directorio de la Corporación del 20 de Noviembre del 2003, en la que se autorizó a la Delegación de Portoviejo, la firma de este contrato.

h. El Acta de la sesión del Directorio de CORPECUADOR Delegación – Portoviejo de fecha 19 de Mayo del 2003, en virtud de la cual se autoriza a la Gerencia, la suscripción del presente contrato

i El Oficio aprobatorio No 17288-DCP de 4 de Junio del 2001 emitido por el Señor Contralor General del Estado, aprobando el modelo para este tipo de contrato

j El Oficio aprobatorio No 17089 del 29 de Marzo del 2001, emitido por el señor Procurador General del Estado, aprobando el modelo para este tipo de contrato

k La Certificación de Fondos conferida mediante Memorandos No 1073-SGAF-03, de 15 de Diciembre del 2003, por el Subgerente Administrativo- Financiero, en el que se indica que los estudios y diseños están financiados con la partida presupuestaria No. 2 521.0000 A100.000 13 00 730605.000 1. **"ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS"**, del vigente Presupuesto General del Estado, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley orgánica de Administración Financiera y Control

l Certificado de estar al día con el Instituto de Seguridad Social IESS.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos.

1. Bases, los alcances a las bases y Términos de Referencia.
2 Certificación conferida por el Responsable Financiero en la que se hace constar la disponibilidad de fondos para el financiamiento de este contrato
3 Propuestas Técnica y Económica original
4 Las Garantías
5 Las calificaciones de los técnicos propuestos por la Consultora.
6. Los documentos que justifiquen la calidad de los comparecientes
7. Acta de Negociación y Adjudicación.
8. Lista del personal profesional y técnico de la Consultora aprobada por CORPECUADOR, que intervendrán en la materia de este Contrato
9 Programas y cronograma de trabajo con la asignación del personal técnico aprobado por las partes.
10 Certificados actualizados de cumplimiento de obligaciones del consultor con el IESS y de no estar registrado como consultor incumplido en la Contraloría General del Estado
11. Certificado de la inscripción en el Registro de Consultoría, conferido por la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, conforme mandan los Arts 33 de la Ley de Consultoría y 85 del su Reglamento
12. Las propuestas economica negociada.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

079

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONSULTORA, se obliga para con CORPECUADOR a prestar todos los servicios profesionales de consultoría necesarios para la realización de los estudios y diseños definitivos de la Vía La Crespa-El Carmen, ubicado en la Delegación Portoviejo, en la provincia de Manabí, bajo la supervision y Coordinación de CORPECUADOR y de acuerdo a las propuestas y términos de referencia

CUARTA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4 01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas.

a) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición

b) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

c) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos"

4.02 Los términos contenidos en este contrato o en cualquier documento contractual relativo a el y a los trabajos de estudio y diseño a que se refiere el presente contrato, deberán interpretarse al tenor de la Ley, en lo que respecta a su espíritu y significación

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

5 01 LA CONSULTORA se obliga para con CORPECUADOR, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción de la entidad, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera.

5 02 LA CONSULTORA tiene la obligación ineludible de ejecutar el contrato bajo la supervisión de CORPECUADOR, siendo sus obligaciones, entre otras, las siguientes

a. Ceñirse los estudios a las normas estipulados en el numeral 2 01 de la Cláusula Segunda en lo pertinente para cada caso

b. Realizar todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran, ya sea para conocimiento de las características del sitio del proyecto, como también para determinación de minas y sitios de aprovisionamiento de material

c Deberá tratar en lo posible de que, para la ejecución de su diseño, se emplee materiales del lugar

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

080

d Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias para la correcta revisión de los diseños y posterior ubicación para la ejecución de la obra

e Preparar informes de avance del estudio sobre la base de los periodos o fases establecidos en la negociación

f Adjuntar al informe final todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra objeto del estudio, esto es Planos detallados con los cuales se pueda realizar los procesos de contratación y ejecución de las obras, los listados de rubros con sus unidades y cantidades, tomando en cuenta que las especificaciones serán las constantes en el libro de especificaciones generales para caminos y puentes MOP-001-F-2002, las normas internas de diseño de carreteras y puentes y especificaciones técnicas complementarias de construcción, CORPECUADOR 1999, y todas las que constan en el numeral 2.01 de la Cláusula Segunda, especificaciones técnicas especiales si esto amerita el estudio realizado, presupuesto actualizado; un cronograma tentativo para la ejecución de las obras objeto del estudio, un listado de equipo mínimo del que la constructora debe disponer, etc

g En el estudio se deberá tomar en cuenta los aspectos ambientales y en el informe final se hará constar todo lo necesario para mitigación de los posibles impactos

h LA CONSULTORA entregará a la contratante, cuando ésta lo requiera, los estados de situación financiera y de resultados del último ejercicio fiscal, presentados a la Superintendencia de Compañías, (o al S.R I. – según fuere el caso), a efecto de que la entidad contratante constate en cualquier momento de la ejecución del contrato, la solvencia y el estado de la situación económica de la consultora

5.03 LA CONSULTORA será responsable y ejercerá el control de todo su personal y equipo. Además, deberá cumplir durante la ejecución de las diferentes etapas y especializaciones del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por CORPECUADOR y que forman parte del presente contrato.

5.04 Durante la vigencia del contrato, LA CONSULTORA deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales

Dicho personal no podrá ser sustituido o reemplazado sin previa autorización de la Entidad y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de LA CONSULTORA

En caso de que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, LA CONSULTORA someterá a calificación y aprobación de la Entidad, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. LA CONSULTORA no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente y en caso de que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir por lo menos igual calificación que el sustituido

5 05 Si para la correcta realización de los estudios contratados y dentro del plazo establecido, fuere necesario incrementar personal o incrementar los tiempos de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

trabajos del personal, los costos que esto demande, correrá de cuenta de LA CONSULTORA

5 06 En los términos antes citados LA CONSULTORA asume toda la responsabilidad por el trabajo encomendado Esta responsabilidad se mantendrá vigente dentro del plazo de cinco años, a partir de la Recepción Definitiva del contrato según el artículo 37 de la Ley de Consultoría, plazo dentro del cual CORPECUADOR podrá demandar a LA CONSULTORA la indemnización de daños y perjuicios si llegare a establecer deficiencias graves en los estudios.

LA CONSULTORA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los límites contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico tecnológico existente a la época de su elaboración

Para las recepciones se estará a lo estipulado en la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA y se aclara que tanto en el informe final, como en la entrega de la recepción provisional, se deben incluir todos los documentos necesarios para poder contratar la obra y que esta se ejecute sin ningún tipo de contratiempos originados en los estudios

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE CORPECUADOR

La Entidad se obliga a

a) Suministrar a LA CONSULTORA toda la información y antecedentes existentes en la Entidad y realizar las acciones pertinentes para conseguir información de otras entidades, que a su juicio pueda relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que los estudios puedan realizarse satisfactoriamente y que no exista duplicidad de trabajos

b) Celebrar reuniones de trabajo con LA CONSULTORA e impartir oportunamente instrucciones respecto a la ejecución de los estudios.

c) CORPECUADOR, Delegación Portoviejo, a través de la Supervisión administrará el contrato y llevará el control técnico financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión en forma oportuna, aprobando los trabajos debidamente ejecutados que cumplan con los requisitos establecidos en este contrato

SEPTIMA: SUPERVISION

La Supervision, Evaluación y Aceptación de LA CONSULTORIA, estará bajo la responsabilidad en primer lugar del Gerente de la Delegación de Corpecuador Portoviejo, y en caso de falta o ausencia de éste, actuará como Supervisor, supletoriamente el Subgerente Técnico de CORPECUADOR, quienes actuarán personalmente o mediante la contratación de un Fiscalizador de los Estudios. LA CONSULTORA deberá rendirle los informes y explicaciones necesarios El Gerente de la Delegación o el Fiscalizador vigilará el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que sea ejecutado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas, y programa de trabajo.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Sus facultades y responsabilidades constarán en el contrato respectivo

OCTAVA: FASES DE LOS TRABAJOS.-

Según lo previsto en los términos de referencia contractuales, en la propuesta técnica y en el cronograma de actividades, LA CONSULTORA presentara los informes y documentos de los trabajos de consultoría en los plazos límites señalados en el cronograma de su propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

1) Estudios Preliminares
2) Estudio de Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales
3) Estudios de Ingeniería: Preliminar y Definitivo
4) Estudio Hidrológico e Hidráulico
5) Estudio de Suelos, Diseños de Pavimentos, Taludes y Fuentes de Materiales
6) Diseño Estructural de Puentes y Cimentaciones
7) Obras Complementarias
8) Informe Final

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, es de US $399 600,00 dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Oferta negociada el 3 de Diciembre del 2003, según consta en el Acta de Negociación; más el Impuesto al Valor Agregado, I V A., que a la presente fecha tiene una tarifa de 12%.

DÉCIMA: COSTOS DE EQUIPOS, PERSONAL, SUBCONTRATOS, UTILIDADES

El valor antes indicado proviene de la negociación y cuyo desglose es el siguiente:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

083

FORMULARIO No. 5E

LISTA DE RUBROS, CANTIDADES Y PRECIOS

RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA: LA CRESPA-EL CARMEN

RUBRO No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES FASE I**	1	Global	49 013,45	49 013,45
	Estudios y proyecciones de tráfico				
	Costos de construccion, mantenimiento y reconstrucción e inversiones complementarias				
	Evaluacion mediante HDM 4 o PAVEVAL de las diferentes alternativas				
	Informe				
2	**ESTUDIO DE EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES**	1	Global	39.121,76	39.121,76
	Evaluacion de Impactos Ambientales				
	Evaluación del Pasivo Ambiental				
	Plan de Manejo Ambiental (Planos y especificaciones técnicas, cant. obra y presupuestos)				
3	**ESTUDIOS DE INGENIERIA**				
3 1	Poligono, Nivelacion, Perfiles Transversales	40	km	1 214,76	48 590,49
3 1.1	Dibujo Topográfico y Diseño Geométrico de la vía	40	km	291,38	11 655,28
3 1.2	Informe Geológico	1	U	9 640,55	9 640,55
3 1 3	Informe Preliminar de Ingeniería, incluye cantidades de obra y presupuesto	1	U	17 324,00	17 234,00
3,2	**ESTUDIOS DEFINITIVOS - TRABAJOS DE CAMPO**				
3.2.1	Replanteo, Nivelación, Referencias y Perfiles Transversales	40	km	1.241,19	49 647,55
3.2 2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte	3	Ha	94,55	283,65
3,3	**TRABAJOS DE OFICINA**				
3 3.1	Diseño y dibujo proyecto horizontal y vertical definitivo, incluye faja topográfica	40	km	318,11	12 724,48
3 3 2	Informe final de Ingeniena, incluye cant. obra, curva de masas, laterales, precios unitarios y presupuesto de construccion	1	U	11 794,12	11 794,12
3.4	**ESTUDIO HIDROLOGICO-HIDRAULICO**				
3.4 1	Estudio Hidrológico - Hidráulico para obras de arte mayores	1	U	1.687,33	1.687,33
3 4.2	Estudio Hidrológico - Hidráulico para obras de arte menor dimensionamiento de alcantarillas, cunetas y canales de drenaje y subdrenaje	40	km	176,89	7.075,62
3 4 3	Informe	1	U	5 258,53	5 258,53

JUAN SALVADOR NELSON PAVIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

RUBRO No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
3,5	**ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS, TALUDES Y FUENTES DE MATERIALES**				
3 5 1	Perforación manual a cielo abierto (pavimentos y subrasante) c/km Incluído ensayos de laboratorio	40	km	601,58	24.063,32
3.5.2	Informe de Suelos y Pavimentos	1	U	6.779,54	6.779,54
3 5.3	Estudio de suelos de subrasante c/500 metros, incluye muestreo, ensayos y diseño de pavimentos e informe	40	km	683,39	27.335,49
3 5.4	Sísmica de refracción incluido nivelación de S.E V. (sondeo eléctrico vertical) y correlación a un BM.	500	m	5,21	2.604,65
3 5 5	Resistividad eléctrica incluido nivelación de S E V (sondeo eléctrico vertical) y correlación a un BM	500	m	7,15	3 575,19
.5 6	Estudio de fuentes de materiales Incluye topografía, perforaciones, sísmica y ensayo de materiales, planos e informe	2	Est	3 025,74	6.051,49
3.5 7	Estudio de estabilidad de taludes y terraplenes en la vía, incluye ensayos fotointerpretación geológica, sísmica, planos e informe	1	U	3.294,55	3.294,55
3.5 8	Estudio de Factibilidad de base y subbase	1	U	1.248,59	1 248,59
3.6	**DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y CIMENTACIONES**				
3 6 1	Evaluación de Estructuras, incluye estudio de socavacion de puentes	1	U	1 840,37	1 840,37
3 6 2	Diseño Estructural de Puentes	1	m	410,54	410,54
3.6.3	Adopción de Estructuras estandar	0	m	239,44	-
3 6 4	Estudio de cimentación de puentes con perforaciones mecánicas, incluye muestreo,ensayos y transporte	1	U	2.617,42	2.617,42
3 6 5	Informe Geológico - Geotécnico para Diseño de Cimentación de Puentes y recomendaciones en base a la perforación mecanica y/o geofisica	1	U	2.173,93	2 173,93
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Análisis y diseño para reparación de obras especiales (muros, zapatas y alcantarillas)	4	U	1.162,86	4 651,44
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	1	U	1 481,57	1 481,57
4 3	Señalización	40	Km	224,73	8 989,13
4.4	Análisis, evaluación, especificaciones y cantidades de obra para Mantenimiento Rutinario y Periódico	1	Gb	2.230,37	2 230,37
5	**REPRODUCCIONES**				
5.1	Juego de Planos	1	U	994,01	994,01
5.2	Informes Definitivos (Incluye diskettes o CD de informes y planos)	6	U	994,01	5.964,05
6	**DIRECCION DEL PROYECTO**				
6.1	Director del Proyecto	1	Gb	17.928,67	17.928,67
7	**CONTINGENCIAS**				
7.1	Contingencias 3%	1	Gb	0	11.638,83
	TOTAL PRESUPUESTO				**399.600,00**

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

UNDECIMO: FORMA DE PAGO

11.01 El precio total de los estudios descritos en las Cláusulas NOVENA Y DÉCIMA del presente contrato, se cancelará a la Consultora, de acuerdo a la forma estipulada en el Acta de negociación y previa aprobación de la Supervisión

11 02 CORPECUADOR concederá un anticipo del 60% del monto contractual conforme el Acta de negociación, el cual estará disponible en un plazo máximo de 10 días de haberse suscrito el contrato

El anticipo que se concede será descontado de cada una de las planillas en igual porcentaje, debiendo quedar amortizado en su totalidad en el pago de la última planilla

11.03 El valor del presente contrato será pagado a la Consultora por CORPECUDOR mediante pagos mensuales y sucesivos, previa a la presentación de planillas, debidamente recibidas por la Fiscalizacion y aprobadas por CORPECUADOR.

Las planillas deberán ser aprobadas por la Supervisión en un plazo no mayor de 5 días siguientes a la debida recepción de las mismas por parte de la Fiscalización y la Gerencia de la Delegación Portoviejo

11 04 El pago del valor de las planillas lo realizará CORPECUADOR a la Consultora en el plazo máximo de 15 días siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la Fiscalización, la Gerencia de la Delegación Portoviejo y la Supervisión

DUODECIMO: ANTICIPO

12 01 -CORPECUADOR concederá un anticipo conforme el Acta de Negociacion Previo a la entrega del mismo la Consultora deberá presentar la garantía establecida en el Art 18 de la Ley de Consultoría, por el 100 % del valor del anticipo

12 02 - El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato El cambio de su destino, dará lugar a las acciones judiciales correspondientes y a la terminación unilateral del contrato

DÉCIMO TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS -RETENCIONES

13.01 CORPECUADOR retendrá al Consultor, de cada planilla, 70% del 12% del IVA, 1% por concepto de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta y 5% para el Fondo de Consultoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Consultoría.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

086

DECIMO CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS

14 01 LA CONSULTORA se obliga a ejecutar, terminar y entregar el objeto del presente contrato a satisfacción de CORPECUADOR, en el plazo de **SIETE MESES, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.**

14 02 El plazo total se podrá prorrogar por las siguientes causas.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados y aceptados por CORPECUADOR, previo informe de la Supervisión y previa aplicación de los términos del articulo 30 del Código Civil, dentro de los tres días de producido el hecho, caso contrario y para efecto de este contrato se entenderá que tal hecho de fuerza mayor o caso fortuito no se ha producido.

Para acogerse a estas ampliaciones de plazos, LA CONSULTORA notificará por escrito al fiscalizador y al supervisor la causa de la demora y la duracion probable, adjuntando los justificativos pertinentes Esta notificación la hará LA CONSULTORA dentro de los tres días siguientes al acaecimiento del hecho causante de la demora, de no cumplir con este plazo, CORPECUADOR no reconocerá ninguna prorroga de plazo

b) Por modificaciones o cambios en el alcance de los trabajos, para lo cual se estará a lo indicado en la Cláusula Decimo Sexta

Si la demora es causada por negligencia comprobada de LA CONSULTORA a cargo de los estudios, CORPECUADOR pagara la prórroga del contrato de fiscalizacion de estudios, con cargo a LA CONSULTORA que hace los estudios

14 03 El fiscalizador de los estudios emitirá los informes aprobatorios o sus observaciones a cada una de las fases, en un plazo no mayor de 5 días laborables

DECIMO QUINTA: MULTAS POR ATRASOS

15 01 Si LA CONSULTORA no termina y entrega los estudios en el plazo establecido en este contrato, o no cumple con las entregas parciales de acuerdo al cronograma que forma parte de este contrato, pagara por concepto de multa el 5 por mil del valor del contrato por cada dia calendario de retardo

15 02 Los valores por multas serán descontados de cualquier suma de dinero que se le adeude, y no serán devueltos por ningun concepto Si la multa aplicada excediera el 5% del monto contractual, que representa el Monto de la Garantia de Fiel Cumplimento, la Entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DÉCIMO SEXTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

16 01 Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la Entidad podrá celebrar con LA CONSULTORA los contratos complementarios que se requieran hasta conseguir el objetivo propuesto en el contrato principal, siempre y cuando se cuente con los recursos financieros suficientes para el pago de las obligaciones contractuales y que LA CONSULTORA rinda las garantías establecidas en los artículos 18 y 19 de la Ley de Consultoría.

16 02 De procederse a un contrato complementario se observará lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Creación de CORPECUADOR.

DÉCIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

17 01 El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales
b Por mutuo acuerdo de las partes
c Por sentencia ejecutoriada que declara la nulidad del contrato
d Por declaración unilateral de la Entidad, en caso de incumplimiento de LA CONSULTORA
e Por sentencia ejecutoriada que declare la resolucion del contrato a pedido de LA CONSULTORA.

17 02 Queda entendido que el contrato ha terminado por cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se haya suscrito la correspondiente acta de recepción definitiva y liquidado las obligaciones del contrato

DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

18 01 La Entidad podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato por las causas que se determinan a continuación:

- Por incumplimiento de la Consultora
- Por quiebra o insolvencia de la Consultora.
- Si en contra de la Consultora se hubiese iniciado juicios, coactivas, embargos, secuestros, prohibiciones de enajenar bienes; y, en general, cuando, a criterio de la contratante, la situación financiera de LA CONSULTORA fuere de tal naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales
- Si el valor de las multas supera el monto de la garantia de fiel cumplimiento
- Si por decisión de LA CONSULTORA se suspendiera la ejecución de los trabajos por más de sesenta días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
- Si LA CONSULTORA no ubicare para la ejecución de los trabajos, el personal profesional y técnico, los equipos y laboratorios previamente calificados para este proyecto, que le permita dar cumplimiento al cronograma aprobado
- Si se hubiere celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la ley

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

El plazo de anticipación en que se notificará a LA CONSULTORA sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato será de quince días

18.02 LA CONSULTORA podrá demandar la disolucion del Contrato por las siguientes causas, imputables a CORPECUADOR

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días;
- Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por CORPECUADOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
- Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, CORPECUADOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato

18 03 LA CONSULTORA, en caso de terminación unilateral y anticipada del contrato, estará sujeto a las sanciones y responsabilidades establecidas en este contrato y en la Ley

18 04 La máxima autoridad de CORPECUADOR podrá decidir la terminación unilateral del contrato por las causas previstas en el artículo 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública Para hacerlo, será suficiente que compruebe, en forma documentada, la existencia de cualquiera de las causas enunciadas en dicha disposición

18 05 En el caso previsto en la letra a) de dicho artículo se observará el trámite contemplado en el artículo 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, sin perjuicio de lo que se dispone en los incisos siguientes de esta norma.

18 06 Para los casos enunciados en las letras b), c), d), e) y f), del artículo 104 mencionado, se cumplirá el trámite que se enuncia a continuación:

18.07 Antes de que la máxima autoridad emita la resolución de terminación unilateral y anticipada del contrato, hará conocer a LA CONSULTORA su decisión de declararla, y le concederá un término de quince días para que presente, en forma documentada, sus justificaciones y puntos de vista

18 08 Considerados los argumentos y pruebas que presente LA CONSULTORA, la máxima autoridad de la entidad contratante resolverá, en diez días hábiles, la terminación unilateral del contrato, si procediere

18.09 La Resolución que declare la terminación unilateral del contrato será comunicada a la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado, dentro del término de seis días

18 10 **NOTIFICACIÓN Y TRÁMITE** - Para todo lo relacionado con este procedimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en todo lo que fuere aplicable

18.10 01 Antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará a la consultora, con la anticipación prevista en el contrato, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico, económico y jurídico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la consultora La notificación señalara especificamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido LA CONSULTORA y le advertirá que de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

089

no remediarle en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato

18 10 02 Si LA CONSULTORA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el plazo concedido, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, que se comunicará por escrito al consultor La entidad contratante no podrá ejercer este derecho si se encontrare en la situación prevista en el artículo 1595 del Código Civil La entidad contratante podrá dar por terminado un contrato, aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

18 10 03 La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance del estudio, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por los anticipos entregados más, los respectivos intereses e indemnización de daños y perjuicios.

DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:

19 01 Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente a juicio de CORPECUADOR continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución

19 02 El proyecto de convenio para la terminación del contrato por mutuo consentimiento requerirá el dictamen previo favorable del Procurador General del Estado, quien lo emitirá en el término de quince días, contado a partir de la recepción de los documentos en los que la Entidad y la Consultora prueben la existencia de las causas indicadas De no haberse expedido el dictamen en dicho término, se entenderá que es favorable, sin perjuicio de la responsabilidad del Procurador General del Estado Este funcionario podrá ampliar dicho término hasta por uno similar, considerada la naturaleza y complejidad del convenio

19 03 La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquindos a favor de la Entidad contratante o de la Consultora. Dicha Entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora.

VIGÉSIMA: ESTIPULACIONES GENERALES

20.01 Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas total o parcialmente

20 02 En caso de terminación unilateral del contrato, por parte de CORPECUADOR, LA CONSULTORA incumplida quedará inhabilitada para suscribir nuevos contratos con el Estado o cualquier Institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, hasta después de cuatro (4) años de haberse hecho efectiva la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

090

garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta, literal c) de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

20.03 LA CONSULTORA sera responsable por los daños y perjuicios ocasionados a CORPECUADOR, cuando en la ejecución del proyecto se comprobare que los trabajos total o parcialmente son técnicamente inaceptables, y que causan perjuicios institucionales o nacionales

20 04 LA CONSULTORA en todos sus trabajos, deberá tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y municipales vigentes

20 05 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes y demás documentos que se produzcan durante la elaboración de los estudios objeto de éste contrato, serán de propiedad de CORPECUADOR, y ésta podrá usarlos libremente, incluso en otras obras y construcciones en general, sin otra condición que la de citar a LA CONSULTORA como autor de los mismos. LA CONSULTORA, por su parte, podrá, en su calidad de autor de los estudios, hacer uso de tal documentación o informes, para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas CORPECUADOR por su parte, reconocerá y mencionará la participación de LA CONSULTORA en cualquier publicacion que se hiciese con respecto a los ESTUDIOS DE TRABAJOS DE CONSULTORIA y su aplicación.

VIGÉSIMO PRIMERA: GARANTÍAS

21 01 Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Consultoría, para asegurar el cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato, LA CONSULTORA rendirá una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato

Podrá rendir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 18 de la Ley de Consultoría, literales a, b, c y d

21 02 Para garantizar la debida realización y la correcta ejecucion del Estudio, LA CONSULTORA de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Consultoría, acepta expresamente que se le retenga el cinco por ciento de todos los pagos que se le hicieren por cuenta de este contrato y que este valor sea depositado a su nombre en el Fondo de Consultoría, en una cuenta especial que se denominará "FONDO DE CONSULTORIA" Los intereses que produzca esta cuenta pertenecerán a LA CONSULTORA

21 03 Por la modalidad del contrato en cuanto a recepciones, las garantías estipuladas en esta cláusula, serán devueltas a LA CONSULTORA de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Consultoría vigente

21 04 Es obligación de LA CONSULTORA mantener en vigencia la garantía otorgada, debiendo renovarla cinco días antes de su expiración, caso contrario CORPECUADOR la hará efectiva sin otro trámite

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

21.05 Para responder por el valor del anticipo que CORPECUADOR otorga a LA CONSULTORA, éste entregará a CORPECUADOR una garantia por igual valor al del anticipo Esta Garantía deberá ser renovada, descontando el valor de la parte ya amortizada del anticipo, y se mantendrá vigente hasta cuando LA CONSULTORA lo haya amortizado totalmente en cada una de las planillas que presente LA CONSULTORA mensualmente y en igual porcentaje al entregado.

VIGÉSIMO SEGUNDA: RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

22 01 La recepcion provisional se realizará cuando terminados todos los trabajos, la Consultora entregue, a satisfacción de la fiscalización y de la Delegación, los planos, especificaciones, informes, memorias, anexos y demás documentos que sean el resultado de los estudios realizados La suscripción del Acta de Recepción Provisional se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la entrega de los estudios

La fecha en que LA CONSULTORA entregue el Informe Provisional Final, aprobado por el Fiscalizador y aceptado por CORECUADOR, servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

22 02 Dentro de este plazo, la Entidad puede negarse a suscribir el acta de recepción, señalando justificadamente las razones que tuviere Si CORPECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni se suscribiere el acta, se considerará que la recepción se ha efectuado Los miembros que integren las Comisiones de Entrega – Recepción serán civil y pecuniariamente responsables por los datos que consignen en las respectivas Actas CORPECUADOR tendrá la facultad de presentar observaciones o recomendaciones desde la fecha de recepción provisional real o presunta, hasta la recepción definitiva

22.03 El Acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final de estudios, dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de recepción provisional.

22 04 LA CONSULTORA se obliga a absolver las consultas sobre los estudios, sin costo adicional para el contratante, en los ciento ochenta días posteriores a la entrega recepción definitiva

VIGÉSIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

23 01 El valor del anticipo y de las planillas de ejecucion de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de consultoría, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de formulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, con base en la siguiente fórmula general:

$Sr = So (B \times I_1 / Io + C)$

En donde

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

092

Sr = Salario o sueldo reajustado

So= Salario o sueldo a reajustarse, igual al valor que conste en el presupuesto definido en la negociación.

B= 1– C

I_1=Índice de precios al consumidor a nivel nacional, correspondiente al mes de pago efectivo del anticipo o de la planilla

Io= Índice de precios al consumidor a nivel nacional, correspondiente al mes en que se presentó la oferta, que es en noviembre del 2003

C= Factor modulador de reajuste que depende del valor del sueldo o salario a reajustarse (So), y del mayor salario (Ms) definido para el personal ecuatoriano durante la negociación, calculado con la fórmula

$$C = \frac{So}{3\,Ms}$$

23.02 Para el reajuste de los rubros cargas o beneficios sociales, gastos generales o de administración, así como de los honorarios o utilidad empresarial, se aplicarán los mismos porcentajes o factores multiplicadores acordados en la negociación, sobre la sumatoria de los sueldos o salarios reajustados

23 03 Para el reajuste de todos los demás costos tales como: suministros, materiales, movilización de personal, alimentación en los casos que proceda, reproducciones, y cuándo estos no se contraten como comparables mediante facturas y reembolsables, se aplicará la variación del índice general de precios al consumidor a nivel nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), producida entre el mes en que se presentó la oferta y el mes de pago efectivo del o de los anticipos de la planilla

23.04 Una vez calculados los reajustes de los componentes o rubros en la forma señalada en los artículos anteriores, se estructurará el presupuesto reajustado a la fecha de pago del anticipo o de la planilla respectiva, excluyendo aquellos rubros contratados como comprobables y reembolsables, que sería el costo del contrato reajustado a esa fecha. El factor de reajuste se determinará dividiendo el presupuesto reajustado para el presupuesto contractual. El factor de reajuste así obtenido se multiplicará por el valor del anticipo o por el valor de la planilla en trámite, calculada a los precios contractuales y descontada la parte del anticipo que se amortice, de haber sido pagado.

23 05 Se entendera como "valor de reajuste de precios" a la diferencia entre el valor reajustado del anticipo o de las planillas, menos el valor del anticipo o de las planillas calculadas con los rubros o componentes ejecutados a los precios contractuales, descontando, en el caso de las planillas, la parte del anticipo que se amortice, de haber sido pagado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
I FÓN & RODOY CONSULTORES CIA LTDA

23 06 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido en los artículos anteriores, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la Consultora.

23 07 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador

23 08 En los casos de mora o retardo parcial o total imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios hasta la fecha que resulte de restar el tiempo de mora de la fecha de pago efectivo de la planilla. El número de días de retardo provendrá del análisis de los períodos y plazos en que debieron prestarse los servicios de consultoría de acuerdo al cronograma contractual. Este procedimiento se aplicará al realizar la reliquidación a la que se refiere el artículo 83

En caso de mora de la Entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cancele, por lo cual no causarán intereses

23 09 LA CONSULTORA presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, ésta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación, las que serán pagadas en un plazo máximo de 30 días de su presentación Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectúo el pago de esa planilla o del anticipo, LA CONSULTORA presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagado en el plazo máximo de 15 días de su presentación LA CONSULTORA deberá cumplir con los plazos previstos en la Ley y su reglamento para la presentación de planillas.

23 10 Las instituciones contratantes de consultoría deberán prever el financiamiento necesario para cubrir los reajustes de precios

VIGÉSIMO CUARTA: LABORAL

24 01 LA CONSULTORA en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la Ley de Seguro Social Obligatorio, respecto al personal que emplee en la ejecución de estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que CORPECUADOR tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal

24 02 CORPECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de LA CONSULTORA o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato.

24.03 Antes del pago de las planillas, LA CONSULTORA presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al período

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

094

de ejecución de los estudios planillados; sin este requisito CORPECUADOR no realizará pago alguno

VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.01 Para la solución de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes convienen en someterse a la Ley de Arbitraje y Mediación promulgada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997, y se obligan a acatar el laudo que se expida. Los árbitros serán escogidos de mutuo acuerdo por las partes tomándolos de la lista que pertenece al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, el Arbitraje deberá ser en derecho al tenor de lo que establece el Art 3 inciso primero cuando no hubiere acuerdo, serán seleccionados por sorteo. El arbitraje será siempre en derecho, al tenor de lo que estipula el Artículo # 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación

25.02 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado.

VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

26 01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, renunciando LA CONSULTORA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener

26.02 Será competente para conocer de las controversias que se derivaren del presente contrato, el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante En cuanto a la prescripcion de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el articulo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes

De la Contratante
CORPECUADOR – Delegación Portoviejo.
Dirección Ricaurte y Pedro Gual,
Teléfonos. 05-2 635556- 05 2 630012

Del Contratista'
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA
Dirección Juan González # 3256 y Juan Sanz.
Teléfono 02 2451278

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

095

Para constancia y fiel cumplimiento los comparecientes se afirman y se ratifican en las cláusulas que preceden, suscriben este instrumento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Portoviejo a los 10 días del mes de Diciembre del 2003.

ING. NELSON CEDEÑO RIVADENEIRA
GERENTE
CORPECUADOR DELEGACIÓN PORTOVIEJO

ING. CARLOS LEON ROMERO
LA CONSULTORA
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

EXPERIENCIA 3

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Octubre 2008 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/10/2008	Dólar de N A	2.983
02/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
03/10/2008	Dólar de N.A	3.003
06/10/2008	Dólar de N.A	3 072
07/10/2008	Dólar de N.A	3.110
09/10/2008	Dólar de N.A.	3 160
10/10/2008	Dólar de N.A	3.117
13/10/2008	Dólar de N A	3 063
14/10/2008	Dólar de N A	3 045
15/10/2008	Dólar de N A	3 073
16/10/2008	Dólar de N A.	3 071
17/10/2008	Dólar de N.A.	3.065
20/10/2008	Dólar de N.A	3.058
21/10/2008	Dólar de N.A	3.076
22/10/2008	Dólar de N A	3 107
23/10/2008	Dólar de N.A	3.098
24/10/2008	Dólar de N.A	3.106
27/10/2008	Dólar de N A.	3.108
28/10/2008	Dólar de N A.	3.104
29/10/2008	Dólar de N A	3.093
30/10/2008	Dólar de N.A.	3 092
31/10/2008	Dólar de N.A	3.090

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/seriesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Publicas

DIRECCION: JUAN LEON MERA Y ORELLANA EDIF. ESQUINA
TELFS: [illegible]

SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Oficio Nro. MTOP-DEV-12-99-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Asunto: ACTUALIZACIÓN CERTIFICADOS

Ingeniero
Carlos Leon Romero
Presidente
LEON Y GODOY
En su Despacho

De mi consideración

En atención al oficio N° 068/2012-100-AIC de fecha 6 de marzo de 2012, luego de la revisión realizada en los archivos de la Dirección de Estudios del Transporte, se constató que la Compañía León & Godoy Ingenieros Consultores Cía. Ltda., ejecutó los estudios definitivos de los Puentes Grupo G13, cuyo contrato se suscribió el 27 de octubre de 2008, por un monto de U S $ 99.080,00 iniciándose el 27 de noviembre de 2008 y concluyendo el 11 de enero de 2009, en un plazo de 45 días

El nombre de los puentes, las luces respectivas y el período de participación de los profesionales que intervinieron en el estudio se detallan a continuación

PUENTE	LUZ
Sobre el río Muchinguimi	27.00 m
Sobre el río Sungaime	24.00 m
Sobre el río Quimi	21 00 m.
Sobre el río Pitú	40 00 m
Sobre el río Saunas	18 00 m
Sobre el río Yuwints	15 00 m

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Ing Edwin Poveda A	Director del Proyecto y Especialista Estructural	100%
Ing Carlos León R	Especialista en Vías	10%
Ing Diego Aguirre B	Especialista Geotécnico	20%
Ing Pablo Torres B.	Especialista Ambiental	25%
Ing Carlos Aguilar L.	Especialista Hidráulico	20%

Atentamente,

Ing. Guillermo Manuel Muñoz Simba
DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Referencias
- MTOP-USG-2012-1951 EXT

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

099

* Documento generado por Quipux

Bicentenario
Viva la Independencia

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PUENTE RÍO MUCHINGUIMI DE 15 M., DE LONGITUD, UBICADO EN SANTIAGO, PUENTE RÍO SUNGAIME DE 20 M., DE LONGITUD; RIACHUELO QUIMI DE 4 M., DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 M., DE LONGITUD; SAUNTS DE 17 M., DE LONGITUD Y YUWINTS DE 15 M., DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA

PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

COMPAÑÍA CONSULTORA LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

USD 99.080,00

27-OCTUBRE-2008

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

10C

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en celebrar el presente contrato para realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por su Ministro-Encargado, el **Ingeniero Rubén Bustamante Monteros**; y, por otra la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, representada por su Gerente el Ingeniero Rafaél Patricio Godoy Cevallos; quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" y "CONSULTORA".

PRIMERA:

1.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa como administrador del presente contrato, dada su naturaleza al Director de Estudios Viales del MTOP, el que deberá cumplir lo establecido en dicha norma reglamentaria.

1.2 ANTECEDENTES:

1.2.1 La convocatoria pública realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el 19 de julio de 2008, para el proceso de Selección de Consultores Individuales y Compañías Consultoras, con preferencia a aquellos que cuenten con experiencia en diseño estructural de puentes, para la realización de estudios para la construcción de los puentes que se detallan en la convocatoria publicada en el Diario El Comercio el fecha 19 y 20 de julio de 2008.

1.2.2 El Memorando No. 292-DES de 1 de agosto de 2008, suscrito por la Subcomisión de Análisis integrada por los ingenieros: Marcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri Pavón, servidores de la Dirección de Estudios del MTOP, en el que presentan su informe respecto de los documentos para precalificación presentados por las personas jurídicas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

consultoras interesadas en participar en los estudios a contratarse por parte del Ministerio.

1.2.3 El Acta de la Comisión Técnica de Consultoría, de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, en la que consta la aprobación de la selección de los diferentes Consultores Individuales y Personas Jurídicas, y, resuelven proceder a la Invitación Directa para que presenten sus propuestas de Servicios de Consultoría para realizar los Estudios de los Puentes en sus diferentes grupos.

1.2.4 La Invitación Directa **No. 632E-2008-MTOP** realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., en fecha 11 de agosto de 2008**, para que presente su propuesta para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.5 El Memorando **No. 371-DES de 16 de septiembre de 2008**, suscrito por la Subcomisión de Análisis de Ofertas, integrada por los ingenieros: MArcio Cabezas C , Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri P., servidores de la Dirección de Estudios Viales del MTOP, que contiene informe sobre la oferta presentada en la Invitación Directa No. 632E-2008-MTOP, para la contratación de **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.6 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría de fecha 22 de septiembre de 2008, de la que consta que la Comisión ha aprobado el informe técnico presentado por la Subcomisión de Análisis, sobre la oferta presentada por la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**; y, resuelve iniciar los procesos de negociación.

1.2.7 El Acta de Decisiones y Acuerdos en el Proceso de Negociación, suscrita **el 30 de septiembre de 2008.**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

102

1.2.8 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría, de 1 de octubre de 2008, en la que consta la adjudicación del contrato para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.9 El oficio No 6296-CTC de 2 de octubre de 2008, suscrito por el señor Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría-Delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el que comunica a la Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., sobre la adjudicación del presente contrato.

1.2.10 Con memorando No. 6332-CTC, de 2 de octubre de 2008, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas-Encargado, dispone la elaboración del presente contrato.

1.2.11 El Director de Gestión Financiera, en Memorando No. 1295-DGF-P de 2 de octubre de 2008, emite certificación de existencia de recursos económicos para el financiamiento de los estudios materia de este contrato.

1.2.12 Se deja constancia que este contrato se celebra en consideración de la disposición contenida en el Art 3 de la Resolución INCP No 005-08 de 3 de octubre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. Los documentos que se mencionan en el numeral 1.2 de la cláusula primera de este contrato.
2. La oferta presentada por la Consultora.
3. Certificados actualizados en los que conste que la Consultora no es deudora del IESS; certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por el RUP, y, Superintendencia de Compañías de cumplimiento de contratos.
4. Las Bases y Términos de Referencia.
5. Normas de Diseño MOP -001-E-1974
6. Especificaciones Generales MOP-001-F-2002
7. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO 1996.
8. Garantías

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Consultora, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Para el estudio del proyecto, la Consultora se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a la propuesta presentada

Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, serán lo suficientemente completos, detallados y que su aplicación en la ejecución de las obras, sean las correctas y apegadas al proyecto, so pena de las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que se aplicarán de no ser reales al momento de la construcción de los puentes.

CUARTA: DEFINICION DE TERMINOS

4.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005.

Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

5.1 La Consultora se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del MTOP, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera

5.2 La Consultora tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios Viales y sus Coordinaciones Técnicas, en razón de que esta Unidad es la Administradora del contrato.

5.3 La Consultora será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato

Durante la vigencia del contrato, la Consultora deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales.

Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de la Consultora

5 4 En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, la Consultora someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. La Consultora no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir igual o mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno.

SEXTA .- RESPONSABILIDAD POR LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS

6.1 En los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la entrega-recepción definitiva de los estudios

6.2 Si por causa de los estudios elaborados por la Consultora, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la construcción de los puentes contratados, los que deberán ser establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

105

sea suspendida del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

6.3 Así mismo será suspendida del RUP la Consultora por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, si es que el precio de la construcción de los puentes sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MTOP (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

7.1 El Ministerio se obliga a:

a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información.

b) Celebrar reuniones de trabajo con la Consultora e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados

c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios Viales, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnico-financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes Realizará la Supervisión de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

8.1 El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 99.080,00),** de conformidad con la Oferta Negociada

NOVENA: PRECIOS UNITARIOS

9.1 El Ministerio pagará a la Consultora por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

10

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE PUENTES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
GRUPO: 13

PUENTE	LONGITUD
1 RIO MUCHINGUIMI	15 m
2 SUNGAIME	20 m
3 QUIMI	8 m
4 PITIU	31 m
5 SAUNTS	17 m
6 YUWINTS	15 m
TOTAL	106 m

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO				
1.1	TOPOGRAFÍA AUXILIAR Y DIBUJO	Ha	24	$ 600 00	$ 14,400.00
2	DISEÑO DE ACCESOS				
2 1	DISEÑO (Incluye Preliminar, definitivo y dibujo)	Km	1 5	$ 6,000 00	$ 9,000 00
3	ESTUDIO E INFORME HIDROLÓGICO-HIDRAULICO OBRAS DE ARTE MAYOR	U.	6	$ 2,000.00	$ 12,000 00
4	ESTUDIO DE CIMENTACIÓN DE PUENTES				
4 1	SISMICA DE REFRACCIÓN INCLUIDA NIVELACIÓN DEL GEOFONO Y CORRELACIÓN A UN BM (Incluye Informe con recomendación en base a la Geofísica)	m.	1440	$ 12.00	$ 17,280.00
4.2	PERFORACIONES MECANICAS	m.		$ 250 00	$ -
5	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES				
5 1	ESTUDIO E INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	U	6	$ 2,000 00	$ 12,000 00
6	ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
6.1	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (HASTA 20 M)	U	5	$ 5,000 00	$ 25,000.00
6 2	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (DESDE 21 M. HASTA 40 M)	U	1	$ 7,000 00	$ 7,000.00
7	REPRODUCCIONES				
7.1	JUEGO DE PLANOS E INFORMES	U	6	$ 400 00	$ 2,400.00
8	CONTINGENCIAS	U		$ 1,500.00	$ -
	TOTAL				$ 99,080.00

JUAN SALVADOR NELSON PANCHO VEÑA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULPORES CIA LTDA.

DECIMA: FORMA DE PAGO

1.01 El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado a la Consultora por el Ministerio en dólares de los Estados Unidos de América, a la suscripción y aprobación del Acta de Entrega Recepción Unica de los Estudios, debidamente autorizadas y legalizada por la Dirección de Estudios Viales que es el administrador del Contrato, en razón del porcentaje del anticipo que será pagado a la Consultora, establecido en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

La ejecución de estos trabajos se financiará con a la Partida Presupuestaria **No. 2008-520-9999-0000-22-00-081-001-730605-0000-001-0000-D51-2210216-07 "ESTUDIO PROGRAMA DE PUENTES"** del presente Ejercicio Fiscal, **conforme al Memorando No. 1295-DGF-P, de 2 de octubre de 2008, suscrito por el Director de Gestión Financiera del MTOP.**

10.2 El Ministerio procederá al pago de los valores que resulten de la liquidación económica del contrato, cuyos trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador, en el plazo máximo **de DIEZ (10) días** siguientes a la aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

DECIMO PRIMERA: ANTICIPO

11.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, concederá a la Consultora, un anticipo del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato.

Previo a la entrega del mismo, la Consultora de conformidad con el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que será devuelta a la formalización y aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

11.2 La Consultora se obliga a mantener vigente la garantía y a renovarla, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos

11.3 El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el MTOP (Dirección de Estudios) hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS

12.1 La Consultora se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del Ministerio, en el **plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el MTOP notifique que el anticipo se encuentre disponible.

Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de los informes presentados

El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final La entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación.

12.2 El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables a la Consultora.

Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por la Consultora y aceptados por el MTOP, previo informe de la Supervisión y previa aplicación en los términos del artículo 30 de la codificación del Código Civil.

En estos casos la Consultora, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte de la Consultora en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna.

El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto, en este caso, previa la presentación por parte de la Consultora, del cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido.

DECIMO TERCERA: MULTAS POR ATRASOS

13.1 En caso de que la Consultora no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retraso, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude

Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que la Consultora demore con las correcciones finales más del 25% del plazo establecido en el contrato

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la Consultora

105

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

DECIMO CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1 En vista de la disposición del Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar los estudios materia de este contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá celebrar con la misma Consultora, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario, cuyo valor no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o la Consultora y serán calificadas por la entidad previo informe de la supervisión de los estudios.

En los contratos complementarios constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso; y,

Se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

DECIMO QUINTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO

15.1 De acuerdo con lo establecido en el Capitulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 92, el presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Consultora;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la Consultora; y,
5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

11

Para el caso de disolución de la persona jurídica de la Consultora, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad competente que conozca de tal disolución deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la Consultora frente al Estado o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos al MTOP, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

DECIMO SEXTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

16.1 El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la Consultora;
2. Por quiebra de la Consultora;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato,
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la Consultora, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
5. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
6. Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Para el caso previsto en el numeral 6, la Consultora tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado **El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16.2 Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notificará a la Consultora, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Consultora. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Consultora y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Consultora no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito a la Consultora y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la Consultora.

La Consultora no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado a la Consultora, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los estudios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo la Consultora el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

G. 112

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará a la Consultora y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página WEB del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática a la Consultora registrado en el RUP

DECIMO SEPTIMA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

17 1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Consultora.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora

DECIMO OCTAVA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO:

18.1 La Consultora podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & RODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

113

En ningún caso se considerará que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad

DECIMO NOVENA : INFORMES

19.1 Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y del proyecto, la Consultora presentará en forma periódica, en los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes, un informe de progreso, en tres copias

19 2 A la terminación del período contractual, la Consultora presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias.

VIGESIMA: GARANTIAS

20.1 La Consultora, para la celebración del presente contrato, entregará (garantía) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

20.2 Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión

Las garantías presentadas en pólizas de seguros para afianzar el presente contrato no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

20.3 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, la Consultora al momento de la firma del contrato, rendirá garantías (fianza) por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Así como los intereses que produzca el no pago del anticipo no amortizado en caso de declarar la terminación unilateral del contrato, por la causal del numeral 6 de la claúsula Décimo Sexta de este contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ENTREGA RECEPCION DE LOS ESTUDIOS

21 1 Respecto de la ejecución de los estudios materia de este contrato, existirá una sola entrega recepción que tendrá los efectos de recepción definitiva.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

114

La recepción se efectuará previa notificación de la Consultora de que los estudios se encuentran concluidos de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La Consultora deberá notificar al Ministerio sobre la terminación de los estudios contratados dentro del plazo de ejecución de estos, estipulado en la cláusula Décimo Segunda

21.2 La entidad contratante podrá, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la Consultoria, negarse a recibir los estudios, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Consultora. La negativa se notificará por escrito a la Consultora y se dejará constancia de que dicha diligencia fue practicada, sin mas trámite.

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

21.3 El acta de entrega-recepción será suscrita por la Consultora y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato

El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

21 4 En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la consultora, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de entrega-recepción.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación, vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

VIGESIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

22.1 Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VII, de la Sección III del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con aplicación de la siguiente fórmula general.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo

Po= valor del anticipo

IPCo= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

22.2 En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po

22.3 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido anteriormente, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la consultor.

22.4 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador. Tampoco se reconocerá reajuste de precios en los contratos o aquellas partes de los mismos que no fueren elaborados en el Ecuador.

VIGESIMO TERCERA: LABORAL

23 1 La Consultora en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales de la Codificación del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal.

23.2 El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de la Consultora o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

116

23.3 Previamente al pago de la liquidación económica del contrato establecida en el Acta de Entrega Recepción de los Estudios, la Consultora presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al personal empleado en los servicios contratados.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

24.1 De conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes podrán someter las controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente contrato, a los procesos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con la respectiva cláusula compromisoria

Las partes convienen que los árbitros pueden dictar medidas cautelares solicitando, inclusive, el auxilio de la fuerza pública; así mismo, las partes acuerdan que el proceso arbitral sea tramitado con carácter confidencial. Del fallo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad; y, de ser el caso, renuncian al recurso de casación o a cualquier otro que exista en el futuro respecto de las providencias y del fallo que se dicte en el proceso arbitral

24.2 **CLÁUSULA COMPROMISORIA**· En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes de así convenirlo expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro.

El arbitraje en conformidad con el Art 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 150 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma el 30% al momento de la posesión de los árbitros y el 70% a la expedición del laudo arbitral. La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el arbitraje.

JUAN SALVADOR NELSON FANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

24.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de surgir controversias en las que las partes no concuerdan someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

24.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.

VIGESIMO QUINTA: OBLIGACIONES CON EL IESS

25.1 La Consultora antes de firmar el contrato, ha presentado al MTOP el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución.

VIGESIMO SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES

26.1 A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, la Consultora se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas

VIGESIMO SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION

27 1 Cesión de los Contratos - La Consultora está prohibida de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato

27.2 Subcontratación - La Consultora podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad y podrá realizarse para las actividades que expresamente disponga la entidad contratante.

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

118

Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

27 3 La Consultora en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes.

VIGESIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

28.1 Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas, hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato.

Este material será clasificado y provisto de índices por la Consultora antes de su entrega al Ministerio.

El Ministerio permitirá a la Consultora retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que la Consultora no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados.

28.2 Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una firma Consultora simultáneamente.

28.3 En el ejercicio del presente contrato, la Consultora actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente contrato.

VIGESIMO NOVENA .-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Consultora a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AV. ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono 223-505 (506) De la Consultora Avda República BNo. 740 y Eloy Alfaro. Telf. 3509-323 2238.324

RATIFICANDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito D M , a 21 OCT. 2008

Ing. Rubén Bustamante Monteros
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Rafaél Godoy Cevallos
GERENTE DE LA COMPAÑIA LEON GODOY CONSULTORES

AB-FBM/DRA .PEP/ESTUDIOS PUENTES LEON GODOY.100

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

120

EXPERIENCIA 4

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Octubre 2008 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/10/2008	Dólar de N.A.	2.983
02/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
03/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
06/10/2008	Dólar de N.A.	3.072
07/10/2008	Dólar de N.A.	3.110
09/10/2008	Dólar de N A.	3.160
10/10/2008	Dólar de N.A.	3.117
13/10/2008	Dólar de N A	3.063
14/10/2008	Dólar de N.A	3.045
15/10/2008	Dólar de N.A.	3 073
16/10/2008	Dólar de N.A.	3 071
17/10/2008	Dólar de N A	3.065
20/10/2008	Dólar de N A	3.058
21/10/2008	Dólar de N A	3 076
22/10/2008	Dólar de N.A	3 107
23/10/2008	Dólar de N A.	3 098
24/10/2008	Dólar de N A	3.106
27/10/2008	Dólar de N A	3.108
28/10/2008	Dólar de N.A.	3 104
29/10/2008	Dólar de N.A.	3 093
30/10/2008	Dólar de N A	3.092
31/10/2008	Dólar de N.A.	3 090

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.A. LTDA

SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Oficio Nro. MTOP-DEV-12-100-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Asunto: ACTUALIZACIÓN CERTIFICADO

Ingeniero
Carlos Leon Romero
Presidente
LEON Y GODOY
En su Despacho

De mi consideración

En atención al oficio N° 068/2012-100-AIC de fecha 6 de marzo de 2012, luego de la revisión realizada en los archivos de la Dirección de Estudios del Transporte, se constató que la Compañía León & Godoy Ingenieros Consultores Cía.Ltda, ejecutó los estudios definitivos de los Puentes Grupo G14, cuyo contrato se suscribió el 27 de octubre de 2008, por un monto de U.S $ 68 720 iniciándose el 27 de noviembre de 2008 y concluyendo el 11 de enero de 2009, en un plazo de 45 días.

El nombre de los puentes, las luces respectivas y el período de participación de los profesionales que intervinieron en el estudio se detallan a continuación.

PUENTE	LUZ
Sobre el río Tayunts	30.00 m
Sobre el río Chinquinas	45.00 m
Quebrada cerca al río Kusumi(Felipe González)	21.00 m
Quebrada Shaime (Río desconocido)	27.00 m

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Ing Fredy Ponce C	Director del Proyecto y Especialista Estructural	100%
Ing Carlos León R	Especialista en Vías	10%
Ing Diego Aguirre	Especialista Geotécnico	20%
Ing. Pablo Torres B	Especialista Ambiental	25%
Ing Carlos Aguilar L.	Especialista Hidráulico	20%

Atentamente,

Ing. Guillermo Manuel Muñoz Simba
DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Referencias
- MTOP-USG-2012-1951 EXT

Anexos
- OFICIO ORIGINAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Proyecto 1291

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PUENTE TAYUNTS DE 17 M., RÍO CHINKIANAS DE 30 M., DE LONGITUD; QUEBRADA CERCA AL RÍO KUSUIMI DE 25 M., DE LONGITUD Y QUEBRADA SHAIME DE 20 M., DE LONGITUD UBICADOS EN TIWINTZA

PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

COMPAÑÍA CONSULTORA LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

USD 68.720,00

27-OCTUBRE-2008

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en celebrar el presente contrato para realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por su Ministro-Encargado, el **Ingeniero Rubén Bustamante Monteros**, y, por otra la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, representada por su Gerente el Ingeniero Rafaél Patricio Godoy Cevallos, quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" y "CONSULTORA"

PRIMERA:

1.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa como administrador del presente contrato, dada su naturaleza al Director de Estudios Viales del MTOP, el que deberá cumplir lo establecido en dicha norma reglamentaria.

1.2 ANTECEDENTES:

1.2.1 La convocatoria pública realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el 19 de julio de 2008, para el proceso de Selección de Consultores Individuales y Compañías Consultoras, con preferencia a aquellos que cuenten con experiencia en diseño estructural de puentes, para la realización de estudios para la construcción de los puentes que se detallan en la convocatoria publicada en el Diario El Comercio el fecha 19 y 20 de julio de 2008.

1.2.2 El Memorando No. 292-DES de 1 de agosto de 2008, suscrito por la Subcomisión de Análisis integrada por los ingenieros: Marcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri Pavón, servidores de la Dirección de Estudios del MTOP, en el que presentan su informe respecto de los documentos para precalificación presentados por las personas jurídicas consultoras interesadas en participar en los estudios a contratarse por parte del Ministerio.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1.2.3 El Acta de la Comisión Técnica de Consultoría, de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, en la que consta la aprobación de la selección de los diferentes Consultores Individuales y Personas Jurídicas; y, resuelven proceder a la Invitación Directa para que presenten sus propuestas de Servicios de Consultoría para realizar los Estudios de los Puentes en sus diferentes grupos.

1.2.4 La Invitación Directa **No. 633E-2008-MTOP** realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, en fecha **11 de agosto de 2008**, para que presente su propuesta para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA..**

1.2.5 El Memorando **No. 371-DES de 16 de septiembre de 2008**, suscrito por la Subcomisión de Análisis de Ofertas, integrada por los ingenieros: MArcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri P., servidores de la Dirección de Estudios Viales del MTOP, que contiene informe sobre la oferta presentada en la Invitación Directa **No. 633E-2008-MTOP**, para la contratación de **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.6 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría de fecha 22 de septiembre de 2008, de la que consta que la Comisión ha aprobado el informe técnico presentado por la Subcomisión de Análisis, sobre la oferta presentada por la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**; y, resuelve iniciar los procesos de negociación.

1.2.7 El Acta de Decisiones y Acuerdos en el Proceso de Negociación, suscrita **el 1 de octubre de 2008.**

1.2.8 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría, de 1 de octubre de 2008, en la que consta la adjudicación del contrato para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

126

RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA..

1.2.9 El oficio No 6297-CTC de 2 de octubre de 2008, suscrito por el señor Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría-Delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el que comunica a la Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., sobre la adjudicación del presente contrato.

1.2.10 Con memorando No. 6332-CTC, de 2 de octubre de 2008, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas-Encargado, dispone la elaboración del presente contrato.

1.2.11 El Director de Gestión Financiera, en Memorando No 1295-DGF-P de 2 de octubre de 2008, emite certificación de existencia de recursos económicos para el financiamiento de los estudios materia de este contrato.

1.2.12 Se deja constancia que este contrato se celebra en consideración de la disposición contenida en el Art. 3 de la Resolución INCP No. 005-08 de 3 de octubre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. Los documentos que se mencionan en el numeral 1.2 de la cláusula primera de este contrato.
2. La oferta presentada por la Consultora
3. Certificados actualizados en los que conste que la Consultora no es deudora del IESS; certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por el RUP; y, Superintendencia de Compañías de cumplimiento de contratos.
4. Las Bases y Términos de Referencia.
5. Normas de Diseño MOP -001-E-1974
6. Especificaciones Generales MOP-001-F-2002
7. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO 1996.
8. Garantías

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Consultora, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Para el estudio del proyecto, la Consultora se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a la propuesta presentada.

Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, serán lo suficientemente completos, detallados y que su aplicación en la ejecución de las obras, sean las correctas y apegadas al proyecto, so pena de las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que se aplicarán de no ser reales al momento de la construcción de los puentes.

CUARTA: DEFINICIÓN DE TERMINOS

4.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005.

Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

5.1 La Consultora se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del MTOP,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

128

aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera.

5.2 La Consultora tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios Viales y sus Coordinaciones Técnicas, en razón de que esta Unidad es la Administradora del contrato.

5.3 La Consultora será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, la Consultora deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales.

Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de la Consultora

5.4 En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, la Consultora someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. La Consultora no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir igual o mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno.

SEXTA .- RESPONSABILIDAD POR LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS

6.1 En los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la entrega-recepción definitiva de los estudios.

6.2 Si por causa de los estudios elaborados por la Consultora, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la construcción de los puentes contratados, los que deberán ser establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora sea suspendida del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

6.3 Así mismo será suspendida del RUP la Consultora por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, si es que el precio de la construcción de los puentes sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MTOP (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

7.1 El Ministerio se obliga a:

a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información.

b) Celebrar reuniones de trabajo con la Consultora e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados

c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios Viales, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnico-financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

8.1 El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 68.720,00),** de conformidad con la Oferta Negociada.

NOVENA: PRECIOS UNITARIOS

9.1 El Ministerio pagará a la Consultora por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

131

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE PUENTES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
GRUPO: 14

PUENTE	LONGITUD
1 TAYUNTS	17 m
2 RIO CHINKIANAS	30 m
3 QDA RIO KUSUMI	25 m
4 QDA SHAIME	20 m
TOTAL	92 m

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO				
1.1	TOPOGRAFÍA AUXILIAR Y DIBUJO	Ha	16	$ 600 00	$ 9,600 00
2	DISEÑO DE ACCESOS				
2 1	DISEÑO (Incluye Preliminar, definitivo y dibujo)	Km	1	$ 6,000 00	$ 6,000 00
3	ESTUDIO E INFORME HIDROLÓGICO-HIDRAULICO OBRAS DE ARTE MAYOR	U.	4	$ 2,000.00	$ 8,000 00
4	ESTUDIO DE CIMENTACIÓN DE PUENTES				
	SISMICA DE REFRACCIÓN INCLUIDA NIVELACIÓN DEL GEOFONO Y CORRELACIÓN A UN				
4.1	BM (Incluye Informe con recomendación en base a la Geofísica)	m.	960	$ 12.00	$ 11,520.00
4.2	PERFORACIONES MECANICAS	m		$ 250.00	$ -
5	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES				
5.1	ESTUDIO E INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	U	4	$ 2,000.00	$ 8,000.00
6	ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
6 1	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (HASTA 20 M)	U	2	$ 5,000 00	$ 10,000 00
6 2	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (DESDE 21 M. HASTA 40 M)	U	2	$ 7,000 00	$ 14,000 00
7	REPRODUCCIONES				
7.1	JUEGO DE PLANOS E INFORMES	U	4	$ 400 00	$ 1,600 00
8	CONTINGENCIAS	U		$ 1,500.00	$ -
	TOTAL				$ 68,720.00

JUAN SALVADOR NELSON PRANCO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

131

DECIMA: FORMA DE PAGO

1.01 El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado a la Consultora por el Ministerio en dólares de los Estados Unidos de América, a la suscripción y aprobación del Acta de Entrega Recepción Unica de los Estudios, debidamente autorizadas y legalizada por la Dirección de Estudios Viales que es el administrador del Contrato, en razón del porcentaje del anticipo que será pagado a la Consultora, establecido en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

La ejecución de estos trabajos se financiará con a la Partida Presupuestaria **No. 2008-520-9999-0000-22-00-081-001-730605-0000-001-0000-D51-2210216-07 "ESTUDIO PROGRAMA DE PUENTES"** del presente Ejercicio Fiscal, **conforme al Memorando No. 1295-DGF-P, de 2 de octubre de 2008, suscrito por el Director de Gestión Financiera del MTOP.**

10.2 El Ministerio procederá al pago de los valores que resulten de la liquidación económica del contrato, cuyos trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador, en el plazo máximo **de DIEZ (10) días** siguientes a la aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

DECIMO PRIMERA: ANTICIPO

11.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, concederá a la Consultora, un anticipo del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato.

Previo a la entrega del mismo, la Consultora de conformidad con el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que será devuelta a la formalización y aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

11.2 La Consultora se obliga a mantener vigente la garantía y a renovarla, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos.

11.3 El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el MTOP (Dirección de Estudios) hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS

12.1 La Consultora se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del Ministerio, en el **plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.** El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el MTOP notifique que el anticipo se encuentre disponible.

Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de los informes presentados.

El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final. La entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación.

12.2 El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables a la Consultora.

Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por la Consultora y aceptados por el MTOP, previo informe de la Supervisión y previa aplicación en los términos del artículo 30 de la codificación del Código Civil.

En estos casos la Consultora, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte de la Consultora en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna.

El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto; en este caso, previa la presentación por parte de la Consultora, del cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido.

DECIMO TERCERA: MULTAS POR ATRASOS

13.1 En caso de que la Consultora no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retraso, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude.

Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que la Consultora demore con las correcciones finales más del 25% del plazo establecido en el contrato.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la Consultora.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1 En vista de la disposición del Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar los estudios materia de este contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá celebrar con la misma Consultora, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario, cuyo valor no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o la Consultora y serán calificadas por la entidad previo informe de la supervisión de los estudios.

En los contratos complementarios constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso; y,

Se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

DECIMO QUINTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO

15.1 De acuerdo con lo establecido en el Capitulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 92, el presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Consultora;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la Consultora; y,
5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Para la terminación del contrato establecido en el numeral 5) el representante legal de la Consultora, cuya disolución estuviere en tramite, está obligado, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia de este contrato, y a comunicar a este Ministerio sobre la situación y causales de disolución.

Para el caso de disolución de la persona jurídica de la Consultora, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad competente que conozca de tal disolución deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la Consultora frente al Estado o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos al MTOP, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos

DECIMO SEXTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

16.1 El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la Consultora;
2. Por quiebra de la Consultora,
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato,
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la Consultora, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

6 Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Para el caso previsto en el numeral 6, la Consultora tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. **El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

16.2 Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notificará a la Consultora, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Consultora. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Consultora y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Consultora no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito a la Consultora y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la Consultora.

La Consultora no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado a la Consultora, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VEIRA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

136

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los estudios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo la Consultora el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará a la Consultora y se publicará en el Portal www compraspublicas.gov.ec y en la página WEB del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática a la Consultora registrado en el RUP

DECIMO SEPTIMA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

17.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Consultora.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO OCTAVA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO:

18.1 La Consultora podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Ministerio de Transporte y Obras Públicas·

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días,

2 Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad

DECIMO NOVENA : INFORMES

19.1 Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y del proyecto, la Consultora presentará en forma periódica, en los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes, un informe de progreso, en tres copias.

19.2 A la terminación del período contractual, la Consultora presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias.

VIGESIMA: GARANTIAS

20.1 La Consultora, para la celebración del presente contrato, entregará (garantía) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

20.2 Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Las garantías presentadas en pólizas de seguros para afianzar el presente contrato no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

20.3 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, la Consultora al momento de la firma del contrato, rendirá garantías (fianza) por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Asi como los intereses que produzca el no pago del anticipo no amortizado en caso de declarar la terminación unilateral del contrato, por la causal del numeral 6 de la claúsula Décimo Sexta de este contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ENTREGA RECEPCION DE LOS ESTUDIOS

21.1 Respecto de la ejecución de los estudios materia de este contrato, existirá una sola entrega recepción que tendrá los efectos de recepción definitiva.

La recepción se efectuará previa notificación de la Consultora de que los estudios se encuentran concluidos de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La Consultora deberá notificar al Ministerio sobre la terminación de los estudios contratados dentro del plazo de ejecución de estos, estipulado en la cláusula Décimo Segunda.

21 2 La entidad contratante podrá, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la Consultoria, negarse a recibir los estudios, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Consultora. La negativa se notificará por escrito a la Consultora y se dejará constancia de que dicha diligencia fue practicada, sin mas trámite

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público

21.3 El acta de entrega-recepción será suscrita por la Consultora y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

21.4 En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la consultora, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de entrega-recepción.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

VIGESIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

22.1 Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VII, de la Sección III del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con aplicación de la siguiente fórmula general:

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo

Po= valor del anticipo

IPCo= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

22.2 En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

141

22.3 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido anteriormente, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la consultor

22.4 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador. Tampoco se reconocerá reajuste de precios en los contratos o aquellas partes de los mismos que no fueren elaborados en el Ecuador.

VIGESIMO TERCERA: LABORAL

23.1 La Consultora en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales de la Codificación del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal.

23.2 El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de la Consultora o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

23.3 Previamente al pago de la liquidación económica del contrato establecida en el Acta de Entrega Recepción de los Estudios, la Consultora presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al personal empleado en los servicios contratados.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

24.1 De conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes podrán someter las controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente contrato, a los procesos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con la respectiva cláusula compromisoria.

Las partes convienen que los árbitros pueden dictar medidas cautelares solicitando, inclusive, el auxilio de la fuerza pública; así mismo, las partes acuerdan que el proceso arbitral sea tramitado con carácter confidencial. Del fallo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad; y, de ser el caso, renuncian al recurso de casación o a cualquier otro que exista en el futuro respecto de las providencias y

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

del fallo que se dicte en el proceso arbitral.

24.2 **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes de así convenirlo expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro.

El arbitraje en conformidad con el Art. 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 150 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: el 30% al momento de la posesión de los árbitros y el 70% a la expedición del laudo arbitral. La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el arbitraje

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

24.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de surgir controversias en las que las partes no concuerdan someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

24.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

142

VIGESIMO QUINTA: OBLIGACIONES CON EL IESS

25.1 La Consultora antes de firmar el contrato, ha presentado al MTOP el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución.

VIGESIMO SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES

26.1 A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, la Consultora se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas

VIGESIMO SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION

27.1 Cesión de los Contratos.- La Consultora está prohibida de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.

27.2 Subcontratación.- La Consultora podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad y podrá realizarse para las actividades que expresamente disponga la entidad contratante

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

27.3 La Consultora en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes.

VIGESIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

28.1 Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como. croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato.

Este material será clasificado y provisto de índices por la Consultora antes de su entrega al Ministerio

El Ministerio permitirá a la Consultora retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que la Consultora no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados.

28.2 Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una firma Consultora simultáneamente.

28.3 En el ejercicio del presente contrato, la Consultora actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente contrato.

VIGESIMO NOVENA .-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Consultora a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AV. ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono 223-505 (506). De la Consultora: Avda República BNo. 740 y Eloy Alfaro. Telf 3509-323 2238.324

RATIFICANDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a 27 OCT 2008

Ing. Rubén Bustamante Monteros
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Rafael Godoy Cevallos
GERENTE DE LA COMPAÑIA
LEON GODOY CONSULTORES

AB. FBM/DRA. PEP/ESTUDIOS PUENTES LEON GODOY.MORONA SANTIAGO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

144

b) CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

B.1) FORMATO N ° 6:
Personal Propuesto para el Servicio

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

14

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto

1. **INGENIERO JEFE DE REVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

   Especialidad Puentes y Obras de Arte
   Nombre EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

2. **PERSONAL DE APOYO**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACION HOMBRES / MES O FRACCION
1 Especialista en Medio Ambiente	Elías Campbell Luza	15/30 = 0 5
2 Ingeniero coordinador	Juan Salvador Nelson Panizo Vera	15/30 = 0 5
3 Asistente de metrados	Feliciano Tineo Najarro	30/30 = 1 0
TOTAL HOMBRES / MES		**2.0**

El que suscribe **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** se compromete que para el servicio materia del presente Proceso de Selección, se designará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA

B.2) FORMATO N ° 7:
Profesional a ser del Evaluado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El profesional propuesto por el Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presentes Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión Dicho profesional será evaluado en base al Formato Nº 9

ESPECILIDAD O FUNCION	NOMBRE	PARTICIPACION HOMBRE / MES
Especialista en Puentes y Obras de Arte	EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ	30/30 = 1.0

El que suscribe **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** se compromete que para el servicio materia del presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

PROFESIONAL A SER EVALUADO



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a.- ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** Edgardo Francisco Arellano Gomez
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 1975
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 1970 - 1975
4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 14296 **AÑO:** 1975
   (38 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	1975

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte	ALPHA CONSULT S A	11 2005	04 2006	0 5 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	01 1997	04 1997	0 3 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	03 1996	08 1996	0 5 años
Ingeniero de puentes y estructuras	CESEL	03 2001	08 2001	0 5 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL	04/2006	04/2008	2 años
Especialista en estructuras y viaductos	CESEL	02 2010	10 2010	0 8 años
Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	VERA Y MORENO S A	09 2008	12 2008	0 3 años
Encargado de elaborar el Estudio Definitivo	MTC	12 1997	02 1999	0 3 años
Especialista Estructural	ALPHA CONSULT S A	07 2005	02 2006	0 7 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR	04/2006	04/2008	2 años
TOTAL		**7.90 Años/ 94.80 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio definitivo para el mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Sullana-El Alamor	Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte	ALPHA CONSULT S A	Carretera Sullana-El Alamor	11 2005	04 2006	0 5 años
Supervisión del Estudio y obra del Puente Atirantado Yanango y Accesos	Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	Provincia de San Ramón	01 1997	04 1997	0 3 años
Supervisión del Estudio y obra del Puente "Salitral" y obras complementarias	Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	Piura	03 1996	08 1996	0 5 años
Estudio Definitivo de ingeniería de la Carretera Chongoyape-Cajamarca (a nivel de asfaltado)	Ingeniero de puentes y estructuras	CESEL	Cajamarca	03 2001	08 2001	0.5 años
Estudios de ingeniería de detalle y supervisión de obras de la concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte del Plan de "Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA"	Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL	Eje Multimodal Amazonas Norte	04/2006	04/2008	1 9 años
TOTAL				**3.70 Años**		

9. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Supervisión del diseño y de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1: Tramos Villa El Salvador – Av Grau"	Especialista en estructuras y viaductos	CESEL	Lima	02 2010	10 2010	0 8 años
Proyecto de construcción de pasos a desnivel Autopista Ramiro Prialé-Av Las Torres y Carretera Central - Av Las Torres y Av Circunvalacion – Carretera Central y Ampliación del Puente Huachipa	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	VERA Y MORENO S A	Lima	09 2008	12 2008	0 3 años
Estudio Definitivo de ingeniería para la Construcción del Puente FREYRE y ACCESOS	Encargado de elaborar el Estudio Definitivo	MTC	Arequipa	12 1997	02 1999	0 3 años

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

Proyecto del Viaducto Av Universitaria – Av Argentina	Especialista Estructural	ALPHA CONSULT S A	Lima	07 2005	02 2006	0 7 años
Estudios de ingeniería de detalle y supervisión de la ejecución de obras de la concesión Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II, Urcos puente Inamban"	Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR	Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II	04/2006	04/2008	2 años
TOTAL				**4.10 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO EJECUTIVO,
VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA ACADEMICO DE
INGENIERIA CIVIL

HA OTORGADO CON FECHA 13 DE Octubre DE 1975.

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO CIVIL

A DON

Edgardo Francisco Arellano Gómez

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL

DADO EN LIMA A 13 DE Octubre DE 1975

Secretario

Rector



REGISTRADO A FOJAS 26 DEL TOMO 13 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.A. LTDA.
15

Colegio de Ingenieros del Perú

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Por cuanto el Ingeniero Don:

EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

ha sido incorporado como miembro titular en Sesión de Junta Directiva de fecha:

Noviembre 19 de 1975

Por tanto, le expido el presente DIPLOMA *para que sea reconocido como miembro titular del Colegio, que lo autoriza a ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de* CIVILES

Dado y firmado en Lima a 10 *de* Diciembre *de* 1975

REGISTRO No. 14296

DECANO

SECRETARIO GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PEÑA & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

151

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Gerente General de ***ALPHA CONSULT S.A.*** *certifica que el Ing.* ***E. Francisco Arellano Gómez*** *con CIP N° **14296**, ha prestado servicios como* ***Ing. Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte*** *en el Estudio Definitivo para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana-El Alamor, durante el periodo Noviembre 2005 hasta Abril 2006, a nivel de carpeta asfáltica del " Eje Vial N° 02 de Ingeniería Vial Perú-Ecuador"*

1. *Pasos a Desnivel (Puentes)*
2. *Alcantarilla tipo marco de 60 mts. X 4.50 mts.*

Durante el tiempo indicado el Ing. E. Francisco Arellano Gómez, se ha desempeñado con sentido de colaboración responsabilidad y eficiencia en la tareas encomendadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines consiguientes

Lima, marzo de 2008.

.....

Ing. Wilder A. Pereyra Acuña
GERENTE GENERAL
ALPHA CONSULT S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

158

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 15 de Abril del 2004

Por medio del presente, el que suscribe Sr. Victor Villacorta Cabredo, Representante Legal de la Empresa Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.;

CERTIFICA:

Que el Ing EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ, con C.I.P. 14296, ha laborado en calidad de Especialista en Puentes y Obras de Arte en los siguientes proyectos:

(1) - Supervisión del Estudio y Obra del Puente Atirantado Yanango y Accesos, ubicado en la provincia de San Ramón; para el Proyecto Especial Rehabilitación de Transportes-PERT, durante los meses de Enero a Abril de 1997.

(2) - Supervisión del Estudio y Obra del Puente "Salitral" y Obras Complementarias para la Asociación Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.- Visa Consultores S.A., teniendo como cliente a la Región Grau – Piura, durante los meses de Marzo a Agosto de 1996.

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

SR. VICTOR VILLACORTA CABREDO
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asoc. Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

159

CESEL INGENIEROS

Certificado ISO 9001:2000

CONSTANCIA

Conste por el presente que el **Ing. Edgardo Francisco Arellano Gómez**, con registro CIP N° 14296, ha prestado servicios de naturaleza independiente a la Empresa, durante el período comprendido de Marzo a Agosto del 2001, como Ingeniero de Puentes y Estructuras, en el proyecto y diseño estructural de los siguientes puentes del Estudio Definitivo de Ingeniería de la Carretera Chongoyape – Cajamarca (a nivel de asfaltado) a cargo del Consorcio CESEL – Nippon Koei:

- Puente "Potrerillo"
- Puente "El Carrizal"
- Puente "Tayal"
- Puente "Maychil"
- Puente "Chotano"
- Puente "Retama"
- Puente "Maygasbamba"

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, 07 de Abril del 2008

Carmen Mundaca Calderón de la Barca
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú
Telf. (51-1) 705-5000
Fax (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

161

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito, Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL** integrado por las empresas ALPHA CONSULT S. A. – LAGESA – SERCONSULT S. A., Certifica que: El **Ing. EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ**, con Registro CIP No. 14286 y DNI No. 10320042 ha prestado servicios profesionales de Ingeniería como especialista en **Puentes y Obras de Arte.**

Los servicios profesionales se identifican con la Supervisión del desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Detalle y Asesoramiento de Campo en el área de su especialidad, en el contrato de los " **Estudios de Ingeniería de Detalle y Supervisión de las Obras de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte del Plan de "Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"** , con una longitud de 958.3 kms desde Palta hasta Yurimaguas, a nivel de asfalto en caliente, de los Puentes :

TRAMO	PUENTE	TIPO DE ESTRUCTURA	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
5 Dv Olmos - Piura	Insculas	Vigas y losa de concreto postensado	55 00	9 5
	Dons	Concreto pretensado	40 00	10 5
	Astnd	Concreto pretensado	25 00	10 5
	Cascajal	Vigas metalicas y Losa de tres tramos de vigas compuestas	101 50	10 5
	Olmos	Vigas Metálicas y losa en tramo central, concreto armado en los tramos de entrada	132 00	10 5
4 Olmos - Corral Quemado	El Silencio	Viga T de concreto reforzado	38 00	8 6
2 Rioja - Tarapoto	Ponazapa	Vigas de concreto armado post-tensadas	30 00	
	Bolivia	Losa y Vigas de Concreto	126 60	–
	Cumbaza	Losa y Vigas de Concreto	72 00	–
1 Tarapoto - Yurimaguas	Progreso	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	8.9
	Hatunquebrada	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	10 8
	Sisayacu	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	10 8
	Mutico	Losa de C.A. y Viga Metalica	30	8 00
	Shimbiyo	Losa de C.A. y Viga Metálica	15	8.6
	Pucaquebrada	Losa de C A. y Viga Metálica	20	8 6
	Yuracyacu	Losa de C.A y Viga Metálica	46	8 6
	Tioyacu	Losa de C.A. y Viga Metálica	20	8 6
	Convento	Losa de C.A. y Viga Metalica	20	8 6
	Shanusi	Puente Reticulado	80	7.6

CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL

El Ing. **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ** ha laborado durante el periodo 01 de Abril del 2006 hasta 30 de Abril 2008 habiendo realizado sus labores con eficiencia y responsabilidad, cumpliendo a nuestra satisfacción con las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de Enero de 2011

Ing. R. Jorge Peñaranda Castañeda
Representante Legal
CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA

El que suscribe Gerente de Recursos Humanos de CESEL S A., EMPRESA Consultora componente del Consorcio CESEL – POYRY.

DEJA CONSTANCIA:

Que, el Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ,** identificado Reg CIP. 14296, ha prestado servicios profesionales en el Consorcio, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS, desde el 17 de febrero de 2010 hasta el 02 de octubre de 2010, en el proyecto **"Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Av. Grau. Supervisión del Diseño y de la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas"**, de la Gerencia de Edificaciones.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 24 de febrero de 2011.

CESEL S.A. Gerente de Recursos Humanos

Manuel Camasca Sulca
Gerente de Recursos Humanos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE ING. LUIS VERA BARANDIARAN – REPRESENTANTE LEGAL DE VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERÍA.

CERTIFICA:

QUE EL ING EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GÓMEZ, CON CIP Nº 14296 RUC Nº 10103200429 PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA INDEPENDIENTE EN NUESTRA EMPRESA, DESEMPEÑÁNDOSE COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, PARA LA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO

- "CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ – AV. LAS TORRES Y CARRETERA CENTRAL – AV. LAS TORRES Y AV. CIRCUNVALACIÓN – CARRETERA CENTRAL Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE HUACHIPA"

➢ PLAZO DEL CONTRATO	:	90 DÍAS
➢ MONTO DEL CONTRATO	:	US$ 30,000.00
➢ FECHA DEL CONTRATO	:	15 DE SETIEMBRE DEL 2008
➢ CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	:	EL LOCADOR PRESENTO SUS INFORMES CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO SUSCRITO.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

LIMA, 20 DE OCTUBRE DE 2010

VERA & MORENO S.A.
CONSULTORES DE INGENIERIA
ING° LUIS VERA BARANDIARAN
PRESIDENTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES

CERTIFICADO

EL CONSULTOR: Ingº EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

Ha elaborado el Estudio Definitivo de Ingeniería para la Construcción del **Puente FREYRE y ACCESOS**, ubicado en el Km. 002+713 de la carretera El Fiscal – Cocachacra – Punta de Bombón, en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, para un puente de Concreto Reforzado, de 41 m de longitud entre ejes.
La elaboración del estudio se inició con el **Contrato Nº 243-97-MTC/15.17** de fecha 15 de Diciembre de 1999, cuyo monto ascendió a S/.203,543.00 incluido el IGV, para un plazo de 90 días calendario. Su Expediente Técnico fue aprobado con la **Resolución Directoral Nº 784-99-MTC/15.17** de fecha 27 de Febrero de 1999.
El Presupuesto de Obra ascendió a S/.5´129,655.47 con precios a Junio de 1999.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

JUAN SALVADOR NELSON BANDO VERA
Representante Legal
LEONI GOBBY CONSULTORES CIA. LTDA.
Av. 28 de Julio 800
Lima 1 - Tel. 4337800

ING. RICARDO OTINIANO MOQUILLAZA
Director General de Caminos y Ferrocarriles

Lima, Agosto del 2005.

166

CERTIFICADO

El que suscribe Representante legal de la Empresa ALPHA CONSULT S. A. certifica que :

El Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ**, identificado con DNI No. 10320042 ha laborado entre los meses de Julio de 2005 hasta Febrero de 2006 según Contrato de Locación de Servicios como Especialista Estructural del Viaducto Av. Universitaria-Av. Argentina, proyecto contratado por nuestra empresa con la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA .

El Viaducto consiste en un puente tipo pórtico de sección cajón en concreto preesforzado de 259.00 m. de longitud con 9 tramos de 30.00 m. de luz en promedio.

El Ing. Edgardo Francisco Arellano Gómez, se ha desempeñado con responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Diciembre del 2007

.....
Ing. Wilder A. Pereyra Acuña
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado, manifestando que el Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GÓMEZ** con Registro CIP No. 14286 y DNI No. 10320042 ha prestado servicios profesionales de Ingeniería como **Especialista en Puentes y Obras de Arte** para el **Consorcio Supervisor Vial Sur,** constituido por las empresas **ALPHA CONSULT S.A. – LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S. A., SERCONSULT S. A.**

Los servicios profesionales se identifican con la Supervisión del desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y Asesoramiento de Campo en el área de su especialidad de los **"Estudios de Ingeniería de Detalle y Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión, Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II, Urcos Puente Inambari"**, a nivel de asfalto en caliente, de los Puentes :

N°	NOMBRE	CARACTERISTICAS	Longitud (mts.)
5	Palcamayo	Sección Compuesta	30.00
6	Limonchayoc	Sección Compuesta	45.00
7	Pastizal	Sección Compuesta	15.00
8	Media Luna	Sección Compuesta	15 00
9	Fortaleza	Reticulado metalico	110.00
10	Brosomayo	Sección Compuesta	20.00
11	Caoba	Sección Compuesta	20 00
12	Palo Santo	Sección Compuesta	15.00
13	Zorino	Sección Compuesta	20 00
14	El Dorado	Sección Compuesta	20.00
15	Golondrina	Sección Compuesta	21.00
16	Doncella	Sección Compuesta	20 00
17	El Tigre	Sección Compuesta	25.00
18	Jaguar	Sección Compuesta	20 00
19	Tres Marias	Sección Compuesta	25 00
20	El Mango	Sección Compuesta	25.00
21	Variante Marcapata 1	Sección Compuesta	45 00
22	Variante Marcapata 2	Sección Compuesta	35.00
24	Amacho	Reticulado metalico	100.00
25	Cadena	Sección Compuesta	25 00
26	Saucipata	Sección Compuesta	20 00
27	Cattoca	Sección Compuesta	20.00
28	Ocongate	Sección Compuesta	30.00
29	Mallma	Sección Compuesta	20 00

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR

El Ing. **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ** ha laborado durante el periodo 01 de Abril del 2006 hasta 30 de Abril 2008 habiendo realizado sus labores con eficiencia y responsabilidad, cumpliendo a nuestra satisfacción con las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

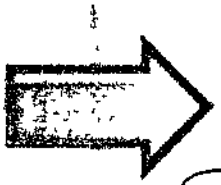
Lima, 20 de Enero de 2011

Ing. R. Jorge Peñaranda Castañeda
Representante Legal
Consorcio Supervisor Vial Sur
Alpha Consult S.A. – LAGESA Ingenieros Consultores S.A. – Serconsult S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

EQUIPO TECNICO Y DE APOYO

PERSONAL DE APOYO



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1.- ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** Elías Campbell Luza
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Forestal **AÑO:** 1971
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional del Centro del Perú **PERIODO:** 1966 - 1971
4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 10485 **AÑO:** 1971
   (44 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional del Centro del Perú	Ingeniero Forestal	Ingeniería Forestal	1971

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en evaluaciones de impacto ambiental	HOB	03/2009	11/2009	0 6 años
Ing. Especialista en Impacto Ambiental	VCHI SA	03/2004	07/2004	0 4 años
Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental	Ortega y Cía CLASS	03/1998	09/1998	0 5 años
Especialista en ecología y medio ambiente	Ortega y Cía CLASS	06/1997	08/1997	0 3 años
Ing. Especialista en Impacto Ambiental	BWAS	10/1998	03/1999	0 5 años
TOTAL		**2.30 Años/ 28.50 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio definitivo para la rehabilitacion y mejoramiento de la carretera Chongoyape – Cochabamba - Cajamarca	Especialista en evaluaciones de impacto ambiental	HOB	Cajamarca	03/2009	11/2009	0 6 años
Estudio de rehabilitación de la Av Benavides, desde el Óvalo Los Cabitos hasta la Panamericana Sur	Ing Especialista en Impacto Ambiental	VCHI SA	Lima	03/2004	07/2004	0 4 años
Estudio definitivo de la carretera Huancané-San Antonio de Putina	Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental	Ortega y Cía CLASS	Carretera Huancané-San Antonio de Putina	03/1998	09/1998	0 5 años
Estudio definitivo de ingeniería para la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Nazca-Puquio, tramo 1	Especialista en ecología y medio ambiente	Ortega y Cia CLASS	Nazca	06/1997	08/1997	0 3 años
Estudio Definitivo de Factibilidad de la carretera Urcos-Quincemil-Pto Maldonado	Ing Especialista en Impacto Ambiental	BWAS	Puerto Maldonado	10/1998	03/1999	0 5 años
TOTAL				**2.30 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad,

Por cuanto El Programa Académico de Ciencias Agropecuarias

con fecha 20 de Enero de 1971 ha otorgado el Título

Profesional de Ingeniero Forestal

a don: Elías Campbell Tuza

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le expide el presente Diploma,

para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo, a los 29 días del mes de Abril de 1971.



Rector

Director del Programa Académico

Secretario General

Interesado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & CODOS CONSULTORES S.A.T.D.A.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Reconoce al Ingeniero

Elías Campbell Luza

ha sido incorporado como miembro titular con fecha de Junta Directiva de fecha 25 de Agosto de 1971

Este título de Ingeniero Forestal para que sea reconocido como miembro titular del Colegio para los efectos de ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de

FORESTAL

Dado y firmado en Lima a los 31 *de* Agosto *de* 1971

Secretario General

Decano

Registro C.I. 10485

JUAN SALVADOR NIELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GEBER CONSULTORES CIA LTDA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Lic. William Javier González Del Águila, Representante Legal** de **HOB Consultores S.A.** certifica que:

El Ing. **ELIAS CAMPBELL LUZA**, con CIP N° 10485, ha prestando servicios profesionales para nuestra empresa.

Servicio	:	**Contrato de Servicios de Consultoría N° 002-2009-MTC/20** **Resolución Directoral N° 170-2009-MTC/16 del 30.Dic.2009** **Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, a nivel de carpeta asfáltica en caliente. Tramo: Chongoyape - Llama. Long. 59.00km.** **Incluye los estudio de los puentes: Carrizal (50m de luz); Potrerillo (40m de luz) y Maichil (30m de luz), entre otras estructuras**
Cargo	:	**ESPECIALISTA EN EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL**
Período	:	Del 12.MAR.09 al 11.NOV.09
Cliente	:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Nacional
Ubicación	:	Dptos. Cajamarca y Lambayeque

Durante el desempeño de sus funciones, el Ing. Elías Campbell, ha demostrado responsabilidad y eficiencia.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Marzo de 2010.

Consultor:

HOB CONSULTORES S.A.

Lic. WILLIAM GONZÁLEZ DEL AGUILA
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CALLE AGUADA BLANCA 102 - URB TAMBO DE MONTERRICO
SANTIAGO DE SURCO, LIMA 33 - PERU
TELÉFONO: +511 715-8111
FAX: +511 718-8324
TELEFAX +511 272-0382
MÓVIL. +511 9963-30533
RPM #594984
E-MAIL: consultores@grupohob.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe **VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA**, en calidad de Gerente de la firma **VCHI S.A.** certifica

Que El **Sr. Ingeniero Elias Campbell Luza,** presto servicios para nuestra Empresa, en el cargo de **Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental**, desde el 01 de marzo de 2004 al 31 de julio del 2004, para nuestra Empresa en **el Estudio de Rehabilitación de la Av. Benavides , desde el Ovalo Los Cabitos hasta la Panamericana Sur, incluido la Av. Agustín La Rosa Lozano.**

Demostrando durante su permanencia, eficiencia, puntualidad, capacidad y responsabilidad

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente

Miraflores, 06 de octubre de 2004

VICTOR CHAVEZ INGENIEROS S. A.
J. ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA
GERENTE GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PADILZO VERA
Representante Legal
LEON & GOBOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Ortega y Cia CLASS
Consultores Latino Americanos Asociados SCRL

CERTIFICADO

El suscrito Sr. Fernando de los Ríos Ortega Gerente Administrativo de **ORTEGA Y CIA CLASS CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS S.C.R.L.**

CERTIFICA

Que el **ING. ELIAS CAMPBELL LUZA**, Ingeniero Forestal con CIP N° 10455 tuvo a su cargo la Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental en el Sector Defensas de la Quebrada Huaycoloro-San Antonio de Pedregal ejecutado por el Consorcio Transportes Comunicaciones Obras y Construcción desde marzo de 1998 a la fecha.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 12 de febrero de 1998

ORTEGA Y CIA CLASS
CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS S.C.R.L.

FERNANDO DE LOS RÍOS ORTEGA
Gerente Administrativo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Ortega y Cía CLASS
Consultores Latino Americanos Asociados SCRL

CERTIFICADO

El que suscribe, Representante Legal de **ORTEGA Y CIA CLASS CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS SCRL.**

CERTIFICA:

Que el Ing. **ELIAS CAMPBELL LUZA**, Ingeniero Forestal con CIP N° 10485, ha laborado en el cargo de Especialista en Ecología y Medio Ambiente, en el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado en caliente de la Carretera Nazca-Puquio, tramo I; Vista Alegre-Toro Muerto, en el período junio - agosto 1997.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, setiembre de 1997.

LIC. FERNANDO DE LOS RIOS ORTEGA
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

180

BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES

Ingeniería, Proyectos, Supervisión, y Gerencia de Obras en : Carreteras, Puentes, Medio Ambiente, Saneamiento, Irrigación y Factibilidad

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Gerente General de la Empresa **Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.,**

C E R T I F I C A :

Que el **Ing. Elias CAMPBELL LUZA**, con **CIP N° 10485**, ha laborado en el proyecto :

- Estudio Definitivo de Factibilidad de la Carretera Urcos – Quincemil – Pto. Maldonado, de 472 Kms de longitud, para la Asociación Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A – Lagesa S.A. – Megatec S.A., por encargo del Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, entre los meses de Octubre 1,998 a Marzo de 1,999, como Ing Especialista en Impacto Ambiental

El mencionado profesional durante el desarrollo de los mencionados proyectos se desempeño con profesionalismo y dedicación, lo cual lo hace merecedor a nuestra especial consideración.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines correspondientes.

Lima, 20 de Febrero del 2,001

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Gerente General
Bustamante, Williams y
Asociados Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

General Silva 363 - 2do. Piso - San Antonio, Miraflores, Lima - Perú
Teléfonos 4454881 - 4445486 - Fax . (51-14) 445486 - E-mail bwas@amauta rcp net.pe

2.- INGENIERO COORDINADOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO N° 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 1972
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 1966 - 1971
4. **REG. PROFESIONAL N°:** 11786 **AÑO:** 1973
   (40 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	1972
Universidade Federal Do Rio de Janeiro	Maestría en Ciencias	Ingeniería de Transportes	1981

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Jefe de Proyecto	TYPSA	JUN 2006	ENE 2008	1 66 Años
Jefe de Proyecto	TYPSA	AGO. 2005	SET 2008	3 17 Años
Jefe de Proyecto	CONSORCIO CARRETERA MARGINAL	ENE 2004	DIC 2004	1 Año
Jefe de Proyecto	MTV PERU	28 08 2009	16 09 2009	0 5 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Ene 1996	Nov 1996	0 92 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Dic 1996	Jun 1997	0 58 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Set 1996	Dic 1996	0 08 Años SE CONSIDERA DESDE 01 12 1996
TOTAL		**7.45 Años/ 81.61 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio de Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial, Presupuesto de Puesta a punto y determinación del PAO y PAMO max para la Carretera Cañete-Lunahuaná	Estudios	TYPSA	Lima	JUN 2006	ENE 2008	1 66 Años
Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial y determinación del PAO y PAMO de la carretera Ovalo Chancay-Dv Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Estudios	TYPSA	Lima	AGO 2005	SET 2008	3 17 Años
Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote - Tocache	Estudio	CONSORCIO CARRETERA MARGINAL	Ancash, San Martin	ENE 2004	DIC 2004	1 Año
Auditoria de Seguridad Vial a la carretera concesionada Ancón-Huacho-Pativilca	Estudio	MTV PERU	Lima	28 08 2009	16 09 2009	0 5 Años
Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la Carretera Urcos - Puerto Maldonado para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transporte - PERT	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Cusco, San Martin	Ene 1996	Nov. 1996	0 92 Años
Estudio de Factibilidad de la Carretera Urcos - Quincemil	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Cusco, San Martin	Dic 1996	Jun 1997	0 58 Años
Estudio de Rehabilitación Carretera Lircay-Julcamarca-Pte Laramate-Chacco	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Huancavelica	Set 1996	Dic 1996	0 08 Años SE CONSIDERA DESDE 01 12 1996
TOTAL				**7.47 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO EJECUTIVO,
VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA ACADEMICO DE
INGENIERIA CIVIL

HA OTORGADO CON FECHA 20 DE Diciembre DE 1972

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO CIVIL

A DON

Nelson Pareja Vera

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 28 DE Diciembre DE 1972

Secretario

Rector



REGISTRADO A FOJAS 184 DEL TOMO 12 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PAREJO VERA
Representante Legal
JEAN LA GODOY CONSTRUCTORES CIA LTDA

184

E

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Nacional

LEY Nº 24648

CERTIFICADO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA.-

Que el señor Ingeniero CIP. NELSON PANIZO VERA, este inscrito en el Capitulo de Ingenieria Civil del Colegio de Ingenieros del Perú. con el Registro N°11766 desde el 03 de Febrero de 1973.

Se expide el presente. a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Miraflores. Noviembre 24 de 1997

ING. CIP. CESAR PIZARDI DIAZ
Secretario General

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO

O Reitor da Universidade Federal do Rio de Janeiro, tendo em vista a conclusão do Curso de Pós-Graduação em Engenharia de Transportes "COPPE-UFRJ" por JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA, nascido em Lima-Peru no dia 13 de agosto de 19 44, expede o presente diploma de Mestre em CIÊNCIAS em Engenharia de Transportes

Rio de Janeiro, 22 de maio de 19 81

Diplomado

Diretor

p/ Reitor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES DA LTDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

TYPSA

CERTIFICADO

El que suscribe, **Ing. Carlos Alfredo Mansilla Velasco**, Representante Legal de Técnica y Proyectos S.A – TYPSA;

CERTIFICA:

Que, el **Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, participó como Jefe de Proyecto en el "Estudio de Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial, Presupuesto de Puesta a Punto y determinación del PAO y PAMO máximos para la Carretera Cañete – Lunahuaná – Zúñiga" (Contrato 133-2006-PROINVERSION-CINFO y sus respectivos Addendums)

El estudio se llevó a cabo durante los meses de Junio de 2006 a Enero 2008

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de mayo de 2009.

TECNICA Y PROYECTOS S.A
TYPSA

ING CARLOS ALFREDO MANSILLA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Pardo N° 601, Piso 10 Miraflores
Teléfonos: 712-0500 Fax. 444-4404
Email typsaperu@typsa.com

TYPSA

CERTIFICADO

El que suscribe, **Ing. Carlos Alfredo Mansilla Velasco**, Representante Legal de Técnica y Proyectos S A - TYPSA;

CERTIFICA.

Que, el **Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, participó como Jefe de Proyecto en el Estudio de preinversión a nivel de Factibilidad, Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial y Determinación del PAO y PAMO de la Carretera Óvalo Chancay /Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos".

El estudio se llevó a cabo durante los meses de Agosto 2005 a Setiembre 2008.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de mayo de 2009

TECNICA Y PROYECTOS S A.
TYPSA

ING CARLOS ALFREDO MANSILLA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Pardo N° 601, Piso 10 Miraflores
Teléfonos. 712-0500 Fax: 444-4404
Email typsaperu@typsa com

CONSTANCIA

El suscrito, Representante Legal de Consorcio Chimbote - Tocache, deja constancia que el Ingeniero Juan Salvador Nelson Panizo Vera, durante el periodo Enero – Diciembre 2004, fue Jefe de Proyecto del Estudio de Preinversión a nivel de Prefactibilidad del Proyecto de construcción y mejoramiento carretera Chimbote – Tocache.

Se emite la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Diciembre de 2004

ING. NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
Consorcio Chimbote - Tocache

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

MTV PERU

MEJORANDO TU VIDA

ASESORIA CONSULTORIA CAPACITACION EN: TRANSPORTE TRANSITO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO

Por el presente, certificamos que el Ingeniero JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA (CIP: 11786) se desempeñó como Jefe de Proyecto y Especialista en Seguridad Vial en la **"Auditoría de Seguridad Vial a la carretera concesionada Ancón – Huacho – Pativilca en el tramo comprendido entre Huacho y Pativilca del Km. 147+000 hasta el Km. 204+000".**

La auditoría realizada comprendió la inspección de la vía en términos de señalización y diseño geométrico (ambos como principales parámetros de Seguridad Vial) para reducir la aparición de puntos negros en la nueva vía.

El servicio se desarrolló en el periodo comprendido entre 28 de agosto y el 16 de septiembre del año 2009.

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

M.T.V. - PERU

Ing. Isaías Valverde Ibargüen

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Oficina Principal Oficina 7, Edificio 8Z, Santa Marina Norte Callao Telefax. 00511-4296648
Oficina Lima Av Bertolotto 124. San Miguel. Teléfono 00511-4607196
Email mtvperu1@hotmail com, mtvperu@terra com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de abril de 2000.

Por medio del presente, el que suscribe Ing Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S A.

C E R T I F I C A:

Que el Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA, con CIP N° 11786, ha laborado en calidad de JEFE DE PROYECTO en el siguiente proyecto.

- Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la carretera Urcos – Puerto Maldonado para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, en el periodo comprendido entre los meses de Enero 1996 - Noviembre 1996

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

Avda Larco N° 101 – Of 302, Miraflores
Telefono . 242-5122 Fax 444-5486
E-mail bw.is@infonegocio.net.pe

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de julio de 1997

Por medio del presente, el que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A

C E R T I F I C A :

Que, el **Ing. Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, con CIP N° 11786, participó como Jefe de Estudio del Estudio de Factibilidad de la carretera Urcos – Quincemil para la Asociación LAGESA – BWAS – MEGATEC.

El estudio se llevó a cabo durante los meses de diciembre de 1996 a junio de 1997.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Avda Larco N° 101 – Of 302, Miraflores
Teléfono 242-5122 Fax 444-5486
E-mail : bwas@infinetsecure.net.pe

BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES.

Ingeniería, Proyectos, Supervisión, y Gerencia de Obras en:
Carreteras, Puentes, Medio Ambiente, Saneamiento, Irrigación y Factibilidad

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de Abril del 2,000

Por medio del presente, el que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

C E R T I F I C A :

Que el **Ing. NELSON PANIZO VERA**, con **CIP N° 11786**, ha laborado en calidad de **JEFE DE PROYECTO** en los siguientes proyectos :

- Estudio de Rehabilitación de la Carretera Lircay – Julcamarca – Pte. Laramate – Chacco, para el Programa de Caminos Rurales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre de 1,996

- Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la Carretera Urcos – Pto. Maldonado, para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre 1,997 – Marzo 1,998.

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines correspondientes.

Atentamente

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av Miraflores (antes 28 de Julio) N° 810 - Miraflores, Lima - Perú
Teléfonos 4454881 - 4474897 - Fax : (51-14) 445486 - E-mail : bwas@amauta rcp.net pe

3.- ASISTENTE DE METRADOS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** **Feliciano Junior Tineo Najarro**

2 **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 2005

3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 2004 - 1999

4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 86350 **AÑO:** 2006
(07 años de Experiencia Profesional)

5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	2005

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	OCT. 2008	DIC 2008	0 25 Años
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	29 01 2008	30 04 2008	0 25 Años
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	Oct 2007	Ene 2008	0 33 Años
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	15 06 2007	26 10 2007	0 29 Años
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA	29 12 2006	13 04 2007	0 29 Años
TOTAL		**1.42 Años/ 16.99 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Elaboración del Expediente Tecnico de la Obra Mejoramiento de la Avenida La Florida en la ciudad de San Marcos (a nivel de pavimento rígido)	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	OCT 2008	DIC 2008	0 25 Años
Elaboración del Expediente Técnico Carretera Buenavista Alta-Quillo, a nivel de TSB	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	29 01 2008	30 04 2008	0 25 Años
Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Asfaltado de la Carretera Huayochaca-Cajay	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	Oct 2007	Ene 2008	0 33 Años
Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Huanchaco-Santiago de Cao, III y IV Etapa La Libertad	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	La Libertad	15 06 2007	26 10 2007	0 29 Años
Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación del Camino Vecinal Huacaybamba-Pinra-Departamento de Huánuco	Estudio Definitivo	CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA	Huánuco	29 12 2006	13 04 2007	0 29 Años
TOTAL				**1.42 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA CIVIL,

HA OTORGADO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005
EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

A DON

FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

POR TANTO:
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Secretario General | Decano de la Facultad | Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 208 DEL TOMO 16 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto **FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO**
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **86350**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 20 de Abril de 2006

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL - DECANO

Ing. CIP Héctor Gallegos Vargas
DECANO NACIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL - DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

Ing. CIP Luisa Ulloa Reyna
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

20C

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el:

Ing. FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

Con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 86350, ha participado en la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LA FLORIDA EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS" (a nivel de pavimento rígido), DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH; en el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, durante los meses de Octubre - 2008 a Diciembre - 2,008, encontrándose dicho Expediente Aprobado.

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. F. Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Marzo del 2009

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S.A.C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

EDMUNDO RIOS P. GERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA ANDREICO S.A.C.

CERTIFICA:

QUE EL ING. FELICIANO TINEO NAJARRO, CON REG. CIP Nº 86350, HA PARTICIPADO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CARRETERA BUENAVISTA ALTA - QUILLO, DEPARTAMENTO DE ANCASH, OCUPANDO EL CARGO DE ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29.ENE.2008 Y EL 30 ABR.2008.

EL CITADO PROFESIONAL SE HA DESEMPEÑADO CON RESPONSABILIDAD, CUMPLIMIENTO Y EFICIENCIA, HABIENDO ELABORADO LOS PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCION DE 28 KMS DE CARRETERA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA Y UN PUENTE DE 10M. DE LUZ

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

LIMA, 10 DE JUNIO DEL 2,008

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE
ANDREICO S.A.C.

JAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FAN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el:

Ing. FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

Con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 86350, ha participado en la **Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: Asfaltado de la Carretera Huayochaca - Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari, Departamento de Ancash;** en el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, durante los meses de Octubre - 2007 a Enero - 2,008, encontrándose dicho Estudio Aprobado.

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Abril del 2009

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S.A.C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el

El Ing. ***FELICIANO TINEO NAJARRO,*** *con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú Nº 86350, ha participado en el Proyecto:* ***Elaboración de Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Huanchaco - Santiago de Cao, III y IV Etapa – La Libertad,*** *integrando el staff de profesionales en el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, desde el 15/06/2007 al 26/10/2007*

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. Feliciano Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, Noviembre del 2007

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S A C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA

Calle Lucho De La Cuba Nº 177, Piso 2, Urb El Bosque, Rimac - Lima Telf -Fax. 382-4288 / 382-6857

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA, Certifica que el Ing FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO, identificado con CIP N° 86350, ha participado en el Proyecto "Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación del Camino Vecinal Huacaybamba – Pinra – Departamento de Huanuco" (Long = 50 kms), ocupando el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; desde el 29 Dic 2006 al 13 Abr.2007 habiendo cumplido a cabalidad el estudio encomendado

Cabe mencionar que dicho profesional se ha desempeñado con honestidad, eficiencia y responsabilidad

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes

Lima, 31 de Mayo del 2007

EDMUNDO RIQS PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA

JHAY SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

Ing. Ricardo Chávez Ocampo
Consultor

20t

B.3) FORMATO N ° 7:
CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado al "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13. PUNO (07 Puentes) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERÚ – BRASIL, TRAMO 5" que presenta el Postor **LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. Sucursal Perú,** en el caso que este obtenga la Buena Pro del presente Proceso de selección

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lima, 12 de setiembre de 2013

Edgardo Francisco Arellano Gómez
Ingeniero Civil

EDGARDO FRANCISCO
ARELLANO GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
Reg C I P N° 14296

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
León & Godoy Consultores Cía. Ltda.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documentado, Yo, **Edgardo Francisco Arellano Gómez**, identificado con DNI N° 10320042 declaro estar **HABILITADO** para ejercer la profesión de Ingeniero Civil, por lo que no me encuentro impedido a ejercer las funciones que se me han encomendado para participar en el "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13. PUNO (07 Puentes) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERÚ – BRASIL, TRAMO 5", convocado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

Lima, 12 de setiembre de 2013

Edgardo Francisco Arellano Gómez
DNI: 10320042

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

c) CERTIFICACIÓN ISO 9001 VIGENTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

BUREAU VERITAS
Certification

Certification

Awarded to

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

JUAN GONZALEZ N35-26 Y JUAN PABLO SANZ, EDIF VIZCAYA II - MEZANINE NORTE – QUITO

ECUADOR

Bureau Veritas Certification certify that the Management System of the above organisation has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard detailed below

STANDARD

ISO 9001:2008

SCOPE OF SUPPLY

CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CIVIL

CONSULTING IN CIVIL ENGEENIERING

Original approval date: **MAY 21st, 2009**

Subject to the continued satisfactory operation of the organisation's Management System, this certificate is valid until: **MAY 20th, 2012**

To check the validity of this certificate please call (593 2 227 3190)
Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of the Management System requirements may be obtained by consulting the organisation

Certificate Number **EC120892** *Date.* **NOVEMBER 15th, 2010**

Certification Office: Bureau Veritas Ecuador S.A., Av Checoslovaquia E9-95 y Suiza, Edificio Eveliza Plaza, Piso 8, OF 802, Quito-Ecuador

ANAB ACCREDITED

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

De acuerdo a los Términos de Referencia, para la *"Contratación de servicios de Consultoría en la especialidad de Puentes y Obras de Arte, para la revisión del proyecto de Ingeniería de Detalle para el Mejoramiento y Rehabilitación de los Puentes del Sector 13.- Puno (7 puentes) del Corredor Vial Interoceánico Sur PERÚ – BRASIL, Tramo 5"*, se requiere:

- Reemplazo de siete (7) Puentes existentes,
- Movimiento de tierras para alcanzar el nivel de fondo de cimentación requerida,
- Ejecución de obras de cimentación, pilares laterales de concreto armado, construcción de vigas de soporte y losa principal, entre otros.
- Construcción de dos alcantarillas marco de concreto armado,
- Señalización y seguridad vial,
- Mitigación Ambiental.

Para el desarrollo de las actividades de revisión, evaluación y opinión, OSITRAN ha previsto un profesional clave:

- Ingeniero jefe de revisión, especialista en puentes y obras de arte.

Los profesionales de LEÓN & GODOY, han realizado una rápida revisión del estudio definitivo, materia de la presente consultoría, principalmente para conocer todos los aspectos tratados en el mismo y se ha llegado a las siguientes conclusiones, relativas a los aspectos sujetos a revisión:

- El proyecto requiere un coordinador del estudio, en la medida que en el proceso de revisión suele surgir la necesidad de incorporar algunas opiniones técnicas complementarias, lo que supone coordinaciones técnicas responsabilidad de este profesional, el cual, a su vez, será el enlace con OSITRAN y asistirá a las reuniones de coordinación con esta y los concesionarios.

- Para el LEÓN & GODOY, la revisión de los metrados es muy importante, debido a que estos están directamente ligados al presupuesto general de la obra.

Por lo expuesto, el LEÓN & GODOY está proponiendo los tres profesionales adicionales:

- Ing Coordinador,
- Asistente de metrados y costos,
- Especialista en Medio Ambiente

El Ingeniero Coordinador, además de los aspectos de coordinación con los profesionales y con el cliente - correspondiente a su responsabilidad - revisará los aspectos específicos de:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

- Señalización y seguridad vial y

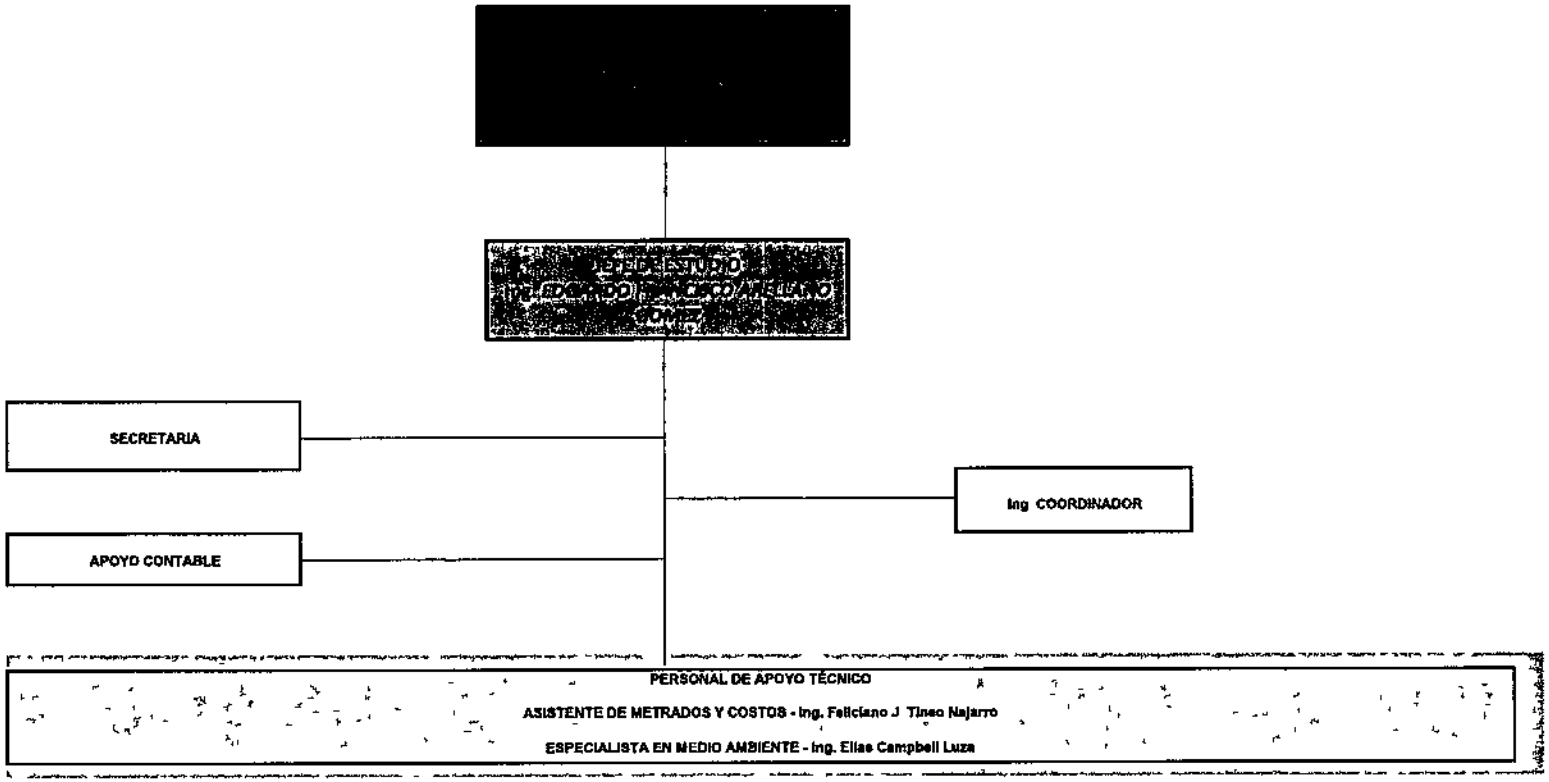
El Asistente en Metrados colaborará con Jefe de Revisión en la verificación de los metrados de todas las partidas

Por último, el Especialista en Medio Ambiente, revisará todo lo relativo al impacto ambiental y aspectos de mitigación de los mismos.

A continuación se presenta el Cuadro de Asignación de Personal – Organigrama del Proyecto.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL -ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



León&Godoy

JUAN SALVADOR NELSON [illegible] RIVERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Es evidente que los principales aspectos a revisar tienen que ver con el objeto del servicio, en este caso, el diseño de los puentes y sus cimentaciones, pero también con aquellas partidas que representan una parte importante del presupuesto. En este sentido la empresa LEÓN & GODOY pondrá especial énfasis en la revisión de las principales partidas y su incidencia en el costo directo total de la obra.

A continuación se incluye el Cronograma de Ejecución del Servicio, en el cual se han considerado las 10 principales actividades a desarrollarse durante el proceso de prestación del servicio, según se describe a continuación·

1. **Coordinación Inicial del Equipo Técnico**
   Esta actividad se refiere a las coordinaciones iniciales para definir con precisión las responsabilidades del consultor, fijar cronograma y plazos de entrega y planificar el viaje de reconocimiento.
2. **Revisión Inicial abreviada del Estudio**
   Se refiere a la primera mirada al Estudio Definitivo en su conjunto y cada especialidad en particular para focalizar los aspectos principales a observar en el viaje de reconocimiento
3. **Viaje de reconocimiento de la zona del proyecto**
   En este viaje a realizarse por el Ing. Jefe de Revisión y el Ing Coordinador El objetivo es el de formarse una idea concreta y personal del problema a resolver y de la solución planteada por el concesionario, de tal manera de orientar la revisión del expediente técnico detallado
4. **Revisión detallada del estudio definitivo**
   En esta etapa que durará aproximadamente una semana, se revisará los estudios en profundidad. Habrá por lo menos una reunión de coordinación interna
5. **Redacción y entrega del Informe de Revisión y Planteamiento de Observaciones**
   Como consecuencia de la revisión detallada del estudio definitivo, enriquecido por el viaje de reconocimiento de campo, el Ing. Jefe de Revisión redactará su informe específico, y se cincluirá el informe del especialista ambiental y de cualquier otro profesional que fuera necesario Finalmente, el Informe de Revisión y Planteamiento de Observaciones a los proyectos de los 7 puentes será entregado a OSITRAN el día 15, a partir de de la orden de inicio de los servicios
6. **Mesa de conversaciones N° 1 con OSITRAN y el Concesionario**
   Luego de la entrega del Informe de Revisión y Observaciones, el LEÓN & GODOY propone una mesa de conversaciones con el Área Técnica de OSITRAN y con los especialistas del Concesionario, para dialogar sobre las observaciones presentadas por el Consultor, de tal manera que quede claro el sentido de los mismos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

7. **Revisión del Levantamiento de Observaciones del Concesionario**
   Luego de que el Concesionario haya levantado las observaciones hechas por el Consultor, el equipo de trabajo revisará este levantamiento para formarse opinión al respecto.
8. **Mesa de conversaciones N° 2 con OSITRAN y el Concesionario**
   Si persistieran algunas observaciones al proyecto revisado por el Concesionario, el LEÓN & GODOY propondría una segunda mesa de conversaciones para resolver cualquier problema que pudiera haber quedado pendiente.
9. **Redacción y entrega de Informe Final de Revisión y emisión de Opinión**
   Luego de concluidas todas las etapas anteriores el Consultor elaborará Informe Final de Revisión y emisión de Opinión, con lo cual se daría por concluido el servicio, estando siempre a disposición de OSITRAN para cualquier aclaración que fuera necesaria

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
(A partir de la orden de Inicio de los Servicios)

	Actividades	DIAS CALENDARIO																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Coordinación inicial del equipo técnico																PLAZO TOMADO POR EL CONCESIONARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES															
2	Revisión inicial abreviada del estudio																															
3	Viaje de reconocimiento de la zona del proyecto																															
4	Revisión detallada del estudio definitivo																															
5	Redacción y entrega de Informe de revisión y Planteamiento de Observaciones																															
6	Mesa de conversaciones N° 1 con OSITRAN y el Concesionario																															
	Tiempo de espera del levantamiento de observaciones del Concesionario	(Este plazo no se considera dentro de los 30 días que dispone el Consultor)																														
7	Revisión del levantamiento de observaciones del concesionario																															
8	Mesa de conversaciones N° 2 con OSITRAN y el Concesionario																															
9	Redacción y entrega de Informe Final de Revisión y emisión de Opinión																															

Leyenda
Duración de actividad
Entrega de Informe

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & CODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

2018

MEMORANDO N° 975 -13 -GAF-OSITRAN

OSITRAN
GERENCIA DE SUPERVISION
11 OCT 2013
RECIBIDO

A	**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSA N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

W. Becerra
Atención
11/10/13

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección.

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN, suscrito con la empresa JNR CONSULTORES S A , bases administrativas, producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

H. Solas
Atención según solicitado.
11.10.13

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Adjunta 2 pioners conteniendo la información indicada

Reg Sal GAF N° 23841-13

CONTRATO N° 034 -2013-OSITRAN
Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General (e), señor Obed Chuquihuayta Arias, identificado con DNI N° 23942710, a quien en adelante se les denominará **OSITRAN**; y de otra parte, la empresa **JNR CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20100913225, inscrita en la Partida Registral N° 01068091 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por el señor Juan Manuel Espinoza Manzano, identificado con DNI N° 06677735, según facultades que obran en el Asiento B00004 de la misma partida, con domicilio en calle Roca de Vergallo N° 153, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, el mismo que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la "**SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE**", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección

OSITRAN V°B° B.A. ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante Acta del Comité Especial de fecha 13 de setiembre del 2013, por un porcentaje equivalente al 3.9767943 % del monto referencial del presupuesto total de las obras estipuladas en cada Acta de Acuerdos

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESOR EN GESTIÓN DIRECTIVA

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, que adjuntos forman parte del presente Contrato

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

OSITRAN V°B° M. GUSMAN ASESOR LEGAL

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente.

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

- El Contrato
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN
- Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, en adelante "los Términos de Referencia" - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

JNR CONSULTORES S.A. JUAN ESPINOZA MANZANO Representante Legal

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN** Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como muerte, invalidez o renuncia del personal En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento de **OSITRAN**, se considerara desaprobado el cambio

OSITRAN V°B° J P CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN** el personal reemplazante en 30 días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. El monto contratado, solamente para efectos de la aplicación de penalidades establecidas en el presente contrato, será el establecido en el Cuadro N° 4 de los Términos de Referencia, contemplado en el numeral 13 2 de los mismos

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR DE GESTION DIRECTIVA

4 2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, OSITRAN podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

OSITRAN V°B° M GUZMAN ASESOR LEGAL

4 3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras – PEO presentado por el Concesionario En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programación de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra **OSITRAN** tendrá un plazo de Tres (03) días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las inversiones Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4 4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN.** El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12 6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

4 6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN** Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de **EL SUPERVISOR** En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4 7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

5 1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o del Contratista.

5 3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

5.4 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**

5.6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo

5 7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión, así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica

5 8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR,** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5 9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

5 10 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

5 11 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN** Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran

JNR CONSULTORES S.A.
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESOR EN GESTION INSTITUCIONAL

OSITRAN V°B° H. GUZMAN

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada

5.12 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones

CLÁUSULA SEXTA· DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6 1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR, es responsable de**

6 2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6 2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen

6 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Supervisión

6.2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6 2 5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres

6 2 6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor

7 2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios

7 3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8 1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato es equivalente a la aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluidos los impuestos de Ley, ello dentro del marco de lo establecido en los numerales 13 y 14 de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN, que forma parte del presente Contrato.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concedente, en un plazo de treinta (30) días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

9 1 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, Nº 66999- 1, emitida por el Banco INTERBANK, por un monto ascendente a USD 199,183 43 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del Contrato

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10 1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo **EL SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Inicio el Servicio.

10 2 El plazo referencial de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de dos (02) años contados a partir de la Orden de Inicio el Servicio. Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de supervisión deberán ser prestados hasta la Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de **OSITRAN** que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10 3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato de Supervisión será hasta la emisión de conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de los Servicios de Supervisión brindados por **EL SUPERVISOR**, incluyendo además el periodo de liquidación de los servicios brindados por **EL SUPERVISOR**, estableciéndose expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por el Supervisor es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**.

OSITRAN V°B° R. SALAZAR ASESORÍA GESTIÓN DIRECTIVA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11 1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 11 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, serán motivo de penalidad de acuerdo a los montos allí establecidos.

OSITRAN V°B° M. SUSANA ALTAMIRANO

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL(e)

11.2 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN** Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11 3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR, OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.4 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

11.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**

11 6 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.7 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50% Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

11 8 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12 1 Si a criterio de **OSITRAN, EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables, si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN.**

12.2 **OSITRAN,** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12 3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR.** En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12 4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12 3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel

JNR CONSULTORES S A
JUAN ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN V°B° J CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR EN GESTION DIRECTIVA

OSITRAN V°B° M CLINAN GERENTE GENERAL (e)

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios,
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios,
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

JNR CONSULTORES S.A. JUAN ESPINOZA MANZANO Representante Legal

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del Contrato En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

13 1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil

13 2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo

OSITRAN V°B° M ALVAREZ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

13 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible

OSITRAN V°B° R SALAZAR ASESOR EN GESTION DIRECTIVA

13 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios

OSITRAN V°B° M GUZMAN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14 1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de las inversiones

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN,** por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN.** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes

14 3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15 1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15 2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú

15 3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16 1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR,** éste presentará a **OSITRAN** su Informe de Liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario

16 2 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por **EL SUPERVISOR** es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**. La falta de pronunciamiento de **OSITRAN** luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**, se entenderá como una No Conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de dicho Informe de Liquidación

16 3 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

18.1 **EL SUPERVISOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos.

1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato
2. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro correspondiente.
3. Copia de la vigencia del poder del representante legal con atribución expresa para suscribir contratos, con una antiguedad no mayor a 30 días calendario
4 Copia del DNI del representante legal
5 Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los 04 días del mes de octubre del año 2013

OSITRAN

EL SUPERVISOR

CONSULTORES S.A.

ESPINOZA MANZANO
Representante Legal

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Publico

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 002-2013-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

BASES

Agosto de 2013

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Objeto

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE". En tal sentido, la persona jurídica seleccionada tendrá a cargo:

a) La evaluación y verificación Ex –Post de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico, mostrados en los cuadros N° 01 y N° 02 de los presentes TDR, ejecutadas por el CONCESIONARIO, desde el inicio de éstas hasta la fecha de inicio de los servicios de supervisión.
b) La Supervisión de la ejecución de las obras aprobada por el CONCEDENTE, que a la fecha son:

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km. 0+000 al Km 9+402 del Tramo I. Tarapoto - Yurimaguas.
ii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Noria Zapata
iii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura-Paita.
iv. Obra Accesoria del Sector Inestable. Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3. Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte
v. Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado.

c) La Supervisión de la ejecución de las actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha se tiene.

i Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto).

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la aceptación de cada una de las obras, por parte del CONCEDENTE, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y las Actas de Acuerdo que suscriba el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. Seguidamente, una vez culminadas las obras, el SUPERVISOR elaborará y presentará la liquidación de sus servicios en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.

b. Entidad que Convoca

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

c. Localización del Proyecto

El ámbito general del servicio de supervisión comprende los sectores de los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte que abarca una extensión total de 955 kilómetros, desde el puerto de Paita hasta el puerto de Yurimaguas Dichos tramos se detallan en el siguiente cuadro

Cuadro: Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	DESCRIPCION	LONGITUD (Km)
08A y 05N	01	Yurimaguas - Tarapoto	127 20
05N	02	Tarapoto - Rioja	133.00
05N	03	Rioja – Corral Quemado	274 00
04, 03N	04	Corral Quemado - Olmos	196 20
01B	05	Olmos - Piura	168 90
02 y 01N	06	Piura - Paita	55.80
		LONGITUD TOTAL	955.10

El servicio de supervisión se prestará dentro del ámbito de las obras, cuya ubicación se describe a continuación·

i. **Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas**
Inicia en el Km. 0+000 ubicado en la Localidad de Nueva Reforma, lugar de emplazamiento del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas y va hasta el Km. Km. 9+402 (Km 121+202.56 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte). Dicha obra se ubica en la ciudad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto.

ii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Noria Zapata**
Ubicada entre las progresivas del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito de Castilla, provincia y región de Piura.

iii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura-Paita**
Ubicada entre las progresivas del 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte. Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito, provincia y región del mismo nombre.

iv. **Obra Accesoria del Sector Inestable: Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte**
Ubicada entre las progresivas Km. 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas) Dicha obra se ubica entre las localidades de Naranjitos y El Tingo, en distrito de Bagua provincia de Utcubamba, región Amazonas.

v. **Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado**
Ubicada entre las progresivas del Km. 17+824 06 al Km 17+894 06 del Tramo 4 Corral Quemando Dv Olmos, de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas)

vi. **Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal**
Ubicada en los Tramos Individuales 23 (Rioja – Dv Moyobamba), 24 (Dv. Moyobamba – Puente Bolivia, 25 (Puente Bolivia – Tarapoto), del Tramo 2: Rioja - Tarapoto, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

d. Plazo de Ejecución de los Servicios

Se considera un periodo referencial de dos (02) años computados desde la firma del contrato, durante el cual las obras que el CONCEDENTE apruebe ejecutar serán asignadas al SUPERVISOR, considerando necesario que previo a ello, se debe contar con la conformidad del REGULADOR.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión, emitida por el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de la totalidad de las obras, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo suscrita entre las Partes y/o documento emitido por el Concedente que certifique su correcta ejecución.

Por tanto, en caso que la orden de inicio se de con posterioridad a la suscripción del contrato, el plazo de ejecución de servicios se contabilizará a partir de la orden de inicio de los servicios de supervisión.

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan plazos distintos para cada obra, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, el supervisor de obra, previa aprobación del Regulador, podrá reprogramar sus recursos (personal y equipos), de acuerdo a las condiciones climatológicas y necesidad de obra presentes.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Queda establecido que, en la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a esta la supervisión de las nuevas obras.

e. Base Legal

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
iii. Bases y Términos de Referencia
iv. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

f. Financiamiento

El pago de los servicios de Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará, según lo establecido en las Actas de Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	FINANCIAMIENTO proporcionado por.
01	Obra Adicional. Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01 Tarapoto – Yurimaguas	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
02	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Norla Zapata	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
03	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
04	Obra Accesoria del Sector Inestable Km 254+000 al Km 255+625 Tramo 3 Rioja - Corral Quemado	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)
05	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4: Olmos - Corral Quemado	***CONCESIONARIO*** (Recursos Privados)
06	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto)	***CONCEDENTE*** (Recursos Públicos)

g. Valor Referencial de los Servicios de Supervisión

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión es el equivalente a un porcentaje de 4 4186601% del monto referencial del presupuesto total de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) en ejecución, estipulado en cada Acta de Acuerdos[1], que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el numeral 14.2 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases
El porcentaje antes mencionado no se aplicará sobre los avances de obra e ITMs ejecutados a la fecha del inicio de los servicios de supervisión, para lo cual se seguirá

[1] De conformidad con el detalle señalado en el cuadro contenido en el numeral 13 2 de los Términos de Referencia, el **Presupuesto Total de las Obras asciende a la suma de USD$ 48'659,973.70** , el cual considera Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley. No considera Estudios de Ingeniería, reajuste por fórmula polinómica ni Tasa de Regulación (No Supervisable).

el procedimiento descrito en el numeral 14 3 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

El **Factor de Competencia (FC)** para seleccionar a la persona jurídica será el que oferte el menor porcentaje, dicho Factor de Competencia ofertado será utilizado para valorizar el monto a pagar por los servicios de supervisión de las obras en ejecución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2.2 de los Términos de Referencia.

En consecuencia, los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son:

- Porcentaje referencial máximo = 4.4186601%
- Porcentaje referencial mínimo = 3 9767941%

h. Modalidad de Pago de los Servicios

El Contrato será bajo la modalidad de **Suma Alzada.** Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos de acuerdo al detalle contenido en el cuadro contemplado en el **literal f (financiamiento)** de las presentes Bases.

La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle·

1.1. ***Modalidad y Consideraciones Generales***

1.1.1. El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO, según lo establezca las Actas de Acuerdo.

1.1.2. La forma de pago se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[2] al CONCESIONARIO correspondientes a los metrados aprobados en el PID e ITM (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, multiplicada por el Factor de Competencia mencionado en el numeral 13. Este pago se realizará previa presentación al REGULADOR y conformidad de éste, a los informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el Numeral 10 de los presentes TDR.

1.1.3. Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio.

1.1.4. El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el Informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

[2] A través de las valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

1.1 5 En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta

1 1.6. El trámite de pago para el informe descrito en el numeral 10.4, se iniciará luego que el REGULADOR haya verificado que la información presentada es la que se exige en los Términos de Referencia.

1 1 7 El trámite de pago para los Informe Finales descrito en el numeral 10.6, se iniciará luego que se de conformidad al mismo

1.1.8. El trámite de pago para el último Informe Final a presentarse, se iniciará luego que se de conformidad al mismo, más la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión.

1 1 9 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte del REGULADOR.

1.2. ***Forma de Pago para Obras en Ejecución***

1 2 1 Esta modalidad es para las obras ya iniciadas por el CONCESIONARIO a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04

1.2.2. Para dichas obras el presupuesto disponible para el pago de los servicios por supervisión es el equivalente a un monto no mayor al **4.4186601% del Saldo de Obra por Ejecutar (SOE)** de los metrados aprobados en el PID. El **SOE** se determina de la siguiente manera·

$$SOE_0 = PT(100\% - PAO_0)$$

Donde:

SOE_0 = Saldo de Obra por Ejecutar

PAO_0 = Porcentaje de Avance de Obra

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste, según corresponda. Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley.

1.2.3. Por otro lado, al momento de suscribirse el contrato por el servicio, el REGULADOR efectuará un corte a la Supervisión Temporal existente en relación a lo ejecutado en dicha fecha, con la finalidad de actualizar el Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) y determinar el **Monto Máximo a**

pagarse por la Supervisión (MS_{PID}) por dicha obra, correspondiente a los metrados aprobados en el PID El MS_{PID} se determinará de la siguiente manera·

$$MS_{PID} = SOE_1(FC)$$

$$SOE_1 = PT(100\% - PAO_1)$$

Donde·

SOE_1= Saldo de Obra por Ejecutar a la fecha de corte

PAO_1= Porcentaje de Avance de Obra a la fecha de corte

FC = Factor de Competencia ofertado

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste según corresponda Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley.

1.2.4. Este procedimiento regirá para las obras que a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión se encuentren en ejecución. así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04 de los Términos de Referencia.

1.3. ***Forma de Pago por los Servicios de Evaluación y Verificación de las Obras Ejecutadas por el Concesionario, desde el inicio de éstas hasta la fecha de inicio de los Servicios de Supervisión***

1 3 1. El pago por los servicios de Evaluación Ex Post será el equivalente a un monto correspondiente al 0.5% del monto que represente el **Porcentaje del Avance de Obra a la fecha de corte (PAO_1).**

1.4. ***Forma de Pago para las Nuevas Obras que apruebe el Concedente***

1.4.1. En la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico, durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta, la supervisión de las nuevas obras

1.4 2 El porcentaje correspondientemente al monto por los servicios de supervisión de las obras nuevas será equivalente al mismo porcentaje considerado en su oferta económica, salvo que el porcentaje establecido en el Acta de acuerdo contemple un porcentaje menor al de su oferta económica, en cuyo caso se remunerara al supervisor con este último porcentaje.

i. Calendario del Proceso

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Abreviado para la "Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente.

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

j. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
ii. El Aviso de Convocatoria.
iii. Las Bases, que incluyen:
   - Bases de Proceso de Selección.
   - Formatos.
   - Modelo de Contrato.
   - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución www ositran gob pe

k. Aceptación de las Condiciones

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos

l. Requisitos para Participar

i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales

deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.

b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.

e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o

técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato Nº 3 de estas Bases.

iii Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que.

a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente

b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.

c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.

e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección

v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente.

m. Adquisición de las Bases

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13 o horas y de 14:00 a 17 00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día antes de la presentación de propuestas señalada en el Aviso de Convocatoria.

n. Información Básica sobre el Contrato de Concesión

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio

o. **Participación de Postores en Consorcio**

i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato Nº 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato de Supervisión.

iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

p. **De las Propuestas y su Contenido**

i. **Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. **De los Sobres**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario Cabe indicar que la Apostilla de La Haya podrá reemplazar la legalización consular, en los casos que corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente·

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más tres (03) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1, 2 ó 3" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo·

Señores
OSITRAN
Av Republica de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención. Comité Especial Permanente
PSA Nº 002 2013-OSITRAN
Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE

POSTOR.
SOBRE _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos
Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos
Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación, debidamente legalizada:

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

La documentación legal a ser presentada constará de copia de documento original, debidamente legalizada, de la inscripción de la persona jurídica del postor, así como de la vigencia de Poder del Representante Legal emitida por Registros Públicos

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación.

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

- Resúmenes de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato Nº 14.

- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato de supervisión deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato Nº 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.

- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del literal p, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2011 y 2012 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación.

(i) <u>Índice de liquidez general</u> (puntaje máximo: 15 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez

igual o menor a 0.5 Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal

Índice [1]	Puntos
Índice ≥ a 1 0	15
0 5 >Índice < 1 0	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≤ 0.5	0

(ii) Índice de acidez (puntaje máximo 15 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0 9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0 5 Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice ≥ 0.9	15
0 5 >Índice <0.9	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≤ 0 5	0

(iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4 0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces)

Índice	Puntos
Índice ≤ 2 5	20
2.5 > Índice < 4 0	Se asignará puntaje mediante Interpolación lineal
Índice ≥ 4 0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el porcentaje (%) de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2 Experiencia del Postor (350 puntos)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (70 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma·

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 10 hasta 11 años	50

Igual o menor a 10 años	00

Puntajes adicionales por acreditar experiencia general adicional

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Más de 15 años	20
Más de 12 hasta 15 años	15
Más de 11 hasta 12 años	10

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes·

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación

- Se acreditará mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Solo se aceptará la presentación de diez (10) contratos para acreditar la experiencia general en la actividad La calificación se efectuará sobre servicios concluidos No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, solamente se considerará una vez el período traslapado.

El período de experiencia específica podrá ser presentado a efectos de acreditar experiencia general en la actividad.

Respecto a la denominación de "Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con la elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general

b. Experiencia específica en la supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial (130 puntos)

SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 6 años (A ≥ 6 años)	130
Igual o mayor a 4 años y menor a 6 años (4 ≥ A <6 años)	80
Menor a 4 años	00

Las actividades de supervisión en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de servicio de supervisión en la ejecución de obras de carreteras asfaltadas (nacional o internacional), que incluya. Puentes, enrocados, defensas ribereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes

- Se acreditará mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados Se aceptará la presentación de un máximo de diez (10) contratos que certifiquen experiencia en revisión de estudios o contratos que certifiquen supervisión de obras, para acreditar la experiencia específica en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

Respecto a la denominación de "Supervisión de Obras Viales y/o Transporte", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas

por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

c. **Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (150 puntos)**

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	150
NO presentación del Certificado	0

Las empresas supervisoras que contraten con OSITRAN, ya sea individualmente o en consorcio, podrán contar con la certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión Dentro del puntaje técnico se considerará para evaluar a aquellas empresas supervisoras que cuenten con esta certificación, la misma que debe estar relacionada a procesos de Supervisión de Obras

La certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión a ser considerada, podrá ser la obtenida por la empresa que se presente como postora en el Perú.

De otro lado, respecto a la denominación de la certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión, en caso existan diferencia en los términos de dicha certificación presentada por los postores, se aceptará la equivalencia de términos, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y naturaleza de la certificación.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1 3 del cuadro incluido en la Tabla N° 1. Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO		PUNTAJE	
		SUB TOTAL	TOTAL
1.3	**Habilidad para la prestación del servicio**		
a	Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	150
b.	Alcance del trabajo ofrecido	25	
c	Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	
d	Plan y Cronograma propuesto de trabajo.	50	

Este concepto será calificado, tomando en consideración lo siguiente

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las dos (02) etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos·

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

   Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

   Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la ejecución de obras de construcción y de los alcances determinados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

   El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo. Dentro del Cual deberá plantear un Sistema de medición, control y fiscalización de

Obra y de Niveles de Servicio que incluya el desarrollo y la aplicación de un software en línea para dicho fin, cuya propiedad intelectual será del OSITRAN

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada
  - Organigrama estructural· donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
  - Organigrama nominal· donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
  - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes)

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el literal A d de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 9 9 de los Términos de Referencia.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles.

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0 85
G	General	0.70
Re	Regular	0 60
Di	Discreto	0 50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles, se explica de la siguiente manera

Concepto 1 3 b· "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto)

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

0 50 x 25 = 12.50 puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

En la calificación también se tendrá en cuenta la tecnología propuesta para la supervisión de las obras y medición de niveles de servicio.

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (450 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre

la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 16 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.

- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.

- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.

- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; comprometiéndose además a que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, ésta procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el certificado de servicios expedido debe constar una duración mínima

de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional

- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional·

a) Jefe de Supervisión
Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío y/o caliente). Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 8 años desde la fecha de colegiatura, de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) servicios en cargos de jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de la ejecución de las obras de construcción de infraestructura vial pavimentadas.

b) Supervisor en trazo, Topografía y Movimiento de Tierras
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de topografía, trazo y movimiento de tierras en ejecución de proyectos de Infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente; también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en trazo, Topografía y Movimiento de Tierras", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

c) Supervisor en Suelos y Pavimentos
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años desde la fecha de colegiatura Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de obras en la especialidad de suelos y pavimentos en ejecución de proyectos de

infraestructura vial (carreteras pavimentadas· asfalto en frio y/o caliente, también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente")

Respecto a la denominación de "Supervisor en Suelos y Pavimentos", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

d) Supervisor en Hidrología y Drenaje
Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrología y drenaje en Obras de infraestructura vial.

Se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

e) Supervisor de Puentes y Obras de Arte
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de estructuras de puentes y obras de arte, en proyectos de infraestructura vial Adicionalmente, debe acreditar una (01) supervisión de un puente reticulado o atirantado o metálico o vigas metálicas, con una luz no menor de 100 metros.

Respecto a la denominación de "Supervisor en Puentes y Obras de Arte", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

f) Supervisor en Metrados y Valorizaciones
Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de 5 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente; también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en Metrados y Valorizaciones", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar

g) Supervisor en Medio Ambiente
Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de 3 años desde la fecha de colegiatura Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (01) servicio acreditado en la formulación o

ejecución o supervisión de programas de manejo ambiental, en proyectos de infraestructura vial o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente, también se aceptará como equivalente el término "mezcla bituminosa en caliente").

Respecto a la denominación de "Supervisor en Medio Ambiente", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

h) Supervisor en Seguridad y Señalización Vial
Ingeniero Civil o de Transporte Colegiado, con experiencia profesional mínima de 3 años desde la fecha de colegiatura. Deberá acreditar capacidad y experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecución de obras de seguridad y señalización vial en carreteras asfaltadas

Respecto a la denominación de "Supervisor en Seguridad y Señalización Vial", se podrán aceptar otras denominaciones propuestas por los postores, siempre y cuando la experiencia presentada sea concordante con el objeto y la naturaleza del servicio a ejecutar.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 16, los que serán sujetos de evaluación en el presente proceso.

En caso que los Profesionales propuestos y que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de cuarenta (40) puntos adicionales. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 16 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los indicados en el numeral 2.4 del acápite VI. de las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes

a. Jefe de Supervisión (60 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	**60**
Nivel Académico (*)	
Titulo Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**20**
Mayor a 8 años Menor o igual a 8 años	20 0
Experiencia Específica	**40**
Mayor a 4 servicios 4 servicios	40 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

b. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Especifica	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente·

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	**10**
Experiencia específica adicional	**10**
Igual o mayor a 5 servicios adic. Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

c. Supervisor en Suelos y Pavimentos (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

d. Supervisor en Hidrología y Drenaje (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	50
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	15
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica	35
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10

Igual o mayor a 5 servicios adic	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

e. **Supervisor de Puentes y Obras de Arte (50 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica(**)	**35**
5 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.
(**) Por lo menos 01 servicio de la experiencia específica deberá ser la Supervisión de un Puente mayor de 100 metros de luz.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos La calificación será la siguiente.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	**10**
Experiencia específica adicional	**10**
Igual o mayor a 5 servicios adic Hasta 4 servicios adicionales Hasta 3 servicios adicionales Hasta 2 servicios adicionales 1 servicio adicional	10 8 6 4 2

f. **Supervisor en Metrados y Valorizaciones (50 puntos)**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple

Experiencia profesional	**15**
Mayor a 5 años Menor o igual a 5 años	15 0
Experiencia Específica(**)	**35**
Mayor a 4 servicios 4 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final

g. Supervisor en Medio Ambiente (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 3 años Menor o igual a 3 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
Mayor a 2 servicios 2 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

h. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial (50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	**50**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**15**
Mayor a 3 años Menor o igual a 3 años	15 0
Experiencia Específica	**35**
Mayor a 3 servicios 3 servicios	35 20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1 y 2 2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica.

a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.

b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos

c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.

d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

e) Presentar los curriculums vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 16 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta, y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA 1 1 Situación Financiera			50	

1 2 Experiencia del Postor			350	
a. Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboracion, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general	50	70		
Bonificación por acreditar experiencia general adicional				
a Más de 15 años	20			
b Más de 12 hasta 15 años	15			
c. Más de 11 hasta 12 años	10			
b Experiencia especifica en la supervisión en la ejecución de obras de carreteras asfaltadas (nacional o internacional), que incluya Puentes, enrocados, defensas ribereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras.		130		
a Igual o mayor a 6 años	130			
b Igual o mayor a 4 y menor a 6 años	80			
c. Menor a 4 años	0			
c. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	150	150		
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	25		
b Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	50		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido	50	50		
1 4 Capacidad para la prestación del servicio			450	
a Jefe de Supervisión	60	60		
Supervisores		350		
b. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	50			
c. Supervisor en Suelos y Pavimentos	50			
d Supervisor en Hidrología y Drenaje	50			
e. Supervisor de Puentes y Obras de Arte	50			
f Supervisor en Metrados y Valorizaciones	50			
g. Supervisor en Medio Ambiente	50			
h. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial	50			
Bonificación para cada Supervisor que acredite mayor experiencia laboral especifica en el cargo asignado	40	40		
a 2 puntos por cada servicio adicional de experiencia				
b. Máximo 10 puntos por cada Especialista o Supervisor				
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			**1000**	**800**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica I PEI** La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	**PEI = 2(PMPE) – (OI/Om) x PMPE**			
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0.80 x PET + 0 20 x PEE**			

Nota En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos, por el Consorcio

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico

vii. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**
La Propuesta Económica indicará el Porcentaje de Supervisión que el Postor oferta para la prestación de los servicios.

Los porcentajes referenciales máximo y mínimo, a los que deberán sujetarse las ofertas económicas que presentaran los postores, con respecto a la inversión estimada son

- Porcentaje referencial máximo = 4.4186601%
- Porcentaje referencial mínimo = 3.9767941%

El porcentaje de supervisión propuesto se expresará en Dólares Americanos, en base al estimado de la inversión prevista a supervisar en el periodo referencial de 24 meses.

La oferta se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 10).
- Estructura de Presupuesto· Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 11).

q. De la Presentación de Propuestas

i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.

ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre Nº 1. Credenciales

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder

v El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas

r. Evaluación de las Propuestas Técnicas

Terminado el Acto de recepción de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

s. De la evaluación:

i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

t. Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

u. Preeminencia de estas Bases

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección.

i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM
ii Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN.
iii. Bases y Términos de Referencia.

v. Resultado de la Evaluación Técnica

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se

les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

w. Apertura del Sobre N° 3: Propuesta Económica

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la Supervisión de la Ejecución de la Obras Obligatorias del Periodo Inicial, considerando los postores incluidos en la relación indicada en el literal x). Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente·

Función·

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

x. Rechazo de las Ofertas

Las propuestas económicas que superen el equivalente al 4.418660l% o que fuesen inferiores al 3.9767941% de las Inversiones Previstas materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

y. Evaluación y Calificación de Propuestas

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0 80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica Así tenemos que para el postor i

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde·

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios

z. Otorgamiento de la Buena Pro

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

aa. Proceso de Selección Declarado Desierto

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias·

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

bb. De las Impugnaciones

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso impugnativo o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

cc. Garantía Contractual

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía·

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato de Supervisión y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de

ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 12, sin variación de términos.

dd. De la Firma del Contrato

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.

ii Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro

iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.

iv Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación, sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío – convocar a un nuevo Concurso.

vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, procediendo a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.

vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato de Supervisión a ser suscrito.

ee. Del Contrato

i. Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el Testimonio del Poder extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

ii. Se adjunta el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

ff. Cesión de Posición Contractual

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

gg. Supervisión de Obras Nuevas

Queda establecido que, en la medida que se aprueben nuevas obras durante el período de 02 años, según lo indicado en el literal d. de las presentes Bases, el Supervisor podrá continuar brindando sus servicios previa autorización de OSITRAN.

II. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito. ...., Representante Legal de .....(nombre del Postor) . ..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de Supervisión de las Inversiones de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)

3. RUC

4. DIRECCIÓN PRINCIPAL

5 CIUDAD

6 PAÍS

7 CASILLA POSTAL

8. TELÉFONO(S)

9. FAX

10 NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo , identificado con . , de nacionalidad .. ., Representante Legal de Empresa 1. , con poder registrado en , con domicilio en . . ... Lima, Perú.

Yo . , identificado con . . , de nacionalidad . . . , Representante Legal de .. Empresa 2 , con poder registrado en , con domicilio en . .. . Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ... . para las diversas etapas de selección del Supervisor

3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa .. .. (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes.

Empresa 1 .%
Empresa 2 %
Empresa 3 .%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación

6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al . identificado con ... . , con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo

9 Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO

.... , Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO·

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme al literal I de las presentes Bases.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.

4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

5. No cuente con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM

6 Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S Nº 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

7 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.

9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (US $)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (US $)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1. La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2 En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato Nº 9 para cada miembro del Equipo de Especialistas propuesto en el formato Nº 7 y del Jefe de Supervisión.

1. **INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Especialidad
Nombre

2. **EQUIPO DE ESPECIALISTAS**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3		
4		
5.		

TOTAL HOMBRES / MES	

3. **EQUIPO DE SUPERVISORES**

SUPERVISORES	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.	
2.	
3	
4.	
5	
. .	
TOTAL HOMBRES / MES	

El que suscribe . ... Representante Legal de ..... . (nombre del Postor) .. .. se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1. Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos

Nota 2: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

FORMATO Nº 7

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECILISTAS A SER EVALUADOS

Relación de cinco (05) profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1.		
2		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe .... Representante Legal de ..... (nombre del Postor). ..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO.

2. TÍTULO PROFESIONAL: AÑO:

3. UNIVERSIDAD. PERIODO.

4. REG. PROFESIONAL Nº: AÑO·

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1. El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente

Ingeniero Jefe de Supervisión
Equipo de Especialistas
Supervisores

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2 Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases
Nota 3 Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formatos Nº 5

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) . . .. en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto . . ..

Especialidad: ....

Actividad: ....

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.· PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

De mi consideración.

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de ....(Nombre del Postor)..... por.

El equivalente al . ..... por ciento (..%) de las Inversiones Previstas en el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia correspondiente al Periodo Inicial, lo que de acuerdo a la estimación referencial contenida en las bases y Términos de Referencia, equivale a . ...y 00/100 Dólares Americanos (USD .....), incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

a Personal Profesional
b. Personal Auxiliar y de Servicios

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

a. Alquileres de Equipos topografía, suelos y pavimentos.
b Alquiler de Vehículos.
c. Otros alquileres

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

a. Pasajes.
b Viáticos del Personal.
c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

a Útiles de Oficina y Dibujo
b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
c. Copias y Reproducciones e Impresiones
d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PORCENTAJE RESPECTO A LAS PROYECTADAS OBRAS A SUPERVISAR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA

1 La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2 El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3 La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.

FORMATO N° 12
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(Modelo Referencial)

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA N° 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD ..... (importe en números)..... , ...(importe en letras).... .. .y ./100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases")

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el ( ).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(Modelo Referencial)

Lima, de de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA Nº 002-2013-OSITRAN
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el (...).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO 14

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2011	2012
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2 Capital pagado de la Empresa (USD) 3 Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4 Índice de Liquidez (razón corriente) IL=AC/PC		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial IP = PN/AT		
PN = Patrimonio Neto (USD) **AT = Activo Total (USD)**		
6 Índice de Acidez IA = (AC-I)/PC		
AC = Activo Corriente (USD) **I = Inventarios (USD)** **PC = Pasivo Corriente (USD)**		
7. Índice de Endeudamiento IE = Pt/PN		
PT = Patrimonio Total (USD) **PN = Patrimonio Neto (USD)**		

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° ..... . representado por su Gerente General, ... identificado con DNI N° .. . a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, ... con domicilio legal en .. .. , RUC N° .. .. .. representada por .... según poder que se adjunta al presente, identificado con .... a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR,** que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1 1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la Supervisión de las Obras Adicionales, Accesorias, y de las actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) y de Emergencia que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA NORTE, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1 2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un porcentaje equivalente al x.xx % del monto referencial del presupuesto total de las obras estipuladas en cada Acta de Acuerdos

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2 1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente·

- El Contrato
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como muerte, invalidez o renuncia del personal En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN** el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. El monto contratado, solamente para efectos de la aplicación de penalidades establecidas en el presente contrato, será el establecido en el Cuadro N° 4 de los Términos de Referencia, contemplado en el numeral 13.2 de los mismos.

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4 2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo a la Programa de Ejecución de Obras – PEO presentado por el Concesionario. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente.

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programación de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio.

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las inversiones. Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato

4 4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN.** El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN.** Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vítae e informe de **EL SUPERVISOR** En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4 7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN,** de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario y/o Contratista

5 3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.

5 4 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**

5 6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Inversiones Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR,** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5.9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5 10 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria. Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

5.11 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN.** Sin embargo, si durante el proceso de ejecución de las Inversiones se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.12 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Inversiones.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6 2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

6 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión

6.2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2 5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato es equivalente a la aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluidos los impuestos de Ley, ello dentro del marco de lo establecido en los numerales 13 y 14 de los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, que forma parte del presente Contrato.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concedente, en un plazo de treinta días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXX, emitía por el Banco XXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a

XXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. **EL SUPERVISOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Iniciar el Servicio

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de dos (02) años contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de supervisión deberán ser prestados hasta la Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de **OSITRAN** que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

10 3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato de Supervisión será hasta la emisión de conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de los Servicios de Supervisión brindados por **EL SUPERVISOR**, incluyendo además el período de liquidación de los servicios brindados por **EL SUPERVISOR**, estableciéndose expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por el Supervisor es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN**

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 11 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, serán motivo de penalidad de acuerdo a los montos ahí establecidos

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.3 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11 5 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

11.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

11.7 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel

cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta

11 8 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50% Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del periodo de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento

11 9 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR.**

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si a criterio de **OSITRAN, EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN.**

12.2 **OSITRAN,** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR.** En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12 6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal

que impedirá **EL SUPERVISOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14 1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de las inversiones.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN,** por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN. El** plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN.**

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier

modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DECIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR,** éste presentará a **OSITRAN** su Informe de Liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario.

16.2 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará **OSITRAN** para la revisión del Informe de Liquidación presentado por **EL SUPERVISOR** es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN. La** falta de pronunciamiento de **OSITRAN** luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del **SUPERVISOR** a **OSITRAN,** se entenderá como una No Conformidad por parte de **OSITRAN** respecto de dicho Informe de Liquidación.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por **OSITRAN.**

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación·

Anexo Nº 1.	Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR.**
Anexo Nº 2	Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
Anexo Nº 3	Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**

Anexo N° 4. Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos

1) Garantía de Fiel Cumplimiento
2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antiguedad no mayor de tres (03) meses

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2013.

OSITRAN **EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS, Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El 17 de junio de 2005, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. (CONCESIONARIO) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (CONCEDENTE), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integracion de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA".

Las cláusulas 1.5 y 6.35 a 6.40 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Adicionales vinculadas directamente a la Concesión

Asimismo, las cláusulas 1.5 y 6.45 a 6.48 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran las Obras Accesorias vinculadas directamente a la Concesión.

La cláusula 8.24B del Contrato de Concesión establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran las actividades de Mantenimiento Periódico.

Mediante Resolución Directoral N° 1110-2011-MTC/20 de fecha 07 de diciembre de 2011, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y el Costo Directo de la Obra Adicional: Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2011, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas, por un monto de US$ 35'502,605.57 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 1152-2011-MTC/20 de fecha 27 de diciembre de 2011, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura-Noria Zapata.

Mediante Resolución Directoral N° 451-2012-MTC/20 de fecha 05 de julio de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura-Noria Zapata, por un monto de US$ 3'227,252.50 con precios al mes de enero de 2009

Asimismo, con fecha 19 de noviembre de 2012, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, por un monto de US$ 5'698,773 75 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 532-2012-MTC/20 de fecha 03 de agosto de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita

Mediante Resolución Directoral N° 1053-2012-MTC/20 de fecha 30 de noviembre de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, por un monto de US$ 1'848,162.67 con precios al mes de enero de 2009.

Asimismo, con fecha 07 de diciembre de 2012, las partes suscribieron el Acta de Acuerdos, mediante el cual establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, por un monto de US$ 3'328,002 17 (Incluido el IGV)

Mediante Resolución Directoral N° 1000-2012-MTC/20 de fecha 23 de noviembre de 2012, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Estudio Preliminar Primera Fase: Obras Preliminares de Protección parta la Obra Accesoria Km 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3 Rioja-Corral Quemando, así como el Costo Directo que asciende a US$ 1'897,422.96 con precios al mes de enero de 2009

Mediante Oficio N° 2392-2012-MTC/25 de fecha 04 de diciembre de 2012, el MTC remite el Acta de Acuerdos de fecha 19.Nov.12, mediante el cual las Partes establecen el marco para la ejecución de la Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual N°02: Piura-Noria Zapata, con un Presupuesto Referencial de Obra ascendente a US$ 5'698,773 75, incluido IGV.

Mediante Acta de Acuerdos de fecha 19 de marzo de 2013, las Partes establecen el marco para la elaboración y ejecución de un proyecto con una solución técnica que permita la operatividad de la estructura del Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Coral Quemado de la Concesión del Eje Multimodal de la Amazonas Norte IIRSA Norte.

Mediante Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/20 de fecha 03 de junio de 2013, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal de los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto Asimismo, aprueba el Costo Directo del referido ITM, el cual asciende a la suma de US$ 290,335.13 (Doscientos noventa mil trescientos treinta y cinco con 13/100 Dólares Americanos), con precios a diciembre de 2008.

Mediante Acta de Acuerdos de fecha 07 de junio de 2013, las Partes establecen el marco para la realización del Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal de los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2. Rioja – Tarapoto, cuyo presupuesto asciende a US$ 518,696.26, sin IGV.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que

velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Por otro lado, las Actas de Acuerdos mencionadas en los párrafos precedentes, establecen que la supervisión de las referidas obras accesorias, adicionales y actividades de Mantenimiento Periódico estarán a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obras contratado, cuyo pago será abonado por el CONCEDENTE, luego de recibir del REGULADOR el contrato de supervisión de la obra respetiva, carta fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la supervisión de la obra contratada (de ser el caso), y la factura emitida por la empresa contratada a favor de Provías Nacional, previo informe y valorización aprobada por el REGULADOR.

En este sentido, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad, establecer los requerimientos técnicos para la contratación de una persona jurídica que tendrá a cargo la SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES, ACCESORIAS Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (ITM) Y DE EMERGENCIA QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, y otras obras que forman parte de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PIDs) aprobados y por aprobar.

Considerando que actualmente se viene ejecutando algunas de las obras adicionales y accesorias mencionadas en los párrafos precedentes, el inicio de los servicios de supervisión, será previamente autorizado de forma expresa, por el REGULADOR.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, a continuación se muestra un cuadro con la información correspondiente al estado actual de las obras en ejecución:

Cuadro N° 01 Estado del Avance de Obras en Ejecución

Nº	Descripción	Fecha de Inicio	% de Avance Valorizado	
			A	%
01	Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01 Tarapoto – Yurimaguas	23.03.2012	Febrero 2013	65.19
02	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km. 251+220 del Tramo Individual Piura - Nora Zapata	25.02.2013	Mayo 2013	11.36
03	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	25.02.2013	Mayo 2013	16.75
04	Obra Accesoria del Sector Inestable: Km 254+000 al Km. 255+625 Tramo 3 Rioja Corral Quemado	09.01.2013	Febrero 2013	58.63
05	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4 Olmos Corral Quemado	No Inicia	-	0.00

Asimismo, se muestra el estado de las actividades de Mantenimiento Periódico

Cuadro N° 02. Estado de Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM)

Nº	Descripción	Fecha de Inicio	% de Avance Valorizado	
			A	%
01	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2, Rioja – Tarapoto)	No Inicia	-	0.00

1.2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de consultoría especializada con la finalidad de ejecutar actividades de supervisión a las obras, sean adicionales, accesorias, ITM y otras que se ejecuten en los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte. En tal sentido, y considerando los principios de economías de escala, costo de oportunidad, así como el incremento de la capacidad de respuesta y optimización de tiempos a OSITRAN para iniciar las actividades de supervisión de conformidad con las Actas de Acuerdos, es que la modalidad y vigencia para este servicio, recaería en una solo contrato a suma alzada por un plazo referencial de dos (02) años.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Los presentes Términos de Referencia tienen como finalidad, establecer los requerimientos técnicos para la contratación de una persona jurídica que tendrá a cargo

a) La evaluación y verificación Ex-Post de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periódico, mostrados en los cuadros N° 01 y N° 02 de los presentes TDR, ejecutadas por el CONCESIONARIO, desde el inicio de estas hasta la fecha de inicio de los servicios de supervisión.

b) La Supervisión de la ejecución de las obras aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha son.

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km 0+000 al Km. 9+402 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas.

ii Obras Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura - Noria Zapata
iii. Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.
iv. Obra Accesoria del Sector Inestable Km 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3 Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte
v. Puente el Silencio Tramo 4 Olmos – Corral Quemado.

c) La Supervisión de la ejecución de las actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, que a la fecha se tiene:

I. Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto).

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la aceptación de cada una de las obras, por parte del CONCEDENTE, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y las Actas de Acuerdo que suscriba el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO. Seguidamente, una vez culminadas las obras, el SUPERVISOR elaborará y presentará la liquidación de sus servicios en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión

3. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito general del servicio de supervisión comprende los sectores de los Tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte que abarca una extensión total de 955 kilómetros, desde el puerto de Paita hasta el puerto de Yurimaguas. Dichos tramos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte

RUTA NACIONAL	TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (Km)
08A y 05N	01	Yurimaguas - Tarapoto	127.20
05N	02	Tarapoto - Rioja	133.00
05N	03	Rioja – Corral Quemado	274.00
04, 03N	04	Corral Quemado - Olmos	196.20
01B	05	Olmos - Piura	168.90
02 y 01N	06	Piura - Paita	55.80
		LONGITUD TOTAL	955.10

A la fecha, el servicio de supervisión se prestará en las obras y actividades de Mantenimiento Periódico, cuya ubicación se describe a continuación.

I. **Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas**
Inicia en el Km. 0+000 ubicado en la Localidad de Nueva Reforma, lugar de emplazamiento del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas y va hasta el Km. Km 9+402 (Km. 121+202.56 del Tramo 01: Tarapoto - Yurimaguas de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte) Dicha obra se ubica en la ciudad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto.

II. **Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata.**
Ubicada entre las progresivas del Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata, que corresponden a la Concesión Vial del Eje

Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito de Castilla, provincia y region de Piura.

iii. **Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.**
Ubicada entre las progresivas del 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte Dicha obra se ubica en la ciudad de Piura, distrito, provincia y región del mismo nombre.

iv. **Obra Accesoria del Sector Inestable, Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte**
Ubicada entre las progresivas Km. 254+000 al Km 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas). Dicha obra se ubica entre las localidades de Naranjitos y El Tingo, en distrito de Bagua provincia de Utcubamba, región Amazonas.

v. **Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado**
Ubicada entre las progresivas del Km. 17+824.06 al Km. 17+894.06 del Tramo 4. Corral Quemando Dv. Olmos, de la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte (Piura - Yurimaguas)

vi. **Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal.**
Ubicada en los Tramos Individuales 23 (Rioja – Dv Moyobamba), 24 (Dv. Moyobamba – Puente Bolivia, 25 (Puente Bolivia – Tarapoto), del Tramo 2. Rioja - Tarapoto, que corresponden a la Concesión Vial del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio será ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia establecido en el contrato respectivo

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000 y/o EG-2013 (según corresponda), Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC

El REGULADOR entregará copia de los PIDs aprobados y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

Principales Actividades consideradas en las Obras y Actividades de Mantenimiento Periódico.

a Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas.

- Obras de estabilizacion y protección de taludes.
- Obras de encauce y defensa ribereña
- Construcción de sistemas de drenaje.
- Construcción de Bermas.
- Conformación de la sub-rasante.
- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente
- Construcción de 01 puente tipo arco atirantado de 110 m de luz sobre el rio Paranapura.
- Señalización y elementos de seguridad vial.
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

b. Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 254+271 al Km 251+220 del Tramo Individual Piura - Noria Zapata.

- Ampliación de la calzada en 2.03 km de longitud a lo largo de la carretera.
- Construcción de tres (03) puentes peatonales transversales a la carretera.
- Construcción de cuatro (04) puentes vehiculares paralelos a la carretera para tráfico liviano.
- Construcción de siete (07) paraderos.
- Mejoramiento de cinco (05) intersecciones controladas por semáforos.
- Ubicación de un cruce peatonal controlado por semáforo.
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas.
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

c. Obra Accesoria de Seguridad Vial Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.

- Construcción de tres (03) puentes peatonales
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado.

d Obra Accesoria del Sector Inestable. Km. 254+000 al Km. 255+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando:

- Conformación de terraplén.
- Enrocado de protección.
- Reposición del pavimento asfaltico
- Construcción de badenes y cunetas.
- Colocación de señalización de acuerdo a las normas establecidas.
- Otras actividades comprendidas en el Estudio aprobado.

e. Puente El Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado

- Reemplazo del tablero o superestructura existente.

f Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los tramos individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2 Rioja – Tarapoto)

- Señalización Horizontal

Para mayor detalle de las actividades (partidas) que conforman el presupuesto de las obras en mención, se adjunta el Anexo N° 01 que contiene las copias de las Actas de Acuerdo respectivas

5.1. EVALUACION Y VERIFICACION EX-POST DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDAES DE MANTENIMIENTO PERIODICO EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO DESDE EL INICO DE LAS OBRAS HASTA LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

El SUPERVISOR, en base a la documentación entregada por la Supervisión Temporal, de ser el caso, y como parte del proceso de transferencia de información, a fin de dar una adecuada continuidad a las labores de supervisión, deberá efectuar la evaluación y verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO (Evaluación Ex-Post), desde el inicio de las obras hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión, para lo cual deberá elaborar un informe que se detalla en el Numeral 10.2.

Para tal efecto, deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle aprobado, las especificaciones técnicas y las normas técnicas del MTC Asimismo, el Regulador podrá solicitar las pruebas y/o ensayos adicionales que considere convenientes y que el supervisor no los haya efectuado.

- Asimismo, de existir informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, en proceso de revisión y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de inicio del servicio de supervision, estas deberán ser revisadas y analizados por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecucion de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias

5.2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CONCEDENTE

El SUPERVISOR deberá supervisar las obras que ejecute el CONCESIONARIO, previamente aprobadas por el CONCEDENTE, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Complementariamente emitirá opiniones a través de Informes Especiales sobre toda documentación necesaria para la ejecución de las obras establecido en el Contrato de Concesión, entre otros, Programas de Ejecución de Obras, Programa de Tránsito Provisorios, Planes y Programas Socio Ambientales, etc.

Los informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, deberán ser revisados y analizados por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias.

6. PLAZO DEL SERVICIO

6.1. VIGENCIA

Se considera un periodo de dos (02) años computados desde la firma del contrato, durante el cual las obras y actividades de mantenimiento periódico que el CONCEDENTE apruebe ejecutar serán asignadas al SUPERVISOR, considerando necesario que previo a ello, se debe contar con la conformidad del REGULADOR.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión, emitida por el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de la totalidad de las obras, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo suscrita entre las Partes y/o documento emitido por el Concedente que certifique su correcta ejecución

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan plazos distintos para cada obra, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, el supervisor de obra, previa aprobación del Regulador, podrá reprogramar sus recursos (personal y equipos), de acuerdo a las condiciones climatológicas y necesidad de obra presentes.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Queda establecido que, en la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM), durante el periodo del Contrato de Supervisión (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta la supervisión de las nuevas obras.

6.2. PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR

6.2 2 Evaluación Ex–Post:

a) Treinta (30) días hábiles para la revisión y emisión de opinión o formulación de observaciones, en caso corresponda, respecto al PID aprobado con relación a la realidad encontrada en el terreno

b) Siete (07) días calendario para emitir opinion luego de subsanada las observaciones por parte del CONCESIONARIO. Este plazo se computa desde la fecha que el SUPERVISOR reciba los documentos por parte de OSITRAN

6 2.2 Supervisión de Obras

Para la ejecución de esta parte del servicio se requiere de la participación del SUPERVISOR hasta la aceptación de la totalidad de la obras, por parte del CONCEDENTE.

Las actividades a realizar en este periodo no se limitan a la supervisión de obras, y podrán abarcar otras actividades relacionadas con el objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del CONCESIONARIO a solicitud del REGULADOR (p e : solicitud de opinión sobre la necesidad de ejecucion obras accesorias, adicionales, actividades de mantenimiento periódico (ITM), ampliaciones de plazo, seguridad de obra, verificación de accesos o desvios, cumplimiento del plan de manejo socio ambiental, Plan de Transito Provisorio, entre otros)

7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos.

7.1. Revisar todos los PIDs que comprendan la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico aprobadas por el CONCEDENTE, Para ello, el SUPERVISOR debe contar con un equipo multidisciplinario los cuales deberán revisar y emitir opinión de los distintos planteamientos y soluciones contenidas en los PIDs y/o ITMs, en concordancia con la realidad encontrada en obra, en el plazo determinado por el REGULADOR.

7.2. Revisar y emitir opinión Técnica, en el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto a la solicitud de Obras Accesorias, Adicionales y Actividades de Mantenimiento Periódico (ITM) que efectúen el CONCESIONARIO y/o CONCEDENTE.

7.3. Supervisar la ejecución de las obras hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con los PIDs, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia

7 4. Supervisión de las actividades correspondientes a los trabajos de limpieza de material suelto, así como la revisión de los informes de valorizacion de trabajos en Sectores Inestables que presente el Concesionario[1].

7.5. Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.

[1] En el marco de lo establecido en el Laudo del Caso Arbitral N° 2087-114-2011, emitido el 20 de diciembre de 2012.

7.6. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los PIDs y Supervisión de las obras

7.7. La ejecución de las obras, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.

7.8. Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental, el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.

7.9. Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo a los PIDs aprobados, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesion relacionados con la ejecución de las obras

7.10. El control de los plazos parciales y el plazo para la ejecución de las obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario.

7.11. Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.

Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra

7.12. Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdos correspondiente

7.13. Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.

7.14. Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación a los Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobados, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

7.15. Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y

socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes

7.16 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el los documentos aprobados por el Concedente, especificamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.

7.17. Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad refendas, tanto al transito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.

7.18. Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislacion que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la Republica del Peru, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.

7.19. Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador In Situ, con la finalidad, entre otros de:

a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;

b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla

c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.

d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el Intercambio de información.

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado al REGULADOR mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

7.20. Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra El libro debe estar al día suscrito por los supervisores y por el Jefe de Supervisión, por el

incumplimiento de esta disposicion el Supervisor se hara acreedor de 3 UIT por cada vez, hasta un maximo del 10% del monto total del contrato

Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

7.21. Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros

7.22. Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos

a. El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,

b Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado;

c. Seguimiento y control de las obras,

d. Informe referido a la participación del Supervisor;

e Otros que requiera el REGULADOR;

7.23. Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.

7.24. Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros

7.25. Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.

7.26. Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.

7.27. Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular al REGULADOR periódicamente. Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes

extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC

7.28. Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, segun la Seccion X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

7.29. Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.

7 30. Presentar, a la solicitud de Aceptación de la obra, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el ultimo mforme mensual presentado por el CONCESIONARIO asi como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas

El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la obra, además del resumen del estado económico de la misma y el Inventario de obra Revisar el Informe Final de las obras presentado por el CONCESIONARIO

7.31. Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión.

7.32. Revisión y elaboración de la liquidación final de las obras de cada Acta de Acuerdo.

7.33. Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.

7.34. Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.

7.35. Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico y (01) magnético.

7.36. Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.

7 37. Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado

7.38 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR

7.39. Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de las obra por el CONCESIONARIO.

7.40 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

8. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

8.1. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato

8.2. Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR.

8.3. Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas

8.4. Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR.

9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

9.1. Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la evaluación y verificación de las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO como para la supervisión de la ejecución de las obras.

9.2. El Supervisor dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido, y estará en función con la programación de obra que presente el CONCESIONARIO Asimismo, la disposición que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.

9.3. El personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión será el siguiente:

CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TC)
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras (TC)
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)
Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (TP)
Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte (TC o TP, según la obra)
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing. Supervisor en Medio Ambiente (TP)
Ing. Supervisor en Seguridad y Señalización Vial (TC o TP, según la obra)

TC = Tiempo Completo, TP= Tiempo Parcial

9.4. Dicho personal podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra y a la programacion de las actividades de ejecución del CONCESIONARIO, para lo cual, el SUPERVISOR debera informar al REGULADOR, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algun cambio o variacion en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra El REGULADOR tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio

9.5. El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

9.6. EL SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervision (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

9.7. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.

9.8. El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos de topografía, telecomunicaciones y camionetas 4x4 durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras. Dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos

9.9. El equipo mínimo por obra, requerido de manera permanente será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total y nivel)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Segun oferta
Vehículos, Camionetas 4x4 (< 3 años de fabricación)	02 Unidad

9.10. Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que lo estipula las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Los costos por los servicios de laboratorio serán asumidos por el SUPERVISOR.

9.11. Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto

a este personal. El SUPERVISOR deberá acreditar mensualmente al menos el 50% de su personal pertenece al regimen de planilla.

9.12. El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente

9 13. Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, dichas facilidades serán entre otras· una oficina con equipo de cómputo, facilidades de impresiones y telecomunicaciones.

Adicionalmente, al requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR proporcionará todas las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la Concesión

9.14. En caso que, a consideración del REGULADOR por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el REGULADOR comunicará mediante escrito al SUPERVISOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al factor de competencia pactado.

9.15. EL SUPERVISOR, para aprobación del REGULADOR, de acuerdo a la programación y necesidades reales de Obra, podrá reasignar hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y optima supervisión de las obras y actividades de mantenimiento periódico y de emergencia, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente. En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por EL SUPERVISOR, según se requieren realmente, en función de una adecuada y optima supervisión de las obras (adicionales y accesorias), así como, de las actividades de mantenimiento periódico y de emergencia. Asimismo, en caso de paralizaciones de Obra y/o de las actividades de Mantenimiento Periódico o menor ritmo de estas, EL SUPERVISOR podrá reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, sin embargo EL SUPERVISOR será responsable en todo momento de cumplir con el objetivo del Contrato y con sus Obligaciones.

10. ENTREGABLE DEL SERVICIO (INFORMES)

Los informes que se mencionan en este capitulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como, en medios magnéticos.

10.1. <u>Informe de Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (solo para obras nuevas)</u>

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la Orden de

Inicio y/o de la entrega por parte del REGULADOR, del o los proyectos de ingeniería de detalle aprobados

El informe debe contener la opinión del SUPERVISOR respecto del cumplimiento de las condiciones para la elaboración del PID, en el marco de lo estipulado en los presentes Términos de Referencia, Actas de Acuerdo, Contrato de Concesión y su concordancia con la realidad encontrada en el terreno

De ser el caso, el SUPERVISOR deberá emitir opinión sobre la subsanación de las observaciones por parte del CONCESIONARIO, en un plazo no mayor de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recepción del documento donde el REGULADOR notifica las subsanaciones presentadas

El Informe de Revisión debe contener el Diagnostico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de la obra Asimismo, deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse durante la ejecución de los trabajos, verificación de distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósitos de Materias Excedente (DME)

Se incluirá la revisión y evaluacion del cronograma valorizado elaborado por el CONCESIONARIO, considerando los términos y condiciones del Contrato de Concesión De lo anterior, de ser el caso, se presentará una reprogramación de la propuesta de utilización de recursos de supervisión Esta reprogramación entrará en vigencia luego que obtenga la aprobación por parte del REGULADOR.

10.2. Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario (solo para obras en ejecución)

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de inicio de los servicios de supervisión por parte del REGULADOR.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra y/o actividad de Mantenimiento Periódico (ITM), hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada Asimismo, deberá emitir la conformidad correspondiente.

Asimismo, de existir informes mensuales y valorizaciones de obra, presentados por el Concesionario, en proceso de revisión y que correspondan a periodos anteriores a la fecha de inicio del servicio de supervisión, estas deberán ser revisadas y analizadas por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se podría generar, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias.

La conformidad al Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, por el Concepto de Evaluaciones Ex-Post, dicha conformidad sera otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la recepción del Informe. Las

condiciones para el pago serán detalladas en el numeral 14 3 de los presentes TDR.

10 3. Informe Mensual sobre el Avance de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión del Avance de Obra y la Valorización presentada por el CONCESIONARIO, en el plazo señalado por el REGULADOR. Para el efecto, deberá tomar en consideración los términos y condiciones que establece el Acta de Acuerdos y el Contrato de Concesión.

El SUPERVISOR deberá revisar, verificar y certificar que las Obras se hayan ejecutado conforme al Anexo I del Contrato y al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente.

10.4. Informe Mensual de los servicios prestados por el Supervisor

En el Informe mensual, que el SUPERVISOR debe presentar al REGULADOR, se deberán reportar los servicios prestados durante el periodo correspondiente, e incluir el detalle consolidado de los informes de revisión de Avance de Obras. El Informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio

La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la recepción del Informe. Las condiciones para el pago serán detalladas en el numeral 14.2 de los presentes TDR.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

10.4.1. Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización de cada sector actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, numero de concurso y del Contrato; monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; personal y HH ejecutadas en el mes y acumulado, montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte del REGULADOR, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en Obra.

10 4 2 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

10 4.3 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

a Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra

b. Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalle.

c. Metrados ejecutados en el mes, discriminándolos por PID en ejecución.

d. Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado

e Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente

f. El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

g. Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

10 4.4. Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente:

a. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas en el mes;

b. Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

c. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes.

d Recursos utilizados por el SUPERVISOR. incluirá organigrama del SUPERVISOR; relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.

e Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados, incluirá un cuadro de seguimiento del plazo transcurrido para dar respuesta a cada solicitud o informe (Check list de cumplimiento).

f. Relacion mensual de todos los informes emitidos, indicando cuando han sido observados y/o devueltos, especificando la eficiencia sobre el total.

10 4 5. Panel de Imagenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

10 4 6 Anexos

Serán, entre otros resúmenes:

a Control Ambiental.

b Inspección y Control de Calidad.

c. Copia del Libro de Obras del mes de gestión.

d Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.

e Relación de planos aprobados y/o modificados en obra

f Información miscelánea relacionada con las Obras.

g Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

10.5. Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a:

a. Modificaciones al Cronograma de Ejecución,

b. Determinación de metrados;

c. Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la ejecución de obras en construcción, alternativas, adicionales y/o complementarias, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión;

d. Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO;

e. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

10.6. Informes Finales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final por cada Acta de Acuerdo, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de la obra, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, y los detalles de esta solicitud final. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) Días

calendario a partir de la fecha en que el CONCESIONARIO solicite la Aceptación de las obra de conformidad con el Acta de Acuerdo

Sin ser limitativo, los Informe Finales deberá contener lo siguiente

a. Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO.
b. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de conformidad con la normatividad vigente.
c. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al PID y a los niveles de servicio exigidos en el anexo I, del Contrato de Concesion
d. Metrados finales de las Obras,
e Resumen de Metrados realmente ejecutados y valorizados
f. Planos Post construcción (As built).
g Liquidación financiera de las obras ejecutadas
h. Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental
I. Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación de las vias en los Anexos correspondientes del Contrato de Concesión
j. Fotografías fechadas de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la ejecución.
k. Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de quince (15) minutos de duración, en el qua se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
l La información sustentatoria, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregados en formato digital.

Asimismo, al finalizar la ejecución de todas las obras durante el período de prestación del servicio, EL SUPERVISOR presentará un Informe Final, el cual deberá contener los informes finales por cada Acta de Acuerdo. Con la aprobación de este Informe por parte del REGULADOR, el Supervisor se encontrará habilitado a presentar la liquidación del Contrato de Supervisión.

10.7. Liquidación de Contrato

Terminados los servicios prestados por EL SUPERVISOR, éste presentará al REGULADOR el Informe de Liquidacion de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final.

Queda establecido expresamente que el plazo con que contará EL REGUALDOR para la revisión del Informe de Liquidación presentado por EL SUPEVRISOR es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe por parte del SUPERVISOR al REGULADOR. La falta de pronunciamiento del REGUALDOR luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a Ositran, se entenderá como una No Conformidad por parte del REGUALDOR respecto de dicho Informe de Liquidación

11. PENALIDADES

Se ha considerado la aplicación de penalidades hasta por un monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente al saldo de obra por ejecutar mas el monto por la revisión ex post, los cuales serán determinados en la fecha de corte, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 14 2.3. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO	MONTO (respecto al monto del Contrato de supervisión)
1	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. La penalidad es por cada incumplimiento mensual.	1/250
2	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR Cuando el Jefe de Supervisión y/o personal profesional no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación de recursos del Supervisor presentada al REGULADOR. La penalidad es por cada día injustificado de inasistencia por cada personal ausente	1/2000
3	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de la ENTIDAD. La penalidad es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	1/750
4	INFORMES Y ENTREGABLES DE OBRA Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega de los informes mensuales, revisiones o pronunciamientos en consultas de obra, valorizaciones, liquidación de obra o de supervisión, solicitud de adicionales, solicitudes de ampliaciones de plazo e informes finales. En General, de todos los informes señalados en el Numeral 10 de los TDR, así como los informes de valorización de las actividades de limpieza (Numeral 7.4 de los TDR) La penalidad es por cada día de atraso.	1/1500

12. INSPECCIÓN PREVIA

12.1. A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

12.2. Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

13. PRESUPUESTO DISPONIBLE

13.1. El servicio será a todo costo (incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales); así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente documento.

13.2. El presupuesto estimado correspondiente a los servicios de supervisión sería el equivalente a un monto no mayor al 4.5% del monto referencial del presupuesto

total de las obras y/o actividades de Mantenimiento Periodico (ITM) en ejecución, estipulado en cada Acta de Acuerdos, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley El Porcentaje antes mencionado no se aplicará sobre los avances de obra e ITMs ejecutados a la fecha del inicio de los servicios de supervisión, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el numeral 14 2 del presente TDR.

Cuadro N° 04: Presupuesto de Obra y Estado de Avance Valorizado

N°	Descripción	Presupuesto USD (*)	% de Avance Valorizado	
			A	%
1	Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas Tramo 01. Tarapoto – Yurimaguas	34,600,914.03	Feb-13	65.19
2	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km. 251+220 del Tramo Individual Piura - Nuevo Zapata	5 479,939.29	May 13	11.36
3	Obra Accesoria de Seguridad Vial del Sector Km 4+731 al Km. 0+000 del Tramo Piura – Paita	3,138,217 18	May-13	16.75
4	Obra Accesoria del Sector Inestable: Km 254+000 al Km. 253+625 Tramo 3° Rioja - Corral Quemado	3,221,662.13	Feb-13	59.63
5	Acta de Acuerdos Puente El Silencio Tramo 4. Olmos - Corral Quemado	3,726,046.21	Aun No Inicia	0.00
6	Informe Técnico de Mantenimiento (Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 25 del Tramo 2: Rioja – Tarapoto)	492,994.86	Aún No Inicia	0.00
TOTAL		48,659,973.70		

(*) Considera: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e Impuestos de Ley. No considera: Estudios de Ingeniería, reajuste por fórmula polinómica ni Tasa de Regulación (No Supervisable).

13.3. El Factor de Competencia (FC) para seleccionar a la persona jurídica será el que oferte el menor porcentaje.

13.4. Dicho Factor de Competencia ofertado será utilizado para valorizar el monto a pagar por los servicios de supervisión de las obras en ejecución.

14. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

14.1. MODALIDAD Y CONSIDERACIONES GENERALES

14.1.1. El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO, según lo establezca las Actas de Acuerdo.

14.1.2. La forma de pago se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[2] al CONCESIONARIO correspondientes a los metrados aprobados en el PID e ITM (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, multiplicada por el Factor de Competencia mencionado en el numeral 13 Este pago se realizará previa presentación al REGULADOR y conformidad de éste, a los Informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las obras y actividades de Mantenimiento Periódico (ITM),

[2] A través de las valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el Numeral 10 de los presentes TDR.

14 1 3 Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio, toda vez que el contrato será suscrito bajo la modalidad de suma alzada.

14.1.4 El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el Informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes

14.1.5. En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta

14.1.6. El trámite de pago para el informe descrito en el numeral 10.4, se iniciará luego que el REGULADOR haya verificado que la información presentada es la que se exige en los Términos de Referencia.

14.1.7. El trámite de pago para los Informe Finales descrito en el numeral 10.6, se iniciará luego que se de conformidad al mismo.

14.1 8. El trámite de pago para el último Informe Final a presentarse, se iniciará luego que se de conformidad al mismo, más la aprobación de la Liquidación Final del servicio de supervisión

14.1 9. Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte del REGULADOR.

14.2. FORMA DE PAGO PARA OBRAS EN EJECUCIÓN

14.2.1. Esta modalidad es para las obras ya iniciadas por el CONCESIONARIO a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04.

14.2.2. Para dichas obras el presupuesto disponible para el pago de los servicios por supervisión es el equivalente a un monto no mayor el 4.5% del Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) de los metrados aprobados en el PID. El SOE se determina de la siguiente manera:

$$SOE_0 = PT(100\% - PAO_0)$$

Donde.

SOE_0 = Saldo de Obra por Ejecutar

PAO_0 = Porcentaje de Avance de Obra

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste, según corresponda Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley

14.2.3. Por otro lado, dentro de un plazo máximo de 10 días calendarios después de suscribirse el contrato por el servicio, el REGULADOR efectuará un corte a la Supervisión Temporal existente en relación a lo ejecutado en dicha fecha, con la finalidad de actualizar el Saldo de Obra por Ejecutar (SOE) y determinar el Monto Máximo a pagarse por la Supervisión (MS_{PID}) por dicha obra, correspondiente a los metrados aprobados en el PID. El MS_{PID} se determinará de la siguiente manera

$$MS_{PID} = SOE_1(FC)$$

$$SOE_1 = PT(100\% - PAO_1)$$

Donde:

SOE_1= Saldo de Obra por Ejecutar a la fecha de corte

PAO_1= Porcentaje de Avance de Obra a la fecha de corte

FC = Factor de Competencia ofertado

PT = Presupuesto Total de Obra, al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, aporte por regulación y reajuste según corresponda. Dicho monto incluye gastos generales, utilidades e impuestos de Ley

14 2 4 Este procedimiento regirá para las obras que a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión se encuentren en ejecución, así como, para las obras aprobadas y que aún no inician las cuales se detallan en el Cuadro Nº 04.

14.3. FORMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONCESIONARIO, DESDE EL INICIO DE ESTAS HASTA LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

14 3 1. El pago por los servicios de Evaluación Ex Post será el equivalente a un monto correspondiente al 0 5% del monto que represente el Porcentaje del Avance de Obra a la fecha de corte (PAO_1).

14 4. FORMA DE PAGO PARA LAS NUEVAS OBRAS QUE APRUEBE EL CONCEDENTE

14 4 1 En la medida que el CONCEDENTE apruebe nuevas obras (accesorias y adicionales), así como Actividades de Mantenimiento Periódico, durante el periodo del Contrato de Supervision (02 años), el REGULADOR, previa evaluación del desempeño de la empresa supervisora tiene la potestad de otorgar a ésta, la supervisión de las nuevas obras

14 4 2. El porcentaje correspondientemente al monto por los servicios de supervisión de las obras nuevas será equivalente al mismo porcentaje considerado en su oferta económica, salvo que el porcentaje establecido en el Acta de acuerdo contemple un porcentaje menor al de su oferta económica, en cuyo caso se remunerara al supervisor con este último porcentaje

15. DEL SUPERVISOR

15.1. Deberá contar con diez (10) años de experiencia (nacional o internacional) en la ejecución de servicios de supervisión de obras de carreteras asfaltadas que incluya puentes, enrocados, defensas nbereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras. Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada.

15.2. Para personas jurídicas nacionales, es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor de Obras en la Especialidad de Carreteras. Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio

16. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL PROFESIONAL

Sin perjuicio de la relación de profesionales enunciada en el numeral 9 3 de los presentes Términos de Referencia, los profesionales que a continuación se mencionan son los únicos que estarán sujetos de evaluación en el proceso de selección. El perfil mínimo de de cada uno de ellos se describe a continuación:

Ing. Jefe de Supervisión

a) Ingeniero Civil colegiado.

a) Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.

b) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto en frío y/o caliente).

Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

b) Ingeniero Civil colegiado

c) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura

d) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

Supervisor en Suelos y Pavimentos

a) Ingeniero Civil colegiado

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión y/o ejecucion de Obras en la especialidad de suelos y pavimentos en obras de Infraestructura Vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Hidrologia y Drenaje.

a) Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrologia y drenaje en Obras de Infraestructura Vial

Supervisor en Puentes y Obras de Arte

a) Ingeniero Civil colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión y/o ejecución de estructuras de Puentes y Obras de Arte, en proyectos de Infraestructura vial. Adicionalmente debe acreditar una (01) supervisión de un puente reticulado o atirantado o metálico o vigas metálicas, con una luz no menor del 100 m.

Supervisor en Metrados y Valorizaciones

a) Ingeniero Civil colegiado

b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Medio Ambiente

a) Ingeniero colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura

c) Experiencia específica mínima de un (01) servicio acreditado en la formulación o ejecucion o supervisión de programas de manejo ambiental en proyectos de infraestructura vial o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas. asfalto en frio y/o caliente).

Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

a) Ingeniero Civil o de Transporte colegiado.

b) Experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura.

c) Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en supervisión o ejecucion de obras de seguridad y señalización vial en carreteras asfaltadas.

ANEXO

Copias de las Actas de Acuerdo de:

i. Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas Km. 0+000 al Km. 9+402 del Tramo I: Tarapoto - Yurimaguas.

ii. Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 254+271 al Km 251+220 del Sub Tramo Piura-Norla Zapata.

iii. Obras Accesorias de Seguridad Vial del Km 4+731 al Km 0+000 del Tramo Piura - Paita.

iv. Obra Accesoria del Sector Inestable: Km. 264+000 al Km. 265+625 del Tramo 3: Rioja-Corral Quemando del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA Norte.

v. Puente el Silencio Tramo 4: Olmos – Corral Quemado.

vi. Informe Técnico de Mantenimiento (ITM) de Señalización Horizontal en los Tramos Individuales 23, 24 y 26, del Tramo 2: Rioja - Tarapoto.

MEMORANDO N° -GAF-OSITRAN

A	**ING. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSO N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN,bases administrativas producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

MEMORANDO N° -GAF-OSITRAN

A	**ING. FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA** Gerente de Supervisión
Asunto	Remite Contrato y Propuesta Técnica
Referencia	PSO N° 011-2013 PSO N° 002-2013
Fecha	10 de octubre del 2013

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente copia del Contrato N° 033-2013-OSITRAN suscrito con la Empresa LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA, producto del PSO N° 011-2013-OSITRAN, asimismo se remite copia de las credenciales, propuesta técnica y económica presentadas en el proceso de selección

Asimismo se remite adjunto al presente copia del contrato N° 034-2013-OSITRAN,bases administrativas producto del PSA N° 002-2013-OSITRAN, dejando constancia que copia de las credenciales, propuesta técnica y económica obra en la Gerencia a su cargo

Atentamente,

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"SERVICIOS DE "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13.- PUNO (07 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5"



SOBRE N° 03
PROPUESTA ECONÓMICA
(COPIA 1)

León&Godoy
consultores

ÍTEM	CONTENIDO	PÁGINA DEL	
PROPUESTA ECONÓMICA			
F-10	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	001	001
F-11	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	002	002

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.C.A. LTDA.

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha 12 Setiembre de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 – 3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Peru -

REF **PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N ° 011-2013-OSITRAN**
"SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MELORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13 - PUNO (7 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU – BRASIL, TRAMO 5"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA , por el monto de **S/. 201,365.79 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO y 79/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR del "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MELORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13 - PUNO (7 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU – BRASIL, TRAMO 5"

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Proceso de Selección, en el Plazo establecido en las Bases

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica

Atentamente,

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OSITRAN

FORMATO N° 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

León & Godoy

SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SERTOR 13.- PUNO (7 PUENTES), DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5

Ítem	Costo mensual unit. (S/.)	Meses de labor	Cantidad	Costo total por el proyecto (S/.)
PERSONAL				
Profesional propuesto				
Ingeniero Jefe de Revisión	52,000 0	1.0	1 0	52,000 0
Personal de apoyo Técnico				
Coordinador de proyecto	10,000 0	0 5	1 0	5,000 0
Especialista en medio ambiente	8,000 0	0.5	1 0	4,000.0
Asistente de Metrados	4,000 0	1 0	1.0	4,000 0
Personal Auxiliar y de Servicios				
Secretaria	2,000 0	1.0	1.0	2,000 0
Mensajero	1,200 0	1 0	1.0	1,200 0
Leyes sociales				
Leyes sociales	34,100 0	1.0	1.0	34,100 0
Subtotal sueldos y salarios				*102,300.0*
ALQUILERES Y SERVICIOS				
Alquileres				
Oficina equipada	4,000 0	1 0	1.0	4,000 0
Computadoras, impresoras	500.0	1.0	1.0	500 0
Camioneta 4x4	250 0	3 0	1 0	750 0
Servicios				
Señalización y Seguridad vial	3,000 0	1 0	1 0	3,000 0
Comunicaciones	500 0	1 0	1 0	500 0
Subtotal alquileres y servicios				*8,750.0*
MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO				
Pasajes (Ida y vuelta)				
Pasajes aéreos	800 0	1.0	3 0	2,400.0
Viáticos				
Viáticos	120 0	3 0	3 0	1,080 0
Subtotal apoyo logístico				*3,480.0*
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				
Copias, reproducciones e impresiones	700 0	1 0	1 0	700 0
Utiles Materiales de oficina y útiles de escritorio	700 0	1.0	1 0	700 0
Material fotográfico y de filmación	800 0	1.0	1.0	800 0
Varios	959 0	1 0	1.0	959 0
Subtotal materiales y útiles de oficina				*3,159.0*
			Costo directo	**117,689 0**
			Gastos generales y financieros (35 0%)	**41,191.1**
			Utilidad (10 0%)	**11,768 9**
			Subtotal sin impuestos de ley	**170,649.0**
			Impuestos de ley	**30,716 8**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				*201,365.79*

Son: DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO y 79/100 Nuevos Soles

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VEIRA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

002

ÍTEM	NUMERAL	CONTENIDO	PÁGINA DEL	PÁGINA AL
[illegible]				
a)		INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA	001	002
a.1)		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAI (FORMATO N° 1)	002	003
a 2)		IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR (FORMATO N° 2)	004	005
a.3)		CV DE LA PERSONA JURÍDICA	006	062
b)		DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	063	065
b 1)		DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (FORMATO N° 3)	064	065
c)		DOCUMENTACIÓN LEGAL	066	070
d)		INFORMACIÓN FINANCIERA	071	105
d 1)		COPIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IR CORRESPONDIENTE A LAS DOS ULTIMAS GESTIONES DEL POSTOR	072	105
e)		INSCRIPCIÓN EN EL RNP	106	108

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a) INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.1) FORMATO N ° 1:
Carta de Presentación de la Propuesta

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, 12 de Septiembre de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panama Nº 3659 – 3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO Nº 011 – 2013 – OSITRAN
"SERVICIOS DE "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13.- PUNO (07 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Terminos de Referencia del proceso de Selección de la referencia, el suscrito **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Tecnica para el servicio de consultoría de la referencia

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendra el derecho de invalidar mi participación

Atentamente,

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.2) FORMATO N ° 2:
Identificación del Postor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 02

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LEON & GODOY CONSULTORES CÍA LTDA (Sucursal Peru)
2	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL RNP DEL OSCE C35960
3	RUC 20549450947
4	DIRECCIÓN PRINCIPAL Av Jose Pardo Nº 182 Oficina 402 – Miraflores
5	CIUDAD Lima
6	PAÍS Perú
7	CASILLA POSTAL Lima 18
8	TELEFONO 445-4450
9	FAX --
10	NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONTITUCION DE LA EMPRESA Leon & Godoy Consultores Cía Ltda / Se constituyó en el Peru en el año 2012 y la matriz se constituyó en Ecuador en el año 1997
11	CORREO ELECTRONICO lygperu@lygconsultores com

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A.3) CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA JURÍDICA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CURRICULUM VITAE

LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



Juan González N35-26 y Juan Sanz
Edificio Vizcaya, Mezanine Ofcs 4 y 5
Quito - Ecuador
Tel/Fax: +(593 2)245 1278 / 227 4936
mail: info@lygconsultores.com

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Agosto-14-2012

León & Godoy

GENERALIDADES

La empresa León & Godoy Consultores Cía Ltda. fue constituida en Julio de 1997, entre sus actividades principales, constan la prestación de asesoría, consultoría y fiscalización en el sector de Ingeniería y Planificación de transporte, tráfico y carreteras a los clientes de los sectores públicos y privados.

Dentro del mercado de consultoría local (Ecuador), la empresa destaca su posición y fortaleza por estar compuesta de un equipo de profesionales con la experiencia profesional y los conocimientos académicos especializados en áreas como. planificación e ingeniería de transporte, ingeniería de tráfico y carreteras. Todos los directivos de las empresas han obtenido títulos de Maestría otorgados por universidades británicas.

Dentro de la política y misión de la empresa se pone énfasis especial en:

La atención al cliente como parte primordial de nuestros servicios
Emplear la tecnología de punta en los análisis y estudios
Ser objetivos en las conclusiones y las respectivas recomendaciones
Prestar atención al control de calidad en el desarrollo de las actividades profesionales

En Mayo del año 2009, León & Godoy Consultores obtuvo la certificación internacional ISO 9001-2000, otorgada por la empresa Certificadora Bureau Veritas del Ecuador; en Octubre del año 2010, la empresa obtiene la actualización de la Norma ISO 9001:2008; para Mayo del año 2012 la empresa obtiene su recertificación de la norma ISO 9001:2008. En De esta forma, se garantiza que los procedimientos gerenciales, técnicos y administrativos tengan los más altos niveles y estándares posibles, tanto de gestión como de control de calidad, impulsando además en cada uno de ellos una mejora continua.

La oficina principal de la empresa ocupa un área de más de 300 m2 de su propiedad en un edificio moderno en el sector financiero/comercial del sector norte de la ciudad de Quito, y a Diciembre del año 2006, contamos con oficinas regionales, en las provincias de Esmeraldas y Manabí.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

BUREAU VERITAS
Certification

Certification

Awarded to

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

HEAD OFFICE. EDIFICIO VIZCAYA II, MEZANINE JUAN GONZÁLEZ, N35-26 y JUAN PABLO SANZ – QUITO

ECUADOR

Bureau Veritas Certification certify that the Management System of the above organisation has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard detailed below

STANDARD

ISO 9001:2008

SCOPE OF SUPPLY

CONSULTORIA EN INGENIERÍA CIVIL.

CONSULTANCY IN CIVIL ENGINEERING.

Original approval date. **MAY 21st, 2009**

Subject to the continued satisfactory operation of the organisation's Management System, this certificate is valid until. **MAY 20th, 2015**

To check the validity of this certificate please call (593 2 227 3190)
Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of the Management System requirements may be obtained by consulting the organisation

Certificate Number: **EC227952** *Date* **MAY 20th, 2012**

Natalinia Correa N

Certification Office: Bureau Veritas Ecuador S.A., Av. Checoslovaquia E9-05 y Suiza, Edificio Evelex Plaza, Piso 8, Of. 802, Quito-Ecuador

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD N° OAE CSC C 09-002

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

010

León&Godoy

Información general

Dirección	Edificio Vizcaya, Mezanine. Torre Norte. Juan González, N35-26 y Juan Pablo Sanz Quito, Ecuador
Comunicaciones	Tel/fax: +(593 2) 245 1278 227 4936 Email. info@lygconsultores com Web. www lygconsultores com
RUC	1791356748001

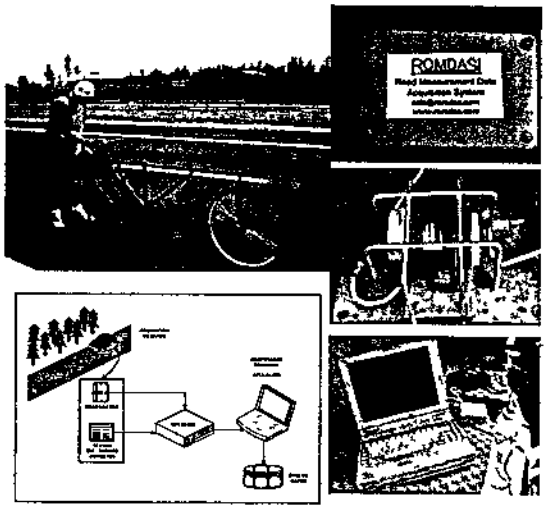
JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

011

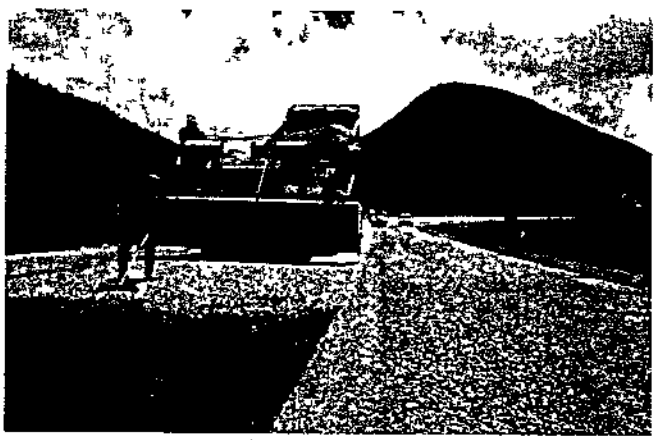
LOS TRABAJOS Y SERVICIOS

La capacidad técnica y profesional y la experiencia de ***León & Godoy Consultores*** ha sido enfocada tanto a la realización de proyectos, estudios y consultoría individual realizados por sus asociados, en las distintas áreas de especialización dentro de la planificación e ingeniería de transportes como a los proyectos efectuados por las empresas del grupo A continuación un detalle de las áreas de actuación

Evaluación y diseño de pavimentos -
Disponemos de un completo equipo para la medición de la capacidad estructural de suelos y de pavimentos (Benkelman Beam, Balanza electrónica de medición de cargas por eje, Cono Dinámico de Penetración, Geogauge), para efectuar las mediciones de rugosidad (vehículo equipado con el sistema ROMDAS y calibrado con el MERLIN) y para registrar resultados de las inspecciones visuales (equipo de video y de fotografía digital). A lo largo de los últimos 5 años hemos realizado inventarios y se ha efectuados mediciones en varios miles de kilómetros de vías dentro del territorio ecuatoriano.



Fiscalización de obras viales
Desde el año 2001 la empresa León & Godoy ha sido responsable para la realización de diez y siete proyectos de fiscalización de construcción, reconstrucción y rehabilitación de vías en las regiones de la sierra, costa y amazonia de Ecuador. Para tales efectos disponemos de equipos completos del laboratorio para el análisis y prueba de materiales y suelos y los equipos de topografía.



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

012

Los proyectos de fiscalización que ha desarrollado y está desarrollando la empresa son:

- Rehabilitación y asfaltado de las vías. S1 Lago Agrio - Vías Urbanas y S2 Gonzalo Pizarro - Vías Urbanas en la provincia de Orellana y Sucumbíos
- Rehabilitación de las vías. Agua Fría-La Humedad-San Francisco, de 15,15 km; y Rosa Blanca-Simón Bolívar de 14 km, en el cantón San Vicente, Provincia de Manabí
- PUENTES Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO
  - Puentes sobre el río Esmeraldas y vías de acceso.
  - Carretera Quiroga-Pichincha incluye el puente sobre el río Carrizal en la provincia de Manabí.
  - Rehabilitación de la carretera Chone – Pimpiguasí en la provincia de Manabí.
- Construcción de la Prolongación Sur de la Av. Santa Rosa – San Juan de Turubamba en Quito - Ecuador
- Reconstrucción de la Vía Machala – La Primavera – La Iberia, Fase I en la provincia de El Oro.
- Rehabilitación de la Vía Km 58 Guayaquil – El Empalme – Acceso a Laurel, en la provincia del Guayas
- Rehabilitación de la Carretera Chunchi – Zhud de 42.36 Km. de longitud, en la provincia de Cañar
- Mejoramiento y asfaltado de la carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo. Río Huataraco – Y del Coca, en la provincia de Orellana.
- Mejoramiento de Vía Jerusalén – Malchinguí, en la provincia de Pichincha
- Reparación de la carretera Cumbe Oña en la provincia del Azuay.
- Rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, Tramo Nº 1, en la provincia del Cañar.
- Rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, Tramo Nº 2, en la provincia del Cañar.

Distribución, logística y operaciones de transporte



Hemos realizados estudios para distintos clientes del sector público y privado, relacionados específicamente a la eficiencia y costos de provisión de servicios de transporte y por distintas modalidades desde el uso de la bicicleta hasta el transporte ferroviario. Se incluyen estudios relacionados con la determinación de los costos de operación de vehículos, sistemas tarifarios y estimación de tarifas y peajes, diseño de rutas y operación de terminales, diseño de sistemas eficientes de distribución que incluyen ubicación de bodegas, definición de itinerarios, frecuencias y rutas.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

013

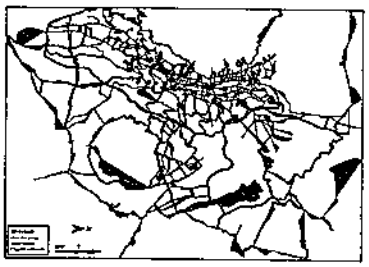
Se han desarrollado modelos para la determinación de costos operativos de transporte público urbano e interurbano y la optimización de rutas y frecuencias

La planificación vial a niveles urbano, regional y nacional

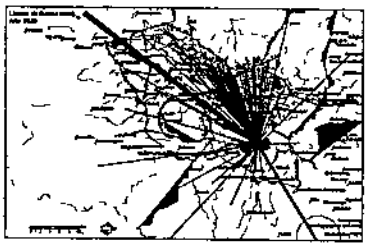


Hemos estado involucrados en estudios para el desarrollo de planes y programas de vialidad, desde un nivel local hasta nivel nacional Como herramientas principales, utilizamos la plataforma de modelación de CUBE Voyager de Citilabs para la modelación de la demanda y análisis de la red vial y el modelo HDM-4 para efectuar la programación del mantenimiento y los análisis económicos. Disponemos de nuestros propios equipos de contadores automáticos de tráfico y una larga experiencia en la planificación, ejecución y análisis de encuestas de origen-destino y encuestas de preferencias declaradas

Podemos destacar dentro de nuestra experiencia, proyectos importantes como:



- Estudio de Demanda de la Red Vial Nacional de la República de Bolivia (2009)
- Asesoría Técnica en Modelos de Simulación para EGIS-ROUTE en los estudios de transporte que desarrolla en el Estado de Espíritu Santo – Brasil. (2009)
- Plan Maestro para la reconstrucción «Post-Niño» de la infraestructura de la Costa Ecuatoriana (2000)
- Plan de Vialidad para la Provincia de Pichincha (2003)
- Plan Maestro de Vialidad para la Red Vial Nacional (2001)
- Plan Maestro de Transporte y Vialidad del Distrito Metropolitano de Quito (2002)
- Estudio de accesibilidad al nuevo aeropuerto internacional de Quito (2005)
- Estudio de Planificación y Análisis de Viabilidad del tranvía de Abu Dhabi (2011)
- Plan Maestro de Movilidad del Cantón Ambato (2012)



También fueron realizados por nuestros técnicos, estudios contratados por entidades multilaterales en las áreas de la planificación y determinación de prioridades en el desarrollo de caminos vecinales en Ecuador y de establecer prioridades y programas para el mantenimiento vial a nivel nacional.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

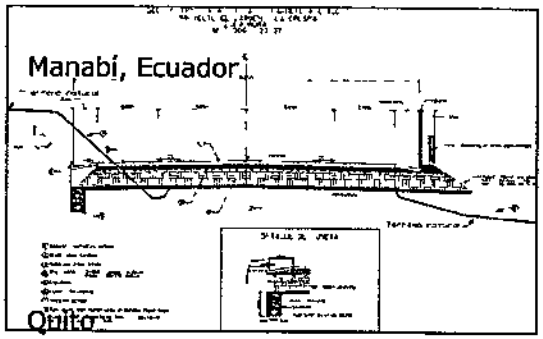
Estudios de factibilidad y de diseño para vías urbanas e interurbanas

Vialidad urbana



- Avenida Francisco Orellana – Guayaquil
- Rediseño de intersecciones y accesos laterales para la Avenida Naciones Unidas – Quito
- Rediseño de Intersecciones en la Av. 6 de Diciembre – Quito
- Rediseño de la Intersección Villaflora – Quito
- Reconstrucción de la Vía Interoceánica – Quito
- Ampliación de la Alameda Juan Pablo II – San Salvador
- Paso Lateral Tachina y Accesos al Aeropuerto General Rivadeneira, Provincia de Esmeraldas
- Solución Vial entre el Redondel Batallón de Ingenieros Montúfar Bimot 13 Redondel Jaime Hurtado, la Y de El León, la Y de vuelta larga y de Diseños definitivos para el intercambiador en el sector de la Y de El León.

Vías interurbanas



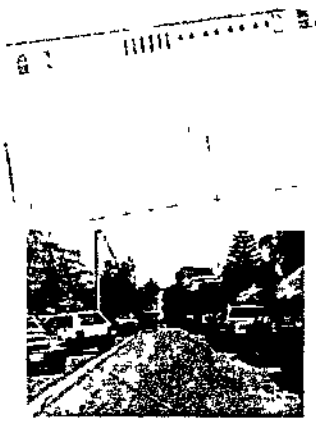
- Tramos de la vía Costanera – extensión de la ruta E15 entre Sta. Elena y Posorja en la provincia de Guayas
- Reconstrucción de la sección El Carmen-La Crespa de la ruta E35, Provincia de
- Mejora de la vía Cayambe-Zuleta-Ibarra, Provincia de Imbabura, Ecuador
- Construcción del By-Pass de Usulután, El Salvador
- Carretera Méndez - Morona
- Km 1 de la Vía Interoceánica
- Vías de acceso al nuevo aeropuerto de Quito
- Estudio Corredor Vial Vial Monjas-San Juan Alto-Vicentina.
- Estudio Corredor Vial Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualó.
- Rectificación y Mejoramiento Carretera Macará – Sozoranga – Canamanga – Gonzanamá - Catamayo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

Estudios de Demanda de Estacionamientos

León & Godoy Consultores ha llevado a cabo los estudios de Demanda de Estacionamientos y su análisis respectivo, en el estudio «Localización y Diseño del Negocio de Estacionamientos fuera de la vía en el Sector Centro–Norte de Quito» y para la empresa española SABA S.A., en su propuesta para el desarrollo y concesión de un «Sistema de Estacionamientos Vehiculares de la Ciudad de Quito».

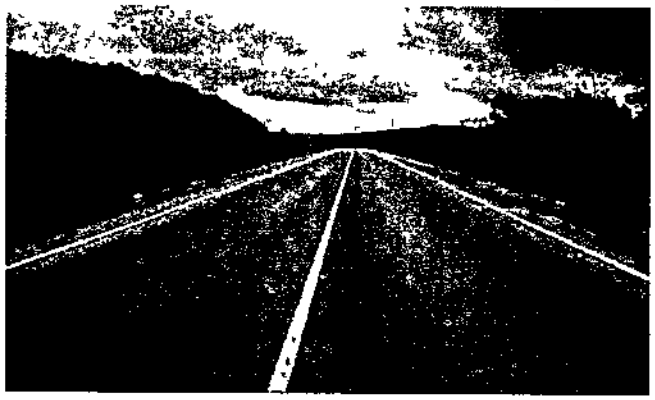


Seguridad Vial

Tenemos el conocimiento y la larga experiencia adquirida en el exterior (Reino Unido, Brasil, Pakistán) por el Dr. David A Briggs, para llevar a cabo estudios relacionados con el análisis de accidentes, diseño de esquemas para subsanar situaciones conflictivas, auditoria de la seguridad del diseño y operación de vías y áreas de circulación peatonal y proyectos de señalización vertical y horizontal



Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Financiera para Proyectos de Infraestructura de Transportes.



Hemos desarrollado modelos para el análisis de la factibilidad técnica y financiera en distintas áreas de aplicación, donde podemos destacar proyectos involucrados con los ferrocarriles y con la concesión de carreteras urbanas y rurales

- Concesión de la red principal de la provincia de Guayas, Ecuador
- Concesión del corredor vial del Valle del Cauca, Colombia
- Concesión de red vial 10 en el Área Metropolitana de Lima, Perú

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

016

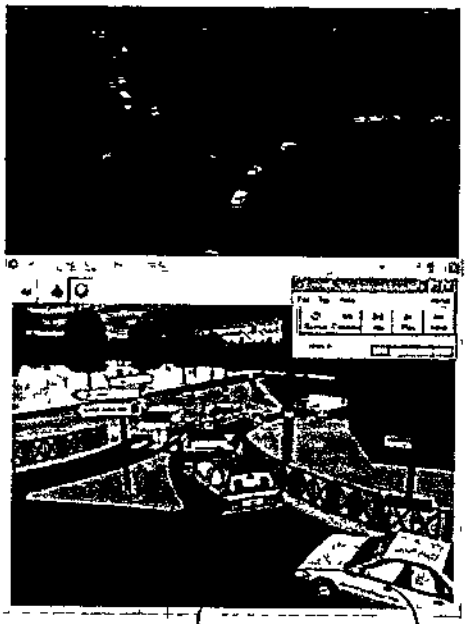
- Concesión del sistema nacional de ferrocarriles del Ecuador
- Factibilidad de la construcción y operación de un sistema ferrocarril para la explotación de recursos petroleros en la Amazonía Ecuatoriana

Estudios relacionados con el transporte público



Una de las áreas de especial interés para la empresa es la relacionada al transporte público urbano A lo largo de los últimos 40 años David Briggs ha participado en muchos estudios de análisis de costos, planificación de sistemas de transporte público por autobús, desarrollo de proyectos de vías exclusivas para la operación de autobuses, y en lo relacionado al marco regulatorio e institucional para la prestación de servicios en países como el Reino Unido, Brasil, Pakistán, Bolivia, Ecuador, Perú y Honduras. Últimamente David Briggs fue contratado por el PNUD como principal asesor sectorial al Municipio de Quito donde estuvo involucrado en el desarrollo del plan estratégico para el transporte público del distrito metropolitano y fue responsable de la planificación e implementación de los nuevos corredores de «Bus Rapid Transit» en la ciudad.

Estudios de Impacto a la Circulación de Tráfico



En la actualidad en la ciudad de Quito, los nuevos proyectos que tengan ciertas dimensiones, requieren de estudios de impacto vial. El objetivo de este tipo de estudios es el de demostrar el nivel de impacto de tráfico de un nuevo proyecto, producto de la generación de demanda adicional. La demostración es por la vía del análisis y cálculo.

Una vez realizado el análisis, dependiendo del nivel de impacto, se proponen recomendaciones que pueden requerirse para un mejor desempeño ante los futuros cambios del sistema de tráfico

Para realizar este tipo de estudios la empresa cuenta con las herramientas de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

017

software adecuadas que permiten realizar simulaciones si así lo requiere el proyecto.

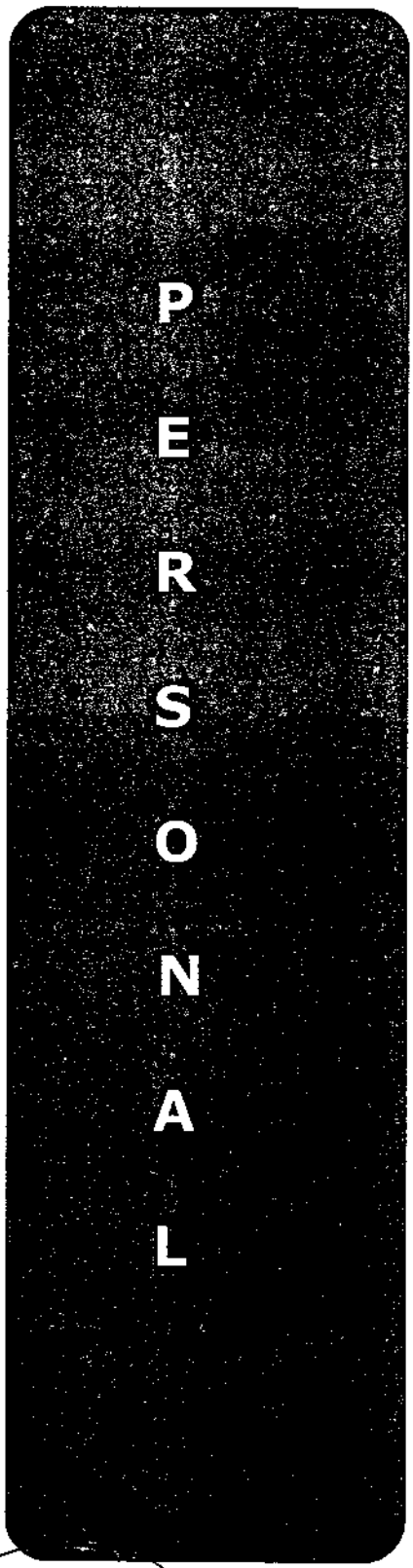
Capacitación

Nuestra empresa asociada DBA Systemática es distribuidora principal para América Latina de los paquetes de software especializado de planificación de transportes e ingeniería de tráfico de Citilabs (www.citilabs com). Los técnicos de la empresa han realizados varios cursos de capacitación en.

- La modelación de la demanda para los técnicos de las Ministerios de Obras Públicas de Ecuador, Perú y El Salvador y para estudiantes de postgrado en la Universidad Central de Ecuador
- El uso y aplicación del modelo HDM-4
- Control de Tráfico Urbano (UTC) y optimización de control de tráfico por semáforos con el sistema TRANSYT
- Planificación de sistemas de transporte público urbano
- Evaluación económica de proyectos viales

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

León & Godoy



JUAN SALVADOR NELSON PANIZZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

019

León & Godoy

PERFILES DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL

Carlos León
cleon@lygconsultores.com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Diploma de Postgrado en la especialización de Ingeniería Ferroviaria
Universidad Nacional de Buenos Aires - Argentina

M Sc - Maestría en Ingeniería de Carreteras para Países en Desarrollo
Universidad de Birmingham - Reino Unido

Diploma de Postgrado en la especialización de Carreteras y Transporte Terrestre
IFIT - Louvaine - Bélgica

Antes de ingresar en el equipo de DBA trabajó en distintos proyectos de diseño vial, evaluación de pavimentos, ingeniería de tráfico y evaluación económica de proyectos viales para varias consultoras ecuatorianas.

Profesor / investigador del Instituto de Investigación del Transporte de la PUCE, en las áreas de Planificación de Carreteras, Ingeniería de Tráfico y Pavimentos.

Gerente General de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Ecuador (ENFE)

Consultor de CORPECUADOR en la supervisión de estudios para la reconstrucción vial en la región de la costa ecuatoriana.

Asesor Técnico en el sector Transporte, dentro del programa PAST de la Agencia Danesa para la Cooperación Internacional (DANIDA), en la república de Nicaragua.

Dentro de León & Godoy Consultores y del Grupo DBA, ha participado como especialista en la evaluación de pavimentos y evaluación económica de proyectos viales en varios proyectos de carreteras y planes maestros y por su experiencia profesional se ha desempeñado como Director de Proyectos tanto de Estudios como Fiscalización.

Es instructor en el uso y aplicación del sistema HDM-4; acreditado por la Universidad de Birmingham

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

020

León & Godoy

Rafael Godoy
rgodoy@lygconsultores com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

M Sc - Maestría en Planificación e Ingeniería de Transportes
Universidad de Leeds-Reino Unido.

Curso de especialización sobre Análisis y Prevención de Accidentes de Tránsito
ROSPA -Nottingham-Reino Unido

Luego de culminar la maestría en Transportes, en el año 1992, trabajó como investigador en el área de Seguridad Vial en la Universidad de Birmingham y con la consultora TMS Consultancy en el Reino Unido.

Al momento de regresar al Ecuador luego de sus estudios de especialización, desde el año 1993 a 1995, se desempeñó como profesor agregado del Programa de Postgrado en Ingeniería de Transportes en las áreas de Seguridad Vial, Planificación de Transporte y Medio Ambiente, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Como parte de León & Godoy Consultores y del Grupo DBA, ha trabajado en distintos proyectos en calidad de especialista en tráfico y transporte y como director de proyectos; siendo éstos: Planes Maestros de Transportes a nivel regional y urbano, Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos de Carreteras y Vías Urbanas, Estudios de Transporte Público Urbano. Los proyectos en los que ha prestado sus servicios han sido tanto a nivel nacional (Ecuador) como internacional (Bolivia, Perú, Colombia, El Salvador)

Ha estado a cargo de la gerencia de las empresas del Grupo, en distintos períodos, a Diciembre de 2006 tiene a su cargo la gerencia de León & Godoy Consultores y DBA Systematica.

Es instructor en el uso y aplicación del software de Modelación de Transportes CUBE de Citilabs.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

David Briggs
dbriggs@lygconsultores.com

B Sc (Hons) - Formación en Ciencias Geográficas y Geología
Universidad del País de Gales - Reino Unido

Dip TP – Diploma de postgrado en Planificación Urbano y Regional
University College, Universidad de Londres

M Sc (Eng), DIC, Maestría en Ingeniería y Planificación de Transportes
Imperial College of Science and Technology, Universidad de Londres

Profesor Asistente de Transportes en el Departamento de Ingeniería Civil del «Imperial College of Science and Technology» en la Universidad de Londres. Consultor en proyectos de planificación de transportes, ingeniería de tráfico y evaluación de impactos ambientales en el Reino Unido

Profesor Visitante en la Universidad Federal de Río de Janeiro junto al programa de postgrado en Ingeniería de Transportes de la COPPE. Consultor en proyectos de planificación vial, planificación de transportes urbanos, ingeniería de tráfico y asesor al DENATRAN del Gobierno Brasileño en el área de Seguridad Vial.

Asesor en el área de Transporte Urbano en el «National Transport Research Centre» de Pakistán.

Asesor, como parte de los programas del Gobierno Británico de asistencia técnica, para el sector de transporte en Bolivia Director de investigación en el Instituto de Transportes y vías de Comunicación de la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, desarrollando proyectos de investigación en asociación con el Transport Research Laboratory del Reino Unido.

Director Académico del Programa de Postgrado en Ingeniería de Transportes en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador.

Director Técnico del estudio de elaboración del Plan Maestro para la Reconstrucción de las áreas afectadas por el fenómeno de El Niño en la costa Ecuatoriana, CORPECUADOR

Asesor Sectorial Principal de la Dirección Metropolitana de Transporte del Municipio de Quito en contrato con el PNUD.

Vicepresidente de la Organización de los Congresos Panamericanos de Ingeniería de Transporte y Tráfico

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

022

León&Godoy

Juan Pablo Solórzano
jsolorzano@lygconsultores com

Ingeniero Civil - Pontificia Universidad Católica del Ecuador

M Sc - Maestría en Planificación e Ingeniería de Transportes
Universidad de Southampton – Reino Unido.

Es parte del equipo técnico de la empresa desde el año 2000, desempeñándose en el área de planificación de transportes. Entre los principales estudios en los que ha participado se encuentra el Plan Maestro de Vialidad de la Red Vial Estatal para el Ministerio de Obras Públicas (2000-2001), Modelo Estratégico de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito (2003), Modelación del Corredor de Transporte Público «Central Norte» (2004), Estudio de Vías de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (2005).

Se desempeña como instructor del Software de modelación de transporte CUBE de Citilabs dictando cursos a nivel nacional (Ecuador) en internacional (Perú) y es profesor en el programa de Maestría de Transportes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (2005)

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

LISTADO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS DE APOYO

No.	Profesión	Título	Especialidad / Título Profesional	Años de Experiencia	Fecha de Ingreso a la Firma
	DIRECTIVOS				
1	León Romero Carlos Alfredo	Ingeniero Civil	Máster en Ingeniería de Transportes / Director de Fiscalización	29	Jul-97
2	Godoy Cevallos Rafael Patricio	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes/ Director de Fiscalización	22	Jul-97
3	Briggs Anthony David	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes	45	Jul-97
	ESPECIALISTAS DE PLANTA Y ASOCIADOS				
1	Solórzano Azanza Juan Pablo	Ingeniero Civil	Master en Ingeniería de Transportes/Técnico	11	Oct-02
2	Aguilar León Carlos Alberto	Ingeniero Civil	Ingeniero Hidraulico/Sanitario	26	Aug-08
3	Mejía Vallejo Luis Enrique	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	38	Apr-08
4	Poveda Almeida Edwin Luis	Ingeniero Civil	Máster en Ingeniería Estructural	37	Sep-08
5	Ulloa Andrade Juan Carlos	Ingeniero Civil	Especialista en Geotecnia	23	Jan-09
6	Rivera Cevallos Marcelo Patricio	Ingeniero Eléctrico	Especialista en Iluminación	32	Feb-11
	SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN				
1	De la Vega Reyes Oscar Eduardo	Ingeniero Civil	Vías/ Fiscalizador Residente	26	Jul-08
2	Rivero Menéndez Carlos Jacinto	Ingeniero Civil	Director de Fiscalización	33	Feb-08
3	Chiriboga Estévez Oscar Kennedy	Ingeniero civil	Fiscalizador Residente	10	Oct-02

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

024

León&Godoy

INGENIEROS CIVILES					
1	Cantos Estrada Bolívar Antonio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	jun-09
2	Cornejo Murillo Luis Alfredo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	6	jun-02
3	Macías Párraga José Aurelio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	dic-08
4	Orlando Ratti Juan Carlos	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	12	may-08
5	Padilla Menéndez Diego Mauricio	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	9	sep-08
6	Subía García Luis Adolfo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	9	mar-10
7	Villegas Dávila Fausto Marcelo	Ingeniero Civil	Ingeniero Ayudante	4	ene-10

TECNICOS DE APOYO					
1	Rosado Delgado Auster Yubor	Técnico	Laboratorista		may-08
2	Armijos Vásquez Walter Fernando	Técnico	Topógrafo		jun-10
3	Castro Campoverde Cristian Orlan	Técnico	Topografo		abr-10

JUAN SALVADOR NELSON PANTZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

León & Godoy

RESUMEN PERSONAL

Directivos:	3
Técnicos y Especialistas Senior	12
Ingenieros Junior	7
Técnicos de Apoyo	3
Personal de Apoyo	10
Personal Administrativo	10

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

León&Godoy

EQUIPOS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

027

León & Godoy

RESUMEN DE EQUIPOS

1. VEHICULO

4 Camioneta Toyota, doble cabina Hilux 4x4 año 2011
1 Camioneta Toyota, doble cabina Hilux 4x4 año 2009
1 Camioneta Furgoneta Toyota año 2004
1 Camioneta Furgoneta Hyundai, 12 pasajeros año 2012

2. EQUIPO DE CAMPO

Topografía e Inventarios

2 Estación total SET630R-K marca SOKKIA
2 GPS marca Magellan Modelo Explorist 500
1 Kit GPS Precisión Trimble Modelo R-6
2 Nivel Automático SOKIA modelo C410
1 Nivel Wild + tripode +mira teodolito wild + tripode + mira
1 Mira de Aluminio 5m «E» seco
2 Trípode de aluminio SOKKIA CSA1
2 Prisma
5 Cámaras Digitales
8 Radios Portatiles
1 Equipos ROMDAS
1 Merlín (Calibración Rugosímetro)
2 Rugosímetros
3 Odómetros de Precisión

Equipo de comunicaciones

3 Radio Motorola EP450
2 Radio Motorola T 5420
1 Radio ICOM VHF (136-174 MHz) 16 canales
1 Plan de telefonía celular (10 líneas)

Equipos de Tráfico

5 Contadores de Tráfico IRD
12 Contadores de Tráfico Metrocount

3. EQUIPO DE LABORATORIO

2 Máquina para ensayos marshall y CBR
1 Viga Benkleman con doble brazo, incluye dos diales
1 Prensa de hormigón de 100 ton. con indicador digital
1 Prensa de hormigón indicador n. sk 300479 celda n. c8127091
3 Grupos completos de Balanzas de Laboratorio
5 Series de bandejas para secado de muestras

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

028

2	Baño de maría eléctrico con control de temp entre 0 a 100 c
2	Canastilla para gravedad específica
50	Cápsulas de humedad
3	Casa grande con cuenta golpes y ranurador
50	Cilindros para muestras de hormigón
6	Cono de abrahams
2	Cono Dinámico de penetración
4	Equipo completo densidades cono y arena
2	Extractor de muestra de asfalto
2	Horno eléctrico
1	Horno pequeño
3	Equipo PROCTOR Completo
3	Series de Probeta.
4	Series de Tamices nº. 3",2½",2", 1½", ,1",¾" ½",3/8", 4,8,10,16,30,40,50,100,200
2	Termómetro bimetálico con carátula de 2 bulbo 9" con temperatura
1	Termómetro de asfalto tipo reloj
8	Viguetas para hormigón 15x53 cm
1	Densímetro Nuclear
1	Geogauge
1	Bomba de vacío para ensayos RICE
1	Péndulo de deslizamiento

4. EQUIPO INFORMÁTICO

10	Computador Pentium 4 de Escritorio
5	Computador Pentium 4 Portátiles
1	Impresora Multifunción Laser Color
1	Plotter
3	Impresoras Laser Blanco y Negro
5	Impresoras DeskJet Color A-4

5. SOFTWARE ESPECIALIZADO

2	Licencias Software CUBE 5.0 (Modelación de Transporte)
1	Licencia Software de Ingeniería de Tránsito (ARCADY, OSCADY, PICADY)
1	Licencia Software de Análisis de Redes Semaforizadas (TRANSTY 9 0)
1	Licencia Software de Diseño Vial, Bentley Select for power Civil
1	Licencia Software de Costos Operativos, Diseño de Mantenimiento y Evaluación Económica de Proyectos Viales HDM-4

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

EXPERIENCIA

JUAN SALVADOR NELSON PANZZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

030

León&Godoy

Fiscalización	Estudios Vías/Otros	Estudios Transporte	Estudios de Impacto	Proyectos de Infraestructura de Gran Magnitud

# 1042 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, tramo 1.***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Cañar Ciudad Cañar		
Fecha de iniciación·	Mayo-2000		
Fecha de finalización	Diciembre-2000	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría:	USD$40,650 00		
Monto del contrato de obra	USD$1,037,862 38		
Empresas asociadas para la prestacion del servicio·	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica		
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan Leon Mera N26-220 y Orellana, Telefono 23974600		

# 1044 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Biblián – Zhud, tramo 2, de 27 Km de longitud***		
Localización	País Ecuador Región (provincia)· Cañar Ciudad Cañar		
Fecha de iniciación:	Julio-2000		
Fecha de finalización	Noviembre-2000	Avance. 100%	
Monto del contrato de consultoría:	USD$37,772.00		
Monto del contrato de obra	USD$965,911 68		
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Fiscalización, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1061 Tipo: Fiscalizacion	***Fiscalización de la rehabilitación de la carretera Cumbe Oña de 89Km. de longitud***	
Localización	País: Ecuador Región (provincia) Azuay	
Fecha de iniciación.	Marzo-2001	
Fecha de finalización	Julio-2001	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$78,540 12	
Monto del contrato de obra	USD$1,963,503	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoria	Fiscalizacion, Tipo de calzada Carpeta Asfáltica	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1113 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la rehabilitación Definitiva de la carretera Chunchi – Zhud de 42.36 Km. de longitud***	
Localizacion:	País Ecuador Región (provincia) Chimborazo y Cañar	
Fecha de iniciación.	Agosto-2003	
Fecha de finalización	Marzo-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$449,998.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	Trazados Cia Ltda	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1077 Tipo. Fiscalización	***Supervisión y Fiscalización del Mejoramiento y asfaltado de la carretera Hollín – Loreto – Coca, Tramo: Río Huataraco – Y del Coca de 63 Km de longitud***	
Localización:	País: Ecuador Region (provincia) Orellana	
Fecha de iniciación	Noviembre-2001	
Fecha de finalización	Enero-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$ 520,778.60	
Monto del contrato de obra	USD$15,438,885 25	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Supervisión y Fiscalización de 63 Km.	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Direccion. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1125 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización para los trabajos de Rehabilitación de mejoramiento de la Vía Jerusalén – Malchinguí de 8,902 Km.***	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) Pichincha - Malchinguí	
Fecha de iniciación	Noviembre-2003	
Fecha de finalización	Octubre-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$148,954 79	
Monto del contrato de obra:	USD$446,618.87	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría.	Fiscalización del mejoramiento a nivel de doble tratamiento superficial bituminoso	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1139 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la Construcción de la prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar- Tramo A (desde la curva Santa Rosa hasta San Juan de Turubamba) de 5,9 Km.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Noviembre-2003	
Fecha de finalización	Febrero-2008	
Monto del contrato de consultoría	USD$599,267 79	
Monto del contrato de obra	USD$11,265,278 62	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección. Mariana de Jesús y Av America Teléfono 2907-005	

# 1152 Tipo Fiscalización	***Fiscalización de la Reconstrucción de la Vía Machala – La Primavera – La Iberia, Fase I (Subtramo Abscisas 0+000 a las 5+000)***	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) El Oro Ciudad Machala	
Fecha de Iniciación	Abril-2004	
Fecha de finalización	Marzo-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$276,868 61	
Monto del contrato de obra	USD$3,172,149 82	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección P. Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1235 Tipo Fiscalizacion	***Fiscalización de la Reconstrucción de la carretera Santo Domingo-Los Bancos, Tramo: Santo Domingo – 10 de Agosto.***	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Sto Domingo de los Tsáchilas Ciudad· Santo Domingo de los Tsáchilas	
Fecha de iniciación.	Mayo-2008	
Fecha de finalizacion	Julio-2011	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$910,313	
Monto del contrato de obra	USD$9,156,649 89	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Viastra	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan León Mera y Orellana Teléfono 2565835	

# 1155 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de la Rehabilitación de la Vía Km 58 Guayaquil – El Empalme- Acceso a Laurel de 10,50 Km de 7.30m de calzada y ancho total de la vía de 9.30 m.***	
Localización·	País Ecuador Región (provincia)· Guayas Ciudad Guayaquil	
Fecha de iniciación·	Mayo-2004	
Fecha de finalización	Novbre-2006	
Monto del contrato de consultoría	USD$258,034 82	
Monto del contrato de obra	USD$1,161,295 47	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría:	Fiscalización	
Cliente·	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1274	***Fiscalización de la Construcción de los puentes en el Estuario del Río Esmeraldas y vías de acceso. Fiscalización: 1) Puente Principal de 434 m de longitud; 2) Puente Norte de 120 m de longitud; 3) Puente Norte 1 de 108 m de longitud;4) Puente Sur de 160 m de longitud. Vías de Acceso por 9,542 Km.***
Tipo· Fiscalizacion	

Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad· Esmeraldas		
Fecha de iniciación	Junio-2008		
Fecha de finalizacion	Octubre-2010	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$ 1,946,686.96		
Monto del contrato de obra	USD$66,742,188 98		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoria	Fiscalización Puente Principal 434 m , de long. Puente Norte 120 m , de long Puente Norte 1 108 m , de long Puente Sur 160m de long Longitud Vías de acceso 9,542 km		
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

# 1279	***Fiscalización de la Terminación de la Construcción de la Carretera Quiroga-Pichincha, Tramo II K. 12 +500 al 39+040 de 26.54 Km., de longitud (incluye Puente Carrizal de 249.30 m de longitud) y la Terminación del Tramo 1B Km 6+000 al 12+500 de 6.50 Km de longitud.***
Tipo. Fiscalización	

Localización	País Ecuador Región (provincia)· Manabí - Quiroga		
Fecha de iniciación	Agosto-01-2008		
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance. 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,122,390 05		
Monto del contrato de obra:	USD$21,554,504.98		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría·	Fiscalizacion carretera y Puente Principal (26 54 Km) Puente Carrizal de 249 30 m de longitud / Pavimento Flexible Área pavimentada 241.192m²		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1284 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de los Trabajos de Mejoramiento de la Carretera Chone-Canuto-Calceta-Pimpiguasí de 56.30 km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Manabi Chone, Calceta	
Fecha de iniciación	Diciembre-2008	
Fecha de finalización	Mayo-2012	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$1,283,371 76	
Monto del contrato de obra:	USD$28,121,357.74	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización Longitud 56 30 Km., Espesor de la Losa 20 cm , Sección Transversal 12 5 m Pavimento Rígido	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510	

# 1289 Tipo. Fiscalización	***Fiscalización de los Proyectos de Rehabilitación de la Vía Agua Fría-La Humedad-San Francisco, de 15.15 km. de longitud, ubicada en el cantón San Vicente, Provincia de Manabí y Rehabilitación de la Vía Rosa Blanca-Simón Bolívar de 14 Km. de Longitud, ubicada en el Cantón San Vicente, Provincia de Manabí.***	
Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Manabí – San Vicente	
Fecha de iniciación.	Agosto-11-2008	
Fecha de finalización	Diciembre-2010	Avance. 90%
Monto del contrato de consultoría	USD$380,318.92	
Monto del contrato de obra:	USD$3,919,560 72	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Fiscalización, Doble tratamiento superficial bituminoso	
Cliente:	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1292 Tipo: Fiscalización	***Fiscalización de la Rehabilitación y Asfaltado de las Vías Lago Agrio y Gonzalo Pizarro de 23 Km.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Oriente Ciudad Lago Agrio	
Fecha de iniciación:	Noviembre-2008	
Fecha de finalización	Noviembre - 2009	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$346,982 05	
Monto del contrato de obra	USD$5,227,969 44	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoria:	Fiscalización	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

# 1338 Tipo: Fiscalización	***Fiscalización de la Construcción del Paso Lateral de Tachina de 2.90 Km., de longitud, Puente 50.000 m., Pasos deprimidos 131.00 m.***	
Localización:	País Ecuador Region (provincia): Esmeraldas Ciudad. Esmeraldas	
Fecha de iniciación:	Marzo-2012	
Fecha de finalización	(8 meses)	Avance (En ejecucion)
Monto del contrato de consultoría:	USD$357,178 64	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Fiscalizacion	
Cliente:	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1341	***Fiscalización de la Ampliación de la carretera Colibrí-Pifo-Santa Rosa de Cusubamba de 56 55 Km de longitud.***		
Tipo. Fiscalización			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Abril-2012		
Fecha de finalización	(30 meses)	Avance (En ejecución)	
Monto del contrato de consultoría	USD$2,062,913 50		
Monto del contrato de obra·	USD$126,164,393 97		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Astec-Promanvial-Idrovo y Asociados		
Descripción de los servicios de consultoría	Fiscalización		
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1034 Tipo: Estudios	**Elaboración del Plan Maestro de Vialidad de las Redes Primarias y Secundarias de la Sierra y el Oriente Ecuatoriano**	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación:	Julio-2000	
Fecha de finalización	Diciembre-2000	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$299,994	
Monto del contrato de obra:	No aplica	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	LEÓN & GODOY - Consultora Andina (COA)	
Descripción de los servicios de consultoría	El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOP) consiente de la necesidad de efectuar la planificación adecuada de las inversiones en vialidad, encargó la elaboracion del Plan Maestro en una primera etapa, que contemplo las regiones geográficas de la Sierra y Oriente	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

1080 Tipo: Estudios	**Complemento del Estudio del Plan Maestro de vialidad para la red estatal del Ecuador.**	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia): Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Octubre-2001	
Fecha de finalización	Febrero-2002	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$191,658 00	
Monto del contrato de obra	No aplica	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	LEÓN & GODOY - Consultora Andina (COA)	
Descripción de los servicios de consultoría.	El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOP) consiente de la necesidad de efectuar la planificación adecuada de las inversiones en vialidad de manera integral, encargó la elaboración de la Complementación del Plan Maestro que incorpore la región Costa y presente las prioridades de inversión de manera integral	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1059 Tipo Estudios	***Realización de Estudios y Diseños Definitivos de la Solución Vial en el km. 1 de la Vía Interoceánica***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Diciembre-2001		
Fecha de finalización	Mayo-2002	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$608,906 06		
Monto del contrato de obra	No aplica		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación ASTEC-HIGGECO-LEÓN & GODOY		
Descripcion de los servicios de consultoría	La solución vial definida en el proyecto constituye dos tuneles viales y en sus extremos la incorporación a las vias existentes con intercambiadores y contempló las especialidades de Geotecnia, Estructuras, Hidrología/Hidráulica, Impactos Ambientales y Socio Economicos con los respectivos diseños a Nivel Definitivo **Túnel Norte** 1981 12 metros **Túnel Sur**· 1216 33 metros		
Cliente	EMOP Dirección· Av América N31-137 y Mariana de Jesus Teléfono 2907005		

# 1067 Tipo Estudios	***Estudios de Modelación Estratégica de Tráfico en la Red Vial Principal del Distrito Metropolitano de Quito incluidos los accesos al nuevo Aeropuerto de Quito.***		
Localizacion·	País· Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciacion:	Junio-2001		
Fecha de finalización	Octubre-2001	Avance· 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$43,640 70		
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudios		
Cliente·	EMOP Dirección Av América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

# 1088	***Estudio de Factibilidad, Impactos ambientales e Ingeniería definitivos para la rectificación y mejoramiento de la Transversal Austral E-40, carretera (Sucúa – Bella Unión)-Parroquia Santiago***
Tipo. Estudios	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Morona Santiago Ciudad Morona
Fecha de iniciación.	Diciembre- 2002
Fecha de finalización	Febrero - 2004 Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$998,900 07
Empresas asociadas para la prestación del servicio	PROTECVIA - LEÓN & GODOY
Descripción de los servicios de consultoría	La longitud de la vía es de 86 Km y contempló Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a nivel definitivos
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección., Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600

# 1108	***Determinación de los Puntos Geográficos Óptimos de pago del Subsidio Solidario en la República del Ecuador***
Tipo Estudios	
Localización.	País Ecuador Región (provincia) Varias Ciudad Varias parroquias
Fecha de iniciación.	Octubre-2002
Fecha de finalización	Diciembre-2002 Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$13,200 00
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No Aplica
Descripción de los servicios de consultoría:	Revisión de la literatura de los datos existentes y del Programa de Protección Social Definición de matrices de costos de viajes Aplicación desarrollada en plataforma Oracle 8i. Planos a escala apropiada Base de datos georeferenciada de las parroquias elegibles como puntos de pago para los escenarios analizados, con su respectiva área de influencia, de tal manera que puedan ser incluidas en el Programa de Protección Social
Cliente.	Ministerio de Bienestar Social Dirección. actual Robles 8-50 y Páez Teléfono 3983001

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1145 Tipo· Estudios	***Estudios de Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales de Ingeniería Definitivos para la Reconstrucción de la vía El Carmen – La Crespa de 40 km. de longitud en la provincia de Manabí***	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Manabí	
Fecha de iniciación	Diciembre-2003	
Fecha de finalización	Octubre-2004	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$399,600 00	
Monto del contrato de obra	USD$26,047,765 57	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	La longitud de la vía es de 40 Km y contemplo Estudios Viales, Geotécnicos Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a nivel definitivo	
Cliente	Corpecuador (Actual SNGR) Dirección. P Ycaza 203 entre Pedro Carbo y Pichincha Teléfono 2565835	

# 1151 Tipo· Estudios	***Estudios de Ingeniería de Transporte para el Corredor Central Norte.***	
Localización:	País Ecuador Región (provincia)· Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación.	Junio-2004	
Fecha de finalización	Mayo-2005	Avance: 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$56,000.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	El Municipio de la ciudad de Quito encargó la elaboración de los Estudios de Ingeniería de Transporte del Corredor de Transporte Público – Central Norte, que tiene una longitud de 20 Km y capta 400 000 pasajeros diarios. En el estudio se especificaron los Sistemas Troncales, Alimentadores y Vecinales del Sistema	
Cliente.	Empresa Metropolitana de Servicio y Administración de Transporte Dirección Av. 10 de Agosto 4728 e Ignacio San María Teléfono 2462819	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

#	
Tipo· Estudios	***Elaboración de los Estudios y diseños definitivos de la vías con carriles exclusivos para el Sistema de Transporte Masivo Urbano desde el Terminal Bastión Popular hasta el Centro Urbano (Av. Oleado y Chimborazo) correspondiente a la Troncal Nº 3***
Localizacion	País· Ecuador Region (provincia) Guayas Ciudad Guayaquil
Fecha de iniciación.	Octubre-2002
Fecha de finalización	Septiembre-2004 Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$192,021 89
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Consultora Vera
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudios, en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Diseño Vial
Cliente.	Consulting Group-Consultora Vera Asociados / Municipalidad de Guayaquil Dirección Cdla Kennedy Norte, Manzana 102 solar 6 (atrás de Juan Marcet Teléfono 042292400 E-mail consultora@grupovera com

#	
Tipo. Estudios	***Elaboración de los Estudios y Diseños Definitivos de las Vías con Carriles Exclusivos para el Sistema de Transporte Masivo Urbano desde el Terminal 25 de Julio hasta el Terminal Río Daule y los Estudios Arquitectónicos y Diseños Definitivos de la Terminal de Integración «25 de Julio».***
Localización	País Ecuador Región (provincia). Guayas Ciudad Guayaquil
Fecha de iniciación	Marzo-2003
Fecha de finalización	Noviembre-2003 Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría.	USD$257,622 94
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	Consultora Vera
Descripción de los servicios de consultoría:	Realización de Estudios, en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Diseño Vial
Cliente:	Consulting Group-Consultora Vera Asociados / Municipalidad de Guayaquil Dirección. Cdla Kennedy Norte, Manzana 102 solar 6 (atrás de Juan Marcet Teléfono 042292400 E-mail consultora@grupovera.com

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1163 Tipo Estudios	***Estudio de Selección de la Vía de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito y Complementación.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciacion	Octubre-2004	
Fecha de finalización	Abril-2005	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria	USD$451,109 47	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ASTEC-FERNANDO ROMO-LEÓN & GODOY	
Descripcion de los servicios de consultoría	El NAIQ se encuentra ubicado en la Zona Nororiental del DMQ que es una zona de alto crecimiento demografico, por lo que fue necesario definir una Red Vial Basica para optimizar el desarrollo de esta zona Se elaboró la propuesta de la Red Vial Básica y el Diseño a Nivel de factibilidad de la Ruta Sur, que fue identificada como la de mayor prioridad	
Cliente	Corporación Aeropuerto y zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito Dirección: Aeropuerto Mariscal Sucre, Edif Salida Internacional Teléfono 3300166 E-mail cagdirec@corpag com	

1284ª Tipo Estudios	***Estudios Complementarios del Mejoramiento de la carretera Chone-Calceta-Junín-Pimpiguasí de 56 Km. 9 puentes***	
Localización:	País: Ecuador Región (provincia): Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciacion:	Marzo-2010	
Fecha de finalización	Agosto-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$404,437.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Realización de estudios, Estudios Viales, Estructurales, Geotécnicos, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socioeconómicos con los respectivos diseños a nivel definitivo	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección. Juan Leon Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1268	***Servicios de Consultoría para la toma de datos de rugosidades en las vías de la Red Vial del Ecuador***		
Tipo: Estudios			
Localización		País: Ecuador	
Fecha de iniciación		Agosto-2008	
Fecha de finalización		Septiembre-2008	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria		USD$66,165 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		Ing. Rafael Godoy	
Descripción de los servicios de consultoria		Toma de datos	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510		

# 1290	***Estudios Definitivos de Varios puentes correspondientes al Grupo G13, Puente Río Muchinguimi, de 15 m., de longitud, ubicado en Santiago, Puente Río Sungaime de 20 m., de Longitud; Riachuelo Quimi de 4m., de longitud; Saunts de 17 m., de longitud y Yuwints de 15 m., de longitud, ubicados en Tiwinza.***		
Tipo: Estudios			
Localización		País Ecuador Región (provincia) Morona Santiago (Oriente Ecuatoriano)	
Fecha de iniciación		Noviembre-2008	
Fecha de finalización		Enero-2009	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoria:		USD$99,080.00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría:		El MTOP dentro de su Plan de Rehabilitación de la Infraestructura de Puentes de la región Oriental del país encargó el Estudio Definitivo de 6 Puentes en la Provincia de Morona Santiago La Longitud de Puentes fue de 145 m	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

1291 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos de Varios puentes correspondientes al Grupo G-14, Puente Tayunts de 17 m., Río Chinkianas de 30 m., de longitud; Quebrada cerca al Río Kusumi de 25m., de longitud y Quebrada Shaime de 20 m., de longitud ubicados en Tiwintza.***		
Localización		País Ecuador Region (provincia) Morona Santiago (Oriente Ecuatoriano)	
Fecha de iniciación		Noviembre-2008	
Fecha de finalización		Enero-2009	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría		USD$68,720 00	
Empresas asociadas para la prestacion del servicio		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría		El MTOP dentro de su Plan de Rehabilitacion de la Infraestructura de Puentes de la región Oriental del país encargó el Estudio Definitivo de 4 Puentes en la Provincia de Morona Santiago La Longitud de Puentes fue de 123 m	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Telefono	Juan León Mera N26-220 y Orellana, 3974600	

# 1294 Tipo. Estudios	***PDR para o Estado do Espíritu Santo***		
Localización·		País: Brasil Región (provincia) ES Ciudad. Vitória	
Fecha de iniciación·		Enero-2008	
Fecha de finalización		Diciembre-2009	Avance· 100%
Monto del contrato de consultoría·		USD$ 108,00 00 (Asesoría)	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		PROSUL/APPE/GYS ROUTE	
Descripción de los servicios de consultoría		Modelación de la red vial del estado, asignaciones de tráfico, obtención de estadísticas, análisis de escenarios	
Cliente.	DER-ES Dirección. Teléfono	Av Marechal Mascarenhas de Moraes—1501, Ilha de Santa Maria – Vitória-ES 29052120 CEP, 27 33816710	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1307 Tipo Estudios	***Servicios de Consultoría para realizar los estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Ruta Sur – Vía Aeropuerto.***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación	Mayo-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance 95%
Monto del contrato de consultoría	USD$1,500,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ASTEC -Fernando Romo –LEÓN & GODOY	
Descripcion de los servicios de consultoría.	La Longitud de la via es de 17 Km y contempla Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrologico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos Diseños a nivel definitivo, incluye 3 puentes de L>250 m, 5 intercambiadores, 15 puentes menores	
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección. Juan León Mera N26-220 y Orellana, Telefono 3974600	

1308 Tipo. Estudios	***Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para el acceso a la ciudad de Esmeraldas desde la Isla El Prado en una longitud de 0.6 km., la rectificación, mejoramiento y ampliación de los proyectos Aire Libre-El Cabezón-«Y» de El León de 3.5 Km., de longitud y acceso al Puerto Pesquero Artesanal de 1.5 Km., de longitud ubicados en la provincia de Esmeraldas***	
Localización	País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad. Esmeraldas	
Fecha de iniciación	Junio-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2010	Avance· 100%
Monto del contrato de consultoria·	USD$404,437 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	Estudio Vial Ampliación Cabezón – Aire Libre, Ampliación Cabezón – Bimot, Bimot- Y de El Leon, (4Km) incluye puentes de 240 m y 70 m además 2 intercambiadores de 280 m , y de 39 m , Acceso Puerto Pesquero Artesanal (1 1 Km), Bypass en Tachina 2 7 Km , Acceso Esmeraldas- Isla Prado Realización de estudios, Estudios Viales, Estructurales, Geotécnicos, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socioeconómicos con los respectivos diseños a nivel definitivo.	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

1320 Tipo Estudios	***Estudios para la solución vial en el sector Sur de la Ciudad, entre el Redondel del Batallón de Ingenieros Montufar BIMOT 13 Redondel Jaime Hurtado, la Y de El León, la «Y» de Vuelta Larga y de Diseños definitivos para el Intercambiador en el sector de la «Y» de El León***	
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Mayo-27-2011	
Fecha de finalización	Febrero-24-2012	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$284,608 10	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría	Longitud 5 6 Km., incluye dos puentes a) 70m b) Intercambiador 30 m Varios pasos peatonales	
Cliente.	Gobierno Municipal de Esmeraldas Direccion Bolivar y 9 de Octubre Teléfono 593-9 272 7943	

1321 Tipo· Estudios	***Estudio de Planificación y Análisis de Viabilidad del tranvía de Abu Dhabi***	
Localización·	País· Emiratos Árabes Unidos Ciudad Abu Dhabi	
Fecha de iniciación	Marzo-2011	
Fecha de finalización	Julio-2011	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$96,000 00	
Monto del contrato de obra·	USD$6,379,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	SENER-TYPSA	
Descripción de los servicios de consultoría·	Comprendió la viabilidad y planificación de una red de tranvías de 350 Km Modelización del Sistema de Transportes del Emirato	
Cliente.	Departamento de Transportes de Abu Dhabi Referencia. TYPSA (Madrid-España)	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1309 Tipo Estudios	***Estudios de Paso Lateral de Tachina y Accesos al Aeropuerto General Rivadeneira***		
Localizacion		País Ecuador Región (provincia) Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación		Octubre-04-2010	
Fecha de finalizacion		Diciembre-31-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría		USD$110,460 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría		Realizacion de los estudios en las especialidades de Dirección del Proyecto, Estudio Topografico, Estudio de Tráfico y Diseño Vial Puente de 50 m , Pasos deprimidos 131 m	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Publicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 2560290		

1323 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos del Proyecto Vial «Monjas-San Juan Alto-Vicentina»***		
Localización:		País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación		Julio-28-2011	
Fecha de finalización		Septiembre-2012 (previsto)	Avance En ejecución
Monto del contrato de consultoría		USD$499,741 50	
Empresas asociadas para la prestación del servicio		L&G - C & CTECH - INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoría		7.68 Km. de longitud de la vía, Tipo de terreno ondulado montañoso Tipo de capa de rodadura. Hormigón Asfáltico 2 Intercambiadores a desnivel (Autopista Rumiñahui y Desvío Vicentina). 1 Intercambiador a nivel (Empalme Av. Simón Bolívar) 4 Puentes tramo I, de 70 a 80 m., de luz Puentes tramo II, Viaducto 330 m	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Maneta de Veintemilla Teléfono 593-9 2225-262		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

1324 Tipo Estudios	***Estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Vial «Perimetral Metropolitana: Tramo Autopista General Rumiñahui-Gualo»***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Julio-28-2011	
Fecha de finalizacion	Septiembre-2012 (previsto)	Avance En ejecucion
Monto del contrato de consultoria	USD$799,054 40	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	L&G - C & CTECH - INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoria	18 km , de longitud de la via 4 Intercambiadores (Autopista Rumiñahui, Vía Integración de los Valles, Vía Interocéanica, Av Simón Bolivar) 2 Puentes (Quebrada El Cairo y Rio Machángara)	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla Telefono 593-9 2225-262	

1328 Tipo Estudios	***Estudios Definitivos de Rectificación y Mejoramiento de la Carretera: Macará-Sozoranga-Cariamanga-Gonzanamá-Catamayo,***	
Localizacion	País Ecuador Región (provincia) Loja Ciudad Loja	
Fecha de iniciación	Agosto-2011	
Fecha de finalización	Agosto-2012 (previsto)	Avance En ejecución
Monto del contrato de consultoría	USD$2,130,571.18	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	ICA-LEÓN & GODOY -INDETEC	
Descripción de los servicios de consultoría	Longitud de la vía 167 Km., 2 calzadas de 3 65m , Carpeta Asfáltica, 2 Puentes. El alcance de los estudios contempla las siguientes fases: Estudios de Factibilidad, Estudios de Impactos Ambientales, Estudios Definitivos.	
Cliente	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Dirección 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla Teléfono 593-9 2225-262	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1343	***Plan Maestro de Movilidad del Cantón Ambato***		
Tipo. Estudios			
Localización	País Ecuador Region (provincia) Tungurahua Ciudad Ambato		
Fecha de iniciación	Febrero-2012		
Fecha de finalización	Octubre-2012 (previsto)	Avance En ejecucion	
Monto del contrato de consultoría·	USD$374,261 50		
Empresas asociadas para la prestacion del servicio·	L&G -Hidroplan		
Descripcion de los servicios de consultoría	Definición del área de estudio y horizonte Recopilación de datos y análisis del sistema de Transporte Urbano y Rural Preparación y evaluación de l Estrategia de desarrollo urbano del sector transporte Desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Preparacion de la Ejecucion del Programa Consultas públicas a los sectores interesados		
Cliente	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Direccion· Calle Bolívar 523 y Castillo Teléfono 2997873		

1353	***Estudios Definitivos de los puentes para completar la Rehabilitación de la carretera Chone-Canuto-Calceta-Junín-Pimpiguasí, en el tramo comprendido entre el Km 0+000 al 35+500 y del paso lateral de Junín de aproximadamente 4 km. de longitud***		
Tipo· Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Manabí Ciudad·		
Fecha de Iniciación	Mayo-2012		
Fecha de finalización	Noviembre-2012 (previsto)	Avance. En ejecución	
Monto del contrato de consultoría·	USD$346,040.58		
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica		
Descripcion de los servicios de consultoría·			
Cliente	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 23974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1354	***Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Reconstrucción Y Mejoramiento Vial de la Carretera Julio Andrade-El Palmar, Tramo: Julio Andrade-El Playón-Santa Bárbara-El Palmar Y El Tramo: El Ramal –El Carmelo-Santa Bárbara (Río Chingual) De 101 Km de longitud, incluye el Diseño de 13 Puentes, ubicada en las Provincias de Sucumbíos Y Carchi.***		
Tipo Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Sucumbíos y Carchi		
Fecha de Iniciacion	Mayo-2012		
Fecha de finalización	Mayo-2013 (previsto)	Avance En ejecucion	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,677,126 97		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Viastra-León & Godoy-Hidroplan		
Descripción de los servicios de consultoría	Realizacion de los Estudios		
Cliente'	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Juan León Mera y Orellana Teléfono 23974600		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1076	***Estudio de Modelación de Tráfico en el Intercambiador de la Villaflora***		
Tipo Estudios			
Localización	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciacion	Septiembre-2001		
Fecha de finalizacion	Septiembre-2001	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría	USD$10,492 38		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Estudio de Modelación de Tráfico		
Cliente.	EMOP		
	Direccion	Av América N31-137 y Mariana de Jesus	
	Teléfono	2907005	

# 1093	***Estudios de Factibilidad de la Solución de Tránsito del Corredor de la Av. NN.UU. en las Intersecciones con las Avs. 10 de Agosto, Amazonas y Shyris***		
Tipo Estudios			
Localización	País. Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Marzo-2002		
Fecha de finalizacion	Junio-2002	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría.	USD$43,722.00		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Estudios de factibilidad de la Solucion de Tránsito del Corredor de la Av. Naciones Unidas en las intersecciones con las Avenidas 10 de Agosto, Amazonas y Shyris.		
Cliente.	EMOP		
	Dirección:	Av. América N31-137 y Mariana de Jesús	
	Teléfono	2907005	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

León&Godoy

# 1134	***Estudio de evaluación y modelación de tráfico en la Av. NN.UU.***	
Tipo· Estudios		
Localización	País· Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Mayo-1998	
Fecha de finalizacion	Marzo-1999	Avance 100%
Monto del contrato de consultoria·	S/ 136,301,911 67	
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Realizacion de Estudio	
Cliente·	Empresa Municipal de Obras Públicas –Quito (EMOP-Q) Dirección Palacio Municipal, Venezuela y Chile Esq Teléfono 2281949 2956226	

# 1232	***Implantación del Estudio de Racionalización de rutas y frecuencias para el servicio Interprovincial de pasajeros rutas: Quito-Ambato-Puyo-Tena, Quito-Ibarra-Tulcán y Quito-Santo Domingo-Guayaquil***	
Tipo. Estudios		
Localización	País Ecuador Region (provincia). Pichincha Ciudad. Quito-Ambato-Puyo-Tena-Ibarra-Tulcán-Sto Domingo-Guayaquil	
Fecha de iniciación	Diciembre-2006	
Fecha de finalización	Junio-2007	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$76,464.12	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría.	El Consejo Nacional de Tránsito encargó el desarrollo de una aplicación computacional para determinar en forma racional la asignación de Rutas y Frecuencias en el Transporte Interprovincial, tomando 3 rutas como Casos de Estudio que permitan la Validación de la Aplicación	
Cliente·	Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres Dirección: Juan León Mera 1528 y Santa María Teléfono 2525816 2525796	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1252 Tipo. Estudios	***Estudio de tráfico y demanda de transporte en el corredor Quito – El Quinche***		
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación·	Abril-2007		
Fecha de finalización	Junio-2007	Avance· 100%	
Monto del contrato de consultoria·	USD$31,157 87		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de Estudio		
Cliente	Empresa Municipal de Obras Publicas –Quito (EMOP-Q) Dirección. Av America N31-137 y Mariana de Jesús Telefono 2907005		

# 1262 Tipo· Estudios	***Estudio de Demanda de Transporte en el Corredor Quito – Valle de los Chillos***		
Localización	País Ecuador Región (provincia)· Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación·	Octubre-2007		
Fecha de finalización	Enero-2008	Avance 100%	
Monto del contrato de consultoría·	USD$35,709 53		
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría·	Realización de Estudios		
Cliente:	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección. Av. América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005		

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1273 Tipo. Estudios	***Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudio de Tráfico-Origen/Destino y Aforos Clasificados***	
Localizacion	País Bolivia Region (provincia) Ciudad La Paz	
Fecha de iniciación	Mayo-2008	
Fecha de finalización	Julio – 2009	
Monto del contrato de consultoría	2,561,092 26 (Bolivianos)	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación Accidental Tranter Consultores	
Descripción de los servicios de consultoría	Establecer los movimientos de vehículos, pasajeros y cargas interzonales Recopilar información sobre el volumen vehicular en puntos determinados para confirmar el trabajo que realizarían los contadores automáticos disponibles por la ABC. Realizar una prognosis de los datos para tener una idea de la demanda insatisfecha Llevar adelante una serie de trabajos de campo de Encuestas Origen – Destino en varias estaciones de la Red Vial Fundamental Llevar adelante conteos clasificados de vehículos en las mismas estaciones de encuesta, para complementar la información de volúmenes de tráfico en la red fundamental y para calibrar el modelo de simulación a construirse Construir una base de datos con la información de encuestas O-D y los conteos clasificados de vehículos Construir matrices O- D de pasajeros en transporte público y privado y matrices O-D de carga transportada y matrices O-D por tipo de vehículo, motivo de viaje, etc. Haciendo uso de un modelo de transporte de reconocido prestigio a nivel internacional Construir un modelo de simulación para la Red Vial Fundamental nacional de carreteras de Bolivia Calibrar el modelo de asignación de tráfico para la Red Vial Fundamental nacional. Construir un modelo de proyeccion de demanda de transporte con información socioecónomica disponible Efectuar las estimaciones de demanda de transporte futura (matrices O-D) y asignarlas a la red futura, para «tener una idea de la demanda insatisfecha« y Capacitar a los técnicos de la Administración Boliviana de Carreteras en el uso de los modelos de transporte y otros aspectos a tratar en el servicio de consultoría	
Cliente.	ABC Administradora Boliviana de Carreteras Dirección Av. Mariscal Santa Cruz esq Oruro – Edificio Centro de Comunicaciones piso 8 Teléfono 2392945 – 2357189	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

1288 Tipo Estudios	***Consultoría para los Estudios para la Implementación de la primera fase de la actualización del Sistema Centralizado de Semaforización de Quito***			
Localización	País Ecuador	Región (provincia) Pichincha	Ciudad Quito	
Fecha de iniciacion·	Octubre-2008			
Fecha de finalización	Noviembre-2008	Avance 100%		
Monto del contrato de consultoría·	USD$30,000 00			
Empresas asociadas para la prestación del servicio.	No aplica			
Descripción de los servicios de consultoría	Realizacion de estudios			
Cliente·	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas Dirección· 9 de Octubre y Colón Teléfono 2907005			

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

301	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Nuevas Instalaciones IECE***
Tipo Estudios	

Localizacion:	País Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad: Quito		
Fecha de iniciación:	Noviembre-2009		
Fecha de finalización	Noviembre-2009	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio:	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de estudios		
Cliente:	FEEP construcciones Dirección Mallorca N24-275 y Coruña Teléfono 2520408		

1310	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Voiles***
Tipo: Estudios	

Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación:	Abril - 2010		
Fecha de finalización	Abril - 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestacion del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría.	Realización de estudios		
Cliente:	Juan Vela Witt Dirección: San Ignacio E9-182 y Av 6 de Diciembre Teléfono 2567 865 E-mail jfvw@uio satnet.net		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1313	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Ibis del Moral 2***		
Tipo Estudios			
Localizacion	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Agosto - 2010		
Fecha de finalización	Agosto – 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripcion de los servicios de consultoría	Realizacion de estudios		
Cliente	Meneses Constructores Dirección Teléfono 3341534 E-mail gvergara menesesconstructores@gmail com		

1315	***Estudio de Impacto a la circulación del tráfico Edificio Sucursal Mayor Banco de Guayaquil***		
Tipo Estudios			
Localizacion	País: Ecuador Región (provincia) Pichincha Ciudad Quito		
Fecha de iniciación	Diciembre- 2010		
Fecha de finalización	Diciembre - 2010	Avance 100%	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica		
Descripción de los servicios de consultoría	Realización de estudios		
Cliente.	Banco de Guayaquil Dirección Santa María y Colón Teléfono E-mail Jayala@bankguay com		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León & Godoy

# 1059	***Realización de Estudios y Diseños Definitivos de la Solución Vial en el km. 1 de la Vía Interoceánica***
Tipo. Estudios	

Localización	País Ecuador Region (provincia) Pichincha Ciudad Quito	
Fecha de iniciación	Diciembre-2001	
Fecha de finalización	Mayo-2002	Avance. 100%
Monto del contrato de consultoría	USD$608,906 06	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	Asociación ASTEC-HIGGECO-LEÓN & GODOY	
Descripción de los servicios de consultoria	La solución vial definida en el proyecto constituye dos tuneles viales y en sus extremos la incorporación a las vías existentes con intercambiadores y contemplo las especialidades de Geotecnia, Estructuras, Hidrología/Hidráulica, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos diseños a Nivel Definitivo Tunel Norte 1981 12 metros Tunel Sur 1216 33 metros	
Cliente.	EMOP Direccion· Av América N31-137 y Mariana de Jesús Teléfono 2907005	

# 1274	***Fiscalización de la Construcción de los puentes en el Estuario del Río Esmeraldas y vías de acceso. Fiscalización: 1) Puente Principal de 434 m de longitud; 2) Puente Norte de 120 m de longitud; 3) Puente Norte 1 de 108 m de longitud; 4) Puente Sur de 160 m de longitud. Vías de Acceso por 9,542 Km.***
Tipo· Fiscalización	

Localización·	País. Ecuador Region (provincia) Esmeraldas Ciudad· Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Octubre-2008	
Fecha de finalización	Octubre-2010	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría:	USD$ 1,946,686.96	
Monto del contrato de obra:	USD$66,742,188 98	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripción de los servicios de consultoría·	Fiscalización Puente Principal 434 m , de long. Puente Norte 120 m , de long. Puente Norte 1 108 m., de long Puente Sur 160m. de long. Longitud Vías de acceso. 9,542 km	
Cliente.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

# 1279	***Fiscalización de la Terminación de la Construcción de la Carretera Quiroga-Pichincha, Tramo II K. 12 +500 al 39+040 de 26.54 Km., de longitud (incluye Puente Carrizal de 249.30 m de longitud) y la Terminación del Tramo 1B Km 6+000 al 12+500 de 6.50 Km de longitud.***
Tipo· Fiscalización	

Localizacion	Pais Ecuador Región (provincia) Manabi - Quiroga	
Fecha de iniciación	Agosto-01-2008	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	
Monto del contrato de consultoría	USD$1,122,390.05	
Monto del contrato de obra	USD$21,554,504 98	
Empresas asociadas para la prestación del servicio	No aplica	
Descripcion de los servicios de consultoría	Fiscalización carretera y Puente Principal (26 54 Km) Puente Carrizal de 249 30 m de longitud / Pavimento Flexible Área pavimentada 241.192m²	
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección: Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 3974600	

1307	***Servicios de Consultoría para realizar los estudios de Ingeniería Definitivos del Proyecto Ruta Sur – Vía Aeropuerto.***
Tipo· Estudios	

Localizacion	País. Ecuador Región (provincia)· Esmeraldas Ciudad Esmeraldas	
Fecha de iniciación·	Mayo-2010	
Fecha de finalización	Septiembre-2011	Avance 100%
Monto del contrato de consultoría·	USD$1,500,000 00	
Empresas asociadas para la prestación del servicio·	Fernando Romo - ASTEC	
Descripción de los servicios de consultoría	La Longitud de la vía es de 17 Km y contempla Estudios Viales, Geotécnicos, Estructurales, Hidrológico/Hidráulicos, Impactos Ambientales y Socio Económicos con los respectivos Diseños a nivel definitivo, incluye 3 puentes de L>250 m, 5 intercambiadores, 15 puentes menores	
Cliente·	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección· Juan León Mera N26-220 y Orellana, Teléfono 2561 265 ext 2510	

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

b) DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

B.1) FORMATO N ° 3:
Declaración Jurada del Postor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases

2 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección

3 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección

4 No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano

5 No cuenta con impedimento para ser postor o contratista de acuerdo a los alcances de los Articulos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratacion de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° de Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM

6 Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D S N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

7 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática

8 No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT

9 Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar un litigio o accion de embargo

Lima, 12 de Septiembre de 2013

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

c) DOCUMENTACIÓN LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

C.1) **Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como los poderes otorgados generales y especiales para actuar en nombre de la representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de consultoría.**

C.2) **Testimonio de la Escritura Pública de constitución y su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.**

C.3) **Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastara la legalización consular de la firma, acompañada de la traducción.**

NOTA IMPORTANTE.- PARA LOS TODOS LOS ITEM´S DEL NUMERAL C) **DOCUMENTACION LEGAL**, SE PRESENTA LA COPIA LITERAL EMITIDA POR LA SUNARP, SEGÚN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02,03 Y 04.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida 12886800

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE SUCURSALES
A00001

CONSTITUCION DE SUCURSAL

Por escritura publica del 9-07-2012 otorgada ante NOTARIO María Susana Gutiérrez Pradel, la sociedad LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA mediante Junta General de Accionistas de fecha 3-05-2012 acuerda la constitución de la **sucursal en el Perú** en los terminos siguientes

Denominación LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA
Capital: S/ 4,000 Nuevos Soles
Domicilio Lima
Objeto

• La prestación de servicios profesionales especializados y de consultoría que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar y evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de perfil, factibilidad, diseño y operacion
• La supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos
• La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica
• La elaboración de estudios financieros, de organización, administración, auditoria e investigación
• Cualquier actividad anexa y/o conexa o similar a las señaladas y permitidas por la legislación de la Republica del Peru

Designar como **Representante Legal Permanente** de la Sucursal de LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. en la Republica del Perú, al señor **JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 06640668 de la República del Perú

2 Determinar que las atribuciones y poderes del Representante Legal Permanente serán los siguientes

2 1 Representar a la Sucursal ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, aduaneras, postales, tributarias, fiscales y administrativas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 52° y 53° de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos, pudiendo interponer recursos de reconsideración, de apelacion, de revision, de queja, de oposición, de reclamo, desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento

2 2 Representar a la Sucursal en todo proceso judicial quedando investido de las facultades de los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, proponer excepciones, solicitar, prestar u oponerse a la prueba anticipada, asistir como parte a las audiencias, solicitar medidas cautelares y prestar cualquier clase de contracautelas, intervenir como tercero en juicio, desistirse del proceso, de actos procesales, de alguna pretensión o recurso, allanarse a la pretensión, prestar declaración o absolver posiciones como parte o tercero, reconocer y exhibir documentos, interponer todo tipo de medios impugnatorios de remedio y recursos, en especial los de oposición, reposición, apelación, casación, secuestro, señalar bien libre, solicitar solicitar ofrecimiento judicial de pago, dinero, bienes y prestaciones, conciliar y queja, acordar el remate, adjudicación, de o transigir la causa, consignación y retiro someterla o renunciar a arbitraje, solicitar la ejecución de laudo arbitral, la integración del convenio arbitral o la formalización del arbitraje,

Copia Certificada
Sin inscripción Diario
No Autenticada
Con Antecedentes y/o Pendientes de inscripción

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
Oficina Registral de Miraflores
CERTIFICADOS
06 SET. 2013
6
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

068

Pág Solicitadas Todas IMPRESION.06/09/2013 12 23 18 Pagina 1 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

suspender el proceso, sustituir o delegar a terceros en uno o más procesos su representación procesal, en todo o en parte, y reasumirlo cuando lo considere conveniente, siendo de aplicacion estas facultades a toda clase de acciones civiles, constitucionales, contencioso administrativas, penales, no contenciosas, laborales quedando específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley 26636 Ley Procesal de Trabajo y en el D S 002-97/TR y 003-97/TR - TUO del Decreto Legislativo 728 y, en general, acciones de cualquier otra naturaleza

2 3 Someter cualquier tipo de conflicto de la Sucursal a Conciliación Extrajudicial o participar en cualquier invitación a conciliar en representacion de la Sucursal, quedando investido especificamente de la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación

2 4 Someter cualquier tipo de conflicto de la Sucursal a Arbitraje pudiendo determinar que éste sea de derecho o de conciencia, celebrar convenios arbitrales, designar árbitros, someter el proceso a una institucion arbitral, pactar reglamento preexistente e apelación y de nulidad ante el Poder Judicial cuando corresponda

2 5 Dirigir las operaciones de la Sucursal, celebrar los contratos o actos comerciales propios de la Sucursal

2 6 Informar en forma previa al Gerente General de LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA , de todos los aspectos relativos a todos los contratos, operaciones, actos comerciales, negocios u obligaciones en los que tenga interés la Sucursal y obtener la aprobación previa de dicho funcionario

2.7 Presentarse a licitaciones públicas, concursos y procesos de seleccion en general convocados por el Estado, Entidades Estatales y/o particulares y, en general, participar de toda clase de licitaciones cualesquiera que sean quienes las convocaren, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado

2 8. Celebrar todo tipo de contratos laborales a plazo fijo o indeterminado, sujetos a modalidad, con personal nacional o extranjero, así como celebrar contratos de locación de servicios, aplicar el régimen disciplinario laboral y reemplazar y separar al personal subalterno

2 9 Usar el sello de la Sucursal, expedir la correspondencia epistolar, facsímil, correo electrónico, etc

2 10 Cuidar que la contabilidad se encuentre al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la Sucursal, y, enviar a la matriz de LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA LTDA en la ciudad de Quito, toda clase de documentos e información que le fuere requerida, y, el detalle de todo el movimiento contable y operativo, en forma mensual

2 11 Dar cuenta a la Junta General de Socios y/o al Gerente General, de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la Junta General de Socios y/o el Gerente General

2 12 Realizar todo tipo de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera como apertura, retiró y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depositos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar avances y transferencias, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

YOLANDA PAOLA CRIMALDI MAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral N IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción en el Registro
Hoja Suplementaria 800 SUNARP
No tiene validez para otros fines que no sean la inscripción

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida. 12886800

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

2 13 Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la Sucursal o a terceros, cobrar en efectivo cheques o cualquier otro documento que contenga una orden de pago a favor de la Sucursal
2 14 Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar, protestar y/o descontar letras de cambio, letras hipotecarias, vales, pagarés, warrants, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque, de almacen, facturas conformadas y cualquier otro titulo valor o documento mercantil, bancario, civil y cualquier otra naturaleza
2 15 Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros, wo warrants, asi como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de credito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos
2 16 Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos
2 17 Ordenar pagos y cobros
2 18 Celebrar todo tipo de contratos civiles y/o comerciales como de compraventa de bienes muebles e inmuebles, garantía mobiliaria, hipotecaria, de opción de compra, consorcio, asociación en participación, joint venture, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como suscribir todos los documentos públicos o privados tales como minutas, escrituras públicas, formularios y solicitudes entre otros, que sean necesarios para la consecución de dichos fines
2 19 Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y pagar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escritura públicas correspondientes
2 20 Celebrar todas aquellas operaciones bancarias y financieras que sean pertinentes

El título fue presentado el 10/07/2012 a las 02 20:15 PM horas, bajo el Nº 2012-00618748 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 130.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025300-34 y 00025885-33 Lima, 01 de Agosto de 2012.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Publico
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

YOLANDA PAOLA GRIMALDINA YACTAYO SALGADO
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia certificada
Sin inscripción de dominio
No hay Títulos Pendientes
Horario de Atención

Pág Solicitadas : Todas IMPRESION 06/09/2013 12 23 18 Pagina 3 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

070

d) INFORMACIÓN FINANCIERA

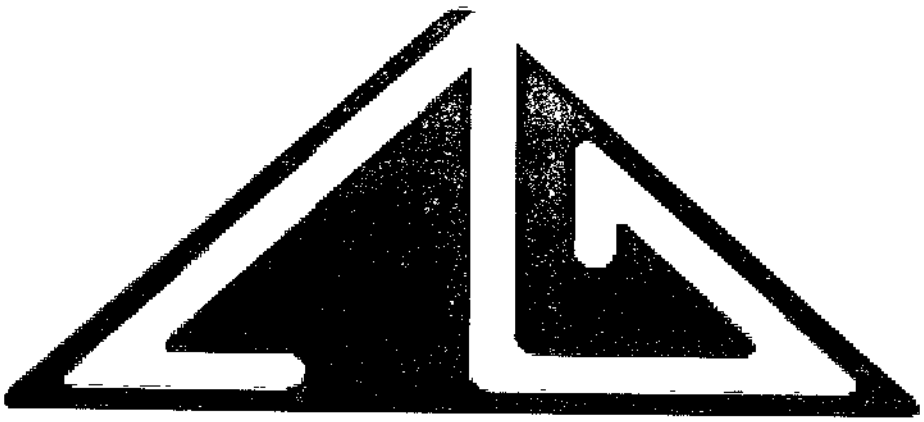
JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES LTDA.

D.1) **Copia de la declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a las dos (2) últimas gestiones del Postor o todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. (EMPRESA MATRIZ EN ECUADOR) POR LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



León & Godoy

consultores

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

2013	17	01	36	P04142

Ximena Borja de Navas

DECLARACIÓN JURADA

Que otorga:

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., según consta en el nombramiento que como documento habilitante se adjunta; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentadp su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la calidad antes indicada; y examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, además advertido del objeto y resultado de la presente escritura pública, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, con juramento declara: "Yo, RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., con la finalidad de demostrar el cumplimiento de declaraciones y pago de Impuesto a la Renta de la compañía la cual represento, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número uno siete nueve uno tres cinco seis siete cuatro ocho cero cero uno (1791356748001); previo el seguimiento de los procesos dispuesto por el Gobierno del Ecuador, para tal efecto bajo juramento declaro que se cumplió con la presentación de los balances, declaración y pago del Impuesto a la Renta de la compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., por los años dos mil diez, dos mil once y dos mil doce, para cuyo efecto adjunto los formularios correspondientes por los años indicados con el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

respectivo sello del Servicio de Rentas Internas (SRI), Dirección Regional Norte, las mismas que corresponden a los originales que reposan en los Archivos de la empresa." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales requeridos; y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS
C.C. 170527481-7

Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.157884

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

León&Godoy

Quito, 1 de junio del 2012

Señor Ingeniero
Rafael Patricio Godoy Cevallos
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, uno del mes de junio del año dos mil doce, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo del estatuto social actualmente vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de socios; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar y gestionar los negocios de la compañía conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le correspondan en su calidad de GERENTE, de conformidad con las normas legales y con las disposiciones que determine el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de abril de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de julio de 1997, instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, en el cual se determinan las atribuciones y deberes del Gerente.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Carlos Alfredo León Romero
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En virtud de la facultad que me confiere la Ley Notarial DOY FE: Que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): útil
Quito a, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Bajaña de Ycaza
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

ACEPTO la designación de Gerente de la compañía denominada **LEON & GODOY CONSULTORES CIA. TDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 1 de junio del 2012

Ing. Rafael Patricio Godoy Cevallos
C.C.170527481-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7925 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 11 JUN 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

078

SRI
...le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DATOS GENERALES

[illegible]	[illegible]
RAZÓN SOCIAL	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA
[illegible]	ORIGINAL
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	FECHA CONSTITUCIÓN	[illegible]
[illegible]	[illegible]	FECHA INICIO ACTIVIDADES	[illegible]

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

[illegible] ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

[illegible] Calle: PLUTO Número: SIN NUMERO Intersección: [illegible] Referencia: [illegible] Edificio: [illegible] Piso: [illegible] Oficina: [illegible] Teléfono Trabajo: 2821373 Fax: 2821373 Apartado Postal: 17-07-873 Teléfono Trabajo: 3824718 Email: [illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

[illegible] PLANTEO OTROS CONCEPTOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	ABIERTOS	[illegible]
[illegible]	REGIONAL NORTE PICHINCHA	[illegible]	[illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

[illegible]

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

079

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC [illegible]

RAZON SOCIAL LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/07/1947
[illegible]	[illegible] LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.				FEC. CIERRE	
[illegible]					FEC. REINICIO	

[illegible] ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS
[illegible] "CONSULTORIAS EN GENERAL"

[illegible] ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio LA CAROLINA Calle JUAN GONZALEZ [illegible]
Intersección JUAN PABLO SANZ Referencia TRAS DEL EDIFICIO XEROX Barrio TORRE NORTE Edificio
TRIWAY'S Oficina N7 Teléfono Trabajo 2245126 Fax 2245126 Actividad Económica M 741201 Teléfono Trabajo
2245126 Correo Electrónico leon@grupoleon.com

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
De conformidad a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el documento que me fue
presentado en: 2 Foja(s): Útiles
Quito a, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Bajaña Godoy
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MICHELL [illegible] Lugar de emisión: QUITO PAEZ 665 y Reinoso Fecha y hora: 26/08/2013

Página 2 de 2

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

080

SRi.gob

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870466298879
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA
Periodo Fiscal	2010
Fecha de Declaración	18/04/2011
Hora de Declaración	03 13 28 PM
Fecha de Vencimiento	18/04/2011
Fecha Máxima de Pago	18/04/2011

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 44,667 50
Intereses por mora	$ 0.00
Multa	$ 0 00
Total	$ 44,667 50

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 44,667 50
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

Le recordamos que el valor de US $ 44,667 50 , será debitado a partir del 18/04/2011 , de su cuenta 0400603166 , del Banco BANCO INTERNACIONAL S A

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

...ZÓN.- JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cedula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de - Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN. FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07191

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

FORMULARIO 101

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Resolución No NAC-DGERCGC10-00702

No FORMULARIO: 37781820

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO 102: 2010

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031: O

No FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104:

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203:

RUC 201: 1791356748001 202: LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

En Paraísos Fiscales	Activo con partes relacionadas del exterior	007	0	En Otros Regímenes	Activo con partes relacionadas del exterior	011	0
	Pasivo con partes relacionadas del exterior	008	0		Pasivo con partes relacionadas del exterior	012	0
	Ingreso con partes relacionadas del exterior	009	0		Ingreso con partes relacionadas del exterior	013	0
	Egreso con partes relacionadas del exterior	010	0		Egreso con partes relacionadas del exterior	014	0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					(007 + 008 + 009 + 010 + 011 + 012 + 013 + 014)	015	0

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
Caja, bancos	311	73 311 81
Inversiones corrientes	312	128 305,71
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		
Relacionados / Locales	313	0
Relacionados / Del exterior	314	0
No relacionados / Locales	315	6,040
No relacionados / Del exterior	316	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		
Relacionados / Locales	317	0
Relacionados / Del exterior	318	0
No relacionados / Locales	319	31,964 1
No relacionados / Del exterior	320	0
(-) Provisión cuentas incobrables	321	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	116,312.05
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	0
Inventario de materia prima	325	0
Inventario de productos en proceso	326	227,229 72
Inventario de suministros y materiales	327	0
Inventario de prod terminados y mercad. en almacén	328	0
Mercaderías en tránsito	329	0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0
Activos pagados por anticipado	331	10,291 53
Otros activos corrientes	332	914 874 54

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601	1,811,217 77
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	602	0
Exportaciones netas	603	0
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0
Rendimientos financieros	605	19,228.78
Otras rentas gravadas	606	32,325.26
Utilidad en venta de activos fijos	607	7 895.77
Dividendos percibidos locales	608	0
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones		
De recursos públicos	609	0
De otras locales	610	0
Del exterior	611	0
Otras rentas exentas	612	0
TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	699	1 870,667.58
Ventas netas de activos fijos (informativo)	691	0
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692	0

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	0
Compras netas locales de bienes no producidos		

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
0 6 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

			por				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	807,329.46	el sujeto pasivo	702	0		
ACTIVO FIJO			Importaciones de bienes no producidos por				
Inmuebles (excepto terrenos)	341	19,790	el sujeto pasivo	703	0	704	0
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	(-) Inventario final de bienes no producidos por				
Muebles y enseres	343	7,159.85	el sujeto pasivo	705	0		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	147,378.72	Inventario inicial de materia prima	706	0		
Equipo de computación y software	345	57,141.62	Compras netas locales de materia prima	707	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	163,764.24	Importaciones de materia prima	708	0		
Otros activos fijos	347	0	(-) Inventario final de materia prima	709	0		
[ ] Depreciación acumulada activo fijo	348	178,114.21	Inventario inicial de productos en proceso	710	304,801.87		
Terrenos	349	0	(-) Inventario final de productos en proceso	711	227,229.72		
Obras en proceso	350	0	Inventario inicial de productos terminados	712	0		
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	217,120.23	(-) Inventario final de productos terminados	713	0		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	constituyen materia gravada del IESS	715	623,760.57	716	69,494.92
Gastos de organización y constitución	373	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	que no constituyen materia gravada del IESS	717	66,069.56	718	6,976.01
Otros activos diferidos	377	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de	719	110,844.98	720	13,206.48
(-) Amortización acumulada	378	0	Honorarios profesionales y dietas	721	130,506.06	722	5,660.17
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento de inmuebles	725	24,519.75	726	105
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	1,352.70	Mantenimiento y reparaciones	727	30,987.85	728	8,448.24
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Combustibles	729	18,576.83	730	465.56
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Promoción y publicidad	731	0	732	1,670.83
Relacionados / Locales	383	0	Suministros y materiales	733	0	734	9,331.71
Relacionados / Del exterior	384	0	Transporte	735	0	736	2,018.24
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738	0
No relacionados / Del exterior	386	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Provisiones / Para cuentas incobrables			742	0
Relacionados / Locales	387	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746	0
No relacionados / Locales	389	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Comisiones / Local	749	0	750	0
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752	0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses bancarios				
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Local	753	0	754	2.36
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	Del exterior	755	0	756	0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	1,024,449.69	Intereses pagados a terceros				
			Relacionados / Local	757	0	758	0
PASIVO			Relacionados / Del exterior	759	0	760	0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Local	761	0	762	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			No relacionados / Del exterior	763	0	764	0
Relacionados / Locales	411	29,454.66	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768	0
No relacionados / Locales	413	19,603.89	Otras pérdidas	769	0	770	0

RECIBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
04 SET 2013
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

084

No relacionados / Del exterior	414	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	12,528.42	772	14 429.32
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Gastos indirectos asignados desdel el exterior				
Locales	415	0	por partes relacionadas	773	0	774	
Del exterior	416	0	Gastos de gestión			775	0
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Impuestos, contribuciones y otros			776	17,845 74
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Gastos de viaje	777	0	778	94 44
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			IVA que se carga al costo o gasto	779	0	780	760 49
Relacionados / Locales	419	0	Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0	782	0
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	43 413.44
No relacionados / Locales	421	181,415 01	Amortizaciones	785	0	786	0
No relacionados / Del exterior	422	0	Servicios publicos	787	24 471 53	788	7,144 53
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	44 667 5	Pagos por otros servicios	789	221,884.66	790	19 035 18
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	40 459 09	Pagos por otros bienes	791	1 401 83	792	37,789 45
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	TOTAL COSTOS	797	1,343,144 19		
Crédito a mutuo	426	0	TOTAL GASTOS			798	257,798 13
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS		(797 + 798)	799	1 600 940 32
Provisiones	428	17,048 49					
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	332,648 84	Baja de inventario (informativo)			794	0
PASIVO LARGO PLAZO			Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			795	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			Pago por reembolso como intermediario (informativo)			796	0
Relacionados / Locales	441	0					
Relacionados / Del exterior	442	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
No relacionados / Locales	443	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699	799 mayor a 0)	801	269,727 26
No relacionados / Del exterior	444	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699	799 menor a 0)	802	0
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			( ) 15% Participación a trabajadores			803	40 459 09
Locales	445	0	( ) 100% Dividendos percibidos exentos		(Campo 608)	804	0
Del exterior	446	0	(-) 100% Otras rentas exentas		(609+610+611+612)	805	0
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(+) Gastos no deducibles locales			806	38 060 45
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			808	0
Relacionados / Locales	449	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos			809	0
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			810	0
No relacionados / Locales	451	0	(-) Deducciones por leyes especiales			811	0
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			812	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(-) Deducción por incremento neto de empleados			813	0
Crédito a mutuo	454	0	( ) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad			814	11 630.09
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	UTILIDAD GRAVABLE			819	255,698 53
Provisiones para jubilación patronal	456	0	PÉRDIDA			829	0
Provisiones para desahucio	457	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar			831	0
Otras provisiones	458	0	Saldo utilidad gravable		(819 - 831)	832	255 698,53
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	0	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	(831 x 15%) + (832 x 25%)		839	63,924 63
Pasivos diferidos	479	0	( ) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente			841	25,386 83
Otros pasivos	489	0	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado			842	38,537,8
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	332,648.84	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)			843	0
			(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			845	12,693 41
PATRIMONIO NETO			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			846	6 563 71

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN REGIONAL NORTE 04 DIC 2013 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FIRMA CONTADOR/CONTADORES DE LA EMPRESA

085

Capital suscrito y/o asignado	501	100,000	(-) Retenciones por dividendos anticipados	847	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.	848	0
Aportes de socios o accionistas para futura			( ) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849	0
capitalización	505	0	( ) Crédito tributario de años anteriores	850	0
Reserva legal	507	20,000	( ) Crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851	0
Otras reservas	509	197.29	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales	852	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	406,260.03	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	44,667.5
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869	0
Utilidad del ejercicio	517	165,343.53	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871 + 872 + 873)	879	16,069.67
( ) Pérdida del ejercicio	519	0	Primera cuota	871	4,752.98
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	691,800.85	Anticipo a pagar (Informativo) Segunda cuota	872	4,752.98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	1,024,449.69	Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	6,563.71

Pago previo (informativo) 890 0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Impuesto 897 0 Interés 898 0 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 897)	902	44,667.5
Interés por mora		903	0
Multa		904	0
TOTAL PAGADO		999	44,667.5
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	44,667.5
Mediante Compensaciones		906	0
Mediante Notas de Crédito		907	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No.	908	N/C No	910	N/C No.	912	N/C No	914
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	915 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No.	916	Resolución No.	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR 199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921 no existe dato

BANCO 922 BANCO INTERNACIONAL S.A.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870466298879
Fecha Recaudacion: 18/04/2011

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

086

20 - -

...ZÓN.- JLAB - DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No 170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D M.
RAZÓN. FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07192

SERVICIOS TRIBUTARIOS
03 SET. 2013
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

087

SRi.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870615013248
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal	2011
Fecha de Declaración	11/06/2012
Hora de Declaración	09 38 20 AM
Fecha de Vencimiento	16/04/2012
Fecha Máxima de Pago	11/06/2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
05 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 4,911.55
Intereses por mora	$ 100 30
Multa	$ 0.00
Total	$ 5,011.85

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 5,011 85
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

Le recordamos que el valor de US $ 5,011 85 , será debitado a partir del 11/06/2012 , de su cuenta 0400603166 , del Banco BANCO INTERNACIONAL S A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

..ZÓN.- JLAB - DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Canton Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el articulo dieciocho de la Ley Notarial Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M
RAZÓN: FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07193

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN

101 DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y

Resolución No ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

NAC-DGERCGC11-00425

No FORMULARIO 52625659

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 S

AÑO 102 2011

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 50391789

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203

RUC 201 1791356748001 202 LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

	Activo con partes relacionadas del exterior	007	0		Activo con partes relacionadas del exterior	011	0
En Paraisos	Pasivo con partes relacionadas del exterior	008	0	En Otros	Pasivo con partes relacionadas del exterior	012	0
Fiscales	Ingreso con partes relacionadas del exterior	009	0	Regimenes	Ingreso con partes relacionadas del exterior	013	0
	Egreso con partes relacionadas del exterior	010	0		Egreso con partes relacionadas del exterior	014	0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					(007 + 008 + 009 + 010 + 011 + 012 + 013 + 014)	015	0

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE		
Caja, bancos	311	92,740.31
Inversiones corrientes	312	171,320.52
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente		
Relacionados / Locales	313	0
Relacionados / Del exterior	314	0
No relacionados / Locales	315	38,899.23
No relacionados / Del exterior	316	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente		
Relacionados / Locales	317	5 960.17
Relacionados / Del exterior	318	0
No relacionados / Locales	319	8,952.19
No relacionados / Del exterior	320	0
(-) Provisión cuentas incobrables	321	0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	94,869.15
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	0
Inventario de materia prima	325	0
Inventario de productos en proceso	326	153,279.78
Inventario de suministros y materiales	327	0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328	0
Mercaderías en tránsito	329	0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0
Activos pagados por anticipado	331	13,823.77
Otros activos corrientes	332	275,999.67

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET 2012
TRAMITES TRIBUTARIOS
ENVIO

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601	1 768,195.15	
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	602	19,407.48	
Exportaciones netas	603	33 607.2	
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0	
Rendimientos financieros	605	6 261.54	
Otras rentas gravadas	606	1,497.65	
Utilidad en venta de activos fijos	607	25 020.47	
Dividendos	608	0	
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			
De recursos públicos	609	0	
De otras locales	610	0	
Del exterior	611	0	
Otras rentas exentas	612	0	
TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	699	1 851 989.49	
Ventas netas de activos fijos (informativo)	691	85 143.93	
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692	0	

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	0
Compras netas locales de bienes no producidos		

090

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

			por				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	855 135 96	el sujeto pasivo	702	0		
ACTIVO FIJO			Importaciones de bienes no producidos por				
Inmuebles (excepto terrenos)	341	19 790	el sujeto pasivo	703	0	704	0
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	( ) Inventario final de bienes no producidos por				
Muebles y enseres	343	12 224 84	el sujeto pasivo	705	0		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	188 413 33	Inventario inicial de materia prima	706	0		
Equipo de computación y software	345	83 358 62	Compras netas locales de materia prima	707	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	215 612 87	Importaciones de materia prima	708	0		
Otros activos fijos	347	0	(-) Inventario final de materia prima	709	0		
( ) Depreciación acumulada activo fijo	348	188 986 39	Inventario inicial de productos en proceso	710	227,229 72		
Terrenos	349	0	(-) Inventario final de productos en proceso	711	153,279 78		
Obras en proceso	350	0	Inventario inicial de productos terminados	712	0		
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	310 413 07	( ) Inventario final de productos terminados	713	0		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	constituyen materia gravada del IESS	715	548 092.12	716	110 270 6
Gastos de organización y constitución	373	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	que no constituyen materia gravada del IESS	717	58 215 06	718	12,983 44
Otros activos diferidos	377	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	99,671 41	720	19 971 21
(-) Amortización acumulada	378	0	Honorarios profesionales y dietas	721	124 528 26	722	16,815 36
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Arrendamiento de inmuebles	725	21 332.69	726	840
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Mantenimiento y reparaciones	727	18 951 15	728	51 853 68
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Combustibles	729	12,668 58	730	529 42
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Promoción y publicidad	731	0	732	4,329 58
Relacionados / Locales	383	0	Suministros y materiales	733	1,830 05	734	12 006 11
Relacionados / Del exterior	384	0	Transporte	735	25 403 22	736	2 472.26
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738	5 925 75
No relacionados / Del exterior	386	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Provisiones / Para cuentas incobrables			742	0
Relacionados / Locales	387	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746	0
No relacionados / Locales	389	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Comisiones / Local	749	0	750	0
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752	0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses bancarios				
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Local	753	0	754	0
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	Del exterior	755	0	756	0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	1,165 549 03	Intereses pagados a terceros				
			Relacionados / Local	757	0	758	0
PASIVO			Relacionados / Del exterior	759	0	760	0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Local	761	0	762	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			No relacionados / Del exterior	763	0	764	0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768	0
No relacionados / Locales	413	15 364.11	Otras pérdidas	769	0	770	84 76

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

No relacionados / Del exterior	414	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	16 837 3	772	25,094 56	
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Gastos indirectos asignados desde el exterior					
Locales	415	87 02	por partes relacionadas	773	0	774	0	
Del exterior	416	0	Gastos de gestión			775	0	
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	Impuestos, contribuciones y otros			776	18 538 69	
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0	Gastos de viaje	777	0	778	0	
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			IVA que se carga al costo o gasto	779	0	780	45 42	
Relacionados / Locales	419	13,336 23	Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0	782	0	
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	56 022.64	
No relacionados / Locales	421	82 607 33	Amortizaciones	785	0	786	0	
No relacionados / Del exterior	422	0	Servicios públicos	787	29 945 76	788	8,709 67	
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	48 177.27	Pagos por otros servicios	789	120 719 37	790	23 996 39	
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	46,850 76	Pagos por otros bienes	791	0	792	17,016.16	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	TOTAL COSTOS	797	1,152 144 95			
Crédito a mutuo	426	0	TOTAL GASTOS			798	397 508.12	
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)		799	1,539 651 07	
Provisiones	428	12,771 92						
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	219 374.64	Baja de inventario (informativo)			794	0	
PASIVO LARGO PLAZO			Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			795	0	
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			Pago por reembolso como intermediario (informativo)			796	0	
Relacionados / Locales	441	0						
Relacionados / Del exterior	442	0						
No relacionados / Locales	443	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 0)	799 mayor a	801	312,338 42	
No relacionados / Del exterior	444	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 0)	799 menor a	802	0	
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			(-) 15% Participación a trabajadores			803	46,850.76	
Locales	445	0	(-) 100% Dividendos percibidos exentos		(Campo 608)	804	0	
Del exterior	446	0	(-) 100% Otras rentas exentas			805	0	
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	(-) 100% Otras rentas exentas derivadas del COPCI			806	0	
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Gastos no deducibles locales			807	21,892.18	
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(+) Gastos no deducibles del exterior			808	0	
Relacionados / Locales	449	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			809	0	
Relacionados / Del exterior	450	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos					
No relacionados / Locales	451	0	Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 -809) x 15%] }			810	0	
No relacionados / Del exterior	452	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			811	0	
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(-) Deducciones por leyes especiales			812	0	
Crédito a mutuo	454	0	(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI			813	0	
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			814	0	
Provisiones para jubilación patronal	456	28,243.05	(-) Deducción por incremento neto de empleados			815	0	
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad			816	14,677.85	
Otras provisiones	458	0	UTILIDAD GRAVABLE			819	272,701 99	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	28,243.05	PÉRDIDA			829	0	
Pasivos diferidos	479	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar			831	0	
Otros pasivos	489	268,408.6	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)		832	272,701.99	
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	514,026.29	TOTAL IMPUESTO CAUSADO					
			(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)			839	65 448 48	
PATRIMONIO NETO			(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente			841	16,069 67	

SERVICIO DE CONTRATACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

092

Capital suscrito y/o asignado	501	100 000	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	49 378.81
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0
Aportes de socios o accionistas para futura			(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	6,563.71
capitalización	505	0	( ) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	7,765.25
Reserva legal	507	33,486.36	(-) Retenciones por dividendos anticipados		847	0
Otras reservas	509	197.29	( ) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	317,799.91	( ) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0
( ) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
Utilidad del ejercicio	517	200 039.18	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0
( ) Pérdida del ejercicio	519	0	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	651,522.74	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	48 177.27
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599	1 165 549.03	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(871 + 872 + 873)	869	0
			ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO		879	15,931.62
			Primera cuota		871	4 083.19
			Anticipo a pagar Segunda cuota		872	4,083.19
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	7,765.24

Pago previo (informativo) 890 43,265.72

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0 Impuesto 898 43,265.72 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 898)	902	4 911.55
Interés por mora		903	100.3
Multa		904	0
TOTAL PAGADO		999	5 011.85
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	5 011.85
Mediante Compensaciones		906	0
Mediante Notas de Crédito		907	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No	908	N/C No	910	N/C No.	912	DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS	
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	915 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No	916	Resolución No.	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922 BANCO INTERNACIONAL S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

093

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial 870615013248
Fecha Recaudacion 11/06/2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
Servicios Tributarios
QUITO

ESPACIO EN BLANCO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

094

.. ZÓN.- JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación, y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07194

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

095

SRi.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin pago
Número de identificación	1791356748001
CEP#(Número de Serie)	870787765776
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal	2012
Fecha de Declaración	25/07/2013
Hora de Declaración	05.53 58 PM
Fecha de Vencimiento	16/04/2013
Fecha Máxima de Pago	25/07/2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 0 00
Intereses por mora	$ 0 00
Multa	$ 0 00
Total	$ 0 00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 0 00
Compensaciones	$ 0 00
Notas de Crédito Cartulares	$ 0 00
Notas de Crédito Desmaterializadas	$ 0 00

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

...ZÓN - JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Canton Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN. FACTURA No 157884

2013	17	01	36	D07195

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Formulario 101

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO UNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Resolución No. NAC-DGERCGC12-00829

No FORMULARIO 69894980

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

AÑO 102: 2012

(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031: S

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104: 65470926

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

EXPEDIENTE 203:

RUC 201: 1791356748001 202: LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)

Con partes relacionadas locales		Con partes relacionadas en paraisos fiscales		Con partes relacionadas en otros regimenes del exterior	
Operaciones de activo	003: 0	Operaciones de activo	007: 0	Operaciones de activo	011: 0
Operaciones de pasivo	004: 0	Operaciones de pasivo	008: 0	Operaciones de pasivo	012: 0
Operaciones de ingreso	005: 0	Operaciones de ingreso	009: 0	Operaciones de ingreso	013: 0
Operaciones de egreso	006: 0	Operaciones de egreso	010: 0	Operaciones de egreso	014: 0
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					015: 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN REGIONAL NORTE 03 SET. 2013 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

ESTADO DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo (Caja), bancos	311: 148,702.29		
Inversiones corrientes	312: 0		
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente			
Relacionados / Locales	313: 0		
Relacionados / Del exterior	314: 0		
No relacionados / Locales	315: 166,262.19		
No relacionados / Del exterior	316: 0		
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente			
Relacionados / Locales	317: 33.54		
Relacionados / Del exterior	318: 0		
No relacionados / Locales	319: 17,440.81		
No relacionados / Del exterior	320: 0		
( ) Provisión cuentas incobrables	321: 0		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	322: 0		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323: 29,226.29		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324: 6,340.74		
Inventario de materia prima	325: 0		
Inventario de productos en proceso	326: 106,693.69		
Inventario de suministros y materiales	327: 0		
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328: 0		
Mercaderías en tránsito	329:		

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa de IVA	601: 1,772,573.14		
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% o exentas de IVA	602: 0		
Exportaciones netas	603: 0		
Otros ingresos provenientes del exterior	604: 0		
Rendimientos financieros	605: 1,368.3		
Otras rentas gravadas	606: 4,597.5		
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	607: 0		
Dividendos	608: 0		
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			
De recursos publicos	609: 0		
De otras locales	610: 0		
Del exterior	611: 0		
Otras rentas exentas	612: 5,928.3		
TOTAL INGRESOS		(Sumar del 601 al 612)	699: 1,784,467.24
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			691: 0
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)			692: 0

COSTOS Y GASTOS

	COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0	el sujeto pasivo	700	0		
Activos pagados por anticipado	331	11,648 77	Compras netas locales de bienes no producidos por				
(-) Provisión de inventarios por valor neto de realización	332	0	el sujeto pasivo	701	0		
(-) Provisión por deterioro del valor del activo corriente	333	0	Importaciones de bienes no producidos por				
Activos no corrientes mantenidos para la venta y			el sujeto pasivo	702	0	703	0
operaciones discontinuadas	334	0	( ) Inventario final de bienes no producidos por				
Otros activos corrientes	335	1 100	el sujeto pasivo	704	0		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	509 448 32	Inventario inicial de materia prima	705	0		
ACTIVO NO CORRIENTE			Compras netas locales de materia prima	706	0		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			Importaciones de materia prima	707	0		
Inmuebles (excepto terrenos)	341	162 049 87	( ) Inventario final de materia prima	708	0		
Naves, aeronaves, barcazas y similares	342	0	Inventario inicial de productos en proceso	709	153,279 78		
Muebles y enseres	343	12 564 64	(-) Inventario final de productos en proceso	710	106 693 69		
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	225,222 58	Inventario inicial de productos terminados	711	0		
Equipo de computación y software	345	28 699 29	( ) Inventario final de productos terminados	712	0		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	215 612 67	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Propiedades de inversión	347	0	constituyen materia gravada del IESS	713	720 050 69	714	95 294 46
Activos biológicos	348	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones				
Otras propiedades, planta y equipo	349	0	que no constituyen materia gravada del IESS	715	84 612.44	716	10 312.6
( ) Depreciación acumulada propiedades, planta			Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	717	135 503 58	718	19 614 69
y equipo	350	290,945 64	Honorarios profesionales y dietas	719	183 322.71	720	11 554 43
Terrenos	351	29 485 94	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	721	0	722	0
Obras en proceso	352	0	Arrendamiento de inmuebles	723	18 814 73	724	490
Activos de exploración y explotación	353	0	Mantenimiento y reparaciones	725	19 970.52	726	22 757 55
(-) Amortización acumulada de activos de exploración			Combustibles	727	10 376.5	728	623.86
y explotación	354	0	Promoción y publicidad	729	0	730	1 383 42
( ) Provisión por deterioro del valor de propiedades,			Suministros y materiales	731	3 247 8	732	6 077 05
planta y equipo	355	0	Transporte	733	14 684 14	734	3 581 05
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	369	382 889 55	Provisiones				
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			Para jubilación patronal	735	0	736	0
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Para desahucio	737	0	738	37,303.26
Gastos de organización y constitución	373	0	Para cuentas incobrables			739	0
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Por valor neto de realización de inventarios	740	0	741	0
Otros activos diferidos	376	0	Por deterioro del valor de los activos	742	0	743	0
( ) Amortización acumulada	377	0	Otras provisiones	744	0	745	0
( ) Provisión por deterioro del valor del activo			Arrendamiento mercantil / Local	746	0	747	0
diferido (intangible)	378	0	Arrendamiento mercantil / Del exterior	748	0	749	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Comisiones / Local	750	0	751	0
ACTIVO LARGO PLAZO			Comisiones / Del exterior	752	0	753	0
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	13 027,52	Intereses bancarios				
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Local	754	0	755	0
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Del exterior	756	0	757	0
Relacionados / Locales	383	0	Intereses pagados a terceros				
Relacionados / Del exterior	384	0	Relacionados / Local	758	0	759	0
No relacionados / Locales	385	0	Relacionados / Del exterior	760	0	761	0

SERVICIOS TRIBUTARIOS
05 SET. 2013
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

No relacionados / Del exterior	385	0	No relacionados / Local	762	0	763	0
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			No relacionados / Del exterior	764	0	765	0
Relacionados / Locales	387	0	Pérdida en venta de activos / Relacionadas	766	0	767	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	768	0	769	0
No relacionados / Locales	389	0	Otras pérdidas	770	0	771	0
No relacionados / Del exterior	390	0	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	772	24 139 45	773	24 816 58
( ) Provisión cuentas incobrables	391	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior				
(-) Provisión por deterioro del valor del activo			por partes relacionadas	774	0	775	0
largo plazo	392	0	Gastos de gestión			776	0
Otros activos largo plazo	393	279 789 59	Impuestos, contribuciones y otros			777	17,459 68
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397	292 617 11	Gastos de viaje	778	133 6	779	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	(369 + 379 + 397) 398	675,709.66	IVA que se carga al costo o gasto	780	0	781	0
TOTAL DEL ACTIVO	(339 + 398) 399	1,185,154 98	Depreciación de propiedades, planta y equipo (Excluye activos				
Activo por reinversión de utilidades (informativo)	398	0	biológicos y propiedades de inversión)				
			Acelerada	782	0	783	0
PASIVO			No acelerada	784	0	785	72 934 95
PASIVO CORRIENTE			Depreciación de activos biológicos	786	0		
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Depreciación de propiedades de inversión			787	0
Relacionados / Locales	411	0	Amortización de activos de exploración y explotación	788	0		
Relacionados / Del exterior	412	0	Otras amortizaciones	789	0	790	0
No relacionados / Locales	413	15,665 96	Servicios publicos	791	7,329 17	792	11 748 8
No relacionados / Del exterior	414	0	Pagos por otros servicios	793	55 668.94	794	17 712.48
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Pagos por otros bienes	795	0	796	21,968.95
Locales	415	118.46	TOTAL COSTOS	797	1 320,640 36		
Del exterior	416	0	TOTAL GASTOS			798	375,533.79
Préstamos de accionistas / Locales	417	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)		799	1,696,174.15
Préstamos de accionistas / Del exterior	418	0					
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Baja de inventario (informativo)			094	0
Relacionados / Locales	419	11 510.15	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)			095	0
Relacionados / Del exterior	420	0	Pago por reembolso como intermediario (informativo)			096	0
No relacionados / Locales	421	100,569 75					
No relacionados / Del exterior	422	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	423	0	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 mayor a 0)		801	88,293 09
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	424	13,243.96	PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 menor a 0)		802	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Cálculo de base participación a trabajadores				
Crédito a mutuo	426	0	(+) Ajuste por precios de transferencia			097	0
Obligaciones emitidas corto plazo	427	0	Base de cálculo de participación a trabajadores			098	88 293 09
Provisiones	428	10,529 64	(-) Participación a trabajadores			803	13,243.96
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	151,637 92	( ) Dividendos percibidos exentos	(Campo 608)		804	0
PASIVO NO CORRIENTE			( ) Otras rentas exentas			805	5,928.3
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			( ) Otras rentas exentas derivadas del COPCI			806	0
Relacionados / Locales	441	0	(+) Gastos no deducibles locales			807	31,481 82
Relacionados / Del exterior	442	0	(+) Gastos no deducibles del exterior			808	0
No relacionados / Locales	443	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			809	0
No relacionados / Del exterior	444	0	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos				
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			Fórmula: { (804 x 15%) + [(805 + 806 -809) x 15%] }			810	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
03 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Locales	445	0	(-) Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores		811	0
Del exterior	446	0	( ) Deducciones por leyes especiales		812	0
Préstamos de accionistas / Locales	447	0	( ) Deducciones especiales derivadas del COPCI		813	0
Préstamos de accionistas / Del exterior	448	0	(+) Ajusta por precios de transferencia		814	0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			( ) Deducción por incremento neto de empleados		815	0
Relacionados / Locales	449	0	( ) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		816	13 884 96
Relacionados / Del exterior	450	0	( ) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta unico		817	0
No relacionados / Locales	451	0	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos			
No relacionados / Del exterior	452	0	sujetos a impuesto a la Renta unico		818	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	UTILIDAD GRAVABLE		819	86 717 79
Crédito a mutuo	454	0	PÉRDIDA		829	0
Obligaciones emitidas largo plazo	455	0	Utilidad a reinvertir y capitalizar		831	0
Provisiones para jubilación patronal	456	28 259 24	Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	86,717 79
Provisiones para desahucio	457	92,832 8	TOTAL IMPUESTO CAUSADO			
Otras provisiones	458	0	(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	19 945 09
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	469	121 092 04	( ) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	15 931 62
Pasivos diferidos	479	0	(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	4 013 47
Otros pasivos	489	270 199 35	(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	542 929 31	(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	7,765 24
			(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	18 119 45
PATRIMONIO NETO			( ) Retenciones por dividendos anticipados		847	0
Capital suscrito y/o asignado	501	100 000	( ) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	503	0	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos publicos		849	0
Aportes de socios o accionistas para futura			(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
capitalización	505	0	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0
Reserva legal	507	49,103 28	( ) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
Otras reservas	509	197 29	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	(Sumatoria mayor a 0)	855	0
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	513	437,821 06	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	(Sumatoria menor a 0)	856	6,340 74
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	0	(+) Impuesto a la Renta único		857	0
Utilidad del ejercicio	517	55,104 04	(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta unico		858	0
(-) Pérdida del ejercicio	519	0	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	0
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	642 225 67	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(871 + 872 + 873)	869	6 340 74
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598)	599	1,185 154 98	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(871 + 872 + 873)	879	15 631 5
			Primera cuota		871	0
			Anticipo a pagar Segunda cuota		872	0
			Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	15 631 5

Pago previo (informativo) 890 0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0 Impuesto 898 0 Multa 899 0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 898)	902	0
Interés por mora		903	0
Multa		904	0

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
Declaración Juramentada

TOTAL PAGADO 959 0

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 0

Mediante Compensaciones 906 0

Mediante Notas de Crédito 907 0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No.	908	N/C No	910	N/C No.	912	DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS	
Valor USD	909 0	Valor USD	911 0	Valor USD	913 0	Valor USD	916 0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No	916	Resolución No	918
Valor USD	917 0	Valor USD	919 0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No ID REPRESENTANTE LEGAL 198 1705274817 RUC CONTADOR 199 0400513396001

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
09 SET. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial 870787765776
Fecha Recaudacion: 25/07/2013

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

102

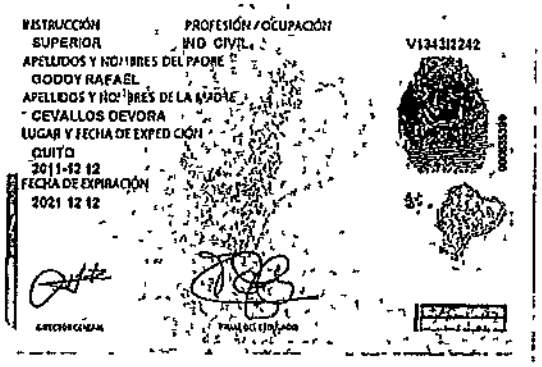
...ZÓN - JLAB.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Septiembre del año dos mil trece; ante mí DRA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor RAFAEL PATRICIO GODOY CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía No.170527481-7, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica, en fe de lo cual firma junto conmigo, en unidad de acto. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

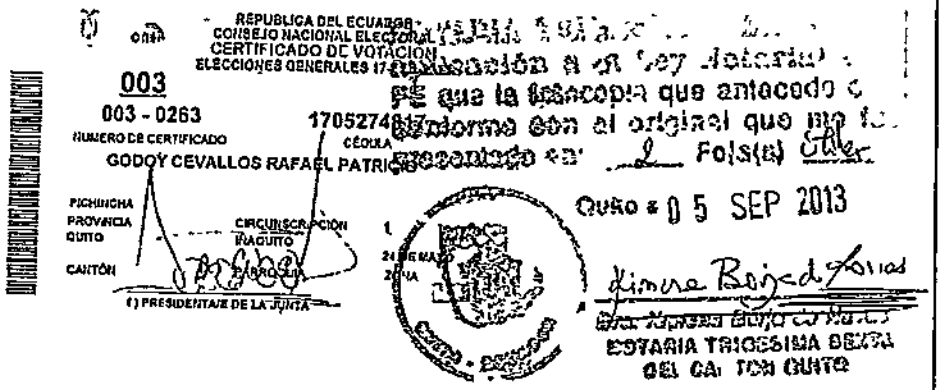
Dra Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN FACTURA No.157884

2013	17	01	36	D07196

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170527481-7
APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLARA M. PAREDES RUALES


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN IND. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OEVORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021 12 12
V1343I3242


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17
003
003 - 0263
NÚMERO DE CERTIFICADO
1705274817
CÉDULA
GODOY CEVALLOS RAFAEL PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
1 MAGUITO
PARROQUIA
( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA
Copia de conformidad con su original
Fe que la fotocopia que antecede c
conforme con el original que me fu
presentado en 1 Fojs(s) Útiles
Quito, 05 SEP 2013
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta 1ª **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, otorgada por LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco (05) de Septiembre de dos mil trece.

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

. .ZÓN - JLAB -
la ciudad de Sa
de la Republica
Septiembre del a
Notaria Trigésim
PATRICIO GODOY
No.170527481-7,
Compañía LEON &
nacionalidad ec
ingeniero civil
Metropolitano,
presentado su ce
juramento declar
es suya, la mi
siendo en cons
conmigo, en uni
de lo dispuest
archiva una fotc

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)

1 País / Country: ECUADOR

El presente documento público
This public document

2 Ha sido suscrito por / Has been signed by: XIMENA BORJA DE NAVAS

3 Actuando en su calidad de / Acting in the capacity of: NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

4 Llevando el sello/timbre de / Bears the seal/stamp of: NOTARIA TRIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA

Certificado
Certified

5 En / At: QUITO

6 El / Date: 5 Septiembre 2013

7 Por / By: MARCO RICARDO SAMANIEGO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8 N° / N°: **2985264**

APOSTILLA
2985264

9 Sello/Timbre / Seal/Stamp

10 Firma / Signature

AP<<8075>> <<QUITO>> <<2985264>>

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

e) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.



León & Godoy

consultores

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

RUC Nº 20549450947

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LEON & GODOY CONSULTORES CIA.LTDA.

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO 182 /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia	: Desde 11/10/2012 hasta 11/10/2013
Renovación Anticipada	NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 11/10/2012 hasta 11/10/2013
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs).	NO TIENE

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 23/07/2013 hasta 23/07/2014
Especialidades	: 2 - CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES 7 - CONSULTORÍA EN OBRAS MENORES
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 10/09/2013

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP www rnp gob pe - opción Verifique su Inscripción

Retornar | Imprimir

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

108

ÍTEM	NUMERAL	CONTENIDO	PÁGINA DEL	PÁGINA AL
DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN				
a)		EXPERIENCIA DEL POSTOR	001	144
b)		CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	145	209
b 1)		PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO (FORMATO N° 6)	146	147
b 2)		PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS (FORMATO N° 7)	148	149
		PROFESIONAL A SER EVALUADO	150	150
		ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE	151	169
		EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO	170	170
		ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	171	181
		INGENIERO COORDINADOR	182	195
		INGENIERO DE METRADOS	196	206
		CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL (FORMATO N° 9)	207	209
c)		CERTIFICACIÓN ISO 9001 VIGENTE	210	211
		CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y CRONOGRAMA DE TRABAJO	212	218

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

001

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE OBRAS EN CARRETERAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR							
León & Godoy Consultores Cía Ltda	Estudios de Factibilidad, Impactos ambientales e **Ingeniería Definitivos** para la rectificación y mejoramiento de la Transversal Austral E-40, Carretera Mendez Morona, Tramo empate carretera (Sucua – Bella Unión) -Parroquia Santiago de 86 Km	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	19/08/2002	30/10/2009	USD 998,900 07 T C 3 561 **S/ 3,557,083.15**	6 72%
León & Godoy Consultores Cía Ltda	Estudios y **Diseños Definitivos** para la Reconstrucción de la Carretera El Carmen – La Crespa, Ubicado en la provincia de Manabí, de 40 Km	Provincia de Manabí - Ecuador	CORPECUADOR, delegación Portoviejo	10/12/2003	02/12/2005	USD 447,552 00 T.C 3 478 **S/. 1,556,585.86**	100 00%
EXPERIENCIA DEL POSTOR							
León & Godoy Consultores Cia. Ltda	**Estudios Definitivos** de los puentes G-13 (Muchinguimi (27 m), Sungaime (24m), Quimi (21m), Pitui (40m), Saunts (18m), Yuwints (15m) en los cantones de Santiago, Sucúa y Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	27/10/2008	11/01/2009	USD 99,080 00 T C 3 108 **S/. 307,940.64**	100 00%

JUAN SALVADOR NEGRON POLO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
León & Godoy Consultores Cía Ltda	**Estudios Definitivos** de los Puentes G-14 Tayunts (30m), Chinkianas (45m), Kusuimi (21), Shaime (27m), cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago	Provincia de Morona Santiago - Ecuador	Ministerio de Transporte y Obras Publicas	27/10/2008	11/01/2009	USD 68,720.00 T C 3 108 **S/. 213,581.76**	100 00%
					TOTAL (S/.)	**5,635,155.41**	

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTA 1. La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado

EXPERIENCIA 1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

004

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Agosto 2002 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/08/2002	Dólar de N.A	3 557
02/08/2002	Dólar de N.A.	3.544
05/08/2002	Dólar de N.A.	3 546
06/08/2002	Dólar de N.A.	3 557
07/08/2002	Dólar de N.A	3 554
08/08/2002	Dólar de N A	3.537
09/08/2002	Dólar de N A	3.548
12/08/2002	Dólar de N.A.	3.566
13/08/2002	Dólar de N.A.	3.574
14/08/2002	Dólar de N.A	3 570
15/08/2002	Dólar de N A.	3.565
16/08/2002	Dólar de N.A	3 563
19/08/2002	Dólar de N.A.	3 561
20/08/2002	Dólar de N.A	3 569
21/08/2002	Dólar de N A	3.575
22/08/2002	Dólar de N.A.	3.592
23/08/2002	Dólar de N.A.	3.594
26/08/2002	Dólar de N.A.	3 595
27/08/2002	Dólar de N A	3.602
28/08/2002	Dólar de N.A	3 612
29/08/2002	Dólar de N A.	3.615

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ – MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) – PAROQUIA SANTIAGO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, REALIZADO POR LA ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes octubre del dos mil nueve, nos reunimos por una parte el Ingeniero Carlos Pavón G , delegado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante oficio No 0133-DPV, de fecha 17 de febrero del 2009, y, por otra el Ingeniero Roger Bastidas G , en calidad de delegado / Representante Legal de la ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY, con el objeto de suscribir el **Acta de Entrega Recepción Definitiva**, conforme lo establece la Cláusula Vigesima Primera del contrato de los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40 CARRETERA MENDEZ – MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) - PAROQUIA SANTIAGO, ubicada en la provincia de Morona Santiago

Para el efecto, los delegados convienen en elaborar la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1 01 La Asociación PROTECVIA – LEON & GODOY, ganó el respectivo concurso de oferta, realizado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar los estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Rectificación y Mejoramiento de la Transversal Austral E-40, Carretera Méndez – Morona, Tramo Empate Carretera (Sucua Bella Unión) – Parroquia Santiago, ubicada en la Provincia de Morona Santiago

1 02 El Contrato original fue suscrito el 19 de agosto del dos mil dos por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 07/100 DOLARES AMERICANOS (U S D 998.900,07), con cargo a los recursos de las Partidas Presupuestarias Nos 1520 0000 M400 901.14 00 750105 008 2, "CAF – 341 Eje Vial 5 Mendez-Yaupi" y 1520 0000.M400 901.14 00.750105 008 4 "CAF – 341 Eje Vial 5 Méndez-Yaupi", conforme lo certificó el Director Financiero mediante memorando No 393-DF-P del 19 de abril del 2002

1 03 En la Cláusula Segunda del contrato, la Asociación PROTECVIA – LEON & GODOY se obligó con el MOP a realizar los estudios materia del contrato con sujeción a los siguientes documentos

1 Bases y Términos de Referencia
2 Manual de Diseño Geométrico de Carreteras MOP – 1973
3 Normas de Diseño MOP – 001-E-1974
4 Especificaciones Generales MOP-001-F-2000

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

5 Especificaciones Estándar para puentes de carreteras AASHTO 1996
6 Disposiciones Generales
7 Propuesta Técnica y Económica presentadas
8 Garantías

1 04 El Acta Provisional fue aprobada por parte del señor Subsecretario de Vialidad, según consta en el documento de aprobación del Acta de Recepción No. 0013-DPV-2004

1 05 Las características más importantes del proyecto luego de ejecutar los estudios son

- Secciones transversales típicas por tramos.
- Clase III terreno ondulado = Tramos (Km 0+000 – Km.5+450), (Km 6+450 - Km 14+000) y (Km.77+000 - Km 85+534), ancho de calzada + espaldones = 9 70 m
- Zona urbana de la población de Patuca = (Km. 5+450 - Km 6+450), ancho de calzada + espaldones = 10.70 m /bordillos 0.5[illegible] x 0 15m / aceras de 1 50 m
- Clase III terreno montañoso =Tramo: (Km. 14+000 - Km. 77+000), ancho de calzada + espaldones = 8.70 m
- Longitud total del proyecto = 85+534 Km
- Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta y en caliente de 6 5 cm de espesor

PUENTES

NOMBRE	ABSCISA	TIPO	LUZ (M)	OBSERVACIONES
Río Agua Grande	01+181	E Mixta	30 77	Reparac y/o Mantm
Río Upano	03+235	E. Mixta	135 56	Reparac. y/o Mantm
Río Churo	11+388	E Mixta	46 28	Reparac y/o Mantm
Río Chupime	15+203	E Mixta	30.81	Reparac y/o Mantm
Río Pao Chico	19+926	E Mixta	20 48	Reparac y/o Mantm
Río Pao Grande	20+680	E Mixta	57 15	Reparac y/o Mantm
Río Ipiacuimi Grande	25+970	E. Mixta	30.71	Reparac y/o Mantm
Río Ipiacuimi Chico	26+334	E Mixta	50 53	Reparac y/o Mantm
Río Ichipiacuimi	29+050	E. Mixta	30.70	Reparac y/o Mantm
Río Piankas	30+053	E. Mixta	45 59	Reparac y/o Mantm
Río Chacotazo	33+045	E Mixta	60.39	Reparac y/o Mantm
Río Tumbatza	35+512	E Mixta	40.48	Reparac y/o Mantm
Río Yuquiantza	44+110	E Mixta	80 56	Reparac y/o Mantm
Río Yuvime	59+497	E Mixta	30 94	Reparac y/o Mantm
Puente Losa	17+250	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	23+236	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	23+901	H Armado	10 00	Nuevo
Puente Losa	40+116	H Armado	6 00	Nuevo
Puente Losa	56+039	H Armado	10 00	Nuevo
Puente Yuvime (Undo)	59+484	E Mixta	40 00	Nuevo
Río San Francisco	62+400	H Armado	32 00	Nuevo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOMBRE	ABSCISA	TIPO	LUZ (M.)	OBSERVACIONES
Puente Losa	68+295	H Armado	6 00	Nuevo
Río Kushis	74+120	E Mixta	55,00	Nuevo
Quebrada S/N	75+478	H Armado	20 00	Nuevo
Río Yapapas	78+935	E Mixta	42 00	Nuevo
Río Kushapukus	82+699	E Mixta	45 00	Nuevo

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2 01 El plazo establecido en el contrato para la entrega de los estudios fue de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha en que el MOP notifique al Consultor que el anticipo está disponible, lo cual se efectuó el 10 de diciembre del 2002, por consiguiente la fecha de terminación correspondió al 10 de julio del 2003.

2 02 Mediante Convenio de Convalidación de Plazo, suscrito el 06 de octubre del 2003, cuya escritura se celebró en la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera se establece que el plazo de entrega de los trabajos se extiende hasta el 21 de agosto del 2003

2 03 Mediante un nuevo Convenio de Convalidación de Plazos, suscrito el 18 de febrero del 2004, cuya escritura se celebró en la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera consta que el plazo del contrato para la entrega de los trabajos fue hasta el 13 de febrero del 2004

TERCERA.- RECEPCION DE DOCUMENTOS

3 01 La Asociación Protecvia - León & Godoy, de acuerdo a la Cláusula Tercera - numeral 3 01 del Acta de Recepción Provisional, entregó los planos y más documentos finales dentro del plazo contractual, razón por la cual no se contabiliza mora de ninguna naturaleza

3.02 El detalle de los documentos entregados por la Asociación, durante la ejecución de los estudios es el que a continuación se indica

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

008

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
02-01-CM-PS	2002-09-23	Trabajos de campo· Localización directa, referencias nivelación, perfiles transversales, topografías auxiliares, tramo Km. 0+000 al Km 45+000.
03-01-CM-PS	2002-10-14	Trabajos de campo Localización directa, referencias, nivelación, perfiles transversales, topografías au[illegible], tramo Km 45+000 al Km 85+534,02
2002 20-BUS	2002-12-27	Copia adicional de la libreta de nivelación del Km 16+170 al Km 17+180
2003 08-BUS	2003-04-02	Estudios de evaluación hidrológica-hidráulica para obras de arte mayor existentes
2003 13-BUS	2003-04-14	Planos viales del Km 0+000 al Km 40+000
2003 15-BUS	2003-04-21	Estudios hidrológicos-hidráulicos de los ríos Kushis, Yapapas y Kushapukus
2003 16-BUS	2003-04-22	Anteproyectos estructurales de los puentes Kushis, Yapapas y Kushapukus
2003.17-BUS	2003-04-25	Planos viales del Km 40+000 al Km. 85+534,02
2003 19-BUS	2003-05-16	Informe del Estudio de Tráfico
2003 20-BUS	2003-05-16	Diagnóstico del Estudio Socio-económico
2003 21-BUS	2003-05-16	Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental
2003 25-BUS	2003-06-03	Datos de campo onginales de localización directa, nivelación, referencias y BMs. del Km 0+000 al Km 85+534,02
2003 34-BUS	2003-07-16	Informe geológico-geotécnico y 86 láminas.
2003 35-BUS	2003-07-16	Estudio hidrológico-hidráulico para obras de arte menor y secciones transversales de alcantarillas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

005

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
2003 36-BUS	2003-07-17	Informe de evaluación geológica-geotécnica de obras de arte mayor existentes
2003 37-BUS	2003-07-17	Estudios hidrológicos-hidráulicos de los ríos San Francisco y Qda S/N
2003 38-BUS	2003-07-23	Estudio de costos de construcción, mantenimiento y reconstrucción
2003 39-BUS	2003-07-24	Trece informes del análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor
2003 40-BUS	2003-07-25	Planos e informe de señalización vial
2003 45-BUS	2003-08-12	Informe de mantenimiento rutinario y penódico
2003 47-BUS	2003-08-12	Anteproyectos estructurales de los puentes San Francisco y Qda S/N
2003 54-BUS	2003-10-21	Dieciocho informes de los estudios geológicos-geotécnicos-geofísicos para puentes, fuentes de materiales y deslizamientos
2003 59-BUS	2003-10-28	Memorias y planos estructurales de los puentes 6 puentes losa, San Francisco, Kushis, Qda. S/N, Yapapas y Kushapukus
2003 63-BUS	2003-11-17	Topografías auxiliares de obras de arte mayor, fuentes de materiales y zonas inestables
2003 64-BUS	2003-11-18	Informe de evaluación técnica -económica mediante el modelo HDM-4
2003 70-BUS	2003-12-05	Ensayos de laboratorio del estudio de suelos y materiales.
2004 01-BUS	2004-01-05	Informe del análisis y diseño para la reparación del puente Yuvime (Undo)
2004 02-BUS	2004-01-06	Informe hidrológico-hidráulico del puente Yuvime (Undo)
2004.03-BUS	2004-01-07	Estudios hidrológicos - hidráulicos de seis puentes losa

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
TFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OFICIO	FECHA	DESCRIPCION
2004.05-BUS	2004-01-19	Anteproyectos de puentes Yapapas y Kushapukus
2004 06-BUS	2004-01-19	Records de perforación y cuatro cajas de muestras de sondeos mecánicos
2004 12-BUS	2004-02-04	Memoria de cálculo y planos estructurales del puente Kushis
2004 13-BUS	2004-02-09	Memoria de cálculo y planos estructurales de los puentes Yapapas y Kushapukus
2004 14-BUS	2004-02-09	Informes del estudio de taludes en zonas inestables de los Kms 42+700 y 72+500
2004 15-BUS	2004-02-10	Informe definitivo del estudio de suelos de la subrasante y diseño del pavimento
2004 16-BUS	2004-02-10	Informes de los estudios de suelos para el diseño de cimentaciones de los puentes Yuvime, Kushis, Yapapas y Kushapukus
2004 17-BUS	2004-02-12	Informe del diseño de taludes y terraplenes de la vía.
2004 18-BUS	2004-02-13	Memoria de cálculo y planos estructurales del puente nuevo sobre el río Yuvime (Undo) Informes de 7 fuentes de materiales Secciones transversales de la vía Reporte del movimiento de tierras y laterales Planos de la curva de masas Informe final de ingeniería Bases de licitación y modelo de contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
CÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

911

CUARTA.- REVISION Y APROBACION DE TRABAJOS

4 01 Las aprobaciones de los estudios se han realizado con los siguientes documentos

RUBRO No	DESCRIPCION	DOCUMENTO No
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	
A1	Estudio y proyecciones de trafico	0755-DPV
A2	Costos de construcción mantenimiento y reconstrucción e inversiones complementarias	825-DPV
A3	Evaluación económica HDM	0738-DPV
A4	Informe del estudio de factibilidad	0738-DPV
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES	
B1	Evaluacion de impactos ambientales	086-DIA
B2	Evaluación del pasivo ambiental	086-DIA
B3	Plan de manejo ambiental (Planos, especific. técnicas, cant. de obra y presupuesto)	086-DIA
3 2	ESTUDIO DEFINITIVO	
3 2 1	Localizacion directa, nivelación, referencias y perfiles transversales. (Km 00+000 al km 45+000 y km 85+000 al km 85+534 02)	0928-DPV
3 2 2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte. Población Patuca y ríos Piankas Tumbatza,Yuquiantza Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N Kushis,Yapapas y Kushapukus, Mina Hunkantai (km 6+960), Canteras. Patuca (Km 7+000), Chupimi (Km 15+190) y Km 41+480 minas Palomino (Km 71+500), Ayaushi (Km 81+460) y Las Peñas (Km 85+534) Zonas inestables Km 42+700 y Km 72+500, 6 Puentes Losa (Ampliación de la faja topográfica)	359-DES
3 2 3	Informe geológico - geontécnico de la ruta definitiva (Km 00+000 al Km 85+534 02)	0907 DPV
3 2 4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye faja topográfica Km 00+000 al Km 40+000 y Km 40+000 al Km 85+534 02	0013-DPv
3 2 5	Informe final de ingeniería incluye cantidades de obra curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construcción, incluye cálculo del movimiento de tierras e informe ejecutivo del proyecto	359-DES
3 3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO	
3 3 1	Estudio hidrologico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)	
	6 Puentes Losa	374-DPV
	Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N	443-DPV
	Pts Kushis,Yapapas y Kushapukus	053-DES
3 3 2	Estudio y evaluación hidrológico hidraúlico para obras de arte menor, alcantarillas, cunetas, canales de drenaje y subdrenaje	0020-DPV
3 3 3	Informe del estudio hidrológico hidraulico de obras de arte menor	0020-DPV
3 4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES	
3 4 1	Adopoción de estructuras estandar	
3 4 2	Diseños estructurales	
	4 Puentes Losa (Kms 17+250 23+238, 40+118 y 68+295) 2 Puentes Losa (Kms 23+901 y 58+032), Ptes Yuvime (Undo), San Francisco y Quebrada S/N, Ptes Yapapas y Kushapukus y Pte Kushis	446-DPV
3 5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	
3 5 1	Estudio de suelos de subrasante c/500m incluye muestreo ensayos de laboratorio utilización de materiales en obras de tierra diseño del pavimento e informe	359-DES
3 5 2	Sismica de refracción incluida nivelación de geófonos y correlación a un BM	
	6 Puentes Losa	
	Ptes Yuvime (Undo), San Francisco, Quebrada S/N Mina Hunkantai (km 6+960)	221-DPV
	Cantera Chupimi (Km 15+190), Mina Las Peñas (Km 85+534) y Zona inestable Km. 42+700	352-DPV
	Cantera Km 41+480; Mina Palomino (Km 71+500) y Ayaushi (Km 81+460), Zona inestable Km 72+500, diseño de taludes y terraplenes (Km 00+000 al 85+534 02)	249-DPV
3 5 4	Estudio de fuentes de materiales Incluido investigación, topografía sismica muestreo ensayos de materiales, planos e informes	0001-DPV
	Mina Hunkantai (km 6+960)	352-DPV
	Cantera Patuca (Km 7+000)	0099-DPV
3 5 5	Canteras Chupimi (Km 15+190) y Km 41+480, Minas Palomino (Km 71+500) Ayaushi (Km 81+460) y Las Peñas (Km 85+534) Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografía, fotointerpretación geológica sismica muestreo ensayos de materiales planos e informe Km 42+700 y Km 72+500	359-DES
3 5 8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la vía, incluye muestreo, ensayos de suelos e informa	275-DPV
3 6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES	275-DPV
3 6 1	Investigación de suelos en riberas de río para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte movilización muestreo S P T C/1 5 m. y ensayos Ptes Yuvime (Undo), Kushis Yapapas y Kushapukus	0104-DPV
3 6 2	Informe geológico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones en base a geofisica	
	Perforaciones Ptes Yuvime (Undo), Kushis Yapapas y Kushapukus	014-G
	Geofisica 6 Puentes Losa	221-DPV
	Ptes Yuvime (Undo) San Francisco y Qubrada S/N	352-DPV
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
4 1	Análisis y diseño para reparación de obras especiales (Muros, zapatas y alcantari)	
4 2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	
	Evaluación Geológica-Geotécnica de 14 ptes existentes y Evaluac. Hidrológica-Hidraulica de 14 ptes existentes	359-DES
	Análisis Estructural de 14 ptes existentes	150-DPV
4 3	Señalización vial (Horizontal y vertical) Km 00+000 al Km 85+534 02	109-DPV
4 4	Análisis evaluación especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periódico	756-DPV

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

12

QUINTA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.01 La Asociación Protecvia - León & Godoy, entregó los originales y la reproducción de documentos correspondientes a los estudios aprobados del proyecto de acuerdo al siguiente detalle

RUBRO No	DESCRIPCION	INFORMES ORIG	INFORMES COPIA	PLANOS ORIG	PLANOS COPIA	DVD	CAJA No	CARPETA No
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD							
	Informe del Estudio de Factibilidad (2 tomos) / Estudio y Proyecciones de Tráfico Costos de Construcción, Mantenimiento y Reconstrucc. e Inversiones Complement. y Evaluación Económica	2	4			1	1	
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES							
	Evaluación de Impactos Ambientales Evaluación del Pasivo Ambiental; Caracterización Ambiental (Lines Base), Boladaderos, Consulta Pública, Resumen Ejecutivo y Plan de Manejo Ambiental	7	14			1	2	
C	ESTUDIO DE INGENIERIA							
3.2	ESTUDIO DEFINITIVO							
3.2.1	Localizacion directa (Cálculo de coord. y observ. solares), nivelación, referencias y perfiles transversales	5	10			1	3 y 4	
3.2.2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte / Planos							
	4 Topografías para reparación de ptes. existentes [Ríos Upano, Piankas, Tumbatza y Yoquianza];							
	6 Ptes. nuevos [RíosYuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus].							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295];							
	7 Minas y/o canteras [Hunkantal (Km. 6+960), Patuca (Km. 7+000), Chupimi (Km. 15+190), Km. 41+480, Palomino (Km. 71+500), Ayaushi(Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)] y							
	1 Lámina de zonas inestables de los Kms. 42+700 y 72+500.							
3.2.3	Informe geológico - geotécnico de la ruta definitiva	3	6	24	144	1		(1 DE 2) 2
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			86	516	1	5	
3.2.4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye taja topográfica					1		(2 DE 2) 1
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			88	528	1		(1 DE 2) 1
3.2.5	Informe final de ingeniería, incluye cantidades de obra, curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construcción							
	Informe Final de Ingeniería (2 tomos)	2	12			1	5	
	Informe Ejecutivo del Proyecto	1	6			1	6	
	Cantidades de Obra, Costos y Presupuestos para la Construcción y Mantenimiento	1	6			1	6	
	Reporte del cálculo del movimiento de tierras, curva de masas y laterales	1	2			1	6	
	Curva de masas			22	132	1		(1 DE 2) 3
	Secciones transversales de la vía en CD							
3.3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO							
3.3.1	Estudio hidrológico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295] y							
	6 Ptes. nuevos [RíosYuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus]	12	72			1	6 y 7	
3.3.2	Estudio y evaluacion hidrológico hidraulico para obras de arte menor: alcantarillas, cunetas, canales de drenaje y subdrenaje							
3.3.3	Informe del estudio hidrológico hidraulico de obras de arte menor	1	6			1	7	
3.4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES							
3.4.1	Adopción de estructuras estandar			44	264	1		(2 DE 2) 2
	4 Ptes. Losa [Kms. 23+236, 23+901, 40+116 y 68+295]	4	24			1	7 y 8	
3.4.2	Diseños estructurales							
	2 Ptes. Losa [kms. 17+250 y 56+039] y							
	6 Ptes. nuevos [Ríos Yuvime/Undo, Kushis, San Francisco, Quebrada S/N, Yapapas y Kushapukus]	8	48			1	8	
3.5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO							
3.5.1	Estudio de suelos de subrasantes c/500m, icluye muestreo, ensayos de laboratorio, utilización de materiales en las obras de tierra, diseño del pavimento e informe	1	6			1	9	
	Ensayos de laboratorio del estudio de suelos y materiales	6	12			1	9 y 10	
3.5.2	Sísmica de refracción, incluida nivelación de geófonos y correlación a un BM							
	6 Minas y/o canteras [Hunkantal (Km. 6+960), Chupimi (Km. 15+190), Km. 41+480, Palomino (Km. 71+500), Ayaushi (Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)]							
	2 Informes de las zonas inestables de los Kms. 42+700 y 72+500 y							
	1 Informe del diseño de taludes y terraplenes	9	18			1	10 y 11	
3.5.4	Estudio de fuentes de materiales, incluido investigación topografía, sísmica, muestreo, ensayos de materiales, planos e informes							
	Mina Hunkantal (km. 6+960), Canteras Patuca (Km. 7+000), Chupimi (Km. 15+190) y Km. 41+480 y							
	Minas [Palomino (Km. 71+500), Ayaushi (Km. 81+460) y Las Peñas (Km. 85+534)]	7	42			1	11	
3.5.5	Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografía, foto-interpretación geológica, sísmica, muestreo, ensayos de materiales, planos e informe / Kms. 42+700 y 72+500	2	12			1	11	
3.5.8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la vía, incluye muestreo, ensayos de suelos e informe / Km. 00+000 al Km. 85+534.02	1	6			1	11	
3.6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES							
3.6.1	Investigación de suelos en obras de rio para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte, movilización, muestreo S.P.T. c/1.5m y ensayos							
3.6.2	Informe geológico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones en base a perforaciones mecánicas y/o geofísica							
	Perforaciones mecánicas							
	Ptes. Yuvime (Undo), Kushis, Yapapas y Kushapukus	4	24			1	11	
	Geofísica							
	6 Ptes. Losa [Kms. 17+250, 23+236, 23+901, 40+116, 56+039 y 68+295] y							
	3 Ptes. sobre los ríos [Yuvime/Undo, San Francisco y Quebrada S/N]	9	54			1	12	
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS							
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)							
	Evaluación geológica geotécnica de 14 ptes. existentes / Anexo al análisis y diseño para reparación	1	2			1	13	
	Evaluación hidrológica hidraulica de 14 ptes.existentes / Anexo al análisis y diseño para reparación	1	2			1	13	
	Análisis y diseño (Estructural) para reparación de ptes existentes sobre los ríos: Agua Grande, Upano, Chuvo, Chupimi, Pao Chico, Pao Grande, Ipiacuimi Grande, Ipiacuimi Chico, Ichupiacuimi, Piankas, Chacotazo, Tumbatza, Yukiantza y Yuvime/Undo	14	84			1	13 y 14	
4.3	Señalización vial (Horizontal y vertical)	1	6			1	14	
	Km. 00+000 al Km. 85+534.02			26	156	1		(7 DE 2) 3
4.4	Análisis, evaluación especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periódico	1	6			1	14	
	TOTAL	102	484	290	1740			

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

013

SEXTA.- **EVALUACION ECONÓMICA**

6 01 Revisados los trámites de pago, se establece que la Asociación Protecvia-León & Godoy ha presentado doce (12) planillas de trabajos, las mismas que han sido tramitadas con trece (13) planillas del reajuste de precios que incluye la del reajuste del anticipo, de acuerdo al detalle que consta en los CUADROS Nos 01 y 02 siguientes·

PLANILLAS NORMALES DE TRABAJO

CUADRO 01

PLANILLA No	VALOR PLANILLA	DEDUCCIONES					VALOR PAGADO
		40% ANTICIPO	5% FONDO GARANTIA	1% I RENTA	1% ESCALAF INGS	0,5% FONDO CONSULT	
01	302 555,80	121 022,32	15 127 79	388 78	3 025,56	1 512,78	161 478 57
02	67 816,10	27 126,44	3 390 81	87 14	678,16	339 08	36 194 49
03	101 074,67	40 429,87	5 053,73	129,88	1 010,75	505,37	53 945 09
04	165 279,75	66 111,90	8 263,99	212,38	1 652,80	826,40	88 212 32
05	101 204,93	40 481,97	5 060,25	130,05	1 012,05	506 02	54 014,61
06	60 873,27	24 349,31	3 043,66	78,22	608,73	304,37	32 488 99
07	59 942,72	23 977 09	2 997,14	77,03	599,43	299,71	31 992 34
08	93 211,35	37 284,54	4 660,57	119,78	932,11	466,06	49 748 31
09	46 896,65	18 758 66	2 344,83	60 26	468,97	234,48	25 029 46
10	10 847,96	17 93	542,40	27 88	108,48	54,24	10 097 03
11	28 208,78	-	1 410,44	72,50	282,09	141,04	26 302,71
12	15 879 72	-	793,99	40,81	158,80	79,40	14 806,73
TOTALES	1 053 791,70	399 560,03	52 689,59	1 424,72	10 537,92	5 268,96	584 310,65

NOTA· En las planillas Nos 10, 11 y 12 se aplica el 2% a la base gravable como Impuesto a la Renta

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

014

PLANILLAS PROVISIONALES DE REAJUSTE DE PRECIOS

CUADRO 02

PLANILLA No	VALOR PLANILLA	DEDUCCIONES				VALOR PAGADO
		5% FONDO GARANTIA	1% I RENTA	1% ESCALAF INK-	0,5% FONDO CONSULT	
R-A	37 422,96	1 871,15	48,09	3[illegible],23	187,11	34 942 38
R-01	17 002,50	850 13	21,85	170,03	85,01	15 875,49
R-02	3 811,01	190,55	4,89	38,11	19,06	3 539,34
R-03	5 680,02	284,00	7,28	56,80	28,40	5 303,54
R-04	9 288,10	464,41	11,90	9[illegible],88	46,44	8 672,47
R-05	9 271,40	463,57	11,89	[illegible]71	46,36	8 656,87
R-06	5 879,39	293,97	7,54	[illegible]	29,40	5 489,69
R-07	5 898 22	294,91	7,56	[illegible]98	29,49	5 507,28
R-08	9 818,93	490,95	12,60	98,19	49,09	9 168,10
R-09	4 940,12	247,01	6,34	49,40	24,70	4 612,67
R-10	1 901,06	95,05	4,89	19,01	9,51	1 772 61
R-11	4 951,61	247,58	12,73	49 52	24,76	4 617 03
R-12	2 787,44	139,37	7,16	[illegible],87	13,94	2 599,09
TOTALES	118 652,76	5 932,64	164,71	1 186,53	593,26	110 756,56

NOTAS - En las planillas Nos 10, 11 y 12 se aplica el 2% a la base gravable como Impuesto a la Renta
- En el valor pagado de la planilla No R-02 está incluido el descuento de $ 19 06 correspondiente al 0 5% del INEC

6 02 Los pagos se han realizado sobre la base de los precios unitarios establecidos en el contrato y de acuerdo a las cantidades de obra realmente ejecutadas, el resumen economico es el siguiente

Monto del contrato	=	USD $ 998 900,07
No de planillas normales de trabajo	=	12
No. de planillas reajustadas (incluye anticipo)	=	13
Monto de reajuste provisional pagado por el MOP	=	USD $ 118 652,76
Anticipo entregado	=	USD $ 399 560,03
Anticipo devengado	=	USD $ 399 560,03
Saldo anticipo por devengar	=	USD $ ---

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS

7 01 La liquidación del Reajuste de Precios, consta en el CUADRO No 03, que se detalla a continuacion

CUADRO No 03

PLANILLA		AMORTIZAC 40% DEL ANTICIPO	COMPROB DE PAGO No	DATOS REAJ DEFINT		REAJUSTE	REAJ PROV	DIFERENC
No	VALOR TRABAJOS			FECHA DE PAGO	(I1)	DEFINITIVO	PAGADO	REAJUSTE
R-A			2-12-29-00025	10/12/2002	92,77	39 954,86	37 422,96	2 531 90
R-01	302 555,80	121 022,32	3-03-29-00007	24/03/2003	96 35	24 774,04	17 002,50	7 771 54
R-02	67 816,10	27 126,44	004735	25/09/2003	98,12	6 285,81	3 811,01	2 474 80
R-03	101 074,67	40 429,87	007421	09/12/2003	98,41	9 548,79	5 680,02	3 868 77
R-04	165 279,75	66 111,90	007981	17/12/2003	98,41	15 614,43	9 288,10	6 326,33
R-05	101 204 93	40 481,97	003692	02/09/2004	99,69	10 351,22	9 271,40	1 079 82
R-06	60 873,27	24 349,31	1828	02/09/2004	99,69	6 226,10	5 879,39	346 71
R 07	59 942,72	23 977,09	32	04/01/2005	100,57	6 454,09	5 898,22	555,87
R-08	93 211,35	37 284,54	37	04/01/2005	100,57	10 036,16	9 818,93	217,23
R-09	46 896,65	18 758,66	002034	16/08/2005	101,89	5 427,44	4 940,12	487,32
R-10	10 847,96	17,93	277482621	16/04/2009	123,21	4 440,11	1 901,06	2 539,06
R-11	28 208,76	-	247181113	03/04/2009	123,21	11 565,06	4 951,61	6 613,45
R-12	15 879,72	-	247181124	03/04/2009	123,21	6 510,39	2.787,44	3 722,95
					TOTAL $	157 188,50	118 652,76	38 535,74

Del indicado CUADRO No 03, se desprende lo siguiente

- Valor del reajuste a la fecha de pago = USD $ 157 188,50
- Valor del reajuste provisional pagado = USD $ 118 652,76

- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = USD $ 38 535,74

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

016

RESUMEN

Valor total de la liquidación de reajuste de precios = USD $ 38 535,74

Deducciones

1% Escalafón Ings Civiles	= USD $	385,36	
2% Impto. a la renta (Utilidad)	= USD $.	99,04	
0 5% Fondo de Consultoría	= USD $	192,68	
Total de deducciones	=		USD $ 677,08
Liquido al Contratista	=		USD $ 37 858,66

SON TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 DOLARES, valor que deberá cancelar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas luego de la aprobación de la presente Acta

OCTAVA.- PROFESIONALES CONSULTORES Y FISCALIZADORES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

8.01 Los profesionales consultores que participaron en la ejecución de los estudios de la Transversal Austral E – 40, Carretera Méndez – Morona, Tramo Empate Carretera (Sucua-Bella Unión) - Parroquia Santiago, fueron los siguientes

ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL	TIEMPO PARTICIP (MESES)
Director del Proyecto	Ing Germán Bastidas G	13,77
Subdirector del Proyecto	Ing. Fernando Bastidas A	7,00
Ingeniero de Campo	Ing Victor Castillo N	6,80
	Ing Mauricio Estrella	4,00
Diseño Vial	Ing Rodrigo Del Salto R	7,00
Estructuras	Ing Jhonny Alvarez V	7,00
	Ing Juan Vinueza M	3,00
Geología - Geofísica	Ing Victor Aguayo O	9,00
Hidrología - Hidraulica	Ing. Alfredo Zurita M	7,00
Suelos, Pavimentos, Fuentes de Materiales, Taludes y Cimentaciones	Ing Roger Bastidas G	4,00
	Ing Iván Bastidas A	9,00
Estudios de Factibilidad, Tráfico y Eval. Econ	Ing Rafael Godoy C	6,00
	Ec Freddy Rivas T	4,00
Estudio de Mantenimiento Rutinario y Periodico y Costos de Construcción	Ing Julio Arias S	4,00
	Ing Fernando Bastidas A	3,00
Estudio de Impactos Ambientales	Arq Guillermo Vaca A	6,00

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
BASTIDAS & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

8 02 En la Supervisión y Fiscalización de estos estudios intervinieron los siguientes profesionales, pertenecientes a la Dirección de Estudios Viales

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Ing Jorge Suárez	Supervisor Vial de Campo
Ing. Roberto Tinoco	Supervisor Geotécnico de Campo
Ing Vicente Benítez	Supervisor de Diseño Vial
Ing Franklin Plúa	Supervisor de Drenaje
Ing Fabian Jácome	Supervisor de Geologia- Geofisica
Ing Patricio Ludeña	Supervisor de Suelos, Materiales y Pavimentos
Ing Vinicio Pozo	Supervisor de Estructuras
Ing Jorge Bustillos	Supervisor de Factibilidad (Trafico, Costos)
Econ Modesto Verdesoto	Supervisor de Factibilidad (Socio-Economia)
Ing Fernando Palacios	Supervisor de Impactos Ambientales
Dr José Romero	Supervisor de Impactos Ambientales
Sra Vilma Durán	Supervisor de Impactos Ambientales
Ing. Carlos Pavón	Coordinador General y Administración del Proyecto
Ing Mario González	Coord Procesos Proy Viales / Director de Estudios

NOVENA.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

9 01 De acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores y en vista de que la documentación entregada cumple con el objeto del contrato, se dan por recibidos en FORMA DEFINITIVA los estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Rectificacion y Mejoramiento de la Transversal Austral E-40 CARRETERA MENDEZ - MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION) – PARROQUIA SANTIAGO, ubicada en la Provincia de Morona Santiago.

9 02 De acuerdo a lo estipulado en el Art 37 de la Ley de Consultoría, los Consultores son legal y economicamente responsables de la validez cientifica de los estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los terminos contractuales, las condiciones de informacion básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios

DECIMA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

10 01 La Asociacion Protecvia-Leon & Godoy, conforme a lo que establece la cláusula Décimo Novena – Numeral 19 01 del contrato, entregó al MOP la garantia de fiel cumplimiento establecido en el Art 18 de la Ley de Consultoría, publicado en el Registro Oficial No 136 del 24 de febrero de 1989

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

018

Una vez que la Asociación Protecvia-Leon & Godoy, ha cumplido con el objetivo del contrato, entregando a plena satisfacción del MOP, los informes tecnicos definitivos y planos finales, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá devolver los documentos correspondientes a las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo y tramitar el pago de la liquidación del reajuste de precios

10 02 De acuerdo a lo establecido en la clausula décimo novena – numeral 19 03 del contrato y de acuerdo al Articulo 20 de la Ley de Consultoria, la Asociación Protecvia-León & Godoy tiene derecho a la devolución del 50% de las garantías previstas en los Articulos 18 y 19 de dicha Ley, una vez suscrita y aprobada la presente Acta de Recepción Definitiva

Para constancia de lo actuado y dando fe de conformidad y aceptación de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA, firmamos en (7) siete ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervenimos en esta diligencia, en Quito a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve

Atentamente,

Ing. Carlos Pavón G.
DELEGADO DEL MOP

Ing. Roger Bastidas Guerra
DELEGADO / REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ASOCIACION PROTECVIA – LEON & GODOY

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

019

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SIMPLE
COPIA
MENDEZ — MORONA

J

De la escritura de CONTRATO DE CONSULTORÍA

Otorgada por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA ASOCIACIÓN INTEGRADA POR LA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. Y COMPAÑÍA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

A favor de

El 19 DE AGOSTO DEL 2002

Parroquia

Cuantía U.S. $ 998.900.07

Quito, a 28 DE AGOSTO DEL 2002

A

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 · Telfs.: 901-021 901-089 901-053 · Fax: 901-072

TARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CONSULTORÍA

CELEBRADO ENTRE:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Y LA ASOCIACION INTEGRADA POR LA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA.

Y COMPAÑÍA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD. 998.900,07

PR DI 8 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y nueve (19) de agosto del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de presente escritura pública, por una parte el Estado Ecuatoriano, representado por el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ingeniero José Macchiavello Almeida, y por otra la ASOCIACION integrada por la COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. y la COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

LTDA. Legalmente representada por su Procurador Común el Ingeniero Roger Bastidas Guerra, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: CONTRATO DE ESTUDIOS.- Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano representado por el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ingeniero José Macchiavello Almeida, y por otra ASOCIACION integrada por la COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA. y la COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., legalmente representada por su Procurador Común el Ingeniero Roger Bastidas Guerra; quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" Y "CONSULTOR". PRIMERA: 1.01.- Base Legal.- La base Legal de este contrato se halla en la norma del Artículo doce, literal C, de la Ley de Consultoría. 1.02.- Designaciones: Para efectos de ejecución del contrato, el Ministerio estará representado por el Director General de Obras Públicas. 1.03.- Antecedentes.- A. La Convocatoria a Concurso Público

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

022

Dr. Líder Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil guión MOP (1301-2001-MOP), a las Compañías Consultoras Nacionales y/o extranjeras o Asociaciones de éstas, para realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO. CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO, realizada el dos de septiembre de dos mil uno, por el Ingeniero José Macchiavello Almeida, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, publicada en los Diarios El Comercio y El Universo los días dos y tres de septiembre del dos mil uno. B. Los Alcances Números uno, dos, tres y cuatro de fechas diecisiete, veinte y cuatro de septiembre, primero y quince de octubre del dos mil uno, suscritos por el señor Ministro de Obras Públicas, a través de los cuales se realizan aclaraciones a inquietudes formuladas por los proponentes y se prorroga el plazo de presentación de las ofertas. C. Las ofertas presentadas por las Compañías: CONSULTORES INGENIEROS ARQUITECTOS "CIAR CIA. LTDA."; e, Ingeniero ANTONIO DUQUE CIA. LTDA.; y, las ASOCIACIONES: PROTECVIA CIA. LTDA.-LEON GODOY ASOCIADOS, CIEPER CIA. LTDA.-CONSULSISMICA, CAMINOSCA CIA. LTDA-TNM y C & M- A& v, CAL Y MAYOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

023

ASOCIADOS, ARIAS Y VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA. D. El Acta de Cierre de presentación de Ofertas, correspondiente al Concurso Público Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil uno guión MOP (1301-2001-MOP), de fecha veinte y nueve de octubre de dos mil uno, suscrita por el Secretario de la Comisión Técnica de Consultoría. E. El Informe de la Comisión Técnica de Apoyo, constante en Memorando Número dos uno cuatro nueve guión MMV (2149-MMV), de cinco de diciembre del dos mil uno, suscrito por funcionarios de este Ministerio. F. El oficio Número dos mil uno punto cero seis punto BUS (2001.06.BUS), de diecisiete de diciembre de dos mil uno, suscrito por el representante de la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY, en el que aclara las observaciones formuladas por la Comisión Técnica de Apoyo. G. El Memorando Número cero cero tres ocho guión MMV (0038-MMV), de ocho de enero de dos mil dos, suscrito por la Comisión Técnica Apoyo, en el que informan a la Comisión Técnica de Consultoría, respecto de las aclaraciones formuladas por los participantes en el Concurso Público Internacional Número uno tres cero uno guión dos mil uno guión MOP (1301-2001-MOP). H. El oficio Número dos mil dos guión uno uno tres siete guión SRQ guión cuatro uno nueve siete (2002-1137-SRQ-4197), de diez de abril de dos mil dos, suscrito por el Gerente del Banco del Estado-Quito, en el

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

02

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

que remite la documentación emitida por la Corporación Andina de Fomento -CAF-, respecto a la no objeción dicha Corporación a la presente contratación. I. El Acta de Negociación, de fecha quince de abril de dos mil dos, suscrita por los Miembros de la Comisión Técnica de Consultoría y el representante del adjudicatario. J. El Acta de la Sesión Permanente de la Comisión Técnica de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha doce de abril de dos mil dos, y concluida el quince de abril de dos mil dos, con la suscripción del Acta de Negociación, en la que consta la adjudicación del presente contrato a la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY. K. Con Oficio Número uno ocho tres cinco (1835), de fecha treinta de abril de dos mil dos, el señor Ministro de Obras Públicas, comunica a la ASOCIACION PROTECVIA-LEON & GODOY, sobre la decisión de la Comisión Técnica de Consultoría de adjudicarle el presente contrato. L. Con Memorando Número dos cero nueve cinco guión C.T.C. (2095-C.T.C.), de quince de mayo de dos mil dos, el señor Ministro de Obras Públicas, dispone la elaboración y trámite del presente Contrato. M. El Director Financiero, certifica la existencia de fondos y el número de la Partida Presupuestaria que se aplicará al presente Contrato, mediante Memorando Número tres nueve tres guión DF.P (393-DF.P.), del diecinueve de abril de dos mil dos.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

N.- INFORMES.- Sobre este contrato ha informado favorablemente, el señor Contralor General del Estado, a través de Oficio Número dos dos tres siete seis guión DCP (22376-DCP), de nueve de julio de dos mil dos. El informe del señor Ministro de Economía y Finanzas, se lo considera favorable por no haber sido emitido en el término de Ley. SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.- 2.01.- Forman parte del contrato sin necesidad de protocolización los siguientes documentos: 1. Las Bases y Términos de Referencia. 2. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras MOP GUION UNO NUEVE SIETE TRES (MOP-1973). 3. Normas de Diseño MOP GUION cero cero uno guion E guión uno nueve siete cuatro (MOP-001-E-1974). 4. Especificaciones Generales MOP guión cero cero uno guión F guión dos cero cero cero (MOP-001-F-2000). 5. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO uno nueve nueve seis (1996). 6. Disposiciones Generales. 7. Propuestas técnica y económica presentadas. 8. Garantías. 2.02.- Se protocolizan en anexos los siguientes documentos: 1. Los documentos que se mencionan en el numeral uno punto cero tres de la cláusula primera de este contrato. 2. Acta de Negociación y de adjudicación. 3. La oferta Técnica y económica negociadas. 4. Lista de equipo a utilizarse en el estudio. 5. Lista del personal profesional y técnico de la Consultora, aprobado por el Ministerio de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

NOTARIA CUARTA

Notaría 4ta.
- 4 -
Dr. Luis Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Obras Públicas, que intervendrá en los estudios de este contrato. 6. Programa y cronograma valorado de trabajos con la asignación del personal técnico aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y planillaje mensual aprobado por las partes. 7. Copia certificada del nombramiento y acta de posesión del Ministro de Obras Públicas y copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía contratista y nombramiento de su representante legal. debidamente inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta. 8. Certificados actualizados en los que conste que cada una de las Compañías que integran la Asociación Consultora no son deudoras de la Superintendencia de Compañías, ni del IESS y el Certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por la Contraloría General del Estado. 9. Certificado de inscripción en el Registro de Consultoría conferido por la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, conforme mandan los artículos treinta y tres de la Ley de Consultoría y ochenta y siete de su Reglamento, de cada una de las Compañías que conforman la Asociación Consultora. 10. Escritura de Constitución de la Asociación Consultora, la que reúne los requisitos establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento de Aplicación. 11. El certificado de existencia de recursos económicos. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- 3.01.- El

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

027

Consultor, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO. Para el estudio del Proyecto, el Consultor se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a las propuestas técnica y económica negociadas. El detalle pormenorizado de los rubros de los trabajos a ejecutarse constan descritos en la Cláusula OCTAVA, incluyendo cantidades y precios unitarios. Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, tales como planos, informes de ingeniería, cantidades de obra y presupuesto, serán lo suficientemente completos y detallados y servirán para la contratación inmediata de la construcción de esta obra, luego de su aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas. CUARTA: DEFINICION DE TÉRMINOS: 4.01.- Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, y cuyo objeto revela

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dra. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos. Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual. QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.- 5.01.- El Consultor se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del Ministerio de Obras Públicas, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera. 5.02.- El Consultor tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
IFÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

025

Estudios del Ministerio de Obras Públicas y sus Departamentos Técnicos. 5.03.- El Consultor será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución de las diferentes etapas y especializaciones del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato. Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales. Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta del Consultor. 5.04.- En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, el Consultor someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. El Consultor no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno. 5.05.- En los términos antes citados el Consultor asume toda la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PAN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

039

responsabilidad por la validez científica y técnica de los Estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribirá en el plazo de cinco años, contados a partir de la Recepción Definitiva de los Estudios, de acuerdo con el Artículo treinta y siete de la Ley de Consultoría. El Ministerio podrá demandar a la Consultora por indemnización de daños y perjuicios si llegare a establecerse deficiencias graves en la elaboración de los Estudios. Para las recepciones se estará a lo estipulado en la cláusula vigésima primera. SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.- 6.01.- El Ministerio se obliga a: a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información. b) Celebrar reuniones de trabajo con el Consultor e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados. c) El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios y sus Departamentos Técnicos, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnicofinanciero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión y Fiscalización de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos. SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.- 7.01.- El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS DE DOLAR 00/100 (USD 998.900,07) de conformidad con la Oferta Negociada. OCTAVA: PRECIOS UNITARIOS.- 8.01.- El Ministerio pagará al Consultor por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación: (Aquí constará la lista completa de rubros, cantidades, precios unitarios y totales de acuerdo a la Oferta Económica Negociada).

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

032

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

No 0000232

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

FORMULARIO No. 02

PRESUPUESTO POR RUBROS PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA - BELLA UNION) - PARROQUIA SANTIAGO UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja: 1 de 2

RUBRO No	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO (U.S.D.) UNITARIO	PRECIO (U.S.D.) TOTAL
A	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	Global	1	67 153.78	67.153.78
A.1	Estudio y proyecciones de tráfico				
A.2	Costos de construccion, mantenimiento y reconstruc. e inversiones consolidated.				
A.3	Evaluación economica				
A.4	Informe del estudio de factibilidad				
B	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES	Global	1	57,140.82	57,140.82
B 1	Evaluación de impactos ambientales				
B.2	Evaluación del pasivo ambiental				
B.3	Plan de manejo ambiental (Planos especific tecnicas, cant. de obra y presupuesto)				
C	ESTUDIO DE INGENIERIA				
3.1	ESTUDIO PRELIMINAR				
3 1 1	Linea de gradiente	Km.		129 17	
3 1.2	Poligono, nivelacion y perfiles transversales	Km.		2.724.29	
3 1.3	Dibujo topografico y diseño geometrico de la via	Km.		373.33	
3.2	ESTUDIO DEFINITIVO				
3.2.1	Localización directa, nivelación, referencias y perfiles transversales	Km.	86	3.559 48	306 115 45
3.2.2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte	Ha.	24	292.06	7,009 42
3.2 3	Informe geologico-geotecnico de la ruta definitiva	Global	1	8.692.30	8.692.30
3.2 4	Diseño y dibujo del proyecto horizontal y vertical definitivos, incluye faja topográfica	Km.	86	373.23	32.106 71
3.2.5	Informe final de ingeniería, incluye cantidades de obra, curva de masas, laterales, sobreacarreo a zonas de bote y presupuesto de construccion	Global	1	15 011.58	15,011.58
3.3	ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO				
3.3.1	Estudio hidrologico hidraulico para obras de arte mayor (Puentes)	U.	5	2 421 87	12 108.37
3.3.2	Estudio y evaluacion hidrologico hidraulico para obras de arte menor alcantarillas cunetas, canales de drenaje y subdrenaje	Km.	86	333.69	28.697.37
3.3.3	Informe del estudio hidrologico hidráulico de obras de arte menor	Global	1	4.356.36	4.356.36
3 4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
3 4 1	Adopción de estructuras estandar	ML	20	146.82	2.936.45
3 4.2	Diseños estructurales	Ml	210	237.33	49.839 72
3.5	ESTUDIO DE SUELOS, MATERIALES Y DISEÑO DEL PAVIMENTO				
3.5 1	Estudio de suelos de subrasante c/500m, incluye muestreo, ensayos de laboratorio utilizacion de materiales en las obras de tierra diseño del pavimento e informe	Km.	86	940.77	80.906 14
3.5.2	Sismica de refraccion, incluida nivelación de geófonos y correlacion a un BM	ML	1500	10.11	15,159.50
3.5.3	Resistividad electrica, incluida nivelacion del sondeo electrico vertical y correlacion a un BM	Ml	1500	10 11	15 159.50
3.5 4	Estudio de fuentes de materiales, incluido investigacion, topografia, sismica, muestreo, ensayos de materiales planos e informes	U	4	5.237.58	21 150.31
3.5.5	Estudio de taludes en zonas inestables, incluye topografia fotointerpretacion geologica,sismica, muestreo ensayos de materiales planos e informe	U	4	4.878 45	19.509.82
3.5 6	Estudio de estabilizacion de la subrasante subbases o bases incluido muestreo, ensayos disenos de laboratorio e informe	U	2	2.995.75	5.991 49
3.5 7	Preparacion de mezcla asfáltica en caliente incluido calificacion de materiales granulares y asfalticos	U.		2.554 80	
3.5 8	Investigación para el diseño de taludes y terraplenes de la via incluye muestreo ensayos de suelos e informe	Global	1	22.013 02	22.013 02

ASOCIACION CONSULTORA - LEON & GODOY

Ing. Fidel Ramos Guerra
REPRESENTANTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMULARIO No 6E

PRESUPUESTO POR RUBROS PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-40, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO EMPATE CARRETERA (SUCUA - BELLA UNION) - PARROQUIA SANTIAGO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Hoja: 2 de 2

RUBRO No.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO (U.S.D.) UNITARIO	PRECIO (U.S.D.) TOTAL
3 6	ESTUDIO DE SUELOS PARA PUENTES (Para profundidades de perforacion mecánica mayores a 10. 0 m, se considerará lo establecido en el R O. No 459 del 17/06/86)				
3.6.1	Investigacion de suelos en riberas de rio para cimentación de puentes con perforaciones mecánicas a rotación-percusión, incluye transporte,movilización,muestreo, S.P.T. C/1.5m y ensayos.	Ml.	40	850.82	34,032.84
3.6.2	Informe geologico - geotécnico para el diseño de cimentaciones de puentes y recomendaciones, en base a perforaciones mecánicas y / o geofisica	U.	5	1,647.36	8,236.76
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Analisis y diseño para reparación de obras especiales (Muros, zapatas y alcantarill)	U	4	2,155.44	8,621 76
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	U	13	4,005.38	52,069.99
4.3	Señalizacion vial (Horizontal y vertical)	Km.	86	203.04	17,461.33
4 4	Análisis, evaluación, especificaciones y cantidades de obra para el mantenimiento rutinario y periodico	Global	1	8,116.84	8.116.84
5	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS				
5 1	Juego de copias de planos legalizados	U.	6	1,236 40	7,418.39
5.2	Informes definitivos, incluye diskette o CD de informes y planos	U	8	1,410.22	8,461.30
6	DIRECCION DEL PROYECTO				
6 1	Director del Proyecto	Global	1	35,819.24	35,819.24
				SUBTOTAL	951 333.40
7	CONTINGENCIAS				
7 1	Contingencias (5%)	Global	1	47,566 67	47,566 67

NOTA . AL MOMENTO DE PLANILLAR Y/ O FACTURAR SE AÑADIRA EL I.V.A.

TOTAL (U.S. DOLARES) :	998,900.07

Abril 15 / 2002

ASOCIACION "PROTECVIA - LEON & GODOY"

Ing Roger Bastidas Guerra
REPRESENTANTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
Dr. Líder Morcia Gavilanes
Quito - Ecuador

NOVENA: FORMA DE PAGO.- 9.01.- El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA, SÉPTIMA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado al Consultor por el Ministerio en dólares, mediante pagos mensuales y sucesivos, previa la presentación de planillas, debidamente autorizadas por Fiscalización y legalizadas por la Dirección de Estudios del Ministerio y con el sometimiento a los precios unitarios estipulados en la cláusula OCTAVA. La ejecución de estos trabajos se financiará con cargo a recursos provenientes del crédito no reembolsable concedido por el Banco del Estado y las Partidas Presupuestarias Números uno cinco dos cero punto cero cero cero cero punto M cuatro cero cero punto nueve cero uno punto uno cuatro punto cero cero punto siete cinco cero uno cero cinco punto cero cero ocho punto dos (1520.0000.M400.901.14.00.750105.008.2) "CAF guión tres cuatro uno, Eje Vial cinco Méndez-Yaupi" y uno cinco dos cero punto cero cero cero cero punto M cuatro cero cero punto nueve cero uno punto uno cuatro punto cero cero punto siete cinco cero uno cero cinco punto cero cero ocho punto cuatro (1520.0000.M400.901.14.00.750105.008.4) "CAF guión tres cuatro uno Eje Vial cinco Méndez-Yaupi", conforme lo certifica el Director Financiero Ministerial en Memorando Número tres nueve tres guión DF guión P (393-DF-P), de diecinueve de abril de dos mil dos. 9.02.-

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

035

En caso de encontrarse errores en la elaboración de las planillas o haberse incluido rubros cuya ejecución no fue certificada por el Supervisor, se devolverá la planilla a la Consultora dentro del plazo máximo de diez días para su rectificación. En todo caso, para que el Ministerio proceda al pago de las planillas que presente el Consultor, los trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador. 9.03.- El pago del valor de las planillas lo realizará el Ministerio al Consultor, en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la Dirección de Estudios. DÉCIMA: ANTICIPO.- 10.01.- El Ministerio concederá a solicitud del Consultor un anticipo de hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato. Previo a la entrega del mismo, el Consultor deberá rendir una de las garantías establecidas en los Artículos dieciocho y veinte y uno de la Ley de Consultoría, por el valor del anticipo a satisfacción del Ministerio. El Ministerio de Obras Públicas entregará el anticipo dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo veinte y uno de la Ley de Consultoría. 10.02.- El anticipo que se conceda será descontado de cada una de las planillas de pago en igual porcentaje, debiendo quedar amortizado a la terminación del contrato, de conformidad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Nota 0000234
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

con lo establecido en al Artículo veinte y uno de [illegible] de Consultoría. 10.03.- La garantía se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo, obligándose el Consultor a mantener vigente y a renovarla, con las reducciones que procedan, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos. 10.04.- El anticipo deberá invertirse solamente en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución. 10.05.- Además, no podrá destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de este concurso, ni amortizarse con obra ejecutada en otros contratos. 10.06.- El anticipo se entrega al Consultor con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el Ministerio de Obras Públicas hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes. DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS.- 11.01.- El Consultor se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

Ministerio, en el plazo de SIETE (7) meses. El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el Ministerio de Obras Públicas notifique que el anticipo se encuentre disponible. Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de cada una de las etapas intermedias. El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final. El borrador del informe Final se entregará al termino del plazo contractual; la entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación. 11.02.- El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables al Consultor: Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por el Consultor y aceptados por el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de Fiscalización y previa aplicación en los términos del artículo treinta del Código Civil. En estos casos el Consultor, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte del Consultor en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna. El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto; en este caso, previa la presentación por parte del Consultor, del

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

038

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido. DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS POR ATRASOS.- 12.01.- En caso de que el Consultor no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa y como liquidación de daños por mora, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retardo, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude. Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que el Consultor demore con las correcciones finales más del veinte y cinco por ciento (25%) del plazo establecido en el contrato. DÉCIMO TERCERA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.- 13.01.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, con arreglo al Artículo veinte y nueve de la Ley Consultoría, el Ministerio podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran hasta conseguir el objetivo propuesto en el contrato principal, siempre y cuando se cuente con los recursos financieros suficientes para el pago de las obligaciones contractuales y que el Consultor rinda las garantías establecidas en los Artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de Consultoría. DÉCIMO CUARTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO.- 14.01.- De acuerdo con lo establecido en el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

039

artículo ciento dos de la Ley de Contratación Pública Codificada y ciento veinte y ocho de su Reglamento General, el presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Por mutuo acuerdo de las partes. c) Por sentencia ejecutoria que declara la nulidad del contrato. d) Por declaración unilateral del Ministerio, en caso de incumplimiento del Consultor. e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del Consultor. f) Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. 14.02.- Queda entendido que el contrato ha terminado por cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se haya suscrito las correspondientes actas de recepción definitiva y liquidado las obligaciones del contrato, sin perjuicio de lo prescrito en los artículos ciento catorce de la Ley y ciento veinte y tres del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública Codificada. DÉCIMO QUINTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.- 15.01.- El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato en conformidad con el Artículo ciento cuatro y ciento cinco de la Ley de Contratación Pública, Codificada en concordancia con el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA

040

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Artículo ciento treinta de su Reglamento General, por las causas que se determinan a continuación: a) Por incumplimiento del Consultor. b) Por quiebra del Consultor. c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento. d) Si el Consultor suspendiere la ejecución de los trabajos por más de sesenta (60) días sin que medie fuerza o caso fortuito. E) Por haberse celebrado contratos contra expresa disposición de la Ley de Consultoría. f) Si el Consultor no ubicare para la ejecución de los trabajos, el personal profesional y técnico, los equipos y laboratorios previamente calificados para este proyecto, que le permita dar cumplimiento al cronograma aprobado. g) No cumpliere cualquiera de sus obligaciones que le correspondan en virtud del contrato, o a criterio del Ministerio, demostrare incompetencia o negligencia en la ejecución de las actividades del proyecto. h) No presentare los informes a que está obligado, por más de dos (2) períodos consecutivos. i) Sustituyere uno o más especialistas claves asignados al proyecto, sin conocimiento y autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, en los términos del numeral cinco punto cero tres de la cláusula Quinta. j) Si la Entidad, previa comprobación por parte de Fiscalización, estableciere que la información proporcionada por el Consultor es falsa o adulterada,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

041

(artículo sesenta y ocho del Reglamento a la Ley de Consultoría). k) Si el Consultor incurriere en incumplimiento reiterado e injustificado de las disposiciones impartidas por Fiscalización. El plazo de anticipación que se notificará al Consultor sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato será de quince (15) días. DÉCIMO SEXTA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO.- 16.01.- Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos a juicio del Ministerio continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Ministerio o del Consultor. DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO: 17.01.- El Consultor, por causas imputables al Ministerio de Obras Públicas podrá demandar la resolución del contrato en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días; b) Si la fiscalización ordenare la suspensión de los trabajos por un período mayor a sesenta (60) días consecutivos, siempre que dicha suspensión no

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Notaría 4ta 0000237
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

fuere motivada por causas de fuerza mayor o caso fortuito y, c) ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas, o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, si el Ministerio de Obras Públicas no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. DÉCIMO OCTAVA : INFORMES.- 18.01.- Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y Fiscalización del proyecto, el Consultor presentará en forma periódica, en los últimos cinco (5) días hábiles de cada segundo mes, un informe bimestral de progreso, en tres copias. 18.02.- A la terminación del período contractual, el Consultor presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias. 18.03.- Los informes técnicos de las etapas intermedias del estudio se entregarán en original y dos (2) copias. DÉCIMO NOVENA: GARANTIAS.- 19.01.- Conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Consultoría, para asegurar el cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato, el Consultor rendirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. 19.02.- Para garantizar la debida realización y la correcta ejecución de los estudios y más trabajos encomendados, el Consultor de conformidad con el

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

artículo diecinueve de la Ley de Consultoría, acepta expresamente que se le retenga el cinco por ciento (5%) de todos los pagos que se le hicieren por cuenta de este contrato y que este valor sea depositado a su nombre en el Fondo de Consultoría, en una cuenta especial que se denominará "FONDO DE CONSULTORIA" ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E GUION CUARENTA, CARRETERA MENDEZ MORONA. TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA BELLA UNION) GUION PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS UBICADA EN LA PROVINCIA MORONA SANTIAGO.- ASOCIACION INTEGRADA POR LAS COMPAÑIAS DE PROYECTOS TÉCNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA.-LEON & GODOY CIA. LTDA.- CONSULTORA.- Los intereses que produzca esta cuenta pertenecerán al Consultor y será devuelta previa orden escrita del Director General de Obras Públicas, la que será extendida una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato. 19.03.- Por la modalidad del contrato en cuanto a recepciones, las garantías estipuladas en esta cláusula, serán devueltas al Consultor de conformidad con el Artículo veinte de la Ley de Consultoría vigente, previa la certificación de que el Consultor no es deudor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 19.04.- Es obligación del Consultor mantener en vigencia las

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Dr. Valer Moreta Garilanes
Quito - Ecuador

garantías otorgadas, debiendo renovarlas quince (15) antes de su expiración, caso contrario el Ministerio las hará efectivas sin otro trámite. VIGÉSIMA: FONDO DE CONSULTORIA.- 20.01.- De conformidad con lo establecido en el Artículo treinta y seis, letra a) de la Ley de Consultoría, se descontará el aporte del cinco (5) por mil del valor de este contrato, que será retenido por el Ministerio de Obras Públicas, de cada pago del contrato, y se remitirán en el plazo máximo de treinta (30) días a la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría. De este aporte, corresponderá el veinte por ciento (20%) a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador. VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- 21.01.- La recepción provisional se realizará cuando terminados todos los trabajos de consultoría, el Consultor entregue a la Dirección de Estudios, el informe final provisional, planos, memorias, informes, anteproyectos, anexos y más documentos que sean el resultado de los estudios ejecutados. La suscripción del acta de recepción provisional se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega de los estudios. La fecha en que el Consultor entregue el Informe Final Provisional, servirá para el cómputo y control de plazo contractual, de acuerdo con el Artículo ciento catorce del Reglamento a la Ley de Consultoría. 21.02.- Dentro de este plazo, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Ministerio puede negarse a suscribir el acta de recepción provisional, señalando justificadamente las razones que tuviere. Si el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no hiciere ningún pronunciamiento, ni se suscribiere el acta se considerará que la recepción provisional se ha efectuado. Los miembros que integren las Comisiones de Entrega-Recepción serán penal, civil y pecuniariamente responsables por los datos que consignen las respectivas Actas. El Ministerio de Obras Públicas tendrá la facultad de presentar observaciones o recomendaciones desde la fecha de recepción provisional real o presunta, hasta la recepción definitiva. 21.03.- El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final del estudio, dentro de los sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción provisional. Para la devolución de las garantías, las partes se sujetarán a lo señalado en el capítulo V de la Ley de Consultoría. 21.04.- Para la recepción de los estudios el Ministerio exigirá, en cada uno de ellos, las firmas de responsabilidad y el número de licencia de los profesionales que los realizaron. Además, los estudios de evaluación de impactos ambientales deberán contar con la bibliografía, metodología utilizada, así como los nombres

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

de los consultores por capítulos o actividades desarrolladas por cada uno de ellos. VIGÉSIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.- 22.01.- Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VI del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Consultoría, publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos veinte y uno de veinte y siete de septiembre de dos mil uno, con aplicación de la siguiente fórmula general: Sr = So (B x Ii/Io + C), de conformidad con el pronunciamiento emitido por el señor Procurador General del Estado, constante en oficio Número dos dos siete cuatro cero (22740), de trece de febrero de dos mil dos. VIGÉSIMA TERCERA: LABORAL.- 23.01.- El Consultor en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal. 23.02.- El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora del Consultor o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Artículos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

047

ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento Número cuatro seis cinco, de treinta de noviembre de dos mil uno. 23.03.- Previamente al pago de las planillas, el Consultor presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al período de ejecución de los estudios planillados. Sin este requisito el Ministerio no realizará pago alguno. VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- 24.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de los Estudios y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no obtenerse el acuerdo del caso, sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. 24.02.- CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Convenio Arbitral. Los árbitros serán profesionales de la ingeniería, arquitectura, derecho y

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

045

expertos universitarios, relacionados con los es[illegible] materia del contrato o tema controvertido, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo ciento cincuenta días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 %) al momento de la posesión de los árbitros y el setenta por ciento (70%) a la expedición del laudo arbitral. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. 24.03.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital Número uno que ejerce jurisdicción en Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo dos cuatro tres nueve (2439) del Código Civil, para las acciones ejecutivas. 24.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

049

Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE INGENIEROS.- 25.01.- El Consultor deberá presentar con la primera planilla de pago, el comprobante de que ha cancelado la contribución del uno por mil a que se refiere el Artículo diez de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. 25.02.- La Ley ciento cincuenta y tres del Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, promulgada el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos y publicada en el Registro Oficial nueve cinco tres, de nueve de los indicados mes y año y reformando el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Registro Oficial Número ciento cuarenta y tres del dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el artículo quince crea el Impuesto del uno por ciento ".... sobre el valor de todo contrato de construcción, estudios, consultoría, fiscalización y administración, ejecutado por ingenieros civiles o empresas que tengan por objeto actividades de ingeniería civil. Así como sobre los reajustes de precios, los aumentos de volúmenes de obras, contratos modificatorios o complementarios, suscritos con

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

050

todas las instituciones del sector público, relacionadas con el mismo tipo de obras." Consecuentemente, el Ministerio de Obras Públicas procederá a realizar este descuento en forma total en la primera planilla de pago. VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES CON EL IESS.- 26.01.- El consultor antes de firmar el contrato, ha presentado al Ministerio de Obras Públicas el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución. VIGÉSIMA SÉPTIMA: DERECHOS E IMPUESTOS Y TIMBRES.- 27.01.- El Consultor deberá presentar para el trámite de cada planilla, el detalle de utilidades u honorarios empresariales, para la retención del impuesto a la renta, en conformidad a la Ley Número cero cero seis de Control Tributario y Financiero. Será de cuenta del Consultor el pago de los gastos notariales, de Registro y de ocho (8) testimonios auténticos de la escritura pública y ocho (8) copias notariales que deberá entregar al Ministerio. En virtud de la vigencia de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, este contrato está sujeto a la retención del doce por ciento (12%) de IVA, valor que se añadirá en las planillas y/o facturas correspondientes. VIGÉSIMA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES.- 28.01.- A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, el

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

051

Consultor se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas. VIGÉSIMA NOVENA: ESTIPULACIONES GENERALES.- 29.01.- Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas total o parcialmente, obliga al Ministerio y al Consultor. 29.02.- En caso de terminación unilateral del contrato, por parte del Ministerio de Obras Públicas, el Consultor incumplido quedará inhabilitado para intervenir en concursos para precalificación, calificación y presentación de ofertas técnico-económicas para la ejecución de estudios de ingeniería con el Ministerio y para suscribir nuevos contratos con el Estado o cualquier otra Institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, hasta después de cuatro (4) años de haberse hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo cincuenta y cinco, literal c) de la Ley de Contratación Pública. 29.03.- La sanción establecida en el numeral anterior, también se aplicará al Consultor en caso de que los Estudios tuvieren fallas o deficiencias técnicas no solucionables en la etapa de construcción, aunque hubieran sido recibidos por el Ministerio, de conformidad con la cláusula Vigésima Primera de este contrato. En tal caso, el Consultor estará obligado a rectificarlas sin costo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

alguno, dentro del plazo que el Ministerio establezca devolver al Ministerio lo que hubiere cobrado por los estudios defectuosos dentro del plazo de quince (15) días de notificado. Si no se produce la devolución, el Ministerio de Obras Públicas, pondrá en conocimiento del Ministerio de Finanzas, para que proceda a su cobro por la vía coactiva. 29.04.- El Consultor será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Ministerio, cuando en la ejecución del proyecto se comprobare que los estudios total o parcialmente son técnicamente inaceptables, o de aplicarse, causarían perjuicios institucionales o nacionales. 29.05.- El Consultor en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve del Reglamento a la Ley de Consultoría. TRIGÉSIMA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS.- 30.01.- Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como: croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas, hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato. Este material será clasificado y provisto de índices por el Consultor antes de su entrega al Ministerio. El Ministerio permitirá al Consultor retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que el Consultor no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional. El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados. 30.02.- Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una Consultora simultáneamente. 30.03.- En el ejercicio del presente contrato, el Consultor actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

contrato. A más de las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta de este contrato. TRIGÉSIMO PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- 31.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Consultor a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta, de este contrato. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AVENIDA ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono dos dos dos tres guión cinco cero cinco (2223-505) (506). Del Consultor: Avenida República E DOS GUION TREINTA Y TRES y Atahualpa. Teléfono dos cuatro cinco cero guión cuatro cinco seis (2450-456) y dos dos seis ocho guión siete seis cuatro (2268-764) Quito.- TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL TRIBUTARIO Y FISCAL.- 32.01.- Para los efectos del control tributario y fiscal, el rubro de honorarios o utilidad empresarial es del doce coma ochenta y cinco por ciento (12.85 %). Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Fernando Proaño Alvarado, Director de Asesoría Jurídica, portador de la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

matricula profesional número tres mil setecientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente contrato, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X
ING. JOSE MACCHIAVELLO ALMEIDA C.C.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

X
ING. ROGER BASTIDAS GUERRA C.C. 170175275-8

ASOCIACION COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS Y VIALES PROTECVIA CIA. LTDA Y COMPAÑIA LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

056

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

0000247

DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:
Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélson Galarza Paz

Copia: PRIMERA

De: CONTRATO DE ASOCIACION

Otorgada por: PROTECVIA CIA. LTDA. LEON & GODOY CIA. LTDA.

A favor de: DE LOS MISMOS

El: 8 DE AGOSTO DEL 2002

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 8 DE AGOSTO DEL 2002

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmino
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina No. 109
Teléfonos: **2 503-980 / 2 504-214 / 2 900-977 / 2 903-903**
Fax: 2 901-096 *E mail: rafpoved@interactive.net.ec*
QUITO - ECUADOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

17

05

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000248

CONTRATO DE ASOCIACION

QUE OTORGAN:

PROTECVIA CIA. LTDA. Y LEON & GODOY CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

DE LOS MISMOS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 7 COPIAS.-

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES OCHO DE AGOSTO del dos mil dos, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: la Compañía Consultora de Proyectos Técnicos y Viales Compañía Limitada PROTECVIA Cía Ltda. legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Francisco Roger Bastidas Guerra; y, por otra la compañía LEON & GODOY CONSULTORES Compañía Limitada LEON & GODOY Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Rafael Patricio Godoy Cevallos; ambos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

058

cuesta de los nombramientos que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entreguen la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un CONTRATO DE ASOCIACIÓN, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: PARTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte la Compañía Consultora de Proyectos Viales y Viales Compañía Limitada, en adelante denominada simplemente como CONSULVIA Cía Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Francisco Borja Bustillos Guerra, según consta del nombramiento que, en copia certificada se agrega al presente en calidad de habilitante; y por otra, la compañía LEÓN & GODOY CONSULTORES Compañía Limitada, en adelante denominada simplemente como LEÓN & GODOY Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, ingeniero Rafael Patricio Pardo Mazzini, según consta del nombramiento que, en copia certificada se agrega al presente en calidad de habilitante; ambas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

compañías de nacionalidad ecuatoriana y sus representantes legales mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) las compañías PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., se han asociado a través de un "Compromiso de Asociación, Nombramiento de Representante Legal y Representante Técnico de la Asociación", firmado en Quito, el ocho de octubre del dos mil uno. En el cual, las compañías, antes mencionadas, manifiestan su voluntad de constituir una Asociación de Firmas para participar en el Concurso Público Internacional Numero UNO TRES CERO UNO-DOS CERO CERO UNO-MOP, para la Calificación y Selección de Firmas Consultoras en la realización de los estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rectificación y mejoramiento de la transversal austral E-CUATRO CERO, carretera Méndez-Morona, tramo: empate carretera (Sucúa - Bella Unión) - parroquia Santiago, con una longitud aproximada de OCHENTA Y SEIS kilómetros, ubicada en la provincia de Morona Santiago. b) PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., como asociadas, ganaron el concurso de consultoría mencionado, siendo éste adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas a través de oficio Numero UNO OCHO TRES CINCO de treinta de abril de dos mil dos. TERCERA: OBJETO DE LA ASOCIACION.- Sobre la base de los antecedentes expuestos PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., se ASOCIAN con el objeto de suscribir

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

060

con el Ministerio de Obras Públicas EL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSVERSAL AUSTRAL E-CUATRO CERO, CARRETERA MENDEZ-MORONA, TRAMO: EMPATE CARRETERA (SUCUA-BELLA UNION)-PARROQUIA SANTIAGO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE OCHENTA Y SEIS KILOMETROS, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. La Asociación se regirá conforme las siguientes estipulaciones y demás que se agregan en el presente contrato: UNO. La modalidad de colaboración será aquella que se considere la más conveniente a los intereses del cliente y del proyecto, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes. DOS. Esta Asociación no constituirá una nueva persona jurídica distinta a cada una de las compañías asociadas, sino una Asociación Técnica de Responsabilidad Solidaria, limitada exclusivamente a la realización del Proyecto referido. CUARTA: DURACION DE LA ASOCIACION.- La Asociación, así como todos sus acuerdos, tendrán una duración igual al plazo para la ejecución de los trabajos aludidos como materia del contrato. Objeto de la Asociación, determinado en la Cláusula Tercera de este instrumento, hasta su recepción final. La responsabilidad de la Asociación alcanzará el tiempo determinado dentro del Artículo treinta y siete de la Ley de Consultoría vigente. QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación PROTECVIA - LEON & GODOY, es la ciudad de Quito, Avenida República Número Mil

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

061

nororiente Urbina y Alaburalpa. SEXTA: MODALIDAD O FORMA DE PARTICIPACION.- PROTECVIA Cía. Ltda. participa con un monto de noventa y tres punto veintiocho por ciento (93.28%) y LEON & GODOY Cía. Ltda., participa con un monto seis punto setenta y dos por ciento (6.72%). SÉPTIMA: PROCURADOR COMUN.- PROTECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., acuerdan designar como procurador común y/o representante legal, al Ingeniero Roger Bastidas Guerra, en su calidad de Gerente General de PROTECVIA Cía. Ltda., quién cuenta con la autoridad suficiente para a nombre en representación de la Asociación, efectuar la suscripción del contrato, la administración y el cobro de anticipos y planillas que genere el contrato adjudicado; dicha administración se efectuará conforme al Reglamento Interno de la Asociación que forma parte del presente instrumento y que no es necesario protocolizar, mismo que será suscrito por los representantes de las compañías comparecientes, para los fines pertinentes. El procurador común podrá ser sustituido en sus funciones por alguna de las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria; b) Por ser removido por decisión unánime de los socios de las compañías asociadas o, c) Por muerte. OCTAVA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- Las compañías asociadas realizarán los trabajos correspondientes a los estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rectificación mejoramiento de la transversal austral E-CUATRO (E40)

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

Dr. Remigio Poveda V.
Notario
Quito - Ecuador

062

carretera Méndez-Morona. Tramo: empate carretera (Sucua-Hda. "Unión") - parroquia Santiago, con una longitud aproximada de ochenta y seis kilómetros, ubicada en la provincia de Morona Santiago, de acuerdo a los términos de referencia preparados para el efecto por el Ministerio de Obras Publicas, obligándose a realizar los trabajos, materia del contrato con el personal profesional que consta en la oferta negociada entre la Asociación y el Ministerio de Obras Publicas. Se contará además con el equipo y personal profesional perteneciente a PROIECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda. Para efectos de la Dirección Técnica del anteriche Estudio, la Asociación registrá en el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha al Ingeniero German Augusto Naslides Guerra, socio de PROIECVIA Cía. Ltda., como Representante técnico para el Estudio. PROIECVIA Cía. Ltda. y LEON & GODOY Cía. Ltda., son individualmente responsables de los trabajos ejecutados por su personal y de sus respectivas relaciones laborales. Así mismo, son solidariamente responsables por la totalidad de estudio, en los aspectos de índole tanto económica como técnica. **NOVENA: CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada. **DÉCIMA: NOMBRE DE LA ASOCIACION.-** El nombre con el cual se identificará la asociación es: ASOCIACION PROIECVIA-- LEON & GODOY. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan integramente el contenido del presente instrumento, por ser conforme a sus intereses. Usted, señor Notario, sé

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

083

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El mismo que se agrega al registro y que se halla firmado por el doctor Jorge Iván Rengel M., abogado con matrícula profesional número Seis mil ochocientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suyas la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

ING. FRANCISCO ROGER BASTIDAS GUEVARA
FROTEBUIA Cía. Ltda.

ING. RAFAEL FABRICIO GODOY CEVALLOS
LEON & GODOY CIA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Dr. CIMO S. P. Dr. Ignacio Ayala Y. Quito Ecuador

064

EXPERIENCIA 2

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Diciembre 2003 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/12/2003	Dólar de N.A.	3.480
02/12/2003	Dólar de N.A.	3.478
03/12/2003	Dólar de N.A	3.479
04/12/2003	Dólar de N A	3.478
05/12/2003	Dólar de N.A.	3.477
09/12/2003	Dólar de N A	3.478
10/12/2003	Dólar de N A	3.478
11/12/2003	Dólar de N A	3.475
12/12/2003	Dólar de N.A	3.475
15/12/2003	Dólar de N.A.	3.475
16/12/2003	Dólar de N A.	3 472
17/12/2003	Dólar de N.A.	3.472
18/12/2003	Dólar de N A.	3 471
19/12/2003	Dólar de N.A.	3.467
22/12/2003	Dólar de N A.	3 463
23/12/2003	Dólar de N.A.	3 464
24/12/2003	Dólar de N A.	3 464
26/12/2003	Dólar de N.A.	3.466
29/12/2003	Dólar de N A.	3.469
30/12/2003	Dólar de N A	3.467

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CORPECUADOR
DELEGACIÓN PORTOVIEJO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EL CARMEN – LA CRESPA (Entrada a Pambilar) DE 40 KM DE LONGITUD, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ.

En la ciudad de Portoviejo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a las 14H00 horas, en las oficinas de Corpecuador Delegación Portoviejo, se reúnen las siguientes personas: por una parte, la Comisión de Recepción de Estudios nombrada por el Directorio de la Delegación de Portoviejo, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2005, integrada por el Ing Diego Vélez Mendoza y el Ing. Aquiles Zambrano Bravo, Gerente y Supervisor de CORPECUADOR Delegación Portoviejo con sede en la ciudad de Portoviejo, respectivamente, el Ing. Carlos Rivero Menéndez, Fiscalizador de los Estudios; y, por otra parte la Cía. Consultora León y Godoy representada legalmente por el Ing. Rafael Godoy Cevallos, con el único propósito de efectuar la **RECEPCION DEFINITIVA DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EL CARMEN – LA CRESPA, DE 40 KILÓMETROS DE LONGITUD, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, todo lo cual se efectúa al tenor de los siguientes términos

1.- ANTECEDENTES.

1.01 CORPECUADOR Portoviejo, y el Consultor suscribieron el Contrato de Consultoría Nº CORPEC-DP-03-032-EV-FS el 10 de diciembre de 2003, para la realización de los Estudios y Diseños Definitivos para la Reconstrucción de la vía El Carmen – La Crespa, en la Provincia de Manabí, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 399,600,00),conforme al Acta de Negociación suscrita el 3 de diciembre de 2003, mas el Impuesto de Valor Agregado IVA. → 12 % según pág. 6 del contrato.

1 02 Acta de recepción provisional de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EL CARMEN – LA CRESPA, DE 40 KILÓMETROS DE LONGITUD, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, suscrita el 30 de marzo de 2005

1.03 Con fecha 10 de octubre de 2005, mediante oficio 1145-JRR-A01, la compañía Consultora solicita se proceda a quien corresponda, la elaboración del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los estudios, objeto de este contrato.

1.04 Con oficio de fecha 20 de octubre de 2005, el fiscalizador de los estudios indica que es procedente realizar la recepción definitiva solicitada por la Consultora de los estudios.

1 05 Con fecha 27 de octubre de 2005, en sesión de Directorio de la Delegación Portoviejo se aprueba la Recepción Definitiva de los Estudios, y se nombra a la comisión para tal efecto.

1 06 Liquidación económica recibida el 22 de noviembre de 2005, suscrita por el Econ. José Iñiguez, Subgerente Financiero, Ing Mary Marcillo L , Contadora General e Ing Washington Correa, Auxiliar Contable de CORPECUADOR.

2.- AMPLIACIONES DE PLAZO

2 1 Con fecha 25 de agosto de 2004, se aprueba por parte del Directorio de Corpecuador Portoviejo, una prórroga de 21 días a favor del Consultor, mediante oficio No.696-2004-CORPEC-NCR-GDP. La mencionada prórroga es concedida por cuanto los costos unitarios proporcionados por Corpecuador

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

correspondían a Septiembre 2003, lo que determinó en gran medida retraso en los plazos contractuales Se deja aclarado que esta ampliación de plazo no generará ningún aumento al monto del contrato de estudios

2 2 Con fecha 29 de octubre de 2004, se convalida por parte del Directorio de Corpecuador Portoviejo, la suspensión del plazo contractual por el tiempo de 48 días a favor del consultor. La suspensión del plazo tiene como razón el atraso de la contratante en revisar y aprobar una de las alternativas propuestas, desde el 8.07.04 hasta el 25 08 04. Se deja aclarado, que esta convalidación y/o ampliación de plazo no generará ningún aumento al monto del contrato de estudios

3.- ENTREGA Y APROBACION DE DOCUMENTOS

3 01 De conformidad con lo dispuesto en el Contrato, CLÁUSULA OCTAVA, FASES DE LOS TRABAJOS - la Consultora, presentó los informes y documentos de los trabajos de consultoría de la siguiente manera·

3.02. INFORME DE FASE I

3.02.1. Mediante Oficio No. I&g-ELC1145-2004-058 de 8 07.04, la empresa consultora León y Godoy presenta el Informe correspondiente a la Fase I, conteniendo la información siguiente 1 Introducción, 2. Estudios Básicos 2 1 Topografía, 2 2 Estabilidad de taludes y terraplenes 2 3 Geotecnia 2 4 Estudio Hidrológico Hidráulico 3. Resultados de Tráfico 3 1 TPDA 3 2 Proyecciones de la demanda 4 Presentación de alternativas 4 1 Clasificación de la vía 4.2 Criterios generales adoptados 4 3 Geometría del trazado y sus incidencias 4.4 Geometría de Intersecciones 4 5 Recomendación técnica de la alternativa 5.Aspectos Ambientales 5 1 Identificación y calificación de Impactos Ambientales 5 2 Plan de Manejo Ambiental 5.3 Plan de Compensación 6. Prediseño de Pavimentos 6 1 Generalidades 6 2 Evaluaciones del pavimento 6.3 Número de ejes equivalentes 6.4 Alternativas estudiadas 7. Puente sobre río Maicito 7.1 Descripción general del lugar 7 2 Estudio Hidrológico 7.3 estudio de suelos para la cimentación 8 Evaluación Técnico-Económica 8 1 Generalidades 8 2 Insumos para el HDM-4 8 3 Resultados obtenidos Esta primera fase fue aprobada el 25 de agosto de 2004

3.02.2. Previo a la aprobación de la Fase 1, la Fiscalización mantuvo permanente contacto con el Consultor, en campo y oficina, y un fluido cruce de comunicaciones a fin de marchar acorde con las especificaciones técnicas y la normativa exigida por el Contratante, en cada especialidad. De ello, se advierte por consiguiente un listado de la correspondencia donde, tanto la Fiscalización como el Consultor y Contratante, dejan asentadas interrogantes, aclaraciones a las interrogantes, correcciones de errores, aceptación de sugerencias, a fin de obtener el mejor producto.

Correspondencia de Fiscalización a Consultor·

- Oficio No.001 – FISCARCRESPA de 4 02 04, sobre revisión y observaciones al Informe Parcial No.01.
- Oficio No 002 – FISCARCRESPA de 10 02.04, referente al rendimiento de actividades frente al cronograma
- Oficio No.003 – FISCARCRESPA de 10 02 04, referente al uso de técnicas apropiadas para el abscisado del proyecto
- Oficio No 004 – FISCARCRESPA de 13 02 04, referente a la longitud actual del proyecto.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

- Oficio No.005-FISCARCRESPA de 13.02.04, referente a aprobación de tarjeta identificatoria.
- Oficio No 006-FISCARCRESPA de 13.02.04, referente a aprobación de memorando Técnico No 02 sobre trabajos a realizarse en el puente El Maicito.
- Oficio No.007-FISCARCRESPA de 16.02.04, referente a confirmación de trabajos de Geotécnia y sísmica de refracción en el puente Maicito y sus observaciones.
- Oficio No 010-FISCARCRESPA de 27 02.04, recordando al consultor requerimientos de Corpecuador sobre objeto del estudio, alcance de los servicios, trabajos topográficos, estudio de tráfico, diseño geométrico, estudios geotécnicos, estudio de fuentes de materiales, estudios geológicos, estabilidad de taludes, diseño de pavimentos, hidrología e hidráulica, obras de arte y drenaje, estudio estructural de puentes, cantidades de obra y análisis de precios unitarios, informe final, expediente de licitación, memoria descriptiva y estudios básicos, informes parciales que deberá presentar el consultor, etc, todo ello para la obtención de un buen producto.
- Oficio No 011-FISCARCRESPA de 12 03.04, referente a aprobación de Planilla 02 y observaciones a Informe Parcial No.02.
- Oficio 016-FISCARCRESPA de 7.04.04, referente a revisión del Informe Geológico-Geotécnico y respectivas observaciones
- Oficio 017-FISCARCRESPA de 12.04.04, referente a observaciones al diseño preliminar del trazado geométrico.
- Oficio No 019-FISCARCRESPA de 20.04.04, referente a revisión y observaciones
  sobre el informe Hidrológico-Hidráulico, previa visita personal del especialista.
- Oficio No.020-FISCARCRESPA de 20 04.04, referente a aprobación solicitud de replanteo de la vía. Mediante Informe NT-EC-CP-153, de fecha 21 de febrero del 2002, la Empresa Fiscalizadora emite el Informe de Aprobación de la Fase I.
- Oficio No.021-FISCARCRESPA de 24.04 04, referente a observaciones sobre Informe Geotécnico del puente El Maicito.
- Oficio No.023-FISCARCRESPA de 11.05 04, referente a revisión y observaciones a Informe Parcial No.04 y Planilla No 04
- Oficio No 024-FISCARCRESPA de 19.05.04, referente a revisión y observaciones a Informe de Memoria descriptiva del anteproyecto estructural
- Oficio No.025-FISCARCRESPA de 21.05.04, referente a revisión y observaciones sobre informe de estudio de fuentes de materiales
- Oficio No.026-FISCARCRESPA de 26.05 04, referente a contestación de fiscalización respecto a sendas respuestas del consultor sobre estudio hidráulico-hidrológico y a observaciones sobre informe parcial No.04 y Planilla No.04.
- Oficio No 027-FISCARCRESPA de 31 05 04, remitiendo al consultor curvas IDF del medio nuestro (Manabí), elaboradas por NIPON KOEI CO , LTD , TOKIO-JAPÓN
- Oficio No.028-FISCARCRESPA de 4.06.04, respecto a informe de Estabilidad de Taludes y Terraplenes de la vía, donde se plantean observaciones al mismo.
- Oficio No 029-FISCARCRESPA de 8 06.04, respecto a revisión y observaciones sobre Informe de Tráfico e Informe de Pavimentos
- Oficio No.031-FISCARCRESPA de 16.06.04, respecto a revisión y observaciones sobre Informe y Planilla No 05 del Consultor
- Oficio No 032-FISCARCRESPA de 21 06 04, referente a revisión y observaciones a Diseño preliminar de muros de gaviones.
- Oficio No 033-FISCARCRESPA de 21.06.04, sobre revisión y observaciones al Estudio de Impacto Ambiental: Diagnóstico ambiental, Cap.II Pasivos ambientales; Cap III Identificación y calificación de Impactos ambientales, Cap.V participación Pública; Cap.VI Plan de Compensación

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

- Oficio No 034-FISCARCRESPA de 23 06.04, respecto a Estudio Geotécnico del Puente, de cuya versión onginal se habían hecho observaciones Sin embargo, se advierten otros errores que deben ser absueltos
- Oficio No 035-FISCARCRESPA de 29.06 04, respecto a borrador de Informe Hidráulico-Hidrológico, donde hace conocer rectificaciones, ratificaciones y aclaraciones sobre estudio pertinente
- Oficio No 036-FISCARCRESPA de 5 07.04, respecto a revisión y observaciones sobre el Plan de Manejo Ambiental.
- Oficio No.037-FISCARCRESPA de 5.07.04, respecto a contestaciones hechas por especialista geotécnico sobre observaciones planteadas por Fiscalización en Oficio No.021-FISCARCRESPA de 24.04.04.
- Oficio No 038-FISCARCRESPA de 30.07.04, sobre el Diseño Definitivo del Puente El Maicito y sus observaciones
- Oficio No.040-FISCARCRESPA de 05.08.04, sobre revisión y observaciones al Informe Final de Muros de Contención.
- Oficio No.041-FISCARCRESPA de 11.08.04, sobre revisión y observaciones a Tomo I Plano de Ubicación IGM, Plano Clave, Secciones Tipo, Planos de Planta y perfil del proyecto, TOMO II· secciones transversales; TOMO III. Planos de Planta y Perfil de Zona Urbana, Diagrama de Masas, Sitios de botaderos, Canteras; Tomo IV. Geología, Rugosidad, Deflectogramas y perfil de suelos, Cuencas Hidráulicas e Hidrología, Sistemas de Drenaje, Puente sobre el río Maicito y Señalización Vial
- Oficio No 043-FISCARCRESPA de 26 09.04, sobre revisión y observaciones TOMO I· Vol 1, parte 1 y 2 Memoria Descriptiva, Plano General; Vol 1 parte 3 Topografía, Trazo y Diseño Geométrico, Vol 1 parte 4 Estudio de Tráfico y de Cargas TOMO II Vol 1 parte 5a Estudio Geotécnico, Vol 1 parte 5b Estudo Geológico, Vol 1 parte 5c Estudio de Estabilidad de Taludes y Terraplenes, Vol 1 parte 5d Estudio de Fuentes de Materiales, Vol 1 parte 5e Diseño de muros de Contención; Vol 1 parte 6 Diseño de Pavimentos. TOMO III. Vol 1 parte 7 Estudio de Hidrología y Drenaje; Vol 1 parte 8ª Geología y Geofísica del Puente sobre el río Maicito, Vol 1 parte 8b Diseño estructural del puente sobre el río Maicito; Vol 1 parte 9 Estudio de Señalización y Seguridad Vial Tomo IV. Vol 1 parte 10ª Diagnóstico ambiental; Vol 1 parte 10b Pasivos Ambientales; Vol 1 parte 10c Impactos Ambientales, Vol 1 parte 10d Plan de Manejo Ambiental; Vol 1 parte 10e Participación Pública; Vol 1-6 parte 10f Informe específico de expropiaciones, Plan de Compensaciones TOMO V. Vol 2 Especificaciones Técnicas (no existe informe); Vol 3 parte 1 Cantidades de obra preliminares, Vol 3 parte 2 Volúmenes de explanaciones; Vol 3 parte 3 Cantidades de obra de Pavimentos, Vol 3 parte 4 Cantidades de obra de transporte pagado; Vol 3 parte 5 Cantidades de obra de arte mayor, menor y drenaje; Vol 3 parte 6 Cantidades de obras de Señalización y seguridad Vial TOMO VI: Análisis de precios unitarios, presupuesto económico y financiero.

Correspondencia de Consultor a Fiscalización

- Oficio No I&g-ELC1145-2004-002, de 13.01 04, solicitando aprobación estudios de tráfico (encuestas O-D, conteos de tráfico, pesaje, velocidades)
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-003, de 13.01.04, remitiendo Informe Inicial del estudio
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-005, de 26.01.04, comunicando que 28 01.04 inician trabajos de campo del estudio de deflexiones.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-006, de 27.01.04, comunicando presencia de especialistas el 28 01.04 en el proyecto.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-007, de 28 01 04, comunicando que informes de avance serán remitidos el último dia de cada mes
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-008, de 30.01 04, entrega Informe Parcial No.1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-009, de 2 02 04, comunica que día 3 02.04 inicia sondeos en pavimento.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-010, de 5.02 04, comunica presencia de Dr. Vila en proyecto el día 6 02 04
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-011, de 12 02.04, solicita revisión y aprobación tarjeta identificatoria para planos, mapas y dibujos
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-012, de 12.02.04, solicita revisión y aprobación Morando Técnico No 2 referente a trabajos puente Maicito
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-013, de 12.02 04, comunica calibración equipos medición rugosidad
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-014, de 13.02.04, dirigido a Ing Julián Castro para que coordine con fiscalización trabajos de geotécnia en puente Maicito
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-016, de 17.02.04, solicita aprobación de escala de planos para estudio geológico y ambiental.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-018, de 8.03 04, remite Planilla 2
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-019, de 8 03.04, remite Informe Parcial 2
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-021, de 10 03 04, remite programa de trabajos para Marzo 2004
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-023, de 17.03 04, remite contestación a observaciones de Fiscalización y corrige informe.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-024, de 19.03.04, indica la no presentación de reajuste del anticipo en base al Art.79 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-025, de 19 03 04, remite copias garantías como sustento para pago planillas 1 y 2
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-025, de 19 03.04, informa presencia personal Laboratorio U.Católica para evaluación estructural puente río Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-029, de 30 03.04, comunica correcciones y remite págs.8, 10 y11 para sustituirlas en Informe Parcial No.2
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-030, de 7.04 04, remite para probación Planilla 3
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-031, de 7 04.04, remite Informe Parcial No 3
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-032, de 16 04 04, remite respuestas a observaciones de fiscalización en oficio 17, respecto al diseño geométrico preliminar.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-034, de 21.04.04, remite respuestas sobre observaciones de fiscalización en oficio 16, respecto al Informe Geológico – Geotécnico
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-033, de 16.04.04, solicita autorización para replanteo vía
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-035, de 6 05.04, remite para revisión y aprobación Planilla 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-036, de 6 05.04, remite para revisión y aprobación Informe Parcial No 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-038, de 13.05.04, remite informes de Impacto Ambiental, Anteproyecto Estructural, Fuentes de Matenales.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-039, de 21.04 04, respuestas a observaciones planteadas por fiscalización en oficio 23, respecto a Informe parcial 4 y planilla 4
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-040, de 29.05.04, remite Informe Estabilidad de Taludes, para su revisión y aprobación.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-042, de 29 05 04, remite contestación a observaciones de fiscalización en oficio 25, respecto a Informe de Estudio de Materiales
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-043, de 1.06.04, remite Capítulo V Participación Pública del estudio de Impacto ambiental, para su revisión
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-044, de 2 06 04, remite Informe de Tráfico

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

- Oficio No I&g-ELC1145-2004-045, de 3.06.04, remite contestación sobre observaciones de fiscalización en oficio 21, respecto a estudio suelos puente Maicito. Respuestas a observaciones del estudio Hidrológico-Hidráulico. Informe Hidrológico-Hidráulico.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-046, de 8 06 04, remite para revisión Capítulo VI de Impacto Ambiental, referente al Plan de Compensaciones y Evaluación Técnico-económica del proyecto.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-049, de 11.06 04, remite Estudio Suelos Cimentaciones Puente Maicito Estudio Geotécnico
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-050, de 11 06.04, remite presupuesto para plan hidro-sanitario en la zona urbana del proyecto (Ciudad El Carmen).
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-051, de 15.06.04, remite para revisión Diseño Preliminar Muros y Planos Topográficos del puente Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-052, de 18.06.04, remite contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 28, respecto a Estabilidad Taludes y Terraplenes de vía
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-053, de 22 06 04, remite para revisión Informe Geológico-Geofísico para cimentación puente Micito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-054, de 23.06.04, remite en archivo digital planos afectaciones del proyecto.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-055, de 29 06.04, remite para revisión Plan manejo Ambiental
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-056, de 30 06.04, remite respuestas a observaciones de fiscalización en oficios 22,23,33 y34
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-057, de 5 07.04, respuestas a observaciones de fiscalización en oficio 31 y, Planilla 5 corregida.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-057, de 8.07.04, comunica entrega Fase I del proyecto
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-059, de 14 07.04, remite contestaciones a observaciones planteadas por fiscalización en oficios 35 y 37, relacionadas con los Informes Hidrológico-Hidráulico y Geotécnico del puente Maicito.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-062, de 3 08.04, remite para revisión Informe Final Muros de Contención
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-062, de 3 08 04, remite contestaciones a observaciones planteadas por fiscalización en oficio 36, referente a Plan Manejo Ambiental Contestación sobre varias particulandades sobre el diseño estructural del puente, empuje de tierras, cotas del tablero, pesos de diafragma y vigas, rediseño pilotes estribo derecho, muros protección riberas río Maicito
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-064, de 6 08.04, remite Volumen de Planos del Informe Final.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-065, de 16 08.04, remite Planilla 5 e Informe Parcial 5
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-066, de 20 08.04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 40 y adjunta Informe de diseño muros de contención.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-067, de 23.08.04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 41 respecto a planos de planta y perfil de la vía, diagrama de masas, puente, plano clave, sistema de drenaje, secciones tipo, planos de zona urbana.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-067, de 25.08.04, remite Informe de Análisis de Precios Unitarios.
- Oficio No I&g-ELC1145-2004-069, de 30.08.04, remite aclaración a fiscalización en el sentido de que Corpecuador tardó 48 días (de 8 07 a 25.07 04) para estudiar, aprobar y comunicar a los involucrados la alternativa más conveniente.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-069, de 15 09 04, contestaciones a observaciones de fiscalización en oficio 43, respecto a Informe final de borrador
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-072, de 20.09 04, contestaciones a observaciones de fiscalización, respecto al Volumen 8 del Informe Final Borrador de Análisis de precios Unitarios y otras.
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-073, de 6 10.04, remite la documentación correspondiente al Informe Final Definitivo (textos y planos) cumpliendo con lo dispuesto en los Términos de Referencia y Contrato de estudios
- Oficio No. I&g-ELC1145-2004-074, de 6.10.04, remite Planilla 6-7 y además solicita la Recepción Provisional de los estudios

3.03. INFORME DE FASE II

3 03.1 Previa aprobación de la fase I por parte de Corpecuador Delegación Portoviejo, y, al haberse acogido a la alternativa 1, la Consultora dio inicio a la Fase II que básicamente constituía el diseño definitivo del proyecto. En tal virtud, se procede paulatinamente a la recepción a borrador de las especialidades pertinentes.

3 03 2 Básicamente, la fase II comprende el diseño sobre la alternativa seleccionada, llevando consigo especialidades que definitivamente se aplicarían para el producto final En tal virtud, se refiere a los temas a continuación.

Informe Geotécnico de implantación de Estructuras, Trazado, Movimiento de Tierras, Replanteo del eje de vía en tangentes y curvas, Drenaje Superficial y Subterráneo, Muros de Sostenimiento, Expropiaciones y Servicios afectados, Señalización, Impacto ambiental, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plan de Obras, Memoria General, Relación de Unidades de Obras y Precios Unitarios, Plazos

3 03 3. La fiscalización al igual que la fase anterior procedió a hacer observaciones a los temas pertinentes para que éstas sean absueltas en lo conceptual y en lo analítico.

3.04 *INFORME FINAL*

3 04 1 Luego de la aprobación de cada informe que conforman el informe final de borrador, la Consultora mediante Oficio No I&g-ELC1145-2004-073, de 6.10.04, presenta el Informe Final Definitivo, donde se consideraron las observaciones y correcciones planteadas durante el desarrollo de cada especialidad

3.04.2 La Consultora se ajusta al requerimiento planteado en los términos de referencia referente a la presentación del Informe Final Definitivo, esto es Volumen No 1.- Memoria descriptiva, Estudios básicos, Volumen No.2.- especificaciones Técnicas, Volumen No 3 - Cantidades de Obra; Volumen No.4.- Planos, Volumen No.5.- Informe ejecutivo del proyecto; Volumen No.6.- Informe de Expropiaciones-Plan de compensaciones; Volumen No 7.- Evaluación Técnica, económica y financiera del proyecto y del Mantenimiento rutinario y Periódico; Volumen No.8.- Análisis de Precios Unitarios, Volumen No.9 - Libretas de Trazos y Anexos; 10 - Diskettes, CDs, Videos, Fotografías

4.- DOCUMENTACION ENTREGADA

4.1.1.- Con Oficio Nº I&g-ELC1145-2004-073 de 6 10.04, la consultora procede a entregar el Informe Final Definitivo cumpliendo con lo dispuesto en los Términos de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

Referencia y Contrato. A su vez, la Fiscalización avoca conocimiento y mediante oficio No.044-FISCARCRESPA se dirige a Corpecuador Portoviejo para hacer formal entrega de la documentación pertinente constante de los siguientes temas

TOMOS DE TEXTOS			
TOMO	VOLUMEN	PARTE	NOMBRE
1	No 1	1	Memoria Descriptiva
1	No 1	2	Plan General del Proyecto y secciones típicas
1	No 1	3	Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico
1	No 1	4	Estudio de tráfico y de cargas
II	No 1	5a	Estudio Geotécnico
II	No 1	5b	Estudio Geológico
II	No 1	5c	Estudio Estabilidad de Taludes
II	No 1	5d	Estudio de Fuentes de Materiales
II	No 1	5e	Diseño de Muros de Contención
II	No.1	6	Diseño del pavimentos
III	No 1	7	Estudio de hidrología y drenaje de la vía
III	No 1	8a	Estudio Geotécnico del Puente sobre el Río Maicito
III	No 1	8b	Estudio de Geología y Geofísica del Puente sobre el Río Maicito
III	*No 1*	*8c*	*Diseño Estructural del puente sobre el Río Maicito*
IV	No 1	9	Estudio de señalización y seguridad vial
IV	No 1	10a	IA -Diagnóstico Ambiental
IV	No 1	IOb	IA - Pasivos Ambientales
IV	No 1	IOc	IA - Impactos Ambientales
IV	No 1	IOd	IA - Plan de Manejo Ambiental
IV	No 1	IOe	IA - Participación Pública
IV	No 1	IOf	IA - Informe de expropiaciones, Plan de Compensaciones
V	No 2		Especificaciones técnicas
V	*No 3*	*1*	*Cantidades de obra preliminares*
V	No 3	2	Volumenes de explanaciones
V	No 3	3	Cantidades de obra de pavimentos
V	No 3	4	Cantidades de obra de transporte pagado
V	No 3	5	Cantidades de obras de arte mayor y menor y de drenaje
V	No 3	6	Cantidades de obra de señalización y seguridad vial
VI	*No 7*		*Informe de Evaluación Técnica, Económica y Financiera del Proyecto y del* Mantenimiento Rutinario y Periódico
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Bases para el cálculo de precios unitarios
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Análisis del costo indirecto por rubros
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Resumen de los componentesAnálisis del costo directo por rubros
VI	No 8		Analisis de Precios Unitarios-Presupuesto Base de Obra
VI	No 8		Análisis de Precios Unitarios - Fórmulas Polinómicas
VI	No 1,No 8		Tablas de cantidades de obra por rubros
VI	No 1,No 8		Presupuesto de Base
VI	No 1,No 8		Cronograma de ejecucion de obras, utilización de equipos y materiales y desenbolso
VI	No 1, No 8		Requerimiento de mano de obra y equipo
VII	No 9		Libretas de Trazos y Anexos
VII	No 10		Diskettes, CD ,Videocasettes y Fotografias
	No 5		Resumen ejecutivo del proyecto
			Expediente de Licitación

5.- ANALISIS DEL PLAZO:

El plazo contractual establecido es de siete (7) meses (213 días), contados a partir de la fecha de pago del anticipo 29.12 03 Por razones justificadas, el Directorio de Corpecuador Portoviejo, otorgó una primera prórroga de 21 días y, posteriormente otra de 48 días. En tal virtud el plazo general se transforma en 282 días, o lo que es lo mismo el fin prorrogado se traslada al 6.10 04 El plazo contractual mas las prórrogas totalizan 282 días que equivalen a 9,27 meses, tiempo en el cual concluyeron los trabajos en todas sus fases.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

A continuación se desglosa la evolución del plazo.

DEL PLAZO.-				
PLAZO:	7 meses=213DÍAS	Tiempo consumido	Saldo de plazo	
INICIO CONTRACTUAL (PAGO ANTICIPO)	29-Dic-03	0	213	
FIN CONTRACTUAL PROYECTO:	29-Jul-04			
ENTREGA FASE I	8.07.04	-192	21	
PRORROGA.	25.08.04	21	42	Aprobado por Corpec-Manabí
DESFASE APROBACION ALT VIABLE	27 08.04	48	90	Aprobado por Corpec-Manabí
INFORME FINAL A BORRADOR	15 09.04	-69	21	
INFORME FINAL A LIMPIO	6 10.04	-21	0	
FIN PRORROGADO	6 10.04	-213		
MULTAS	NO			

NOTA IMPORTANTE. El consultor empleó el tiempo de 213 días en trabajos efectivos. Por razones de fuerza mayor, fue necesario prorrogar 21 días. Además, se consideró un desfase de tiempo de 48 días no imputables al Consultor, ya que era imprescindible la aprobación de la Fase I y escoger la alternativa más conveniente, disposición que le tomó al Contratante el tiempo señalado (48 días), lo que extiende el tiempo en general a 282 días

6.- MULTAS:

El Consultor León y Godoy han concluido los trabajos en el tiempo de 282 días ó 9,27 meses, superior al plazo establecido contractualmente (7 meses=213 días) Sin embargo, el desfase de 69 días, ha sido justificado y aprobado debidamente por Corpecuador Delegación Portoviejo, por tanto, no incurre en faltas por plazo y no se hace merecedor a multas.

7.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Descrip.	# Cheque	Valor USD$	Amort. Anticipo	Fondo Garantía	Renteción IVA.	1% Ret. Fte.	Valor Neto
Anticipo	16485						239,760 00
Planilla 1	17465	29,153 90	17,492 34	1,457 70	2,448 93	291 54	10,961 87
Real Prov planilla 1	17465	43 37		2.17	3 64	0 43	42 33
Planilla 2	17465	135,332 19	81,199 31	6,766 61	11,367 90	1,353 32	50,884 91
Real Prov Planilla 2	17465	535 30		26 76	44 97	5 35	522 46
Planilla 3	17465	44,308 07	26,584 84	2,215 40	3,721 88	443 08	16,659 83
Real Prov Planilla 3	17465	282 77		14 14	23 75	2 83	275 98
Planilla 4	17956	70,090 70	42,054 42	3,504 54	5,887 62	700 91	26,354 10
Real Prov Planilla 4	17956	612.63		30 63	51 46	6 12	597 93
Planilla 5	18508	52,789 53	31,673 72	2,639 48	4,434 32	527 90	19,848 86
Real Prov Planilla 5	18508	388 54		19 42	32 64	3 88	379 22
Planilla 6	19502	65,141 23	40,755 37	3,257 07	5,471 86	651 41	22,822 46
Real Prov Planilla 6	19502	329 87		16 49	27 71	3 30	321 96
TOTAL		**399,008.19**	**239,760 00**	**19,950.40**	**33,516 68**	**3,990.07**	**389,431 91**

8.- DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA

De acuerdo a lo que establece la cláusula vigésima primera del contrato de Consultoría y el artículo 20 de la Ley de Consultoría, se devolverá a la Consultora, el 50% restante del Fondo de Consultoría y la garantía de fiel cumplimiento del contrato que mantenía vigente la Consultora.

9.- VARIOS.

Se deja constancia que la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Documentación correspondiente a las fases uno y dos, no releva a la Consultora LEON & GODOY CÍA. LTDA , de la responsabilidad técnica y jurídica, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Consultoría y su Reglamento.

JUAN SALVADOR NELSON PANTZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Los concurrentes hacen un receso para la redacción y elaboración de la presente acta Leída que fue la misma y al no haber objeciones, los asistentes a esta diligencia proceden a suscribir la presente en cinco ejemplares de igual tenor y contenido

Ing. Diego Vélez Mendoza
GERENTE CORPECUADOR
DELEGACION – PORTOVIEJO

Ing. Aquiles Zambrano Bravo
DELEGADO COMISION
CORPEC-PORTOVIEJO

Ing. Jorge Mieles Mieles
DELEGADO COMISION
CORPEC-PORTOVIEJO

Ing Carlos Rivero Menéndez
FISCALIZADOR

Ing Rafael Godoy Cevallos
REPRESENTANTE LEGAL
LEÓN & GODOY CÍA LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

CORPECUADOR

RECIBIDO
HORA
FECH- 22-Nov-05
Rossana
CORPECUADOR

INFORME FINANCIERO
Leon & Godoy Consultores Cia. Ltda.
Contrato: CORPEC-DP-03-032-EV-FS
Estudios y Diseños definitivos para la reconstrucción de la Vía La Crespa - El Carmen, porvincia de Manabí.

Valor del Contrato U$	**399.600,00**	Fecha de Suscripción del Contrato	3-Dic-03
Reajustes	**2.192,48**	Plazo	7 Meses
Total	**401.792,48**		

16-Nov-05

				PLANILLAS		DESCUENTOS					
DESCRIPCION	# Cheque	FECHA	%	VALOR UD$	12% IVA	AMORTIZACION ANTICIPO	FONDO GARANTÍA	RETENCION IVA	1% RET FTE.	VALOR NETO	ESTADO
Anticipo	16485	23-Dic-03	60%							239.760,00	CANCELADO
Planilla # 1	17465	6-May-04		29 153,90	3 498 47	17 492 34	1.457,70	2 448,93	291,54	10 961.87	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 1	17465	6-May-04		43,37	5,20		2,17	3 64	0,43	42 33	CANCELADO
Planilla # 2	17465	6-May-04		135 332,19	16 239,86	81 199,31	6 766,61	11 367,90	1 353,32	50 884,91	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 2	17465	6-May-04		535,30	64,24		26,76	44 97	5,35	522 46	CANCELADO
Planilla # 3	17465	6-May-04		44 308 07	5 316.97	26 584,84	2.215,40	3 721,88	443,08	16 659,83	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 3	17465	6-May-04		282 77	33,93		14,14	23 75	2,83	275,98	CANCELADO
Planilla # 4	17956	9-Jul-04		70 090,70	8 410,88	42 054,42	3 504,54	5 887 62	700,91	26 354,10	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 4	17956	9-Jul-04		612 63	73 52		30,63	51 46	6,12	597,93	CANCELADO
Planilla # 5	18508	6-Sep-04		52 789 53	6 334 74	31 673 72	2.639 48	4 434 32	527,90	19 848,86	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 5	18508	6-Sep-04		388 54	46 63		19 42	32 64	3 88	379,22	CANCELADO
Planilla # 6	19502	24-Dic-04		65 141,23	7 816,95	40 755 37	3.257,07	5 471,86	651 41	22 822 46	CANCELADO
Reajuste prov Planilla 6	19502	24-Dic-04		329,87	39,58		16,49	27,71	3,30	321 96	CANCELADO
TOTAL				**399.008,10**	**47.880,96**	**239.760,00**	**19.950,40**	**33.516,68**	**3.990,07**	**389.431,91**	

Monto del Anticipo	S 239 760,00	Valor Total Contratado	401 792,48
Valor Amortizado	239 760,00	Valor Planillado	399 008 10
Saldo por Amortizar	S 0 00	Saldo del Contrato	2 784,38

Elaborado por .

Ing. Washington Correa
Auxiliar Contable

Revisado por .

Ing Mary Marcillo Lino
Contadora General

Atentamente,

Econ. José Iñiguez Marcillo
Subgerente Administrativo Financiero

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

CORPEC-DP-03-032-EV-FS

CONTRATO DE ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN VIA LA CRESPA-EL CARMEN

PRIMERA: COMPARECIENTES:

1 01 Intervienen en el presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN EJECUTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO-CORPECUADOR, Delegación Portoviejo, representada por el ingeniero Nelson Cedeño, Gerente de la Delegación; y por otra, el ingeniero Carlos León Romero, como Representante Legal de LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA , quienes en adelante y para efectos de este Contrato, se denominarán simple y respectivamente "CORPECUADOR" y "LA CONSULTORA"

1 02 LA CONSULTORA bajo juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que contemplan los Arts 38 y 39 de la Ley de Consultoría

1.03 ANTECEDENTES

Sirven de antecedentes para la celebración de este Contrato·

a El Registro de Consultoras y Consultores calificados abierto por CORPECUADOR de conformidad con la Ley 120

b La invitación a las consultoras o consultores escogidos y calificados por CORPECUADOR, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas

c Las bases, términos de referencia y los alcances del procedimiento

d. El Informe relacionado con el análisis de la oferta técnica reflejada en el Sobre No 1 presentada a través de los Oficios No 010-CORPEC-03, de Noviembre 20 del 2003, suscrito por el economista Enrique Berrazueta, arquitecto Giovanni Sanmiguel y abogada Lorena Chong Qui, como Miembros de la Comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Consultoría y al Art 15 del Reglamento del Comité de Contrataciones de CORPECUADOR, que se encargó de la revisión y calificación de la propuesta tecnica

e La Oferta negociada del contrato aprobada el 3 de Diciembre del 2003 por los miembros del Comité de Contrataciones y LA CONSULTORA, la misma que en el aspecto económico se rige por la tarifa establecida por CORPECUADOR para este tipo de contrato

f. El Acta de la sesión del Comité de Contrataciones de CORPECUADOR, realizada el 3 de Diciembre del 2003, en la que consta la adjudicación del presente Contrato para realizar el estudio y diseño para la reconstrucción de la vía La Crespa – El Carmen, de 40 Km de longitud, en la provincia de Manabí

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

g El Acta de la Sesión del Directorio de la Corporación del 20 de Noviembre del 2003, en la que se autorizó a la Delegación de Portoviejo, la firma de este contrato.

h. El Acta de la sesión del Directorio de CORPECUADOR Delegación – Portoviejo de fecha 19 de Mayo del 2003, en virtud de la cual se autoriza a la Gerencia, la suscripción del presente contrato

i El Oficio aprobatorio No 17288-DCP de 4 de Junio del 2001 emitido por el Señor Contralor General del Estado, aprobando el modelo para este tipo de contrato

j El Oficio aprobatorio No 17089 del 29 de Marzo del 2001, emitido por el señor Procurador General del Estado, aprobando el modelo para este tipo de contrato

k La Certificación de Fondos conferida mediante Memorandos No 1073-SGAF-03, de 15 de Diciembre del 2003, por el Subgerente Administrativo- Financiero, en el que se indica que los estudios y diseños están financiados con la partida presupuestaria No. 2 521.0000 A100.000 13 00 730605.000 1. **"ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS"**, del vigente Presupuesto General del Estado, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley orgánica de Administración Financiera y Control

l Certificado de estar al día con el Instituto de Seguridad Social IESS.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.01 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos.

1. Bases, los alcances a las bases y Términos de Referencia.
2 Certificación conferida por el Responsable Financiero en la que se hace constar la disponibilidad de fondos para el financiamiento de este contrato
3 Propuestas Técnica y Económica original
4 Las Garantías
5 Las calificaciones de los técnicos propuestos por la Consultora.
6. Los documentos que justifiquen la calidad de los comparecientes
7. Acta de Negociación y Adjudicación.
8. Lista del personal profesional y técnico de la Consultora aprobada por CORPECUADOR, que intervendrán en la materia de este Contrato
9 Programas y cronograma de trabajo con la asignación del personal técnico aprobado por las partes.
10 Certificados actualizados de cumplimiento de obligaciones del consultor con el IESS y de no estar registrado como consultor incumplido en la Contraloría General del Estado
11. Certificado de la inscripción en el Registro de Consultoría, conferido por la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría, conforme mandan los Arts 33 de la Ley de Consultoría y 85 del su Reglamento
12. Las propuestas economica negociada.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

079

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONSULTORA, se obliga para con CORPECUADOR a prestar todos los servicios profesionales de consultoría necesarios para la realización de los estudios y diseños definitivos de la Vía La Crespa-El Carmen, ubicado en la Delegación Portoviejo, en la provincia de Manabí, bajo la supervision y Coordinación de CORPECUADOR y de acuerdo a las propuestas y términos de referencia

CUARTA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4 01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas.

a) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición

b) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

c) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos"

4.02 Los términos contenidos en este contrato o en cualquier documento contractual relativo a el y a los trabajos de estudio y diseño a que se refiere el presente contrato, deberán interpretarse al tenor de la Ley, en lo que respecta a su espíritu y significación

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

5 01 LA CONSULTORA se obliga para con CORPECUADOR, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción de la entidad, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera.

5 02 LA CONSULTORA tiene la obligación ineludible de ejecutar el contrato bajo la supervisión de CORPECUADOR, siendo sus obligaciones, entre otras, las siguientes

a. Ceñirse los estudios a las normas estipulados en el numeral 2 01 de la Cláusula Segunda en lo pertinente para cada caso

b. Realizar todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran, ya sea para conocimiento de las características del sitio del proyecto, como también para determinación de minas y sitios de aprovisionamiento de material

c Deberá tratar en lo posible de que, para la ejecución de su diseño, se emplee materiales del lugar

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

080

d Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias para la correcta revisión de los diseños y posterior ubicación para la ejecución de la obra

e Preparar informes de avance del estudio sobre la base de los periodos o fases establecidos en la negociación

f Adjuntar al informe final todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra objeto del estudio, esto es Planos detallados con los cuales se pueda realizar los procesos de contratación y ejecución de las obras, los listados de rubros con sus unidades y cantidades, tomando en cuenta que las especificaciones serán las constantes en el libro de especificaciones generales para caminos y puentes MOP-001-F-2002, las normas internas de diseño de carreteras y puentes y especificaciones técnicas complementarias de construcción, CORPECUADOR 1999, y todas las que constan en el numeral 2.01 de la Cláusula Segunda, especificaciones técnicas especiales si esto amerita el estudio realizado, presupuesto actualizado; un cronograma tentativo para la ejecución de las obras objeto del estudio, un listado de equipo mínimo del que la constructora debe disponer, etc

g En el estudio se deberá tomar en cuenta los aspectos ambientales y en el informe final se hará constar todo lo necesario para mitigación de los posibles impactos

h LA CONSULTORA entregará a la contratante, cuando ésta lo requiera, los estados de situación financiera y de resultados del último ejercicio fiscal, presentados a la Superintendencia de Compañías, (o al S.R I. – según fuere el caso), a efecto de que la entidad contratante constate en cualquier momento de la ejecución del contrato, la solvencia y el estado de la situación económica de la consultora

5.03 LA CONSULTORA será responsable y ejercerá el control de todo su personal y equipo. Además, deberá cumplir durante la ejecución de las diferentes etapas y especializaciones del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por CORPECUADOR y que forman parte del presente contrato.

5.04 Durante la vigencia del contrato, LA CONSULTORA deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales

Dicho personal no podrá ser sustituido o reemplazado sin previa autorización de la Entidad y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de LA CONSULTORA

En caso de que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, LA CONSULTORA someterá a calificación y aprobación de la Entidad, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. LA CONSULTORA no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente y en caso de que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir por lo menos igual calificación que el sustituido

5 05 Si para la correcta realización de los estudios contratados y dentro del plazo establecido, fuere necesario incrementar personal o incrementar los tiempos de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

trabajos del personal, los costos que esto demande, correrá de cuenta de LA CONSULTORA

5 06 En los términos antes citados LA CONSULTORA asume toda la responsabilidad por el trabajo encomendado Esta responsabilidad se mantendrá vigente dentro del plazo de cinco años, a partir de la Recepción Definitiva del contrato según el artículo 37 de la Ley de Consultoría, plazo dentro del cual CORPECUADOR podrá demandar a LA CONSULTORA la indemnización de daños y perjuicios si llegare a establecer deficiencias graves en los estudios.

LA CONSULTORA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad dentro de los límites contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico tecnológico existente a la época de su elaboración

Para las recepciones se estará a lo estipulado en la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA y se aclara que tanto en el informe final, como en la entrega de la recepción provisional, se deben incluir todos los documentos necesarios para poder contratar la obra y que esta se ejecute sin ningún tipo de contratiempos originados en los estudios

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE CORPECUADOR

La Entidad se obliga a

a) Suministrar a LA CONSULTORA toda la información y antecedentes existentes en la Entidad y realizar las acciones pertinentes para conseguir información de otras entidades, que a su juicio pueda relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que los estudios puedan realizarse satisfactoriamente y que no exista duplicidad de trabajos

b) Celebrar reuniones de trabajo con LA CONSULTORA e impartir oportunamente instrucciones respecto a la ejecución de los estudios.

c) CORPECUADOR, Delegación Portoviejo, a través de la Supervisión administrará el contrato y llevará el control técnico financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión en forma oportuna, aprobando los trabajos debidamente ejecutados que cumplan con los requisitos establecidos en este contrato

SEPTIMA: SUPERVISION

La Supervision, Evaluación y Aceptación de LA CONSULTORIA, estará bajo la responsabilidad en primer lugar del Gerente de la Delegación de Corpecuador Portoviejo, y en caso de falta o ausencia de éste, actuará como Supervisor, supletoriamente el Subgerente Técnico de CORPECUADOR, quienes actuarán personalmente o mediante la contratación de un Fiscalizador de los Estudios. LA CONSULTORA deberá rendirle los informes y explicaciones necesarios El Gerente de la Delegación o el Fiscalizador vigilará el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que sea ejecutado de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas, y programa de trabajo.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Sus facultades y responsabilidades constarán en el contrato respectivo

OCTAVA: FASES DE LOS TRABAJOS.-

Según lo previsto en los términos de referencia contractuales, en la propuesta técnica y en el cronograma de actividades, LA CONSULTORA presentara los informes y documentos de los trabajos de consultoría en los plazos límites señalados en el cronograma de su propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

1) Estudios Preliminares
2) Estudio de Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales
3) Estudios de Ingeniería: Preliminar y Definitivo
4) Estudio Hidrológico e Hidráulico
5) Estudio de Suelos, Diseños de Pavimentos, Taludes y Fuentes de Materiales
6) Diseño Estructural de Puentes y Cimentaciones
7) Obras Complementarias
8) Informe Final

NOVENA: VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, es de US $399 600,00 dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Oferta negociada el 3 de Diciembre del 2003, según consta en el Acta de Negociación; más el Impuesto al Valor Agregado, I V A., que a la presente fecha tiene una tarifa de 12%.

DÉCIMA: COSTOS DE EQUIPOS, PERSONAL, SUBCONTRATOS, UTILIDADES

El valor antes indicado proviene de la negociación y cuyo desglose es el siguiente:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

083

FORMULARIO No. 5E

LISTA DE RUBROS, CANTIDADES Y PRECIOS

RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA: LA CRESPA-EL CARMEN

RUBRO No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES FASE I**	1	Global	49 013,45	49 013,45
	Estudios y proyecciones de tráfico				
	Costos de construccion, mantenimiento y reconstrucción e inversiones complementarias				
	Evaluacion mediante HDM 4 o PAVEVAL de las diferentes alternativas				
	Informe				
2	**ESTUDIO DE EVALUACION Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES**	1	Global	39.121,76	39.121,76
	Evaluacion de Impactos Ambientales				
	Evaluación del Pasivo Ambiental				
	Plan de Manejo Ambiental (Planos y especificaciones técnicas, cant. obra y presupuestos)				
3	**ESTUDIOS DE INGENIERIA**				
3 1	Poligono, Nivelacion, Perfiles Transversales	40	km	1 214,76	48 590,49
3 1.1	Dibujo Topográfico y Diseño Geométrico de la vía	40	km	291,38	11 655,28
3 1.2	Informe Geológico	1	U	9 640,55	9 640,55
3 1 3	Informe Preliminar de Ingeniería, incluye cantidades de obra y presupuesto	1	U	17 324,00	17 234,00
3,2	**ESTUDIOS DEFINITIVOS - TRABAJOS DE CAMPO**				
3.2.1	Replanteo, Nivelación, Referencias y Perfiles Transversales	40	km	1.241,19	49 647,55
3.2 2	Topografía auxiliar y dibujo para obras de arte	3	Ha	94,55	283,65
3,3	**TRABAJOS DE OFICINA**				
3 3.1	Diseño y dibujo proyecto horizontal y vertical definitivo, incluye faja topográfica	40	km	318,11	12 724,48
3 3 2	Informe final de Ingeniena, incluye cant. obra, curva de masas, laterales, precios unitarios y presupuesto de construccion	1	U	11 794,12	11 794,12
3.4	**ESTUDIO HIDROLOGICO-HIDRAULICO**				
3.4 1	Estudio Hidrológico - Hidráulico para obras de arte mayores	1	U	1.687,33	1.687,33
3 4.2	Estudio Hidrológico - Hidráulico para obras de arte menor dimensionamiento de alcantarillas, cunetas y canales de drenaje y subdrenaje	40	km	176,89	7.075,62
3 4 3	Informe	1	U	5 258,53	5 258,53

JUAN SALVADOR NELSON PAVIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

RUBRO No.	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
3,5	**ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS, TALUDES Y FUENTES DE MATERIALES**				
3 5 1	Perforación manual a cielo abierto (pavimentos y subrasante) c/km Incluído ensayos de laboratorio	40	km	601,58	24.063,32
3.5.2	Informe de Suelos y Pavimentos	1	U	6.779,54	6.779,54
3 5.3	Estudio de suelos de subrasante c/500 metros, incluye muestreo, ensayos y diseño de pavimentos e informe	40	km	683,39	27.335,49
3 5.4	Sísmica de refracción incluido nivelación de S.E V. (sondeo eléctrico vertical) y correlación a un BM.	500	m	5,21	2.604,65
3 5 5	Resistividad eléctrica incluido nivelación de S E V (sondeo eléctrico vertical) y correlación a un BM	500	m	7,15	3 575,19
.5 6	Estudio de fuentes de materiales Incluye topografía, perforaciones, sísmica y ensayo de materiales, planos e informe	2	Est	3 025,74	6.051,49
3.5 7	Estudio de estabilidad de taludes y terraplenes en la vía, incluye ensayos fotointerpretación geológica, sísmica, planos e informe	1	U	3.294,55	3.294,55
3.5 8	Estudio de Factibilidad de base y subbase	1	U	1.248,59	1 248,59
3.6	**DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y CIMENTACIONES**				
3 6 1	Evaluación de Estructuras, incluye estudio de socavacion de puentes	1	U	1 840,37	1 840,37
3 6 2	Diseño Estructural de Puentes	1	m	410,54	410,54
3.6.3	Adopción de Estructuras estandar	0	m	239,44	-
3 6 4	Estudio de cimentación de puentes con perforaciones mecánicas, incluye muestreo,ensayos y transporte	1	U	2.617,42	2.617,42
3 6 5	Informe Geológico - Geotécnico para Diseño de Cimentación de Puentes y recomendaciones en base a la perforación mecanica y/o geofisica	1	U	2.173,93	2 173,93
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Análisis y diseño para reparación de obras especiales (muros, zapatas y alcantarillas)	4	U	1.162,86	4 651,44
4.2	Análisis y diseño para reparación de obras de arte mayor (Puentes)	1	U	1 481,57	1 481,57
4 3	Señalización	40	Km	224,73	8 989,13
4.4	Análisis, evaluación, especificaciones y cantidades de obra para Mantenimiento Rutinario y Periódico	1	Gb	2.230,37	2 230,37
5	**REPRODUCCIONES**				
5.1	Juego de Planos	1	U	994,01	994,01
5.2	Informes Definitivos (Incluye diskettes o CD de informes y planos)	6	U	994,01	5.964,05
6	**DIRECCION DEL PROYECTO**				
6.1	Director del Proyecto	1	Gb	17.928,67	17.928,67
7	**CONTINGENCIAS**				
7.1	Contingencias 3%	1	Gb	0	11.638,83
	TOTAL PRESUPUESTO				**399.600,00**

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

UNDECIMO: FORMA DE PAGO

11.01 El precio total de los estudios descritos en las Cláusulas NOVENA Y DÉCIMA del presente contrato, se cancelará a la Consultora, de acuerdo a la forma estipulada en el Acta de negociación y previa aprobación de la Supervisión

11 02 CORPECUADOR concederá un anticipo del 60% del monto contractual conforme el Acta de negociación, el cual estará disponible en un plazo máximo de 10 días de haberse suscrito el contrato

El anticipo que se concede será descontado de cada una de las planillas en igual porcentaje, debiendo quedar amortizado en su totalidad en el pago de la última planilla

11.03 El valor del presente contrato será pagado a la Consultora por CORPECUDOR mediante pagos mensuales y sucesivos, previa a la presentación de planillas, debidamente recibidas por la Fiscalizacion y aprobadas por CORPECUADOR.

Las planillas deberán ser aprobadas por la Supervisión en un plazo no mayor de 5 días siguientes a la debida recepción de las mismas por parte de la Fiscalización y la Gerencia de la Delegación Portoviejo

11 04 El pago del valor de las planillas lo realizará CORPECUADOR a la Consultora en el plazo máximo de 15 días siguientes a la aprobación de las mismas por parte de la Fiscalización, la Gerencia de la Delegación Portoviejo y la Supervisión

DUODECIMO: ANTICIPO

12 01 -CORPECUADOR concederá un anticipo conforme el Acta de Negociacion Previo a la entrega del mismo la Consultora deberá presentar la garantía establecida en el Art 18 de la Ley de Consultoría, por el 100 % del valor del anticipo

12 02 - El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato El cambio de su destino, dará lugar a las acciones judiciales correspondientes y a la terminación unilateral del contrato

DÉCIMO TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS -RETENCIONES

13.01 CORPECUADOR retendrá al Consultor, de cada planilla, 70% del 12% del IVA, 1% por concepto de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta y 5% para el Fondo de Consultoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Consultoría.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

086

DECIMO CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS

14 01 LA CONSULTORA se obliga a ejecutar, terminar y entregar el objeto del presente contrato a satisfacción de CORPECUADOR, en el plazo de **SIETE MESES, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.**

14 02 El plazo total se podrá prorrogar por las siguientes causas.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados y aceptados por CORPECUADOR, previo informe de la Supervisión y previa aplicación de los términos del articulo 30 del Código Civil, dentro de los tres días de producido el hecho, caso contrario y para efecto de este contrato se entenderá que tal hecho de fuerza mayor o caso fortuito no se ha producido.

Para acogerse a estas ampliaciones de plazos, LA CONSULTORA notificará por escrito al fiscalizador y al supervisor la causa de la demora y la duracion probable, adjuntando los justificativos pertinentes Esta notificación la hará LA CONSULTORA dentro de los tres días siguientes al acaecimiento del hecho causante de la demora, de no cumplir con este plazo, CORPECUADOR no reconocerá ninguna prorroga de plazo

b) Por modificaciones o cambios en el alcance de los trabajos, para lo cual se estará a lo indicado en la Cláusula Decimo Sexta

Si la demora es causada por negligencia comprobada de LA CONSULTORA a cargo de los estudios, CORPECUADOR pagara la prórroga del contrato de fiscalizacion de estudios, con cargo a LA CONSULTORA que hace los estudios

14 03 El fiscalizador de los estudios emitirá los informes aprobatorios o sus observaciones a cada una de las fases, en un plazo no mayor de 5 días laborables

DECIMO QUINTA: MULTAS POR ATRASOS

15 01 Si LA CONSULTORA no termina y entrega los estudios en el plazo establecido en este contrato, o no cumple con las entregas parciales de acuerdo al cronograma que forma parte de este contrato, pagara por concepto de multa el 5 por mil del valor del contrato por cada dia calendario de retardo

15 02 Los valores por multas serán descontados de cualquier suma de dinero que se le adeude, y no serán devueltos por ningun concepto Si la multa aplicada excediera el 5% del monto contractual, que representa el Monto de la Garantia de Fiel Cumplimento, la Entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DÉCIMO SEXTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

16 01 Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la Entidad podrá celebrar con LA CONSULTORA los contratos complementarios que se requieran hasta conseguir el objetivo propuesto en el contrato principal, siempre y cuando se cuente con los recursos financieros suficientes para el pago de las obligaciones contractuales y que LA CONSULTORA rinda las garantías establecidas en los artículos 18 y 19 de la Ley de Consultoría.

16 02 De procederse a un contrato complementario se observará lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Creación de CORPECUADOR.

DÉCIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

17 01 El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales
b Por mutuo acuerdo de las partes
c Por sentencia ejecutoriada que declara la nulidad del contrato
d Por declaración unilateral de la Entidad, en caso de incumplimiento de LA CONSULTORA
e Por sentencia ejecutoriada que declare la resolucion del contrato a pedido de LA CONSULTORA.

17 02 Queda entendido que el contrato ha terminado por cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando se haya suscrito la correspondiente acta de recepción definitiva y liquidado las obligaciones del contrato

DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

18 01 La Entidad podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato por las causas que se determinan a continuación:

- Por incumplimiento de la Consultora
- Por quiebra o insolvencia de la Consultora.
- Si en contra de la Consultora se hubiese iniciado juicios, coactivas, embargos, secuestros, prohibiciones de enajenar bienes; y, en general, cuando, a criterio de la contratante, la situación financiera de LA CONSULTORA fuere de tal naturaleza que pudiere poner en peligro el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales
- Si el valor de las multas supera el monto de la garantia de fiel cumplimiento
- Si por decisión de LA CONSULTORA se suspendiera la ejecución de los trabajos por más de sesenta días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
- Si LA CONSULTORA no ubicare para la ejecución de los trabajos, el personal profesional y técnico, los equipos y laboratorios previamente calificados para este proyecto, que le permita dar cumplimiento al cronograma aprobado
- Si se hubiere celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la ley

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

El plazo de anticipación en que se notificará a LA CONSULTORA sobre la decisión de terminar unilateralmente el contrato será de quince días

18.02 LA CONSULTORA podrá demandar la disolucion del Contrato por las siguientes causas, imputables a CORPECUADOR

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días;
- Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por CORPECUADOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
- Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, CORPECUADOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato

18 03 LA CONSULTORA, en caso de terminación unilateral y anticipada del contrato, estará sujeto a las sanciones y responsabilidades establecidas en este contrato y en la Ley

18 04 La máxima autoridad de CORPECUADOR podrá decidir la terminación unilateral del contrato por las causas previstas en el artículo 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública Para hacerlo, será suficiente que compruebe, en forma documentada, la existencia de cualquiera de las causas enunciadas en dicha disposición

18 05 En el caso previsto en la letra a) de dicho artículo se observará el trámite contemplado en el artículo 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, sin perjuicio de lo que se dispone en los incisos siguientes de esta norma.

18 06 Para los casos enunciados en las letras b), c), d), e) y f), del artículo 104 mencionado, se cumplirá el trámite que se enuncia a continuación:

18.07 Antes de que la máxima autoridad emita la resolución de terminación unilateral y anticipada del contrato, hará conocer a LA CONSULTORA su decisión de declararla, y le concederá un término de quince días para que presente, en forma documentada, sus justificaciones y puntos de vista

18 08 Considerados los argumentos y pruebas que presente LA CONSULTORA, la máxima autoridad de la entidad contratante resolverá, en diez días hábiles, la terminación unilateral del contrato, si procediere

18.09 La Resolución que declare la terminación unilateral del contrato será comunicada a la Contraloría y Procuraduría Generales del Estado, dentro del término de seis días

18 10 **NOTIFICACIÓN Y TRÁMITE** - Para todo lo relacionado con este procedimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en todo lo que fuere aplicable

18.10 01 Antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará a la consultora, con la anticipación prevista en el contrato, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico, económico y jurídico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y de la consultora La notificación señalara especificamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido LA CONSULTORA y le advertirá que de

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

089

no remediarle en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato

18 10 02 Si LA CONSULTORA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el plazo concedido, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, que se comunicará por escrito al consultor La entidad contratante no podrá ejercer este derecho si se encontrare en la situación prevista en el artículo 1595 del Código Civil La entidad contratante podrá dar por terminado un contrato, aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

18 10 03 La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance del estudio, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por los anticipos entregados más, los respectivos intereses e indemnización de daños y perjuicios.

DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:

19 01 Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente a juicio de CORPECUADOR continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución

19 02 El proyecto de convenio para la terminación del contrato por mutuo consentimiento requerirá el dictamen previo favorable del Procurador General del Estado, quien lo emitirá en el término de quince días, contado a partir de la recepción de los documentos en los que la Entidad y la Consultora prueben la existencia de las causas indicadas De no haberse expedido el dictamen en dicho término, se entenderá que es favorable, sin perjuicio de la responsabilidad del Procurador General del Estado Este funcionario podrá ampliar dicho término hasta por uno similar, considerada la naturaleza y complejidad del convenio

19 03 La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquindos a favor de la Entidad contratante o de la Consultora. Dicha Entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora.

VIGÉSIMA: ESTIPULACIONES GENERALES

20.01 Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas total o parcialmente

20 02 En caso de terminación unilateral del contrato, por parte de CORPECUADOR, LA CONSULTORA incumplida quedará inhabilitada para suscribir nuevos contratos con el Estado o cualquier Institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, hasta después de cuatro (4) años de haberse hecho efectiva la

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

090

garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta, literal c) de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

20.03 LA CONSULTORA sera responsable por los daños y perjuicios ocasionados a CORPECUADOR, cuando en la ejecución del proyecto se comprobare que los trabajos total o parcialmente son técnicamente inaceptables, y que causan perjuicios institucionales o nacionales

20 04 LA CONSULTORA en todos sus trabajos, deberá tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y municipales vigentes

20 05 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes y demás documentos que se produzcan durante la elaboración de los estudios objeto de éste contrato, serán de propiedad de CORPECUADOR, y ésta podrá usarlos libremente, incluso en otras obras y construcciones en general, sin otra condición que la de citar a LA CONSULTORA como autor de los mismos. LA CONSULTORA, por su parte, podrá, en su calidad de autor de los estudios, hacer uso de tal documentación o informes, para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas CORPECUADOR por su parte, reconocerá y mencionará la participación de LA CONSULTORA en cualquier publicacion que se hiciese con respecto a los ESTUDIOS DE TRABAJOS DE CONSULTORIA y su aplicación.

VIGÉSIMO PRIMERA: GARANTÍAS

21 01 Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Consultoría, para asegurar el cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato, LA CONSULTORA rendirá una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato

Podrá rendir cualquiera de las garantías previstas en el artículo 18 de la Ley de Consultoría, literales a, b, c y d

21 02 Para garantizar la debida realización y la correcta ejecucion del Estudio, LA CONSULTORA de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Consultoría, acepta expresamente que se le retenga el cinco por ciento de todos los pagos que se le hicieren por cuenta de este contrato y que este valor sea depositado a su nombre en el Fondo de Consultoría, en una cuenta especial que se denominará "FONDO DE CONSULTORIA" Los intereses que produzca esta cuenta pertenecerán a LA CONSULTORA

21 03 Por la modalidad del contrato en cuanto a recepciones, las garantías estipuladas en esta cláusula, serán devueltas a LA CONSULTORA de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Consultoría vigente

21 04 Es obligación de LA CONSULTORA mantener en vigencia la garantía otorgada, debiendo renovarla cinco días antes de su expiración, caso contrario CORPECUADOR la hará efectiva sin otro trámite

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

21.05 Para responder por el valor del anticipo que CORPECUADOR otorga a LA CONSULTORA, éste entregará a CORPECUADOR una garantia por igual valor al del anticipo Esta Garantía deberá ser renovada, descontando el valor de la parte ya amortizada del anticipo, y se mantendrá vigente hasta cuando LA CONSULTORA lo haya amortizado totalmente en cada una de las planillas que presente LA CONSULTORA mensualmente y en igual porcentaje al entregado.

VIGÉSIMO SEGUNDA: RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

22 01 La recepcion provisional se realizará cuando terminados todos los trabajos, la Consultora entregue, a satisfacción de la fiscalización y de la Delegación, los planos, especificaciones, informes, memorias, anexos y demás documentos que sean el resultado de los estudios realizados La suscripción del Acta de Recepción Provisional se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la entrega de los estudios

La fecha en que LA CONSULTORA entregue el Informe Provisional Final, aprobado por el Fiscalizador y aceptado por CORECUADOR, servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

22 02 Dentro de este plazo, la Entidad puede negarse a suscribir el acta de recepción, señalando justificadamente las razones que tuviere Si CORPECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni se suscribiere el acta, se considerará que la recepción se ha efectuado Los miembros que integren las Comisiones de Entrega – Recepción serán civil y pecuniariamente responsables por los datos que consignen en las respectivas Actas CORPECUADOR tendrá la facultad de presentar observaciones o recomendaciones desde la fecha de recepción provisional real o presunta, hasta la recepción definitiva

22.03 El Acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final de estudios, dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de recepción provisional.

22 04 LA CONSULTORA se obliga a absolver las consultas sobre los estudios, sin costo adicional para el contratante, en los ciento ochenta días posteriores a la entrega recepción definitiva

VIGÉSIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

23 01 El valor del anticipo y de las planillas de ejecucion de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de consultoría, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de formulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, con base en la siguiente fórmula general:

$Sr = So (B \times I_1 / Io + C)$

En donde

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

092

Sr = Salario o sueldo reajustado

So= Salario o sueldo a reajustarse, igual al valor que conste en el presupuesto definido en la negociación.

B= 1– C

I_1=Índice de precios al consumidor a nivel nacional, correspondiente al mes de pago efectivo del anticipo o de la planilla

Io= Índice de precios al consumidor a nivel nacional, correspondiente al mes en que se presentó la oferta, que es en noviembre del 2003

C= Factor modulador de reajuste que depende del valor del sueldo o salario a reajustarse (So), y del mayor salario (Ms) definido para el personal ecuatoriano durante la negociación, calculado con la fórmula

$$C = \frac{So}{3\,Ms}$$

23.02 Para el reajuste de los rubros cargas o beneficios sociales, gastos generales o de administración, así como de los honorarios o utilidad empresarial, se aplicarán los mismos porcentajes o factores multiplicadores acordados en la negociación, sobre la sumatoria de los sueldos o salarios reajustados

23 03 Para el reajuste de todos los demás costos tales como: suministros, materiales, movilización de personal, alimentación en los casos que proceda, reproducciones, y cuándo estos no se contraten como comparables mediante facturas y reembolsables, se aplicará la variación del índice general de precios al consumidor a nivel nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), producida entre el mes en que se presentó la oferta y el mes de pago efectivo del o de los anticipos de la planilla

23.04 Una vez calculados los reajustes de los componentes o rubros en la forma señalada en los artículos anteriores, se estructurará el presupuesto reajustado a la fecha de pago del anticipo o de la planilla respectiva, excluyendo aquellos rubros contratados como comprobables y reembolsables, que sería el costo del contrato reajustado a esa fecha. El factor de reajuste se determinará dividiendo el presupuesto reajustado para el presupuesto contractual. El factor de reajuste así obtenido se multiplicará por el valor del anticipo o por el valor de la planilla en trámite, calculada a los precios contractuales y descontada la parte del anticipo que se amortice, de haber sido pagado.

23 05 Se entendera como "valor de reajuste de precios" a la diferencia entre el valor reajustado del anticipo o de las planillas, menos el valor del anticipo o de las planillas calculadas con los rubros o componentes ejecutados a los precios contractuales, descontando, en el caso de las planillas, la parte del anticipo que se amortice, de haber sido pagado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
I FÓN & RODOY CONSULTORES CIA LTDA

23 06 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido en los artículos anteriores, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la Consultora.

23 07 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador

23 08 En los casos de mora o retardo parcial o total imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios hasta la fecha que resulte de restar el tiempo de mora de la fecha de pago efectivo de la planilla. El número de días de retardo provendrá del análisis de los períodos y plazos en que debieron prestarse los servicios de consultoría de acuerdo al cronograma contractual. Este procedimiento se aplicará al realizar la reliquidación a la que se refiere el artículo 83

En caso de mora de la Entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cancele, por lo cual no causarán intereses

23 09 LA CONSULTORA presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, ésta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación, las que serán pagadas en un plazo máximo de 30 días de su presentación Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectúo el pago de esa planilla o del anticipo, LA CONSULTORA presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagado en el plazo máximo de 15 días de su presentación LA CONSULTORA deberá cumplir con los plazos previstos en la Ley y su reglamento para la presentación de planillas.

23 10 Las instituciones contratantes de consultoría deberán prever el financiamiento necesario para cubrir los reajustes de precios

VIGÉSIMO CUARTA: LABORAL

24 01 LA CONSULTORA en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la Ley de Seguro Social Obligatorio, respecto al personal que emplee en la ejecución de estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que CORPECUADOR tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal

24 02 CORPECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de LA CONSULTORA o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato.

24.03 Antes del pago de las planillas, LA CONSULTORA presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al período

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

094

de ejecución de los estudios planillados; sin este requisito CORPECUADOR no realizará pago alguno

VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.01 Para la solución de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes convienen en someterse a la Ley de Arbitraje y Mediación promulgada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997, y se obligan a acatar el laudo que se expida. Los árbitros serán escogidos de mutuo acuerdo por las partes tomándolos de la lista que pertenece al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, el Arbitraje deberá ser en derecho al tenor de lo que establece el Art 3 inciso primero cuando no hubiere acuerdo, serán seleccionados por sorteo. El arbitraje será siempre en derecho, al tenor de lo que estipula el Artículo # 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación

25.02 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado.

VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

26 01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, renunciando LA CONSULTORA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener

26.02 Será competente para conocer de las controversias que se derivaren del presente contrato, el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante En cuanto a la prescripcion de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el articulo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes

De la Contratante
CORPECUADOR – Delegación Portoviejo.
Dirección Ricaurte y Pedro Gual,
Teléfonos. 05-2 635556- 05 2 630012

Del Contratista'
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA
Dirección Juan González # 3256 y Juan Sanz.
Teléfono 02 2451278

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

095

Para constancia y fiel cumplimiento los comparecientes se afirman y se ratifican en las cláusulas que preceden, suscriben este instrumento en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Portoviejo a los 10 días del mes de Diciembre del 2003.

ING. NELSON CEDEÑO RIVADENEIRA
GERENTE
CORPECUADOR DELEGACIÓN PORTOVIEJO

ING. CARLOS LEON ROMERO
LA CONSULTORA
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

EXPERIENCIA 3

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Octubre 2008 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/10/2008	Dólar de N A	2.983
02/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
03/10/2008	Dólar de N.A	3.003
06/10/2008	Dólar de N.A	3 072
07/10/2008	Dólar de N.A	3.110
09/10/2008	Dólar de N.A.	3 160
10/10/2008	Dólar de N.A	3.117
13/10/2008	Dólar de N A	3 063
14/10/2008	Dólar de N A	3 045
15/10/2008	Dólar de N A	3 073
16/10/2008	Dólar de N A.	3 071
17/10/2008	Dólar de N.A.	3.065
20/10/2008	Dólar de N.A	3.058
21/10/2008	Dólar de N.A	3.076
22/10/2008	Dólar de N A	3 107
23/10/2008	Dólar de N.A	3.098
24/10/2008	Dólar de N.A	3.106
27/10/2008	Dólar de N A.	3.108
28/10/2008	Dólar de N A.	3.104
29/10/2008	Dólar de N A	3.093
30/10/2008	Dólar de N.A.	3 092
31/10/2008	Dólar de N.A	3.090

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/seriesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Transporte
y Obras Publicas

DIRECCION: JUAN LEON MERA Y ORELLANA EDIF. ESQUINA
TELFS: [illegible]

SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Oficio Nro. MTOP-DEV-12-99-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Asunto: ACTUALIZACIÓN CERTIFICADOS

Ingeniero
Carlos Leon Romero
Presidente
LEON Y GODOY
En su Despacho

De mi consideración

En atención al oficio N° 068/2012-100-AIC de fecha 6 de marzo de 2012, luego de la revisión realizada en los archivos de la Dirección de Estudios del Transporte, se constató que la Compañía León & Godoy Ingenieros Consultores Cía. Ltda., ejecutó los estudios definitivos de los Puentes Grupo G13, cuyo contrato se suscribió el 27 de octubre de 2008, por un monto de U S $ 99.080,00 iniciándose el 27 de noviembre de 2008 y concluyendo el 11 de enero de 2009, en un plazo de 45 días

El nombre de los puentes, las luces respectivas y el período de participación de los profesionales que intervinieron en el estudio se detallan a continuación

PUENTE	LUZ
Sobre el río Muchinguimi	27.00 m
Sobre el río Sungaime	24.00 m
Sobre el río Quimi	21 00 m.
Sobre el río Pitú	40 00 m
Sobre el río Saunas	18 00 m
Sobre el río Yuwints	15 00 m

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Ing Edwin Poveda A	Director del Proyecto y Especialista Estructural	100%
Ing Carlos León R	Especialista en Vías	10%
Ing Diego Aguirre B	Especialista Geotécnico	20%
Ing Pablo Torres B.	Especialista Ambiental	25%
Ing Carlos Aguilar L.	Especialista Hidráulico	20%

Atentamente,

Ing. Guillermo Manuel Muñoz Simba
DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Referencias
- MTOP-USG-2012-1951 EXT

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

099

* Documento generado por Quipux

Bicentenario
Viva la Independencia

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PUENTE RÍO MUCHINGUIMI DE 15 M., DE LONGITUD, UBICADO EN SANTIAGO, PUENTE RÍO SUNGAIME DE 20 M., DE LONGITUD; RIACHUELO QUIMI DE 4 M., DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 M., DE LONGITUD; SAUNTS DE 17 M., DE LONGITUD Y YUWINTS DE 15 M., DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA

PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

COMPAÑÍA CONSULTORA LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

USD 99.080,00

27-OCTUBRE-2008

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

10C

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en celebrar el presente contrato para realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por su Ministro-Encargado, el **Ingeniero Rubén Bustamante Monteros**; y, por otra la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, representada por su Gerente el Ingeniero Rafaél Patricio Godoy Cevallos; quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" y "CONSULTORA".

PRIMERA:

1.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa como administrador del presente contrato, dada su naturaleza al Director de Estudios Viales del MTOP, el que deberá cumplir lo establecido en dicha norma reglamentaria.

1.2 ANTECEDENTES:

1.2.1 La convocatoria pública realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el 19 de julio de 2008, para el proceso de Selección de Consultores Individuales y Compañías Consultoras, con preferencia a aquellos que cuenten con experiencia en diseño estructural de puentes, para la realización de estudios para la construcción de los puentes que se detallan en la convocatoria publicada en el Diario El Comercio el fecha 19 y 20 de julio de 2008.

1.2.2 El Memorando No. 292-DES de 1 de agosto de 2008, suscrito por la Subcomisión de Análisis integrada por los ingenieros: Marcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri Pavón, servidores de la Dirección de Estudios del MTOP, en el que presentan su informe respecto de los documentos para precalificación presentados por las personas jurídicas

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

consultoras interesadas en participar en los estudios a contratarse por parte del Ministerio.

1.2.3 El Acta de la Comisión Técnica de Consultoría, de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, en la que consta la aprobación de la selección de los diferentes Consultores Individuales y Personas Jurídicas, y, resuelven proceder a la Invitación Directa para que presenten sus propuestas de Servicios de Consultoría para realizar los Estudios de los Puentes en sus diferentes grupos.

1.2.4 La Invitación Directa **No. 632E-2008-MTOP** realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., en fecha 11 de agosto de 2008**, para que presente su propuesta para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.5 El Memorando **No. 371-DES de 16 de septiembre de 2008**, suscrito por la Subcomisión de Análisis de Ofertas, integrada por los ingenieros: MArcio Cabezas C , Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri P., servidores de la Dirección de Estudios Viales del MTOP, que contiene informe sobre la oferta presentada en la Invitación Directa No. 632E-2008-MTOP, para la contratación de **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.6 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría de fecha 22 de septiembre de 2008, de la que consta que la Comisión ha aprobado el informe técnico presentado por la Subcomisión de Análisis, sobre la oferta presentada por la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**; y, resuelve iniciar los procesos de negociación.

1.2.7 El Acta de Decisiones y Acuerdos en el Proceso de Negociación, suscrita **el 30 de septiembre de 2008.**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

102

1.2.8 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría, de 1 de octubre de 2008, en la que consta la adjudicación del contrato para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.9 El oficio No 6296-CTC de 2 de octubre de 2008, suscrito por el señor Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría-Delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el que comunica a la Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., sobre la adjudicación del presente contrato.

1.2.10 Con memorando No. 6332-CTC, de 2 de octubre de 2008, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas-Encargado, dispone la elaboración del presente contrato.

1.2.11 El Director de Gestión Financiera, en Memorando No. 1295-DGF-P de 2 de octubre de 2008, emite certificación de existencia de recursos económicos para el financiamiento de los estudios materia de este contrato.

1.2.12 Se deja constancia que este contrato se celebra en consideración de la disposición contenida en el Art 3 de la Resolución INCP No 005-08 de 3 de octubre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. Los documentos que se mencionan en el numeral 1.2 de la cláusula primera de este contrato.
2. La oferta presentada por la Consultora.
3. Certificados actualizados en los que conste que la Consultora no es deudora del IESS; certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por el RUP, y, Superintendencia de Compañías de cumplimiento de contratos.
4. Las Bases y Términos de Referencia.
5. Normas de Diseño MOP -001-E-1974
6. Especificaciones Generales MOP-001-F-2002
7. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO 1996.
8. Garantías

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Consultora, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G13, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE RIO MUCHINGUIMI DE 15 METROS DE LONGITUD, UIBICADO EN SANTIAGO; RIO SUNGAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, RIACHUELO QUIMI DE 4 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN SUCUA; PITIU DE 31 METROS DE LONGITUD, SAUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD; Y, YUWINTS DE 15 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Para el estudio del proyecto, la Consultora se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a la propuesta presentada

Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, serán lo suficientemente completos, detallados y que su aplicación en la ejecución de las obras, sean las correctas y apegadas al proyecto, so pena de las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que se aplicarán de no ser reales al momento de la construcción de los puentes.

CUARTA: DEFINICION DE TERMINOS

4.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005.

Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

5.1 La Consultora se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del MTOP, aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera

5.2 La Consultora tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios Viales y sus Coordinaciones Técnicas, en razón de que esta Unidad es la Administradora del contrato.

5.3 La Consultora será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato

Durante la vigencia del contrato, la Consultora deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales.

Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de la Consultora

5 4 En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, la Consultora someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. La Consultora no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir igual o mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno.

SEXTA .- RESPONSABILIDAD POR LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS

6.1 En los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la entrega-recepción definitiva de los estudios

6.2 Si por causa de los estudios elaborados por la Consultora, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la construcción de los puentes contratados, los que deberán ser establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

105

sea suspendida del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

6.3 Así mismo será suspendida del RUP la Consultora por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, si es que el precio de la construcción de los puentes sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MTOP (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

7.1 El Ministerio se obliga a:

a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información.

b) Celebrar reuniones de trabajo con la Consultora e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados

c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios Viales, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnico-financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes Realizará la Supervisión de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

8.1 El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 99.080,00),** de conformidad con la Oferta Negociada

NOVENA: PRECIOS UNITARIOS

9.1 El Ministerio pagará a la Consultora por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

10

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE PUENTES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
GRUPO: 13

PUENTE	LONGITUD
1 RIO MUCHINGUIMI	15 m
2 SUNGAIME	20 m
3 QUIMI	8 m
4 PITIU	31 m
5 SAUNTS	17 m
6 YUWINTS	15 m
TOTAL	106 m

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO				
1.1	TOPOGRAFÍA AUXILIAR Y DIBUJO	Ha	24	$ 600 00	$ 14,400.00
2	DISEÑO DE ACCESOS				
2 1	DISEÑO (Incluye Preliminar, definitivo y dibujo)	Km	1 5	$ 6,000 00	$ 9,000 00
3	ESTUDIO E INFORME HIDROLÓGICO-HIDRAULICO OBRAS DE ARTE MAYOR	U.	6	$ 2,000.00	$ 12,000 00
4	ESTUDIO DE CIMENTACIÓN DE PUENTES				
4 1	SISMICA DE REFRACCIÓN INCLUIDA NIVELACIÓN DEL GEOFONO Y CORRELACIÓN A UN BM (Incluye Informe con recomendación en base a la Geofísica)	m.	1440	$ 12.00	$ 17,280.00
4.2	PERFORACIONES MECANICAS	m.		$ 250 00	$ -
5	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES				
5 1	ESTUDIO E INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	U	6	$ 2,000 00	$ 12,000 00
6	ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
6.1	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (HASTA 20 M)	U	5	$ 5,000 00	$ 25,000.00
6 2	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (DESDE 21 M. HASTA 40 M)	U	1	$ 7,000 00	$ 7,000.00
7	REPRODUCCIONES				
7.1	JUEGO DE PLANOS E INFORMES	U	6	$ 400 00	$ 2,400.00
8	CONTINGENCIAS	U		$ 1,500.00	$ -
	TOTAL				$ 99,080.00

JUAN SALVADOR NELSON PANCHO VEÑA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULPORES CIA LTDA.

DECIMA: FORMA DE PAGO

1.01 El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado a la Consultora por el Ministerio en dólares de los Estados Unidos de América, a la suscripción y aprobación del Acta de Entrega Recepción Unica de los Estudios, debidamente autorizadas y legalizada por la Dirección de Estudios Viales que es el administrador del Contrato, en razón del porcentaje del anticipo que será pagado a la Consultora, establecido en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

La ejecución de estos trabajos se financiará con a la Partida Presupuestaria **No. 2008-520-9999-0000-22-00-081-001-730605-0000-001-0000-D51-2210216-07 "ESTUDIO PROGRAMA DE PUENTES"** del presente Ejercicio Fiscal, **conforme al Memorando No. 1295-DGF-P, de 2 de octubre de 2008, suscrito por el Director de Gestión Financiera del MTOP.**

10.2 El Ministerio procederá al pago de los valores que resulten de la liquidación económica del contrato, cuyos trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador, en el plazo máximo **de DIEZ (10) días** siguientes a la aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

DECIMO PRIMERA: ANTICIPO

11.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, concederá a la Consultora, un anticipo del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato.

Previo a la entrega del mismo, la Consultora de conformidad con el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que será devuelta a la formalización y aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

11.2 La Consultora se obliga a mantener vigente la garantía y a renovarla, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos

11.3 El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el MTOP (Dirección de Estudios) hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS

12.1 La Consultora se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del Ministerio, en el **plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el MTOP notifique que el anticipo se encuentre disponible.

Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de los informes presentados

El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final La entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación.

12.2 El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables a la Consultora.

Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por la Consultora y aceptados por el MTOP, previo informe de la Supervisión y previa aplicación en los términos del artículo 30 de la codificación del Código Civil.

En estos casos la Consultora, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte de la Consultora en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna.

El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto, en este caso, previa la presentación por parte de la Consultora, del cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido.

DECIMO TERCERA: MULTAS POR ATRASOS

13.1 En caso de que la Consultora no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retraso, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude

Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que la Consultora demore con las correcciones finales más del 25% del plazo establecido en el contrato

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la Consultora

105

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

DECIMO CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1 En vista de la disposición del Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar los estudios materia de este contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá celebrar con la misma Consultora, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario, cuyo valor no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o la Consultora y serán calificadas por la entidad previo informe de la supervisión de los estudios.

En los contratos complementarios constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso; y,

Se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

DECIMO QUINTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO

15.1 De acuerdo con lo establecido en el Capitulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 92, el presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Consultora;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la Consultora; y,
5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

11

Para el caso de disolución de la persona jurídica de la Consultora, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad competente que conozca de tal disolución deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la Consultora frente al Estado o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos al MTOP, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

DECIMO SEXTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

16.1 El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la Consultora;
2. Por quiebra de la Consultora;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato,
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la Consultora, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
5. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
6. Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Para el caso previsto en el numeral 6, la Consultora tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado **El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16.2 Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notificará a la Consultora, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Consultora. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Consultora y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Consultora no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito a la Consultora y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la Consultora.

La Consultora no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado a la Consultora, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los estudios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo la Consultora el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

G. 112

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará a la Consultora y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página WEB del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática a la Consultora registrado en el RUP

DECIMO SEPTIMA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

17 1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Consultora.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora

DECIMO OCTAVA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO:

18.1 La Consultora podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & RODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

113

En ningún caso se considerará que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad

DECIMO NOVENA : INFORMES

19.1 Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y del proyecto, la Consultora presentará en forma periódica, en los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes, un informe de progreso, en tres copias

19 2 A la terminación del período contractual, la Consultora presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias.

VIGESIMA: GARANTIAS

20.1 La Consultora, para la celebración del presente contrato, entregará (garantía) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

20.2 Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión

Las garantías presentadas en pólizas de seguros para afianzar el presente contrato no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

20.3 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, la Consultora al momento de la firma del contrato, rendirá garantías (fianza) por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Así como los intereses que produzca el no pago del anticipo no amortizado en caso de declarar la terminación unilateral del contrato, por la causal del numeral 6 de la claúsula Décimo Sexta de este contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ENTREGA RECEPCION DE LOS ESTUDIOS

21 1 Respecto de la ejecución de los estudios materia de este contrato, existirá una sola entrega recepción que tendrá los efectos de recepción definitiva.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

114

La recepción se efectuará previa notificación de la Consultora de que los estudios se encuentran concluidos de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La Consultora deberá notificar al Ministerio sobre la terminación de los estudios contratados dentro del plazo de ejecución de estos, estipulado en la cláusula Décimo Segunda

21.2 La entidad contratante podrá, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la Consultoria, negarse a recibir los estudios, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Consultora. La negativa se notificará por escrito a la Consultora y se dejará constancia de que dicha diligencia fue practicada, sin mas trámite.

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

21.3 El acta de entrega-recepción será suscrita por la Consultora y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato

El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

21 4 En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la consultora, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de entrega-recepción.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación, vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

VIGESIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

22.1 Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VII, de la Sección III del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con aplicación de la siguiente fórmula general.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo

Po= valor del anticipo

IPCo= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

22.2 En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po

22.3 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido anteriormente, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la consultor.

22.4 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador. Tampoco se reconocerá reajuste de precios en los contratos o aquellas partes de los mismos que no fueren elaborados en el Ecuador.

VIGESIMO TERCERA: LABORAL

23 1 La Consultora en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales de la Codificación del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal.

23.2 El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de la Consultora o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

116

23.3 Previamente al pago de la liquidación económica del contrato establecida en el Acta de Entrega Recepción de los Estudios, la Consultora presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al personal empleado en los servicios contratados.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

24.1 De conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes podrán someter las controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente contrato, a los procesos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con la respectiva cláusula compromisoria

Las partes convienen que los árbitros pueden dictar medidas cautelares solicitando, inclusive, el auxilio de la fuerza pública; así mismo, las partes acuerdan que el proceso arbitral sea tramitado con carácter confidencial. Del fallo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad; y, de ser el caso, renuncian al recurso de casación o a cualquier otro que exista en el futuro respecto de las providencias y del fallo que se dicte en el proceso arbitral

24.2 **CLÁUSULA COMPROMISORIA**· En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes de así convenirlo expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro.

El arbitraje en conformidad con el Art 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 150 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma el 30% al momento de la posesión de los árbitros y el 70% a la expedición del laudo arbitral. La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el arbitraje.

JUAN SALVADOR NELSON FANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

24.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de surgir controversias en las que las partes no concuerdan someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

24.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.

VIGESIMO QUINTA: OBLIGACIONES CON EL IESS

25.1 La Consultora antes de firmar el contrato, ha presentado al MTOP el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución.

VIGESIMO SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES

26.1 A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, la Consultora se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas

VIGESIMO SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION

27 1 Cesión de los Contratos - La Consultora está prohibida de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato

27.2 Subcontratación - La Consultora podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad y podrá realizarse para las actividades que expresamente disponga la entidad contratante.

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

118

Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

27 3 La Consultora en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes.

VIGESIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

28.1 Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas, hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato.

Este material será clasificado y provisto de índices por la Consultora antes de su entrega al Ministerio.

El Ministerio permitirá a la Consultora retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que la Consultora no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados.

28.2 Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una firma Consultora simultáneamente.

28.3 En el ejercicio del presente contrato, la Consultora actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente contrato.

VIGESIMO NOVENA .-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Consultora a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AV. ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono 223-505 (506) De la Consultora Avda República BNo. 740 y Eloy Alfaro. Telf. 3509-323 2238.324

RATIFICANDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito D M , a 21 OCT. 2008

Ing. Rubén Bustamante Monteros
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Rafaél Godoy Cevallos
GERENTE DE LA COMPAÑIA LEON GODOY CONSULTORES

AB-FBM/DRA .PEP/ESTUDIOS PUENTES LEON GODOY.100

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

120

EXPERIENCIA 4

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Tipo de Cambio Ponderado Venta - Octubre 2008 (de la SBS)

FECHA	MONEDA	VENTA
01/10/2008	Dólar de N.A.	2.983
02/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
03/10/2008	Dólar de N.A.	3.003
06/10/2008	Dólar de N.A.	3.072
07/10/2008	Dólar de N.A.	3.110
09/10/2008	Dólar de N A.	3.160
10/10/2008	Dólar de N.A.	3.117
13/10/2008	Dólar de N A	3.063
14/10/2008	Dólar de N.A	3.045
15/10/2008	Dólar de N.A.	3 073
16/10/2008	Dólar de N.A.	3 071
17/10/2008	Dólar de N A	3.065
20/10/2008	Dólar de N A	3.058
21/10/2008	Dólar de N A	3 076
22/10/2008	Dólar de N.A	3 107
23/10/2008	Dólar de N A.	3 098
24/10/2008	Dólar de N A	3.106
27/10/2008	Dólar de N A	3.108
28/10/2008	Dólar de N.A.	3 104
29/10/2008	Dólar de N.A.	3 093
30/10/2008	Dólar de N A	3.092
31/10/2008	Dólar de N.A.	3 090

Fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

http://www sbs gob pe/app/pp/senesHistoricas/paso3_TipodeCambio_Descarga aspx?secu=03&paso=3&opc=1

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.A. LTDA

SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Oficio Nro. MTOP-DEV-12-100-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Asunto: ACTUALIZACIÓN CERTIFICADO

Ingeniero
Carlos Leon Romero
Presidente
LEON Y GODOY
En su Despacho

De mi consideración

En atención al oficio N° 068/2012-100-AIC de fecha 6 de marzo de 2012, luego de la revisión realizada en los archivos de la Dirección de Estudios del Transporte, se constató que la Compañía León & Godoy Ingenieros Consultores Cía.Ltda, ejecutó los estudios definitivos de los Puentes Grupo G14, cuyo contrato se suscribió el 27 de octubre de 2008, por un monto de U.S $ 68 720 iniciándose el 27 de noviembre de 2008 y concluyendo el 11 de enero de 2009, en un plazo de 45 días.

El nombre de los puentes, las luces respectivas y el período de participación de los profesionales que intervinieron en el estudio se detallan a continuación.

PUENTE	LUZ
Sobre el río Tayunts	30.00 m
Sobre el río Chinquinas	45.00 m
Quebrada cerca al río Kusumi(Felipe González)	21.00 m
Quebrada Shaime (Río desconocido)	27.00 m

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Ing Fredy Ponce C	Director del Proyecto y Especialista Estructural	100%
Ing Carlos León R	Especialista en Vías	10%
Ing Diego Aguirre	Especialista Geotécnico	20%
Ing. Pablo Torres B	Especialista Ambiental	25%
Ing Carlos Aguilar L.	Especialista Hidráulico	20%

Atentamente,

Ing. Guillermo Manuel Muñoz Simba
DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Referencias
- MTOP-USG-2012-1951 EXT

Anexos
- OFICIO ORIGINAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Proyecto 1291

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PUENTE TAYUNTS DE 17 M., RÍO CHINKIANAS DE 30 M., DE LONGITUD; QUEBRADA CERCA AL RÍO KUSUIMI DE 25 M., DE LONGITUD Y QUEBRADA SHAIME DE 20 M., DE LONGITUD UBICADOS EN TIWINTZA

PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

COMPAÑÍA CONSULTORA LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

USD 68.720,00

27-OCTUBRE-2008

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONTRATO

Quienes suscriben al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en celebrar el presente contrato para realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Intervienen en el presente contrato, por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por su Ministro-Encargado, el **Ingeniero Rubén Bustamante Monteros**, y, por otra la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, representada por su Gerente el Ingeniero Rafaél Patricio Godoy Cevallos, quienes en adelante para efectos de este contrato se denominarán simple y respectivamente "MINISTERIO" y "CONSULTORA"

PRIMERA:

1.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa como administrador del presente contrato, dada su naturaleza al Director de Estudios Viales del MTOP, el que deberá cumplir lo establecido en dicha norma reglamentaria.

1.2 ANTECEDENTES:

1.2.1 La convocatoria pública realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el 19 de julio de 2008, para el proceso de Selección de Consultores Individuales y Compañías Consultoras, con preferencia a aquellos que cuenten con experiencia en diseño estructural de puentes, para la realización de estudios para la construcción de los puentes que se detallan en la convocatoria publicada en el Diario El Comercio el fecha 19 y 20 de julio de 2008.

1.2.2 El Memorando No. 292-DES de 1 de agosto de 2008, suscrito por la Subcomisión de Análisis integrada por los ingenieros: Marcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri Pavón, servidores de la Dirección de Estudios del MTOP, en el que presentan su informe respecto de los documentos para precalificación presentados por las personas jurídicas consultoras interesadas en participar en los estudios a contratarse por parte del Ministerio.

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1.2.3 El Acta de la Comisión Técnica de Consultoría, de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, en la que consta la aprobación de la selección de los diferentes Consultores Individuales y Personas Jurídicas; y, resuelven proceder a la Invitación Directa para que presenten sus propuestas de Servicios de Consultoría para realizar los Estudios de los Puentes en sus diferentes grupos.

1.2.4 La Invitación Directa **No. 633E-2008-MTOP** realizada por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas a la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**, en fecha **11 de agosto de 2008**, para que presente su propuesta para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA..**

1.2.5 El Memorando **No. 371-DES de 16 de septiembre de 2008**, suscrito por la Subcomisión de Análisis de Ofertas, integrada por los ingenieros: MArcio Cabezas C., Jorge Bustillos A. y Patricio Viteri P., servidores de la Dirección de Estudios Viales del MTOP, que contiene informe sobre la oferta presentada en la Invitación Directa **No. 633E-2008-MTOP**, para la contratación de **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

1.2.6 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría de fecha 22 de septiembre de 2008, de la que consta que la Comisión ha aprobado el informe técnico presentado por la Subcomisión de Análisis, sobre la oferta presentada por la **Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.**; y, resuelve iniciar los procesos de negociación.

1.2.7 El Acta de Decisiones y Acuerdos en el Proceso de Negociación, suscrita **el 1 de octubre de 2008.**

1.2.8 El Acta de la sesión de la Comisión Técnica de Consultoría, de 1 de octubre de 2008, en la que consta la adjudicación del contrato para realizar los **ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL**

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA

126

RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA..

1.2.9 El oficio No 6297-CTC de 2 de octubre de 2008, suscrito por el señor Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría-Delegado del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el que comunica a la Compañía LEON & GODOY INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., sobre la adjudicación del presente contrato.

1.2.10 Con memorando No. 6332-CTC, de 2 de octubre de 2008, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas-Encargado, dispone la elaboración del presente contrato.

1.2.11 El Director de Gestión Financiera, en Memorando No 1295-DGF-P de 2 de octubre de 2008, emite certificación de existencia de recursos económicos para el financiamiento de los estudios materia de este contrato.

1.2.12 Se deja constancia que este contrato se celebra en consideración de la disposición contenida en el Art. 3 de la Resolución INCP No. 005-08 de 3 de octubre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. Los documentos que se mencionan en el numeral 1.2 de la cláusula primera de este contrato.
2. La oferta presentada por la Consultora
3. Certificados actualizados en los que conste que la Consultora no es deudora del IESS; certificado de cumplimiento de contratos con el Estado conferido por el RUP; y, Superintendencia de Compañías de cumplimiento de contratos.
4. Las Bases y Términos de Referencia.
5. Normas de Diseño MOP -001-E-1974
6. Especificaciones Generales MOP-001-F-2002
7. Especificaciones Estandar para puentes de carreteras AASHTO 1996.
8. Garantías

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Consultora, se obliga para con el Estado Ecuatoriano y por éste, directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar **LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE VARIOS PUENTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO G14, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO: PUENTE TAYUNTS DE 17 METROS DE LONGITUD, RIO CHINKIANAS DE 30 METROS DE LONGITUD, QUEBRADA CERCA AL RIO KUSUIMI DE 25 METROS DE LONGITUD; Y, QUEBRADA SHAIME DE 20 METROS DE LONGITUD, UBICADOS EN TIWINTZA.**

Para el estudio del proyecto, la Consultora se regirá a las normas y especificaciones vigentes señaladas en la cláusula segunda "Documentos contractuales" y a las disposiciones establecidas en las bases y a la propuesta presentada.

Los documentos resultantes de la ejecución de este estudio, serán lo suficientemente completos, detallados y que su aplicación en la ejecución de las obras, sean las correctas y apegadas al proyecto, so pena de las responsabilidades y sanciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que se aplicarán de no ser reales al momento de la construcción de los puentes.

CUARTA: DEFINICIÓN DE TERMINOS

4.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, bajo el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no lo están se estará a lo dispuesto en este contrato, en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005.

Contradicciones: De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Supervisión la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA

5.1 La Consultora se obliga para con el Estado Ecuatoriano, y por éste directamente para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a realizar los estudios objeto de este contrato a entera satisfacción del MTOP,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

128

aplicando para este efecto los mejores criterios técnicos y metodologías apropiadas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Tercera.

5.2 La Consultora tiene la obligación ineludible de ejecutar los estudios de este proyecto, en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios Viales y sus Coordinaciones Técnicas, en razón de que esta Unidad es la Administradora del contrato.

5.3 La Consultora será responsable y ejercerá el control de todo su personal y de los trabajos contratados. Además, deberá cumplir durante la ejecución del estudio, la asignación del personal técnico y equipos ofrecidos en la propuesta aprobada por el Ministerio y que forman parte del presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, la Consultora deberá ocupar al personal técnico detallado en la nómina que consta en los documentos contractuales.

Dicho personal no podrá ser sustituido o remplazado sin previa autorización del Ministerio y por causas debidamente justificadas. Todos los costos que demande el reemplazo de dicho personal correrán de cuenta de la Consultora

5.4 En caso que, por circunstancias justificadas, el personal técnico debiera ser reemplazado, la Consultora someterá a calificación y aprobación del Ministerio, la lista y curriculum vitae del nuevo personal. La Consultora no podrá cambiar el personal técnico designado en su oferta, sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito exclusivamente, y en caso que sea necesario algún cambio, el reemplazante deberá reunir igual o mejor calificación que el sustituido y no implicará incremento económico o costo adicional alguno.

SEXTA .- RESPONSABILIDAD POR LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS

6.1 En los términos establecidos en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la entrega-recepción definitiva de los estudios.

6.2 Si por causa de los estudios elaborados por la Consultora, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la construcción de los puentes contratados, los que deberán ser establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora sea suspendida del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN A GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

6.3 Así mismo será suspendida del RUP la Consultora por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, si es que el precio de la construcción de los puentes sufriere una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MTOP (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

7.1 El Ministerio se obliga a:

a) Suministrar a la Consultora toda aquella información y antecedentes existentes en el Ministerio que, a su juicio puedan relacionarse directa o indirectamente con el objeto de este contrato y a efectos de que la Consultora pueda satisfacer las obligaciones previstas de revisión y recopilación de antecedentes existentes para el estudio en cuestión. Los antecedentes comprenden también documentación y elementos de juicio provenientes de otras Entidades del Gobierno, en cuyo caso, el Ministerio suministrará a la Consultora las correspondientes acreditaciones o credenciales que le permitan gestionar sin dificultad ante terceros, la obtención de información.

b) Celebrar reuniones de trabajo con la Consultora e impartir oportunamente instrucciones durante la ejecución de los estudios contratados

c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios Viales, conformados por Ingenieros Especialistas administrará el contrato y llevará el control técnico-financiero, vigilando el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes. Realizará la Supervisión de los estudios, en forma oportuna durante su ejecución, y aprobará los trabajos debidamente ejecutados que cumplan los requerimientos técnicos.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

8.1 El valor de los estudios del proyecto materia de este contrato, es de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD 68.720,00),** de conformidad con la Oferta Negociada.

NOVENA: PRECIOS UNITARIOS

9.1 El Ministerio pagará a la Consultora por la ejecución de los estudios los precios de los rubros que conforman el objeto de este contrato y se detallan a continuación.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

131

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE PUENTES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
GRUPO: 14

PUENTE	LONGITUD
1 TAYUNTS	17 m
2 RIO CHINKIANAS	30 m
3 QDA RIO KUSUMI	25 m
4 QDA SHAIME	20 m
TOTAL	92 m

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO				
1.1	TOPOGRAFÍA AUXILIAR Y DIBUJO	Ha	16	$ 600 00	$ 9,600 00
2	DISEÑO DE ACCESOS				
2 1	DISEÑO (Incluye Preliminar, definitivo y dibujo)	Km	1	$ 6,000 00	$ 6,000 00
3	ESTUDIO E INFORME HIDROLÓGICO-HIDRAULICO OBRAS DE ARTE MAYOR	U.	4	$ 2,000.00	$ 8,000 00
4	ESTUDIO DE CIMENTACIÓN DE PUENTES				
	SISMICA DE REFRACCIÓN INCLUIDA NIVELACIÓN DEL GEOFONO Y CORRELACIÓN A UN				
4.1	BM (Incluye Informe con recomendación en base a la Geofísica)	m.	960	$ 12.00	$ 11,520.00
4.2	PERFORACIONES MECANICAS	m		$ 250.00	$ -
5	ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES				
5.1	ESTUDIO E INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	U	4	$ 2,000.00	$ 8,000.00
6	ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES				
6 1	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (HASTA 20 M)	U	2	$ 5,000 00	$ 10,000 00
6 2	DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA (DESDE 21 M. HASTA 40 M)	U	2	$ 7,000 00	$ 14,000 00
7	REPRODUCCIONES				
7.1	JUEGO DE PLANOS E INFORMES	U	4	$ 400 00	$ 1,600 00
8	CONTINGENCIAS	U		$ 1,500.00	$ -
	TOTAL				$ 68,720.00

JUAN SALVADOR NELSON PRANCO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

131

DECIMA: FORMA DE PAGO

1.01 El precio total de los estudios mencionados y descritos en las cláusulas TERCERA Y OCTAVA del presente contrato, será pagado a la Consultora por el Ministerio en dólares de los Estados Unidos de América, a la suscripción y aprobación del Acta de Entrega Recepción Unica de los Estudios, debidamente autorizadas y legalizada por la Dirección de Estudios Viales que es el administrador del Contrato, en razón del porcentaje del anticipo que será pagado a la Consultora, establecido en la cláusula Décimo Primera de este contrato.

La ejecución de estos trabajos se financiará con a la Partida Presupuestaria **No. 2008-520-9999-0000-22-00-081-001-730605-0000-001-0000-D51-2210216-07 "ESTUDIO PROGRAMA DE PUENTES"** del presente Ejercicio Fiscal, **conforme al Memorando No. 1295-DGF-P, de 2 de octubre de 2008, suscrito por el Director de Gestión Financiera del MTOP.**

10.2 El Ministerio procederá al pago de los valores que resulten de la liquidación económica del contrato, cuyos trabajos deben estar debidamente aprobados por el Fiscalizador, en el plazo máximo **de DIEZ (10) días** siguientes a la aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

DECIMO PRIMERA: ANTICIPO

11.1 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, concederá a la Consultora, un anticipo del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato.

Previo a la entrega del mismo, la Consultora de conformidad con el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que será devuelta a la formalización y aprobación del Acta de Entrega-Recepción de los Estudios.

11.2 La Consultora se obliga a mantener vigente la garantía y a renovarla, con quince (15) días de anticipación a su vencimiento; de no hacerlo, el Ministerio la hará efectiva sin más requisitos.

11.3 El anticipo se entrega a la Consultora con destinación exclusiva para la ejecución del contrato y será fiscalizado por el MTOP (Dirección de Estudios) hasta el momento en que sea amortizado mediante la ejecución del estudio contratado. El cambio de su destino o apropiación dará lugar a las acciones judiciales correspondientes.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION Y TERMINACION DE LOS ESTUDIOS

12.1 La Consultora se obliga a ejecutar, terminar y entregar los estudios objeto del presente contrato, a satisfacción del Ministerio, en el **plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.** El plazo comenzará a decurrir desde la fecha en que el MTOP notifique que el anticipo se encuentre disponible.

Este plazo no incluye los tiempos de revisión y aprobación que realiza el Ministerio de los informes presentados.

El plazo del contrato no incluye el tiempo necesario para la entrega del informe Final. La entrega del informe Final se la hará hasta quince (15) días después de su aprobación.

12.2 El plazo total podrá prorrogarse por las siguientes causas, no imputables a la Consultora.

Por fuerza mayor o caso fortuito, legalmente comprobados por la Consultora y aceptados por el MTOP, previo informe de la Supervisión y previa aplicación en los términos del artículo 30 de la codificación del Código Civil.

En estos casos la Consultora, notificará por escrito en el plazo de cinco (5) días, al Ministerio la demora, su duración probable y sus justificativos. Si el Ministerio no recibe la notificación por parte de la Consultora en el tiempo previsto no se reconocerá prorroga de plazo alguna.

El Ministerio luego de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción, prorrogar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto; en este caso, previa la presentación por parte de la Consultora, del cronograma de trabajos ajustado a la prórroga que solicite, ésta será ratificada por las partes, mediante acto administrativo válido.

DECIMO TERCERA: MULTAS POR ATRASOS

13.1 En caso de que la Consultora no termine y entregue los estudios en el plazo establecido en el cronograma, pagará en concepto de multa, el dos por mil del valor del contrato por cada día calendario de retraso, valor que será descontado de cualquier suma de dinero que se le adeude.

Igual procedimiento y monto se aplicará en caso que la Consultora demore con las correcciones finales más del 25% del plazo establecido en el contrato.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la Consultora.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1 En vista de la disposición del Artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar los estudios materia de este contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá celebrar con la misma Consultora, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario, cuyo valor no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o la Consultora y serán calificadas por la entidad previo informe de la supervisión de los estudios.

En los contratos complementarios constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso; y,

Se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

DECIMO QUINTA: TERMINACION GENERAL DEL CONTRATO

15.1 De acuerdo con lo establecido en el Capitulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 92, el presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Consultora;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la Consultora; y,
5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Para la terminación del contrato establecido en el numeral 5) el representante legal de la Consultora, cuya disolución estuviere en tramite, está obligado, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia de este contrato, y a comunicar a este Ministerio sobre la situación y causales de disolución.

Para el caso de disolución de la persona jurídica de la Consultora, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad competente que conozca de tal disolución deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la Consultora frente al Estado o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos al MTOP, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos

DECIMO SEXTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

16.1 El Ministerio podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la Consultora;
2. Por quiebra de la Consultora,
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato,
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la Consultora, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

6 Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Para el caso previsto en el numeral 6, la Consultora tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. **El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

16.2 Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notificará a la Consultora, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Consultora. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido la Consultora y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la Consultora no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito a la Consultora y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la Consultora.

La Consultora no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado a la Consultora, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VEIRA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

136

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los estudios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo la Consultora el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará a la Consultora y se publicará en el Portal www compraspublicas.gov.ec y en la página WEB del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática a la Consultora registrado en el RUP

DECIMO SEPTIMA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

17.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o de la Consultora.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma Consultora

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECIMO OCTAVA.- TERMINACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MINISTERIO:

18.1 La Consultora podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Ministerio de Transporte y Obras Públicas·

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días,

2 Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad

DECIMO NOVENA : INFORMES

19.1 Sin perjuicio de la presentación de los informes de carácter técnico requeridos por la Supervisión y del proyecto, la Consultora presentará en forma periódica, en los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes, un informe de progreso, en tres copias.

19.2 A la terminación del período contractual, la Consultora presentará el informe final del proyecto con sus anexos respectivos, en original y seis (6) copias.

VIGESIMA: GARANTIAS

20.1 La Consultora, para la celebración del presente contrato, entregará (garantía) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

20.2 Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Las garantías presentadas en pólizas de seguros para afianzar el presente contrato no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

20.3 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, la Consultora al momento de la firma del contrato, rendirá garantías (fianza) por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Asi como los intereses que produzca el no pago del anticipo no amortizado en caso de declarar la terminación unilateral del contrato, por la causal del numeral 6 de la claúsula Décimo Sexta de este contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ENTREGA RECEPCION DE LOS ESTUDIOS

21.1 Respecto de la ejecución de los estudios materia de este contrato, existirá una sola entrega recepción que tendrá los efectos de recepción definitiva.

La recepción se efectuará previa notificación de la Consultora de que los estudios se encuentran concluidos de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La Consultora deberá notificar al Ministerio sobre la terminación de los estudios contratados dentro del plazo de ejecución de estos, estipulado en la cláusula Décimo Segunda.

21 2 La entidad contratante podrá, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la Consultoria, negarse a recibir los estudios, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Consultora. La negativa se notificará por escrito a la Consultora y se dejará constancia de que dicha diligencia fue practicada, sin mas trámite

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público

21.3 El acta de entrega-recepción será suscrita por la Consultora y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

21.4 En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la consultora, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de entrega-recepción.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

VIGESIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS

22.1 Para efectos del reajuste de precios, se tomará en cuenta las disposiciones del Capítulo VII, de la Sección III del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con aplicación de la siguiente fórmula general:

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo

Po= valor del anticipo

IPCo= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Indice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

22.2 En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

141

22.3 El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento establecido anteriormente, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable a la consultor

22.4 No se reconocerá reajuste de precios a los salarios negociados y contratados para el personal extranjero no residente en el Ecuador. Tampoco se reconocerá reajuste de precios en los contratos o aquellas partes de los mismos que no fueren elaborados en el Ecuador.

VIGESIMO TERCERA: LABORAL

23.1 La Consultora en calidad de empleador asume todas las obligaciones laborales de la Codificación del Código de Trabajo y de la Ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee en la ejecución de los estudios, con el cual tendrá la calidad de patrono, sin que el Ministerio tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal.

23.2 El Ministerio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora de la Consultora o de convenio de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato, de acuerdo con los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

23.3 Previamente al pago de la liquidación económica del contrato establecida en el Acta de Entrega Recepción de los Estudios, la Consultora presentará el certificado de no adeudar al Seguro Social, aportes y fondos de reserva correspondientes al personal empleado en los servicios contratados.

VIGESIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

24.1 De conformidad con lo que dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes podrán someter las controversias no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente contrato, a los procesos de mediación y arbitraje en derecho, de conformidad con la respectiva cláusula compromisoria.

Las partes convienen que los árbitros pueden dictar medidas cautelares solicitando, inclusive, el auxilio de la fuerza pública; así mismo, las partes acuerdan que el proceso arbitral sea tramitado con carácter confidencial. Del fallo arbitral no habrá más recurso que el de nulidad; y, de ser el caso, renuncian al recurso de casación o a cualquier otro que exista en el futuro respecto de las providencias y

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

del fallo que se dicte en el proceso arbitral.

24.2 **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes de así convenirlo expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

La forma de selección de los árbitros será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro.

El arbitraje en conformidad con el Art. 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, será en derecho y la conformación de los árbitros se sujetará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 150 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: el 30% al momento de la posesión de los árbitros y el 70% a la expedición del laudo arbitral. La totalidad de los honorarios será cubierta por la parte que solicite el arbitraje

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

24.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de surgir controversias en las que las partes no concuerdan someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

24.4 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la Contratante dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

142

VIGESIMO QUINTA: OBLIGACIONES CON EL IESS

25.1 La Consultora antes de firmar el contrato, ha presentado al MTOP el correspondiente certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestra que están pagadas las obligaciones a favor de dicha Institución.

VIGESIMO SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES

26.1 A efectos de facilitar la auditoría y permitir el control del costo de los estudios, la Consultora se obliga a llevar registros contables debidamente justificados y de acuerdo a las normas generalmente aceptadas

VIGESIMO SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION

27.1 Cesión de los Contratos.- La Consultora está prohibida de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.

27.2 Subcontratación.- La Consultora podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad y podrá realizarse para las actividades que expresamente disponga la entidad contratante

Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.

Por la subcontratación, el contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

27.3 La Consultora en todos sus trabajos, deberán tener en cuenta los intereses nacionales y encuadrar sus conclusiones y recomendaciones en los planes y programas nacionales, regionales, provinciales, municipales vigentes.

VIGESIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

28.1 Al Ministerio le pertenece la propiedad intelectual de toda la documentación y de los informes producidos durante la ejecución de este contrato y como resultado del mismo, tales como. croquis, mapas, diagramas, planos, información estadística y material de apoyo compilado para el cumplimiento del contrato, información y material relativos al procesamiento de datos, informes parciales, versiones finales de los informes, memorias técnicas,

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

hojas de cálculo y otra documentación que resulte como producto del presente contrato.

Este material será clasificado y provisto de índices por la Consultora antes de su entrega al Ministerio

El Ministerio permitirá a la Consultora retener copia de los mismos, quedando claramente establecido, que la Consultora no deberá utilizar tal material para fines no relacionados con el presente contrato, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional.

El Ministerio autorizará por escrito, la utilización de proyectos o diseños que por consideraciones técnicas o económicas, sean calificados como tipificados o estandarizados.

28.2 Los profesionales que participen en la elaboración del trabajo objeto del presente contrato cuyos nombres figuran en la oferta técnica negociada, deberán cumplir y satisfacer con las exigencias de la compatibilidad en el sentido de que los profesionales a tiempo completo no pueden estar participando en más de una firma Consultora simultáneamente.

28.3 En el ejercicio del presente contrato, la Consultora actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, pero con sujeción a las estipulaciones contractuales, y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos que se originen en razón del presente contrato.

VIGESIMO NOVENA .-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Consultora a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, CALLE JUAN LEON MERA, ENTRE AV. ORELLANA Y LA NIÑA, teléfono 223-505 (506). De la Consultora: Avda República BNo. 740 y Eloy Alfaro. Telf 3509-323 2238.324

RATIFICANDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a 27 OCT 2008

Ing. Rubén Bustamante Monteros
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Rafael Godoy Cevallos
GERENTE DE LA COMPAÑIA
LEON GODOY CONSULTORES

AB. FBM/DRA. PEP/ESTUDIOS PUENTES LEON GODOY.MORONA SANTIAGO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

144

b) CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

B.1) FORMATO N ° 6:
Personal Propuesto para el Servicio

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

14

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto

1. **INGENIERO JEFE DE REVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

   Especialidad Puentes y Obras de Arte
   Nombre EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

2. **PERSONAL DE APOYO**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACION HOMBRES / MES O FRACCION
1 Especialista en Medio Ambiente	Elías Campbell Luza	15/30 = 0 5
2 Ingeniero coordinador	Juan Salvador Nelson Panizo Vera	15/30 = 0 5
3 Asistente de metrados	Feliciano Tineo Najarro	30/30 = 1 0
TOTAL HOMBRES / MES		**2.0**

El que suscribe **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** se compromete que para el servicio materia del presente Proceso de Selección, se designará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA

B.2) FORMATO N ° 7:
Profesional a ser del Evaluado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El profesional propuesto por el Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presentes Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión Dicho profesional será evaluado en base al Formato Nº 9

ESPECILIDAD O FUNCION	NOMBRE	PARTICIPACION HOMBRE / MES
Especialista en Puentes y Obras de Arte	EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ	30/30 = 1.0

El que suscribe **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, Representante Legal de **LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.** se compromete que para el servicio materia del presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

PROFESIONAL A SER EVALUADO



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

a.- ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** Edgardo Francisco Arellano Gomez
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 1975
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 1970 - 1975
4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 14296 **AÑO:** 1975
   (38 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	1975

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte	ALPHA CONSULT S A	11 2005	04 2006	0 5 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	01 1997	04 1997	0 3 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	03 1996	08 1996	0 5 años
Ingeniero de puentes y estructuras	CESEL	03 2001	08 2001	0 5 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL	04/2006	04/2008	2 años
Especialista en estructuras y viaductos	CESEL	02 2010	10 2010	0 8 años
Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	VERA Y MORENO S A	09 2008	12 2008	0 3 años
Encargado de elaborar el Estudio Definitivo	MTC	12 1997	02 1999	0 3 años
Especialista Estructural	ALPHA CONSULT S A	07 2005	02 2006	0 7 años
Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR	04/2006	04/2008	2 años
TOTAL		**7.90 Años/ 94.80 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio definitivo para el mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Sullana-El Alamor	Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte	ALPHA CONSULT S A	Carretera Sullana-El Alamor	11 2005	04 2006	0 5 años
Supervisión del Estudio y obra del Puente Atirantado Yanango y Accesos	Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	Provincia de San Ramón	01 1997	04 1997	0 3 años
Supervisión del Estudio y obra del Puente "Salitral" y obras complementarias	Especialista en Puentes y Obras de Arte	BWAS	Piura	03 1996	08 1996	0 5 años
Estudio Definitivo de ingeniería de la Carretera Chongoyape-Cajamarca (a nivel de asfaltado)	Ingeniero de puentes y estructuras	CESEL	Cajamarca	03 2001	08 2001	0.5 años
Estudios de ingeniería de detalle y supervisión de obras de la concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte del Plan de "Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA"	Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL	Eje Multimodal Amazonas Norte	04/2006	04/2008	1 9 años
TOTAL				**3.70 Años**		

9. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Supervisión del diseño y de la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao Línea 1: Tramos Villa El Salvador – Av Grau"	Especialista en estructuras y viaductos	CESEL	Lima	02 2010	10 2010	0 8 años
Proyecto de construcción de pasos a desnivel Autopista Ramiro Prialé-Av Las Torres y Carretera Central - Av Las Torres y Av Circunvalacion – Carretera Central y Ampliación del Puente Huachipa	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte	VERA Y MORENO S A	Lima	09 2008	12 2008	0 3 años
Estudio Definitivo de ingeniería para la Construcción del Puente FREYRE y ACCESOS	Encargado de elaborar el Estudio Definitivo	MTC	Arequipa	12 1997	02 1999	0 3 años

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

Proyecto del Viaducto Av Universitaria – Av Argentina	Especialista Estructural	ALPHA CONSULT S A	Lima	07 2005	02 2006	0 7 años
Estudios de ingeniería de detalle y supervisión de la ejecución de obras de la concesión Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II, Urcos puente Inamban"	Especialista en Puentes y Obras de Arte	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR	Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II	04/2006	04/2008	2 años
TOTAL				**4.10 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO EJECUTIVO,
VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA ACADEMICO DE
INGENIERIA CIVIL

HA OTORGADO CON FECHA 13 DE Octubre DE 1975.

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO CIVIL

A DON

Edgardo Francisco Arellano Gómez

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL

DADO EN LIMA A 13 DE Octubre DE 1975

Secretario

Rector



REGISTRADO A FOJAS 26 DEL TOMO 13 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.A. LTDA.
15

Colegio de Ingenieros del Perú

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Por cuanto el Ingeniero Don:

EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

ha sido incorporado como miembro titular en Sesión de Junta Directiva de fecha:

Noviembre 19 de 1975

Por tanto, le expido el presente DIPLOMA *para que sea reconocido como miembro titular del Colegio, que lo autoriza a ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de* CIVILES

Dado y firmado en Lima a 10 *de* Diciembre *de* 1975

REGISTRO No. 14296

DECANO

SECRETARIO GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
PEÑA & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

151

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Gerente General de ***ALPHA CONSULT S.A.*** *certifica que el Ing.* ***E. Francisco Arellano Gómez*** *con CIP N° **14296**, ha prestado servicios como* ***Ing. Especialista en Diseño de Puentes y Obras de Arte*** *en el Estudio Definitivo para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana-El Alamor, durante el periodo Noviembre 2005 hasta Abril 2006, a nivel de carpeta asfáltica del " Eje Vial N° 02 de Ingeniería Vial Perú-Ecuador"*

1. *Pasos a Desnivel (Puentes)*
2. *Alcantarilla tipo marco de 60 mts. X 4.50 mts.*

Durante el tiempo indicado el Ing. E. Francisco Arellano Gómez, se ha desempeñado con sentido de colaboración responsabilidad y eficiencia en la tareas encomendadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines consiguientes

Lima, marzo de 2008.

.....

Ing. Wilder A. Pereyra Acuña
GERENTE GENERAL
ALPHA CONSULT S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

158

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 15 de Abril del 2004

Por medio del presente, el que suscribe Sr. Victor Villacorta Cabredo, Representante Legal de la Empresa Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.;

CERTIFICA:

Que el Ing EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ, con C.I.P. 14296, ha laborado en calidad de Especialista en Puentes y Obras de Arte en los siguientes proyectos:

(1) - Supervisión del Estudio y Obra del Puente Atirantado Yanango y Accesos, ubicado en la provincia de San Ramón; para el Proyecto Especial Rehabilitación de Transportes-PERT, durante los meses de Enero a Abril de 1997.

(2) - Supervisión del Estudio y Obra del Puente "Salitral" y Obras Complementarias para la Asociación Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.- Visa Consultores S.A., teniendo como cliente a la Región Grau – Piura, durante los meses de Marzo a Agosto de 1996.

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

SR. VICTOR VILLACORTA CABREDO
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asoc. Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

159

CESEL INGENIEROS

Certificado ISO 9001:2000

CONSTANCIA

Conste por el presente que el **Ing. Edgardo Francisco Arellano Gómez**, con registro CIP N° 14296, ha prestado servicios de naturaleza independiente a la Empresa, durante el período comprendido de Marzo a Agosto del 2001, como Ingeniero de Puentes y Estructuras, en el proyecto y diseño estructural de los siguientes puentes del Estudio Definitivo de Ingeniería de la Carretera Chongoyape – Cajamarca (a nivel de asfaltado) a cargo del Consorcio CESEL – Nippon Koei:

- Puente "Potrerillo"
- Puente "El Carrizal"
- Puente "Tayal"
- Puente "Maychil"
- Puente "Chotano"
- Puente "Retama"
- Puente "Maygasbamba"

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, 07 de Abril del 2008

Carmen Mundaca Calderón de la Barca
Gerente de Recursos Humanos
CESEL S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú
Telf. (51-1) 705-5000
Fax (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

161

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito, Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL** integrado por las empresas ALPHA CONSULT S. A. – LAGESA – SERCONSULT S. A., Certifica que: El **Ing. EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ**, con Registro CIP No. 14286 y DNI No. 10320042 ha prestado servicios profesionales de Ingeniería como especialista en **Puentes y Obras de Arte.**

Los servicios profesionales se identifican con la Supervisión del desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Detalle y Asesoramiento de Campo en el área de su especialidad, en el contrato de los " **Estudios de Ingeniería de Detalle y Supervisión de las Obras de la Concesión del Eje Multimodal Amazonas Norte del Plan de "Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"** , con una longitud de 958.3 kms desde Palta hasta Yurimaguas, a nivel de asfalto en caliente, de los Puentes :

TRAMO	PUENTE	TIPO DE ESTRUCTURA	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
5 Dv Olmos - Piura	Insculas	Vigas y losa de concreto postensado	55 00	9 5
	Dons	Concreto pretensado	40 00	10 5
	Astnd	Concreto pretensado	25 00	10 5
	Cascajal	Vigas metalicas y Losa de tres tramos de vigas compuestas	101 50	10 5
	Olmos	Vigas Metálicas y losa en tramo central, concreto armado en los tramos de entrada	132 00	10 5
4 Olmos - Corral Quemado	El Silencio	Viga T de concreto reforzado	38 00	8 6
2 Rioja - Tarapoto	Ponazapa	Vigas de concreto armado post-tensadas	30 00	
	Bolivia	Losa y Vigas de Concreto	126 60	–
	Cumbaza	Losa y Vigas de Concreto	72 00	–
1 Tarapoto - Yurimaguas	Progreso	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	8.9
	Hatunquebrada	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	10 8
	Sisayacu	Losa Y vigas de Concreto Armado	15	10 8
	Mutico	Losa de C.A. y Viga Metalica	30	8 00
	Shimbiyo	Losa de C.A. y Viga Metálica	15	8.6
	Pucaquebrada	Losa de C A. y Viga Metálica	20	8 6
	Yuracyacu	Losa de C.A y Viga Metálica	46	8 6
	Tioyacu	Losa de C.A. y Viga Metálica	20	8 6
	Convento	Losa de C.A. y Viga Metalica	20	8 6
	Shanusi	Puente Reticulado	80	7.6

CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL

El Ing. **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ** ha laborado durante el periodo 01 de Abril del 2006 hasta 30 de Abril 2008 habiendo realizado sus labores con eficiencia y responsabilidad, cumpliendo a nuestra satisfacción con las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de Enero de 2011

Ing. R. Jorge Peñaranda Castañeda
Representante Legal
CONSORCIO SUPERVISOR NOR ORIENTAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CONSTANCIA

El que suscribe Gerente de Recursos Humanos de CESEL S A., EMPRESA Consultora componente del Consorcio CESEL – POYRY.

DEJA CONSTANCIA:

Que, el Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ,** identificado Reg CIP. 14296, ha prestado servicios profesionales en el Consorcio, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS, desde el 17 de febrero de 2010 hasta el 02 de octubre de 2010, en el proyecto **"Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Línea 1: Tramo Villa El Salvador – Av. Grau. Supervisión del Diseño y de la Ejecución de las Obras Civiles y Electromecánicas"**, de la Gerencia de Edificaciones.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 24 de febrero de 2011.

CESEL S.A. Gerente de Recursos Humanos

Manuel Camasca Sulca
Gerente de Recursos Humanos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE ING. LUIS VERA BARANDIARAN – REPRESENTANTE LEGAL DE VERA & MORENO S.A. CONSULTORES DE INGENIERÍA.

CERTIFICA:

QUE EL ING EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GÓMEZ, CON CIP Nº 14296 RUC Nº 10103200429 PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA INDEPENDIENTE EN NUESTRA EMPRESA, DESEMPEÑÁNDOSE COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, PARA LA ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO

- "CONSTRUCCIÓN DE PASOS A DESNIVEL AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ – AV. LAS TORRES Y CARRETERA CENTRAL – AV. LAS TORRES Y AV. CIRCUNVALACIÓN – CARRETERA CENTRAL Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE HUACHIPA"

➢ PLAZO DEL CONTRATO	:	90 DÍAS
➢ MONTO DEL CONTRATO	:	US$ 30,000.00
➢ FECHA DEL CONTRATO	:	15 DE SETIEMBRE DEL 2008
➢ CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	:	EL LOCADOR PRESENTO SUS INFORMES CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO SUSCRITO.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

LIMA, 20 DE OCTUBRE DE 2010

VERA & MORENO S.A.
CONSULTORES DE INGENIERIA
ING° LUIS VERA BARANDIARAN
PRESIDENTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES

CERTIFICADO

EL CONSULTOR: Ingº EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ

Ha elaborado el Estudio Definitivo de Ingeniería para la Construcción del **Puente FREYRE y ACCESOS**, ubicado en el Km. 002+713 de la carretera El Fiscal – Cocachacra – Punta de Bombón, en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, para un puente de Concreto Reforzado, de 41 m de longitud entre ejes.
La elaboración del estudio se inició con el **Contrato Nº 243-97-MTC/15.17** de fecha 15 de Diciembre de 1999, cuyo monto ascendió a S/.203,543.00 incluido el IGV, para un plazo de 90 días calendario. Su Expediente Técnico fue aprobado con la **Resolución Directoral Nº 784-99-MTC/15.17** de fecha 27 de Febrero de 1999.
El Presupuesto de Obra ascendió a S/.5´129,655.47 con precios a Junio de 1999.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

JUAN SALVADOR NELSON BANDO VERA
Representante Legal
LEONI GOBBY CONSULTORES CIA. LTDA.
Av. 28 de Julio 800
Lima 1 - Tel. 4337800

ING. RICARDO OTINIANO MOQUILLAZA
Director General de Caminos y Ferrocarriles

Lima, Agosto del 2005.

166

CERTIFICADO

El que suscribe Representante legal de la Empresa ALPHA CONSULT S. A. certifica que :

El Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ**, identificado con DNI No. 10320042 ha laborado entre los meses de Julio de 2005 hasta Febrero de 2006 según Contrato de Locación de Servicios como Especialista Estructural del Viaducto Av. Universitaria-Av. Argentina, proyecto contratado por nuestra empresa con la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA .

El Viaducto consiste en un puente tipo pórtico de sección cajón en concreto preesforzado de 259.00 m. de longitud con 9 tramos de 30.00 m. de luz en promedio.

El Ing. Edgardo Francisco Arellano Gómez, se ha desempeñado con responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Diciembre del 2007

.....
Ing. Wilder A. Pereyra Acuña
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado, manifestando que el Ingeniero **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GÓMEZ** con Registro CIP No. 14286 y DNI No. 10320042 ha prestado servicios profesionales de Ingeniería como **Especialista en Puentes y Obras de Arte** para el **Consorcio Supervisor Vial Sur,** constituido por las empresas **ALPHA CONSULT S.A. – LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S. A., SERCONSULT S. A.**

Los servicios profesionales se identifican con la Supervisión del desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y Asesoramiento de Campo en el área de su especialidad de los **"Estudios de Ingeniería de Detalle y Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión, Corredor Interoceánico del Sur, Tramo II, Urcos Puente Inambari"**, a nivel de asfalto en caliente, de los Puentes :

N°	NOMBRE	CARACTERISTICAS	Longitud (mts.)
5	Palcamayo	Sección Compuesta	30.00
6	Limonchayoc	Sección Compuesta	45.00
7	Pastizal	Sección Compuesta	15.00
8	Media Luna	Sección Compuesta	15 00
9	Fortaleza	Reticulado metalico	110.00
10	Brosomayo	Sección Compuesta	20.00
11	Caoba	Sección Compuesta	20 00
12	Palo Santo	Sección Compuesta	15.00
13	Zorino	Sección Compuesta	20 00
14	El Dorado	Sección Compuesta	20.00
15	Golondrina	Sección Compuesta	21.00
16	Doncella	Sección Compuesta	20 00
17	El Tigre	Sección Compuesta	25.00
18	Jaguar	Sección Compuesta	20 00
19	Tres Marias	Sección Compuesta	25 00
20	El Mango	Sección Compuesta	25.00
21	Variante Marcapata 1	Sección Compuesta	45 00
22	Variante Marcapata 2	Sección Compuesta	35.00
24	Amacho	Reticulado metalico	100.00
25	Cadena	Sección Compuesta	25 00
26	Saucipata	Sección Compuesta	20 00
27	Cattoca	Sección Compuesta	20.00
28	Ocongate	Sección Compuesta	30.00
29	Mallma	Sección Compuesta	20 00

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SUR

El Ing. **EDGARDO FRANCISCO ARELLANO GOMEZ** ha laborado durante el periodo 01 de Abril del 2006 hasta 30 de Abril 2008 habiendo realizado sus labores con eficiencia y responsabilidad, cumpliendo a nuestra satisfacción con las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

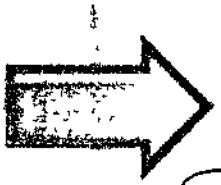
Lima, 20 de Enero de 2011

Ing. R. Jorge Peñaranda Castañeda
Representante Legal
Consorcio Supervisor Vial Sur
Alpha Consult S.A. – LAGESA Ingenieros Consultores S.A. – Serconsult S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

EQUIPO TECNICO Y DE APOYO

PERSONAL DE APOYO



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

1.- ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** Elías Campbell Luza
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Forestal **AÑO:** 1971
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional del Centro del Perú **PERIODO:** 1966 - 1971
4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 10485 **AÑO:** 1971
   (44 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional del Centro del Perú	Ingeniero Forestal	Ingeniería Forestal	1971

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en evaluaciones de impacto ambiental	HOB	03/2009	11/2009	0 6 años
Ing. Especialista en Impacto Ambiental	VCHI SA	03/2004	07/2004	0 4 años
Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental	Ortega y Cía CLASS	03/1998	09/1998	0 5 años
Especialista en ecología y medio ambiente	Ortega y Cía CLASS	06/1997	08/1997	0 3 años
Ing. Especialista en Impacto Ambiental	BWAS	10/1998	03/1999	0 5 años
TOTAL		**2.30 Años/ 28.50 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio definitivo para la rehabilitacion y mejoramiento de la carretera Chongoyape – Cochabamba - Cajamarca	Especialista en evaluaciones de impacto ambiental	HOB	Cajamarca	03/2009	11/2009	0 6 años
Estudio de rehabilitación de la Av Benavides, desde el Óvalo Los Cabitos hasta la Panamericana Sur	Ing Especialista en Impacto Ambiental	VCHI SA	Lima	03/2004	07/2004	0 4 años
Estudio definitivo de la carretera Huancané-San Antonio de Putina	Responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental	Ortega y Cía CLASS	Carretera Huancané-San Antonio de Putina	03/1998	09/1998	0 5 años
Estudio definitivo de ingeniería para la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Nazca-Puquio, tramo 1	Especialista en ecología y medio ambiente	Ortega y Cia CLASS	Nazca	06/1997	08/1997	0 3 años
Estudio Definitivo de Factibilidad de la carretera Urcos-Quincemil-Pto Maldonado	Ing Especialista en Impacto Ambiental	BWAS	Puerto Maldonado	10/1998	03/1999	0 5 años
TOTAL				**2.30 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad,

Por cuanto El Programa Académico de Ciencias Agropecuarias

con fecha 20 de Enero de 1971 ha otorgado el Título

Profesional de Ingeniero Forestal

a don: Elías Campbell Tuza

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le expide el presente Diploma,

para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo, a los 29 días del mes de Abril de 1971.



Rector

Director del Programa Académico

Secretario General

Interesado

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & CODOS CONSULTORES S.A.T.D.A.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

El Decano del Colegio de Ingenieros del Perú

Reconoce al Ingeniero

Elías Campbell Luza

ha sido incorporado como miembro titular con fecha de Junta Directiva de fecha 25 de Agosto de 1971

Este título de Ingeniero Forestal para que sea reconocido como miembro titular del Colegio para los efectos de ejercer la profesión de Ingeniero en la especialidad de

FORESTAL

Dado y firmado en Lima a los 31 *de* Agosto *de* 1971

Secretario General

Decano

Registro C.I. 10485

JUAN SALVADOR NIELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GEBER CONSULTORES CIA LTDA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **Lic. William Javier González Del Águila, Representante Legal** de **HOB Consultores S.A.** certifica que:

El Ing. **ELIAS CAMPBELL LUZA**, con CIP N° 10485, ha prestando servicios profesionales para nuestra empresa.

Servicio	:	**Contrato de Servicios de Consultoría N° 002-2009-MTC/20** **Resolución Directoral N° 170-2009-MTC/16 del 30.Dic.2009** **Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, a nivel de carpeta asfáltica en caliente. Tramo: Chongoyape - Llama. Long. 59.00km.** **Incluye los estudio de los puentes: Carrizal (50m de luz); Potrerillo (40m de luz) y Maichil (30m de luz), entre otras estructuras**
Cargo	:	**ESPECIALISTA EN EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL**
Período	:	Del 12.MAR.09 al 11.NOV.09
Cliente	:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Nacional
Ubicación	:	Dptos. Cajamarca y Lambayeque

Durante el desempeño de sus funciones, el Ing. Elías Campbell, ha demostrado responsabilidad y eficiencia.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Marzo de 2010.

Consultor:

HOB CONSULTORES S.A.

Lic. WILLIAM GONZÁLEZ DEL AGUILA
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CALLE AGUADA BLANCA 102 - URB TAMBO DE MONTERRICO
SANTIAGO DE SURCO, LIMA 33 - PERU
TELÉFONO: +511 715-8111
FAX: +511 718-8324
TELEFAX +511 272-0382
MÓVIL. +511 9963-30533
RPM #594984
E-MAIL: consultores@grupohob.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe **VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA**, en calidad de Gerente de la firma **VCHI S.A.** certifica

Que El **Sr. Ingeniero Elias Campbell Luza,** presto servicios para nuestra Empresa, en el cargo de **Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental**, desde el 01 de marzo de 2004 al 31 de julio del 2004, para nuestra Empresa en **el Estudio de Rehabilitación de la Av. Benavides , desde el Ovalo Los Cabitos hasta la Panamericana Sur, incluido la Av. Agustín La Rosa Lozano.**

Demostrando durante su permanencia, eficiencia, puntualidad, capacidad y responsabilidad

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente

Miraflores, 06 de octubre de 2004

VICTOR CHAVEZ INGENIEROS S. A.
J. ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA
GERENTE GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PADILZO VERA
Representante Legal
LEON & GOBOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Ortega y Cia CLASS
Consultores Latino Americanos Asociados SCRL

CERTIFICADO

El suscrito Sr. Fernando de los Ríos Ortega Gerente Administrativo de **ORTEGA Y CIA CLASS CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS S.C.R.L.**

CERTIFICA

Que el **ING. ELIAS CAMPBELL LUZA**, Ingeniero Forestal con CIP N° 10455 tuvo a su cargo la Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental en el Sector Defensas de la Quebrada Huaycoloro-San Antonio de Pedregal ejecutado por el Consorcio Transportes Comunicaciones Obras y Construcción desde marzo de 1998 a la fecha.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 12 de febrero de 1998

ORTEGA Y CIA CLASS
CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS S.C.R.L.

FERNANDO DE LOS RÍOS ORTEGA
Gerente Administrativo

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

Ortega y Cía CLASS
Consultores Latino Americanos Asociados SCRL

CERTIFICADO

El que suscribe, Representante Legal de **ORTEGA Y CIA CLASS CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS SCRL.**

CERTIFICA:

Que el Ing. **ELIAS CAMPBELL LUZA**, Ingeniero Forestal con CIP N° 10485, ha laborado en el cargo de Especialista en Ecología y Medio Ambiente, en el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado en caliente de la Carretera Nazca-Puquio, tramo I; Vista Alegre-Toro Muerto, en el período junio - agosto 1997.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, setiembre de 1997.

LIC. FERNANDO DE LOS RIOS ORTEGA
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

180

BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES

Ingeniería, Proyectos, Supervisión, y Gerencia de Obras en : Carreteras, Puentes, Medio Ambiente, Saneamiento, Irrigación y Factibilidad

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Gerente General de la Empresa **Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.,**

C E R T I F I C A :

Que el **Ing. Elias CAMPBELL LUZA**, con **CIP N° 10485**, ha laborado en el proyecto :

- Estudio Definitivo de Factibilidad de la Carretera Urcos – Quincemil – Pto. Maldonado, de 472 Kms de longitud, para la Asociación Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A – Lagesa S.A. – Megatec S.A., por encargo del Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, entre los meses de Octubre 1,998 a Marzo de 1,999, como Ing Especialista en Impacto Ambiental

El mencionado profesional durante el desarrollo de los mencionados proyectos se desempeño con profesionalismo y dedicación, lo cual lo hace merecedor a nuestra especial consideración.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines correspondientes.

Lima, 20 de Febrero del 2,001

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Gerente General
Bustamante, Williams y
Asociados Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

General Silva 363 - 2do. Piso - San Antonio, Miraflores, Lima - Perú
Teléfonos 4454881 - 4445486 - Fax . (51-14) 445486 - E-mail bwas@amauta rcp net.pe

2.- INGENIERO COORDINADOR

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO N° 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** **Juan Salvador Nelson Panizo Vera**
2. **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 1972
3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 1966 - 1971
4. **REG. PROFESIONAL N°:** 11786 **AÑO:** 1973
   (40 Años de Experiencia Profesional)
5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	1972
Universidade Federal Do Rio de Janeiro	Maestría en Ciencias	Ingeniería de Transportes	1981

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Jefe de Proyecto	TYPSA	JUN 2006	ENE 2008	1 66 Años
Jefe de Proyecto	TYPSA	AGO. 2005	SET 2008	3 17 Años
Jefe de Proyecto	CONSORCIO CARRETERA MARGINAL	ENE 2004	DIC 2004	1 Año
Jefe de Proyecto	MTV PERU	28 08 2009	16 09 2009	0 5 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Ene 1996	Nov 1996	0 92 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Dic 1996	Jun 1997	0 58 Años
Jefe de Proyecto	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Set 1996	Dic 1996	0 08 Años SE CONSIDERA DESDE 01 12 1996
TOTAL		**7.45 Años/ 81.61 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Estudio de Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial, Presupuesto de Puesta a punto y determinación del PAO y PAMO max para la Carretera Cañete-Lunahuaná	Estudios	TYPSA	Lima	JUN 2006	ENE 2008	1 66 Años
Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial y determinación del PAO y PAMO de la carretera Ovalo Chancay-Dv Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Estudios	TYPSA	Lima	AGO 2005	SET 2008	3 17 Años
Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote - Tocache	Estudio	CONSORCIO CARRETERA MARGINAL	Ancash, San Martin	ENE 2004	DIC 2004	1 Año
Auditoria de Seguridad Vial a la carretera concesionada Ancón-Huacho-Pativilca	Estudio	MTV PERU	Lima	28 08 2009	16 09 2009	0 5 Años
Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la Carretera Urcos - Puerto Maldonado para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transporte - PERT	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Cusco, San Martin	Ene 1996	Nov. 1996	0 92 Años
Estudio de Factibilidad de la Carretera Urcos - Quincemil	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Cusco, San Martin	Dic 1996	Jun 1997	0 58 Años
Estudio de Rehabilitación Carretera Lircay-Julcamarca-Pte Laramate-Chacco	Estudio	BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS	Huancavelica	Set 1996	Dic 1996	0 08 Años SE CONSIDERA DESDE 01 12 1996
TOTAL				**7.47 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO EJECUTIVO,
VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN EL PROGRAMA ACADEMICO DE
INGENIERIA CIVIL

HA OTORGADO CON FECHA 20 DE Diciembre DE 1972

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO CIVIL

A DON

Nelson Pareja Vera

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 28 DE Diciembre DE 1972

Secretario

Rector



REGISTRADO A FOJAS 184 DEL TOMO 12 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PAREJO VERA
Representante Legal
JUAN LA GODOY CONSTRUCTORES CIA LTDA

184

E

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Nacional

LEY Nº 24648

CERTIFICADO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA.-

Que el señor Ingeniero CIP. NELSON PANIZO VERA, este inscrito en el Capitulo de Ingenieria Civil del Colegio de Ingenieros del Perú. con el Registro N°11766 desde el 03 de Febrero de 1973.

Se expide el presente. a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Miraflores. Noviembre 24 de 1997

ING. CIP. CESAR PIZARDI DIAZ
Secretario General

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO

O Reitor da Universidade Federal do Rio de Janeiro, tendo em vista a conclusão do Curso de Pós-Graduação em Engenharia de Transportes "COPPE-UFRJ" por JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA, nascido em Lima-Peru no dia 13 de agosto de 19 44, expede o presente diploma de Mestre em CIÊNCIAS em Engenharia de Transportes

Rio de Janeiro, 22 de maio de 19 81

Diplomado

Diretor

p/ Reitor

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES DA LTDA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

TYPSA

CERTIFICADO

El que suscribe, **Ing. Carlos Alfredo Mansilla Velasco**, Representante Legal de Técnica y Proyectos S.A – TYPSA;

CERTIFICA:

Que, el **Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, participó como Jefe de Proyecto en el "Estudio de Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial, Presupuesto de Puesta a Punto y determinación del PAO y PAMO máximos para la Carretera Cañete – Lunahuaná – Zúñiga" (Contrato 133-2006-PROINVERSION-CINFO y sus respectivos Addendums)

El estudio se llevó a cabo durante los meses de Junio de 2006 a Enero 2008

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de mayo de 2009.

TECNICA Y PROYECTOS S.A
TYPSA

ING CARLOS ALFREDO MANSILLA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Pardo N° 601, Piso 10 Miraflores
Teléfonos: 712-0500 Fax. 444-4404
Email typsaperu@typsa.com

TYPSA

CERTIFICADO

El que suscribe, **Ing. Carlos Alfredo Mansilla Velasco**, Representante Legal de Técnica y Proyectos S A - TYPSA;

CERTIFICA.

Que, el **Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA**, participó como Jefe de Proyecto en el Estudio de preinversión a nivel de Factibilidad, Índices de Serviciabilidad, Inventario Vial y Determinación del PAO y PAMO de la Carretera Óvalo Chancay /Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos".

El estudio se llevó a cabo durante los meses de Agosto 2005 a Setiembre 2008.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de mayo de 2009

TECNICA Y PROYECTOS S A.
TYPSA

ING CARLOS ALFREDO MANSILLA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av. José Pardo N° 601, Piso 10 Miraflores
Teléfonos. 712-0500 Fax: 444-4404
Email typsaperu@typsa com

CONSTANCIA

El suscrito, Representante Legal de Consorcio Chimbote - Tocache, deja constancia que el Ingeniero Juan Salvador Nelson Panizo Vera, durante el periodo Enero – Diciembre 2004, fue Jefe de Proyecto del Estudio de Preinversión a nivel de Prefactibilidad del Proyecto de construcción y mejoramiento carretera Chimbote – Tocache.

Se emite la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Diciembre de 2004

ING. NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
Consorcio Chimbote - Tocache

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

MTV PERU

MEJORANDO TU VIDA

ASESORIA CONSULTORIA CAPACITACION EN: TRANSPORTE TRANSITO SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO

Por el presente, certificamos que el Ingeniero JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA (CIP: 11786) se desempeñó como Jefe de Proyecto y Especialista en Seguridad Vial en la **"Auditoría de Seguridad Vial a la carretera concesionada Ancón – Huacho – Pativilca en el tramo comprendido entre Huacho y Pativilca del Km. 147+000 hasta el Km. 204+000".**

La auditoría realizada comprendió la inspección de la vía en términos de señalización y diseño geométrico (ambos como principales parámetros de Seguridad Vial) para reducir la aparición de puntos negros en la nueva vía.

El servicio se desarrolló en el periodo comprendido entre 28 de agosto y el 16 de septiembre del año 2009.

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

M.T.V. - PERU

Ing. Isaías Valverde Ibargüen

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Oficina Principal Oficina 7, Edificio 8Z, Santa Marina Norte Callao Telefax. 00511-4296648
Oficina Lima Av Bertolotto 124. San Miguel. Teléfono 00511-4607196
Email mtvperu1@hotmail com, mtvperu@terra com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de abril de 2000.

Por medio del presente, el que suscribe Ing Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S A.

C E R T I F I C A:

Que el Ing. JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA, con CIP N° 11786, ha laborado en calidad de JEFE DE PROYECTO en el siguiente proyecto.

- Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la carretera Urcos – Puerto Maldonado para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, en el periodo comprendido entre los meses de Enero 1996 - Noviembre 1996

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

Avda Larco N° 101 – Of 302, Miraflores
Telefono . 242-5122 Fax 444-5486
E-mail bw.is@infonegocio.net.pe

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de julio de 1997

Por medio del presente, el que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A

C E R T I F I C A :

Que, el **Ing. Juan Salvador Nelson Panizo Vera**, con CIP N° 11786, participó como Jefe de Estudio del Estudio de Factibilidad de la carretera Urcos – Quincemil para la Asociación LAGESA – BWAS – MEGATEC.

El estudio se llevó a cabo durante los meses de diciembre de 1996 a junio de 1997.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal
Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Avda Larco N° 101 – Of 302, Miraflores
Teléfono 242-5122 Fax 444-5486
E-mail : bwas@infinetsecure.net.pe

BUSTAMANTE, WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSULTORES.

Ingeniería, Proyectos, Supervisión, y Gerencia de Obras en:
Carreteras, Puentes, Medio Ambiente, Saneamiento, Irrigación y Factibilidad

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 11 de Abril del 2,000

Por medio del presente, el que suscribe Ing. Néstor Palacios Lanfranco, Representante Legal de Bustamante, Williams y Asociados Consultores S.A.

C E R T I F I C A :

Que el **Ing. NELSON PANIZO VERA**, con **CIP N° 11786**, ha laborado en calidad de **JEFE DE PROYECTO** en los siguientes proyectos :

- Estudio de Rehabilitación de la Carretera Lircay – Julcamarca – Pte. Laramate – Chacco, para el Programa de Caminos Rurales del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre de 1,996

- Estudio de Factibilidad e Impacto Ambiental de la Carretera Urcos – Pto. Maldonado, para el Programa Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre 1,997 – Marzo 1,998.

El mencionado profesional ha realizado su trabajo con profesionalismo y dedicación, por lo que se hace acreedor a nuestro reconocimiento.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines correspondientes.

Atentamente

Ing. Néstor Palacios Lanfranco
Representante Legal

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

Av Miraflores (antes 28 de Julio) N° 810 - Miraflores, Lima - Perú
Teléfonos 4454881 - 4474897 - Fax : (51-14) 445486 - E-mail : bwas@amauta rcp.net pe

3.- ASISTENTE DE METRADOS

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 8

CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRICULO VITAE

1. **NOMBRE COMPLETO:** **Feliciano Junior Tineo Najarro**

2 **TITULO PROFESIONAL:** Ingeniero Civil **AÑO:** 2005

3. **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Ingeniería **PERIODO:** 2004 - 1999

4. **REG. PROFESIONAL Nº:** 86350 **AÑO:** 2006
(07 años de Experiencia Profesional)

5. **GRADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO:**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
Universidad Nacional de Ingeniería	Ingeniero Civil	Ingeniería Civil	2005

6. **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7. **CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS /MESES
		DEL	AL	
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	OCT. 2008	DIC 2008	0 25 Años
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	29 01 2008	30 04 2008	0 25 Años
Especialista en Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	Oct 2007	Ene 2008	0 33 Años
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	ANDREICO SAC	15 06 2007	26 10 2007	0 29 Años
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA	29 12 2006	13 04 2007	0 29 Años
TOTAL		**1.42 Años/ 16.99 Meses**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO (EXPERIENCIA ESPECIFICA)

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA / ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
				DEL	AL	
Elaboración del Expediente Tecnico de la Obra Mejoramiento de la Avenida La Florida en la ciudad de San Marcos (a nivel de pavimento rígido)	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	OCT 2008	DIC 2008	0 25 Años
Elaboración del Expediente Técnico Carretera Buenavista Alta-Quillo, a nivel de TSB	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	29 01 2008	30 04 2008	0 25 Años
Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Asfaltado de la Carretera Huayochaca-Cajay	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	Ancash	Oct 2007	Ene 2008	0 33 Años
Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Huanchaco-Santiago de Cao, III y IV Etapa La Libertad	Expediente Técnico	ANDREICO SAC	La Libertad	15 06 2007	26 10 2007	0 29 Años
Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación del Camino Vecinal Huacaybamba-Pinra-Departamento de Huánuco	Estudio Definitivo	CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA	Huánuco	29 12 2006	13 04 2007	0 29 Años
TOTAL				**1.42 Años**		

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA CIVIL,

HA OTORGADO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005
EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

A DON

FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

POR TANTO:
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Secretario General | Decano de la Facultad | Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 208 DEL TOMO 16 RESPECTIVO

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto **FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO**
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **86350**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 20 de Abril de 2006

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL - DECANO

Ing. CIP Héctor Gallegos Vargas
DECANO NACIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL - DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

Ing. CIP Luisa Ulloa Reyna
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

20C

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el:

Ing. FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

Con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 86350, ha participado en la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LA FLORIDA EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS" (a nivel de pavimento rígido), DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH; en el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, durante los meses de Octubre - 2008 a Diciembre - 2,008, encontrándose dicho Expediente Aprobado.

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. F. Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Marzo del 2009

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S.A.C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

EDMUNDO RIOS P. GERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA ANDREICO S.A.C.

CERTIFICA:

QUE EL ING. FELICIANO TINEO NAJARRO, CON REG. CIP Nº 86350, HA PARTICIPADO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CARRETERA BUENAVISTA ALTA - QUILLO, DEPARTAMENTO DE ANCASH, OCUPANDO EL CARGO DE ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29.ENE.2008 Y EL 30 ABR.2008.

EL CITADO PROFESIONAL SE HA DESEMPEÑADO CON RESPONSABILIDAD, CUMPLIMIENTO Y EFICIENCIA, HABIENDO ELABORADO LOS PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCION DE 28 KMS DE CARRETERA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA Y UN PUENTE DE 10M. DE LUZ

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

LIMA, 10 DE JUNIO DEL 2,008

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE
ANDREICO S.A.C.

JAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
FAN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el:

Ing. FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO

Con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 86350, ha participado en la **Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: Asfaltado de la Carretera Huayochaca - Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari, Departamento de Ancash;** en el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, durante los meses de Octubre - 2007 a Enero - 2,008, encontrándose dicho Estudio Aprobado.

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Abril del 2009

EDMUNDO RIOS PADILLA
Gerente General
ANDREICO S.A.C.

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S.A.C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, EDMUNDO RIOS PADILLA, Gerente General de la empresa consultora ANDREICO SAC.

Certifica que el

El Ing. ***FELICIANO TINEO NAJARRO,*** *con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú Nº 86350, ha participado en el Proyecto:* ***Elaboración de Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Huanchaco - Santiago de Cao, III y IV Etapa – La Libertad,*** *integrando el staff de profesionales en el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, desde el 15/06/2007 al 26/10/2007*

Durante la elaboración del Estudio, el Ing. Feliciano Tineo, se ha desempeñado con eficiencia, responsabilidad y cumplimiento.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, Noviembre del 2007

EDMUNDO RIOS PADILLA
GERENTE GENERAL
ANDREICO S A C.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA

Calle Lucho De La Cuba Nº 177, Piso 2, Urb El Bosque, Rimac - Lima Telf -Fax. 382-4288 / 382-6857

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA, Certifica que el Ing FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO, identificado con CIP N° 86350, ha participado en el Proyecto "Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación del Camino Vecinal Huacaybamba – Pinra – Departamento de Huanuco" (Long = 50 kms), ocupando el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; desde el 29 Dic 2006 al 13 Abr.2007 habiendo cumplido a cabalidad el estudio encomendado

Cabe mencionar que dicho profesional se ha desempeñado con honestidad, eficiencia y responsabilidad

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes

Lima, 31 de Mayo del 2007

EDMUNDO RIQS PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HUACAYBAMBA

JHAY SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

ANDREICO SAC
INGENIEROS CONSULTORES

Ing. Ricardo Chávez Ocampo
Consultor

20t

B.3) FORMATO N ° 7:
CARTA COMPROMISO DEL PROFESIONAL

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

FORMATO Nº 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado al "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13. PUNO (07 Puentes) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERÚ – BRASIL, TRAMO 5" que presenta el Postor **LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA. Sucursal Perú,** en el caso que este obtenga la Buena Pro del presente Proceso de selección

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lima, 12 de setiembre de 2013

Edgardo Francisco Arellano Gómez
Ingeniero Civil

EDGARDO FRANCISCO
ARELLANO GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
Reg C I P N° 14296

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
León & Godoy Consultores Cía. Ltda.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documentado, Yo, **Edgardo Francisco Arellano Gómez**, identificado con DNI N° 10320042 declaro estar **HABILITADO** para ejercer la profesión de Ingeniero Civil, por lo que no me encuentro impedido a ejercer las funciones que se me han encomendado para participar en el "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13. PUNO (07 Puentes) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERÚ – BRASIL, TRAMO 5", convocado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

Lima, 12 de setiembre de 2013

Edgardo Francisco Arellano Gómez
DNI: 10320042

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

c) CERTIFICACIÓN ISO 9001 VIGENTE

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

BUREAU VERITAS
Certification

Certification

Awarded to

LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

JUAN GONZALEZ N35-26 Y JUAN PABLO SANZ, EDIF VIZCAYA II - MEZANINE NORTE – QUITO

ECUADOR

Bureau Veritas Certification certify that the Management System of the above organisation has been assessed and found to be in accordance with the requirements of the standard detailed below

STANDARD

ISO 9001:2008

SCOPE OF SUPPLY

CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CIVIL

CONSULTING IN CIVIL ENGEENIERING

Original approval date: **MAY 21st, 2009**

Subject to the continued satisfactory operation of the organisation's Management System, this certificate is valid until: **MAY 20th, 2012**

To check the validity of this certificate please call (593 2 227 3190)
Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of the Management System requirements may be obtained by consulting the organisation

Certificate Number **EC120892** *Date.* **NOVEMBER 15th, 2010**

Certification Office: Bureau Veritas Ecuador S.A., Av Checoslovaquia E9-95 y Suiza, Edificio Eveliza Plaza, Piso 8, OF 802, Quito-Ecuador

ANAB ACCREDITED

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

JUAN SALVADOR NELSON PANZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

De acuerdo a los Términos de Referencia, para la *"Contratación de servicios de Consultoría en la especialidad de Puentes y Obras de Arte, para la revisión del proyecto de Ingeniería de Detalle para el Mejoramiento y Rehabilitación de los Puentes del Sector 13.- Puno (7 puentes) del Corredor Vial Interoceánico Sur PERÚ – BRASIL, Tramo 5"*, se requiere:

- Reemplazo de siete (7) Puentes existentes,
- Movimiento de tierras para alcanzar el nivel de fondo de cimentación requerida,
- Ejecución de obras de cimentación, pilares laterales de concreto armado, construcción de vigas de soporte y losa principal, entre otros.
- Construcción de dos alcantarillas marco de concreto armado,
- Señalización y seguridad vial,
- Mitigación Ambiental.

Para el desarrollo de las actividades de revisión, evaluación y opinión, OSITRAN ha previsto un profesional clave:

- Ingeniero jefe de revisión, especialista en puentes y obras de arte.

Los profesionales de LEÓN & GODOY, han realizado una rápida revisión del estudio definitivo, materia de la presente consultoría, principalmente para conocer todos los aspectos tratados en el mismo y se ha llegado a las siguientes conclusiones, relativas a los aspectos sujetos a revisión:

- El proyecto requiere un coordinador del estudio, en la medida que en el proceso de revisión suele surgir la necesidad de incorporar algunas opiniones técnicas complementarias, lo que supone coordinaciones técnicas responsabilidad de este profesional, el cual, a su vez, será el enlace con OSITRAN y asistirá a las reuniones de coordinación con esta y los concesionarios.

- Para el LEÓN & GODOY, la revisión de los metrados es muy importante, debido a que estos están directamente ligados al presupuesto general de la obra.

Por lo expuesto, el LEÓN & GODOY está proponiendo los tres profesionales adicionales:

- Ing Coordinador,
- Asistente de metrados y costos,
- Especialista en Medio Ambiente

El Ingeniero Coordinador, además de los aspectos de coordinación con los profesionales y con el cliente - correspondiente a su responsabilidad - revisará los aspectos específicos de:

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

- Señalización y seguridad vial y

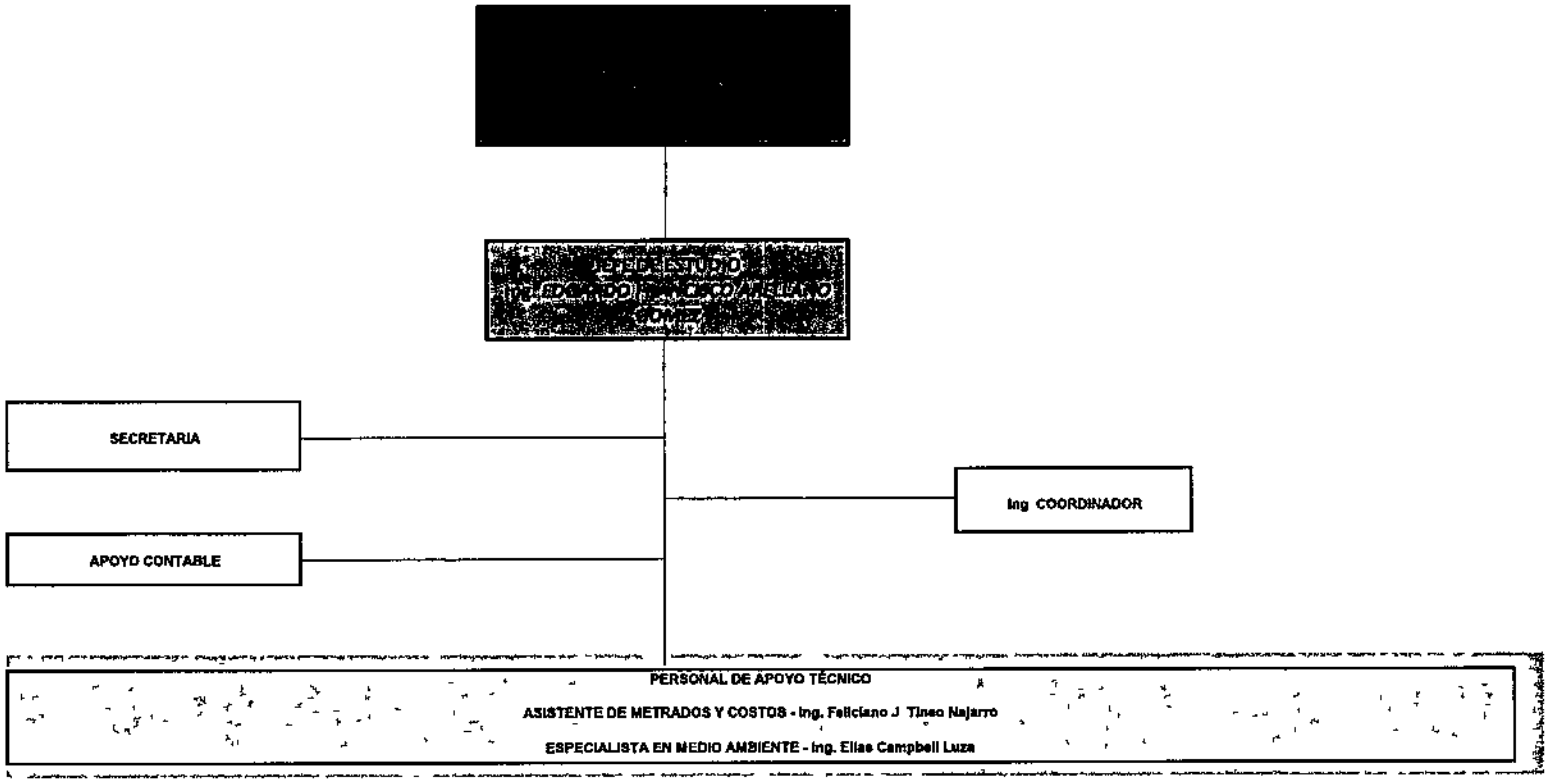
El Asistente en Metrados colaborará con Jefe de Revisión en la verificación de los metrados de todas las partidas

Por último, el Especialista en Medio Ambiente, revisará todo lo relativo al impacto ambiental y aspectos de mitigación de los mismos.

A continuación se presenta el Cuadro de Asignación de Personal – Organigrama del Proyecto.

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL -ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



León&Godoy

JUAN SALVADOR NELSON [illegible] RIVERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA.

PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Es evidente que los principales aspectos a revisar tienen que ver con el objeto del servicio, en este caso, el diseño de los puentes y sus cimentaciones, pero también con aquellas partidas que representan una parte importante del presupuesto. En este sentido la empresa LEÓN & GODOY pondrá especial énfasis en la revisión de las principales partidas y su incidencia en el costo directo total de la obra.

A continuación se incluye el Cronograma de Ejecución del Servicio, en el cual se han considerado las 10 principales actividades a desarrollarse durante el proceso de prestación del servicio, según se describe a continuación·

1. **Coordinación Inicial del Equipo Técnico**
   Esta actividad se refiere a las coordinaciones iniciales para definir con precisión las responsabilidades del consultor, fijar cronograma y plazos de entrega y planificar el viaje de reconocimiento.
2. **Revisión Inicial abreviada del Estudio**
   Se refiere a la primera mirada al Estudio Definitivo en su conjunto y cada especialidad en particular para focalizar los aspectos principales a observar en el viaje de reconocimiento
3. **Viaje de reconocimiento de la zona del proyecto**
   En este viaje a realizarse por el Ing. Jefe de Revisión y el Ing Coordinador El objetivo es el de formarse una idea concreta y personal del problema a resolver y de la solución planteada por el concesionario, de tal manera de orientar la revisión del expediente técnico detallado
4. **Revisión detallada del estudio definitivo**
   En esta etapa que durará aproximadamente una semana, se revisará los estudios en profundidad. Habrá por lo menos una reunión de coordinación interna
5. **Redacción y entrega del Informe de Revisión y Planteamiento de Observaciones**
   Como consecuencia de la revisión detallada del estudio definitivo, enriquecido por el viaje de reconocimiento de campo, el Ing. Jefe de Revisión redactará su informe específico, y se cincluirá el informe del especialista ambiental y de cualquier otro profesional que fuera necesario Finalmente, el Informe de Revisión y Planteamiento de Observaciones a los proyectos de los 7 puentes será entregado a OSITRAN el día 15, a partir de de la orden de inicio de los servicios
6. **Mesa de conversaciones N° 1 con OSITRAN y el Concesionario**
   Luego de la entrega del Informe de Revisión y Observaciones, el LEÓN & GODOY propone una mesa de conversaciones con el Área Técnica de OSITRAN y con los especialistas del Concesionario, para dialogar sobre las observaciones presentadas por el Consultor, de tal manera que quede claro el sentido de los mismos

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

7. **Revisión del Levantamiento de Observaciones del Concesionario**
   Luego de que el Concesionario haya levantado las observaciones hechas por el Consultor, el equipo de trabajo revisará este levantamiento para formarse opinión al respecto.
8. **Mesa de conversaciones N° 2 con OSITRAN y el Concesionario**
   Si persistieran algunas observaciones al proyecto revisado por el Concesionario, el LEÓN & GODOY propondría una segunda mesa de conversaciones para resolver cualquier problema que pudiera haber quedado pendiente.
9. **Redacción y entrega de Informe Final de Revisión y emisión de Opinión**
   Luego de concluidas todas las etapas anteriores el Consultor elaborará Informe Final de Revisión y emisión de Opinión, con lo cual se daría por concluido el servicio, estando siempre a disposición de OSITRAN para cualquier aclaración que fuera necesaria

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
(A partir de la orden de Inicio de los Servicios)

	Actividades	DIAS CALENDARIO																										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Coordinación inicial del equipo técnico																PLAZO TOMADO POR EL CONCESIONARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES															
2	Revisión inicial abreviada del estudio																															
3	Viaje de reconocimiento de la zona del proyecto																															
4	Revisión detallada del estudio definitivo																															
5	Redacción y entrega de Informe de revisión y Planteamiento de Observaciones																															
6	Mesa de conversaciones N° 1 con OSITRAN y el Concesionario																															
	Tiempo de espera del levantamiento de observaciones del Concesionario	(Este plazo no se considera dentro de los 30 días que dispone el Consultor)																														
7	Revisión del levantamiento de observaciones del concesionario																															
8	Mesa de conversaciones N° 2 con OSITRAN y el Concesionario																															
9	Redacción y entrega de Informe Final de Revisión y emisión de Opinión																															

Leyenda
Duración de actividad
Entrega de Informe

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & CODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

2018

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"SERVICIOS DE "CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13.- PUNO (07 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5"



SOBRE N° 03
PROPUESTA ECONÓMICA
(COPIA 1)

León&Godoy
consultores

ÍTEM	CONTENIDO	PÁGINA DEL	
PROPUESTA ECONÓMICA			
F-10	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	001	001
F-11	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	002	002

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VERA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES S.C.A. LTDA.

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha 12 Setiembre de 2013

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 – 3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Peru -

REF **PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N ° 011-2013-OSITRAN**
"SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MELORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13 - PUNO (7 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU – BRASIL, TRAMO 5"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA LTDA , por el monto de **S/. 201,365.79 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO y 79/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR del "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISION DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MELORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUENTES DEL SECTOR 13 - PUNO (7 PUENTES) DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR PERU – BRASIL, TRAMO 5"

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Proceso de Selección, en el Plazo establecido en las Bases

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica

Atentamente,

Juan Salvador Nelson Panizo Vera
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

OSITRAN

FORMATO N° 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

León & Godoy

SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ESPECIALIDAD DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES DEL SERTOR 13.- PUNO (7 PUENTES), DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL, TRAMO 5

Ítem	Costo mensual unit. (S/.)	Meses de labor	Cantidad	Costo total por el proyecto (S/.)
PERSONAL				
Profesional propuesto				
Ingeniero Jefe de Revisión	52,000 0	1.0	1 0	52,000 0
Personal de apoyo Técnico				
Coordinador de proyecto	10,000 0	0 5	1 0	5,000 0
Especialista en medio ambiente	8,000 0	0.5	1 0	4,000.0
Asistente de Metrados	4,000 0	1 0	1.0	4,000 0
Personal Auxiliar y de Servicios				
Secretaria	2,000 0	1.0	1.0	2,000 0
Mensajero	1,200 0	1 0	1.0	1,200 0
Leyes sociales				
Leyes sociales	34,100 0	1.0	1.0	34,100 0
Subtotal sueldos y salarios				*102,300.0*
ALQUILERES Y SERVICIOS				
Alquileres				
Oficina equipada	4,000 0	1 0	1.0	4,000 0
Computadoras, impresoras	500.0	1.0	1.0	500 0
Camioneta 4x4	250 0	3 0	1 0	750 0
Servicios				
Señalización y Seguridad vial	3,000 0	1 0	1 0	3,000 0
Comunicaciones	500 0	1 0	1 0	500 0
Subtotal alquileres y servicios				*8,750.0*
MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO				
Pasajes (Ida y vuelta)				
Pasajes aéreos	800 0	1.0	3 0	2,400.0
Viáticos				
Viáticos	120 0	3 0	3 0	1,080 0
Subtotal apoyo logístico				*3,480.0*
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				
Copias, reproducciones e impresiones	700 0	1 0	1 0	700 0
Utiles Materiales de oficina y útiles de escritorio	700 0	1.0	1 0	700 0
Material fotográfico y de filmación	800 0	1.0	1.0	800 0
Varios	959 0	1 0	1.0	959 0
Subtotal materiales y útiles de oficina				*3,159.0*
			Costo directo	**117,689 0**
			Gastos generales y financieros (35 0%)	**41,191.1**
			Utilidad (10 0%)	**11,768 9**
			Subtotal sin impuestos de ley	**170,649.0**
			Impuestos de ley	**30,716 8**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				*201,365.79*

Son: DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO y 79/100 Nuevos Soles

JUAN SALVADOR NELSON PANIZO VEIRA
Representante Legal
LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.

002